GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 3294 FECHA: 13/10/2017

Asiento N° 6808 Compromiso N° 2116

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR BDE CREDITO Cta Cte No 762[illegible]0011 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** **USD 1,564,763.59**

LA SUMA DE: **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y T olares 59/100 Ctvs**

PUYO, 13 de Octubre del 2017

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS. 22% DE ANTICIPO DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO,

FANNY

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/Cl
CTA 7803400	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	1,564,763.59		
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	1,564,763.59		

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS		1,564,763.59	
1.1.1.03.01.009	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / BDE CREDITO			1,564,763.59
	SUMAN o PASAN USD		1,564,763.59	1,564,763.59

Abg. Antonio Kubes
Prefecto Provincial

Ing. Sebastián Ordóñez
Director Financiero

Lic. Rósula Torres
Contadora General

Sra. Yajaira Flore
Tesorera

TRB-549

13/10/2017 12:44 Página 1/1

2

7514

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO N° -887- PS-2017

PARA: Ing. Sebastián Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADPPz

DE: Dr. Elías Barrera Rea
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARIA DIRECCION FINANCIERA
Pastaza
Fecha: 12 OCT 2017
Recibido: Ingrid
Numero: 7514 Hora: 12h16

GESTOR: 7514

ASUNTO: Proceso Contractual

FECHA: 12 de octubre de 2017

Para los fines pertinentes remito a usted el expediente original correspondiente al Proceso de Contratación por Cotización de Obra N° LICO-GADPPz-003-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", suscrito con el CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, legalmente representado por la Lic. Mónica Magdalena García Gahona, Procuradora Común.

Anexos:

- *Primera Copia Notariada*
- *Documentación del Proceso Original no Protocolizado*

Atentamente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Dr. Elías Barrera Rea
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz
Revisado por: Dr. Elías Barrera Rea
Elaborado por: Ing. Fabricio Quintanilla

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Pastaza
Dirigido a JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Fecha: 12 OCT 2017
Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria y y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Pastaza
Dirigido a CONTADOR (A) GENERAL
12 OCT 2017
Fecha:
Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización conforme leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Pastaza
Dirigido a TESORERO (A) GENERAL
12 OCT 2017
Fecha:
Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos vigentes.

Ing. Sebastián Ordóñez Reyes
DIRECTOR FINANCIERO

Factura: 003-002-000002010

20171604001P00002

PROTOCOLIZACIÓN 20171604001P00002

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:16)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARAJUNO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 478

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	REPRESENTADO POR GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO	RUC	1660000170001
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	REPRESENTADO POR MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA	RUC	1691720825001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	001-2017
FECHA ACTA DE SORTEO:	4 DE OCTUBRE DEL 2017
OBSERVACIONES:	OBJETO: CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO. PRECIO 7112561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 81/100 CENTAVOS) SIN INCLUIR IVA. PLAZO 720 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ARAJUNO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

$ 1'564.763,59 4

LICITACIÓN DE OBRAS-GADPPz-003-2017			
LICO	10	003	PAG.01 DE 19

CONTRATISTA: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

PRECIO: $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) sin incluir IVA

PLAZO: Setecientos veinte (720) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

ADMINISTRADOR: Ing. Aníbal Cárdenas

GARANTÍAS: 22% Por buen uso del anticipo
5% Por fiel cumplimiento

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

En la ciudad de Puyo, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza GADPPz, legalmente representado por el Ab. Guillermo Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, representado legalmente por la Lic. Mónica Magdalena García Gahona, Procuradora Común. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179

5

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.01.- Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad del GADPPz, el Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial, mediante Resolución Administrativa N°352-GADPPz-2016 de fecha 27 de julio de 2017, resolvió aprobar los pliegos y disponer el inicio del Proceso de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-003-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", otorgándose un anticipo del 22%, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte (720) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

1.02.- Finalizado el proceso correspondiente, la Máxima Autoridad del GADPPz, el Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial de Pastaza, mediante Resolución Administrativa N° 445-GADPPz-2017 de fecha 05 de septiembre del año 2017 (Reformada por la Resolución N° 485-GADPPz-2017, de fecha 11 de septiembre de 2017), resolvió adjudicar el Proceso de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-003-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", al CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, con R.U.C. 1691720825001, por un monto de USD $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 22%, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte (720) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados:

a) La escritura de Constitución del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS;

b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar contratos;

c) La oferta presentada por el Contratista;

d) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 352-GADPPz 2017; la Resolución de Adjudicación N° 445-GADPPz-2017; y, la Resolución N° 485 de Rectificación de la Resolución N° 445-GADPPz-2017;

e) El cronograma valorado de trabajos;

Forman parte del contrato sin necesidad de protocolizarse:

a) Los Pliegos, incluidas las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;

b) Las garantías presentadas por el Contratista;

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

c) La Certificación emitida por el Director Financiero del GADPPz, de fecha 13 de julio de 2017, sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato;
d) Formulario de renuncia al reajuste de precios, de fecha 14 de agosto de 2017;
e) Certificación del Secretario General (E) del Consejo, que acredita que la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el ejercicio económico 2017, fue aprobada por el Consejo en Pleno del GADPPz, en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria del 08 de diciembre del 2016, Ordenanza que en su Capítulo V, Previsiones de Egresos, autoriza mediante los artículos 127, 128, 129; a la Máxima Autoridad del GADPPz, efectuar contrataciones de obra con financiamiento privado, ciñéndose a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento; Autoriza a la Máxima Autoridad del GADPPz para la suscripción de contratos o convenios de débito, por el monto establecido en los contratos de obras que cuentan con financiamiento privado, así como en concordancia con el Art. 24 de la LOSNCP, autoriza a la Máxima Autoridad del GADPPz comprometer recursos para ejercicios fiscales venideros;
f) La Resolución N° 308-GADPPz-2017, de fecha 28 de junio de 2017, de Declaratoria de Desierto del Proceso, y Reapertura del mismo;
g) La Resolución N° 351-GADPPz-2017, de fecha 21 de julio de 2017, de aprobación de la desagregación tecnológica, por parte de la Comisión Técnica para el proceso LICO-GADPPz-003-2017;
g) Acta de sorteo Notarial del Consejo de la Judicatura Arajuno 001-2017, de fecha 04 de octubre de 2017.
h) Declaración juramentada del contratista respecto de que no se halla comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en la Ley para suscribir contratos con el sector público;
i) Certificaciones que el contratista no es deudor de BAN Ecuador, ni de la entidad contratante;
j) RUC y RUP del contratista.
k) Certificado Electrónico emitido por el INCOP, que el Contratista no se encuentra declarado adjudicatario o contratista fallido.
l) La Certificación PAC, de fecha 11 de julio de 2017, emitida por la Unidad de Compras Públicas;
m) La Certificación POA N° 046-OOPP-2017, de fecha 11 de julio de 2017, emitida por la Dirección de Obras Públicas;
n) Documento s/n, de fecha 19 de septiembre de 2017, donde el Consorcio Erazo y Asociados, solicita 15 días término adicionales conforme al Art. 113 del RGLOSNCP, para la respectiva formalización y suscripción del Contrato;

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

7

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "GADPPz" es el nombre abreviado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

b) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza le adjudica el contrato.

c) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de Subasta Inversa, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

d) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

e) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f) "RGLOSNCP" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y en la ejecución del mismo.

h) "Pliegos", Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

i) "Contratista", Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios.

j) "IESS", es el nombre abreviado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del Contratante la CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO de la vía que va DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, dentro de la Jurisdicción de la provincia de Pastaza. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

pliegos, anexos, condiciones del contrato, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable. Obra cuyos rubros, unidades y cantidades y precios se detallan en la tabla siguiente:

Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	53,65	594,55	31.897,61
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	26,83	613,95	16.472,28
3	Remoción de Alcantarillas (Armicos)	ml	178,00	13,70	2.438,60
4	Excavación sin clasificar (mov de tierra)	m3	253.486,16	1,35	342.206,32
5	Excavación en cunetas de coronación	m3	256,00	10,15	2.598,40
6	Excavacion para cunetas y encauzamiento	m3	12.495,50	3,67	45.858,49
7	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	16.518,00	3,49	57.647,82
8	Excavación de bordillos (manual)	m3	406,95	10,34	4.207,86
9	Limpieza de derrumbes	m3	25.348,61	0,97	24.588,15
10	Tubería de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100	ml	369,00	149,61	55.206,09
11	Tubería de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100	ml	533,00	245,69	130.952,77
12	Tubería de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100	ml	26,00	297,66	7.739,16
13	Tubería de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100	ml	14,00	625,00	8.750,00
14	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2.400,00	15,34	36.816,00
15	Aceras H.S. F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada	m2	4.320,00	13,20	57.024,00
16	Hormigón para cunetas(F´c=180 kg/cm2)	m3	7.212,30	190,95	1.377.188,69
17	Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)	m3	1.130,89	198,81	224.832,24
18	Muro de gaviones calibre No. 12	m3	7.500,00	72,44	543.300,00
19	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	115.422,71	3,03	349.730,81
20	Material de subbase clase 3	m3	52.169,90	11,20	584.302,88

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Carolina Manjón
ENCARGADA

9

21	Material de base granular de agregados	m3	34.722,80	18,28	634.732,78
22	Transporte material de Desalojo	m3	25.348,61	1,02	25.855,58
23	Transporte de material pétreo de mejoramineto	m3-km	1.308.996,41	0,34	445.058,78
24	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	535.971,94	0,34	182.230,46
25	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	355.344,17	0,34	120.817,02
26	Asfalto RC-250, para imprimación	lt	238.071,09	0,77	183.314,74
27	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	170.050,77	8,82	1.499.847,79
28	Guardavías	m	320,00	94,11	30.115,20
29	Marcas en pavimento	ml	80.490,00	0,37	29.781,30
30	Señales ecológicas (2.40X1.20)M	u	10,00	268,24	2.682,40
31	Señales informativas (2.40X1.20)M	u	20,00	268,24	5.364,80
32	Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M	u	30,00	120,61	3.618,30
33	Señales preventivas (0.75 X 0.75)M	u	250,00	120,61	30.152,50
34	Comunicaciones radiales	u	300,00	3,44	1.032,00
35	Plan de mitigación y prevención	u	1,00	1.200,00	1.200,00
36	Plan de manejo de desechos	u	1,00	1.300,00	1.300,00
37	Plan de Comunicación	u	1,00	800,00	800,00
38	Plan de relaciones comunitarias	u	1,00	1.500,00	1.500,00
39	Plan de contingencias	u	1,00	1.500,00	1.500,00
40	Plan de seguridad y salud	u	1,00	2.400,00	2.400,00
41	Plan de monitoreo y seguimiento	u	1,00	2.400,00	2.400,00
42	Plan de rehabilitación de áreas	u	1,00	1.600,00	1.600,00
43	Plan de cierre, abandono y entrega del área	u	1,00	1.500,00	1.500,00
				TOTAL:	7.112.561,82

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.- El precio de la obra objeto del presente contrato, es de: USD $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) sin incluir IVA. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos. El pago se realizará con cargo a las partidas presupuestarias, que se detallan a continuación, emitidas con fecha 13 de julio de 2017:

PRESUPUESTO(S)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	VALOR COMPROMETIDO	TIPO DE EXISTENCIA
2017	05.01.D504.524.750105. 000.000.99999999.000	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 2.580.411,45	PRESENTE DE RECURSOS
2018, 2019, 2020	750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 5.590.891,47	FUTURA DE RECURSOS

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- La Contratante entregará al Contratista, en el plazo máximo de quince (15) días, contados desde la celebración del contrato, en calidad de anticipo; el veinte y dos por ciento (22%) del valor total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El anticipo que el Contratante entrega al Contratista, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El valor restante de la obra, esto es el setenta y ocho por ciento (78%), será financiado por el mismo Contratista, con un interés anual sobre saldos en el porcentaje equivalente al dos coma ochenta y nueve por ciento (2,89%) fijos, de conformidad al Formulario de Oferta Económica; saldo que se cancelará en treinta dividendos mensuales una vez trascurrido doce meses de iniciada la obra, siempre que lo hasta ese momento realizado este a satisfacción del Contratante y acorde al cronograma de avance físico de la obra; saldo que se cubrirá acorde a la Tabla de amortización provisional calculada sobre el saldo devengado de la obra presupuestada menos la amortización del anticipo entregado por la Institución, momento en el cuál se obtendrá la tabla de amortización definitiva.

Los doce meses trascurridos desde iniciada la obra, no generará interés alguno, a favor del Contratista.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manti!!
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

11

Por tratarse de una contratación con financiamiento del Contratista, según lo permite el Art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP, el Contratante presupuestará las alícuotas necesarias para cubrir dentro del plazo previsto los valores pendientes de pago, tales alícuotas serán materia de un Contrato o Convenio de débito, instrumento a través del cual se comprometerá los pagos de las cuotas respectivas.

En caso de existir aumento de volúmenes, órdenes de trabajo o contratos complementarios, el Contratante pagará al Contratista, el monto establecido para estos casos y/o rubros, en seis mensualidades que empezarán a decurrir una vez producida la cancelación total del financiamiento correspondiente al contrato principal u original, con el mismo interés anual y demás condiciones determinadas al efecto en el indicado contrato original.

El tiempo comprendido entre los Contratos Complementarios, que llegaran a suscribirse, no darán lugar a anticipo alguno, ya que su monto será también financiado por el Contratista, la cancelación total del financiamiento del Contrato Principal, hasta el inicio de pagos del Contrato Complementario, Ordenes de Trabajo, o Aumento de Volúmenes, no generarán intereses.

De darse el caso que la liquidación final del contrato no llegare a cubrir el monto determinado en la oferta, el Contratista cancelará al Contratante la amortización del anticipo o el pago en exceso, de haberlos. El oferente presentará las planillas en forma mensual, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista, y las cantidades de obras calculadas por fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 5 (cinco) días laborales siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como indica en el inciso anterior. El Contratante pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el Art. 101 de la LOSNCP.

Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Contratante, previo la aprobación de fiscalización.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

En los 3 (tres) primeros días laborales de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios, para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante, las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección bimensual, que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de la obra, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas: 1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados. 2) Dentro de los cinco (5) días de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización. 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan. 4) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante, y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente. 6) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla. 7) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada. 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al IESS los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS., sin este requisito el Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manti!!
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

13

trabajadores empleados estén bajo otro régimen legal de contratación. De los pagos que deba hacer el Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Pagos indebidos: El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido en el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.- El Contratista a la firma del contrato, entrega a favor del Contratante una Garantía de Buen Uso del Anticipo emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes del Cotopaxi", consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, signado con el N° 001085, de fecha de emisión 29 de septiembre de 2017, por un monto equivalente al veintidós por ciento (22%) del precio total del Contrato, esto es USD. $ 1.564.763,60 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 CENTAVOS), con una vigencia desde el 29 de septiembre de 2017 hasta el 27 de marzo de 2018.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor, el Contratista a la firma del contrato, entrega a favor del Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes del Cotopaxi", consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, signado con el N° 001086, de fecha de emisión 29 de septiembre de 2017, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato, esto es USD. $ 355.628,09 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 09/100 CENTAVOS), con una vigencia desde el 29 de septiembre de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2018.

Ejecución de las garantías.- **De buen uso del anticipo.-** podrá ser ejecutada por el Contratante en los siguientes casos: si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; o en caso de terminación unilateral del contrato, siempre que el Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

De fiel cumplimiento.- podrá ser ejecutada por la Contratante en los siguientes casos: Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista; o si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.- El plazo de entrega del objeto del contrato es de setecientos veinte (720) días, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO.- Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar al reclamo alguno por los precios unitarios ofertados. El Contratista renuncia al reajuste de precios conforme a lo expuesto en los pliegos, a la oferta y al Art. 131 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRORROGAS DE PLAZO.- El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho de que motiva la solicitud.

a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.- Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

Multas graves.- Se sancionará al Contratista con multa del cinco por mil (5*1000) diario, del valor total del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/o obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes, el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

Multas moderadas.- Se sancionará al Contratista con multa del tres por mil (3*1000) diario, del valor total del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por no contar durante la ejecución de la obra con parte del personal técnico y/o obreros, equipo y maquinaria ofertado.
b) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
c) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
d) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del contrato; independientemente de las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

Multas leves.- Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.
c) Por no realizar la entrega respectiva de planillas mensuales hasta los cinco primeros días de cada mes.

Esta evaluación y aplicación de multas deberán estar incluidas en el pago de planillas del mes correspondiente, aprobado por el Administrador y Fiscalizador Civil o Ambiental de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.- El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del contrato.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.
Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Son obligaciones del Contratante, las establecidas en las condiciones Técnicas y Especificas de los pliegos que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.- Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impactos ambiental negativos será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador; independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá siempre el seguimiento por parte del Contratista de cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental y corroborar dicho seguimiento mediante informes; ya sean los de carácter obligatorio o no.

De los técnicos ambientales empleados por el Contratista.-

1) Entregar mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental mensual.
2) Estar presentes en las obras durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
3) Registrar sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
4) Acudir a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
5) Entregar los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables del mes.
6) Coordinar en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar, de ser procedente, los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar, de ser procedente, los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar, de ser procedente, los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- VIGILANCIA Y CUSTODIA.- El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- La Recepción Provisional.- se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique el Contratante y solicite tal recepción, en los términos del Art. 81 de la LOSNCP, y observando el Art. 122 del RGLOSNCP.

El Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

La Recepción Definitiva.- Transcurrido seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presentada, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de tres (3) días, contados desde la solicitud presentada por el Contratista. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Contratante, y a costa del Contratista, si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista. Si el Contratante no hiciere ningún procedimiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP. Operada la recepción definitiva presunta, el Contratante tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación al Contratante.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

Actas de recepción.- En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Liquidación del contrato.- La liquidación final del contrato, se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Contratante designa al Ing. Aníbal Cárdenas en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. El Contratante podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual. Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el contrato respectivo.
4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.
7) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas. Son obligaciones del Fiscalizador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato termina:
1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo, a pedido del contratista.
4. Por declaración unilateral del Contrato, en caso de incumplimiento del Contratista.
5. Por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de Oferta-Presentación y Compromiso.
8. En caso de que el Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del Contrato por lo que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante, lo declarará al Contratista incumplido, sin perjuicio a las demás acciones judiciales que hubiera lugar.
9. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días. Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manti
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2886 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza y/o de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje.- - El arbitraje será en Derecho. - Las partes se someten al Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo - Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo. - El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo. - Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro. - Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. - La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación. - La sede del arbitraje es la ciudad más cerca de Puyo - El idioma del arbitraje será el castellano. - El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s). Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, COGEP, será competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.- El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.- El Contratante efectuara al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente. El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Tungurahua; Cantón: Ambato; Calle Principal: Av. de los Guaytambos; N°: S/N; Calle Secundaria: Pasaje de la Cruz; Código Postal: 180188; Teléfono: 032461551; Correo Electrónico: m2g2.15@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; suscribiéndolo en 2 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PREFECTURA

Ab. Antonio Kubes Robalino
Prefecto
GAD Provincial de Pastaza

CONTRATANTE

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
RUC 1691720825001

Lcda. Mónica García Gahona
Procuradora Común
Consorcio "Erazo y Asociados"
R.U.C.: 1691720825001

CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Factura: 001-001-000021884

20171601003P01435

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171601003P01435

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ERAZO &ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1691704366001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
Jurídica	CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1691704927001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PABLO IVANOV RIVERA MENA
Natural	FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703732479	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUAZHA PALADINES JULIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703882373	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA
CANTÓN
Dra. Catalina
ENCAR

CODIGO NÚMERO SECUENCIAL: 20171601003P01435

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

ERAZO Y ASOCIADOS

OTORGANTES:

ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.;

CONSTRUCTORA E INGENIERÍA PASTAZA COPAZING C.A.;

FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO Y

GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes once de septiembre del dos mil diecisiete, ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaría Pública Tercera de este cantón, comparecen: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., representado por la Licenciada GARCÍA GAHONA MONICA MAGDALENA, en calidad de Representante Legal; la CONSTRUCTORA E INGENIERÍA PASTAZA COPAZING C.A., representada por el señor RIVERA MENA PABLO IVANOV, en calidad de Representante Legal, calidades que se acreditan con los documentos que se adjuntan como habilitantes; el señor FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO, por sus propios derechos; y el señor GUAZHA PALADINES JULIO DAVID, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana; mayores de edad; de Profesiones: Licenciada, Empleado Privado, Ingeniero Civil e Ingeniero Civil, en su orden; de estados civil soltera, casado, soltero y soltero,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

respectivamente; domiciliados: los dos primeros en esta esta ciudad de Puyo, el tercero en la cuidad de Machala, provincia de El Oro, y el último en el Guabo, provincia de El Oro, en tránsito por esta ciudad. Hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, contenida en las claúsulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la licenciada MÓNICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA, por los derechos que representa de la Compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA .LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, portadora de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro cuatro ocho tres uno ocho, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Licenciada, con correo electrónico m2g2.15@hotmail.com, teléfono 0984788539, domiciliada en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; el señor RIVERA MENA PABLO IVANOV, por los derechos que representa de la CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZING C.A.., en su calidad de Gerente General y representante legal, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero seis siete cuatro siete tres cero ocho, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, correo electrónico copazing@gmail.com, teléfono 032890512, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; el ingeniero FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO portador de la cedula de ciudadanía número cero siete cero tres siete tres dos cuatro siete [illegible] ecuatoriano, mayor de edad de profesión Ingeniero Civil,

NOTARIA TERCERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

contratante, y con sus obligaciones tributarias. El Consorcio no podrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal cumpla con todas las obligaciones contractuales y legales incluidas en éstas las tributarias. 1.4.- El CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS tiene por objeto la ejecución del ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, convocado con el código LICO-GADPPz-003-2017 y adjudicado por el Señor Abogado Antonio Kubes Robalino, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. 1.5. En general, para realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles de arrendamiento y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de la obra señalada. CUARTA.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- El porcentaje de participación de los comparecientes en el consorcio es el siguiente:

PERSONAS JURIDICAS/NATURALES	PORCENTAJE
COMPANIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	98.5%
CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZING C.A	0.5%
FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO	0.5%
GUAZHA PALADINES JULIO DAVID	0.5%
TOTAL	100%

También se obligan a suministrar y proveer tecnología, maquinaria, equipos, materiales, herramientas y mano de obra que se requieran para la ejecución de la obra adjudicada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA o a futuro si se decidiere la prórroga del Consorcio para todas las posibles obras complementarias a contratarse con esta misma entidad. En función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, compartirán los gastos, costos, ofertas,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Vera 312; y el ingeniero GUAZHA PALADINES JULIO DAVID portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres ocho ocho dos tres siete tres, ecuatoriano, mayor de edad de profesión Ingeniero Civil, correo electrónico ing.julioguazha@hotmail.es, teléfono 0999602116, domiciliado en Virgen del Cisne Cantón Loreto provincia de Orellana; quienes son legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- De conformidad con la Resolución Número 445-GADPPz-2017, emitida por el Señor Abogado Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial de Pastaza, se adjudicó al CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS el proceso de contratación de Licitación de Obras número LICO-GADPPz-003-2017 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", por un monto SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, *sin incluir el impuesto de valor agregado*, otorgándole un anticipo del veintidós por ciento y el setenta y ocho por ciento restantes lo realizará con los Parámetros de Contratación numeral 3.6, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte días, contados desde la notificación que el anticipo se encuentre disponible. TERCERA: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: 1.1.- El Consorcio que se constituye por la presente escritura se denomina CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS. 1.2.- El domicilio del Consorcio se lo establece en la Avenida los Guaytambos y Pasaje de la Cruz, ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, República del Ecuador. 1.3.- El Consorcio tendrá un plazo mínimo de duración de setecientos veinte días (720) más el necesario para que cumpla con los trámites de su constitución, celebración de los contratos, ejecución y recepción de los mismos con la entidad

NOTARIA TERCERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA

utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven del presente contrato. QUINTA: En la virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTÓN PASTAZA, para cancelar el precio de la obra, las partes se comprometen en aportar con los fondos necesarios y garantizar la obtención del financiamiento que se requiera para la ejecución de la misma, particularidad que se efectuara en proporción al porcentaje de participación quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del consorcio. SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- En las obligaciones administrativas y contractuales con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, los integrantes del Consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y solidariamente de conformidad con el porcentaje de participación, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueda ser limitada por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre si los miembros del Consorcio. Los integrantes del Consorcio, serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato a suscribirse con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza y hasta ciento ochenta días (180) después de la fecha en la que se declare por parte de la entidad contratante la recepción provisional de las obras construidas, independientemente si se disuelve o no el Consorcio; y por el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones de ejecución del contrato, objeto de la adjudicación, por lo que manifiestan que aportarán con los equipos, bienes y recursos económicos requeridos para el cumplimiento del contrato o contratos que el Consorcio se compromete a cumplir, así como con sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del o los contratos y su administración en general. SEPTIMA.-

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Representación Legal Y Técnica.- Los miembros del Consorcio por este instrumento designan a la licenciada MÓNICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA, como Procuradora Común y representante legal, y al Ingeniero FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO, como representante técnico del Consorcio. Los miembros del Consorcio extenderán el nombramiento al Procurador Común, quien firmará a nombre del Consorcio el o los contratos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza, para la ejecución de la obra u obras contratadas. Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, los miembros del Consorcio podrán en cualquier momento remover a la procuradora común en cuyo caso debe designarse de manera inmediata al sustituto, hecho que comunicarán mediante carta de los miembros del Consorcio a la entidad contratante. En todo caso la removida está en la obligación de rendir cuentas pertinentes ante los demás miembros del Consorcio. En ningún caso el representante legal del Consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes si el consentimiento previo de los miembros. Si en algún momento los miembros del Consorcio lo consideran necesario o a pedido del representante legal, podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de éste particular de manera inmediata a la entidad contratante y le corresponderá a los miembros del Consorcio extender los nombramientos correspondientes con especificación de las funciones a cumplirse por cada uno de los representantes legales. Así mismo, la Procuradora Común queda investida de todas las facultades previstas en el Código Orgánico General de Procesos; y, en general podrá defender y representar los intereses del consorcio durante la etapa contractual, inclusive podrá plantear o contestar cualquier impugnación, demanda, interponer o presentar toda clase de reclamos ante cualquier instancia administrativa o judicial, en relación a la persecución del objeto del presente consorcio. OCTAVA.-

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

31

SESIONES Y RESOLUCIONES.- Los miembros del Consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las sesiones deberán ser convocados por la Procuradora Común, mediante comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente instalarse en sesión; el orden del día a tratarse será aprobado dentro de la misma sesión, en todo caso si los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrán pedir la postergación de la sesión, la que en ningún caso podrá sobrepasar las cuarenta y ocho horas después de la fecha original. Las sesiones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los miembros presentes. NOVENA.- ATRIBUCIONES DE LA PROCURADORA COMÚN.- A más de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley le corresponden a la PROCURADORA COMUN, ésta tendrá las siguientes obligaciones: a) Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico del Consorcio; b) Realizar todos los contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento de las obras contratadas; c) Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la información que éstos requieran; d) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio; e) Cobrar cheques y dinero en efectivo en las transacciones que se originen del contrato y/o contratos, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio; y f) Presentar a los miembros del Consorcio al menos un informe mensual sobre los pormenores de la Administración del contrato. DECIMA.- DISCREPANCIAS.- Si surgieren discrepancias entre los miembros del Consorcio y éstas no se pudieren ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio o al cumplimiento del presente acuerdo

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

y de los contratos que se llegaran a firmar con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, éstas serán sometidas al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de la Provincia de Pastaza y al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje y Mediación y a las normas pertinentes. UNDECIMA: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del consorcio independiente de las partes que la conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de las partes; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos sobre el desarrollo financiero de la obra. DUODÉCIMA: Cualquiera de las partes podrán pedir auditoría de las operaciones del consorcio, en cuyo caso se presentará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido. DÉCIMA TERCERA: Cada una de las partes y el consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias y administrativas; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio. DECIMA CUARTA.- Este CONSORCIO puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de las partes. DÉCIMA QUINTA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMA SEXTA: Las partes por así convenir a sus intereses aceptan el contenido íntegro de este instrumento público. DECIMA SEPTIMA.- La cuantía de ésta escritura es indeterminada. Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Marco Freile, Profesional con matrícula número dieciséis guion dos mil dieciséis guion diecisiete del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe.-

MONICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA,
REPRESENTANTE LEGAL DE ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
C.C.No.160044831-8
C.V.No.017-0086

PABLO IVANOV RIVERA MENA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA E INGENIERÍA PASTAZA COPAZING C.A.
C.C.No.170674730-6
C.V.No.038-091

FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO
C.C. No. 070373247-9
C.V. No. 079-325

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

GUAZHA PALADINES JULIO DAVID
C.C. No. 070388237-3
C.V. No. 017-322

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600448318

Nombres del ciudadano: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA CORNELIO GUSTAVO

Nombres de la madre: GAONA HERAS ENMA LEONOR

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

N° de certificado: 179-052-28003

179-052-28003

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

36

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600448318

Nombre: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 170-052-28026

170-052-28026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160044831-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GAHONA
MONICA MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
PALMAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

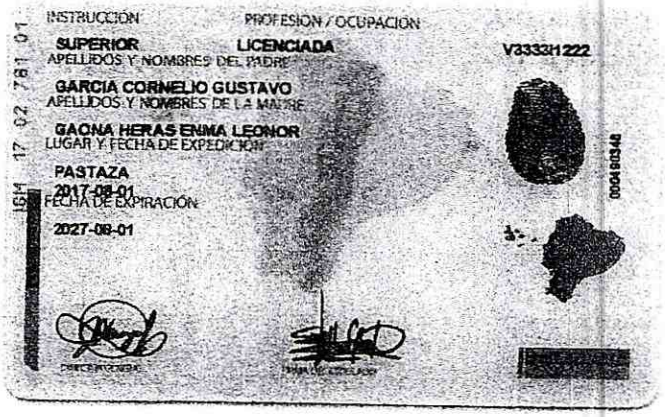

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
V3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CORNELIO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA HERAS ENMA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2017-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-01

IGM 17 02 781 01

0004160348

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

160044831-8 017 - 0086

GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
PASTAZA PASTAZA
PUYO
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 001
5464428 06/09/2017 13:08:45

5464428

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECCIÓN
DELEGACIÓN PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

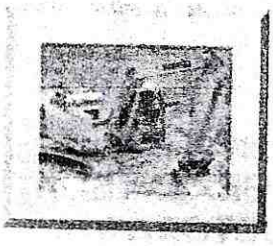

ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

RUC. 1691704366001

PUYO – PASTAZA- ECUADOR

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Puyo, 15 de octubre de 2015

Licenciada
MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
Presente.

De mi consideración:

La Junta General Universal de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , en Sesión Extraordinaria de la Junta General de los Socios celebrada el quince de octubre del año dos mil quince, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Para un periodo de 2 años de conformidad al Art. 22 del Estatuto Social de la Compañía, a fin de que la represente legal, judicial, y extrajudicialmente, la administre y cumpla las demás funciones señaladas en el estatuto social con todos los deberes y atribuciones que le otorga el mismo.

LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , se constituyó legalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Mera, Doctor Juan Javier Gavilánez, celebrada el 14 de marzo del año 2005, y legalmente inscrita en el registro mercantil el 11 de abril del 2005 y bajo el número de inscripción 56 y repertorio número 57.

Atentamente,

Sr. LEVI ELODIAS ERAZO LARA
PRESIDENTE DE COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
C.I. 0600509574

Puyo, 15 de octubre de 2015

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
C.I.1600448318

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Juntos progresamos.

----**ZON** : Que en ésta fecha y con el No. 235 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 258 .

Puyo , octubre 21 del 2015 .

EL REGISTRADOR (E)

Ab. Fausto Gordillo Velasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

L.R

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691704366001

RAZON SOCIAL: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

CONTADOR: GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/04/2005	**FEC. CONSTITUCION:**	11/04/2005
FEC. INSCRIPCION:	18/04/2005	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	28/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia ubicación: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987976658 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516553

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL CENTRO I\ PASTAZA	**CERRADOS:**	0

SRI

28 OCT 2013

Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 28/10/2013 13:19:56

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

4

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691704366001

RAZON SOCIAL: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/04/2005

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS NUEVAS.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION DISEÑOS DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVICION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONSULTORIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987976658 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516553

SRI
28 OCT 2013
Firma del Responsable
Usuario:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 28/10/2013 13:19:56

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706747308

Nombres del ciudadano: RIVERA MENA PABLO IVANOV

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEZA ALARCON CARMEN ISABEL

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: RIVERA LUIS NAPOLEON

Nombres de la madre: MENA RENE MAGDALENA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

N° de certificado: 174-052-28760

174-052-28760

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

43

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706747308

Nombre: RIVERA MENA PABLO IVANOV

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 177-052-28768

177-052-28768

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170674730-8
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA MENA
PABLO IVANOV
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ISABEL
MEZA ALARCON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E333333222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA LUIS NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA IRENE MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2019-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

038
JUNTA No
038 - 091
NÚMERO
1706747308
CÉDULA
RIVERA MENA PABLO IVANOV
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASTAZA
CANTÓN
ZONA
PUYO
PARROQUIA

CNE
ELECCIONES GENERALES 2017
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

COPAZING C.A

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA
Puyo- Pastaza –Ecuador
Amazonas y 24 de Mayo
RUC :1691704927001
Telf. (03) 2 890-512

Puyo, 29 de Marzo del 2016

Señor
PABLO RIVERA M.
Ciudad.

La Junta General de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** en sesión celebrada el 29 de Marzo del dos mil dieciséis resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** por un periodo de dos años de acuerdo al Art. 17 del estatuto social del al Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y administre las demás funciones señaladas en el estatuto.

La Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada por la NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA, Doctor Andrés Chacha Gualato el 13 de septiembre del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 26 de septiembre del 2005 bajo el número 147 y el libro repertorio número 148.

Atentamente,

MOISES TELLO
CC. 1600054280
PRESIDENTE

Puyo, 29 de Marzo del 2016. Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**

PABLO RIVERA.

CC. 1706747308

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZING C.A. PUYO - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

46

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Juntos progresamos.

----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 60, se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERÍA PASTAZA COPAZING C.A.**, a favor del señor **PABLO RIVERA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 69 .

Puyo , marzo 30 del 2016 .

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1691704927001

RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.

NOMBRE COMERCIAL: COPAZING C.A.

REPRESENTANTE LEGAL: RIVERA MENA PABLO IVANOV

CONTADOR: GUANGA RODRIGUEZ MYRIAM PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 29/09/2005

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/09/2005

FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 31/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: MARISCAL Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Numero: SN Interseccion: 24 DE MAYO Referencia ubicacion: CERCA DEL MERCADO MARISCAL Celular: 0989478692 Telefono Trabajo: 032880512 Email: copazing@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
EXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
EXO RELACION DEPENDENCIA
EXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 2

JURISDICCIÓN \ ZONA 3\ PASTAZA

ABIERTOS 2

CERRADOS 0

RIMRUC2017001202539

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

48

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SI ...le hace bie

NÚMERO RUC: 1691704927001

RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 26
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: MARISCAL Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Numero: SN Interseccion: 24 DE MAYO Referencia: CERCA DEL MERCADO MARISCAL Celular: 0889478692 Telefono Trabajo: 032890512 Email: copazing@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/09
NOMBRE COMERCIAL: COPAZING C.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: MUISNE Parroquia: MUISNE Barrio: LAS ALDEAS DE MUISNE Calle: PRINCIPAL Referencia: JUNTO A LA SUBESTACION DE PETROECUADOR Celular: 0987913456 Email: pablorivera_1963@yahoo.es

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Código: RIMRUC2017001202539

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703732479

Nombres del ciudadano: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FEIJOO AGUILAR JUAN MARIA

Nombres de la madre: CARRION ZAMBRANO MERCY ASUNCION

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 175-052-28104

175-052-28104

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

50

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703732479

Nombre: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 178-052-28126

178-052-28126

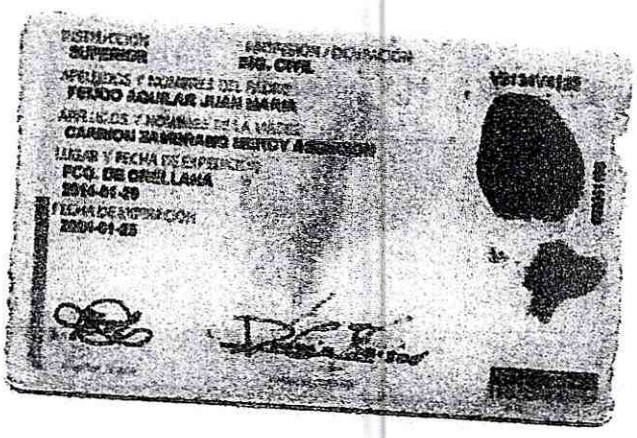

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 05/01/1980

FEC. ACTUALIZACION: 21/10/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/11/2007

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 27/11/2007

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: NAPOLEON MERA Numero: 312 Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA Telefono: 072931631

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE I.V.A

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL EL ORO / EL ORO

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IMPONTIQUIS Lugar de emision: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/10/2009

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MACHALA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

53

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT** 27/11/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: SANTA ELENA Calle: NAPOLEON MERA Número: 312 Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA Oficina: P B. Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 08/10/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: S/N Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL MERCADO MARISCAL Oficina: P.B Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608 **Lugar de emisión:** MACHALA/AVENIDA 9 DE **Fecha y hora:** 21/10/2009

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

54

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703882373

Nombres del ciudadano: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAZHA EUSEBIO

Nombres de la madre: PALADINES MARIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 171-052-28200

171-052-28200

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703882373

Nombre: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 174-052-28227

174-052-28227

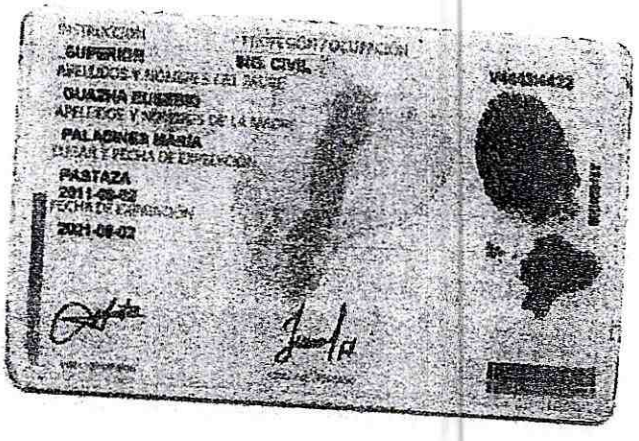

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 20/02/1979

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2007

FEC. INSCRIPCION: 10/12/2007

FEC. ACTUALIZACION: 10/07/2013

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Teléfono: 099602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ ORELLANA

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Fecha 10 JUL 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2007

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.
VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO
Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Celular: 0999602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados corresponden al contribuyente

Fecha 10 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

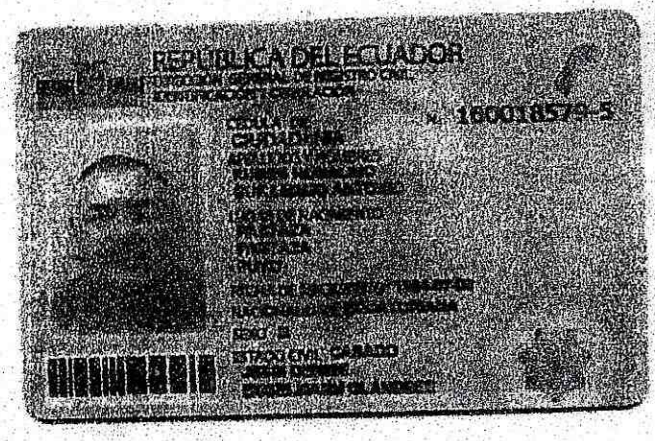

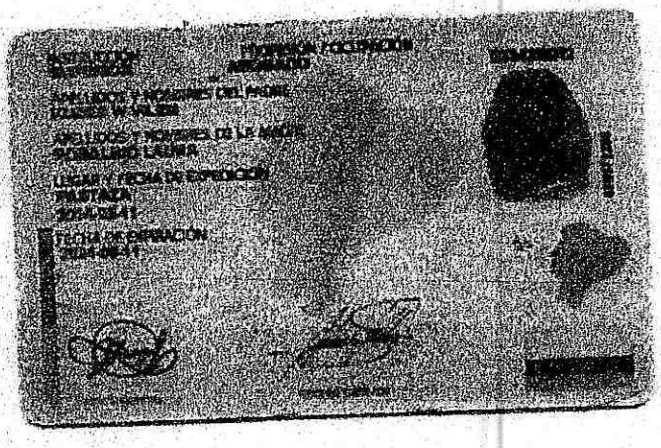

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Carolina Mantilla
ENCARGADA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
~~PROVINCIAL DE PASTAZA~~

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 001- UATH

Fecha: 15 de mayo de 2014

APELLIDOS	NOMBRES	Cédula de Ciudadanía
KUBES ROBALINO	GUILLERMO ANTONIO	160018579-5

Libreta Militar:	Comprobante de Votación:	**Rige a partir de: 15 de mayo de 2014**

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Traslado, Traspaso, Cambio Adm.
Vacaciones
Licencia con Remuneración
Licencia sin Remuneración
Cesación de Funciones
Sanción Disciplinaria
Subrogación
Reclasificación
Revaloración
Otra

EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL A FAVOR DEL ABOGADO KUBES ROBALINO GUILLERMO ANTONIO CON EL CARGO DE PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL PERIODO 15 DE MAYO 2014 HASTA 14 DE MAYO DE 2019.

REFERENCIA: CREDENCIAL EXTENDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL A FAVOR DEL ABOGADO GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO CON LA DESIGNACION DE PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA. .

SITUACIÓN ACTUAL

Dependencia: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Dirección: **ADMINISTRACION GENERAL**
Sección: PREFECTURA
Puesto: **PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Lugar de Trabajo: Puyo
Remuneración unificada: 6122.00
Partida Presupuestaria:
114.5.1.01.00.05.3

SITUACION PROPUESTA

Dependencia: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Dirección:
Sección:
Puesto:
Lugar de Trabajo: Puyo
Remuneración unificada:
Partida Presupuestaria:

Puesto Caucionado: si ■ no ☐
Declaración de bienes: si ■ no ☐

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Nely Barrera Paredes
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abogado Antonio Kubes Robalino
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO.-
REGISTRO:

No. 001 FECHA: 15 MAYO 2014

JEFE DE LA UATH-GADPPz

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manti
ENCARGADA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

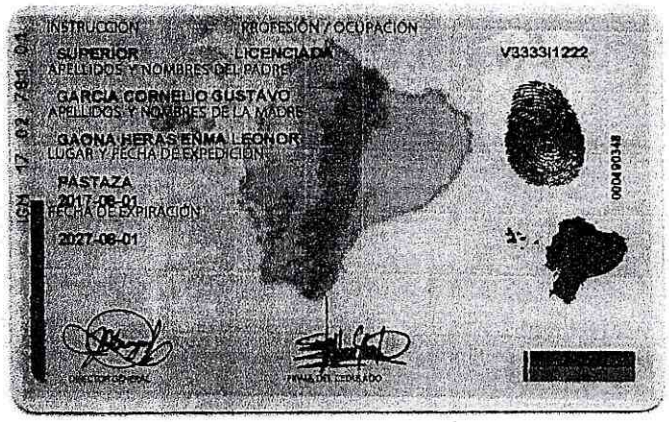

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

160044831-8 017 - 0086

GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

PASTAZA PASTAZA

PUYO

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 001

5464428 06/09/2017 13:08:45

5464428

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECCIÓN
DELEGACIÓN PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CONSORCIO " ERAZO Y ASOCIADOS"

PUYO-PASTAZA-ECUADOR

NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR COMUN DEL "CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS"

Puyo, 07 de septiembre de 2017

Licenciada.
MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
Presente.
De mi consideración:

La Junta General de Socios del Consorcio Erazo y Asociados, en sesión celebrada el siete de septiembre del año dos mil diecisiete, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de PROCURADOR COMUN. Por un periodo de setecientos veinte días (720), más el necesario para que cumpla con los tramites de su Constitución, celebración de sus contratos ejecución y recepción de los mismos con la entidad contratante, mientras este en vigencia el contrato adjudicado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, de acuerdo consta en el artículo Primero de la Constitución del Consorcio, a fin de que la represente legal, judicial, y extrajudicialmente, la administre y cumpla las demás funciones señaladas en el Artículo Sexto, de la Constitución del Consorcio Erazo y Asociados con todos los deberes y atribuciones que le otorga el mismo.

EL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS se constituyó legalmente mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Pastaza, Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, celebrada el 11 de septiembre de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017.

Atentamente,

Sr. Pablo Rivera Mena
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZIG C.A. SOCIO DEL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Ing. Darwin Feijoo Carrión.
SOCIO DEL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

63

Ing. Julio Guazha Paladines
SOCIO DEL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Puyo, 11 de septiembre de 2017

Acepto el nombramiento de **PROCURADOR COMUN DEL "CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS"**

Lic. MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
PROCURADOR COMUN DEL "CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS"

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1691720825001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

CONTADOR: GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/09/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 11/09/2017

FEC. INSCRIPCION: 12/09/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DEL ASFALTO EN LA CARRETERA DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FICOA Barrio: FICOA Calle: PASAJE LA CRUZ Intersección: AV. LOS GUAYTAMBOS Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL PARQUE LOS QUINDES Telefono Trabajo: 032461511 Telefono Trabajo: 032888173 Celular: 0984788539 Email: erazo.arauz.cia@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 3\ TUNGURAHUA

SRI ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
12 SEP 2017
RRAP080307
PUYO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARÍN Y 9 DE **Fecha y hora:** 12/09/2017 11:13:22

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manti...
ENCARGADA

66

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691720825001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/09/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DEL ASFALTO EN LA CARRETERA DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FICOA Barrio: FICOA Calle: PASAJE LA CRUZ Intersección: AV. LOS GUAYTAMBOS Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE LOS QUINDES Telefono Trabajo: 032461511 Telefono Trabajo: 032888173 Celular: 0984788539 Email: erazo.arauz.cia@gmail.com

SRI Se certifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

12 SER 2017

RRAP080307 PUYO

Firma del Responsable

Distrito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARÍN Y 9 DE **Fecha y hora:** 12/09/2017 11:13:22

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-09-17-2847**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 15 de Septiembre del 2017**
PERSONA JURÍDICA: **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS**
RUC: **1691720825001**
REPRESENTANTE LEGAL: **GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA**
CÉDULA/RUC: **1600448318**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-09-17-2847

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** con RUC número **1691720825001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
Documento de Identificación	1600448318
Categoría	Microempresa 0-100.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATOCHA ¿ FICOA Transversal: AV. LOS GUAYTAMBOS Calle: PASAJE LA CRUZ Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: erazo.arauz.cia@gmail.com Teléfono (s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: erazoyasociados

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mant
ENCARGADA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 15 de Agosto del 2017 02:24

RUC: 1691704366001 | Empresa: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | Usuario: constructoraerazo | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos |

»PROPUESTA LICITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	LICO-GADPPz-003-2017
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1691704366001
Razón Social:	ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

PROPUESTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
542100018	ASFALTADO DE VIAS	720	7112561.8126	6	OFERTA GENERADA EN BASE A PLIEGOS, PARAMETROS DE CONTRATACION Y MAS DOCUMENTOS ANEXADOS POR EL CONTRATANTE AL PRESENTE PROCESO.

ARCHIVOS

Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008 - 2017 Servicio Nacional de Contratación Pública.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE LICITACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **LICO-GADPPz-003-2017**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO ."**.

Oferente: **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

002
(dos)

III. FORMULARIOS LICITACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARENILLAS
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

003

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA para la ejecución de CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por procurador común del **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declaro que los socios, accionistas o participes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento NO tienen en forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

7. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

004

desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

8. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto a la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantizo la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepto que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manti
ENCARGADA

005

Cinco

18. "Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, participes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales".

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen licito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean estas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcios, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)

b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

006
(seis)

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Natural
Tipo Documento:	CÉDULA
No. Documento de Identificación:	1600448318
Nombres y Apellidos:	MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Tungurahua
Cantón:	Ambato
Calle principal:	AVENIDA DE LOS GUAYTAMBOS
Número:	SN
Calle secundaria:	PASAJE LA CRUZ
Código Postal:	180108
Teléfono:	032461551
Correo electrónico:	m2g2.15@hotmail.com

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

007
(Siete/a)

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN:

En mi calidad de procurador del común del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que el consorcio que represento NO está registrada en la BOLSA DE VALORES.

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud dela información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 84 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

008
Cocha/ 47

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PÁRTICIPES.

TIPO DE PESONA JURÍDICA: CONSORCIO

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.	1691704927001	0.5	Persona Jurídica
JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	0703882373001	0.5	Persona Natural
DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRIÓN	0703732479001	0.5	Persona Natural
ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CÍA. LTDA.	1691704366001	98.5	Persona Jurídica

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo cual usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica
ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.		
ERAZO LARA LEVI ELODIAS	0600509574	45
GARCÍA GAHONA MÓNICA MAGDALENA	1600448318	55
CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.		
ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE	1715100796	14
LOPEZ ALARCON SANDRA ELIZABERTH	1500344831	17
RIVERA MENA PABLO IVANOV	1706747308	68
TELLO ARAGON MOISES EDMUNDO	1600054280	1

100

100

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

009
(nueve).

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Indice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Indice de Solvencia	**1,00**	4,68	INDICES FINANCIEROS CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, DOCUMENTOS FINANCIEROS ERAZO Y ARAUZ, DOCUMENTOS FINANCIEROS DARWIN FEIJOO, DOCUMENTOS FINANCIEROS JULIO GUAZHA, IMPUESTO A LA RENTA ERAZO Y ARAUZ, IMPUESTO A LA RENTA COPAZING CA,
Indice de Endeudamiento	**1,00**	**0,46**	INDICES FINANCIEROS CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, DOCUMENTOS FINANCIEROS ERAZO Y ARAUZ, DOCUMENTOS FINANCIEROS DARWIN FEIJOO, DOCUMENTOS FINANCIEROS JULIO GUAZHA, IMPUESTO A LA RENTA ERAZO Y ARAUZ, IMPUESTO A LA RENTA COPAZING CA,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
950.900,19039	**965.434,70000**	INDICES FINANCIEROS CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, DOCUMENTOS FINANCIEROS ERAZO Y ARAUZ, DOCUMENTOS FINANCIEROS DARWIN FEIJOO, DOCUMENTOS FINANCIEROS JULIO GUAZHA, IMPUESTO A LA RENTA ERAZO Y ARAUZ, IMPUESTO A LA RENTA COPAZING CA

TARIA PRIMERA
CANTÓN AZOGUES
Mg. Catalina Mantilla
ENCARGADA

010

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Anexar la impresión del archivo "propuesta_oferente.xls", el mismo que debe guardar estricta igualdad con el archivo cargado en la sección 2.- "PARTICIPACIÓN ECUATORIANA PARA EL PROYECTO, PROPUESTA POR EL OFERENTE"

RESUMEN DE LA OFERTA:

EL TOTAL DE RUBROS INGRESADOS EN SU OFERTA SON: 43

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: $ 7.112.561,81260

Siete Millones Ciento Doce Mil Quinientos Sesenta y Un dólares 81260/10000 centavos, sin IVA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**,

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN CUATRO FRENTES, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS POPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE, ASI COMO LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR FISCALIZACION, SUMINISTRANDO LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION EN CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDAS; SE DOTARA DE LAS INSTALACIONES PARA BODEGAJE Y VIVIENDA PARA EL PERSONAL Y TODOS LOS ELEMENTOS PROVISIONALES O PERMANENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA OBRA, ADOPTANDO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE DE IMPACTOS E BASE AL PLAN DE MANEJO APROBADO POR EL MAE, PROCURANDO CAUSAR EL MENOR DAÑO POSIBLE AL ENTORNO NATURAL LOGRANDO ASI TENER UNA VIA DE CALIDAD.

Archivo: **METODOLOGIA DE LA CONSTRUCCION**,

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL ASFALTO VIA CANELOS ABSCISA 2+000-SAN JORGE-CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA	4,136,381.57000	100	4,136,381.57000	DEF	2012/12/27	**EXPERIENCIA GENERAL 1,**
2	GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL EL TRIUNFO VILLANO PAPARAHUA, KM. 35 VIA ARAJUNO, COMUNIDA	1,789,079.66000	100	1,789,079.66000	DEF	2011/02/02	**EXPERIENCIA GENERAL 2,**

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Catalina Mantilla
ENCARGADA

012
(Doce)

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		D DE WITAWAYA, PROVINCIA DE PASTAZA						

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION ASFALTO C.V. DESDE EL CALVARIO HACIA LA COMUNIDAD DE TACULIN 1RA. ETAPA PROVINCIA DE PASTAZA	1371303.94	100	1371303.94	DEF	2012/04/24	**EXPERIENCIA ESPECIFICA 1,**
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM 14-SAN RAMON PROVINCIA DE PASTAZA	790830.2	100	790830.2	DEF	2013/10/18	**EXPERIENCIA ESPECIFICA 2,**

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

NOTARIA PRIMERA
DR. ...ON ARAJUNO
... Mantilla
CARGADA

013
(trece/17)

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANA	SUPERINTENDENTE DE OBRA	24 MESES
2	JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANA	RESIDENTE DE OBRA	24 MESES
3	RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO	INGENIERO AMBIENTAL	ECUATORIANA	MANEJO AMBIENTAL	24 MESES
4	WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	ECUATORIANA	TOPOGRAFIA	24 MESES

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

014
(Catorce)

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Caracteristica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	Tractor de oruga pantanero	1	NEW HOLLAND D180C LGP 214 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
2	Tractor de oruga pantanero	1	KOMATSU D51PX22 172 HP NETOS	2009	PROPIO	3.2-22145
3	Tractor de orugas con ripper minero	1	NEW HOLLAND D180C XLT 214 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
4	Motoniveladora	2	NEW HOLLAND RG170B 205 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
5	Tanquero	1	IVECO EUROCARGO 4.000 GALONES	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
6	Rodillo vibratorio liso	2	AMMANN ASC120 116 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
7	Volquetas	4	IVECO TRAKKER 14 M3	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
8	Volqueta	1	CHEVROLET FVZ 34P 700P 12 M3	2010	ARRENDANDO	TBD1461
9	Volqueta	1	HINO FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM 12 M3	2015	ARRENDANDO	SAA1203
10	Volqueta	1	HINO FM1JLUD 12 M3	2012	ARRENDANDO	SAA1010
11	Volqueta	1	HINO FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM 12 M3	2015	ARRENDANDO	SAA1156
12	Distribuidor de asfalto	1	BEARCAT BC501 CRC 2000 GALONES	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
13	Minicargadora	1	NEW HOLLAND L223 68 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
14	Retroexcavadora	1	NEW HOLLAND B95B 91 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
15	Pavimentadora de asfalto	1	AMMANN AFT500 160 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARENILLO
Lic. Catalina Mantilla
ENCARGADA

015
(quince)

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
16	Escoba mecánica	1	ROADTEC FB100 100 HP	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
17	Equipo de pintura para señalización	1	GRACO LINE LAZER IV AUTOPR OPULSADO 6 LT/SEG	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
18	Excavadora	1	KOMATSU PC200LC8 172 HP NETOS	2008	PROPIO	7.1-22144
19	Excavadora	1	KOMATSU PC200LC8 172 HP NETOS	2008	PROPIO	7.1-22142
20	Excavadora	1	DOOSAN DX225LCA 148 HP NETOS	2010	ARRENDANDO	7.1-22273
21	Excavadora	1	DOOSAN DX420LCA 293 HP NETOS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
22	Cargadora frontal	1	DOOSAN DL250A 2.5 M3, 170 HP	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
23	Rodillo neumático	1	AMMANN AP240 100 HP	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
24	Rodillo doble tambor liso	1	AMMANN AV110X 100 HP	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
25	Trituradora de agregados	1	SIMPLEX SXCM110PS 110 TON/HORA	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
26	Camión	1	IVECO EUROCARGO 12 TONELADAS	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
27	Camioneta doble cabina	1	TOYOTA HILUX 2.5 CD 4X4 TM DIESEL	2014	PROPIO	TBE4231
28	Estación Total	1	SOKKIA MODELO CX-105	2012	ARRENDANDO	SOKKIA

RIA PRIMERA
N ARAUJUNO
Mantilla
CARGADA

616

1.12. PARTICIPACIÓN ECUATORIANA PARA EL PROYECTO, PROPUESTA POR EL OFERENTE

RESUMEN DE LA OFERTA:

EL TOTAL DE RUBROS INGRESADOS EN SU OFERTA SON: 43

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: $ 7.112.561,81260

Siete Millones Ciento Doce Mil Quinientos Sesenta y Un dólares 81260/10000 centavos), sin IVA

1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
Procurador Común

AMBATO, 15 de agosto del 2017

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

017

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION**, me comprometo con **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **SUPERINTENDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

AMBATO, 15 de agosto del 2017

DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION
0703732479

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

018
(Diecioche)

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1980/01/05**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2007/08/17**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**CONSORCIO VIAS PASTAZA**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Proyecto:	**CONSTRUCCION DEL ASFALTADO VIA CANELOS ABSCISA 2+000-SAN JORGE-CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**4.136.381,57000**
Función:	**FISCALIZADOR**
Tiempo de participación:	**365 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES INHERENTES A LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE LA VIA CANELOS 2+000-SAN JORGE-CANELOS**
Empresa / Institución:	**CONSORCIO DE VIAS ORELLANA**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**
Proyecto:	**LASTRADO DE LA VIA Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS CON CABEZALES EN LA COMUNIDAD DE ALTO MADURO-EL ROCIO, EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTON FCO. DE ORELLANA**
Monto del proyecto:	**1.101.771,04000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES INHERENTES AL LASTRADO Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS CON CABEZALES EN LA COMUNIDAD DE ALTO MADURO-EL ROCIO**
Empresa / Institución:	**CONSORCIO VIAS ORELLANA**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**
Proyecto:	**LASTRADO DE 5,7 KM DEL CAMINO VECINAL FLOR DE PANTANO, PARROQUIA DE SAN CARLOS, CANTON JOYA DE LOS**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

019
(Diecinueve)

	SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA
Monto del proyecto:	364.796,66000
Función:	CONTRATISTA
Tiempo de participación:	150 días
Actividades relevantes:	ACTIVIDADES INHERENTES AL LASTRADO DE 5,7 KM DEL CAMINO VECINAL FLOR DE PANTANO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

020

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**, me comprometo con **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

AMBATO, 15 de agosto del 2017

JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
0703882373

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

621
(Veintiuno)

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1979/02/20**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2007/08/17**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**CONSORCIO AMAZONICO VIAL**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Proyecto:	**CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE LAS CALLES DE SHELL**
Monto del proyecto:	**640.132,13000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**150 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES INHERENTES A LA EJECUCION DEL ASFALTADO DE LAS CALLES DE SHELL**
Empresa / Institución:	**CONSORCIO VERDUG & ASOCIADOS**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Proyecto:	**CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM. 14-SAN RAMON, PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**790.830,21000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE LA VIA 10 DE AGOSTO KM. 14-SAN RAMON**
Empresa / Institución:	**CONSORCIO A & G**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Proyecto:	**CONSTRUCCION ASFALTO C.V. DESDE EL CALVARIO HACIA LA COMUNIDAD DE TACULIN 1RA. ETAPA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**1.371.303,94000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**180 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONSTRUCCION DEL**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

022

	ASFALTADO C.V. DESDE EL CALVARIO HACIA LA COMUNIDAD DE TACULIN 1RA. ETAPA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

023

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO**, me comprometo con **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO AMBIENTAL**, para **MANEJO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

AMBATO, 15 de agosto del 2017

RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO
1600423063

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

024
(Veinte y cuatro/17)

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1984/04/12**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2009/07/18**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**CONSTRUCTORA SERVIORIENTAL S.A.**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Proyecto:	**COSNTRUCCION DEL CAMINO VECINAL SAN VIRGILIO-ATAKAPI-LLIQUINO**
Monto del proyecto:	**722.643,40000**
Función:	**INGENIERA AMBIENTAL**
Tiempo de participación:	**120 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES INHERENTES AL MANEJO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL SAN VIRGILIO-ATAKAPI-LLIQUINO**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

025

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA**, me comprometo con **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** a prestar mis servicios en calidad de **TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES**, para **TOPOGRAFIA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

AMBATO, 15 de agosto del 2017

WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA
1001244233

...ARIA PRIMERA
...NTÓN ARAJUNO
... Catalina Mantilla
ENCARGADA

026
(veinti y seis)

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1960/05/19**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES**
5. Fecha de graduación: **1990/07/17**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**ING. SANTIAGO VASQUEZ PEREZ**
Contratante:	**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA**
Proyecto:	**ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE LUIS ARIAS GUERRA**
Monto del proyecto:	**229.065,94000**
Función:	**TOPOGRAFO**
Tiempo de participación:	**6 meses**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA INHERENTES AL ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE LUIS ARIAS GUERRA**
Empresa / Institución:	**CONSORCIO GALVAS**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA**
Proyecto:	**ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE GONZALO PIZARRO**
Monto del proyecto:	**208.655,48000**
Función:	**TOPOGRAFO**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA INHERENTES AL ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE GONZALO PIZARRO**
Empresa / Institución:	**ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS**
Contratante:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Proyecto:	**CONSTRUCCION DE LA VIA A NIVEL DE AFIRMADO ATAKAPI-LLIQUINO II ETAPA CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA**
Monto del proyecto:	**596.365,40000**
Función:	**TOPOGRAFO**
Tiempo de participación:	**150 días**

COPIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

027

Actividades relevantes:	ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA INHERENTES A LA CONSTRUCCION DE LA VIA ATAKAPI-LLIQUINO II ETAPA A NIVEL DE AFIRMADO

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

028
(Veinte y ocho)

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JULIO DAVID GUAZHA PALADINES, DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION,** por una parte, **ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA** representado por **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA;** por una parte, **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING CA** representado por **PABLO IVANOV RIVERA MENA;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	0703882373001	0,50	Persona Natural
2	DARWINROLANDO FEIJOO CARRION	0703732479001	0,50	Persona Natural
3	ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORAY SERVICIOS CIA LTDA	1691704366001	98,50	Persona Jurídica
4	CONSTRUCTORAE INGENIERIA PASTAZA COPAZING CA	1691704927001	0,50	Persona Jurídica

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

029
(veinte y nueve)

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	Razón Social	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	0703882373001	0.5	Persona Natural
2	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION	0703732479001	0.5	Persona Natural
3	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA	1691704366001	98.5	Persona Jurídica
4	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING CA	1691704927001	0.5	Persona Jurídica

AMBATO, 15 de agosto del 2017

Atentamente,

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
Procurador Común

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

030
(treinta)

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

FORMULARIO DEL OFERENTE

Yo, **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, en calidad de **Procurador Común**, con número de RUC **1600448318** , me comprometo a subcontratar los rubros detallados a continuación, con los proveedores registrados en la siguiente tabla, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**, en el caso de que resultare adjudicatario del presente procedimiento de contratación.

Los proveedores que se van a subcontratar son:

No.	Tipo	RUC	Razón Social	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertadao	Valor	% Subcontratación
1	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	16.518,00	3,49000	57.647,82000	0,81
2	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	406,95	10,34000	4.207,86300	0,06
3	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M E=2.0 MM MP-100	369,00	149,61000	55.206,09000	0,78
4	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1.20 M E=2.5 MM	533,00	245,69000	130.952,77000	1,84

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

001
(Veinte y uno)

No.	Tipo	RUC	Razón Social	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertadao	Valor	% Subcontratación
				MP-100				
5	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M E=2.5 MM MP-100	26,00	297,66000	7.739,16000	0,11
6	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M E=3.5 MM MP-100	14,00	625,00000	8.750,00000	0,12
7	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	BORDILLO DE H.S. (FC=210 KG/CM2 - 0.14X0.40)	2.400,00	15,34000	36.816,00000	0,52
8	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	ACERAS DE H.S. FC=140KG/CM2 E=7CM ESCOBILLADA	4.320,00	13,20000	57.024,00000	0,80
9	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	HORMIGON PARA CUNETAS (FC=180 KG/CM)	7.212,30	190,95000	1.377.188,68500	19,36
10	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	MURO DE H.S. FC=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	1.130,89	198,81000	224.832,24090	3,16
11	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	GUARDA VIAS	320,00	94,11000	30.115,20000	0,42

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO ENCARGADA

032 (treinta y dos)

No.	Tipo	RUC	Razón Social	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertadao	Valor	% Subcontratación
12	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	MARCAS EN PAVIMENTO	80.490,00	0,37000	29.781,30000	0,42
13	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	10,00	268,24000	2.682,40000	0,04
14	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20) M	20,00	268,24000	5.364,80000	0,08
15	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	30,00	120,61000	3.618,30000	0,05
16	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	250,00	120,61000	30.152,50000	0,42
17	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	REMOCION DE ALCANTARILLAS	178,00	13,70000	2.438,60000	0,03
18	Persona Natural	1600491896001	KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ	EXCAVACION DE CUNETAS DE CORONACION	256,00	10,15000	2.598,40000	0,04

AMBATO, 15 de agosto del 2017

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
Procurador Común

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PAJUNO
Dra. C[illegible]a Mantilla
ENCARGADA

033

COMPROMISO DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo, **KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ**, en mi calidad de persona natural con número de RUC **1600491896001,** me comprometo a prestar mis servicios/los de mi representada (según sea el caso), como subcontratista del oferente **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS** en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO** en el caso de que se suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente y que me encuentro domiciliado en la localidad (es) donde se ejecutará el proyecto.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que ejecutaré a mi cargo son los determinados a continuación, de conformidad con la siguiente tabla.

No.	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertadao	% Subcontratación
1	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	16.518,00	3,49000	0,81
2	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	406,95	10,34000	0,06
3	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M E=2.0 MM MP-100	369,00	149,61000	0,78
4	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1.20 M E=2.5 MM MP-100	533,00	245,69000	1,84
5	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M E=2.5 MM MP-100	26,00	297,66000	0,11
6	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M E=3.5 MM MP-100	14,00	625,00000	0,12
7	BORDILLO DE H.S.(FC=210 KG/CM2 - 0.14X0.40)	2.400,00	15,34000	0,52
8	ACERAS DE H.S. FC=140KG/CM2 E=7CM ESCOBILLADA	4.320,00	13,20000	0,80

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

037

No.	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertadao	% Subcontratación
9	HORMIGON PARA CUNETAS (FC=180 KG/CM)	7.212,30	190,95000	19,36
10	MURO DE H.S. FC=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	1.130,89	198,81000	3,16
11	GUARDAVIAS	320,00	94,11000	0,42
12	MARCAS EN PAVIMENTO	80.490,00	0,37000	0,42
13	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	10,00	268,24000	0,04
14	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	20,00	268,24000	0,08
15	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	30,00	120,61000	0,05
16	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	250,00	120,61000	0,42
17	REMOCION DE ALCANTARILLAS	178,00	13,70000	0,03
18	EXCAVACION DE CUNETAS DE CORONACION	256,00	10,15000	0,04

2,06

KLEVER MANUEL ALDAZ CHERREZ,
1600491896001

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

035

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ANALISIS_PU_VAE_OFERTA_ASFALTADO_DESDE_ARAJUNO_HASTA_SHIGUACOCHA___CONSORCIO_ERAZO_Y_ASOCIADOS.xlsx
2	METODOLOGIA DE LA CONSTRUCCION	METODOLOGIA DE CONSTRUCCION ERAZO Y ASOCIADOS.pdf
3	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	cronograma_oferente.xls
4	EXPERIENCIA GENERAL 1	ACTA CONSTRUCCION DEL ASFALTO VIA A CANELOS SAN JORGE CANELOS PROVINCIA DE PASTAZA.pdf
5	EXPERIENCIA GENERAL 2	ACTA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL EL TRIUNFO VILLANO PAPARAWA KM 35 VIA ARAJUNO WITAWAYA PROVINCIA DE PASTAZA.pdf
6	EXPERIENCIA ESPECIFICA 1	ACTA CONSTRUCCION ASFALTO C V DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDAD DE TACULIN 1RA ETAPA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.pdf
7	EXPERIENCIA ESPECIFICA 2	ACTA CONSTRUCCION ASFALTO VIA 10 DE AGOSTO KM 14 SAN RAMON PROVINCIA DE PASTAZA.pdf
8	INDICES FINANCIEROS CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	INDICES 2016 CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS.pdf
9	DOCUMENTOS FINANCIEROS ERAZO Y ARAUZ	DOCUMENTOS FINANCIEROS 2016 ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA.pdf
10	DOCUMENTOS FINANCIEROS DARWIN FEIJOO	DOCUMENTOS FINANCIEROS ING DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION.pdf
11	DOCUMENTOS FINANCIEROS JULIO GUAZHA	DOCUMENTOS FINANCIEROS ING JULIO DAVID GUAZHA PALADINES.pdf
12	IMPUESTO A LA RENTA ERAZO Y ARAUZ	IMPUESTO A LA RENTA 2016 ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA.pdf
13	IMPUESTO A LA RENTA COPAZING CA	IMPUESTO A LA RENTA 2016 COPAZING CA.pdf

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

036
(treinta y seis)

105

OFERTA ECONOMICA FINANCIERA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

037
(frente y atrás)

CODIGO DEL PROCESO No. LICO-GADPPz-003-2017

Puyo, 14 de agosto de 2017

RENUNCIA A REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo dispone el Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el proceso de licitación de obra para **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO "**, como oferente interesado en participar en el presente proceso, manifiesto que **RENUNCIO AL REAJUSTE DE PRECIOS**, por el financiamiento y forma de pago establecida.

Para constancia de lo escrito, suscribo este documento,

.....

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
PROCURADOR COMUN-CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

ARIA PRIMERA
ON ARAJUNO
Mina Mantilla
ENCARGADA

038

TABLA DE AMORTIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

CODIGO	LICO-GADPPz-003-2017
CONTRATACION	CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU CASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

MONTO DE LA OBRA OFERTADO	$	7,112,561.81
I.V.A.	$	853,507.42
TOTAL	$	7,966,069.23
ANTICIPO		22%
ANTICIPO	$	1,564,763.60
MONTO FINANCIADO	$	5,547,798.21
INTERES OFERTADO		2.89%

Condiciones:

PLAZO	30	Meses despues de 12 meses de iniciada la obra
PAGO MENSUAL	$ 191,910.01	El interés corre a partir del doceavo mes después de iniciada la obra

			5,547,798.21	209,502.21	5,757,300.42	0.00	
Cuota	Vence	Tasa	Capital	Interes	Total Cuota	Abonos	Saldo
0	01-oct-2018						5,547,798.21
1	31-oct-2018	2.89%	178,549.06	13,360.95	191,910.01	0.00	5,369,249.15
2	30-nov-2018	2.89%	178,979.07	12,930.94	191,910.01	0.00	5,190,270.08
3	30-dic-2018	2.89%	179,410.11	12,499.90	191,910.01	0.00	5,010,859.97
4	29-ene-2019	2.89%	179,842.19	12,067.82	191,910.01	0.00	4,831,017.78
5	28-feb-2019	2.89%	180,275.31	11,634.70	191,910.01	0.00	4,650,742.47
6	30-mar-2019	2.89%	180,709.48	11,200.54	191,910.02	0.00	4,470,032.99
7	29-abr-2019	2.89%	181,144.68	10,765.33	191,910.01	0.00	4,288,888.31
8	29-may-2019	2.89%	181,580.95	10,329.07	191,910.02	0.00	4,107,307.36
9	28-jun-2019	2.89%	182,018.24	9,891.77	191,910.01	0.00	3,925,289.12
10	28-jul-2019	2.89%	182,456.62	9,453.40	191,910.02	0.00	3,742,832.50
11	27-ago-2019	2.89%	182,896.02	9,013.99	191,910.01	0.00	3,559,936.48
12	26-sep-2019	2.89%	183,336.51	8,573.51	191,910.02	0.00	3,376,599.97
13	26-oct-2019	2.89%	183,778.03	8,131.98	191,910.01	0.00	3,192,821.94
14	25-nov-2019	2.89%	184,220.63	7,689.38	191,910.01	0.00	3,008,601.31
15	25-dic-2019	2.89%	184,664.31	7,245.71	191,910.02	0.00	2,823,937.00
16	24-ene-2020	2.89%	185,109.03	6,800.98	191,910.01	0.00	2,638,827.97
17	23-feb-2020	2.89%	185,554.83	6,355.18	191,910.01	0.00	2,453,273.14
18	24-mar-2020	2.89%	186,001.72	5,908.30	191,910.02	0.00	2,267,271.42
19	23-abr-2020	2.89%	186,449.67	5,460.35	191,910.02	0.00	2,080,821.75
20	23-may-2020	2.89%	186,898.71	5,011.31	191,910.02	0.00	1,893,923.04
21	22-jun-2020	2.89%	187,348.81	4,561.20	191,910.01	0.00	1,706,574.23
22	22-jul-2020	2.89%	187,800.02	4,110.00	191,910.02	0.00	1,518,774.21
23	21-ago-2020	2.89%	188,252.30	3,657.71	191,910.01	0.00	1,330,521.91
24	20-sep-2020	2.89%	188,705.67	3,204.34	191,910.01	0.00	1,141,816.24
25	20-oct-2020	2.89%	189,160.15	2,749.87	191,910.02	0.00	952,656.09
26	19-nov-2020	2.89%	189,615.70	2,294.31	191,910.01	0.00	763,040.39
27	19-dic-2020	2.89%	190,072.35	1,837.66	191,910.01	0.00	572,968.04
28	18-ene-2021	2.89%	190,530.12	1,379.90	191,910.02	0.00	382,437.92
29	17-feb-2021	2.89%	190,988.98	921.04	191,910.02	0.00	191,448.94
30	19-mar-2021	2.89%	191,448.94	461.07	191,910.01	0.00	0.00

RESUMEN

PERIODO	AMORTIZACION	INTERES	SALDO
2017			$ 5,547,798.21
2018	$ 536,938.24	$ 38,791.79	$ 575,730.03
2019	$ 2,186,922.97	$ 115,997.20	$ 2,302,920.17
2020	$ 2,250,968.96	$ 51,951.21	$ 2,302,920.17
2021	$ 572,968.04	$ 2,762.01	$ 575,730.05
TOTAL	$ 5,547,798.21	$ 209,502.21	$ 5,757,300.42

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
PROCURADOR COMUN-CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Compromisos de financiamiento en firme:

El oferente expresa contar con las siguientes fuentes de financiamiento reales para cumplir con su oferta de proveer los recursos necesarios para la ejecución de la obra.

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	COCUMENTO JUSTIFICATIVO
1	PATRÍMONIO CONSORCIO	1229268.80 DOLARES	DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA 2016 DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO
2	LINEA DE CREDITO ADQUISICION MAQUINARIA	60% DEL EQUIPO MINIMO	COMPROMISO DE VENTA DE EQUIPO
3	LINEA DE CREDITO APROBADA		CERTIFICADO BANCARIO

El oferente se compromete a financiar los recursos necesarios para la ejecución de ésta obra de acuerdo como consta en el Compromiso de Financiamiento en Firme, adjunto a la presente oferta.

Declara bajo juramento que los fondos a utilizarse en los trabajos de este contrato con financiamiento del proveedor son de ORIGEN LÍCITO.

Adjunto documento justificativo por cada fuente de financiamiento y tabla de amortización provisional de obras de financiamiento directo.

Para constancia de escrito, suscribo este documento

Puyo, 14 de agosto de 2017

.....

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
PROCURADOR COMUN-CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

040

OFERTA TECNICA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

042
(Cuarenta y dos)

OFERTA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANO MÍNIMO

OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO				MONTO TOTAL DEL PROYECTO Σ(I):	7112561.81		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANO Σ(I):	74.10
NUMERO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD (D)	PRECIO UNITARIO (E)	PRECIO GLOBAL (D*E)	PESO RELATIVO (F/F2)	VALOR AGREGADO ECUATORIANO (H)	VALOR AGREGADO PONDERADO (G*H)
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA (Por hectárea)	u	53.65	594.55	31897.61	0.00448	36.47	0.16356
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	26.83	613.95	16472.28	0.00232	38.92	0.09014
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	178	13.7	2438.60	0.00034	29.74	0.01020
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m3	253486.16	1.35	342206.32	0.04811	18.52	0.89105
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	m3	256	10.15	2598.40	0.00037	100.00	0.03653
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	12495.5	3.67	45858.49	0.00645	23.21	0.14965
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	16518	3.49	57647.82	0.00811	74.91	0.60715
8	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	m3	406.95	10.34	4207.86	0.00059	100.00	0.05916
9	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	25348.61	0.97	24588.15	0.00346	19.23	0.06648
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	m	369	149.61	55206.09	0.00776	90.35	0.70128
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	533	245.69	130952.77	0.01841	94.12	1.73289
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	26	297.66	7739.16	0.00109	95.15	0.10353
13	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	m	14	625	8750.00	0.00123	97.69	0.12018
14	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	m	2400	15.34	36816.00	0.00518	89.81	0.46487
15	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	m2	4320	13.2	57024.00	0.00802	84.85	0.68027
16	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	7212.3	190.95	1377188.69	0.19363	97.71	18.91936
17	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	m3	1130.89	198.81	224832.24	0.03161	93.71	2.96223
18	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	m3	7500	72.44	543300.00	0.07639	100.00	7.63860
19	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	115422.71	3.03	349730.81	0.04917	15.70	0.77198
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3	52169.9	11.2	584302.88	0.08215	91.07	7.48148
21	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3	34722.8	18.28	634732.78	0.08924	92.82	8.28336
22	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m3	25348.61	1.02	25855.58	0.00364	18.52	0.06732
23	TRANSPORTE MATERIAL PETREODE MEJORAMIENTO	m3-km	1308996.41	0.34	445058.78	0.06257	18.52	1.15886
24	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km	535971.94	0.34	182230.46	0.02562	18.52	0.47450
25	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3-km	355344.17	0.34	120817.02	0.01699	18.52	0.31459
26	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	l	238071.09	0.77	183314.74	0.02577	85.48	2.20311
27	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	170050.77	8.82	1499847.79	0.21087	77.76	16.39749
28	GUARDAVÍAS	m	320	94.11	30115.20	0.00423	92.03	0.38966
29	MARCAS EN PAVIMENTO	m	80490	0.37	29781.30	0.00419	93.33	0.39079
30	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	u	10	268.24	2682.40	0.00038	95.81	0.03613
31	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	u	20	268.24	5364.80	0.00075	95.81	0.07227
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	u	30	120.61	3618.30	0.00051	94.09	0.04787
33	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	u	250	120.61	30152.50	0.00424	94.09	0.39888
34	COMUNICACIONES RADIALES	u	300	3.44	1032.00	0.00015	100.00	0.01451
35	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	u	1	1200	1200.00	0.00017	100.00	0.01687
36	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	u	1	1300	1300.00	0.00018	100.00	0.01828
37	PLAN DE COMUNICACIÓN	u	1	800	800.00	0.00011	100.00	0.01125
38	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	u	1	1500	1500.00	0.00021	100.00	0.02109
39	PLAN DE CONTINGENCIAS	u	1	1500	1500.00	0.00021	100.00	0.02109
40	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	u	1	2400	2400.00	0.00034	100.00	0.03374
41	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	u	1	2400	2400.00	0.00034	100.00	0.03374
42	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	u	1	1600	1600.00	0.00022	100.00	0.02250
43	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	u	1	1500	1500.00	0.00021	100.00	0.02109

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

043

110

CRONOGRAMA VALORADO DE TI

OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, K

RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	53.65	594.55	31897.61	15948.80	15948.80							
REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	26.83	613.95	16472.28	4118.07	4118.07	4118.07	4118.07					
REMOCION DE ALCANTARILLAS	178.00	13.70	2438.60	804.74	804.74	829.12						
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	253486.16	1.35	342206.32	34220.63	34220.63	34220.63	34220.63	34220.63	34220.63	34220.63	34220.63	34220.63
EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	256.00	10.15	2598.40								1299.20	
EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	12495.50	3.67	45858.49		11464.62		11464.62		11464.62			11464.62
EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	16518.00	3.49	57647.82					14411.96				
EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	406.95	10.34	4207.86									
LIMPIEZA DE DERRUMBES	25348.61	0.97	24588.15		2458.82		2458.82		2458.82		2458.82	
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	369.00	149.61	55206.09		13801.52	13801.52	13801.52	13801.52				
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	533.00	245.69	130952.77		32738.19	32738.19	32738.19	32738.19				
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	26.00	297.66	7739.16				3869.58	3869.58				
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	14.00	625.00	8750.00				4375.00	4375.00				
BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	2400.00	15.34	36816.00									
ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	4320.00	13.20	57024.00									
HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	7212.30	190.95	1377188.69									
MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	1130.89	198.81	224832.24			56208.06	56208.06	56208.06	56208.06			
MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	7500.00	72.44	543300.00		43464.00	43464.00	43464.00	43464.00	43464.00	43464.00	43464.00	43464.00
MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	115422.71	3.03	349730.81	27978.46	27978.46	27978.46	27978.46	27978.46	27978.46	27978.46	27978.46	27978.46
MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	52169.90	11.20	584302.88						58430.29	58430.29	58430.29	58430.29
MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	34722.80	18.28	634732.78							63473.28	63473.28	63473.28
TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	25348.61	1.02	25855.58	2068.45	2068.45	2068.45	2068.45	2068.45	2068.45	2068.45	2068.45	2068.45
TRANSPORTE MATERIAL PETREODE MEJORAMIENTO	1308996.41	0.34	445058.78	35604.70	35604.70	35604.70	35604.70	35604.70	35604.70	35604.70	35604.70	35604.70
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	535971.94	0.34	182230.46						18223.05	18223.05	18223.05	18223.05
TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	355344.17	0.34	120817.02							12081.70	12081.70	12081.70
ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	238071.09	0.77	183314.74									
C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	170050.77	8.82	1499847.79									
GUARDAVÍAS	320.00	94.11	30115.20									
MARCAS EN PAVIMENTO	80490.00	0.37	29781.30									
SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	10.00	268.24	2682.40									
SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	20.00	268.24	5364.80									
SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	30.00	120.61	3618.30									
SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	250.00	120.61	30152.50									
COMUNICACIONES RADIALES	300.00	3.44	1032.00	103.20		103.20		103.20			103.20	
PLAN DE MITIGACION Y PREVENCION	1.00	1200.00	1200.00	200.00				200.00				200.00
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	1.00	1300.00	1300.00	500.00						200.00		
PLAN DE COMUNICACIONES	1.00	800.00	800.00	400.00				100.00				
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	1.00	1500.00	1500.00	500.00								
PLAN DE CONTINGENCIAS	1.00	1500.00	1500.00	500.00								
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	1.00	2400.00	2400.00	200.00		200.00		200.00		200.00		200.00
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	1.00	2400.00	2400.00	200.00		200.00		200.00		200.00		200.00
PLAN DE REHABILITACION DE AREAS	1.00	1600.00	1600.00									
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL AREA	1.00	1500.00	1500.00									
INVERSIÓN MENSUAL				123347.06	224671.01	251534.41	272370.11	269543.76	290121.08	296144.56	299405.77	307609.18
AVANCE PARCIAL EN %				1.73%	3.16%	3.54%	3.83%	3.79%	4.08%	4.16%	4.21%	4.32%
INVERSIÓN ACUMULADA				123347.06	348018.07	599552.48	871922.59	1141466.34	1431587.42	1727731.98	2027137.75	2334746.93
AVANCE ACUMULADO EN %				1.73%	4.89%	8.43%	12.26%	16.05%	20.13%	24.29%	28.50%	32.83%
TOTAL			7112561.81									

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RABAJOS

ILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

TIEMPO EN MESES

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
34220.63														
1299.20														
14411.96					14411.96					14411.96				
			1051.97		1051.97		1051.97		1051.97					
2458.82		2458.82		2458.82		2458.82		2458.82		2458.82				
		3681.60	3681.60	3681.60	3681.60	3681.60	3681.60	3681.60	3681.60	3681.60	3681.60			
		5702.40	5702.40	5702.40	5702.40	5702.40	5702.40	5702.40	5702.40	5702.40	5702.40			
		137718.87	137718.87	137718.87	137718.87	137718.87	137718.87	137718.87	137718.87	137718.87	137718.87			
43464.00	43464.00	43464.00	43464.00	21732.00										
27978.46	27978.46	27978.46	13989.23											
58430.29	58430.29	58430.29	58430.29	58430.29	58430.29									
63473.28	63473.28	63473.28	63473.28	63473.28	63473.28	63473.28								
2068.45	2068.45	2068.45	1034.22											
35604.70	35604.70	35604.70	17802.35											
18223.05	18223.05	18223.05	18223.05	18223.05	18223.05									
12081.70	12081.70	12081.70	12081.70	12081.70	12081.70	12081.70								
					18331.47	18331.47	18331.47	18331.47	18331.47	18331.47	18331.47	18331.47	18331.47	18331.47
					149984.78	149984.78	149984.78	149984.78	149984.78	149984.78	149984.78	149984.78	149984.78	149984.78
											7528.80	7528.80	7528.80	7528.80
											7445.33	7445.33	7445.33	7445.33
											670.60	670.60	670.60	670.60
											1341.20	1341.20	1341.20	1341.20
											904.58	904.58	904.58	904.58
											7538.13	7538.13	7538.13	7538.13
	103.20			103.20		103.20		103.20			103.20			103.20
			200.00				200.00				200.00			
			200.00						200.00				200.00	
	100.00						100.00						100.00	
	500.00										500.00			
	500.00								500.00					
	200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		200.00	
	200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		200.00	
												800.00		800.00
														1500.00
313714.53	262927.13	410885.61	377452.96	323605.20	483491.36	393536.12	317171.09	317981.14	317571.09	332289.89	342050.95	194544.88	194444.88	196148.08
4.41%	3.70%	5.78%	5.31%	4.55%	6.80%	5.53%	4.46%	4.47%	4.46%	4.67%	4.81%	2.74%	2.73%	2.76%
2648461.46	2911388.59	3322274.20	3699727.16	4023332.36	4506823.71	4900359.83	5217530.92	5535512.05	5853083.14	6185373.03	6527423.98	6721968.86	6916413.73	7112561.81
37.24%	40.93%	46.71%	52.02%	56.57%	63.36%	68.90%	73.36%	77.83%	82.29%	86.96%	91.77%	94.51%	97.24%	100.00%

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

112

OFERENTE: *CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS*
PROYECTO: *OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	53.65	594.55	31,897.61
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	26.83	613.95	16,472.28
3	Remoción de Alcantarillas (Armicos)	ml	178.00	13.70	2,438.60
4	Excavación sin clasificar (mov de tierra)	m3	253,486.16	1.35	342,206.32
5	Excavación en cunetas de coronación	m3	256.00	10.15	2,598.40
6	Excavacion para cunetas y encauzamiento	m3	12,495.50	3.67	45,858.49
7	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	16,518.00	3.49	57,647.82
8	Excavación de bordillos (manual)	m3	406.95	10.34	4,207.86
9	Limpieza de derrumbes	m3	25,348.61	0.97	24,588.15
10	Tubería de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100	ml	369.00	149.61	55,206.09
11	Tubería de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100	ml	533.00	245.69	130,952.77
12	Tubería de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100	ml	26.00	297.66	7,739.16
13	Tubería de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100	ml	14.00	625.00	8,750.00
14	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2,400.00	15.34	36,816.00
15	Aceras H.S. F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada	m2	4,320.00	13.20	57,024.00
16	Hormigón para cunetas(F´c=180 kg/cm2)	m3	7,212.30	190.95	1,377,188.69
17	Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)	m3	1,130.89	198.81	224,832.24
18	Muro de gaviones calibre No. 12	m3	7,500.00	72.44	543,300.00
19	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	115,422.71	3.03	349,730.81
20	Material de subbase clase 3	m3	52,169.90	11.20	584,302.88
21	Material de base granular de agregados	m3	34,722.80	18.28	634,732.78
22	Transporte material de Desalojo	m3	25,348.61	1.02	25,855.58
23	Transporte de material pétreo de mejoramineto	m3-km	1,308,996.41	0.34	445,058.78
24	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	535,971.94	0.34	182,230.46
25	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	355,344.17	0.34	120,817.02
26	Asfalto RC-250, para imprimación	lt	238,071.09	0.77	183,314.74
27	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	170,050.77	8.82	1,499,847.79
28	Guardavías	m	320.00	94.11	30,115.20
29	Marcas en pavimento	ml	80,490.00	0.37	29,781.30
30	Señales ecológicas (2.40X1.20)M	u	10.00	268.24	2,682.40
31	Señales informativas (2.40X1.20)M	u	20.00	268.24	5,364.80
32	Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M	u	30.00	120.61	3,618.30
33	Señales preventivas (0.75 X 0.75)M	u	250.00	120.61	30,152.50
34	Comunicaciones radiales	u	300.00	3.44	1,032.00
35	Plan de mitigación y prevención	u	1.00	1,200.00	1,200.00
36	Plan de manejo de desechos	u	1.00	1,300.00	1,300.00
37	Plan de Comunicación	u	1.00	800.00	800.00
38	Plan de relaciones comunitarias	u	1.00	1,500.00	1,500.00
39	Plan de contingencias	u	1.00	1,500.00	1,500.00
40	Plan de seguridad y salud	u	1.00	2,400.00	2,400.00
41	Plan de monitoreo y seguimiento	u	1.00	2,400.00	2,400.00
42	Plan de rehabilitación de áreas	u	1.00	1,600.00	1,600.00
43	Plan de cierre, abandono y entrega del área	u	1.00	1,500.00	1,500.00
				TOTAL:	**7,112,561.8**

SON : SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN, 82/100 DÓLARES
PLAZO TOTAL: 720 DIAS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 201

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

046

OFERENTE: *CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS*
PROYECTO: *OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA*

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Muntis LN CARGADA

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Código CPC	Descripción del CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
1	543300411	SERVICIOS DE OBRAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TERRENOS	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	53.65	594.55	31,897.61	0.00448	36.47	0.16356
2	835300215	ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	26.83	613.95	16,472.28	0.00232	38.92	0.09014
3	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES.	Remoción de Alcantarillas (Armicos)	ml	178.00	13.70	2,438.60	0.00034	29.74	0.01020
4	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES.	Excavación sin clasificar (mov de tierra)	m3	253,486.16	1.35	342,206.32	0.04811	18.52	0.89105
5	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES.	Excavación en cunetas de coronación	m3	256.00	10.15	2,598.40	0.00037	100.00	0.03653
6	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES.	Excavacion para cunetas y encauzamiento	m3	12,495.50	3.67	45,858.49	0.00645	23.21	0.14965
7	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES.	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	16,518.00	3.49	57,647.82	0.00811	74.91	0.60715
8	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES.	Excavación de bordillos (manual)	m3	406.95	10.34	4,207.86	0.00059	100.00	0.05916
9	943900021	LIMPIEZA DE CUNETAS Y CARRETERAS	Limpieza de derrumbes	m3	25,348.61	0.97	24,588.15	0.00346	19.23	0.06648
10	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	Tubería de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100	ml	369.00	149.61	55,206.09	0.00776	90.35	0.70128
11	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	Tubería de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100	ml	533.00	245.69	130,952.77	0.01841	94.12	1.73289
12	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	Tubería de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100	ml	26.00	297.66	7,739.16	0.00109	95.15	0.10353
13	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	Tubería de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100	ml	14.00	625.00	8,750.00	0.00123	97.89	0.12018
14	545400312	BORDILLOS HORMIGON	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2,400.00	15.34	36,816.00	0.00518	89.81	0.46487
15	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Aceras H.S. F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada	m2	4,320.00	13.20	57,024.00	0.00802	84.85	0.68027
16	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Hormigón para cunetas(F`c=180 kg/cm2)	m3	7,212.30	190.95	1,377,188.69	0.19363	97.71	18.91936
17	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)	m3	1,130.89	198.81	224,832.24	0.03161	93.71	2.96223
18	429430031	GAVION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	Muro de gaviones calibre No. 12	m3	7,500.00	72.44	543,300.00	0.07639	100.00	7.63860
19	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	115,422.71	3.03	349,730.81	0.04917	15.70	0.77198
20	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material de subbase clase 3	m3	52,169.90	11.20	584,302.88	0.08215	91.07	7.48148
21	153200015	AGREGADOS PETREOS	Material de base granular de agregados	m3	34,722.80	18.28	634,732.78	0.08924	92.82	8.28336
22	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	Transporte material de Desalojo	m3	25,348.61	1.02	25,855.58	0.00364	18.52	0.06732
23	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	Transporte de material pétreo de mejoramineto	m3-km	1,308,996.41	0.34	445,058.78	0.06257	18.52	1.15886
24	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	535,971.94	0.34	182,230.46	0.02562	18.52	0.47450
25	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	355,344.17	0.34	120,817.02	0.01699	18.52	0.31459
26	335001014	ASFALTOS	Asfalto RC-250, para imprimación	lt	238,071.09	0.77	183,314.74	0.02577	85.48	2.20311
27	335001014	ASFALTOS	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	170,050.77	8.82	1,499,847.79	0.21087	77.75	16.39749
28	532110011	BARRERAS DE SEGURIDAD	Guardavias	m	320.00	94.11	30,115.20	0.00423	92.03	0.38966
29	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Marcas en pavimento	ml	80,490.00	0.37	29,781.30	0.00419	93.33	0.39079
30	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales ecológicas (2.40X1.20)M	u	10.00	268.24	2,682.40	0.00038	95.81	0.03613
31	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales informativas (2.40X1.20)M	u	20.00	268.24	5,364.80	0.00075	95.81	0.07227
32	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M	u	30.00	120.61	3,618.30	0.00051	94.09	0.04787
33	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Señales preventivas (0.75 X 0.75)M	u	250.00	120.61	30,152.50	0.00424	94.09	0.39888
34	811300015	COMUNICACIONES	Comunicaciones radiales	u	300.00	3.44	1,032.00	0.00015	100.00	0.01451
35	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de mitigación y prevención	u	1.00	1,200.00	1,200.00	0.00017	100.00	0.01687
36	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de manejo de desechos	u	1.00	1,300.00	1,300.00	0.00018	100.00	0.01828
37	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de Comunicación	u	1.00	800.00	800.00	0.00011	100.00	0.01125
38	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de relaciones comunitarias	u	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02109
39	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de contingencias	u	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02109
40	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de seguridad y salud	u	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00034	100.00	0.03374
41	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de monitoreo y seguimiento	u	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00034	100.00	0.03374
42	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de rehabilitación de áreas	u	1.00	1,600.00	1,600.00	0.00022	100.00	0.02250
43	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	Plan de cierre, abandono y entrega del área	u	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02109
						TOTAL:	7,112,561.82	1.00		74.10

SON : SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN, 82/100 DOLARES
PLAZO TOTAL: 720 DIAS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

649

114

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 D MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	39,495.49		39,495.49
CAMION	20.00	96.00	1,920.00
CAMION CISTERNA 3000GLS	20.00	973.10	19,462.00
CAMIONETA	7.00	80.49	563.43
CARGADORA FRONTAL	35.00	850.25	29,758.75
COMUNICACIONES RADIALES	2.75	300.00	825.00
CONCRETERA 1 SACO	5.00	8,161.90	40,809.50
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	60.00	238.07	14,284.20
EQUIPO TOPOGRÁFICO	25.00	321.96	8,049.00
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	25.00	238.07	5,951.75
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	35.00	9,451.54	330,803.90
MECANISMO ROCIADOR	5.00	80.49	402.45
MINI CARGADORA (BOBCAT)	25.00	1,124.60	28,115.00
MOTONIVELADORA	35.00	973.10	34,058.50
MOTOSIERRA 7HP	3.25	423.84	1,377.48
PLANTA DE ASFALTO COMPLETA 110	160.00	850.25	136,040.00
RODILLO VIBRATORIO LISO	25.00	3,554.69	88,867.25
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	25.00	850.25	21,256.25
SOLDADORA ELECTRICA	3.00	622.00	1,866.00
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	65.00	850.25	55,266.25
TRACTOR MINADOR	40.00	1,731.34	69,253.60
TRACTOR REGADOR	35.00	1,731.34	60,596.90
VIBRADOR	5.00	1,130.89	5,654.45
VOLQUETE 12 M3	22.00	23,042.41	506,933.02
		TOTAL:	1,501,610.17

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Carolina Mantilla
ENCARGADA

048

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.00	80.49	402.45
CHOFER OTROS CAMIONES	CH C1	5.00	96.00	480.00
CHOFER TANQUERO	CH C1	5.00	973.10	4,865.50
CHOFER VOLQUETAS	CH C1	5.00	23,042.41	115,212.05
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	3.82	20,791.13	79,422.12
TOPÓGRAFO 2	EO C1	3.82	321.96	1,229.89
PERFILERO	EO C2	3.64	622.00	2,264.08
ALBAÑIL	EO D2	3.45	718.00	2,477.10
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.45	27,066.66	93,379.98
CADENERO	EO D2	3.45	965.88	3,332.29
PINTOR	EO D2	3.45	622.00	2,145.90
PEON	EO E2	3.41	142,660.84	486,473.46
OPERADOR CARGADORA FRONTAL	OP C1	3.82	850.25	3,247.96
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	3.82	9,451.54	36,104.88
OPERADOR MINICARGADORA	OP C1	3.82	1,124.60	4,295.97
OPERADOR MOTONIVELADORA	OP C1	3.82	973.10	3,717.24
OPERADOR TRACTOR	OP C1	3.82	3,462.68	13,227.44
ACABADORA DE PAVIMENTO ASFALTI	OP C2	3.64	850.25	3,094.91
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	OP C2	3.64	238.07	866.57
OPERADOR BARREDORA AUTOPROPULS	OP C2	3.64	238.07	866.57
OPERADOR RESPONSABLE PLANTA AS	OP C2	3.64	850.25	3,094.91
OPERADOR RODILLO AUTOPROPULSAD	OP C2	3.64	4,404.95	16,034.02
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	3.45	19,263.19	66,458.01
			TOTAL:	942,693.30

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

049

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACEITE QUEMADO	GLN	0.34	6,491.07	2,206.96
AGREGADOS TRITURADOS	M3	15.00	8,502.54	127,538.10
AGUA	M3	0.01	2,361.41	23.61
ALAMBRE DE AMARRE	KG	2.64	56.54	149.27
ALAMBRE No. 10	KG	2.64	3,750.00	9,900.00
ALFAJIA	U	2.50	21,636.90	54,092.25
ANGULO 30*3MM	ML	1.75	896.00	1,568.00
ASFALTO AP-3	KG	0.40	1,402,918.85	561,167.54
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	0.40	261,878.20	104,751.28
BASE GRANULAR DE AGREGADOS (COSTO DE PRODUCCION)	M3	11.05	41,667.36	460,424.33
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	KG	0.15	3,200.00	480.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	SACO	7.30	52,763.94	385,176.76
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	2.17	7,695.78	16,699.84
DIESEL	LT	0.25	78,563.46	19,640.87
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.04	96,928.94	100,806.10
ELECTRODOS	KG	4.00	36.40	145.60
ENCOFRADO	GLOBA	2.00	320.00	640.00
ESTACAS DE MADERA	U	0.12	2,683.00	321.96
GEMAS REFLECTIVAS	U	3.25	192.00	624.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	160.00	23.80	3,808.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.80	5,239.20	4,191.36
MADERA, LISTONES PARA MUROS DE 6*6	ML	1.10	11,308.90	12,439.79
MADERA, PUNTALES	ML	0.40	29,508.69	11,803.48
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	2.25	97,195.52	218,689.92
MALLA No. 12(2*1*1)TRIPLE TORSION	U	37.75	3,750.00	141,562.50
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.40	19,821.60	27,750.24
MATERIAL SUBBASE CLASE 3(COSTO DE PRODUCCION)	M3	6.60	62,603.88	413,185.61
PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	ML	18.64	640.00	11,929.60
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	680.00	340.00
PETREOS, ARENA	M3	7.50	6,540.31	49,052.33
PETREOS, ARENA PLANTA	M3	5.00	6,802.03	34,010.15
PETREOS, LASTRE DE RIO	M3	4.50	172.80	777.60
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN	M3	7.50	8,364.00	62,730.00
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	16.50	7,987.15	131,787.98
PINGO	M3	0.50	57,698.40	28,849.20
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	16.19	28.40	459.80
PINTURA ESMALTE	LT	3.10	5.37	16.65
PINTURA REFLECTIVA	GLN	24.00	210.56	5,053.44
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFICO (incluye micro esferas de vidrio)	LT	6.50	3,219.60	20,927.40
PLACA METALICA E=5MM	U	1.10	16.00	17.60
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL AREA	u	1,200.00	1.00	1,200.00
PLAN DE COMUNICACIÓN APROBADO POR EL MAE	u	640.00	1.00	640.00
PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO POR EL MAE	u	1,200.00	1.00	1,200.00
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS APROBADO POR EL MAE	u	1,040.00	1.00	1,040.00
PLAN DE MITIGACION Y PREVENCIÓN APROBADO POR EL MAE	u	960.00	1.00	960.00
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO APROBADO POR EL MAE	u	1,920.00	1.00	1,920.00
PLAN DE REHABILITACION DE AREAS	u	1,280.00	1.00	1,280.00
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS APROBADO POR EL MAE	u	1,200.00	1.00	1,200.00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD APROBADO POR EL MAE	u	1,920.00	1.00	1,920.00
POSTES DE GUARDAVIA PARA PROTECCION	U	31.70	92.80	2,941.76
SET DE PERNOS Y TUERCAS	U	1.01	1,920.00	1,939.20
TERMINAL DE GUARDAVIAS	U	16.91	19.20	324.67
TOOL GALV.(1.222*2.44)(1/16)	U	40.50	30.00	1,215.00
TOOL GALV.(1/16)	M2	17.50	179.20	3,136.00
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.27	153,045.69	41,322.34
TUBO ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML	166.90	559.65	93,405.59
TUBO ACERO CORRUGADO D=1500MM	ML	206.50	27.30	5,637.45
TUBO ACERO CORRUGADO D=2400MM	ML	455.90	14.70	6,701.73
TUBO ACERO CORRUGADO D=800MM	ML	93.70	387.45	36,304.07
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	1.50	292.80	439.20
TUBO CUAD.GALV.2"X2"X2MM	ML	4.00	1,020.00	4,080.00
			TOTAL:	3,234,546.13

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Maquilón
ENCARGADA

A QUIEN INTERESE:

BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo

PUYO, 07 DE AGOSTO DE 2017.

LUGAR Y FECHA

A petición de parte interesada, el **BANCO DEL AUSTRO S.A.**

CERTIFICA:

QUE, **ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA,** CON CI/RUC **1691704366001** MANTIENEN EN ESTA INSTITUCION BANCARIA UNA LINEA DE CREDITO EN ESTADO **APROBADA,** RECURSOS QUE SERAN DESTINADOS PARA: **"CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**

MANTIENE UNA CUENTA **CORRIENTE NO. 16841986** EN ESTADO **ACTIVA.**

Es todo cuanto podemos certificar, autorizando al peticionario a dar a ésta certificación el uso que estime conveniente.

"LA INFORMACION AQUÍ CONTENIDA ES DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y NO IMPLICA FORMA DE GARANTIA NI RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL BANCO DEL AUSTRO S.A. NI DE SUS EJECUTIVOS".

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL PUYO

FIRMA AUTORIZADA
BANCO DEL AUSTRO
SUCURSAL PUYO
032 883 931

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

119

Factura: 001-001-000021393

20171601003C01159

COPIA DE COMPULSA N° 20171601003C01159

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICACIÓN que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (8:28).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE TRANSP. DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO TRANSP.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACEITE QUEMADO	GLN		6,491.07	
AGREGADOS TRITURADOS	M3		8,502.54	
AGUA	M3		2,361.41	
ALAMBRE DE AMARRE	KG		56.54	
ALAMBRE No. 10	KG		3,750.00	
ALFAJIA	U		21,636.90	
ANGULO 30*3MM	ML		896.00	
ASFALTO AP-3	KG		1,402,918.85	
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG		261,878.20	
BASE GRANULAR DE AGREGADOS (COSTO DE PRODUCCION)	M3		41,667.36	
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	KG		3,200.00	
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	SACO		52,763.94	
CLAVOS DE 2" A 4"	KG		7,695.78	
DIESEL	LT		78,563.46	
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL		96,928.94	
ELECTRODOS	KG		36.40	
ENCOFRADO	GLOBA		320.00	
ESTACAS DE MADERA	U		2,683.00	
GEMAS REFLECTIVAS	U		192.00	
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3		23.80	
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML		5,239.20	
MADERA, LISTONES PARA MUROS DE 6*6	ML		11,308.90	
MADERA, PUNTALES	ML		29,508.69	
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U		97,195.52	
MALLA No. 12(2*1*1)TRIPLE TORSION	U		3,750.00	
MATERIAL DE RELLENO	M3		19,821.60	
MATERIAL SUBBASE CLASE 3(COSTO DE PRODUCCION)	M3		62,603.88	
PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	ML		640.00	
PERNOS INOXIDABLES	U		680.00	
PETREOS, ARENA	M3		6,540.31	
PETREOS, ARENA PLANTA	M3		6,802.03	
PETREOS, LASTRE DE RIO	M3		172.80	
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCION	M3		8,364.00	
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3		7,987.15	
PINGO	M3		57,698.40	
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN		28.40	
PINTURA ESMALTE	LT		5.37	
PINTURA REFLECTIVA	GLN		210.56	
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFICO (incluye micro esferas de vidrio)	LT		3,219.60	
PLACA METALICA E=5MM	U		16.00	
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL AREA	u		1.00	
PLAN DE COMUNICACIÓN APROBADO POR EL MAE	u		1.00	
PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO POR EL MAE	u		1.00	
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS APROBADO POR EL MAE	u		1.00	
PLAN DE MITIGACION Y PREVENCIÓN APROBADO POR EL MAE	u		1.00	
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO APROBADO POR EL MAE	u		1.00	
PLAN DE REHABILITACION DE AREAS	u		1.00	
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS APROBADO POR EL MAE	u		1.00	
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD APROBADO POR EL MAE	u		1.00	
POSTES DE GUARDAVIA PARA PROTECCION	U		92.80	
SET DE PERNOS Y TUERCAS	U		1,920.00	
TERMINAL DE GUARDAVIAS	U		19.20	
TOOL GALV.(1.222*2.44)(1/16)	U		30.00	
TOOL GALV.(1/16)	M2		179.20	
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM		153,045.69	
TUBO ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML		559.65	
TUBO ACERO CORRUGADO D=1500MM	ML		27.30	
TUBO ACERO CORRUGADO D=2400MM	ML		14.70	
TUBO ACERO CORRUGADO D=800MM	ML		387.45	
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M		292.80	
TUBO CUAD.GALV.2"X2"X2MM	ML		1,020.00	

TOTAL:

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PRC

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	PERIODOS (MESES) 1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES
1	Desbroce, desbosque y limpieza	53.65	594.55	31,897.61	26.83 15,948.80	26.83 15,948.81			
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	26.83	613.95	16,472.28	6.71 4,118.07	6.71 4,118.07	6.71 4,118.07	6.71 4,118.07	
3	Remoción de Alcantarillas (Armicos)	178.00	13.70	2,438.60	58.74 804.74	58.74 804.74	60.52 829.12		
4	Excavación sin clasificar (mov de tierra)	253,486.16	1.35	342,206.32	25,348.62 34,220.63	25,348.62 34,220.63	25,348.62 34,220.63	25,348.62 34,220.63	25,348.62 34,220.63
5	Excavación en cunetas de coronación	256.00	10.15	2,598.40					
6	Excavacion para cunetas y encauzamiento	12,495.50	3.67	45,858.49		3,123.88 11,464.62		3,123.88 11,464.62	
7	Excavación y relleno de estructuras menores	16,518.00	3.49	57,647.82					4,129.50 14,411.96
8	Excavación de bordillos (manual)	406.95	10.34	4,207.86					
9	Limpieza de derrumbes	25,348.61	0.97	24,588.15		2,534.86 2,458.82		2,534.86 2,458.82	
10	Tuberia de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100	369.00	149.61	55,206.09		92.25 13,801.52	92.25 13,801.52	92.25 13,801.52	92.25 13,801.53
11	Tuberia de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100	533.00	245.69	130,952.77		133.25 32,738.19	133.25 32,738.19	133.25 32,738.19	133.25 32,738.20
12	Tuberia de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100	26.00	297.66	7,739.16				13.00 3,869.58	13.00 3,869.58
13	Tuberia de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100	14.00	625.00	8,750.00				7.00 4,375.00	7.00 4,375.00
14	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	2,400.00	15.34	36,816.00					
15	Aceras H.S. F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada	4,320.00	13.20	57,024.00					
16	Hormigón para cunetas(F´c=180 kg/cm2)	7,212.30	190.95	1,377,188.69					
17	Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)	1,130.89	198.81	224,832.24			282.72 56,208.06	282.72 56,208.06	282.72 56,208.06
18	Muro de gaviones calibre No. 12	7,500.00	72.44	543,300.00		600.00 43,464.00	600.00 43,464.00	600.00 43,464.00	600.00 43,464.00
19	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	115,422.71	3.03	349,730.81	9,233.82 27,978.46	9,233.82 27,978.46	9,233.82 27,978.46	9,233.82 27,978.46	9,233.82 27,978.46
20	Material de subbase clase 3	52,169.90	11.20	584,302.88					
21	Material de base granular de agregados	34,722.80	18.28	634,732.78					
22	Transporte material de Desalojo	25,348.61	1.02	25,855.58	2,027.89 2,068.45	2,027.89 2,068.45	2,027.89 2,068.45	2,027.89 2,068.45	2,027.89 2,068.45
23	Transporte de material pétreo de mejoramineto	1,308,996.41	0.34	445,058.78	104,719.71 35,604.70	104,719.71 35,604.70	104,719.71 35,604.70	104,719.71 35,604.70	104,719.71 35,604.70
24	Transporte de material de subbase clase 3	535,971.94	0.34	182,230.46					
25	Transporte de material de base granular de agregados	355,344.17	0.34	120,817.02					
26	Asfalto RC-250, para Imprimación	238,071.09	0.77	183,314.74					
27	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	170,050.77	8.82	1,499,847.79					
28	Guardavias	320.00	94.11	30,115.20					
29	Marcas en pavimento	80,490.00	0.37	29,781.30					
30	Señales ecológicas (2.40X1.20)M	10.00	268.24	2,682.40					
31	Señales informativas (2.40X1.20)M	20.00	268.24	5,364.80					
32	Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M	30.00	120.61	3,618.30					
33	Señales preventivas (0.75 X 0.75)M	250.00	120.61	30,152.50					
34	Comunicaciones radiales	300.00	3.44	1,032.00	30.00 103.20		30.00 103.20		30.00 103.20
35	Plan de mitigación y prevención	1.00	1,200.00	1,200.00	0.17 200.00				0.17 200.00
36	Plan de manejo de desechos	1.00	1,300.00	1,300.00	0.38 500.00				
37	Plan de Comunicación	1.00	800.00	800.00	0.50 400.00				0.13 100.00
38	Plan de relaciones comunitarias	1.00	1,500.00	1,500.00	0.33 500.00				
39	Plan de contingencias	1.00	1,500.00	1,500.00	0.33 500.00				
40	Plan de seguridad y salud	1.00	2,400.00	2,400.00	0.08 200.00		0.08 200.00		0.08 200.00
41	Plan de monitoreo y seguimiento	1.00	2,400.00	2,400.00	0.08 200.00		0.08 200.00		0.08 200.00
42	Plan de rehabilitación de áreas	1.00	1,600.00	1,600.00					
43	Plan de cierre, abandono y entrega del área	1.00	1,500.00	1,500.00					
	INVERSION MENSUAL			7,112,561.82	123,347.05	224,671.01	251,534.40	272,370.10	269,543.77
	AVANCE MENSUAL (%)				1.73	3.16	3.54	3.83	3.79
	INVERSION ACUMULADA				123,347.05	348,018.06	599,552.46	871,922.56	1,141,466.33
	AVANCE ACUMULADO (%)				1.73	4.89	8.43	12.26	16.05

PLAZO TOTAL: 720 DIAS

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

052
(Cuarenta y dos)

6to MES	7mo MES	8vo MES	9no MES	10mo MES	11vo MES	12vo MES	13vo MES	14vo MES	15vo MES	16vo MES	17vo MES	18vo MES
25,348.62	25,348.62	25,348.62	25,348.62	25,348.62								
34,220.63	34,220.63	34,220.63	34,220.63	34,220.65								
		128.00		128.00								
		1,299.20		1,299.20								
3,123.88			3,123.88									
11,464.62			11,464.63									
				4,129.50					4,129.50			
				14,411.96					14,411.96			
							101.74		101.74		101.74	
							1,051.96		1,051.96		1,051.96	
2,534.86		2,534.86		2,534.86		2,534.86		2,534.86		2,534.86		2,534.86
2,458.82		2,458.82		2,458.82		2,458.82		2,458.82		2,458.82		2,458.82
						240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00
						3,681.60	3,681.60	3,681.60	3,681.60	3,681.60	3,681.60	3,681.60
						432.00	432.00	432.00	432.00	432.00	432.00	432.00
						5,702.40	5,702.40	5,702.40	5,702.40	5,702.40	5,702.40	5,702.40
						721.23	721.23	721.23	721.23	721.23	721.23	721.23
						137,718.87	137,718.87	137,718.87	137,718.87	137,718.87	137,718.87	137,718.87
282.72												
56,208.06												
600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	300.00				
43,464.00	43,464.00	43,464.00	43,464.00	43,464.00	43,464.00	43,464.00	43,464.00	21,732.00				
9,233.82	9,233.82	9,233.82	9,233.82	9,233.82	9,233.82	9,233.82	4,616.91					
27,978.46	27,978.46	27,978.46	27,978.46	27,978.46	27,978.46	27,978.46	13,989.29					
5,216.99	5,216.99	5,216.99	5,216.99	5,216.99	5,216.99	5,216.99	5,216.99	5,216.99	5,216.99			
58,430.29	58,430.29	58,430.29	58,430.29	58,430.29	58,430.29	58,430.29	58,430.29	58,430.29	58,430.27			
	3,472.28	3,472.28	3,472.28	3,472.28	3,472.28	3,472.28	3,472.28	3,472.28	3,472.28	3,472.28		
	63,473.28	63,473.28	63,473.28	63,473.28	63,473.28	63,473.28	63,473.28	63,473.28	63,473.28	63,473.26		
2,027.89	2,027.89	2,027.89	2,027.89	2,027.89	2,027.89	2,027.89	1,013.94					
2,068.45	2,068.45	2,068.45	2,068.45	2,068.45	2,068.45	2,068.45	1,034.18					
104,719.71	104,719.71	104,719.71	104,719.71	104,719.71	104,719.71	104,719.71	52,359.86					
35,604.70	35,604.70	35,604.70	35,604.70	35,604.70	35,604.70	35,604.70	17,802.38					
53,597.19	53,597.19	53,597.19	53,597.19	53,597.19	53,597.19	53,597.19	53,597.19	53,597.19	53,597.19			
18,223.05	18,223.05	18,223.05	18,223.05	18,223.05	18,223.05	18,223.05	18,223.05	18,223.05	18,223.01			
	35,534.42	35,534.42	35,534.42	35,534.42	35,534.42	35,534.42	35,534.42	35,534.42	35,534.42	35,534.42		
	12,081.70	12,081.70	12,081.70	12,081.70	12,081.70	12,081.70	12,081.70	12,081.70	12,081.70	12,081.72		
									23,807.11	23,807.11	23,807.11	23,807.11
									18,331.47	18,331.47	18,331.47	18,331.47
									17,005.08	17,005.08	17,005.08	17,005.08
									149,984.78	149,984.78	149,984.78	149,984.78
		30.00			30.00			30.00		30.00		30.00
		103.20			103.20			103.20		103.20		103.20
			0.17				0.17				0.17	
			200.00				200.00				200.00	
	0.15						0.15					
	200.00						200.00					
					0.13						0.13	
					100.00						100.00	
					0.33							
					500.00							
					0.33							
					500.00							
	0.08		0.08		0.08		0.08		0.08		0.08	
	200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		200.00	
	0.08		0.08		0.08		0.08		0.08		0.08	
	200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		200.00	
290,121.08	296,144.56	299,405.78	307,609.19	313,714.56	262,927.13	410,885.62	377,453.00	323,605.21	483,491.30	393,536.12	317,171.08	317,981.14
4.08	4.16	4.21	4.33	4.41	3.70	5.78	5.31	4.55	6.80	5.53	4.46	4.47
1,431,567.41	1,727,731.97	2,027,137.75	2,334,746.94	2,648,461.50	2,911,388.63	3,322,274.25	3,699,727.25	4,023,332.46	4,506,823.76	4,900,359.88	5,217,530.96	5,535,512.10
20.13	24.29	28.50	32.83	37.24	40.93	46.71	52.02	56.57	63.37	68.90	73.36	77.83

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

19vo MES	20vo MES	21vo MES	22vo MES	23vo MES	24vo MES
	4,129.50				
	14,411.94				
101.74					
1,051.98					
	2,534.86				
	2,458.77				
240.00	240.00	240.00			
3,681.60	3,681.60	3,681.60			
432.00	432.00	432.00			
5,702.40	5,702.40	5,702.40			
721.23	721.23	721.23			
137,718.87	137,718.87	137,718.86			
23,807.11	23,807.11	23,807.11	23,807.11	23,807.11	23,807.11
18,331.47	18,331.47	18,331.47	18,331.47	18,331.47	18,331.51
17,005.08	17,005.08	17,005.08	17,005.08	17,005.08	17,005.08
149,984.78	149,984.78	149,984.78	149,984.78	149,984.78	149,984.77
		80.00	80.00	80.00	80.00
		7,528.80	7,528.80	7,528.80	7,528.80
		20,122.50	20,122.50	20,122.50	20,122.50
		7,445.32	7,445.32	7,445.32	7,445.34
		2.50	2.50	2.50	2.50
		670.60	670.60	670.60	670.60
		5.00	5.00	5.00	5.00
		1,341.20	1,341.20	1,341.20	1,341.20
		7.50	7.50	7.50	7.50
		904.58	904.58	904.58	904.56
		62.50	62.50	62.50	62.50
		7,538.12	7,538.12	7,538.12	7,538.14
		30.00			30.00
		103.20			103.20
		0.17			
		200.00			
0.15				0.15	
200.00				200.00	
				0.13	
				100.00	
		0.33			
		500.00			
0.33					
500.00					
0.08		0.08		0.08	
200.00		200.00		200.00	
0.08		0.08		0.08	
200.00		200.00		200.00	
			0.50		0.50
			800.00		800.00
					1.00
					1,500.00
317,571.10	332,289.83	342,050.93	194,544.87	194,444.87	196,148.12
4.47	4.67	4.81	2.74	2.73	2.76
5,853,083.20	6,185,373.03	6,527,423.96	6,721,968.83	6,916,413.70	7,112,561.82
82.29	86.97	91.78	94.51	97.24	100.00

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

057

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ASIGNACION DE SIMBOLOS

SIMBOLO	DESCRIPCION	% COSTO DIRECTO
X	ACEITE QUEMADO	0.04
P	AGREGADOS TRITURADOS	2.24
X	AGUA	
X	ALAMBRE DE AMARRE	0.00
X	ALAMBRE No. 10	0.17
X	ALFAJIA	0.95
X	ANGULO 30*3MM	0.03
AS	ASFALTO AP-3	9.87
AS	ASFALTO DILUIDO RC-250	1.84
P	BASE GRANULAR DE AGREGADOS (COSTO DE PRODUCCION)	8.10
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I E	0.01
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I E	6.77
X	CLAVOS DE 2" A 4"	0.29
CO	DIESEL	0.33
CO	DIESEL GENERADOR PLANTA	1.76
X	ELECTRODOS	0.00
X	ENCOFRADO	0.01
X	ESTACAS DE MADERA	0.01
X	GEMAS REFLECTIVAS	0.01
P	HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	0.07
X	MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	0.07
X	MADERA, LISTONES PARA MUROS DE 6*6	0.22
X	MADERA, PUNTALES	0.21
X	MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	3.85
X	MALLA No. 12(2*1*1)TRIPLE TORSION	2.49
P	MATERIAL DE RELLENO	0.49
P	MATERIAL SUBBASE CLASE 3(COSTO DE PRODUCCION)	7.27
X	PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	0.21
X	PERNOS INOXIDABLES	0.01
P	PETREOS, ARENA	0.86
P	PETREOS, ARENA PLANTA	0.60
P	PETREOS, LASTRE DE RIO	0.01
P	PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN	1.10
P	PETREOS, RIPIO TRITURADO	2.32
X	PINGO	0.51
X	PINTURA ANTICORROSIVA	0.01
X	PINTURA ESMALTE	0.00
X	PINTURA REFLECTIVA	0.09
X	PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFICO (incluye micro esferas de vidrio)	0.37
X	PLACA METALICA E=5MM	0.00
X	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL AREA	0.02
X	PLAN DE COMUNICACIÓN APROBADO POR EL MAE	0.01
X	PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO POR EL MAE	0.02
X	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS APROBADO POR EL MAE	0.02
X	PLAN DE MITIGACION Y PREVENCIÓN APROBADO POR EL MAE	0.02
X	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO APROBADO POR EL MAE	0.03
X	PLAN DE REHABILITACION DE AREAS	0.02
X	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS APROBADO POR EL MAE	0.02
X	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD APROBADO POR EL MAE	0.03
X	POSTES DE GUARDAVIA PARA PROTECCION	0.05
X	SET DE PERNOS Y TUERCAS	0.03
X	TERMINAL DE GUARDAVIAS	0.01
X	TOOL GALV.(1.222*2.44)(1/16)	0.02
X	TOOL GALV.(1/16)	0.06
E	TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	0.72
T	TUBO ACERO CORRUGADO D=1200MM	1.64
T	TUBO ACERO CORRUGADO D=1500MM	0.10
T	TUBO ACERO CORRUGADO D=2400MM	0.12
T	TUBO ACERO CORRUGADO D=800MM	0.64
T	TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	0.01
T	TUBO CUAD.GALV.2"X2"X2MM	0.07
E	Equipo propiamente dicho(100%)	25.86
X	Herramienta Menor(% total)	0.69
B	Mano de Obra	16.60

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Carolina Mantilla
ENCARGADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AS	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	665,918.82	0.117
B	MANO DE OBRA	943,834.09	0.166
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	385,654.12	0.068
CO	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	119,375.64	0.021
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1,511,585.68	0.266
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	1,311,139.94	0.231
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	146,572.74	0.026
X	VARIOS IPC AMBATO	603,092.19	0.105
		==========	=========
		5,687,173.22	1.000

Pr=Po(0.117 AS1/ASo + 0.166 B1/Bo + 0.068 C1/Co + 0.021 CO1/COo + 0.266 E1/Eo + 0.231 P1/Po + 0.026 T1/To + 0.105 X1/Xo)

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Carolina Mantilla
ENCARGADA

056
(cuento y seis)

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS

DIRECCION DE OBRA	170,615.20	3.00
ADMINISTRATIVOS	284,358.66	5.00
LOCALES PROVISIONALES	56,871.73	1.00
SERVICIOS PUBLICOS	56,871.73	1.00
PROMOCION	56,871.73	1.00
GARANTIAS	113,743.46	2.00
SEGUROS	113,743.46	2.00
COSTOS FINANCIEROS	56,871.73	1.00
PREVENCION DE ACCIDENTES	56,871.73	1.00
IMPUESTO A LA RENTA	56,871.73	1.00
UTILIDAD	398,102.13	7.00
	==========	=========
TOTAL :	1,421,793.31	25.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

057

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	61,733.89	3.82	16,160.70	0.062
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	23,198.15	3.64	6,373.13	0.025
SIN TITULO D2	68,255.43	3.45	19,784.18	0.076
CHOFER C1	121,662.84	5.00	24,332.57	0.094
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	80,751.93	3.82	21,139.25	0.081
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	2,265.20	3.64	622.31	0.002
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	101,318.40	3.45	29,367.66	0.113
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	484,648.25	3.41	142,125.59	0.547
	943,834.09		259,905.39	1.000

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA SEGUNDA CANTON ARAJUNO Dra. Julia Mantilla LICENCIADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 43

RUBRO : 1
DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza

UNIDAD: Ha

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					8.26	1.737%	4292100117	EP	100.00%	1.737%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	7.900	276.50	58.132%	444270012	NP	0.00%	0.000%
MOTOSIERRA 7HP	1.00	3.25	3.25	7.900	25.68	5.399%	831310015	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					310.44					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	7.900	30.18	6.345%	541210012	EP	100.00%	6.345%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	7.900	27.26	5.731%	541210012	EP	100.00%	5.731%
PEON	EO E2	4.00	3.41	13.64	7.900	107.76	22.656%	541210012	EP	100.00%	22.656%
SUBTOTAL N						165.20					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		475.64	100.00%	36.47%
INDIRECTOS (%)	18.00%	85.62		
UTILIDAD (%)	7.00%	33.29		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		594.55		
VALOR OFERTADO		**594.55**		

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Muntilla LNCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARICS

HOJA, 2 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 2
DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

UNIDAD: km

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					8.50	1.731%	4292100117	EP	100.00%	1.731%
EQUIPO TOPOGRÁFICO	1.00	25.00	25.00	12.000	300.00	61.080%	482810111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**308.50**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOPÓGRAFO 2	EO C1	1.00	3.62	3.62	12.000	45.84	9.333%	541210012	EP	100.00%	9.333%
CADENERO	EO D2	3.00	3.45	10.35	12.000	124.20	25.287%	541210012	EP	100.00%	25.287%
SUBTOTAL N						**170.04**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ESTACAS DE MADERA	U	100.000	0.12	12.00	2.443%	31900022	EP	100.00%	2.443%
PINTURA ESMALTE	LT	0.200	3.10	0.62	0.126%	351100111	EP	100.00%	0.126%
SUBTOTAL O				**12.62**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		491.16	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	88.41	
UTILIDAD (%)	7.00%	34.38	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		613.95	
VALOR OFERTADO		613.95	

38.92%

SON: SEISCIENTOS TRECE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

(Segunda) 060

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 3
DETALLE : Remoción de Alcantarillas (Armicos)

UNIDAD: ml

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.16	1.460%	4292100117	EP	100.00%	1.460%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.220	7.70	70.255%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					7.86					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.220	0.84	7.664%	541210012	EP	100.00%	7.664%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.220	0.76	6.934%	541210012	EP	100.00%	6.934%
PEON	EO E2	2.00	3.41	6.82	0.220	1.50	13.686%	541210012	EP	100.00%	13.686%
SUBTOTAL N						3.10					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.96	100.00%	29.74%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.97		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.77		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		13.70		
VALOR OFERTADO		13.70		

SON: TRECE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla L ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 4
DETALLE : Excavación sin clasificar (mov de tierra)

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	0.926%	4292100117	EP	100.00%	0.926%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88	81.481%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.89					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.025	0.10	9.259%	541210012	EP	100.00%	9.259%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.025	0.09	8.333%	541210012	EP	100.00%	8.333%
SUBTOTAL N						0.19					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.08	100.00%	18.52%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.19		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.08		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.35		
VALOR OFERTADO		1.35		

SON: UN DÓLAR CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla L N CARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 5
DETALLE : Excavación en cunetas de coronación

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.39	4.803%	4292100117	EP	100.00%	4.803%
SUBTOTAL M					0.39					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEON	EO E2	3.00	3.41	10.23	0.550	5.63	69.335%	541210012	EP	100.00%	69.335%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.550	2.10	25.862%	541210012	EP	100.00%	25.862%
SUBTOTAL N						7.73					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.12	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.46		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.57		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.15		
VALOR OFERTADO		10.15		

SON: DIEZ DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Montilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
DETALLE : Excavacion para cunetas y encauzamiento

HOJA 6 DE 43
UNIDAD: m3

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03	1.024%	4292100117	EP	100.00%	1.024%
MINI CARGADORA (BOBCAT)	1.00	25.00	25.00	0.090	2.25	76.792%	444270011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**2.28**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR MINICARGADORA OP C1	1.00	3.82	3.82	0.090	0.34	11.604%	541210012	EP	100.00%	11.604%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS ST D2	1.00	3.45	3.45	0.090	0.31	10.580%	541210012	EP	100.00%	10.580%
SUBTOTAL N					**0.65**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.93	100.00%	
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.53		23.21%
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.67		
VALOR OFERTADO		3.67		

SON: TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 7
DETALLE : Excavación y relleno de estructuras menores

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.717%	4292100117	EP	100.00%	0.717%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.020	0.70	25.090%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.72**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.020	0.08	2.867%	541210012	EP	100.00%	2.867%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.020	0.07	2.509%	541210012	EP	100.00%	2.509%
PEON	EO E2	3.00	3.41	10.23	0.020	0.20	7.168%	541210012	EP	100.00%	7.168%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.010	0.04	1.434%	541210012	EP	100.00%	1.434%
SUBTOTAL N						**0.39**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	1.40	1.68	60.215%	153200015	EP	100.00%	60.215%
SUBTOTAL O				**1.68**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.79	100.00%	74.91%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.50		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.49		
VALOR OFERTADO		3.49		

SON: TRES DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 8
DETALLE : Excavación de bordillos (manual)

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.39	4.716%	4292100117	EP	100.00%	4.716%
SUBTOTAL M					0.39					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
PEON EO E2	1.00	3.41	3.41	0.900	3.07	37.122%	541210012	EP	100.00%	37.122%
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.45	3.45	0.900	3.11	37.606%	541210012	EP	100.00%	37.606%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL EO C1	1.00	3.82	3.82	0.445	1.70	20.556%	541210012	EP	100.00%	20.556%
SUBTOTAL N					7.88					
MATERIALES DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL O					0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.27	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.49		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.58		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.34		
VALOR OFERTADO		10.34		

SON: DIEZ DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mansilla ENCARGADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 9
DETALLE : Limpieza de derrumbes

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.282%	4292100117	EP	100.00%	1.282%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.011	0.39	50.000%	444270012	NP	0.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3	1.00	22.00	22.00	0.011	0.24	30.769%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.64					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.011	0.04	5.128%	541210012	EP	100.00%	5.128%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.011	0.04	5.128%	541210012	EP	100.00%	5.128%
CHOFER VOLQUETAS	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.011	0.06	7.692%	541210012	EP	100.00%	7.692%
SUBTOTAL N						0.14					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.78	100.00%	19.23%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.97		
VALOR OFERTADO		0.97		

SON: NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

067

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 10
UNIDAD: ml
DETALLE : Tuberia de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100
ESPECIFICACIONES: 602-2a

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.46	0.384%	4292100117	EP	100.00%	0.384%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.330	11.55	9.650%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**12.01**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	1.053%	541210012	EP	100.00%	1.053%
PEON	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63	4.704%	541210012	EP	100.00%	4.704%
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	1.053%	541210012	EP	100.00%	1.053%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14	0.952%	541210012	EP	100.00%	0.952%
SUBTOTAL N						**9.29**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TUBO ACERO CORRUGADO D=800MM	ML	1.050	93.70	98.39	82.204%	42190021	EP	100.00%	82.204%
SUBTOTAL O				**98.39**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		119.69	100.00%	90.35%
INDIRECTOS (%)	18.00%	21.54		
UTILIDAD (%)	7.00%	8.38		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		149.61		
VALOR OFERTADO		149.61		

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Ab. Cristina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 11
DETALLE : Tuberia de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100
UNIDAD: ml
ESPECIFICACIONES: 602-2a

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.46	0.234%	4292100117	EP	100.00%	0.234%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.330	11.55	5.876%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					12.01					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.641%	541210012	EP	100.00%	0.641%
PEON	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63	2.864%	541210012	EP	100.00%	2.864%
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.641%	541210012	EP	100.00%	0.641%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14	0.580%	541210012	EP	100.00%	0.580%
SUBTOTAL N						9.29					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TUBO ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML	1.050	166.90	175.25	89.163%	42190021	EP	100.00%	89.163%
SUBTOTAL O				175.25					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		196.55	100.00%	94.12%
INDIRECTOS (%)	18.00%	35.38		
UTILIDAD (%)	7.00%	13.76		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		245.69		
VALOR OFERTADO		245.69		

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 43

RUBRO : 12
DETALLE : Tuberia de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100
UNIDAD: ml
ESPECIFICACIONES: 602-2a

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.46	0.193%	4292100117	EP	100.00%	0.193%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.330	11.55	4.850%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**12.01**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.529%	541210012	EP	100.00%	0.529%
PEON	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63	2.364%	541210012	EP	100.00%	2.364%
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.529%	541210012	EP	100.00%	0.529%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14	0.479%	541210012	EP	100.00%	0.479%
SUBTOTAL N						**9.29**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TUBO ACERO CORRUGADO D=1500MM	ML	1.050	206.50	216.83	91.055%	42190021	- EP	100.00%	91.055%
SUBTOTAL O				**216.83**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		238.13	100.00%	95.15%
INDIRECTOS (%)	18.00%	42.86		
UTILIDAD (%)	7.00%	16.67		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		297.66		
VALOR OFERTADO		297.66		

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 13
DETALLE : Tubería de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100

UNIDAD: ml

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.46	0.092%	4292100117	EP	100.00%	0.092%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.330	11.55	2.310%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					12.01					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.252%	541210012	EP	100.00%	0.252%
PEON	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63	1.126%	541210012	EP	100.00%	1.126%
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.252%	541210012	EP	100.00%	0.252%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14	0.228%	541210012	EP	100.00%	0.228%
SUBTOTAL N						9.29					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TUBO ACERO CORRUGADO D=2400MM	ML	1.050	455.90	478.70	95.740%	42190021	EP	100.00%	95.740%
SUBTOTAL O				478.70					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		500.00	100.00%	97.69%
INDIRECTOS (%)	18.00%	90.00		
UTILIDAD (%)	7.00%	35.00		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		625.00		
VALOR OFERTADO		625.00		

SON: SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 14
DETALLE : Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)
UNIDAD: ml
ESPECIFICACIONES: Incluye encofrado

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.18	1.467%	4292100117	EP	100.00%	1.467%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.250	1.25	10.187%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**1.43**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEON	EO E2	3.00	3.41	10.23	0.250	2.56	20.864%	541210012	EP	100.00%	20.864%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.45	3.45	0.250	0.86	7.009%	541210012	EP	100.00%	7.009%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	0.20	3.82	0.76	0.250	0.19	1.548%	541210012	EP	100.00%	1.548%
SUBTOTAL N						**3.61**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	SACO	0.407	7.30	2.97	24.205%	374400011	EP	100.00%	24.205%
PETREOS, ARENA	M3	0.026	7.50	0.20	1.630%	153200015	EP	100.00%	1.630%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.040	16.50	0.66	5.379%	153200015	EP	100.00%	5.379%
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	0.667	2.25	1.50	12.225%	316000311	EP	100.00%	12.225%
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.833	0.80	0.67	5.460%	316000311	EP	100.00%	5.460%
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.125	2.17	0.27	2.200%	429993125	EP	100.00%	2.200%
MADERA, PUNTALES	ML	2.400	0.40	0.96	7.824%	316000311	EP	100.00%	7.824%
SUBTOTAL O				**7.23**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.27	100.00%	89.81%
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.21		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.86		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.34		
VALOR OFERTADO		15.34		

SON: QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 15
UNIDAD: m2
DETALLE : Aceras H.S. F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada
ESPECIFICACIONES: Paleteado fino

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.13	1.231%	4292100117	EP	100.00%	1.231%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.320	1.60	15.152%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.73					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	CCSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEON	EO E2	1.00	3.41	3.41	0.320	1.09	10.322%	541210012	EP	100.00%	10.322%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.45	3.45	0.320	1.10	10.417%	541210012	EP	100.00%	10.417%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	0.25	3.82	0.96	0.320	0.31	2.936%	541210012	EP	100.00%	2.936%
SUBTOTAL N						2.50					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND TIPO I E .	SACO	0.400	7.30	2.92	27.652%	374400011	EP	100.00%	27.652%
PETREOS, ARENA .	M3	0.040	7.50	0.30	2.841%	153200015	EP	100.00%	2.841%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.050	16.50	0.83	7.860%	153200015	EP	100.00%	7.860%
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN	M3	0.200	7.50	1.50	14.205%	153200015	EP	100.00%	14.205%
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.750	0.80	0.60	5.682%	316000311	EP	100.00%	5.682%
PETREOS, LASTRE DE RIO	M3	0.040	4.50	0.18	1.705%	153200015	EP	100.00%	1.705%
AGUA	M3	0.168	0.01	0.00	0.000%	180000111	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL O				6.33					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.56	100.00%	84.85%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.90		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.74		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		13.20		
VALOR OFERTADO		13.20		

SON: TRECE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Cristina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 16
DETALLE : Hormigón para cunetas(F'c=180 kg/cm2)
UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.05	1.342%	4292100117	EP	100.00%	1.342%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.700	3.50	2.291%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					5.55					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.00	3.45	13.80	0.700	9.66	6.324%	541210012	EP	100.00%	6.324%
PEON	EO E2	12.00	3.41	40.92	0.700	28.64	18.748%	541210012	EP	100.00%	18.748%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.700	2.67	1.748%	541210012	EP	100.00%	1.748%
SUBTOTAL N						40.97					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	SACO	6.000	7.30	43.80	28.672%	374400011	EP	100.00%	28.672%
PETREOS, ARENA	M3	0.800	7.50	6.00	3.928%	153200015	EP	100.00%	3.928%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.950	16.50	15.68	10.264%	153200015	EP	100.00%	10.264%
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	12.000	2.25	27.00	17.675%	316000311	EP	100.00%	17.675%
ALFAJIA	U	3.000	2.50	7.50	4.910%	316000311	EP	100.00%	4.910%
PINGO	M3	8.000	0.50	4.00	2.618%	316000311	EP	100.00%	2.618%
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.900	2.17	1.95	1.277%	429993125	EP	100.00%	1.277%
ACEITE QUEMADO	GLN	0.900	0.34	0.31	0.203%	335001111	EP	100.00%	0.203%
AGUA	M3	0.200	0.01	0.00	0.000%	180000111	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL O				106.24					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		152.76	100.00%	97.71%
INDIRECTOS (%)	18.00%	27.50		
UTILIDAD (%)	7.00%	10.69		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		190.95		
VALOR OFERTADO		190.95		

SON: CIENTO NOVENTA DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA ... ARAJUNO ... Cristina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 17
DETALLE : Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.42	1.522%	4292100117	EP	100.00%	1.522%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00	3.144%	444400211	NP	0.00%	0.000%
VIBRADOR	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00	3.144%	4423100110	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**12.42**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.00	3.45	13.80	1.000	13.80	8.677%	541210012	EP	100.00%	8.677%
PEON	EO E2	9.00	3.41	30.69	1.000	30.69	19.296%	541210012	EP	100.00%	19.296%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	1.000	3.82	2.402%	541210012	EP	100.00%	2.402%
SUBTOTAL N						**48.31**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	SACO	6.000	7.30	43.80	27.539%	374400011	EP	100.00%	27.539%
PETREOS, ARENA	M3	0.462	7.50	3.47	2.182%	153200015	EP	100.00%	2.182%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.714	16.50	11.78	7.406%	153200015	EP	100.00%	7.406%
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	8.000	2.25	18.00	11.317%	316000311	EP	100.00%	11.317%
MADERA, PUNTALES	ML	21.000	0.40	8.40	5.281%	316000311	EP	100.00%	5.281%
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.800	2.17	1.74	1.094%	429993125	EP	100.00%	1.094%
MADERA, LISTONES PARA MUROS DE 6*6	ML	10.000	1.10	11.00	6.916%	316000311	EP	100.00%	6.916%
ALAMBRE DE AMARRE	KG	0.050	2.64	0.13	0.082%	412660012	EP	100.00%	0.082%
AGUA	M3	0.168	0.01	0.00	0.000%	180000111	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL O				**98.32**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		159.05	100.00%	93.71%
INDIRECTOS (%)	18.00%	28.63		
UTILIDAD (%)	7.00%	11.13		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		198.81		
VALOR OFERTADO		198.81		

SON: CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

(Setenta y cinco) 75 045

194

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 18
DETALLE : Muro de gaviones calibre No. 12

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.44	2.485%	4292100117	EP	100.00%	2.485%
SUBTOTAL M					1.44					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	1.650	6.30	10.871%	541210012	EP	100.00%	10.871%
PEON	EO E2	4.00	3.41	13.64	1.650	22.51	38.844%	541210012	EP	100.00%	38.844%
SUBTOTAL N						28.81					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MALLA No. 12(2*1*1)TRIPLE TORSION	U	0.500	37.75	18.88	32.580%	429430031	EP	100.00%	32.580%
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN	M3	1.000	7.50	7.50	12.942%	153200015	EP	100.00%	12.942%
ALAMBRE No. 10	KG	0.500	2.64	1.32	2.278%	412660012	EP	100.00%	2.278%
SUBTOTAL O				27.70					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		57.95	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	10.43		
UTILIDAD (%)	7.00%	4.06		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		72.44		
VALOR OFERTADO		**72.44**		

SON: SETENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 19
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
TRACTOR MINADOR	1.00	40.00	40.00	0.015	0.60	24.793%	444500011	NP	0.00%	0.000%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.015	0.53	21.901%	444270012	NP	0.00%	0.000%
TRACTOR REGADOR	1.00	35.00	35.00	0.015	0.53	21.901%	444500011	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.015	0.38	15.702%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					2.04					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR TRACTOR	OP C1	2.00	3.82	7.64	0.015	0.11	4.545%	541210012	EP	100.00%	4.545%
OPERADOR EXCAVADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.015	0.06	2.479%	541210012	EP	100.00%	2.479%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	3.00	3.45	10.35	0.015	0.16	6.612%	541210012	EP	100.00%	6.612%
OPERADOR RODILLO AUTOPROPULSA	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.015	0.05	2.066%	541210012	EP	100.00%	2.066%
SUBTOTAL N						0.38					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.42	100.00%	15.70%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.44		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.17		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.03		
VALOR OFERTADO		3.03		

SON: TRES DÓLARES CON TRES CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 20
DETALLE : Material de subbase clase 3

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	0.112%	4292100117	EP	100.00%	0.112%
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.010	0.35	3.906%	442320112	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25	2.790%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
CAMION CISTERNA 3000GLS	1.00	20.00	20.00	0.010	0.20	2.232%	491140028	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.81					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR MOTONIVELADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.010	0.04	0.446%	541210012	EP	100.00%	0.446%
OPERADOR RODILLO AUTOPROPULSA	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.010	0.04	0.446%	541210012	EP	100.00%	0.446%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.010	0.03	0.335%	541210012	EP	100.00%	0.335%
CHOFER TANQUERO	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.010	0.05	0.558%	541210012	EP	100.00%	0.558%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.010	0.04	0.446%	541210012	EP	100.00%	0.446%
PEON	EO E2	1.00	3.41	3.41	0.010	0.03	0.335%	541210012	EP	100.00%	0.335%
SUBTOTAL N						0.23					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MATERIAL SUBBASE CLASE 3(COSTO DE PRODUCCION)	M3	1.200	6.60	7.92	88.393%				0.000%
SUBTOTAL O				7.92					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.96	100.00%	2.68%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.61		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.63		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.20		
VALOR OFERTADO		11.20		

SON: ONCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 21
DETALLE : Material de base granular de agregados
UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.137%	4292100117	EP	100.00%	0.137%
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46	3.144%	442320112	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33	2.256%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
CAMION CISTERNA 3000GLS	1.00	20.00	20.00	0.013	0.26	1.777%	491140028	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.07					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR MOTONIVELADORA	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05	0.342%	541210012	EP	100.00%	0.342%
OPERADOR RODILLO AUTOPROPULSA	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.013	0.05	0.342%	541210012	EP	100.00%	0.342%
CHOFER TANQUERO	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07	0.478%	541210012	EP	100.00%	0.478%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.013	0.04	0.273%	541210012	EP	100.00%	0.273%
MAESTRO MAYOR EJEC.OBRA CIVIL	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.013	0.05	0.342%	541210012	EP	100.00%	0.342%
PEON	EO E2	1.00	3.41	3.41	0.013	0.04	0.273%	541210012	EP	100.00%	0.273%
SUBTOTAL N						0.30					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
BASE GRANULAR DE AGREGADOS (COSTO DE PRODUCCION)	M3	1.200	11.05	13.26	90.636%				0.000%
SUBTOTAL O				13.26					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.63	100.00%	2.19%
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.63		
UTILIDAD (%)	7.00%	1.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.28		
VALOR OFERTADO		18.28		

SON: DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 22 DE 43 — DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 22 — UNIDAD: m3

DETALLE : Transporte material de Desalojo

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3	1.00	22.00	22.00	0.030	0.66	81.481%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.66					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CHOFER VOLQUETAS	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.030	0.15	18.519%	541210012	EP	100.00%	18.519%
SUBTOTAL N						0.15					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.81	100.00%	18.52%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.15		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.02		
VALOR OFERTADO		1.02		

SON: UN DÓLAR CON DOS CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

080 Coclusta 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Abg. Mantilla CARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 23 DE 43 — DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 23
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramineto
UNIDAD: m3-km

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22	81.481%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.22					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CHOFER VOLQUETAS	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.010	0.05	18.519%	541210012	EP	100.00%	18.519%
SUBTOTAL N						0.05					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.27	100.00%	18.52%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.34		
VALOR OFERTADO		0.34		

SON: TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

Concuerda con el original
081

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Lic. Cristina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 43

RUBRO : 24
DETALLE : Transporte de material de subbase clase 3

UNIDAD: m3-km

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22	81.481%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.22					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
CHOFER VOLQUETAS CH C1	1.00	5.00	5.00	0.010	0.05	18.519%	541210012	EP	100.00%	18.519%
SUBTOTAL N					0.05					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL O					0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.27	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05	
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.34	
VALOR OFERTADO		0.34	

	18.52%

SON: TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

Ocleuft 7 dos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 25
DETALLE : Transporte de material de base granular de agregados

UNIDAD: m3-km

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22	81.481%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.22					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CHOFER VOLQUETAS CH C1	1.00	5.00	5.00	0.010	0.05	18.519%	541210012	EP	100.00%	18.519%
SUBTOTAL N					0.05					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.27	100.00%	18.52%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.34		
VALOR OFERTADO		0.34		

SON: TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

(Documento y firma)

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 26 DE 43 — DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 26 — UNIDAD: lt

DETALLE : Asfalto RC-250, para imprimación

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	1.00	60.00	60.00	0.001	0.06	9.677%	4442800021	NP	0.00%	0.000%
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03	4.839%	444300512	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.09					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR BARREDORA AUTOPROPL	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.001	0.00	0.000%	541210012	EP	100.00%	0.000%
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.001	0.00	0.000%	541210012	EP	100.00%	0.000%
PEON	EO E2	4.00	3.41	13.64	0.001	0.01	1.613%	541210012	EP	100.00%	1.613%
SUBTOTAL N						0.01					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.40	0.44	70.968%	335001014	EP	100.00%	70.968%
DIESEL	LT	0.330	0.25	0.08	12.903%	333400011	EP	100.00%	12.903%
SUBTOTAL O				0.52					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.62	100.00%	85.48%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.11		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.04		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.77		
VALOR OFERTADO		0.77		

SON: SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 27
DETALLE : C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"
UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.283%	4292100117	EP	100.00%	0.283%
PLANTA DE ASFALTO COMPLETA 110	1.00	160.00	160.00	0.005	0.80	11.331%	831310015	NP	0.00%	0.000%
CARGADORA FRONTAL	1.00	35.00	35.00	0.005	0.18	2.550%	444250011	NP	0.00%	0.000%
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33	4.674%	444220012	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13	1.841%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13	1.841%	444240012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**1.59**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR RESPONSABLE PLANTA A!	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.005	0.02	0.283%	541210012	EP	100.00%	0.283%
OPERADOR CARGADORA FRONTAL	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.005	0.02	0.283%	541210012	EP	100.00%	0.283%
ACABADORA DE PAVIMENTO ASFALTI	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.005	0.02	0.283%	541210012	EP	100.00%	0.283%
OPERADOR RODILLO AUTOPROPULSA	OP C2	2.00	3.64	7.28	0.005	0.04	0.567%	541210012	EP	100.00%	0.567%
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	5.00	3.45	17.25	0.005	0.09	1.275%	541210012	EP	100.00%	1.275%
PEON	EO E2	12.00	3.41	40.92	0.005	0.20	2.833%	541210012	EP	100.00%	2.833%
SUBTOTAL N						**0.39**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.40	3.30	46.742%	335001014	EP	100.00%	46.742%
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	15.00	0.75	10.623%	153200015	EP	100.00%	10.623%
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.04	0.59	8.357%	333400011	EP	100.00%	8.357%
PETREOS, ARENA PLANTA	M3	0.040	5.00	0.20	2.833%	153200015	EP	100.00%	2.833%
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.900	0.27	0.24	3.399%	643320113	EP	100.00%	3.399%
SUBTOTAL O				**5.08**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.06	100.00%	77.76%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.27		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.49		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		8.82		
VALOR OFERTADO		8.82		

SON: OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

(ocheta y dos)

154

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 28 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 28
DETALLE : Guardavías

UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.43	0.571%	4292100117	EP	100.00%	0.571%
CAMION	1.00	20.00	20.00	0.300	6.00	7.969%	643500011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					6.43					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	0.300	1.04	1.381%	541210012	EP	100.00%	1.381%
PEON	EO E2	6.00	3.41	20.46	0.300	6.14	8.155%	541210012	EP	100.00%	8.155%
CHOFER OTROS CAMIONES	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50	1.992%	541210012	EP	100.00%	1.992%
SUBTOTAL N						8.68					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND TIPO I E	KG	10.000	0.15	1.50	1.992%	374400011	EP	100.00%	1.992%
PETREOS, ARENA	M3	0.040	7.50	0.30	0.398%	153200015	EP	100.00%	0.398%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.050	16.50	0.83	1.102%	153200015	EP	100.00%	1.102%
AGUA	M3	0.010	0.01	0.00	0.000%	180000111	EP	100.00%	0.000%
PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	ML	2.000	18.64	37.28	49.515%	532110011	EP	100.00%	49.515%
POSTES DE GUARDAVIA PARA PROTECCION	U	0.290	31.70	9.19	12.206%	831310015	EP	100.00%	12.206%
TERMINAL DE GUARDAVIAS	U	0.060	16.91	1.01	1.341%	532110011	EP	100.00%	1.341%
SET DE PERNOS Y TUERCAS	U	6.000	1.01	6.06	8.049%	532110011	EP	100.00%	8.049%
GEMAS REFLECTIVAS	U	0.600	3.25	1.95	2.590%	421901063	EP	100.00%	2.590%
ENCOFRADO	GLOBA	1.000	2.00	2.00	2.656%	316000311	EP	100.00%	2.656%
PLACA METALICA E=5MM	U	0.050	1.10	0.06	0.080%	532110011	EP	100.00%	0.080%
SUBTOTAL O				60.18					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		75.29	100.00%	92.03%
INDIRECTOS (%)	18.00%	13.55		
UTILIDAD (%)	7.00%	5.27		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		94.11		
VALOR OFERTADO		94.11		

SON: NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

Coclusk y 088-

155

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Cecilia Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 29 DE 43

RUBRO : 29
DETALLE : Marcas en pavimento
UNIDAD: ml
ESPECIFICACIONES: La pintura de tráfico será de alta calidad

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
MECANISMO ROCIADOR	1.00	5.00	5.00	0.001	0.01	3.333%	441100116	NP	0.00%	0.000%
CAMIONETA	1.00	7.00	7.00	0.001	0.01	3.333%	491130025	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.02					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.001	0.01	3.333%	541210012	EP	100.00%	3.333%
PEON	EO E2	2.00	3.41	6.82	0.001	0.01	3.333%	541210012	EP	100.00%	3.333%
SUBTOTAL N						0.02					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFICO (incluye micro esferas de vidrio)	LT	0.040	6.50	0.26	86.667%	351100111	EP	100.00%	86.667%
SUBTOTAL O				0.26					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30	100.00%	93.33%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.37		
VALOR OFERTADO		0.37		

SON: TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

Foliado y sellado

156

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla LINCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 30 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 30
DETALLE : Señales ecológicas (2.40X1.20)M
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.60	1.212%	4292100117	EP	100.00%	1.212%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.194%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**11.60**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
PEON	EO E2	2.00	3.41	6.82	3.000	20.46	9.534%	541210012	EP	100.00%	9.534%
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	3.000	10.92	5.089%	541210012	EP	100.00%	5.089%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
SUBTOTAL N						**52.08**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOOL GALV.(1.222*2.44)(1/16)	U	1.000	40.50	40.50	18.873%	412310012	EP	100.00%	18.873%
TUBO CUAD.GALV.2"X2"X2MM	ML	6.000	4.00	24.00	11.184%	411212011	EP	100.00%	11.184%
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00	0.932%	532110011	EP	100.00%	0.932%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.140	160.00	22.40	10.439%	375100011	EP	100.00%	10.439%
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	9.760	1.50	14.64	6.822%	411212011	EP	100.00%	6.822%
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	16.19	3.24	1.510%	351100111	EP	100.00%	1.510%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	1.792	24.00	43.01	20.043%	351100111	EP	100.00%	20.043%
ELECTRODOS	KG	0.280	4.00	1.12	0.522%	429500011	EP	100.00%	0.522%
SUBTOTAL O				**150.91**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		214.59	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	38.63	
UTILIDAD (%)	7.00%	15.02	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		268.24	
VALOR OFERTADO		268.24	

95.81%

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

(ochenta y ocho)

088.

157

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 31
DETALLE : Señales informativas (2.40X1.20)M

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.60	1.212%	4292100117	EP	100.00%	1.212%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.194%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**11.60**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
PEON	EO E2	2.00	3.41	6.82	3.000	20.46	9.534%	541210012	EP	100.00%	9.534%
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	3.000	10.92	5.089%	541210012	EP	100.00%	5.089%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
SUBTOTAL N						**52.08**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOOL GALV.(1.222*2.44)(1/16)	U	1.000	40.50	40.50	18.873%	412310012	EP	100.00%	18.873%
TUBO CUAD.GALV.2"X2"X2MM	ML	6.000	4.00	24.00	11.184%	411212011	EP	100.00%	11.184%
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00	0.932%	532110011	EP	100.00%	0.932%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.140	160.00	22.40	10.439%	375100011	EP	100.00%	10.439%
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	9.760	1.50	14.64	6.822%	411212011	EP	100.00%	6.822%
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	16.19	3.24	1.510%	351100111	EP	100.00%	1.510%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	1.792	24.00	43.01	20.043%	351100111	EP	100.00%	20.043%
ELECTRODOS	KG	0.280	4.00	1.12	0.522%	429500011	EP	100.00%	0.522%
SUBTOTAL O				**150.91**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		214.59	100.00%	95.81%
INDIRECTOS (%)	18.00%	38.63		
UTILIDAD (%)	7.00%	15.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		268.24		
VALOR OFERTADO		268.24		

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

(Ocho mil nueve) 089.

158

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 32 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 32
DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.65	1.710%	4292100117	EP	100.00%	1.710%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	1.900	5.70	5.907%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					7.35					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	1.900	6.92	7.172%	541210012	EP	100.00%	7.172%
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
PEON	EO E2	2.00	3.41	6.82	1.900	12.96	13.431%	541210012	EP	100.00%	13.431%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
SUBTOTAL N						33.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOOL GALV.(1/16)	M2	0.640	17.50	11.20	11.607%	412310012	EP	100.00%	11.607%
TUBO CUAD.GALV.2"X2"X2MM	ML	3.000	4.00	12.00	12.437%	411212011	EP	100.00%	12.437%
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00	1.036%	532110011	EP	100.00%	1.036%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	160.00	11.20	11.607%	375100011	EP	100.00%	11.607%
ANGULO 30*3MM	ML	3.200	1.75	5.60	5.804%	415120013	EP	100.00%	5.804%
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.080	16.19	1.30	1.347%	351100111	EP	100.00%	1.347%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	0.560	24.00	13.44	13.929%	351100111	EP	100.00%	13.929%
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40	0.415%	429500011	EP	100.00%	0.415%
SUBTOTAL O				56.14					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		96.49	100.00%	94.09%
INDIRECTOS (%)	18.00%	17.37		
UTILIDAD (%)	7.00%	6.75		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.61		
VALOR OFERTADO		120.61		

SON: CIENTO VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

090 (Noventa)

159

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 33
DETALLE : Señales preventivas (0.75 X 0.75)M
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.65	1.710%	4292100117	EP	100.00%	1.710%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	1.900	5.70	5.907%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					7.35					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	1.900	6.92	7.172%	541210012	EP	100.00%	7.172%
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
PEON	EO E2	2.00	3.41	6.82	1.900	12.96	13.431%	541210012	EP	100.00%	13.431%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
SUBTOTAL N						33.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOOL GALV.(1/16)	M2	0.640	17.50	11.20	11.607%	412310012	EP	100.00%	11.607%
TUBO CUAD.GALV.2"X2"X2MM	ML	3.000	4.00	12.00	12.437%	411212011	EP	100.00%	12.437%
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00	1.036%	532110011	EP	100.00%	1.036%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	160.00	11.20	11.607%	375100011	EP	100.00%	11.607%
ANGULO 30*3MM	ML	3.200	1.75	5.60	5.804%	415120013	EP	100.00%	5.804%
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.080	16.19	1.30	1.347%	351100111	EP	100.00%	1.347%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	0.560	24.00	13.44	13.929%	351100111	EP	100.00%	13.929%
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40	0.415%	429500011	EP	100.00%	0.415%
SUBTOTAL O				56.14					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		96.49	100.00%	94.09%
INDIRECTOS (%)	18.00%	17.37		
UTILIDAD (%)	7.00%	6.75		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.61		
VALOR OFERTADO		120.61		

SON: CIENTO VEINTE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

160

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Mantilla ENCARGADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 34 DE 43 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 34
DETALLE : Comunicaciones radiales
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
COMUNICACIONES RADIALES	1.00	2.75	2.75	1.000	2.75	100.000%	811300015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL M					2.75					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.75	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.50		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.19		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.44		
VALOR OFERTADO		3.44		

SON: TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

092

151

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 35 DE 43

UNIDAD: u

RUBRO : 35
DETALLE : Plan de mitigación y prevención
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE MITIGACION Y PREVENCIÓN APROBADO POR EL MAE	u	1.000	960.00	960.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				960.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		960.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	172.80	
UTILIDAD (%)	7.00%	67.20	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,200.00	
VALOR OFERTADO		1,200.00	

100.00%

SON: UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

093

162

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 36 DE 43

RUBRO : 36
DETALLE : Plan de manejo de desechos
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS APROBADO POR EL MAE	u	1.000	1,040.00	1,040.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				1,040.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,040.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	187.20	
UTILIDAD (%)	7.00%	72.80	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,300.00	
VALOR OFERTADO		1,300.00	

100.00%

SON: UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

094 (Nueve y cuatro)

163

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Carolina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 37 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 37
DETALLE : Plan de Comunicación
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					**0.00**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE COMUNICACIÓN APROBADO POR EL MAE	u	1.000	640.00	640.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				**640.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		640.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	115.20		
UTILIDAD (%)	7.00%	44.80		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		800.00		
VALOR OFERTADO		800.00		

SON: OCHOCIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

164

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 38 DE 43

RUBRO : 38
DETALLE : Plan de relaciones comunitarias
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS APROBADO POR EL MAE	u	1.000	1,200.00	1,200.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				1,200.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,200.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	216.00	
UTILIDAD (%)	7.00%	84.00	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,500.00	
VALOR OFERTADO		1,500.00	

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

100.00%

SON: UN MIL QUINIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

Carolina Manti
ENCARG

095

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 39 DE 43

RUBRO : 39
DETALLE : Plan de contingencias
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO POR EL MAE	u	1.000	1,200.00	1,200.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				1,200.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,200.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	216.00		
UTILIDAD (%)	7.00%	84.00		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,500.00		
VALOR OFERTADO		1,500.00		

SON: UN MIL QUINIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

166

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 40 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 40
DETALLE : Plan de seguridad y salud
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD APROBADO POR EL MAE	u	1.000	1,920.00	1,920.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				1,920.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,920.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	345.60		
UTILIDAD (%)	7.00%	134.40		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2,400.00		
VALOR OFERTADO		2,400.00		

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

(Movilh y cafes)

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 41 DE 43

RUBRO : 41
DETALLE : Plan de monitoreo y seguimiento
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AP PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					**0.00**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO APROBADO POR EL MAE	u	1.000	1,920.00	1,920.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				**1,920.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,920.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	345.60	
UTILIDAD (%)	7.00%	134.40	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2,400.00	
VALOR OFERTADO		2,400.00	

100.00%

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

168

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 42 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 42
DETALLE : Plan de rehabilitación de áreas
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE REHABILITACION DE AREAS	u	1.000	1,280.00	1,280.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				1,280.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,280.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	230.40		
UTILIDAD (%)	7.00%	89.60		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,600.00		
VALOR OFERTADO		1,600.00		

SON: UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Montilla ENCARGADA

169

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PROYECTO: OFERTA ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO -CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 43 DE 43

RUBRO : 43
DETALLE : Plan de cierre, abandono y entrega del área
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: EN BASE AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					**0.00**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL AREA	u	1.000	1,200.00	1,200.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				**1,200.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,200.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	216.00	
UTILIDAD (%)	7.00%	84.00	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,500.00	
VALOR OFERTADO		1,500.00	

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

100.00%

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

SON: UN MIL QUINIENTOS DÓLARES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 14 DE AGOSTO DE 2017

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
FIRMA DEL OFERENTE

47

METODOLOGIA DE LA CONSTRUCCION

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
LICO-GADPPz-003-2017

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

1.- METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

1. DESCRIPCION DE LA OBRA

1.1. Introducción

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ha propuesto **LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y LOS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU ASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO** para dar acceso vehicular con capa de rodadura de pavimento asfáltico a estas comunidades con el fin de impulsar la integración local y regional con una movilidad y conectividad eficientes a través de una vía en excelentes condiciones.

Como resultado de la inspección realizada al sitio de trabajo y luego de un análisis detallado de la unidad que conforma el proyecto se ha desarrollado la presente metodología de construcción, la cual describe paso a paso la manera como se pretende afrontar técnicamente cada una de las mismas, la utilización del equipo mecánico y humano.

La programación respectiva en lo referente a la duración de la construcción de la presente obra se ha realizado considerando la complejidad de los trabajos, el suministro adecuado y oportuno de los materiales, las variaciones climáticas es decir tratando que las facilidades logísticas a implementarse estén acordes con las características de la obra, por tanto se ha previsto que el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos será de 720 días calendario.

1.2. Unidad y Descripción de la obra

El presente proyecto tiene por objeto el mejoramiento del acceso vehicular con capa de rodadura de pavimento asfáltico **DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y LOS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU ASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**, con todos los trabajos complementarios como desalojos de material y el mejoramiento de la estructura de la vía, ejecución de bordillo, aceras y cunetas, con el objetivo de tener una excelente vía. La obra está ubicada en el cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

103
47

2. REFERENCIAS

Cantidades de Obra

Los establecidos en las bases, salvo que las condiciones de obra cambien durante el periodo de ejecución.

Sitio de desalojo de desperdicios

La ruta y el botadero para el material a desalojarse serán determinados por la Fiscalización.

Materiales

Los materiales a utilizarse cumplirán con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales.

3. EQUIPO PROPUESTO

El que se describe en el formulario correspondiente.

4. PERSONAL TÉCNICO

Para la ejecución de los trabajos concernientes a este proyecto, se ha previsto el siguiente personal técnico.

Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión: Ingeniero Civil, con amplia experiencia en el diseño, planificación y construcción de vías especialmente a nivel de asfalto, adoquinados y aceras, quien desempeñara las funciones de SUPERINTENDENTE DE OBRA, encargado de la supervisión de los trabajos, cumplimiento de planos y especificaciones de la construcción del Proyecto.

Ing. Julio David Guazha Paladines: Ingeniero Civil, con amplia experiencia en el diseño, planificación y construcción de vías especialmente a nivel de asfalto, adoquinados y aceras, quien desempeñara las funciones de RESIDENTE DE OBRA, encargado de la supervisión de manera permanente de los trabajos, cumplimiento de planos y especificaciones de la construcción del Proyecto.

Ing. Rita Prisila Andy Shiguango: Ingeniera Ambiental, quien ha prestado sus servicios profesionales en planificación y construcción de vías, quien desempeñara las funciones de INGENIERA AMBIENTAL, encargado de la supervisión del Manejo Ambiental de manera permanente en la ejecución de los trabajos, cumplimiento las especificaciones de la construcción del Proyecto

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

104
(ciento cuatro)

Tnlgo. Wellington Orlando Cisneros Tapia, con amplia experiencia en topografía, diseño, planificación y construcción de vías especialmente a nivel de asfalto, pavimento rígido, adoquinados y aceras, quien desempeñara las funciones de TOPOGRAFO, encargado de la supervisión de manera permanente de los trabajos de topografía, cumplimiento de planos y especificaciones de la construcción del Proyecto

Adicionalmente al personal técnico que participara en la construcción del proyecto, se ha de indicar que se han establecido cuadrillas de trabajo para la ejecución de cada uno de los rubros, los cuales se ha distribuido en frentes de trabajo, los mismos que se detallan en el Organigrama.

Se utilizará la modalidad del trabajo 6 días laborales y uno de descanso, por semana. Las cuadrillas se irán alternando de modo que nunca se paralice los trabajos, según lo dispuesto para trabajar en una jornada de 8 horas diarias, cumpliendo con lo establecido en los pliegos; sin embargo de requerirlo ya sea por necesidades de la obra o institucionales, estamos prestos a acatar las disposiciones que por parte de Fiscalización se impartan al respecto de la jornada laboral.

5. CUMPLIMIENTO DE LEYES

El oferente, en caso de ser adjudicado el presente contrato, se compromete a cumplir con las condiciones establecidos en los documentos precontractuales y del contrato, leyes ecuatorianas y toda la legislación que tenga relación con la ejecución de la obra.

El contratista para la ejecución de las obras, suministrará la mano de obra calificada y no calificada, equipos y herramienta necesaria, materiales de construcción, en las cantidades y calidad establecida en las especificaciones técnicas. Instalaciones para bodegaje y vivienda del personal y todos los elementos provisionales o permanentes necesarios para la realización completa de las obras.

6. PRUEBAS DE MATERIALES

El contratista proporcionará las muestras necesarias de sub-base, base, asfalto, hormigones, etc. Para las verificaciones establecidas en el contrato o las que solicite la fiscalización y entregará inmediatamente los resultados de estas pruebas.

7. INICIO DE LOS TRABAJOS

El proyecto inicia con la instalación de una oficina de campo, un campamento base y una bodega para materiales, que permitan un adecuado control técnico-administrativo. A la vez procederá con la movilización del personal de obra y la compra de los materiales de mayor incidencia en los rubros integrantes del proyecto.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

105

El plazo propuesto para la ejecución de esta obra es de 720 (SETECIENTOS VEINTE DIAS), el plazo contractual se ha dividido en periodos mensuales y según lo dispuesto para trabajar en una jornada de 8 horas diarias, cumpliendo con lo establecido en los pliegos.

El personal técnico que estará a cargo de los trabajos es: un Residente de obra. Para poder cumplir con el plazo previsto, los trabajos se van a ejecutar a través de los frentes de trabajo, los que se distribuirán adecuadamente para simultáneamente avanzar con las obras previstas.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Una vez recibido en anticipo promoveremos una reunión de carácter técnica entre la entidad Contratante y los beneficiarios para revisar los planos y especificaciones para que en el transcurso de los trabajos evitar contratiempos e inconformidades, ya que en este tipo de trabajos existen ciertas consideraciones especiales que se deben tener en cuenta.

La obra se divide en cuatro frentes:

1.- Remoción y colocación de Alcantarillas y construcción de cabezales
2.- Estructura de vía
3.- Asfalto
4.- Bordillos, aceras y señalización

Una vez identificado los frentes, se realizará una visita IN SITU con técnicos de la entidad contratante, Contratistas, Residente y los Maestros de Obra (maestros mayores, albañiles, instaladores, etc.) que estarán al frente de los trabajos así se procederá a definir el sitio exacto y se implantará el proyecto, este mismo día y en compañía del maestro de obra, se hará un sondeo del sector para involucrar la mano de obra no calificada y dar trabajo a gente del sector, de existir mano de obra especializada se haría lo propio, una vez definido el personal, los trabajos se iniciarán según lo estipulan las bases de este concurso cumpliendo los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas proporcionadas por el contratante; como primer paso se aprovisionará de un campamento para personal, materiales y herramientas, se conformarán los frentes de trabajo, se les solicitará la respectiva documentación para elaborar los avisos de entrada y proveerles de accesorios de protección y herramienta menor para el correcto desempeño en los trabajos a ellos encomendados.

Quedando estructurado el equipo de trabajo de la siguiente manera.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

106.
(ciento seis)

ORGANIGRAMA DE PERSONAL

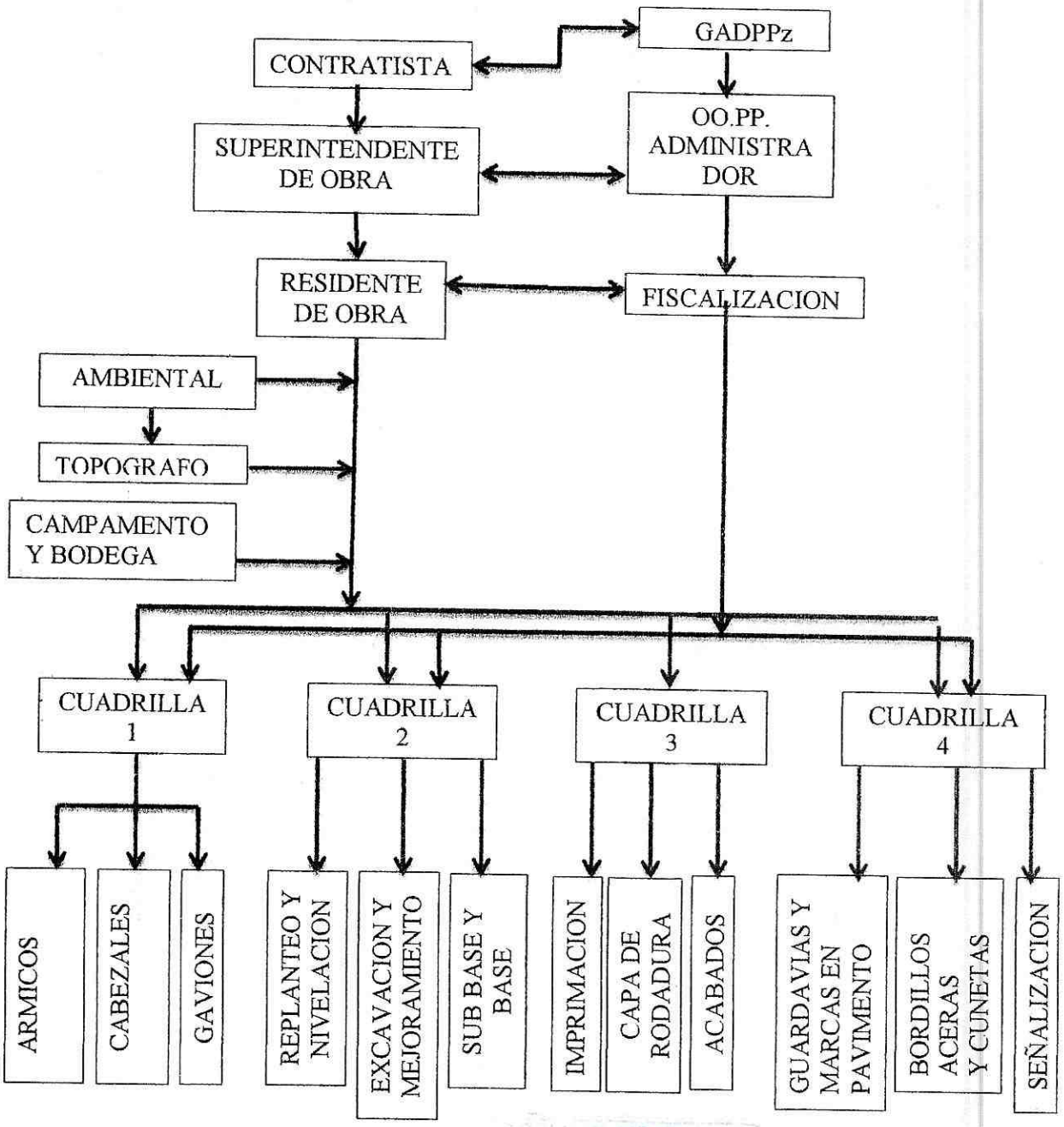

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Ciento siete)

FRENTES DE TRABAJO

Las obras se trabajaran con cuatro frentes o cuadrillas:

1.-La cuadrilla 1 estará conformada por el equipo especializado en la remoción y el suministro y colocación en lo referente alcantarillas (armicos) y construcción de muros de gaviones; la cual constan de operadores, choferes, maestro mayor, albañiles, encofrador y peones, los cuales serán supervisados por el residente de obra

2.- La cuadrilla 2 conformada por el equipo de topografía (Topógrafo responsable), maestro de obra, ayudantes, que realizaran el replanteo, nivelación y verificación de todos los datos del proyecto, para iniciar los trabajos de movimiento de tierras y colocación de material de desalojo; además conformada por operadores, ayudantes del equipo, choferes los cuales suministrarán el material pétreo, el material de sub-base y material de base para su tendido y compactado.

3.-La cuadrilla 3 estará conformada por el equipo especializado en el suministro y colocación de la capa de rodadura, en los cuales se encuentran los operadores, ayudantes y técnicos con el suficiente conocimiento en asfaltos.

4.-La cuadrilla 4 incluirá el personal que realizará los bordillos, aceras, cunetas y suministrarán e instalaran la señalización vial como guardavías, marcas en pavimento y señales tanto ecológicas como informativas, reglamentarias y preventivas.

Se iniciarán los trabajos con los rubros replanteo y nivelación de la obra, para luego continuar con los trabajos en lo respectivo a remoción y provisión de alcantarillas (ármicos), según lo establecido en los planos de diseño de los distintos rubros contratados. En caso de existir alguna modificación en el transcurso de la ejecución de los trabajos se solicitará la debida autorización a fiscalización.

Controlando los niveles con el rubro replanteo y nivelación, se procederá con los trabajos de excavación y desalojo, para continuar con la red de actividades, que sean estas paralelas o sucesivas de las anteriores. Se continúa con las excavaciones, e inmediatamente el respectivo desalojo para que el material excavado no nos dificulte los trabajos posteriores; además con la excavación para bordillos y la construcción de los mismos; cuando se haya culminado con estos trabajos se continuará a realizar el subministro de material de sub base clase 3, la misma que se tenderá y compactará con motoniveladora y rodillo, un tanquero de agua con la finalidad de conseguir la compactación prevista en el diseño, coordinando con los otros grupos de trabajo, para controlar niveles de la calzada y los anchos requeridos en los planos; además paralelamente se ejecutará el relleno en aceras y cunetas con el suficiente compactamiento.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

08.

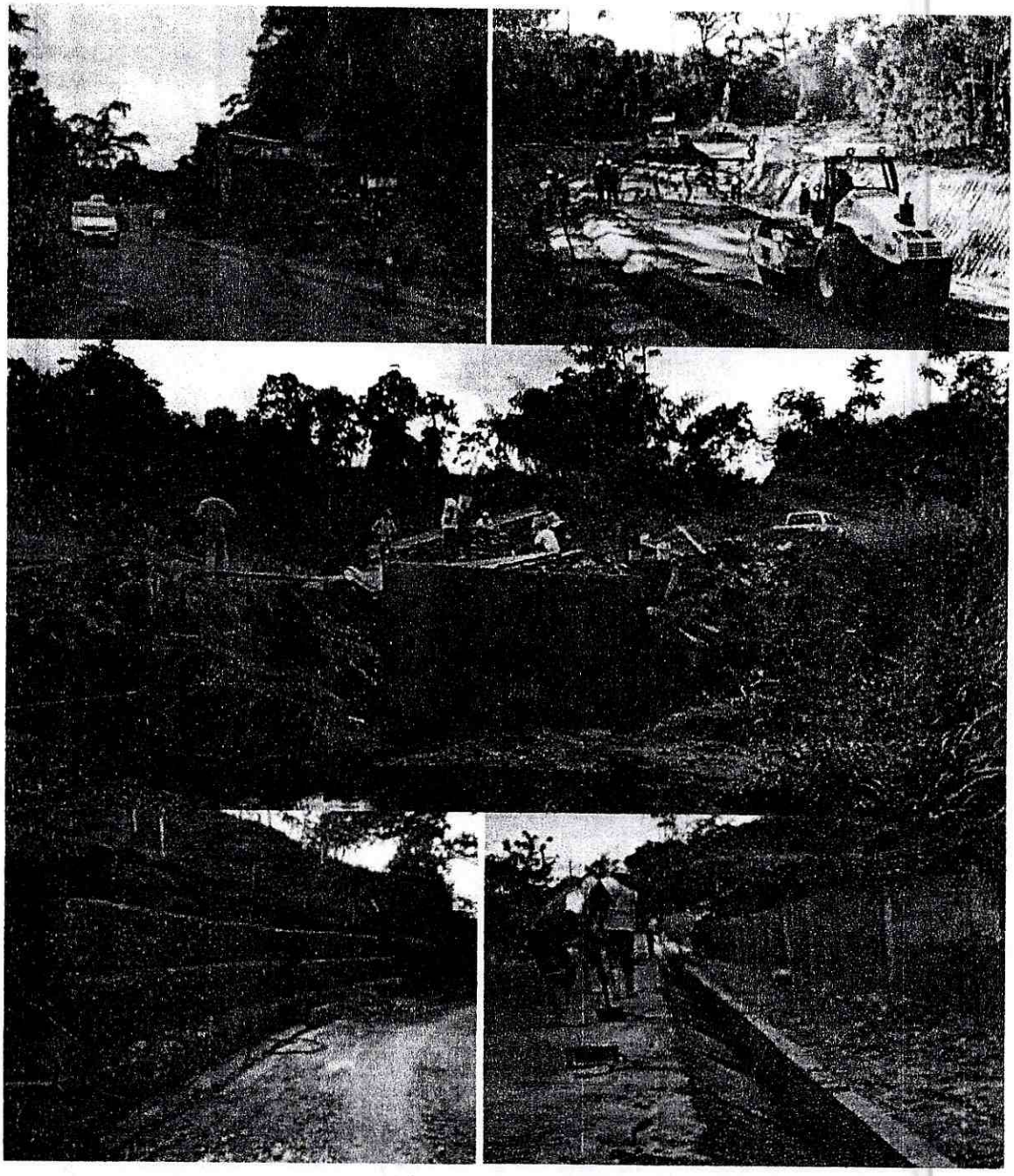

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

109
(Ciento nueve)

CALZADA

Concluidos los trabajos a nivel de base se procederá a la colocación de la imprimación y la carpeta asfáltica de 2"en la nueva estructura de vía.

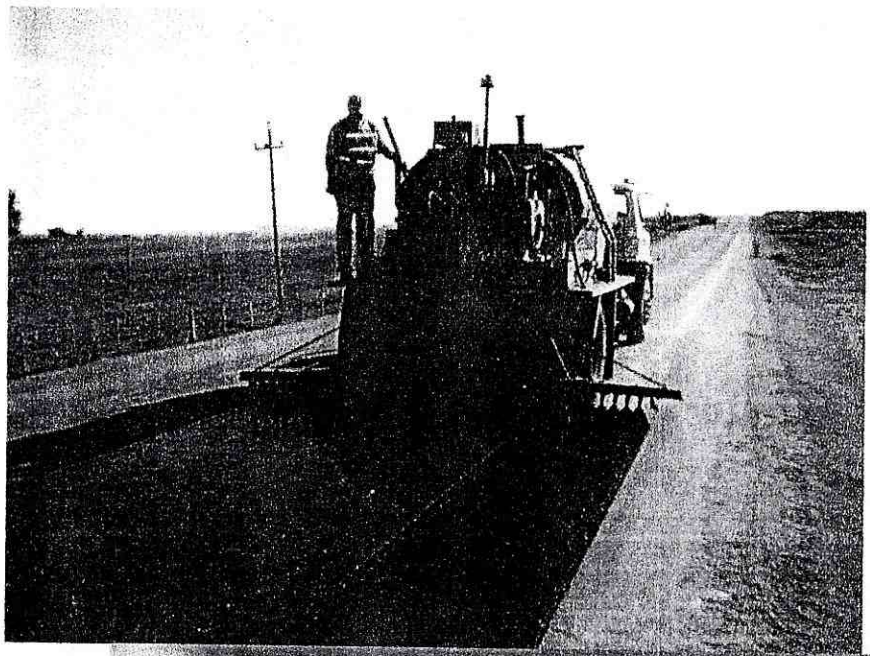

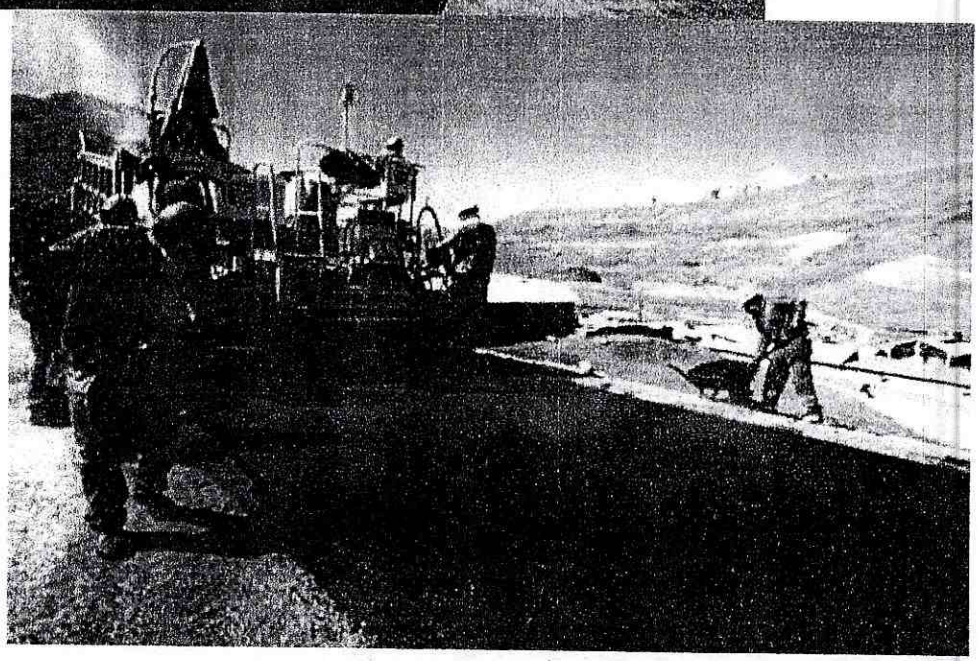

Paralelamente para optimizar el tiempo se seguirá construyendo bordillos aceras y cunetas. Se concluirá los trabajos con la colocación de las señales reglamentarias previstas en el diseño, de acuerdo a las dimensiones y especificaciones proporcionadas en los documentos precontractuales y disposiciones de fiscalización.

NOTARIA DECIMA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

(Ciento diez/110)

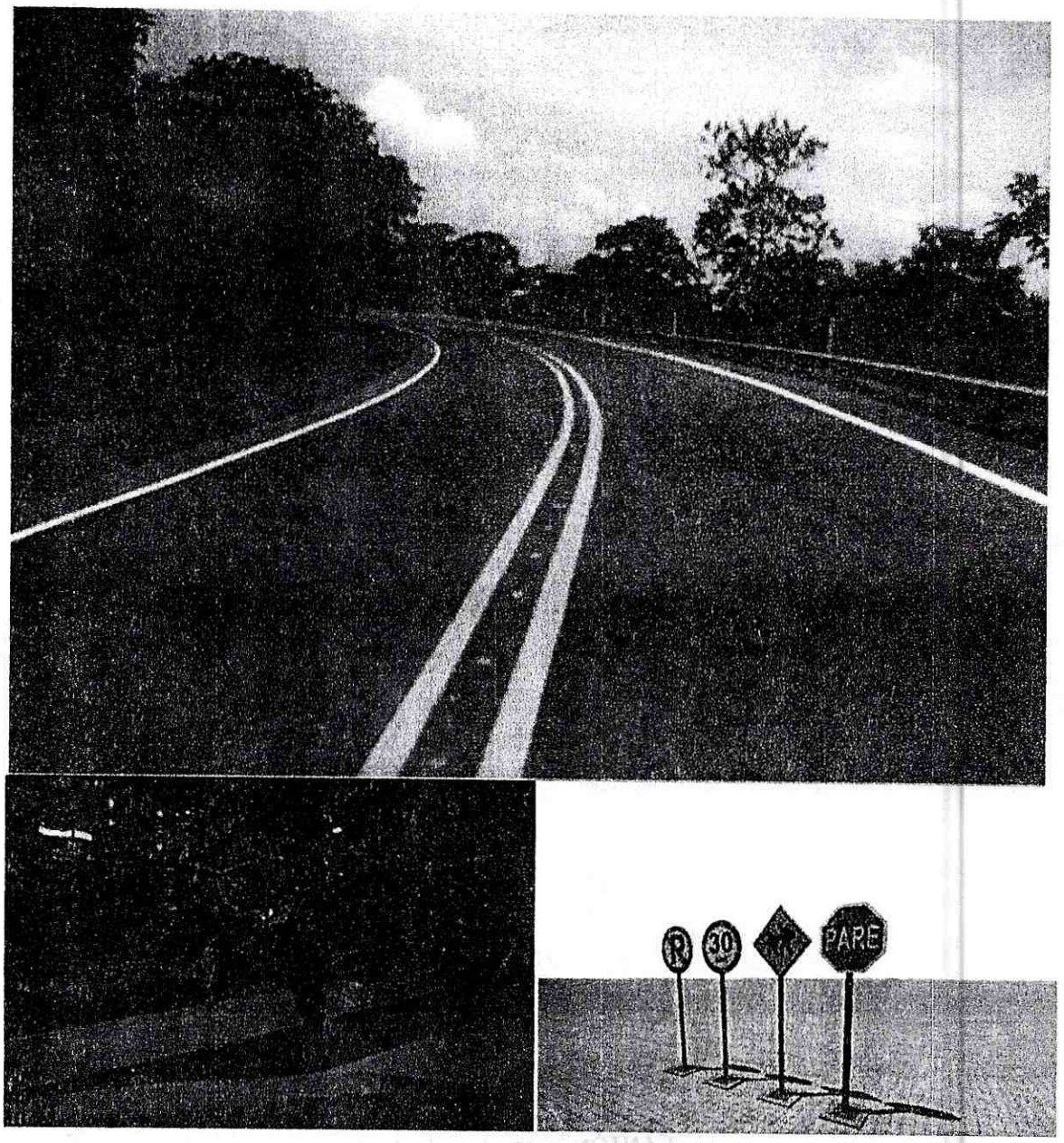

8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Durante el periodo de ejecución de los trabajos, se suministrara la adecuada señalización de las zonas intervenidas en la construcción mediante el uso de caballetes de prevención, cintas plásticas de precaución y cuando sea necesario se coordinará con las autoridades correspondiente el cierre temporal de ciertos sitios necesario para el avance de la obras.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(111)
(Ciento once)
47

Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente de impactos como ruido, vibraciones, humo, polvo, etc. Así como también causar el menor daño posible al entorno natural.

En cada sitio en donde se haya realizado alguna obra y sobren escombros, se procederá a realizar la limpieza y retiro de los mismos, en los sitios indicados por la fiscalización, así también se retirarán equipos, suministros y materiales que ya no se vayan a utilizar, a fin de evitar obstaculizar la normal circulación.

Los riesgos de trabajo serán minimizados con la dotación a los obreros de la construcción de: cascos, botas, chalecos, poncho de aguas y mascarillas.

Durante la ejecución de este tipo de obras es inevitable generar impactos negativos aun cuando resultado final de la realización del proyecto ampliamente positivo. El objetivo del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los impactos negativos, transitorios que se provocarán durante la ejecución del Proyecto.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores: por un lado obreros y empleados encargados de la construcción de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general. Además se velará por la conservación del medio ambiente, de manera que sea afectado en lo mínimo posible.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las consideraciones sobre protección ambiental.

A. Trabajos viales.
B. Medidas de Seguridad
C. Áreas Verdes
D. Ruido, polvo y vibraciones
E. Varios

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar perjuicios a personas, predios, carreteras, caminos, zanjas, represas, alcantarillas, cercos, árboles, postes, instalaciones de servicios y otra propiedad pública o privada, reparando los daños causados en forma inmediata o indemnizaciones si no pudiera repararlos.

En todo momento el Contratista deberá ajustarse a las disposiciones, reglamentaciones, leyes y ordenanzas vigentes a nivel local, nacional o internacional; según la competencia de las obras a ejecutar. Así mismo, deberá incluir en sus subcontratos la obligación de estos de cumplir de igual forma los mismos requerimientos.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

112

8.1.-TRABAJOS VIALES

Una vez que se encuentre listo para iniciar con los trabajos, se procederá al levantamiento del libro de obra, en conjunto con el fiscalizador asignado, como también se hará una revisión integral de los sitios donde se empezaran los trabajos y ahí determinar las observaciones pertinentes para la buena ejecución de los trabajos.

Se tendrá la colaboración permanente de un Ingeniero Residente de Obra, el cual estará encargado del fiel cumplimiento de las normas técnicas y el buen desempeño de los trabajos para lo cual contará con el concurso del personal calificado propio para el proyecto.

Se tomará todas las precauciones necesarias para que el personal que labora en esta obra tenga las seguridades a fin de evitar accidentes que ocasione la misma, para lo cual contarán con todos los equipos de seguridad industrial.

Se realizarán las respectivas pruebas de calidad de hormigones, para lo cual se tomarán muestras de cada uno de los elementos a fin de ser ensayados y comprobar su resistencia para lo cual fueron diseñados. Cualquier defecto en su resistencia, se realizará los trabajos correctivos a fin de garantizar la debida seguridad de todos los elementos que conforman la vía, materia de esta cotización.

8.1.1.-DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

Se realizará un replanteo preliminar para evitar el menor daño ambiental posible.

Se iniciará con este trabajo, en el cual se socializará con los moradores del sector a fin de evitar la eliminación de árboles, cercas, cerramientos y en sí preservar lo más posible la propiedad privada de los habitantes del sector. También se realizará la remoción de la capa de tierra vegetal, obstáculos misceláneos. Todo esto servirá para que no existan contratiempos al momento de realizar el replanteo con el teodolito.

Para la realización de este trabajo se utilizará como herramientas, motosierras y excavadora.

8.1.2.-REPLANTEO Y NIVELACION

El replanteo de la vía se lo realizará utilizando equipo topográfico para logras un trabajo con alta precisión que permita plasmar en el terreno lo emitido en los planos.

El replanteo inicial se localizará con estacas de madera, ubicando de esta manera los PI, PT, PC y demás puntos auxiliares que permitan en lo posterior realizar verificaciones tanto al fiscalizador como al contratista. Se repetirá el trabajo las veces que sean necesarias con el fin de cumplir tanto en el plano vertical como horizontal los datos dados en el estudio.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

8.1.3.-EXCAVACIONES PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTOS

Se realizaran estas excavaciones en el momento que sea necesario durante el transcurso de la obra, será necesario la excavación del terreno para la construcción de zanjas que permitan la evacuación de las aguas de escorrentía ya sea producido por la lluvia o por vertiente natural.

Estas excavaciones se realizarán de acuerdo como avance la obra para permitir el ingreso de la maquinaria más fácilmente.

En caso de existir acumulación de aguas debido a las excavaciones, se realizará cunetas laterales, que tendrán una pendiente de manera que vaya a desfogar en algún río, riachuelo o alcantarilla más cercana.

8.1.4.-EXCAVACIONES Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS MENORES

Estas excavaciones se realizaran en el desarrollo de la obra de acuerdo a las estructuras que se ha considerado en los estudios y su ubicación.

Sera necesaria la excavación del terreno para la construcción de las zanjas para las alcantarillas, tubería y otras obras de arte. Todas las excavaciones se harán de acuerdo a los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador. Al realizar estos trabajos, se debe procurar realizar el menor daño posible al medio ambiente.

Estas excavaciones se realizaran de acuerdo como avance la obra para facilitar el ingreso de la maquinaria.

En el caso de alcantarillas se realizara la excavación y una vez que se encuentre colocada la tubería se procederá a realizar el relleno de la zanja con suelo natural a nivel de subrasante y suelo se colocara el material de mejoramiento. Se realizara esta excavación antes de iniciar con la colocación de material de mejoramiento.

8.1.5.-EXCAVACION SIN CLASIFICAR (MOVIMIENTO DE TIERRAS)

Una vez que se ha realizado el replanteo será necesaria la utilización de una excavadora sobre orugas, para colocar la vía a nivel de subrasante. Además se conformará los taludes, los mismos que tendrán una inclinación que permita que permanezcan estables y no se produzcan deslizamientos o derrumbes. Estos taludes se los peinara con el mismo cucharon de la excavadora para dar un poco más de resistencia a los derrumbes.

Al momento de realizar las excavaciones el ayudante de maquinaria debe estar pendiente a cualquier imprevisto que se presente, de manera que se evite accidentes en la obra.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

El material removido será tendido a las laterales de la vía, y no se dejara el material en forma de montaña y de esta manera evitaremos que se derrumbe el material a la vía y mejoraremos la visibilidad al momento de transitar.

8.1.6.-LIMPIEZA DE DERRUMBES

Este trabajo se lo realizara en cualquier momento de la ejecución de la obra. Aún si no se lograra evitar derrumbes provocados por causas naturales, se realizara la limpieza de derrumbes utilizando la excavadora sobre orugas.

Se tendrá extremo cuidado en no provocar más deslizamientos al realizar esta limpieza, ya que los taludes estarán inestables.

8.1.7.-TUBERIAS DE ACERO CORRUGADO

Para la colocación de tuberías se realizara la excavación de estructuras menores, colocando cada tipo de tubería en donde lo especifiquen los planos.

Se colocara las tuberías de acuerdo a como avance la construcción de la vía, para que la maquinaria pueda ingresar para realizar las excavaciones necesarias. Esta actividad puede realizarse en cualquier momento durante la ejecución de la colocación del material de mejoramiento.

Esta tubería se armara en el sitio de trabajo con las herramientas necesarias y se unirán con pernos fijamente sujetados (ajustados con sus respectivas tuercas). Una vez ensambladas se procederá a su colocación con la excavadora y una cuadrilla.

Además se tendrá un control tanto ambiental como de protección para los trabajadores, por ello se realizara las actividades de protección necesarias.

8.1.8.-HORMIGONES

Las cunetas, bordillos y aceras se construirán a los lados de la vía para evacuar el agua de la calzada a los ríos o riachuelos, protección de la via y áreas de circulación peatonal; estos tendrán la resistencia que piden las especificaciones técnicas. Estas se podrán empezar a construir desde el momento que se coloca la carpeta de asfalto.

Para iniciar el trabajo, se realizara un replanteo para que tenga una correcta alineación y los sobreanchos en las curvas. Además tendrán la pendiente necesaria para conducir el agua y evitar la acumulación de las mismas.

Se excavara y se colocara el encofrado, el mismo que deberá estar firme y correctamente alineado para el momento de colocar el hormigón.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

115

8.1.9.-MURO DE HORMIGON SIMPLE EN CABEZALES

Se construirá los muros de hormigón en la salida y entrada de las alcantarillas, estos tendrán la altura necesaria para soportar la carga de tierra correspondiente a la estructura de pavimento.
Se construirá con el hormigón que pidan en las especificaciones técnicas, armando el encofrado con las dimensiones requeridas y dados en los planos.

8.1.10.-TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO

El transporte de material de mejoramiento se lo realizara por medio de volquetas y se transportara desde la mina que se ha considerado en los estudios. El material que será transportado en las volquetas se cubrirá con una lona o carpa para evitar que ciertas partículas caigan del cajón de las volquetas e impacten a otros vehículos o a personas.

El transporte se realizara de la misma manera para el material de mejoramiento, sub-base clase 3, base clase 4, agregados y la carpeta de rodadura.

8.1.11.-MATERIAL DE MEJORAMIENTO

El material de mejoramiento se regara, siempre y cuando se encuentre señalado con estacas el eje de la vía, las laterales, las mismas que indicaran los valores de corte y relleno.

El material de mejoramiento se colocará en todo el ancho y largo de la vía de acuerdo a lo que se estipule en los planos y especificaciones. Se transportara todo el material necesario para cumplir con el espesor dado en los planos.

Se considera aquí el trabajo que se realiza en la mina para explotar el material pétreo y cargar en la volqueta. Mientras que en el sitio por donde ira la vía, la volqueta verterá el material pétreo, el mismo que será tendido utilizando un tractor regador.

Para la compactación del material será necesario el uso de rodillos y un tanquero que abastezca de agua para su correcta compactación.

Para una mejor compactación, el rodillo trabajara desde los lados hacia el eje central, mientras se realiza esta labor, el material se seguirá humedeciendo y emparejando todo lo que sea posible.

8.1.12.-SUBBASE CLASE 3

El material de sub- base se aplicara siempre y cuando se encuentre señalado con estacas el eje de la vía, las laterales, las mismas que indicaran los valores de corte y relleno, y una vez que se encuentre compactado el material de mejoramiento en su totalidad.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

116

El material se colocara en todo el ancho y el largo de la vía de acuerdo a lo que se estipule en los planos y especificaciones. Se transportará todo el material necesario para cumplir con el espesor dado en los planos.

Para la compactación del material será necesario el uso de rodillos y un tanquero que abastezca de agua para su correcta compactación. La superficie que se obtendrá al final del trabajo, será lisa y con las pendientes, alineaciones y secciones dadas en los planos.

8.1.13.-BASE GRANULAR

Este material, se aplicará siempre y cuando se encuentre señalado los valores de corte y relleno, y una vez que se encuentre compactado el material de sub- base 3.

Se aplicara el mismo proceso constructivo que se utilizó para la colocación de los diferentes tipos de material.

8.1.14.-ASFALTO RC- 250 PARA IMPRIMACION

Una vez que se encuentre colocado en su totalidad las capas que conforman la estructura de pavimento, se utilizara una escoba mecánica y un distribuidor de asfalto. Antes de la distribución del asfalto líquido, la superficie será barrida para evitar cualquier material extraño.

La colocación se realizara de manera uniforme sobre la superficie donde se aplicara la carpeta asfáltica. Este trabajo no se realizara mientras que la superficie este húmeda o con presencia de agua.

8.1.15.-CAPA DE RODADURA

El asfalto será preparado en planta de acuerdo a las especificaciones requeridas para este tipo de carpeta asfáltica. De la planta será transportada en volquetas hacia el proyecto y cumplirá con la temperatura necesaria para la regada en el sitio.

El material será regado mediante una terminadora de asfalto, la misma que dejara sobre la base una carpeta de asfalto con las dimensiones requeridas para cumplir con las especificaciones técnicas. Antes de realizar esta actividad el asfalto tendrá la temperatura necesaria para ello.

La compactación se realizara una vez que se coloque la carpeta , para ello se utilizara un rodillo liso y de neumáticos. Para realizar la compactación se revisara la temperatura requerida según la norma.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

117.
(Ciento diecisiete)

8.1.16.-SEÑALIZACIONES

Se colocara las señales informativas, reglamentarias y preventivas de acuerdo a las dimensiones de los estudios y en la localización que indique fiscalización.

Estas señales serán metálicas con pintura reflectora y tendrán la señal correspondiente a cada ubicación.

Se colocara con el respectivo poste para anclar al piso se excavara, se enterrara el poste y se colocara hormigón para terminar el trabajo.
Las marcas de pavimento se colocaran en los laterales y el eje de la vía. Se utilizara pintura especial con micro esferas, que darán luminosidad en las noches.

Las comunicaciones radiales, iniciaran inmediatamente después de firmar el contrato de ejecución de obras y debe ser continuo hasta finalizar el proceso constructivo.

Los mensajes de prensa se realizaran durante toda la ejecución de la obra de manera que toda la ciudadanía se encuentre debidamente informada del proceso y novedades de la construcción.

Las operaciones necesarias para la ejecución de los hormigones y asfaltos, se llevarán a cabo de forma de no causar perturbaciones innecesarias o perjuicios a los servicios públicos o privados.
Se tomarán las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de los servicios públicos existentes, debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos la información de redes en la zona de las obras.

Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, se adoptarán las precauciones del caso y solicitará aprobación por escrito a las autoridades competentes en lo que refiere a cortes o desvíos.

Los materiales producto de la elaboración de los hormigones y desperdicios serán dispuestos únicamente en sitios autorizados por la autoridad competente. Estará prohibido hacerlo en ríos, esteros, quebradas, terrenos, etc.

Se pondrá en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo y en horas que puedan perturbar el descanso de la comunidad. Se colocarán barreras, puentes, parapetos, seriales, letreros, luces y todo medio requerido para que el transito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.

Durante la ejecución de las obras se mantendrá el emplazamiento de las obras libre de obstrucciones, removiendo escombros, maquinaria y materiales, etc. En los lugares

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

118

intervenidos se restringirá exclusivamente a los espacios absolutamente necesarios para la realización de los trabajos.

En todo momento se mantendrá acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. Mientras que los accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. En las bocacalles o similares, frente a entradas vehiculares, y en todo caso que ordene el fiscalizador, se colocarán pasarelas o se tornarán disposiciones para no cortar el transite transversalmente a la excavación.

Una vez iniciada la ejecución de una obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados y autorizados por el fiscalizador.

Todos los materiales que resulten de la elaboración de hormigones y de las alcantarillas, que no sean retirados de inmediato serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo a manera de crear obstáculos a los desagües la transite por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc. En la medida que resulte totalmente imprescindible para la ejecución de las obras.

Lo anterior aplica igualmente para la maquinaria, se evitará el derrocamiento de aceites, combustibles, restos de hormigón u otras sustancias contaminantes en la zona de trabajo.

Se eliminarán las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria por medio de bombeo, baldes o sistemas de conducción y permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona.

8.1.17.-GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES

Se ejecutarán los siguientes planes:

- Mitigación y prevención
- Manejo de desechos
- Comunicaciones
- Relaciones comunitarias
- Contingencias
- Seguridad y salud
- Monitoreo y seguimiento
- Rehabilitación de áreas
- Cierre, abandono y entrega del área.

Todos ellos de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental aprobado por el MAE

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

119

8.2.-MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la construcción se mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, cumpliendo en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral con los requerimientos de la autoridad competente, por lo que se proporcionara a todos los trabajadores EPI's, (Equipo de Protección Individual), conforme con la actividad por cada uno desarrollada.

En el caso que se vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue, o tenga el potencial de llegar, a corrientes de agua o a la capa freática, se notificará inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y se tornarán medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, se asegurará la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y se cumplirán todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el Fiscalizador, tomando todas las medidas para prevenir accidentes.

Suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad.

Se tornarán las medidas para adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos. Los apuntalamientos se usarán en obra siempre que sea necesario.

Para evitar incidentes y accidentes, se dispondrá de la respectiva señalización: preventiva, restrictiva e informativa.

8.3.-CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

Se velará por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras, se pondrá especial cuidado en:

a) Evitar la destrucción de la cobertura vegetal la excavación de la misma fuera de la faja de dominio.

b) Preservar arboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico.

c) Acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.

Se tendrá especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales, a fin de no afectar los espacios verdes, aceras, etc. En caso contrario se hará la reposición del mismo tipo de vegetación existente en el sitio previa al inicio de las tareas.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manalla
ENCARGADA

120

Se pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando de que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga los será posible de esta.

8.4.-CONTROL DE RUIDOS Y POLVOS Y VIBRACIONES

Se realizarán las actividades de manera que se reduzca al mínimo la producción de polvo o barro.

Se tendrá especial cuidado cuando se realicen tareas en zonas donde se desarrollen actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales si esa activad va a servir al objetivo proyectado. Las actividades sensibles al ruido incluyen sin estar limitadas a, aquellas asociadas con residencias, hospitales y escuelas. Adicionalmente estará prohibido el uso de pitos, sirenas y demás accesorios en vehículos y equipos pesados, que puedan causar niveles de ruido molestoso.

Las operaciones en el proceso constructivo se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no causen daños a la propiedad aledaña.

Se extremará las precauciones al excavar en roca, verificando los niveles de vibración si esta se realiza con martillos neumáticos o hidráulicos.

8.5.-VARIOS

8.5.1.-EXPLOTACIÓN DE CANTERAS (MINAS) Y BANCOS DE PRÉSTAMOS

En caso que se emplee materiales directos de canteras, se comprobará que los dueños de las mismas hayan conseguido los permisos o licencias correspondientes. No se explotará una cantera de materiales sin previa autorización del fiscalizador, además de cumplir los requisitos indicados anteriormente.

No se extraerá cantos rodados, arena u otros materiales de construcción de los lechos de los cursos de agua, salvo en casos excepciones y con la previa autorización del Fiscalizador.

8.6.2.-CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACION

Se ejercerá toda precaución razonable, incluyendo la explicación de medidas transitorias y permanentes, durante la duración del proyecto para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicio.

NOTARIA CANTON Dra. ENCA

121

Después de cada lluvia y por menos diariamente, cuando llueva en forma prolongada, se inspeccionara los dispositivos de control de erosión y sedimentación transitorias y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.

8.6.3.-CAPACITACIÓN AMBIENTAL

Se capacitará a los trabajadores en temas relacionados con la protección del medio ambiente, medidas de seguridad, relación con la comunidad, etc. De manera de evitar al máximo problemas con esta, su integridad física y el medio ambiente.
Dentro de esto será importante también informar a la comunidad sobre los trabajos a realiza y los cuidados que deben tener durante el desarrollo de los mismos.

ANALISIS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS

Durante la fase de ejecución del proyecto, se puede considerar los siguientes impactos negativos:

Dificultades para disponer de espacio para bodegas, hospedaje, talleres, etc.

Problemas de expropiación de los terrenos para el sitio de construcción con las consiguientes molestias para el personal involucrado.

Riesgo de accidentes en las labores de construcción, como el ataque de enfermedades propias del sector, caídas, lastimaduras, etc.

Falta de servicios sanitario en el campamento o sitio de trabajo.

Los problemas ambientales generados por el proyecto no son significativos frente a los beneficios de ejecutar el proyecto, sin embargo son situaciones que se deberán considerar para disminuir su incidencia y lograr en el menor tiempo los objetivos propuestos.

MEDIDAS DE MITIGACION Y CORRECTIVAS

Para contrarrestar los efectos de los impactos negativos en la fase de construcción, se plantea las siguientes medidas:

- Promoción del proyecto mediante información concienciación a los usuarios sobre las bondades y beneficios del proyecto.
- Considerar las medidas de control señaladas en los documentos precontractuales, especialmente el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS y LA GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACIOON DE CALLES, ACERAS Y BORDILLOS.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

122.

- Se evitara accidentes de los peatones en las zanjas o pozos abiertos, para lo cual se colocara letreros y cintas de advertencia, describiendo el peligro que ocasionan tanto para transeúntes como para vehículos de tránsito.

9. LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA

Una vez concluidos los trabajos se procederá con la limpieza total de cada uno de los sitios en los cuales se ha intervenido en la ejecución del proyecto, se retirarán escombros, materiales sobrantes, basura, etc.

10. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Una vez concluida la construcción del proyecto, se procederá a elaborar los respectivos planos de construcción, en los cuales se hará constar todos los cambios y variaciones que se hayan producido durante el proceso constructivo, estos planos se entregarán a al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tanto impresos como en un archivo magnético.

Puyo, 08 de agosto del 2017

Lcda. Mónica García Gahona
PROCURADORA COMUN
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

123

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		ASFALTADO ARAJUNO-SHIGUACOCHA	571.25 días	lun 02/10/17	sáb 21/09/19	
2		Inicio	1 día	lun 02/10/17	lun 02/10/17	
3		Desbroce, desbosque y limpieza	47 días	lun 02/10/17	jue 30/11/17	2CC
4		Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	94.63 días	lun 02/10/17	mié 31/01/18	3CC
5		Remoción de Alcantarillas (Armicos)	71.13 días	lun 02/10/17	dom 31/12/17	
6		Excavación sin clasificar (mov de tierra)	239.88 días	lun 02/10/17	mar 31/07/18	4CC
7		Excavación en cunetas de coronación	73.13 días	mar 01/05/18	lun 30/07/18	5CC
8		Fase 1	25.5 días	mar 01/05/18	jue 31/05/18	
9		Fase 2	24.5 días	dom 01/07/18	lun 30/07/18	
10		Excavacion para cunetas y encauzamiento	191.38 días	mié 01/11/17	sáb 30/06/18	7CC
11		Fase 1	22.5 días	mié 01/11/17	jue 30/11/17	
12		Fase 2	25.5 días	lun 01/01/18	mié 31/01/18	11
13		Fase 3	25.63 días	jue 01/03/18	sáb 31/03/18	12
14		Fase 4	24.63 días	vie 01/06/18	sáb 30/06/18	13
15		Excavación y relleno de estructuras menores	385.5 días	jue 01/02/18	vie 31/05/19	10CC
16		Fase 1	22.5 días	jue 01/02/18	mié 28/02/18	
17		Fase 2	25.5 días	dom 01/07/18	mar 31/07/18	16
18		Fase 3	23.13 días	sáb 01/12/18	lun 31/12/18	17
19		Fase 4	25.5 días	mié 01/05/19	vie 31/05/19	18
20		Excavación de bordillos (manual)	167.13 días	lun 01/10/18	mar 30/04/19	
21		Fase 1	25.5 días	lun 01/10/18	mié 31/10/18	
22		Fase 2	23.13 días	sáb 01/12/18	lun 31/12/18	21
23		Fase 3	21.5 días	sáb 02/02/19	jue 28/02/19	22
24		Fase 4	24.5 días	lun 01/04/19	mar 30/04/19	23
25		Limpieza de derrumbes	454.63 días	mié 01/11/17	jue 30/05/19	2CC
26		Fase 1	24.5 días	mié 01/11/17	lun 04/12/17	
27		Fase 2	24.13 días	lun 01/01/18	mar 30/01/18	26
28		Fase 3	22.5 días	jue 01/03/18	mié 28/03/18	27
29		Fase 4	23.5 días	mar 01/05/18	mar 29/05/18	28
30		Fase 5	24.63 días	dom 01/07/18	mar 31/07/18	29
31		Fase 6	24.5 días	dom 02/09/18	lun 01/10/18	30
32		Fase 7	25.5 días	jue 01/11/18	mar 04/12/18	31
33		Fase 8	23.13 días	mar 01/01/19	mar 29/01/19	32
34		Fase 9	22.5 días	vie 01/03/19	jue 28/03/19	33
35		Fase 10	24.5 días	mié 01/05/19	jue 30/05/19	34
36		Tuberia de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100	92.63 días	mié 01/11/17	mié 28/02/18	10CC
37		Tuberia de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100	92.63 días	mié 01/11/17	mié 28/02/18	36CC
38		Tuberia de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100	48 días	lun 01/01/18	mié 28/02/18	37CC
39		Tuberia de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100	48 días	mar 02/01/18	jue 01/03/18	38CC
40		Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	239.88 días	sáb 01/09/18	dom 30/06/19	39CC
41		Aceras F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada	239.88 días	sáb 01/09/18	dom 30/06/19	40CC
42		Hormigón para cunetas(F'c=180 kg/cm2)	239.88 días	sáb 01/09/18	dom 30/06/19	41CC
43		Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)	95.75 días	vie 01/12/17	sáb 31/03/18	36CC
44		Muro de gaviones calibre No. 12	311.38 días	mié 01/11/17	vie 30/11/18	6CC
45		Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	320.63 días	lun 02/10/17	dom 11/11/18	6CC
46		Material de subbase clase 3	195.88 días	vie 16/03/18	sáb 17/11/18	45CC+121 días
47		Material de base granular de agregados	242.25 días	mar 01/05/18	lun 04/03/19	46CC+30 días
48		Transporte material de Desalojo	314 días	mié 01/11/17	mar 04/12/18	6CC
49		Transporte de material pétreo de mejorameneto	313 días	lun 02/10/17	mié 31/10/18	48CC
50		Transporte de material de subbase clase 3	241.88 días	dom 01/04/18	jue 31/01/19	49CC;46CC
51		Transporte de material de base granular de agregados	242.25 días	mar 01/05/18	lun 04/03/19	50CC;47CC
52		Asfalto RC-250, para imprimación	235.38 días	sáb 01/12/18	sáb 21/09/19	51CC
53		C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	235.38 días	sáb 01/12/18	sáb 21/09/19	52CC
54		Guardavias	91.13 días	sáb 01/06/19	sáb 21/09/19	53CC

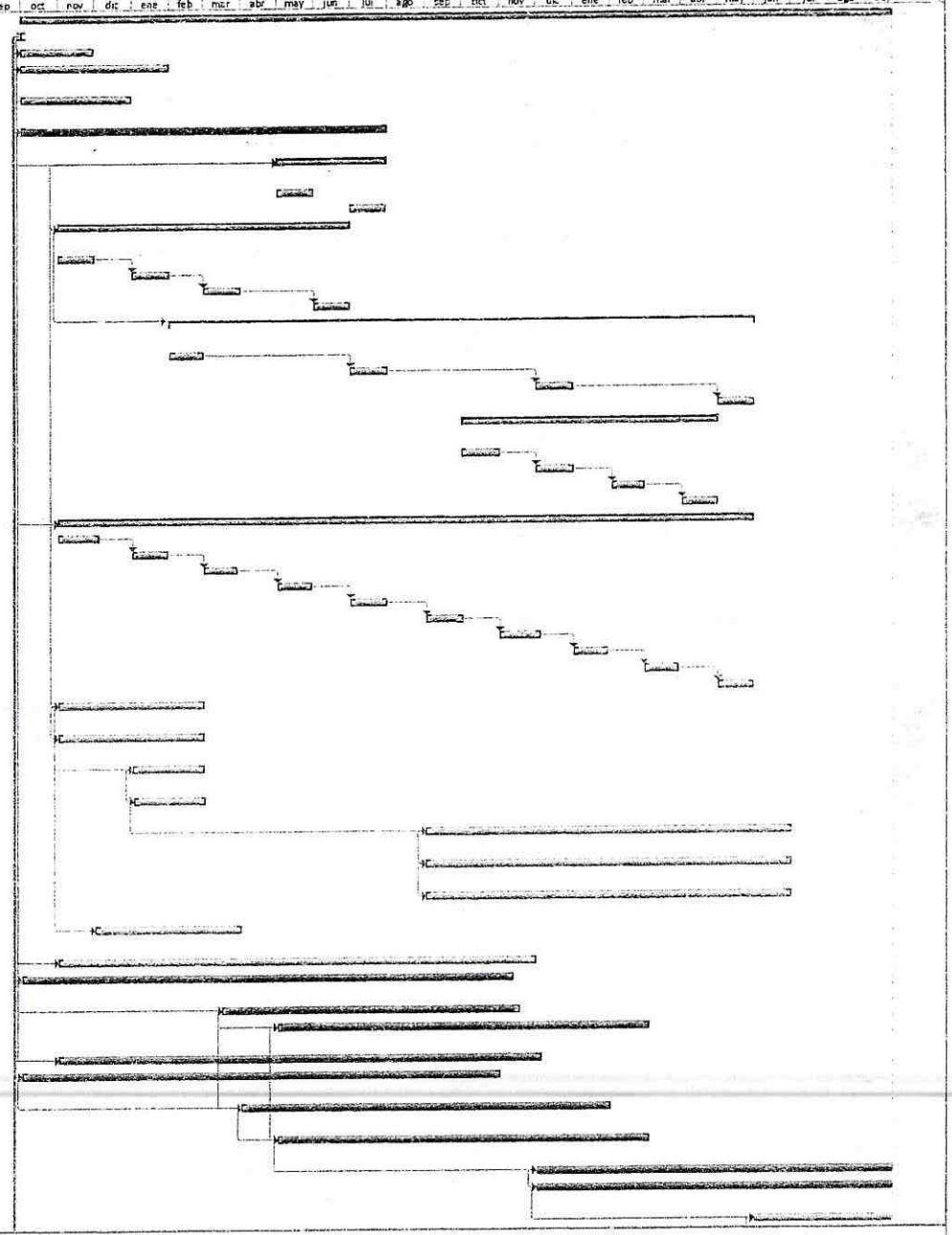

Proyecto: RUTA CRITICA ASFALTA
Fecha: lun 28/08/17

Tarea · División · Hito · Resumen · Resumen del proyecto · Tareas externas · Hito externo · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Tarea manual · Sólo duración · Informe de resumen manual · Resumen manual · Sólo el comienzo · Sólo fin · Fecha límite · Tareas criticas · División crítica · Progreso

193

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
55		Marcas en pavimento	91.13 días	sáb 01/06/19	sáb 21/09/19	54CC
56		Señales ecológicas (2.40X1.20)M	91.13 días	sáb 01/06/19	sáb 21/09/19	55CC
57		Señales informativas (2.40X1.20)M	91.13 días	sáb 01/06/19	sáb 21/09/19	56CC
58		Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M	91.13 días	sáb 01/06/19	sáb 21/09/19	57CC
59		Señales preventivas (0.75 X 0.75)M	91.13 días	sáb 01/06/19	sáb 21/09/19	58CC
60		Comunicaciones radiales	571.25 días	lun 02/10/17	sáb 21/09/19	2CC
61		Fase 1	23 días	mar 03/10/17	mar 31/10/17	
62		Fase 2	24.13 días	vie 01/12/17	dom 31/12/17	61
63		Fase 3	22.5 días	jue 01/02/18	mié 28/02/18	62
64		Fase 4	25.5 días	mar 01/05/18	jue 31/05/18	63
65		Fase 5	24.5 días	mié 01/08/18	vie 31/08/18	64
66		Fase 6	22.88 días	jue 01/11/18	vie 30/11/18	65
67		Fase 7	25.5 días	mar 01/01/19	jue 31/01/19	66
68		Fase 8	25.13 días	vie 01/03/19	dom 31/03/19	67
69		Fase 9	24.13 días	sáb 01/06/19	dom 30/06/19	68
70		Fase 10	18.38 días	dom 01/09/19	sáb 21/09/19	69
71		Plan de mitigación y prevención	504.25 días	lun 02/10/17	dom 30/06/19	2CC
72		Fase 1	24.5 días	lun 02/10/17	mar 31/10/17	
73		Fase 2	22.5 días	jue 01/02/18	mié 28/02/18	72
74		Fase 3	24.63 días	vie 01/06/18	sáb 30/06/18	73
75		Fase 4	25.5 días	lun 01/10/18	mié 31/10/18	74
76		Fase 5	22.5 días	vie 01/02/19	jue 28/02/19	75
77		Fase 6	24.13 días	sáb 01/06/19	dom 30/06/19	76
78		Plan de manejo de desechos	554.38 días	lun 02/10/17	sáb 31/08/19	2CC
79		Fase 1	24.5 días	lun 02/10/17	mar 31/10/17	
80		Fase 2	24.5 días	dom 01/04/18	lun 30/04/18	79
81		Fase 3	25.5 días	lun 01/10/18	mié 31/10/18	80
82		Fase 4	24.5 días	lun 01/04/19	mar 30/04/19	81
83		Fase 5	25.63 días	jue 01/08/19	sáb 31/08/19	82
84		Plan de comunicaciones	554.38 días	lun 02/10/17	sáb 31/08/19	2CC
85		Fase 1	25.5 días	dom 01/10/17	mar 31/10/17	
86		Fase 2	21.5 días	vie 02/02/18	mié 28/02/18	85
87		Fase 3	24.5 días	mié 01/08/18	vie 31/08/18	86
88		Fase 4	22.5 días	vie 01/02/19	jue 28/02/19	87
89		Fase 5	24.63 días	vie 02/08/19	sáb 31/08/19	88
90		Plan de relaciones comunitarias	504.25 días	lun 02/10/17	dom 30/06/19	2CC
91		Fase 1	23.5 días	mar 03/10/17	mar 31/10/17	
92		Fase 2	24.5 días	mié 01/08/18	vie 31/08/18	91
93		Fase 3	24.13 días	sáb 01/06/19	dom 30/06/19	92
94		Plan de contingencias	453.63 días	lun 02/10/17	lun 29/04/19	2CC
95		Fase 1	23.5 días	mar 03/10/17	mar 31/10/17	
96		Fase 2	24.5 días	mié 01/08/18	vie 31/08/18	95
97		Fase 3	23.5 días	mar 02/04/19	mar 30/04/19	96
98		Plan de seguridad y salud	571.25 días	lun 02/10/17	sáb 21/09/19	2CC
99		Plan de monitoreo y seguimiento	571.25 días	lun 02/10/17	sáb 21/09/19	2CC
100		Plan de rehabilitación de áreas	68 días	lun 01/07/19	sáb 21/09/19	99CC
101		Plan de cierre, abandono y entrega del área	18.38 días	dom 01/09/19	sáb 21/09/19	100CC
102		Terminación	0 días	sáb 21/09/19	sáb 21/09/19	101

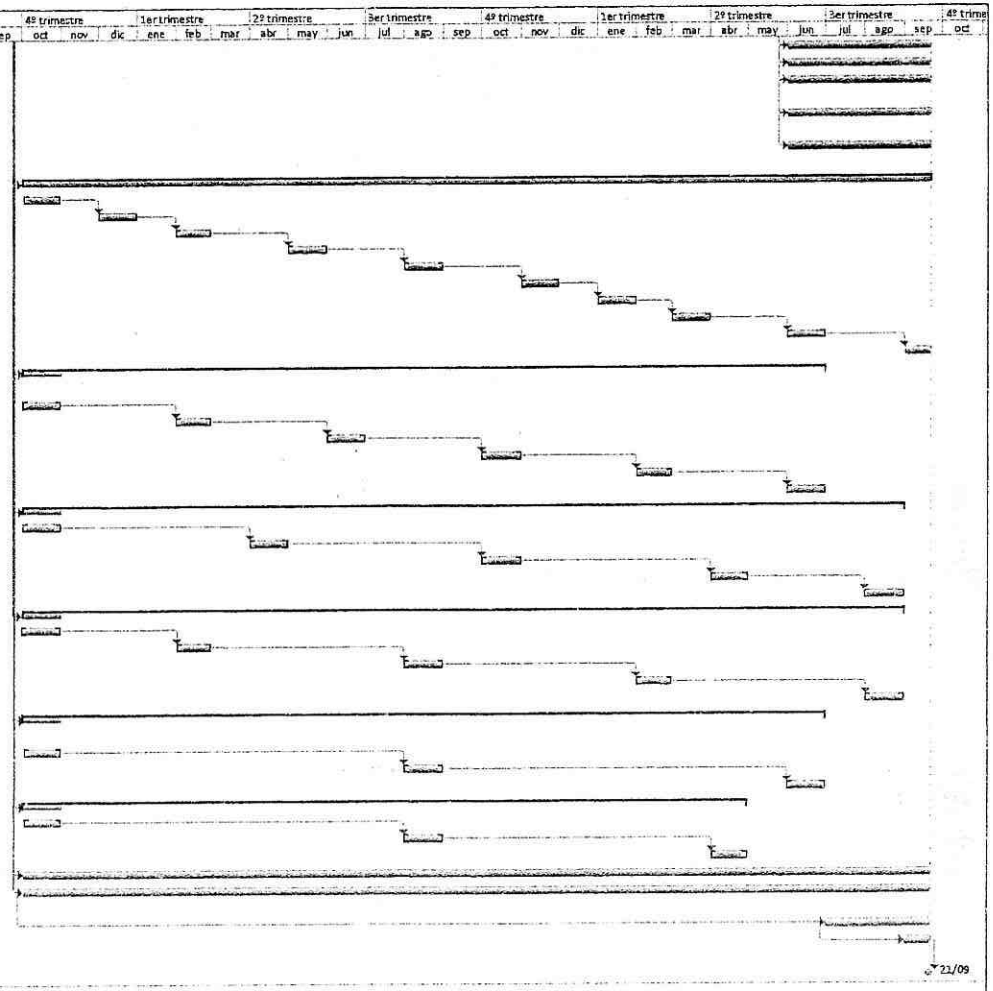

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Proyecto: RUTA CRITICA ASFALTA
Fecha: lun 28/08/17

Tarea | Resumen | Hito externo | Resumen inactivo | Informe de resumen manual | Sólo fin | División crítica
División | Resumen del proyecto | Tarea inactiva | Tarea manual | Resumen manual | Fecha límite | Progreso
Hito | Tareas externas | Hito inactivo | Sólo duración | Sólo el comienzo | Tareas críticas

195

DOCUMENTOS DEL CONSORCIO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

126

ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la ciudad de Puyo, a los 14 días del mes de Agosto del año 2017, quienes comparecen a la celebración del presente documento, acuerdan la suscripción del mismo, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen, la licenciada **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 160044831-8, en representación de la compañía **ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme se justifica con el documento habilitante que se adjunta, el Ingeniero **FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO** cedula de ciudadanía No. 070373247-9, el Ingeniero **GUAZHA PALADINES JULIO DAVID** cedula de ciudadanía No. 0703882373, **RIVERA MENA PABLO IVANOV** portador de la cedula de ciudadanía No. 170674730-8, en representación de la compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente "LAS PARTES"; los comparecientes convienen en celebrar la presente **ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.**

SEGUNDA: LAS PARTES encontrándose técnica, económica y operativamente capacitadas para la realización de obras viales, se encuentran interesados en participar conjuntamente en el proceso de contratación convocado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan presentar su oferta de manera conjunta para el proceso de contratación que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, convocó con el Código **LICO - GADPPz- 003-2017** para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA**, con un presupuesto referencial de USD 7'172.667,95 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de SETECIENTOS VEINTE DIAS (720), pues en los pliegos del referido proceso de contratación se faculta la participación de Consorcios.

CUARTA: LAS PARTES son responsables en forma mancomunada, solidaria e indivisible ante el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y ante terceros, por los términos de la propuesta que presentarán en forma conjunta, así como de la correcta ejecución de la obra objeto del proceso, en caso de resultar adjudicado el Consorcio a constituirse.

QUINTA: Con los antecedentes expuestos los comparecientes en forma libre y sin coacción de ninguna clase manifiestan su **VOLUNTAD Y COMPROMISO DE CONSTITUIR EL CONSORCIO** que se denominará **ERAZO Y ASOCIADOS**, para

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

127

lo cual nombran a la licenciada MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA, como PROCURADORA COMUN, quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta hasta su adjudicación.

SEXTA: Para todos los fines legales y contractuales, LAS PARTES acuerdan establecer el domicilio del Consorcio en las calles Av. Los Guaytambos y Pasaje La Cruz, Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, República del Ecuador.

SEPTIMA: El porcentaje de participación de cada una de LAS PARTES en el consorcio es el siguiente:

COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA: 98,5% (noventa y ocho punto cinco por ciento)

FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO 0.5% (cero punto cinco por ciento)

GUAZHA PALADINES JULIO DAVID 0.5% (cero punto cinco por ciento)

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.0,5% (cero punto cinco por ciento)

En función proporcional a estos porcentajes, LAS PARTES que integrarán el Consorcio, compartirán los gastos, costos desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas y ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que deriven del presente instrumento y a futuro de la constitución del Consorcio en caso de ser éste perjudicado.

OCTAVA: En caso de resultar adjudicada la oferta que presentarán LAS PARTES de manera conjunta convienen en que los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante.

NOVENA: En virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el valor de la obra, LAS PARTES se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera para la ejecución ininterrumpida de la obra, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio.

DECIMA: Para efectos de la PROCURACION COMUN del Consorcio, LAS PARTES, por éste instrumento, designan a la licenciada MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA, como PROCURADORA COMUN y al Ing. FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO como REPRESENTANTE TECNICO del Consorcio a constituirse.

DECIMA PRIMERA: Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente, y que versen sobre las actividades del futuro Consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegarán a firmar con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje y Mediación y a las normas que para estos casos establece el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura en la Provincia de Pastaza.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

DECIMA SEGUNDA: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de LAS PARTES que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la obra.

DECIMA TERCERA: Cualquiera de LAS PARTES podrá pedir auditoria de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

DECIMA CUARTA: Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc.; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionada con el Consorcio a formarse.

DECIMA QUINTA: El plazo de vigencia de la presente ACTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO es el requerido para la presentación de la oferta conjunta para el proceso de licitación LICO - GADPPz- 003-2017 convocado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la construcción de la obra denominada CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA, y para la intervención en el proceso de contratación hasta la etapa de adjudicación. No obstante el presente convenio podrá terminarse, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que el proceso de licitación se declare cancelado o desierto por la entidad pública contratante.
2. Se adjudique la ejecución de la obra a otro participante.
3. Por las demás causales que la Ley establece.

DECIMA SEXTA: Este acuerdo puede ser modificado únicamente por arreglo expreso y por escrito de LAS PARTES, sin perjuicio de lo cual se deja aclarado que, en caso de ser adjudicada la obra al Consorcio ERAZO Y ASOCIADOS, LAS PARTES procederán a suscribir el documento legal correspondiente para dar vida jurídica al mismo.

Para constancia de lo aseverado en esta acta, LAS PARTES la suscriben por duplicado en el mismo lugar y fecha de celebración.

LIC. MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAZUZ
CONSTRUICTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
Dir. Av. Los Guaytambos y Pasaje La Cruz, Ambato Tungurahua
Telf. 0984516553
Correo elect: m2g2.15@hotmail.com

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

128

PABLO IVANOV RIVERA MENA
GERENTE GENERAL CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A
C.C. No. 1706747308.
Dir. Barrio mariscal calle 24 de Mayo.
Telf.0989478692
Correo elect: copazing@gmail.com

ING. FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO
C.C. No. 070373247-9
Dir. Napoleón Vera 312 Machala El Oro
Telf. 072931631

ING. GUAZHA PALADINES JULIO DAVID
C.C. No. 0703882373
Dir. Virgen del Cisne Loreto Orellana
Telf. 0999602116
Correo elect: ing.julioguazha@hotmail.es

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

200

Factura: 001-001-000021392

20171601003D00895

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171601003D00895

Ante mi, NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION portador(a) de CÉDULA 0703732479 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; PABLO IVANOV RIVERA MENA portador(a) de CÉDULA 1706747308 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PASTAZA, REPRESENTANDO A CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES 1691704927001, GERENTE GENERAL en calidad de COMPARECIENTE; MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA portador(a) de CÉDULA 1600448318 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PASTAZA, REPRESENTANDO A ERAZO &ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA.LTDA. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES 1691704366001, GERENTE GENERAL en calidad de COMPARECIENTE; JULIO DAVID GUAZHA PALADINES portador(a) de CÉDULA 0703882373 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. PASTAZA, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (8:20).

DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION
CÉDULA: 0703732479

PABLO IVANOV RIVERA MENA
CÉDULA: 1706747308

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
CÉDULA: 1600448318

JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
CÉDULA: 0703882373

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

129

201

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600448318

Nombres del ciudadano: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA CORNELIO GUSTAVO

Nombres de la madre: GAONA HERAS ENMA LEONOR

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 177-045-40505

177-045-40505

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

130

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

9

202

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600448318

Nombre: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 175-045-40506

175-045-40506

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

131
(ciento treinta y uno)

204

ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

RUC. 1691704366001
PUYO – PASTAZA- ECUADOR

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Puyo, 15 de octubre de 2015

Licenciada
MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
Presente.

De mi consideración:

La Junta General Universal de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , en Sesión Extraordinaria de la Junta General de los Socios celebrada el quince de octubre del año dos mil quince, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Para un periodo de 2 años de conformidad al Art. 22 del Estatuto Social de la Compañía, a fin de que la represente legal, judicial, y extrajudicialmente, la administre y cumpla las demás funciones señaladas en el estatuto social con todos los deberes y atribuciones que le otorga el mismo.

LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , se constituyó legalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Mera, Doctor Juan Javier Gavilánez, celebrada el 14 de marzo del año 2005, y legalmente inscrita en el registro mercantil el 11 de abril del 2005 y bajo el número de inscripción 56 y repertorio número 57.

Atentamente,

Sr. LEVI ELODIAS ERAZO LARA
PRESIDENTE DE COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
C.I. 0600509574

Puyo, 15 de octubre de 2015

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
C.I.1600448318

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

12

205

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Juntos progresamos.

----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 235 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 258 .

Puyo , octubre 21 del 2015 .

EL REGISTRADOR (E)

Ab. Fausto Gordillo Velasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA (E)

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

L.R

NOTARIA 3RA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

206

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691704366001

RAZON SOCIAL: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

CONTADOR: GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 11/04/2005

FEC. INSCRIPCION: 18/04/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia ubicación: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987976658 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516553

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO I\ PASTAZA **CERRADOS:** 0

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

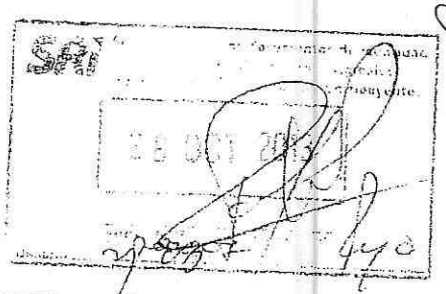

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 28/10/2013 13:19:56

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

153

207

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691704366001

RAZON SOCIAL: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/04/2005

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS NUEVAS.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION DISEÑOS DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVICION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONSULTORIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987976658 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516553

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 28/10/2013 13:19:56

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

ESCRITURA No. 104 Ciento ciento sesenta y tres

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE HACEN LOS SEÑORES: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, LEVI ELODIAS ERAZO LARA y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA: CUANTIA: USD. 400,00. X.X.X. X. X. X. X. X.X.X.

En la ciudad de Mera, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Marzo del año dos mil cinco, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, LEVI ELODIAS ERAZO LARA y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA. Todos de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que copiada literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS

RAZON DE MARGINACION: Siento como tal que con fecha 22 de enero del año 2007. Se otorgo en la Notaria Segunda del Canton Pastaza, la escritura publica de Cesion de Participaciones Sociales de la presente Compañia. Mera 25 de enero del

Dr. Juan Javier Gavilanes Sanchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON Mera

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Confrontada 12, 13 y 14 copia
31/08/2006
Confrontada 1 copia 17 ava

Confrontada 9 nueve copias y 1 Onceava Copia
el 27 de enero /2006
Con Razón 11 once copias
el 3/03/2006

Confrontada 1era, 2da y 3ra copia
el 14/03/2005
4ta, 5ta, 6ta y 7ma copia
el 30/Junio/2005

134

209

NOTARIO

20 fojas

/10/07

COMPAÑÍA LIMITADA.- OTORGADA POR: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES; LEVI ELODIAS ERAZO LARA; y, WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA. Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al tenor del Estatuto que a continuación se detalla: CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo 1. Denominación.- La Compañía se denominará "ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.", en consecuencia en todas sus operaciones sean estas: Mercantiles, contractuales, crediticias, industriales, de la construcción, planificación, bancarias, importaciones, exportaciones y otras, usará tal denominación y se regirá por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Artículo 2. Objeto.- Para el debido cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que adquiera la Compañía en el marco de su competencia tendrá por objeto los siguientes: 1. Realizar todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, así podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura, a la importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria y materiales relacionados con la construcción; a la programación

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Ciento sesenta y cuatro

promoción y construcción de urbanizaciones locales comerciales, industriales, y unidades habitacionales y en general a todo lo relacionado con la industria de la construcción.- 2. Realizar estudios, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, obras civiles, obras sanitarias y obras hidráulicas; 3. Diseñar estudios, elaborar proyectos, construir y ejecutar obras de electrificación; 4. Diseñar, construir, administrar, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y estructurales; 5 Realizar estudios, diseños, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura; 6. Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como, la construcción de rellenos sanitarios; 7. Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales para la Compañía; 8. Para el cumplimiento de este objetivo social; la Compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la Compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; y, 9. Mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas.- **Artículo 3.- Duración.**- La Compañía tendrá un plazo de duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

135
(Ciento treinta y cinco)

en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios de conformidad con la Ley.- **Artículo 4.- Nacionalidad y Domicilio.-** la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza por disposición de la Junta General de Socios puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES : Artículo 5. Del Capital Social y de las Participaciones.-** El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididas en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificados de depósito efectuado en el Banco del Austro, en la cuenta de INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.". El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.".

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES	USD 200,oo	USD 200,oo	USD 00,oo
LEVI ELODIAS ERAZO LARA	USD 180,oo	USD 180,oo	USD 00,oo

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

WILSON SEVERO
ERAZO ZUMBA USD 20.00 USD 20.00

NÚMERO DE PARTICIPACIONES

ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES
LEVI CLODIAS ERAZO LARA
WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA
TOTAL

jado o
eral de
lo 4.
alidad
Puyo,
eral de
ciones
TULO
LAS
l y de
es el
idas
ativas
en su
pósito
de
ÑÍA
CIA
ito
RAUZ
SAS

Artículo 6.- Naturaleza de las Participaciones, sin transmisión y Cesión.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas por títulos negociables. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste el carácter de no negociable y el único número de participaciones que por su aporte le corresponde, luego de haber sido firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Las participaciones de cada socio serán transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento unánime del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías: En el Libro de Participaciones y Socios, se anotará la cesión practicada, se anulará el Certificado de Aportación, extendiéndose un nuevo a favor del cesionario Las participaciones de los socios de la Compañía son también transmisibles por causa de muerte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Compañías. Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada participación

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

136

tendrá derecho a un voto y a una parte proporcional de la participación social pagada en los beneficios de la Compañía.- **Artículo 7.- Del Aumento del Capital.-** La Junta General de Socios puede autorizar el aumento del capital social de la Compañía, por cualquiera de los medios contemplados por el artículo 140 de la Ley de Compañías para éste efecto, estableciendo las bases de las operaciones que en el se enumeran. Si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales del aumento de capital, éstas podrán ser suscritas por terceras personas, siempre que así lo aprueben todos los socios presentes en la Junta General.- Artículo 8. De la Reducción del Capital.- La reducción de capital deberá ser aprobado por la Junta General de Socios por unanimidad de votos del capital concurrente en ningún caso dichas resoluciones irán encaminadas a reducir el capital social si ello implicara la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas excepto en el caso de exclusión de uno de los socios previa la liquidación de su aporte.- Artículo 9. Del Fondo de Reserva.- La Compañía de acuerdo con la Ley formará un fondo de reserva, destinado para este objeto un 5% de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico, hasta completar por lo menos un 20% del capital social. De crearse un fondo de reserva voluntario, aquel, en el porcentaje que determine la Junta General de Socios, sin perjuicio del Fondo de reserva legal a

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

que se refiere la primera parte de este artículo, también se deducirá de las utilidades ya realizadas, previo las deducciones forzosas que por Ley se deben contemplar conforme lo establece el artículo 109 de la Ley de Compañías.- **Artículo 10. De la Responsabilidad de los Socios.**- En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivas participaciones. Los socios tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que manifiesta en la Ley de Compañías, en especial las contempladas en los artículos 114 y 115 de la Ley de Compañías, a más de las que se establecen en el presente contrato social y de las que legalmente les fueren impuestas por la Junta General.- **CAPÍTULO TERCERO** DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - Artículo 11. De la Formación y Expresión de la Voluntad Social. La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en el presente Estatuto. Se manifestará frente a terceros a través de actuaciones del Gerente General.- **Artículo 12.- De la Dirección y Administración.** La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y Gerente General.- **Artículo 13.- De la Junta General de Socios.**- La Junta General constituida por los Socios legalmente convocados y reunidos, es el Órgano Supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

137

relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes: **a)** Designar y remover por las causas legales al Presidente y al Gerente General; **b)** Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; **c)** Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; **d)** Consentir en la cesión de las participaciones y en la admisión de nuevos socios conforme a la Ley; **e)** Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga o disminucion de la duración del contrato social; **f)** Acordar la disolución anticipada de la Compañía; **g)** Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía; **h)** Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; **i)** Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores; **j)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **k)** Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías; **l)** Fijar la retribución de los administradores.- **Artículo 14. Clases de Juntas y Convocatorias.**- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y Gerente General, la distribución de utilidades

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Ciento dieciseis

cualesquiera asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **Artículo 15. Del Derecho de Información.**- Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con los puntos en discusión. Si algunos de los socios declarasen que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se difiera por tres días, si la proposición fuere apoyada por un número de socios que represente la cuarta parte del capital social por los concurrentes a la Junta, ésta quedará diferida, si se pidiere un término más largo decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del capital social por los concurrentes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.- **Artículo 16. Del Presidente y Secretario de la Junta.**- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo remplazará el socio designado por la Junta. En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.- **Artículo 17. De la Representación de los Socios en las Juntas.**- Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIO

138

217

cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias serán hechas por nota suscrita por el Gerente General y Presidente enviada a los socios con ocho días de anticipación por lo menos. No se contarán en estos ocho días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de la Junta. La convocatoria debe ser enviada por el correo certificado al último domicilio registrado por el socio previamente en la compañía. Servirá de constancia del envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el correo en primer caso. El o los socios que representen por lo menos el 10% del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Gerente General en cualquier tiempo, la convocatoria a la Junta General, para que trate los asuntos que trate los asuntos que indiquen su petición. Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los socios que representen por lo menos el 10% del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria. Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán sin necesidad de precia convocatoria, constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver sobre

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla

...nto y con carácter especial para cada junta, la misma que ...ta dirigida al Gerente General, a no ser que el representante ...sente poder general, legalmente conferido. - **Artículo 18.- Del Quórum y Votaciones.**- La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta sesionará con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.- **Artículo 19. De las Actas y Expedientes de las Juntas.**- Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse un Acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en el artículo 122 de la Ley de Compañías. Se formará además, un expediente de cada junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley en el Estatuto. Se incorporarán también a dicho expediente todos los

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

139

219

documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta General.- **Articulo 20 De la Representación Legal de la Compañía.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. Dentro de los límites del presente estatuto, el Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Compañías, respecto a terceros.- **Artículo 21. Del Presidente y sus Atribuciones.**- La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General de entre los socios de la Compañía, para un periodo de dos años, y podrá ser reelegido por periodos iguales. Sus Funciones son: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente Estatuto; b) Supervigilar la buena marcha de la Compañía; c) Presidir la Junta General de Socios; d) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de las Juntas Generales; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de Aportación; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General el presente Estatuto y los que indique la Ley de Compañías g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva mientras se designe al titular; y, h) Todas las demás atribuciones que le indiquen éste Estatuto, la Junta General y la Ley de Compañías.- **Artículo 22. Del**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Gerente General y sus Atribuciones.- La Junta General de la Compañía de entre los socios o fuera de ellos elegirán un Gerente General para un período de dos años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Sus funciones son: a) Representará a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley y éste Estatuto, c) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de aquella; d) Organizar las oficinas de la Compañía; e) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; f) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; g) Presentar a la Junta General ordinaria de socios: Un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades todo ello en el plazo de 60 días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; h) Manejar la caja y cartera de valores; i) Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; j) Llevar los Libros de Actas y de Participaciones y de Socios de la Compañía; k) Convocar a Junta General de Socios; l) Actuar como Secretario de la Junta General; m) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente Estatuto; n) Intervenir en las escrituras públicas de adquisición enajenación de bienes inmuebles de la Compañía o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; o) intervenir en el

NOTARIA TERCERA
CANTÓN CASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

140

otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; **p)** Firmar los cheques de la Compañía conjuntamente con el Presidente; **q)** Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la Ley y el presente Estatuto; y, **r)** Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- **Artículo 23. De la Subrogación.** Cuando faltare o estuviese impedido el Presidente lo subrogará la persona designada por la Junta General de Socios. En ausencia o impedimento del Gerente General lo remplazará el Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte las decisiones pertinentes.- **CAPÍTULO CUARTO.** DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **Artículo 24. Del Reparto de Utilidades.** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fuesen hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubiesen creado y las previstas por las Leyes Especiales y en especial la Ley de Compañías.- **Artículo 25. Del Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo 26. De la Disolución y Liquidación.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías, promulgada en el Registro Oficial 312 del 5 de noviembre de 1999. Para efectos de la

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Ciento su tenta

disolución y liquidación actuarán como liquidadores el Gerente General, salvo que la Junta General decida que actúe otra persona.- **Artículo 27. De las Normas Complementarias.-** En lo no previsto en el presente Estatuto, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato.- **Disposiciones Transitorias. Primera.** Facúltese al Abogado Peter Oliver Núñez Chávez, para que realice todos los trámites concernientes a la aprobación, publicación del extracto e inscripción y más diligencias que ocasionare el presente contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL ABOGADO PETER OLIVER NÚÑEZ CHAVEZ inscrito con la matrícula profesional número siete mil ciento setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, aprobándola en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observé previamente los requisitos legales del caso. Cédulas de Ley presentadas. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN CASTILLA
Dra. Catalina Mantilla

141
Ciento cuarenta y uno

223

...suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe
FIRMAN.

f) ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES
C. C.160031138-3 C. V. 0001-055

f) LEVI ELODIAS ERAZO LARA
C. C. 060050957-4 C. V. 230-0009

f) WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA
C. C. 160026149-7 C. V. 235-0009

f) DR. JUAN JAVIER GÁVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIO DEL CANTON
MERA
(Mera - Pastaza - Ecuador)

NOTARIA PRIMERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo literal ... Resolución No. 05. A. DIC. 0061, dada por el Doctor Paúl Ocaña Soria Intende... Compañías de Ambato, el cinco de abril del año dos mil cinco. Tome Nota al marg... matriz de la escritura pública de: constitución de la Compañía de Responsabilidad ... " ERAZO & ARAUZ CONSRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.", la apr... de la misma, que por Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías. Mera... del 2.005.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

... TIFICO:

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TRIGESIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello y firmo.

Mera, 9 de Noviembre del 2012

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

142

225

... **TIFICO** : Que a fojas 140, Nro. 56 y con fecha 11 de abril del 2005, se inscribió en el Libro de Registro Mercantil, la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS Cía. Ltda., celebrada en la Notaría del Cantón Mera, a cargo del Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, el 14 de marzo del 2005, y bajo el Repertorio Nro. 57.

Puyo, agosto 8 del 2014

EL REGISTRADOR

Dr. Danilo Andrade Santamaría
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PASTAZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASTAZA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

226

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703732479

Nombres del ciudadano: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FEIJOO AGUILAR JUAN MARIA

Nombres de la madre: CARRION ZAMBRANO MERCY ASUNCION

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
NOTARIA

Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 171-045-40546

171-045-40546

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

143

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703732479

Nombre: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 175-045-40549

175-045-40549

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

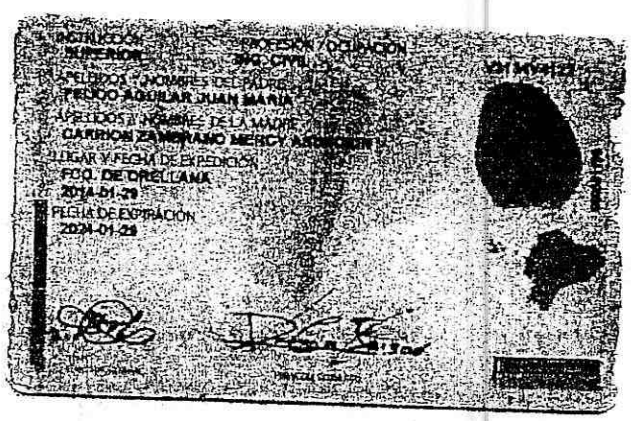

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

144

229

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/11/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: SANTA ELENA Calle: NAPOLEON MERA Número: 312 Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/10/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: S/N Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL MERCADO MARISCAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608 Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/10/2009

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

1
145
(Anbacaeh y ame
9

230

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	05/01/1980	FEC. ACTUALIZACION:	21/10/2009
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/11/2007	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	27/11/2007	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: NAPOLEON MERA Número: 312 Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA Teléfono: 072931631

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2

JURISDICCION: 1 REGIONAL EL ORO\ EL ORO CERRADOS: 0

NOTARIA TERCERA CANTON MACHALA Dra. Catalina Mantilla

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608 Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/10/2009

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

231

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703882373

Nombres del ciudadano: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAZHA EUSEBIO

Nombres de la madre: PALADINES MARIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 178-045-40699

178-045-40699

Ing. Jorge Troya Fuenes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entinas@registrocivil.gob.ec

146

232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703882373

Nombre: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 172-045-40701

172-045-40701

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

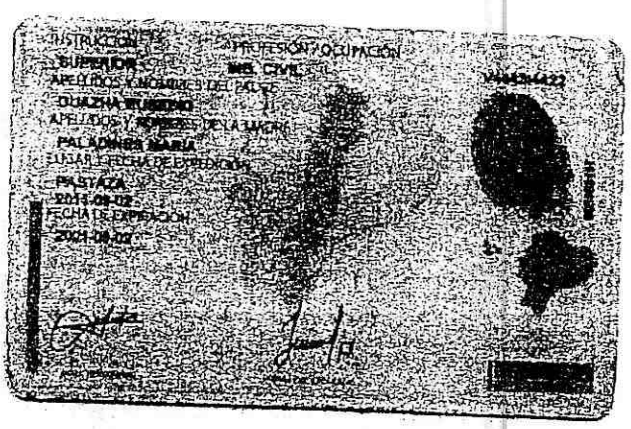

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

147

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO:	20/02/1979	**FEC. ACTUALIZACION:**	10/07/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/12/2007	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	10/12/2007	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Teléfono: 099602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ ORELLANA **CERRADOS:** 0

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

Se verifica que los documentos de identificación y certificado de votación originales presentados por el contribuyente

Fecha: 10 JUL 2013

Funcionario Servicio Responsable

Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina M... RGA

148

SRI.gob.ec

235

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2007

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.
VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO
Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Celular: 0999602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados corresponden al contribuyente
Fecha 10 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Autor:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

236

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706747308

Nombres del ciudadano: RIVERA MENA PABLO IVANOV

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEZA ALARCON CARMEN ISABEL

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: RIVERA LUIS NAPOLEON

Nombres de la madre: MENA RENE MAGDALENA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 179-045-40806

179-045-40806

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

149

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE
- Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

237

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706747308

Nombre: RIVERA MENA PABLO IVANOV

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

N° de certificado: 170-045-40815

170-045-40815

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170674730-8

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA MENA
PABLO IVANOV

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ISABEL
MEZA ALARCON

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA LUIS NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA RENE MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09

[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

038
JUNTA No.

038 - 091
NÚMERO

1706747308
CÉDULA

RIVERA MENA PABLO IVANOV
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PASTAZA
CANTÓN

ZONA:

PUYO
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTE DE LA J.J.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

15

239

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691704927001

RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL:
Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. INICIO ACT.: 26/09/2005
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: MARISCAL Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Numero: SN Interseccion: 24 DE MAYO Referencia: CERCA DEL MERCADO MARISCAL Celular: 0989478692 Telefono Trabajo: 032890512 Email: copazing@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: COPAZING C.A.
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT.: 13/09/2013
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: MUISNE Parroquia: MUISNE Barrio: LAS ALDEAS DE MUISNE Calle: PRINCIPAL Referencia: JUNTO A LA SUBESTACION DE PETROECUADOR Celular: 0987913456 Email: pablorivera_1963@yahoo.es

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Código: RIMRUC2017001202539

(Ciento cuarenta y nueve)

240

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1691704927001
RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.
NOMBRE COMERCIAL:	COPAZING C.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	RIVERA MENA PABLO IVANOV
CONTADOR:	GUANGA RODRIGUEZ MYRIAM PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	29/09/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/09/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN:	31/03/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: MARISCAL Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Numero: SN Interseccion: 24 DE MAYO
Referencia ubicacion: CERCA DEL MERCADO MARISCAL Celular: 0989478692 Telefono Trabajo: 032890512 Email: copazing@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Código: RIMRUC2017001202539

COPAZING C.A

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA
Puyo- Pastaza –Ecuador
Amazonas y 24 de Mayo
RUC :1691704927001
Telf. (03) 2 890-512

Puyo, 29 de Marzo del 2016

Señor
PABLO RIVERA M.
Ciudad.

La Junta General de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** en sesión celebrada el 29 de Marzo del dos mil dieciséis resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** por un periodo de dos años de acuerdo al Art. 17 del estatuto social del al Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y administre las demás funciones señaladas en el estatuto.

La Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada por la NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA, Doctor Andrés Chacha Gualato el 13 de septiembre del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 26 de septiembre del 2005 bajo el número 147 y el libro repertorio número 148.

Atentamente,

MOISES TELLO
CC. 1600054280
PRESIDENTE

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Puyo, 29 de Marzo del 2016. Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**

PABLO RIVERA.

CC. 1706747308

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A. PUYO - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Continuará)

242

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Juntos progresamos.

----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 60, se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERÍA PASTAZA COPAZING C.A.**, a favor del señor **PABLO RIVERA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 69 .

Puyo , marzo 30 del 2016 .

EL REGISTRADOR

MERCANTIL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PASTAZA (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

LR

COPAZING C.A

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA
Puyo- Pastaza –Ecuador
Amazonas y 24 de Mayo
RUC :1691704927001
Telf. (03) 2 890-512

Puyo, 29 de Marzo del 2016

Señor
PABLO RIVERA M.
Ciudad.

La Junta General de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** en sesión celebrada el 29 de Marzo del dos mil dieciséis resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** por un periodo de dos años de acuerdo al Art. 17 del estatuto social del al Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y administre las demás funciones señaladas en el estatuto.

La Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada por la NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA, Doctor Andrés Chacha Gualato el 13 de septiembre del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 26 de septiembre del 2005 bajo el número 147 y el libro repertorio número 148.

Atentamente,

MOISES TELLO
CC. 1600054280
PRESIDENTE

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Puyo, 29 de Marzo del 2016. Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**

PABLO RIVERA.

CC. 1706747308

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZING C.A. PUYO - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

153

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Juntos progresamos.

----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 60, se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERÍA PASTAZA COPAZING C.A.**, a favor del señor **PABLO RIVERA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 69 .

Puyo , marzo 30 del 2016 .

EL REGISTRADOR

MERCANTIL Y REPOSITORIO
DEL CANTÓN PASTAZA (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

LR

CH.G.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DOCTOR ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN PASTAZA
PUYO-Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION

OTORGANTES: DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C. A. .-

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CUANTIA: $. 10.000,00.-

DEL NOTARIO

Dr. Andrés Chacha Gualoto

Copia OCTAVA

Puyo, 28 *de* DICIEMBRE *de 20* 09

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

154

(Ciento cincuenta y cuatro

Imp. Oficial "Voces del Gran Pastaza" - Puyo - 2886483

246

NUMERO: 1959

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.-

CUANTIA: $.10.000,oo.-

Di 4ta Copia Octubre 10/2005
Di 5ta copia Febrero 13/2006
Di 6ta copia Noviembre 15/2007
Di 7ma copia Marzo 25/2009

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día trece de septiembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor ANDRES CHACHA GUALOTO, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, comparecen los señores PABLO IVANOV RIVERA MENA, quien declara ser casado, empleado, LUIS GILBERTO CALLES BELTRAN, quien declara ser casado, empleado; EDGAR RODRIGO FREIRE SANCHEZ, quien declara ser soltero, empleado; HENRI ARTURO MEZA ALARCON, quien declara ser soltero, Técnico Industrial; Y MARTHA MARLENE ERAZO ROJAS, quien decalra ser casada, empleada privada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaces ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos, a quienes de conocerlos doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentan la minuta que es el tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de una compañía anónima., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ARTICULO UNO: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica, consientes de los efectos legales de este acto jurídico y por sus propios derechos, los señores: RIVERA MENA PABLO IVANOV, ecuatoriano, casado; CALLES BELTRAN LUIS GILBERTO, ecuatoriano, casado; FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO, ecuatoriano, soltero; MEZA ALARCON HENRI ARTURO, ecuatoriano, soltero; y, ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE, ecuatoriana, casada; todos domiciliados en esta ciudad de Puyo, provincia de Pastaza. ARTICULO DOS: DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes en forma libre y voluntaria convienen en constituir la compañía anónima CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C. A. ARTICULO TRES: DOMICILIO: El domicilio principal es en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior; ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social: la realización de, diseños, planificación y construcción de, canales de riego, edificios, viviendas, urbanizaciones, puentes, túneles, obras de alcantarillado pluvial y sanitario, obras de arte, obras de riego y drenaje, caminos, carreteros, forestación y reforestación; obra de ingeniería sanitaria, eléctrica, petrolera, minera, hidrográfica, vial, hidráulica, agrícola y tratamiento de desechos sólidos, tratamientos de aguas residuales y diseño así como la construcción de rellenos sanitarios; obras relacionadas con la

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

arquitectura; instalaciones industriales; obras civiles en general; provisión y comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales de construcción; mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias hidráulicas y eléctricas, suscribir contratos y convenios con empresas públicas y privadas, representación socioculturales, artísticos y deportivos.; podrá comprar acciones o participaciones de otras compañías, participar como socia o accionista en otras compañías; representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero; podrá realizar importaciones; y además toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal; no se dedicará a las actividades contempladas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero ni de mercado de Valores. ARTICULO CINCO: DURACION: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; plazo que podrá ampliarse o restringirse mediante resolución de la junta general de accionistas, en la forma prescrita en el estatuto y la ley. ARTICULO SEIS: CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía es de veinte mil dólares, y el suscrito de la Compañía es de diez mil dólares americanos, divididos en cien acciones nominativas, iguales e indivisibles de cien dólares cada una, el

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON ARAJUNO
PUYO - PASTAZA - ECUADOR

capital autorizado es de veinte mil dólares, el mismo que será pagado y emitido en condiciones que decida la junta general de accionistas y conforme a la ley. ARTICULO SIETE: DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en los títulos firmados por el presidente y el gerente general de la compañía, cada titulo podrá representar una o más acciones. Las acciones serán ser numeradas del CERO CERO UNO (001) al CIEN (100) y cada acción dará derecho a un voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la junta general, en caso de pérdida o destrucción de un titulo de acción, la compañía lo declarará nulo o emitiná uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del titulo en mención; los gastos que demande este trámite serán pagados por el interesado. ARTICULO OCHO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales de accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones mediante carta poder dirigida al presidente y poderes generales legalmente concedidos. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otra acción de un mismo

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mo...

250

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-ECUADOR

mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de los mandantes. ARTICULO NUEVE: GOBIERNO, ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el gerente general y presidente, director de operaciones y director Financiero. ARTICULO DIEZ: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La junta general formada por accionistas de la compañía, legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las decisiones tomadas por la junta general de accionistas en conformidad con la ley y los presentes estatutos, obligan a todos los accionistas incluso a los ausentes y disidentes, sin el perjuicio del derecho de impugnación. ARTICULO ONCE: DE LAS CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se reunirán una vez al año. Las extraordinarias las veces que fueren convocadas para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria. ARTICULO DOCE: DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria a junta general la harán el presidente por la prensa en la forma que ordena la ley de compañías. ARTICULO TRECE: DEL QUORUM Y MAYORIA: En todo lo relativo al quórum para la instalación de la junta general; se estará a lo dispuesto por la ley de compañías. Las resoluciones de la junta general serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

previstas en la ley de compañías y este estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la ley vigente. ARTICULO CATORCE: DE LA DIRECCION Y ACTAS: Las Juntas Generales serán presididas por el presidente o por quien estuviere haciendo sus veces, o a falta de este serán dirigidas por la persona elegida por la junta para el efecto. En la junta general actuará como secretario el gerente general de la compañía o en su ausencia la persona que fuere elegida para el efecto por la junta general de que se trate. Las actas se extenderán a máquina, en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra. El acta de deliberaciones y acuerdos de la junta general llevarán las firmas de quienes hubieren actuado como presidente y secretario de la junta de que se trate. ARTICULO QUINCE: DE LAS ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la junta general de accionistas: a) Nombrar Presidente, b) Nombrar al gerente general de entre los accionistas y fijar su retribución, c) Nombrar al director de operaciones de entre los accionistas; d) Nombrar al director (a) financiera(o) de entre los accionistas; e) Nombrar al comisario principal y suplente. f) Conocer y resolver el balance general que irá acompañado del estado de pérdidas y ganancias, del estado de situación, así como los informes que sobre los negocios sociales le

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dra. C... Mantilla

Dr. Raúl Acosta Pulla y Nuñez

12269 252

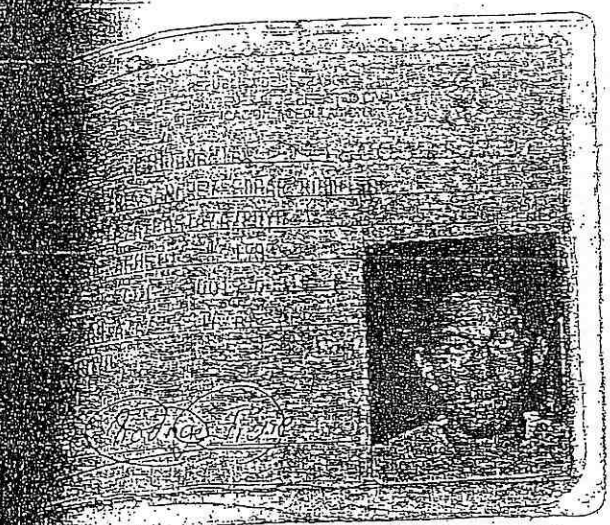

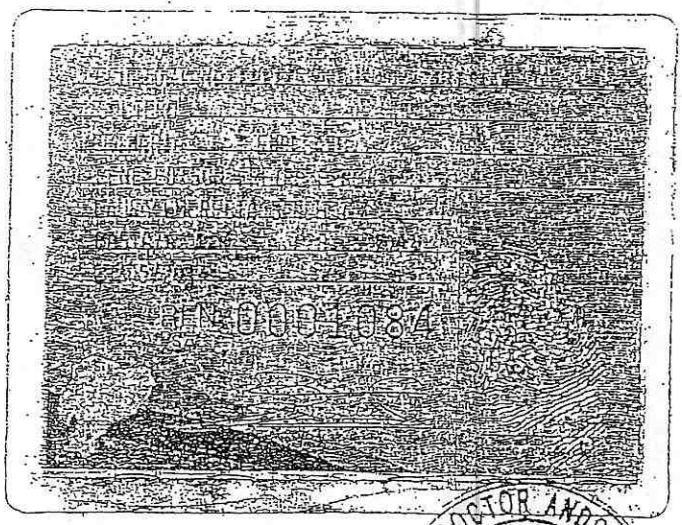

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

32 - 0014
NUMERO

1600391070
CEDULA

FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
CANTON

PASTAZA
PROVINCIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

158.

(Ciento cincuenta y ocho)

25 Copia de Cédula y Papeleta de votación

12270

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171510079-6
MARTHA MARLENE
QUEVEDO QUEVEDO
1979
0064E 01727 F
QUEVEDO 1986

ECUATORIANA E3343I2242
CASADO BLADIMIRO F GARZON ANDRADE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
WALTER FRANCISCO ERAZO MENDEZ
ANA MARGARITA ROJAS ARAUZ
PASTAZA 14/06/2005
1470672017
REN 0037637
Psz

PULGAR DERECHO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0114 NUMERO
1715100795 CEDULA
ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA
CHILLOGALLO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Licencia Treinta y cinco 7 254

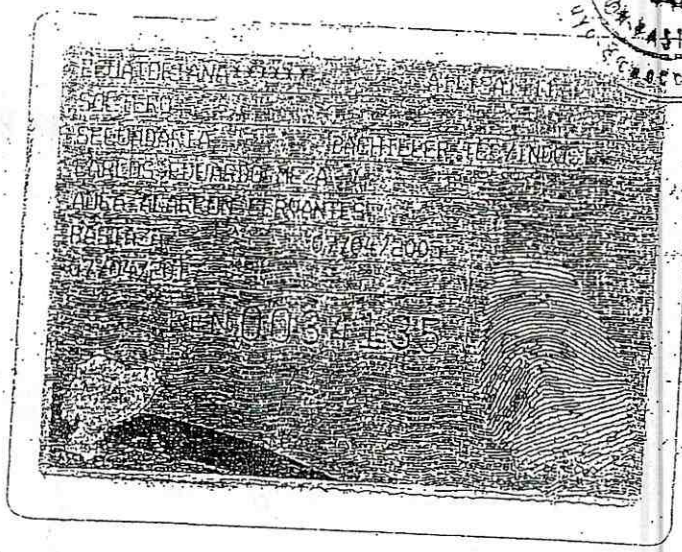

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1224761
[illegible] 0019 F15
MEZA ALARCON HENRI ARTURO
PASTAZA
DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PASTAZA
[illegible] 11:30:57

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina [illegible]ntilla
[illegible]NDA

109.

255

12267

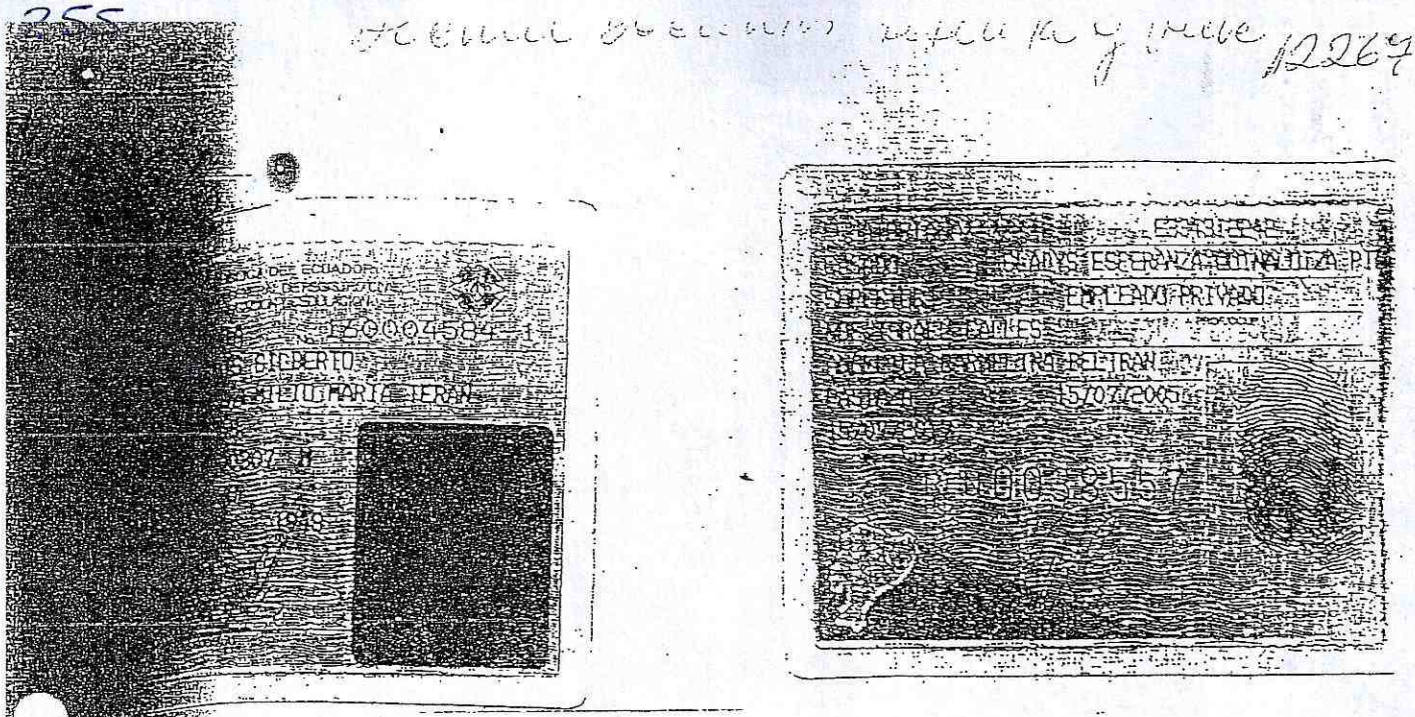

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO-Ecuador

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

256

Recibí Documentos originales

DEL ECUADOR
CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 170474730-8

1963

CASADO
CARMEN ISABEL
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
LUIS NAPOLEON RIVERA
RENE MAGDALENA MENA
PASTAZA
22/OCT/2013

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

NUMERO 204 - 0025
CEDULA 1704747308
APELLIDOS Y NOMBRES RIVERA MENA PABLO IVANOV
PROVINCIA PASTAZA
CANTON PASTAZA
PARROQUIA PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

1 Cº
(Cuatro Iguales)

257

Veinte ocenta cuatro y Cinco 12265

NTERNACIONAL
Prestigio sin fronteras

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON-PASTAZA PUYO-Ecuador

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

tificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION
No° 320101941 abierta el TRECE DE SEPTIEMBRE
CINCO a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACION,
minará CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZING C.A., la
DIEZ MIL DOLARES x.x.x.

ECUADOR
DE COMPAÑIAS

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO ★ NOTARIO PRIMERO ★ CANTON-PASTAZA ★ PROVINCIA-PASTAZA

RESOLUCION No. 05.A.DIC.239

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que han presentado tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Pastaza, el 13 de septiembre de 2005, y la solicitud para su aprobación.

Que el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. IGA.DJ.05.651 de 23 de septiembre de 2005 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Pastaza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Pastaza, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 23 de septiembre de 2005.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

RAZON: Tomé al margen de la escritura principal de Constitución de Compañía, tome nota de la aprobación hecha por la Super Intendencia de Compañías de esta

259

Número 05.A.DIC.239, dictada por el señor PAUL OCAÑA SORIA, INTENDENTE DE COMPAÑIA SEDE EN AMBATO, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil cinco.-

El Notario

Dr. Andrés Pineda Guadalo
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

NOTARIA PRIMERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

DOCTOR ANDRES CASTRO CALVO * NOTARIO PRIMERO * PUNTARENAS

260

presenten el gerente general y el comisario. g) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades. h) Resolver sobre las amortizaciones de las acciones, siempre que, para el efecto se cuente con utilidades líquidas disponibles para el efecto de dividendos. i) Decidir acerca de la prórroga del contrato social, de la disolución anticipada, del aumento o disminución del capital y de toda la reforma del estatuto social; j) Aprobar el presupuesto total de la compañía, según propuesta del Gerente general; k) Autorizar el ingreso de la compañía como socio o accionista de otras compañías. l) Interpretar el presente estatuto con efecto generalmente obligatorio para todos los accionistas, administradores, funcionarios y trabajadores de la compañía. m) Autorizar a la gerencia general las operaciones bursátiles de la compañía, n) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y este estatuto y resolver sobre los demás asuntos que por estas convenciones o la Ley no se encuentran asignados a otros organismos, administradores o autoridades de la compañía. ñ) Conocer sobre las excusas o renuncias de los funcionarios cuya designación le corresponda y resolverlos en los casos previstos en el código del trabajo. o) Fijar la cuantía de los actos y contratos para su celebración a el gerente general y p) Aprobar los reglamentos internos que le presente la gerencia general y que se requieran para la administración de la compañía. ARTICULO DIECISEIS: DEL

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dra. Catalina Mantilla

261

PRESIDENTE: El presidente será nombrado por la junta general para el período de dos años a cuyo termino podrá ser reelegido y deberá ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de la junta general. b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la junta general y firmar el nombramiento del gerente general. c) Subrogar al gerente general en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, hasta que la junta general designe al nuevo titular, así como conceder la licencia que solicite. d) Suscribir conjuntamente con el gerente general los títulos, acciones y más documentos que de conformidad con este estatuto deba hacerlo. e) Recavar del gerente general y demás funcionarios y empleados, las informaciones y documentos que requiera sobre la administración de la compañía y sus negocios sociales. f) Las demás atribuciones y deberes que le confiera la ley de compañías. ARTICULO DIECISIETE: DEL GERENTE GENERAL: El gerente general será elegido por la junta general de accionistas, durará un período de dos años en sus funciones, debiendo continuar en sus funciones hasta ser debidamente remplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Deberá ser accionista de la compañía; sus deberes y atribuciones son: a) Representar, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Administrar y conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía con las atribuciones que

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Dra. Catalina Mantilla

262

le confiera la ley y el presente estatuto. c) Actuar como secretario de la junta general. d) Podrá celebrar actos o contratos así como comprar, transferir a cualquier titulo, dar en arriendo, concesión, cesión, bienes inmuebles y más actos permitidos por la Ley; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y más documentos que de conformidad con estos estatutos así deba hacerlos. f) Podrá vender, prendar o gravar de cualquier manera bienes muebles de la compañía que constituyan en activo fijo de ésta. g) Tendrá como administrador las más amplias atribuciones para desarrollar las responsabilidades credenciales de la compañía, excepto aquellos actos que lo prohiban la junta general o este estatuto, h) nombrar empleados y fijar sus remuneraciones. i) Cuidar que se lleven de acuerdo con la ley los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la junta general de accionistas y j) Conceder licencia a los funcionarios y empleados de la compañía y todas las previstas para los administradores en la ley de compañías. ARTICULO DIECIOCHO: DEL COMISARIO. La junta general de accionistas en una reunión ordinaria anual, nombrará un comisario principal y un suplente de una terna presentada por el gerente general y fijará sus retribuciones. La designación de este funcionario se hará por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del comisario el de realizar ilimitadamente la inspección y vigilancia sobre

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA ECUADOR

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

164

9

263

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía y en fin todas las que señala la ley de compañías y las que señalare la junta general de accionistas. ARTICULO DIECINUEVE: DEL DIRECTOR DE OPERACIONES: será nombrado de entre los socios, durara un año en sus funciones y podrá ser reelegido; realizará las siguientes actividades: control de movimiento de maquinaria, control y distribución del personal de los frentes de trabajo, control y ejecución en las áreas de trabajo. ARTICULO VEINTE: DEL DIRECTOR FINANCIERO: será nombrado de entre los socios, durara un año en sus funciones y podrá ser reelegido; controlará el ingreso y egreso de capitales. ARTICULO VEINTE Y UNO: BALANCE GENERAL: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual y se elaborará el pertinente balance general de la compañía. ARTICULO VEINTE Y DOS: DE LA RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía que arroje cada ejercicio económico hasta alcanzar la cuantía del cincuenta por ciento del capital suscrito. ARTICULO VEINTE Y TRES: DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS: La junta general de accionistas podrá crear fondos de amortización o reservar para eventualidades con el porcentaje necesario para los destinos que juzgue convenientemente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que considere

DOCTOR ANDR... NOTAR... CANTON-P... Puyo-Ecu...

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCER... CANTÓN PASTAZA Dra. C...

264

COPAZING C.A.

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA

Dirección: Eugenio Espejo y Juan Montalvo
Cel. 097 842 040 Puyo – Pastaza

Puyo 2008-04-28

Señor
PABLO IVANOV RIVERA MENA
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en reunión de Junta General de Accionistas realizada el día sábado 26 de abril del 2008, fue designado para que se desempeñe como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS. En tal virtud a la facultades señaladas en la ley y en el estatuto de la compañia, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demas funciones señaladas.

La Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING. C.A. se constituyó mediante escritura pública en la Notaría Primera del Canton Pastaza el 13 de septiembre del 2005, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución No. 05. A.DIC.239 del 23 de septiembre del 2005, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 26 de septiembre del 2005, bajo el número 147.

Atentamente

Andrea Rivera Meza
PRESIDENTE

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

Puyo, 28 de abril del 2008
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING. C.A.

Pablo Rivera M.
c.c. 170674730-8

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

165

(Acto Resolutorio)

265

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.56 , se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía Constructora e Ingeniería Pastaza COPAZING C.A. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.59 .

Puyo , abril 28 del 2008.

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
REGISTRADORA

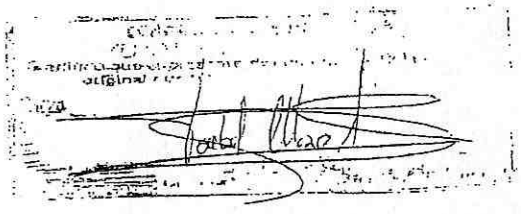

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

conveniente para el desarrollo de la empresa. ARTICULO VEINTE Y CUATRO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Las utilidades serán distribuidas a prorrata y conforme al porcentaje de las acciones invertidas y de acuerdo a las disposiciones legales. ARTICULO VEINTE Y CINCO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La compañía se disolverá en los casos previstos en la ley de compañías. Para efectos de liquidación, la junta general nombrará un liquidador, en caso de no hacerlo, actuará como tal el gerente general de la compañía o quien haga sus veces. ARTICULO VEINTE Y SEIS: NORMAS SUPLETORIAS: En todo lo que no estuviere previsto en este estatuto, la Compañía y sus accionistas se sujetarán a las disposiciones generales y especiales de la ley de compañías, código de comercio, código civil y las demás disposiciones legales pertinentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: UNO: El capital suscrito de la compañía es de diez mil dólares americanos y pagado en numerario en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración de capital cuyo certificado bancario se incorporará a la escritura pública como documento habilitante; conforme con el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
RIVERA MENA PABLO IVANOV	26	2600	2600
CALLES BELTRAN LUIS GILBERTO	26	2600	2600

NOTARIA PRIMERA CANTON AZOGUES Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Dra. Catalina Mantilla

(Cuadro adentro)

FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO	17	1700	1700
MEZA ALARCON HENRI ARTURO	17	1700	1700
ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE	14	1400	1400
TOTAL	100	$.10000	$.10000

DOS: NOMBRAMIENTOS: Los comparecientes nombran como gerente general al señor Pablo Ivanov Rivera Mena; como presidente al señor Luis Gilberto Calles Beltrán; nombramientos que serán extendidos para los fines consiguientes; también autorizan al gerente general, para que realicen todos los trámites de legalización para la aprobación de la compañía.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta. firmado) Abogada Juana Elvira Cisneros Ruiz.- Matricula Número tres siete del Colegio de Abogados de PASTAZA.- Minuta que ha sido transcrita de manera completa y que queda elevada a escritura pública, para que surtan los efectos legales consiguientes que en derecho se requiere y es necesario, para este tipo de actos.- Leída que fue en alta voz por mi el Notario a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido, se afirman y para constancia suscriben conmigo, todo en unidad de acto, DOY FE.

f) PABLO IVANOV RIVERA MENA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

c.c.170674730-8 c.v.206-0025

f) LUIS GILBERTO CALLES BELTRAN

c.c.160004584-1 c.v.50-0001

f) EDGAR RODRIGO FREIRE SANCHEZ

c.c.160039107-0 c.v.132-0011

f) HENRI ARTURO MEZA ALARCON

c.c.160025113-4 c.v.0019-115

f) MARTHA MARLENE ERAZO ROJAS

c.c.171510079-6 c.v.73-0114

f) Dr. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

RAZON: Dando cumplimiento con lo dispuesto por el señor Paúl Deña Soria, Intendente de Compañías, Sede Ambato, mediante oficio No. [illegible] de fecha veinte y tres de [illegible]

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

DOCTOR ANDRÉS CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTÓN-PASTAZA Puyo-Ecuador

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

269

...ptiembre del dos mil cinco, tomo nota de lo resuelto en el Artículo Tercero de la referida Resolución en la escritura Matríz, de la constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.", otorgada ante mí el trece de septiembre del dos mil cinco, la aprobación de la Constitución de la Compañía; en los términos constantes en dicha resolución. Puyo, Septiembre veinte y seis del dos mil cinco.

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

Confiérase esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los protocolos de los archivos de la Notaria Primera del cantón Pastaza, a mi cargo, al cual me remito en caso necesario, en fe de ello firmo, sello y rubrico.

Puyo, 28 de diciembre de 2009.

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario primero del Canton Pastaza, de conformidad con el numeral 5to. del Art. 8 de la ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo Nº 23 66 de 1978, doy fé que la fotocopia presente en ... es exacta al documento que me exhibe.
Fojas
Puyo a ... de 28 DIC 2009 ... de 200...

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

INDICES FINANCIEROS 2016 CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

DESCRIPCION: Índice de solvencia en detalle: activo corriente / pasivo Corriente >= 1.	**ACTIVO CORRIENTE**	**PASIVO CORRIENTE**	**VALOR INDICE**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS	113489.44	36524.68	3.11
COPAZING C.A.	60380.05	7934.94	7.61
DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION	44461.61	9550.00	4.66
JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	97781.86	13500.00	7.24
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	**316112.96**	**67509.62**	**4.68**
DESCRIPCION: Índice estructural en detalle: patrimonio / activo total >=0.3	**PATRIMONIO**	**ACTIVO TOTAL**	**VALOR INDICE**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS	495076.84	905601.52	0.55
COPAZING C.A.	349384.59	357319.53	0.98
DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION	34911.61	44461.61	0.79
JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	86061.66	99561.66	0.86
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	**965434.70**	**1406944.32**	**0.69**
DESCRIPCION: Índice de endeudamiento en detalle: pasivo total / patrimonio < 1.50.	**PASIVO TOTAL**	**PATRIMONIO**	**VALOR INDICE**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS	410524.68	495076.84	0.83
COPAZING C.A.	7934.94	349384.59	0.02
DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION	9550.00	34911.61	0.27
JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	13500.00	86061.66	0.16
CONSORCIO ERAZO	**441509.62**	**965434.70**	**0.46**

.....

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

270

271

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160044831-8
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GAHONA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
PALMAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

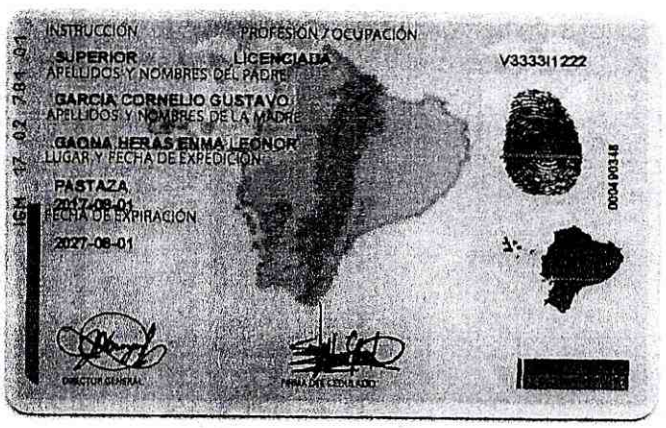
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA
V3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CORNELIO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA HERAS EMMA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2017-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-01
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
017
JUNTA No.
017 - 086
NÚMERO
1600448318
CÉDULA
GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASTAZA
CANTÓN
ZONA
PUYO
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

119
(Cuota Litis y mora)

272

ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

RUC. 1691704366001
PUYO – PASTAZA- ECUADOR

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Puyo, 15 de octubre de 2015

Licenciada
MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
Presente.

De mi consideración:

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO

Junta General Universal de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , en Sesión Extraordinaria de la Junta General de los Socios celebrada el quince de octubre del año dos mil quince, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Para un periodo de 2 años de conformidad al Art. 22 del Estatuto Social de la Compañía, a fin de que la represente legal, judicial, y extrajudicialmente, la administre y cumpla las demás funciones señaladas en el estatuto social con todos los deberes y atribuciones que le otorga el mismo.

LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. , se constituyó legalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Mera, Doctor Juan Javier Gavilánez, celebrada el 14 de marzo del año 2005, y legalmente inscrita en el registro mercantil el 11 de abril del 2005 y bajo el número de inscripción 56 y repertorio número 57.

Atentamente,

Sr. LEVI ELODIAS ERAZO LARA
PRESIDENTE DE COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
C.I. 0600509574

Puyo, 15 de octubre de 2015

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
C.I.1600448318

TELEFAX 032 888 422 Calle (4 de enero s/n y Loja)

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

RA - (Cert. de Letras

170

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

273

----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 235 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 258 .

Puyo , octubre 21 del 2015 .

EL REGISTRADOR (E)

Ab. Fausto Gordillo Velasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº TRIGESIMA QUINTA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, LEVI NICOLAS ERAZO LARA Y WILSON SEVERO ERAZO LARA

A FAVOR DE:

CUANTIA: [illegible]

Mera a 22 de Noviembre del 2012

Dirección: Frente al parque (esquina) Telfs: 03 2790-257
Domicilio: 03 2795-615 Celular: 082 832 197

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

COMPAÑÍA LIMITADA.- OTORGADA POR: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES; LEVI ELODIAS ERAZO LARA; y, WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA. Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al tenor del Estatuto que a continuación se detalla: **CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo 1. Denominación.-** La Compañía se denominará "ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.", en consecuencia en todas sus operaciones sean estas: Mercantiles, contractuales, crediticias, industriales, de la construcción, planificación, bancarias, importaciones, exportaciones y otras, usará tal denominación y se regirá por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- **Artículo 2. Objeto.-** Para el debido cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que adquiera la Compañía en el marco de su competencia tendrá por objeto los siguientes: 1. Realizar todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, así podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura, a la importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria y materiales relacionados con la construcción; a la programación

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

276

ESCRITURA No. 104 ... Ciento sesenta y tres ... 163

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE HACEN LOS SEÑORES: ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, LEVI ELODIAS ERAZO LARA y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA: CUANTIA: USD. 400,00. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

En la ciudad de Mera, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Marzo del año dos mil cinco, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES, LEVI ELODIAS ERAZO LARA y WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA. Todos de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que copiada literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: COMPAÑIA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS

Confenda 12, 13 y 14/03/2006 copia conforme a la escritura
31/08/2006 Confenda 15 copias 16 copias y 17 copias
Confenda 9na copia y 10mo copia 27 de enero/2006
Confenda 11 copias 03/03/2006
Confenda 1era, 2da y 3era copia 14/03/2006
4ta, 5ta, 6ta y 7ma copias 30/junio/2006
Confenda 8 copias

RAZON DE MARGINACION: Siento como tal que con fecha 22 de enero del año 2007. Se otorgo en la Notaria Segundo del Canton Pastaza, la escritura publica de Cesion de Participaciones Sociales de la presente Compañia. Mera, 25 de enero del 20

Dr. Juan Javier Gavilanes Sanchez
Notario Publico del Canton Mera

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla CARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Manti

promoción y construcción de urbanizaciones, locales comerciales, industriales, y unidades habitacionales; y en general a todo lo relacionado con la industria de la construcción.- 2. Realizar estudios, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, obras civiles, obras sanitarias y obras hidráulicas; 3. Diseñar estudios, elaborar proyectos, construir y ejecutar obras de electrificación; 4. Diseñar, construir, administrar, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y estructurales; 5 Realizar estudios, diseños, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura; 6. Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como, la construcción de rellenos sanitarios; 7. Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales para la Compañía; 8. Para el cumplimiento de este objetivo social; la Compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la Compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; y, 9. Mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas.- **Artículo 3.- Duración.**- La Compañía tendrá un plazo de duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

278

en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios de conformidad con la Ley.- **Artículo 4.- Nacionalidad y Domicilio.-** la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza por disposición de la Junta General de Socios puede establecer sucursales, agencias o de legaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES : Artículo 5. Del Capital Social y de las Participaciones.-** El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididas en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificados de depósito efectuado en el Banco del Austro, en la cuenta de INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA.". El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.".

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES	USD 200,oo	USD 200,oo	USD 00,oo
LEVI ELODIAS ERAZO LARA	USD 180,oo	USD 180,oo	USD 00,oo

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA USD 20,00 USD 20,00

NÚMERO DE PARTICIPACIONES

ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES
LEVI CLODIAS ERAZO LARA
WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA
TOTAL

ciento sesenta y cinco

USD 0,00

Artículo 6.- Naturaleza de las Participaciones, su Transmisión y Cesión.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas por títulos negociables. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste el carácter de no negociable y el único número de participaciones que por su aporte le corresponde, luego de haber sido firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Las participaciones de cada socio serán transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento unánime del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías. En el Libro de Participaciones y Socios, se anotará la cesión practicada, se anulará el Certificado de Aportación, extendiéndose un nuevo a favor del cesionario. Las participaciones de los socios de la Compañía son también transmisibles por causa de muerte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Compañías. Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada participación

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

174

tendrá derecho a un voto y a una parte proporcional de la participación social pagada en los beneficios de la Compañía.- **Artículo 7.- Del Aumento del Capital.-** La Junta General de Socios puede autorizar el aumento del capital social de la Compañía, por cualquiera de los medios contemplados por el artículo 140 de la Ley de Compañías para éste efecto, estableciendo las bases de las operaciones que en el se enumeran. Si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales del aumento de capital, éstas podrán ser suscritas por terceras personas, siempre que así lo aprueben todos los socios presentes en la Junta General.- Artículo 8. De la Reducción del Capital.- La reducción de capital deberá ser aprobado por la Junta General de Socios por unanimidad de votos del capital concurrente en ningún caso dichas resoluciones irán encaminadas a reducir el capital social si ello implicara la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas excepto en el caso de exclusión de uno de los socios previa la liquidación de su aporte.- Artículo 9. Del Fondo de Reserva.- La Compañía de acuerdo con la Ley formará un fondo de reserva, destinado para este objeto un 5% de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico, hasta completar por lo menos un 20% del capital social. De crearse un fondo de reserva voluntario, aquel, en el porcentaje que determine la Junta General de Socios, sin perjuicio del Fondo de reserva legal a

[redacted]

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA
CANTON PAS
Dra. Catalina Mantilla

que se refiere la primera parte de este artículo, también se deducirá de las utilidades ya realizadas, previo las deducciones forzosas que por Ley se deben contemplar conforme lo establece el artículo 109 de la Ley de Compañías.- **Artículo 10. De la Responsabilidad de los Socios**.- En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivas participaciones. Los socios tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que manifiesta en la Ley de Compañías, en especial las contempladas en los artículos 114 y 115 de la Ley de Compañías, a más de las que se establecen en el presente contrato social y de las que legalmente les fueren impuestas por la Junta General.- **CAPÍTULO TERCERO** DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - Artículo 11. De la Formación y Expresión de la Voluntad Social. La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en el presente Estatuto. Se manifestará frente a terceros a través de actuaciones del Gerente General.- **Artículo 12.- De la Dirección y Administración**. La Compañía será dirigida y gobernada por las Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y Gerente General.- **Artículo 13.- De la Junta General de Socios**.- La Junta General constituida por los Socios legalmente convocados y reunidos, es el Órgano Supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes: **a)** Designar y remover por las causas legales al Presidente y al Gerente General; **b)** Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; **c)** Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; **d)** Consentir en la cesión de las participaciones y en la admisión de nuevos socios conforme a la Ley; **e)** Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga o disminución de la duración del contrato social; **f)** Acordar la disolución anticipada de la Compañía; **g)** Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía; **h)** Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; **i)** Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores; **j)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **k)** Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías; **l)** Fijar la retribución de los administradores.- **Artículo 14. Clases de Juntas y Convocatorias.**- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y Gerente General, la distribución de utilidades y

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TE
CANTON PASTA
Dra. Catalina Mantilla

ciento setenta y cinco 175

cualesquiera asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **Artículo 15. Del Derecho de Información.**- Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con los puntos en discusión. Si algunos de los socios declarasen que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se difiera por tres días, si la proposición fuere apoyada por un número de socios que represente la cuarta parte del capital social por los concurrentes a la Junta, ésta quedará diferida, si se pidiere un término más largo decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del capital social por los concurrentes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.- **Artículo 16. Del Presidente y Secretario de la Junta.**- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo remplazará el socio designado por la Junta. En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.- **Artículo 17. De la Representación de los Socios en las Juntas.**- Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias serán hechas por nota suscrita por el Gerente General y Presidente enviada a los socios con ocho días de anticipación por lo menos. No se contarán en estos ocho días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de la Junta. La convocatoria debe ser enviada por el correo certificado al ultimo domicilio registrado por el socio previamente en la compañía. Servirá de constancia del envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el correo en primer caso. El o los socios que representen por lo menos el 10% del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Gerente General en cualquier tiempo, la convocatoria a la Junta General, para que trate los asuntos que trate los asuntos que indiquen su petición. Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los socios que representen por lo menos el 10% del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria. Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán sin necesidad de precia convocatoria, constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver sobre

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta General.- **Articulo 20 De la Representación Legal de la Compañía.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. Dentro de los límites del presente estatuto, el Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Compañías, respecto a terceros.- **Articulo 21. Del Presidente y sus Atribuciones.**- La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General de entre los socios de la Compañía, para un periodo de dos años, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Sus Funciones son: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente Estatuto; **b)** Supervigilar la buena marcha de la Compañía; **c)** Presidir la Junta General de Socios; **d)** Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de las Juntas Generales; **e)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de Aportación; **f)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, el presente Estatuto y los que indique la Ley de Compañías; **g)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva mientras se designe al titular; y, **h)** Todas las demás atribuciones que le indiquen éste Estatuto, la Junta General y la Ley de Compañías.- **Articulo 22. Del**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

286

Ciento setenta y seis

...nto y con carácter especial para cada junta, la misma que ...a dirigida al Gerente General, a no ser que el representante ...siente poder general, legalmente conferido. - **Artículo 18.- Quórum y Votaciones.**- La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta ...rminará con el número de socios que asistan, debiendo ...xpresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones ...se tomarán por mayoría de votos del capital social ...concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un ...voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y ...las abstenciones se sumarán a la mayoria. Las resoluciones ...de Junta General son obligatorias para todos los socios, aun ...cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de ...oposición en los términos de la Ley de Compañías.- **Artículo 19.- De las Actas y Expedientes de las Juntas.**- ...Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse ...un Acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las ...firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, ...cumpliéndose además con lo estipulado en el articulo 122 de ...la Ley de Compañías. Se formará además, un expediente de ...cada junta, que contendrá la copia del Acta y de los ...documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha ...en la forma señalada en la Ley en el Estatuto. Se ...incorporarán también a dicho expediente todos los

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; **p)** Firmar los cheques de la Compañía conjuntamente con el Presidente; **q)** Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la Ley y el presente Estatuto; y, **r)** Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- **Artículo 23. De la Subrogación.** Cuando faltare o estuviese impedido el Presidente lo subrogará la persona designada por la Junta General de Socios. En ausencia o impedimento del Gerente General lo remplazará el Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte las decisiones pertinentes.- **CAPÍTULO CUARTO.** DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **Artículo 24. Del Reparto de Utilidades.** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fuesen hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubiesen creado y las previstas por las Leyes Especiales y en especial la Ley de Compañías.- **Artículo 25. Del Ejercicio Económico.**- El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo 26. De la Disolución y Liquidación.**- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías, promulgada en el Registro Oficial 312 del 5 de noviembre de 1999. Para efectos de la

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADO

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

288

cuatro setenta y siete

Gerente General y sus Atribuciones.- La Junta General de la Compañía de entre los socios o fuera de ellos elegirá un Gerente General para un período de dos años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Sus funciones son: a) Representará a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley y éste Estatuto, c) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de aquella; d) Organizar las oficinas de la Compañía; e) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; f) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; g) Presentar a la Junta General ordinaria de socios: Un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades todo ello en el plazo de 60 días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; h) Manejar la caja y cartera de valores; i) Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; j) Llevar los Libros de Actas y de Participaciones y de Socios de la Compañía; k) Convocar a Junta General de Socios; l) Actuar como Secretario de la Junta General; m) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente Estatuto; n) Intervenir en las escrituras públicas de adquisición enajenación de bienes inmuebles de la Compañía o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; o) Intervenir en el

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Ciento setenta

reformas
uso de la
Constitui
faculten la
s demás
Artículo
impedido
la Junta
Gerente
la Junta
entos
AMES
RACIÓN
a de
los en
f esen
l para
vistas
ífas
ración
enero
c)
lverá
Fal
s o
ería

disolución y liquidación actuarán como liquidadores el Gerente General, salvo que la Junta General decida que actúe otra persona.- **Artículo 27. De las Normas Complementarias.-** En lo no previsto en el presente Estatuto, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato.- **Disposiciones Transitorias. Primera.** Facúltese al Abogado Peter Oliver Núñez Chávez, para que realice todos los trámites concernientes a la aprobación, publicación del extracto e inscripción y más diligencias que ocasionare el presente contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE FIRMA EL ABOGADO PETER OLIVER NÚÑEZ CHÁVEZ inscrito con la matrícula profesional número siete mil ciento setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.** Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, aprobándola en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observé previamente los requisitos legales del caso. Cédulas de Ley presentadas. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

179

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

290

suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe

FIRMAN.

f) ANGEL ORLANDO ARAUZ FLORES
C. C.160031138-3 C. V. 0001-055

f) LEVI ELIODIAS ERAZO LARA
C. C. 060050957-4 C. V. 230-0009

f) WILSON SEVERO ERAZO ZUMBA
C. C. 160026149-7 C. V. 235-0009

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIO DEL CANTON
MERA
Mera - Pastaza - Ecuador

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo literal a) de la Resolución No. 05. A. DIC. 0061, dada por el Doctor Paúl Ocaña Soria Intendente de Compañías de Ambato, el cinco de abril del año dos mil cinco. Tome Nota al margen de la matriz de la escritura pública de: constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ERAZO & ARAUZ CONSRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.", la aprobación de la misma, que por Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías. Mera [illegible] del 2.005.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

... TIFICO:

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TRIGESIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello y firmo.

Mera, 9 de Noviembre del 2012

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ NOTARIO MERA - PASTAZA

ALCALDIA DEL CANTON MERA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

180

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

... **TIFICO** : Que a fojas 140, Nro. 56 y con fecha 11 de abril del 2005, se inscribió en el Libro de Registro Mercantil, la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS Cía. Ltda., celebrada en la Notaría del Cantón Mera, a cargo del Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, el 14 de marzo del 2005, y bajo el Repertorio Nro. 57.

Puyo, agosto 8 del 2014

EL REGISTRADOR

Dr. Danilo Andrade Santamaría
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PASTAZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASTAZA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARG.

181

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

293

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

SECTOR: **SOCIETARIO** ☑ **MERCADO DE VALORES** ☐ **SEGUROS** ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 37793 **DOMICILIO:** PUYO

RUC: 1691704366001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA;

CAPITAL SOCIAL: $ 400,0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 11/04/2055

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: **SI** **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 21/04/2017 09:09:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

C3TF3386290

182

21/04/2017 08:45:24

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(acuerdo ubicado en los

294

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 37793

No. de RUC de la Compañía: 1691704366001

Nombre de la Compañía: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0600509574	ERAZO LARA LEVI ELODIAS	ECUADOR	NACIONAL	$ 180.0000	N
2	1600448318	GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	$ 220.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 21/04/2017 13:05:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0001241850

21/04/2017 12:42:00

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Manti...
ENCARGADA

183

295

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691704366001

RAZON SOCIAL: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

CONTADOR: GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 11/04/2005

FEC. INSCRIPCION: 18/04/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia ubicación: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987976658 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516553

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO I\ PASTAZA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario. Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 28/10/2013 13:19:56

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

184

Página 1 de 1

Correo - m2g2.15@hotmail.com

296

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691704366001

RAZON SOCIAL: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/04/2005

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS INCLUYE OBRAS NUEVAS.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION DISEÑOS DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVICION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONSULTORIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: AMAZONAS Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO Referencia: A LADO DE LAS OFICINAS DE PUYO VISION Celular: 0987976658 Email: m2g2.15@hotmail.com Celular: 0984516553

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

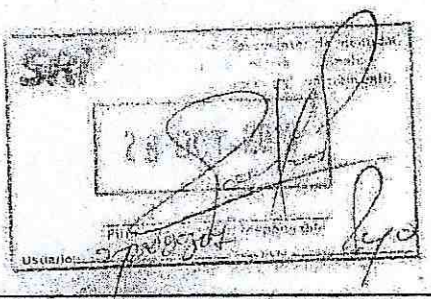

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 28/10/2013 13:19:56

297

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.** con RUC número **1891704368001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Autoridad Representante Legal	GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
Documento de Identificación	1600448318
Categoría	Proveedor con mediano ingreso

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: 20 DE JULIO Calle: BOLIVAR Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: constructora_erazo@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

299

83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: constructoraerazo

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

187

(Cuarenta y siete)

01/12/2015

9

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ORELLANA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

ERAZO & ARAUZ COSNTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

INDICES FINANCIEROS 2016

DESCRIPCION:	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	VALOR INDICE
Índice de solvencia en detalle: activo corriente / pasivo Corriente >= 1.	113489.44	36524.68	3.11

DESCRIPCION:	PATRIMONIO	ACTIVO TOTAL	VALOR INDICE
Índice estructural en detalle: patrimonio / activo total >=0.3	495076.84	905601.52	0.55

DESCRIPCION:	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	VALOR INDICE
Índice de endeudamiento en detalle: pasivo total / patrimonio < 1.50.	410524.68	495076.84	0.83

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
GERENTE GENERAL

JEANNETTE GAVILANES
CONTADOR GENERAL

38

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1804142311-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
FRANCISCO FERNANDO FREIRE URBINA

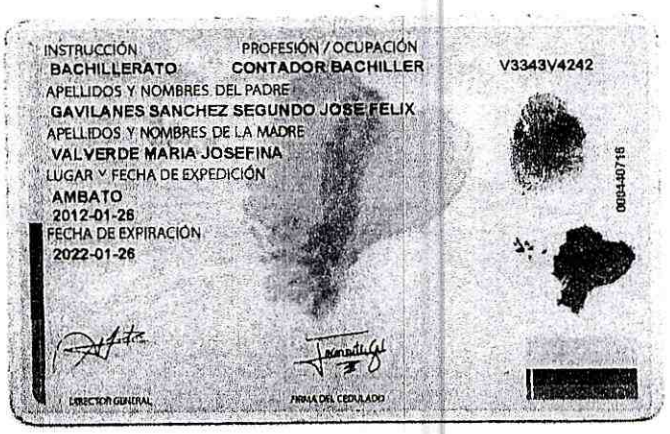
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER
V3343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANES SANCHEZ SEGUNDO JOSE FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALVERDE MARIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
0004-40716

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
014
JUNTA No.
014 - 059
NÚMERO
1804142311
CÉDULA
GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
AMBATO
CANTÓN
ZONA:
HUACHI CHICO
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

189

CANTON ARCHIDONA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

SRi — FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC17-00000103

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
No. 133427546

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	AÑO	2016	102	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	1691704366001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	203	EXPEDIENTE	37793

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	008	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	009	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	014	+	0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	015	+	0.00
	OPERACIONES DE GASTO	006	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	011	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	016	+	0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS												029	=	0.00
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?												030	=	N/A

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				311	+	87716.75
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	312	+	0.00
			DEL EXTERIOR	313	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		314	-	0.00
		NO RELACIONADAS	LOCALES	315	+	0.00
			DEL EXTERIOR	316	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		317	-	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	318	+	0.00
			DEL EXTERIOR	319	+	0.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

			TOTAL INGRESOS			VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6001	+	0.00	6002	+	0.00
		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	+	0.00	6004	+	0.00
	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6005	+	0.00	6006	+	0.00
		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007	+	0.00	6008	+	0.00
	EXPORTACIONES NETAS	DE BIENES	6009	+	0.00	6010	+	0.00
		DE SERVICIOS	6011	+	0.00	6012	+	0.00
	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		6013	+	358991.27	6014	+	0.00
	OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)		6015	+	0.00	6016	+	0.00
	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		6017	+	0.00	6018	+	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	1

Cuadro usado y

302

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	320	+	0.00
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	321	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	322	+	0.00
			DEL EXTERIOR	323	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		324	-	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	325	+	0.00
			DEL EXTERIOR	326	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		327	-	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			328	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			329	-	0.00
	A VALOR RAZONABLE			330	+	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS			331	+	0.00
	NO RELACIONADAS			332	+	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADAS			333	+	0.00
	NO RELACIONADAS			334	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			335	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			336	+	19651.31
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			337	+	6121.38
	OTROS			338	+	0.00
INVENTARIOS	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			339	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			340	+	0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)			341	+	0.00
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)			342	+	0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			343	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN			344	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA			345	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA			346	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE			347	-	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	COSTO			348	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			349	-	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO		350	+	0.00

OTROS INGRESOS	POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR		6019	+	0.00	6020	+	0.00
		A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR		6021	+	0.00	6022	+	0.00
	POR DIVIDENDOS	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR		6023	+	0.00	6024	+	0.00
		PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR		6025	+	0.00	6026	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA			6027	+	0.00	6028	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN A VALOR RAZONABLE			6029	+	0.00	6030	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE			6031	+	0.00	6032	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS			6033	+	0.00	6034	+	0.00
	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			6035	+	0.00	6036	+	0.00
	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			6037	+	0.00	6038	+	0.00
	INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES			6039	+	0.00	6040	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		6041	+	0.00	6042	+	0.00
		DE INVENTARIOS		6043	+	0.00	6044	+	0.00
		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		6045	+	0.00	6046	+	0.00
		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		6047	+	0.00	6048	+	0.00
		DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6049	+	0.00	6050	+	0.00
		DE ACTIVOS INTANGIBLES		6051	+	0.00	6052	+	0.00
		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		6053	+	0.00	6054	+	0.00
		DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		6055	+	0.00	6056	+	0.00
		DE INVERSIONES NO CORRIENTES		6057	+	0.00	6058	+	0.00
		OTRAS		6059	+	0.00	6060	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS		6061	+	0.00	6062	+	0.00
		POR DESMANTELAMIENTOS		6063	+	0.00	6064	+	0.00
		POR CONTRATOS ONEROSOS		6065	+	0.00	6066	+	0.00
		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		6067	+	0.00	6068	+	0.00
		POR REEMBOLSOS A CLIENTES		6069	+	0.00	6070	+	0.00
		POR LITIGIOS		6071	+	0.00	6072	+	0.00
		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		6073	+	0.00	6074	+	0.00
		OTRAS		6075	+	0.00	6076	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO		6077	+	0.00	6078	+	0.00
		OTROS		6079	+	0.00	6080	+	0.00

Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	2

ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	351	-	0.00	OTROS INGRESOS	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)	DE RECURSOS PÚBLICOS		6081	+	0.00	6082	+	0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	352	+	0.00			DE OTRAS LOCALES		6083	+	0.00	6084	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	353	+	0.00			DEL EXTERIOR		6085	+	0.00	6086	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	354	-	0.00		POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	POR LUCRO CESANTE		6087	+	0.00	6088	+	0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	355	+	0.00			OTROS		6089	+	0.00	6090	+	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA		356	+	0.00		PROVENIENTES DEL EXTERIOR			6091	+	0.00	6092	+	0.00
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		357	+	0.00		OTROS			6093	+	1.29	6094	+	0.00
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO		358	+	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	6095	+	0.00	6096	+	0.00
	OTROS		359	+	0.00					DEL EXTERIOR	6097	+	0.00	6098	+	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			360	+	0.00				NO RELACIONADAS	LOCAL	6099	+	0.00	6100	+	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			361	=	113489.44					DEL EXTERIOR	6101	+	0.00	6102	+	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES								COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS	LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	+	86705.70					DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	+	0.00				NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	+	543175.13					DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	+	0.00			INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	+	0.00					DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	+	0.00				NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	+	0.00	6116	+	0.00
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	+	655000.00					DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	+	0.00			INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	370	+	0.00					DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	371	+	0.00				NO RELACIONADAS	LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO		372	+	0.00					DEL EXTERIOR	6125	+	0.00	6126	+	0.00
	MUEBLES Y ENSERES		373	+	0.00			INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO			6127	+	0.00	6128	+	0.00
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		374	+	0.00			OTROS			6129	+	0.00	6130	+	0.00
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		375	+	70002.06		GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			6131	+	0.00	6132	+	0.00
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS	376	+	0.00		OTROS			6133	+	0.00	6134	+	0.00
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	377	+	0.00	GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS				6135	+	0.00	6136	+	0.00
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	378	+	0.00	**TOTAL INGRESOS**				6999	=	358992.56			
		MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	379	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)				6140	=	0.00	En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de impuesto a la Renta.		
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN	380	+	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				6141	=	0.00			
		VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	381	+	0.00	DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)				6142	=	0.00			
		OTROS	382	+	0.00	DIVIDENDOS COBRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)				6143	=	0.00			

CANTON AMAUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	3

304

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		383	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)	UTILIDADES (INFORMATIVO)		6144	=	0.00	En la columna "Valor gravado" registre la proporción del monto declarado en la columna "Total ingresos" considerado como exento de Impuesto a la Renta.		
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	384	-	562770.81		EXCEDENTES (INFORMATIVO)		6145	=	0.00			
		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	385	-	0.00	MONTO TOTAL FACTURADO POR COMISIONISTAS Y SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA) (INFORMATIVO)	CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6146	=	0.00			
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		386	-	0.00		VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6147	=	0.00			
ACTIVOS INTANGIBLES	PLUSVALÍA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)		387	+	0.00	INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)			6148	=	0.00			
	MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES		388	+	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			6149	=	0.00			
	ADECUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO		389	+	0.00	INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA			6150	=	0.00			
	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN		390	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS EN DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)			6151	=	0.00			
	OTROS		391	+	0.00	COSTOS Y GASTOS								
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		392	-	0.00			COSTO			GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		393	-	0.00	COSTO DE VENTAS	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7001	+	83065.79					
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	TERRENOS	A COSTO	394	+	0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7004	+	3880.56			7006	+	0.00
		A VALOR RAZONABLE	395	+	0.00		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7007	+	0.00	7008 +	0.00	7009	+	0.00
	EDIFICIOS	A COSTO	396	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	-	0.00					
		A VALOR RAZONABLE	397	+	0.00		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7013	+	0.00					
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		398	-	0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7016	+	0.00			7018	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		399	-	0.00		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7019	+	0.00			7021	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO	400	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7022	-	0.00					
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	401	-	0.00		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7025	+	0.00					
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	402	-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7028	-	0.00					
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	403	+	0.00		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7031	+	0.00					
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	404	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7034	-	0.00					
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	405	-	0.00		(+ / -) AJUSTES	7037	+/-	0.00	7038 +/-	0.00	7039	+/-	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	406	-	0.00	GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7040	+	0.00	7041 +	63355.53	7042	+	0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	407	+	0.00		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043	+	0.00	7044 +	0.00	7045	+	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	TANGIBLES		408	+	0.00		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	+	0.00	7047 +	10923.67	7048	+	0.00
	INTANGIBLES		409	+	0.00		HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	+	0.00	7050 +	0.00	7051	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN		410	-	0.00		HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052	+	0.00	7053 +	0.00	7054	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN		411	-	0.00		JUBILACIÓN PATRONAL	7055	+	0.00	7056 +	0.00	7057	+	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS	COSTO	412	+	0.00		DESAHUCIO	7058	+	0.00	7059 +	0.00	7060	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	413	+/-	0.00		OTROS	7061	+	0.00	7062 +	0.00	7063	+	0.00

CANTÓN ARCHIDONA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	4

INVERSIONES NO CORRIENTES	EN ASOCIADAS	COSTO	414	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACELERADA	7064	+	0.00	7065	+	79100.41	7066	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	415	+/-	0.00			NO ACELERADA	7067	+	0.00	7068	+	0.00	7069	+	0.00
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	COSTO	416	+	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7070	+	0.00	7071	+	0.00	7072	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	417	+/-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7073	+	0.00	7074	+	0.00	7075	+	0.00
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS		418	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	+	0.00	7077	+	0.00	7078	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES		419	-	0.00			PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		RELACIONADAS	LOCALES	420	+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00
			DEL EXTERIOR	421	+	0.00			OTROS	7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		422	-	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7088	+	0.00	7089	+	0.00	7090	+	0.00
		NO RELACIONADAS	LOCALES	423	+	0.00		OTRAS DEPRECIACIONES		7091	+	0.00	7092	+	0.00	7093	+	0.00
			DEL EXTERIOR	424	+	0.00	GASTOS POR AMORTIZACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES		7094	+	0.00	7095	+	0.00	7096	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		425	-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7097	+	0.00	7098	+	0.00	7099	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	426	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES	7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+	0.00
			DEL EXTERIOR	427	+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		428	-	0.00			OTROS	7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	429	+	0.00		OTRAS AMORTIZACIONES		7109	+	0.00	7110	+	0.00	7111	+	0.00
			DEL EXTERIOR	430	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)					7113	+	0.00	7114	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		431	-	0.00		DE INVENTARIOS		7115	+	0.00	7116	+	0.00	7117	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	432	+	0.00		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					7119	+	0.00	7120	+	0.00
			DEL EXTERIOR	433	+	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS					7122	+	0.00	7123	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		434	-	0.00		DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7124	+	0.00	7125	+	0.00	7126	+	0.00

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	5

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO		434	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS INTANGIBLES	7127	+	0.00	7128	+	0.00	7129	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		435	-	0.00		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				7130	+	0.00	7132	+	0.00
	A VALOR RAZONABLE		437	+	0.00		DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES				7134	+	0.00	7135	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS		438	+	0.00		DE INVERSIONES NO CORRIENTES				7137	+	0.00	7138	+	0.00
	NO RELACIONADAS		439	+	0.00		OTRAS	7139	+	0.00	7140	+	0.00	7141	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS		440	+	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS	7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES		441	+	0.00		POR DESMANTELAMIENTOS	7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	442	+	0.00		POR CONTRATOS ONEROSOS				7149	+	0.00	7150	+	0.00
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	443	+	0.00		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS				7152	+	0.00	7153	+	0.00
		OTROS	444	+	0.00		POR REEMBOLSOS A CLIENTES				7155	+	0.00	7156	+	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			445	+	0.00		POR LITIGIOS				7158	+	0.00	7159	+	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			449	=	792112.08		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	7160	+	0.00	7161	+	0.00	7162	+	0.00
TOTAL DEL ACTIVO			499	=	905601.52		OTROS	7163	+	0.00	7164	+	0.00	7165	+	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		450		0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		451		0.00		NO RELACIONADAS	7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		462	=	0.00	OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD				7173	+	0.00	7174	+	0.00
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		463	=	0.00		TRANSPORTE				7176	+	66639.54	7177	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)		464	=	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				7179	+	7897.99	7180	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)		465	=	0.00		GASTOS DE VIAJE				7182	+	0.00	7183	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		466	=	0.00		GASTOS DE GESTIÓN				7185	+	0.00	7186	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTES ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		467	=	0.00		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS				7188	+	0.00	7189	+	0.00
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)		468	=	0.00		SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	+	0.00	7191	+	60170.22	7192	+	0.00
	(-) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)		469	=	0.00		PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				7194	+	0.00	7195	+	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)		470	=	0.00		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	+	0.00	7197	+	5157.80	7198	+	0.00

CANTÓN QUEVEDO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	6

| | | |

IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO					532	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	GASTOS FINANCIEROS	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL			7287	+	0.00	7288	+	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				533	+	0.00					DEL EXTERIOR			7290	+	0.00	7291	+	0.00
	OBLIGACIONES CON EL IESS				534	+	1026.30				NO RELACIONADAS	LOCAL			7293	+	0.00	7294	+	0.00
	JUBILACIÓN PATRONAL				535	+	0.00					DEL EXTERIOR			7296	+	0.00	7297	+	0.00
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS				536	+	9232.74			REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE					7299	+	0.00	7300	+	0.00
PROVISIONES CORRIENTES	POR GARANTÍAS				537	+	0.00			INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO					7302	+	0.00	7303	+	0.00
	POR DESMANTELAMIENTO				538	+	0.00			OTROS					7305	+	0.00	7306	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS				539	+	0.00		PÉRDIDAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)					7308	+	0.00	7309	+	0.00
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS				540	+	0.00		OTROS						7311	+	0.00	7312	+	0.00
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES				541	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS						7314	+	0.00	7315	+	0.00
	POR LITIGIOS				542	+	0.00												
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS				543	+	0.00	**TOTAL COSTOS**						7991	=	86946.35			
	OTRAS				544	+	0.00												
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES				545	+	0.00	**TOTAL GASTOS**						7992	=	327709.70			
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO				546	+	0.00												
	OTROS				547	+	0.00	**TOTAL COSTOS Y GASTOS**						7999	=	414656.05			
OTROS PASIVOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				548	+	0.00												
	OTROS				549	+	2318.06	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)						7901	=	0.00			
TOTAL PASIVOS CORRIENTES					550	=	36524.68	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)						7902	=	0.00			
PASIVOS NO CORRIENTES								PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)						7903	=	0.00			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES		553	+	0.00	NO. DE RUC DEL PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL CÁLCULO ACTUARIAL PARA EL CONTRIBUYENTE (INFORMATIVO)						7904	=				
			DEL EXTERIOR		554	+	0.00	COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)						7905	=	0.00			
		NO RELACIONADAS	LOCALES		555	+	374000.00	GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA						7906	=	0.00			
			DEL EXTERIOR		556	+	0.00	COSTOS Y GASTOS REALIZADOS CON DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)						7907	=	0.00			
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		LOCALES	557	+	0.00	**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**											
				DEL EXTERIOR	558	+	0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO						801	=	0.00			
		OTRAS RELACIONADAS		LOCALES	559	+	0.00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO						802	=	55663.49			
				DEL EXTERIOR	560	+	0.00	**CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES**											
		OTRAS NO RELACIONADAS		LOCALES	561	+	0.00			**GENERACIÓN**				**REVERSIÓN**					
				DEL EXTERIOR	562	+	0.00												
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES			563	+	0.00	INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		094	-	0.00		095	+	0.00			
		DEL EXTERIOR			564	+	0.00	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		096	+	0.00		097	-	0.00			

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	8

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES	565	+	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				098	=	0.00
		DEL EXTERIOR	566	+	0.00	**DIFERENCIAS PERMANENTES**						
CRÉDITO A MUTUO			567	+	0.00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	-	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			568	+	0.00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional) (campos 6024+6026+6132)				804	-	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO		569	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				805	-	0.00
	A VALOR RAZONABLE		570	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				806	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			571	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				807	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			572	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				808	+	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	JUBILACIÓN PATRONAL		573	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA Fórmula ((804*15%) + [(805-808)*15%])				809	+	0.00
	DESAHUCIO		574	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES				810	-	0.00
	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		575	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				811	+	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES	POR GARANTÍAS		576	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				812	-	0.00
	POR DESMANTELAMIENTO		577	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				813	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS		578	+	0.00	**GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)**						
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		579	+	0.00			**GENERACIÓN**			**REVERSIÓN**	
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		580	+	0.00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	814	+ 0.00		815	-	0.00
	POR LITIGIOS		581	+	0.00	POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	816	+ 0.00		817	-	0.00
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		582	+	0.00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	818	+ 0.00		819	-	0.00
	OTRAS		583	+	0.00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	820	+ 0.00		821	-	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES		584	+	0.00	POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	822	+ 0.00		823	-	0.00
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		585	+	0.00	POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (GRADO DE REALIZACIÓN)	824	- 0.00		825	+	0.00
	OTROS		586	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	826	+ 0.00		827	-	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		587	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA — INGRESOS	828	- 0.00		829	+	0.00
	OTROS		588	+	0.00	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS	830	+ 0.00		831	-	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			589	=	374000.00	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				833	-	0.00
TOTAL DEL PASIVO			599	=	410524.68	POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	834	+/- 0.00		835	+/-	0.00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)			591	=	0.00	UTILIDAD GRAVABLE				836	=	0.00
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			592	=	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES				839	=	55663.49
PATRIMONIO						¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE TIENE FINES DE LUCRO Y ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?				840		NO
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			601	+	400.00	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - RDS) — ¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS?				841		SI
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			602	-	0.00	PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)				842		0.00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			603	+	323146.05	PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA				843		0.00
RESERVAS	RESERVA LEGAL		604	+	2815.63	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR — Sujeta legalmente a reducción de la tarifa				844		0.00

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	9

RESERVAS	RESERVA FACULTATIVA		605	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE 836-844	845		0.00
	OTRAS		606	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	849	=	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL		607	+	0.00	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	851	-	9364.93
	RESERVA POR DONACIONES		608	+	0.00	(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	852	=	0.00
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		609	+	0.00	(=)CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	853	=	0.00
	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		610	+	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	854	+	6833.47
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		611	+	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	855	-	3589.92
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		612	-	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	856	-	0.00
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		613	+/-	224378.64	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	857	-	0.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		614	+	0.00	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	858	-	0.00
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO		615	-	55663.48	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	859	-	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	616	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	860	-	0.00
		ACTIVOS INTANGIBLES	617	+	0.00		GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	861	-	0.00
		OTROS	618	+	0.00	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		862	-	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		619	+/-	0.00	**SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR**		865	=	3243.55
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		620	+/-	0.00	**SUBTOTAL SALDO A FAVOR**		866	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS		621	+/-	0.00	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)		867	+	0.00
	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		622	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)		868	-	0.00
	OTROS		623	+/-	0.00	**IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR**		869	=	**3243.55**
TOTAL PATRIMONIO			698	=	**495076.84**	**SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE**		870	=	**0.00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	=	**905601.52**	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	871	+	6774.75
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)			624	=	0.00		(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	872	-	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)			625	=	0.00		(+) OTROS CONCEPTOS	873	+	0.00
							ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876	879	=	6774.75
						ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	874	+	1592.42
							SEGUNDA CUOTA	875	+	1592.42
							SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	876	+	3589.92
						OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	880	=	0.00
							GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES: ACTIVOS INTANGIBLES	881	=	0.00
							GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES: OTROS	882	=	0.00
							GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	883	=	0.00
							GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	884	=	0.00
							GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	55	=	0.00

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	10

312

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	886	=	0.00
	OTROS	887	=	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	888	+/-	0.00
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	889	+/-	0.00
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)				
INTERÉS		897		0.00
IMPUESTO		898		0.00
MULTA		899		0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	869-898	902	+	3243.55
INTERÉS POR MORA		903	+	0.00
MULTA		904	+	0.00
TOTAL PAGADO		999	=	3243.55
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	3243.55
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		925	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No	915		916	Resol No.		918	Resol No.		920		
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD 0.00		USD 0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00		USD	0.00

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1600448318	199	RUC No.	1804142311001

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019253552	871424364804	11/04/2017	11

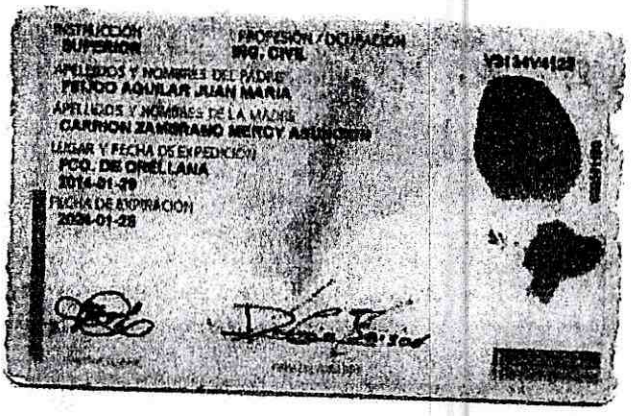

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAUJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Descuento uno)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 27/11/2007

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: SANTA ELENA Calle: NAPOLEON MERA Número: 312 Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 08/10/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: S/N Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL MERCADO MARISCAL Oficina: P.B Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608 **Lugar de emisión:** MACHALA/AVENIDA 9 DE **Fecha y hora:** 21/10/2009

202
(Doscientos)

315

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 05/01/1980

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/11/2007

FEC. INSCRIPCION: 27/11/2007

FEC. ACTUALIZACION: 21/10/2009

FEC SUSPENSION DEFINITIVA.

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: NAPOLEON MERA Número: 312 Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA Teléfono: 072931631

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARENILLO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL EL ORO/ EL ORO

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608 Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/10/2009

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO** con RUC número **0703732479001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION
RUC	0703732479001

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: FRANCISCO DE ORELLANA Calle: AMAZONAS Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: darwinf2@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Martilla ENCARGADA

21/10/2009 12:57

203

317

54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53251	TUBERIAS URBANAS
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53233	REPRESAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

INCOP
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Dirección de Compras Públicas

Lugar. QUITO

Responsable: dimora

21/10/2009 12:57

ING. FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO
INDICES FINANCIERO

a) Indice de Solvencia

ACTIVO CORRIENTE	40.425,25	4,23
PASIVO CORRIENTE	9.550,00	

Este indice de solvencia nos indica los activos corriente que tenemos a disposicion para los pagos a corto pla
Según nuestro indices tenemos 4 dolares con 23 centavos para cubrir cada dólar de deuda.

b) Indice Estructural

PATRIMONIO	34.911,61	0,785
ACTIVO TOTAL	44.461,61	

El indice estructural indica cuanto le corresponde como dueño del total de los activos
el indice indica que el 0,785% del total de los activos le corresponde cómo patrimonio
Por cada dólar invertidos en el activo es propiedad el 0,79 centavos,

c) Indice de Endeudamiento

PASIVO TOTAL	9.550,00	0,274
PATRIMONIO	34.911,61	

El indice de endeudamiento estable cuanto es la deuda del total del patrimonio
El indice demuestra que el 0,274% del patrimonio son las deudas que se tiene
o a su vez su patrimonio esta comprometido con sus deudas solamente el 0,27%
por cada dólar que se tiene como patrimonio, se tiene como deuda 0,27 centavos,

Machala, 18 de Mayo del 2017

ING. FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO
PROPIETARIO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ING. FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

BALANCE GENERAL

DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.016

ACTIVO			44.461,61	**PASIVO**			9.550,00
ACTIVO CORRIENTE		40.425,25		**PASIVO CORRIENTE**		9.550,00	
CAJA BANCO	2.600,00			CUENTAS POR PAGAR	2.050,00		
CUENTAS POR COBRAR	19.400,00			DOCUMENTOS POR PAGAR	7.500,00		
CREDITO TRIBUTARIO IVA	13.910,73						
CREDITO TRIBUTARIO RENTAS	4.514,52						
ACTIVO FIJOS		4.036,36					
VEHICULO	16.818,18			**PATRIMONIO**			34.911,61
DEPRECIACION	-12.781,82			**PATRIMONIO**		34.911,61	
				CAPITAL	34.911,61		
ACTIVOS DIFERIDOS		-					
ARRIENDOS PAGADOS							
TOTAL DEL ACTIVO			**44.461,61**	**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO**			**44.461,61**

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Machala, 18 de Mayo del 2017

Ing. Civil Darwin Feijoo

Ing. Jenny Jumbo

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100 3C01135

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

319

SRi

FORMULARIO 102
RESOLUCIÓN
NAC-DGERCGC17-00000024

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

No. 132374863

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102	AÑO	2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
			105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	0703732479001	202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA PEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			311	+	2600.00
INVERSIONES CORRIENTES			312	+	0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES			313	-	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	19400.00
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	0.00
		DEL EXTERIOR	317	+	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00
		DEL EXTERIOR	319	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00
		DEL EXTERIOR	321	+	0.00
	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	322	+	0.00
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	323	+	0.00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO		RELACIONADOS	324	-	0.00
		NO RELACIONADOS	325	-	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		RELACIONADOS	326	+	0.00
		NO RELACIONADOS	327	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		328	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		329	+	13910.73
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		330	+	4514.52
	OTROS		331	+	0.00
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción)			332	+	0.00

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

					TOTAL INGRESOS			VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA					6011	+	25652.02	6012 0.00
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA					6021	+	0.00	6022 0.00
EXPORTACIONES NETAS					6031	+	0.00	6032 0.00
INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES					6041	+	0.00	6042 0.00
INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES					6051	+	0.00	6052 0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS					6061	+	0.00	6062 0.00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					6071	+	0.00	6072 0.00
DIVIDENDOS					6081	+	0.00	6082 0.00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES		DE RECURSOS PÚBLICOS			6091	+	0.00	6092 0.00
		DE OTRAS LOCALES			6101	+	0.00	6102 0.00
		DEL EXTERIOR			6111	+	0.00	6112 0.00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR					6121	+	0.00	6122 0.00
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL					6131	+	0.00	6132 0.00
OTRAS RENTAS					6141	+	0.00	6142 0.00
INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)					6151	=		0.00
TOTAL INGRESOS				**SUMAR DEL 6011 AL 6141**	6999	=	25652.02	*En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.*
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					6001	=	0.00	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)					6002	=	0.00	

COSTOS Y GASTOS

	COSTO			GASTO	VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+	0.00		

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN ARAMANGO
Dra. Carolina Mendieta
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017019428273	871413819050	21/03/2017	1

320

INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	333	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	0.00				7013		
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (no para la construcción)	334	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0.00				7023		0.00
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	335	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	+	0.00	7033		0.00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	336	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	0.00						
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	337	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00						
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	338	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00				7063		0.00
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	339	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00				7073		0.00
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	340	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00						
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	341	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00						
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	342	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00						
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	343	-	0.00	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00						
COSTO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS (NETO)	344	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	0.00						
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	345	+	0.00	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	0.00	7132	+	0.00	7133		0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	=	40425.25	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	0.00	7142	+	0.00	7143		0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES				APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	0.00	7152	+	0.00	7153		0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	7162	+	0.00	7163		0.00
TERRENOS	350	+	0.00	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	7172	+	0.00	7173		0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	0.00	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	7182	+	0.00	7183		0.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	0.00	7192	+	1061.51	7193		0.00
MUEBLES Y ENSERES	353	+	0.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	0.00	7202	+	238.50	7203		0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	354	+	0.00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213		0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+	0.00	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	0.00	7222	+	12357.69	7223		0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	0.00	TRANSPORTE	7231	+	0.00	7232	+	0.00	7233		0.00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	+	16818.18	PROVISIONES — PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+	0.00	7242	+	0.00	7243		0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	358	+	0.00	PROVISIONES — PARA DESAHUCIO	7251	+	0.00	7252	+	0.00	7253		0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+	0.00	PROVISIONES — PARA CUENTAS INCOBRABLES				7262	+	0.00	7263		0.00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	+	0.00	PROVISIONES — POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271	+	0.00	7272	+	0.00	7273		0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	12781.82	PROVISIONES — POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+	0.00	7282	+	0.00	7283		0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	-	0.00	PROVISIONES — OTRAS PROVISIONES	7291	+	0.00	7292	+	0.00	7293		0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL — LOCAL	7301	+	0.00	7302	+	0.00	7303		0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	-	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL — DEL EXTERIOR	7311	+	0.00	7312	+	0.00	7313		0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	-	0.00	COMISIONES — LOCAL	7321	+	0.00	7322	+	0.00	7323		0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+	0.00	COMISIONES — DEL EXTERIOR	7331	+	0.00	7332	+	0.00	7333		0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	INTERESES BANCARIOS — LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	0.00	7343		0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-	0.00	INTERESES BANCARIOS — DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	+	0.00	7353		0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017019428273	871413819050	21/03/2017	2

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO D.3. Catalina Mantilla ENCARGADA

| | | |

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)		443	=	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	=	0.00		
TOTAL DEL ACTIVO	349+439		499	=	44461.61	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	804	-	0.00		
PASIVO						(-) RENTAS EXENTAS	805	-	0.00		
PASIVOS CORRIENTES						(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	806	+	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+	2050.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	512	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 15%	809	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	810	-	0.00		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	515	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	811	-	0.00		
		DEL EXTERIOR	516	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	812	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	517	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	-	0.00		
		DEL EXTERIOR	518	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	814	+	0.00		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	7500.00	**GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)**					
		DEL EXTERIOR	520	+	0.00		**GENERACIÓN**			**REVERSIÓN**	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	0.00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES	815	+	0.00	816 -	0.00
		DEL EXTERIOR	522	+	0.00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	817	+	0.00	818 -	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			523	+	0.00	**UTILIDAD GRAVABLE**	819	=	9654.43		
IMPORTE BRUTO ADEUDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			524	+	0.00	**PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES**	829	=	0.00		
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			525	+	0.00	**¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?**	830	=	NO		
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			526	+	0.00						
OBLIGACIONES CON EL IESS			527	+	0.00						
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			528	+	0.00						
JUBILACIÓN PATRONAL			529	+	0.00						
CRÉDITO A MUTUO			530	+	0.00						
OTROS PASIVOS FINANCIEROS			531	+	0.00						
ANTICIPOS DE CLIENTES			532	+	0.00						
PROVISIONES			533	+	0.00						
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			534	+	0.00						
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			539	=	9550.00						
PASIVOS NO CORRIENTES											
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	0.00						
		DEL EXTERIOR	542	+	0.00						
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0.00						
		DEL EXTERIOR	544	+	0.00						

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017019428273	871413819050	21/03/2017	4

323

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	545	+	0.00
		DEL EXTERIOR	546	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	547	+	0.00
		DEL EXTERIOR	548	+	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0.00
		DEL EXTERIOR	550	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0.00
		DEL EXTERIOR	552	+	0.00
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCION NO CORRIENTE)			553	+	0.00
CRÉDITO A MUTUO			554	+	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES			555	+	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			556	+	0.00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			557	+	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			558	+	0.00
OTRAS PROVISIONES			559	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			560	+	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			**569**	=	0.00
PASIVOS DIFERIDOS			579	+	0.00
OTROS PASIVOS			589	+	0.00
TOTAL DEL PASIVO	**539+569+579+589**		**599**	=	9550.00
TOTAL PATRIMONIO NETO			**698**	=	34911.61
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**599+698**		**699**	=	44461.61

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO		INGRESOS			GASTOS DEDUCIBLES			RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+		491	-		
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			710	+	0.00				
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			711	+	0.00	721	-	0.00	
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			712	+	0.00	722	-	0.00	
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	703	0.00	713	+	0.00	723	-	0.00	
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	704	0.00	714	+	0.00	724	-	0.00	
RENTAS AGRÍCOLAS	705	0.00	715	+	0.00	725	-	0.00	
INGRESO POR REGALÍAS			716	+	0.00				
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			717	+	0.00				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			718	+	0.00				
DIVIDENDOS			719	+	0.00				

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20170194282 73	871413819050	21/03/2017	5

UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			720	+	0.00						
OTRAS RENTAS GRAVADAS			730	+	0.00	731	-	0.00			
		SUBTOTAL	729	=	0.00	739	=	0.00			
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA								819-829+729-739	749	=	9654.43
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			741	+	0.00	751	-	0.00	759	=	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA								**749+759**	**769**	=	9654.43

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				**APLICABLE AL PERÍODO**		
DEDUCCIÓN GALÁPAGOS				768	-	0.00
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN				771	-	1499.36
GASTOS PERSONALES - SALUD				772	-	1042.85
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN				773	-	1936.34
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA				774	-	24.95
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA				775	-	1803.11
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD				776	-	0.00
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	**TIPO DE BENEFICIARIO**	N			
	750	**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SUSTITUYE (C.I. O PASAPORTE)**				
	760	**PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD**				
			MONTO DE EXONERACIÓN	777	-	0.00
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	770	**IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)**		778	-	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			**SUMAR DEL 768 AL 778**	779	=	6306.61

TOTAL GASTOS PERSONALES		
SUMAR DEL 768 AL 775		
780	=	6306.61

OTRAS RENTAS EXENTAS		**VALOR IMPUESTO PAGADO**		**INGRESOS**	
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS	781	0.00	783	+	0.00
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	782	0.00	784	+	0.00
PENSIONES JUBILARES			786	+	0.00
OTROS INGRESOS EXENTOS			787	+	0.00
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS			789	=	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO				
BASE IMPONIBLE GRAVADA	769-779	832	=	3347.82
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839	=	0.00
(-) ANTICIPO PAGADO		840	-	
(-) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO)	(Trasládese el campo 879 de la declaración del período anterior)	841	-	140.30
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	839-841>0	842	=	0.00
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	839-841<0	843	=	0.00
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO (EN CASO DE NO HABER CANCELADO LA TERCERA CUOTA DEL ANTICIPO, TRASLADE EL CAMPO 873 DE LA DECLARACIÓN DEL PERIODO ANTERIOR)		844	+	140.30
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		845	-	78.95

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Montilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20170194282?3	871413819050	21/03/2017	6

325

(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		846	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS		847	-	0.00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0.00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO BIENES CPT)		851	-	0.00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852>0	855	=	61.35
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852<0	856	=	0.00
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	+	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=	61.35
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	880	=	308.57
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	881	-	0.00
	(+) OTROS CONCEPTOS	882	+	0.00
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (880-881+882)	879	=	308.57
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	114.81
	SEGUNDA CUOTA	872	-	114.81
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	78.95
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

INTERES	897	USD 0.00	IMPUESTO	898	USD 0.00	MULTA	899	USD 0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-898	902	+	61.35
INTERÉS POR MORA		903	+	0.00
MULTAS		904	+	0.00
TOTAL PAGADO		999	=	61.35
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	61.35
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		925	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	915	USD 0.00	916	Resol No.	918	Resol No.	920	0.00
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00			917	USD 0.00	919	USD 0.00		

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Montilla ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017019428273	871413819050	21/03/2017	7

326

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. [illegible] de la L.R.T.I.)						
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0703732479	199	RUC No.	0704534593001	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017019428273	871413819050	21/03/2017	8

327

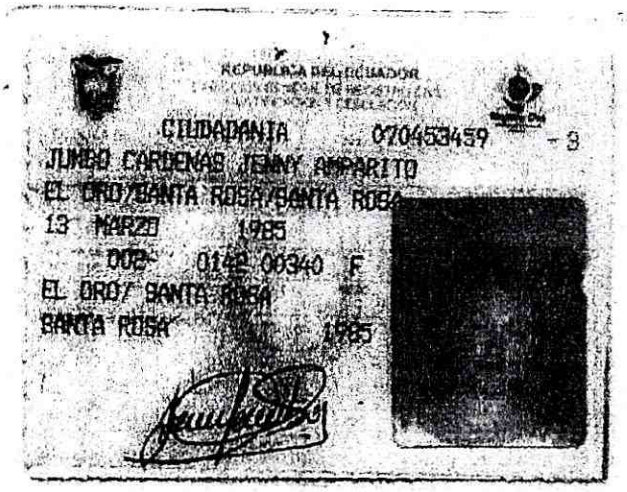
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0704534593 - 3
JUMBO CARDENAS JENNY AMPARITO
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
13 MARZO 1985
002 0142 00340 F
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1985

ECUATORIANA***** E3333I2242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE CEVERINO JUMBO P
MARIA VICTORIA CARDENAS C
SANTA ROSA 01/06/2009
01/06/2021
REN 1330689

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
033 JUNTA No.
033 - 064 NÚMERO
0704534593 CÉDULA
JUMBO CARDENAS JENNY AMPARITO
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA CANTÓN
ZONA
SANTA ROSA PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

214
(Doscientos catorce

87

329

Nombre **JUMBO CARDENAS JENNY AMPARITO**
Identificación 0704534593
Nacionalidad ECUATORIANA
Genero FEMENINO

Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
INGENIERA EN CONTABILIDAD AUDITORIA CPA	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	NACIONAL		1011-10-1029277	30-11-2010	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

215
(Doscientos quince)

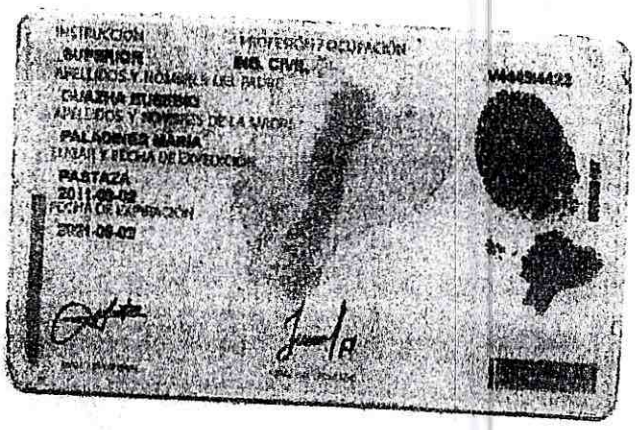

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

216

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 20/02/1979

FEC. ACTUALIZACION: 10/07/2013

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2007

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 10/12/2007

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Teléfono: 099602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ ORELLANA

CERRADOS: 0

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Se certifica que los documentos de identificación presentados corresponden al contribuyente
Fecha 10 JUL 2013
Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

217

(Desde docente/ SRI.gob.ec)

832

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2007

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.
VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO
Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Celular: 0999602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados corresponden al contribuyente
Fecha 10 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario Agencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que GUAZHA PALADINES JULIO DAVID con RUC número *0703882373001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.*

Nombre Comercial: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

Datos de la Persona

Nombre Completo	JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
RUC	0703882373001
CATEGORIA	Pequeña Empresa 100.001-1'000.000

Dirección Principal

Provincia: ORELLANA Canton: LORETO Parroquia: LORETO, CABECERA CANTONAL Transversal: LORTO Calle: VIRGEN DEL CISNE Numero: S/N Edificio: Pagina Web: Correo Electrónico: ing.julioguazha@hotmail.es Telefono(s): CELULAR, 0987106821, CASA, 07-2951432, SIN HORARIO

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53113	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53211	CARRETERAS, (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

218

(Derecho de cada)

54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION, REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54660	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS, REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

335

[illegible]	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54779	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

INCOP

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: Mdiaz

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

219

(Derecho de escritura)

12/07/2013 13:0

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

NOMBRE OFERENTE: ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES

1.4 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBREDEL 2016

ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
BANCOS-CAJA	2.150,00		
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	27.000,00		
CREDITO TRIBUTARIO IVA	50.548,78		
CREDITO TRIBUTARIO RENTAS	18.083,08		
TOTAL ACTIVOS CORRRIENTES		97.781,86	
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000,00		
MUEBLES Y ENSERES	-		
EQUIPO DE OFICINA	-		
DEP. ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO	- 220,20		
DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-		
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		1.779,80	
TOTAL ACTIVOS			99.561,66
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	13.500,00		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		13.500,00	
PASIVOS NO CORRIENTES			
PRESTAMOS POR PAGAR			
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		-	
TOTAL PASIVOS			13.500,00
PATRIMONIO			
CAPITAL	86.061,66		
UTILIDAD			
PATRIMONIO NETO		86.061,66	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			99.561,66

Machala, 17 de Abril del 2017

Ing. Julio D Guazha
OFERENTE

Ing. Rosa M Guazha P
CONTADORA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

220

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA
CCD-GADBAS-006-2015

NOMBRE OFERENTE: ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES

1.4 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBREDEL 2016

ÍNDICES FINANCIEROS

ANÁLISIS.-

	ÍNDICE		OFERTA	ESTADO
A)	**ÍNDICE DE SOLVENCIA**			
	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	97.781,86 / 13.500,00	
	> ó = 1,0		**7,24**	SI CUMPLE
B)	**ÍNDICE ESTRUCTURAL**			
	Patrimonio / Activo Total	=	86.061,66 / 99.561,66	
	> ó = 0.3		**0,86**	SI CUMPLE
C)	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**			
	Pasivo Total / Patrimonio	=	13.500,00 / 86.061,66	
	< 1.50		**0,16**	SI CUMPLE

Machala, 17 de Abril del 2017

Ing. Julio D Guazha
OFERENTE

Ing. Rosa M Guazha P
CONTADORA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

FORMULARIO 102
RESOLUCIÓN
NAC-DGERCGC17-00000024

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

No. 132403107

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102	AÑO	2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
			105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	0

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	0703882373001	202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA
				GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			311	+	
INVERSIONES CORRIENTES			312	+	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES			313	-	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	
		DEL EXTERIOR	315	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	
		DEL EXTERIOR	317	+	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	
		DEL EXTERIOR	319	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	
		DEL EXTERIOR	321	+	
	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	322	+	
		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	323	+	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO		RELACIONADOS	324	-	
		NO RELACIONADOS	325	-	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		RELACIONADOS	326	+	
		NO RELACIONADOS	327	+	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		328	+	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		329	+	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		330	+	
	OTROS		331	+	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción)			332	+	

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

			TOTAL INGRESOS			VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA			6011	+		6012		
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA			6021	+		6022		
EXPORTACIONES NETAS			6031	+		6032		
INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES			6041	+		6042		
INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES			6051	+		6052		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			6061	+		6062		
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			6071	+		6072		
DIVIDENDOS			6081	+		6082		
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS		6091	+		6092		
	DE OTRAS LOCALES		6101	+		6102		
	DEL EXTERIOR		6111	+		6112		
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			6121	+		6122		
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			6131	+		6132		
OTRAS RENTAS			6141	+		6142		
INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)			6151	=				
TOTAL INGRESOS		SUMAR DEL 6011 AL 6141	6999	=		*En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.*		
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)			6001	=				
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			6002	=				

COSTOS Y GASTOS

	COSTO			GASTO	VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+			

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAUCO
Dra. Catalina Montilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017018603701	871414093578	21/03/2017	1

Derecho Uno 2222

3388

INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	333	+		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+					7013		
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (no para la construcción)	334	+		COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+					7023		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	335	+		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+		7032	+		7033		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	336	+		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-							
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	337	+		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+							
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	338	+		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+					7063		
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	339	+		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+					7073		
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	340	+		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-							
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	341	-		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+							
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	342	+		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-							
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	343	-		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+							
COSTO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS (NETO)	344	+		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-							
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	345	+		SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+		7132	+		7133		
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	=		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+		7142	+		7143		
ACTIVOS NO CORRIENTES				APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+		7152	+		7153		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+		7162	+		7163		
TERRENOS	350	+		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+		7172	+		7173		
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+		ARRENDAMIENTOS	7181	+		7182	+		7183		
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	+		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+		7192	+		7193		
MUEBLES Y ENSERES	353	+		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+		7202	+		7203		
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	354	+		PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+		7212	+		7213		
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+		SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+		7222	+		7223		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+		TRANSPORTE	7231	+		7232	+		7233		
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	+		PROVISIONES — PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+		7242	+		7243		
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	358	+		PROVISIONES — PARA DESAHUCIO	7251	+		7252	+		7253		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+		PROVISIONES — PARA CUENTAS INCOBRABLES				7262	+		7263		
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	+		PROVISIONES — POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271	+		7272	+		7273		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-		PROVISIONES — POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+		7282	+		7283		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	-		PROVISIONES — OTRAS PROVISIONES	7291	+		7292	+		7293		
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+		ARRENDAMIENTO MERCANTIL — LOCAL	7301	+		7302	+		7303		
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	-		ARRENDAMIENTO MERCANTIL — DEL EXTERIOR	7311	+		7312	+		7313		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	-		COMISIONES — LOCAL	7321	+		7322	+		7323		
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+		COMISIONES — DEL EXTERIOR	7331	+		7332	+		7333		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-		INTERESES BANCARIOS — LOCAL	7341	+		7342	+		7343		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-		INTERESES BANCARIOS — DEL EXTERIOR	7351	+		7352	+		7353		

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017018603701	871414093578	21/03/2017	2

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)		443	=		BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	=					
TOTAL DEL ACTIVO	349+439		499	=		(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	804	-					
PASIVO						(-) RENTAS EXENTAS	805	-					
PASIVOS CORRIENTES						(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	806	+					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+		(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+					
		DEL EXTERIOR	512	+		(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+		(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 15%	809	+					
		DEL EXTERIOR	514	+		(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	810	-					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	515	+		(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	811	-					
		DEL EXTERIOR	516	+		(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	812	+					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	517	+		(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	-					
		DEL EXTERIOR	518	+		(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	814	+					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+		GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)							
		DEL EXTERIOR	520	+			GENERACIÓN			REVERSIÓN			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+		DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES	815	+		816	-		
		DEL EXTERIOR	522	+		DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	817	+		818	-		
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			523	+		UTILIDAD GRAVABLE	819	=					
IMPORTE BRUTO ADEUDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			524	+		PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	829	=					
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			525	+		¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?	830	=	NO				
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			526	+									
OBLIGACIONES CON EL IESS			527	+									
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			528	+									
JUBILACIÓN PATRONAL			529	+									
CRÉDITO A MUTUO			530	+									
OTROS PASIVOS FINANCIEROS			531	+									
ANTICIPOS DE CLIENTES			532	+									
PROVISIONES			533	+									
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			534	+									
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			539	=									
PASIVOS NO CORRIENTES													
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+									
		DEL EXTERIOR	542	+									
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+									
		DEL EXTERIOR	544	+									

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Morillo
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017018603701	871414093578	21/03/2017	4

340

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	545	+	
		DEL EXTERIOR	546	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	547	+	
		DEL EXTERIOR	548	+	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	
		DEL EXTERIOR	550	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	
		DEL EXTERIOR	552	+	
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)			553	+	
CRÉDITO A MUTUO			554	+	
ANTICIPOS DE CLIENTES			555	+	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			556	+	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			557	+	
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			558	+	
OTRAS PROVISIONES			559	+	
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			560	+	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			569	=	
PASIVOS DIFERIDOS			579	+	
OTROS PASIVOS			589	+	
TOTAL DEL PASIVO 539+569+579+589			599	=	
TOTAL PATRIMONIO NETO			698	=	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 599+698			699	=	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO		INGRESOS			GASTOS DEDUCIBLES			RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+	0.00	491	-	0.00	
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			710	+	0.00				
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			711	+	100050.00	721	-	11609.74	
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			712	+	0.00	722	-	0.00	
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	703	0.00	713	+	0.00	723	-	0.00	
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	704	0.00	714	+	0.00	724	-	0.00	
RENTAS AGRÍCOLAS	705	0.00	715	+	0.00	725	-	0.00	
INGRESO POR REGALÍAS			716	+	0.00				
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			717	+	0.00				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			718	+	0.00				
DIVIDENDOS			719	+	0.00				

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017018603701	871414093578	21/03/2017	5

UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			720	+	0.00						
OTRAS RENTAS GRAVADAS			730	+	0.00	731	-	0.00			
		SUBTOTAL	729	=	100050.00	739	=	11609.74			
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA								819-829+729-739	749	=	88440.26
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			741	+	0.00	751	-	0.00	759	=	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA								**749+759**	**769**	=	88440.26

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES					**APLICABLE AL PERÍODO**			
DEDUCCIÓN GALÁPAGOS					768	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN					771	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - SALUD					772	-	560.00	
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN					773	-	1000.00	**TOTAL GASTOS PERSONALES**
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA					774	-	0.00	SUMAR DEL 768 AL 775
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA					775	-	500.00	780 = 2060.00
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD					776	-	0.00	
EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	**TIPO DE BENEFICIARIO**		N				
	750	**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SUSTITUYE (C.I. O PASAPORTE)**						
	760	**PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD**		0.00				
			MONTO DE EXONERACIÓN		777	-	0.00	
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	770	**IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)**			778	-	0.00	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				**SUMAR DEL 768 AL 778**	779	=	2060.00	

OTRAS RENTAS EXENTAS	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS		
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS	781	0.00	783	+	0.00
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	782	0.00	784	+	0.00
PENSIONES JUBILARES			786	+	0.00
OTROS INGRESOS EXENTOS			787	+	0.00
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS			789	=	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO			
BASE IMPONIBLE GRAVADA	769-779	832	= 86380.26
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839	= 14031.08
(-) ANTICIPO PAGADO		840	- 1450.06
(-) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO)	(Trasládese el campo 879 de la declaración del periodo anterior)	841	-
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	839-841>0	842	= 12581.02
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	839-841<0	843	= 0.00
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO (EN CASO DE NO HABER CANCELADO LA TERCERA CUOTA DEL ANTICIPO, TRASLADE EL CAMPO 873 DE LA DECLARACIÓN DEL PERIODO ANTERIOR)		844	+
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		845	- 10000.00

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017018603701	871414093578	21/03/2017	6

342

(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		846	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS		847	-	0.00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0.00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	20664.10
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO BIENES CPT)		851	-	0.00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852>0	855	=	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852<0	856	=	18083.08
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	+	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	18083.08
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	880	=	0.00
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	881	-	0.00
	(+) OTROS CONCEPTOS	882	+	0.00
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (880-881+882)	879	=	0.00
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	0.00
	SEGUNDA CUOTA	872	-	0.00
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	

PAGO PREVIO (Informativo)	890		0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-898	902	+	0.00
INTERÉS POR MORA		903	+	0.00
MULTAS		904	+	0.00
TOTAL PAGADO		999	=	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		925	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES									DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		915	USD	0.00	916	Resol No.		918	Resol No.		920	0.00
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00				917	USD	0.00	919	USD	0.00		

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017018603701	871414093578	21/03/2017	7

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.L)					
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		199	RUC No.	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2017018603701	871414093578	21/03/2017	8

344

345

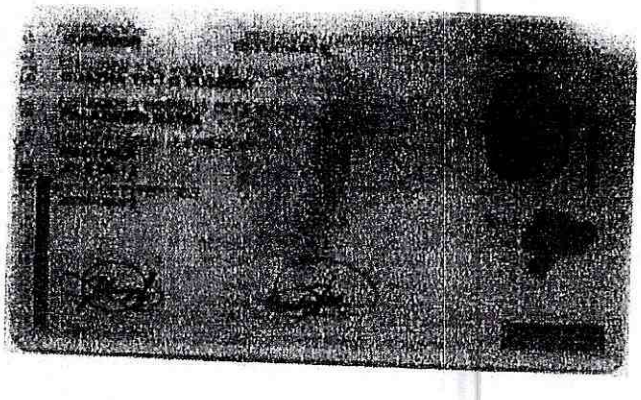

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

230

346

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0704066489001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES ROSA MAGDALENA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO: 30/08/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 26/06/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/2009 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**

FEC. INSCRIPCION: 10/02/2009 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Calle: LOR RIOS Número: S/N Intersección: ELOY ALFARO Referencia: COOPERATIVA OCTUBRINO DIAGONAL A UNA DISCOTECA Teléfono: 072951432

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO\ EL ORO **CERRADOS:** 0

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAUJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EYGA290607 **Lugar de emisión:** MACHALA/AVENIDA 9 DE **Fecha y hora:** 26/06/2009

231

347

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0704066489001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES ROSA MAGDALENA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/02/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Calle: LOR RIOS Número: S/N Intersección: ELOY ALFARO
Referencia: DIAGONAL A UNA DISCOTECA Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072951432

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Guerrero Arias Erika
SERVICIOS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EYGA290607 Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 26/06/2009

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

232
Documento fuente y 5
17

REPUBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

UNIVERSIDAD DE MACHALA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABILIDAD

[redacted]

Confiere a: GUAZHA PALADINES ROSA MAGDALENA

El Título de: CONTADOR PUBLICO

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Machala, a 26 de Abril del 2004

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAUCANO
Dra. Catalina Montilla
ENCARGADA

Ing. Com. Favio Elizalde Aguilar, Mgs.
DECANO

Refrendado N°. 23001
Machala, a Julio 27 del 2004

Abg. Teresa Vivanco Aldaz
SECRETARIO - ABOGADO

Mgtr. Víctor Cabrera Paramillo, Mg. Sc.
RECTOR

Abg. José A. Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL

7
233
Abril 1 de 3
8

348

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Confiere a *GUAZHA PALADINES ROSA MAGDALENA*

El Título de **INGENIERA COMERCIAL**

Por haber cumplido los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios; por tanto, se le reconocerán los derechos y guardarán las consideraciones que le corresponden.

Machala, 07 de Octubre del 2010

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Econ. Danilo Pico Sánchez, MBA
DECANO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA "UTMACH"

Abg. Teresa Vivanco Llaña
SECRETARIA ABOGADA

Refrendado Nº. 31472
Machala, a 17 de Noviembre del 2010

Ing. Alberto Game Naranjo, Mg.Sc.
RECTOR

Dr. José A. Romero Tandazo, MBA
SECRETARIO GENERAL

Nº 002823

234 Rosa Guazha 17 nov

349

2226

GUAZHA PALADINES
ROSA MAGDALENA

107993
206 Junio /04

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

1011-04-523580

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En Quito, a los 5 días del mes de Agosto del año 2004, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de CONTADOR PUBLICO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a GUAZHA PALADINES ROSA MAGDALENA portador(a) del documento de identificación Nro. 0704065489, otorgado por UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

Quito, Martes 17 de Agosto de 2004

DIANA FERRIN
CERTIFICACION - LEGALIZACION

235

350

COPAZING C.A

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA
Puyo- Pastaza –Ecuador
Amazonas y 24 de Mayo
RUC :1691704927001
Telf. (03) 2 890-512

Puyo, 29 de Marzo del 2016

Señor
PABLO RIVERA M.
Ciudad.

La Junta General de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** en sesión celebrada el 29 de Marzo del dos mil dieciséis resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** por un periodo de dos años de acuerdo al Art. 17 del estatuto social del al Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y administre las demás funciones señaladas en el estatuto.

La Compañía **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada por la NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA, Doctor Andrés Chacha Gualato el 13 de septiembre del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 26 de septiembre del 2005 bajo el número 147 y el libro repertorio número 148.

Atentamente,

MOISES TELLO
CC. 1600054280
PRESIDENTE

Puyo, 29 de Marzo del 2016. Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.**

PABLO RIVERA.

CC. 1706747308

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZING C.A. PUYO - PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

236

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Juntos progresamos.

----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 60, se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERÍA PASTAZA COPAZING C.A.**, a favor del señor **PABLO RIVERA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 69 .

Puyo , marzo 30 del 2016 .

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

I.R

353

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1691704927001
RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.
NOMBRE COMERCIAL:	COPAZING C.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	RIVERA MENA PABLO IVANOV
CONTADOR:	GUANGA RODRIGUEZ MYRIAM PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	29/09/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/09/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN:	31/03/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: MARISCAL Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Numero: SN Interseccion: 24 DE MAYO Referencia ubicacion: CERCA DEL MERCADO MARISCAL Celular: 0989478692 Telefono Trabajo: 032890512 Email: copazing@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2		
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**ABIERTOS**	2
		CERRADOS	0

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Código: RIMRUC2017001202539
Fecha: 14/08/2017 10:30:49 AM

237

354

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1691704927001

RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2005

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: MARISCAL Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Numero: SN Interseccion: 24 DE MAYO Referencia: CERCA DEL MERCADO MARISCAL Celular: 0989478692 Telefono Trabajo: 032890512 Email: copazing@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/09/2013

NOMBRE COMERCIAL: COPAZING C.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE EDIFICIOS PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: MUISNE Parroquia: MUISNE Barrio: LAS ALDEAS DE MUISNE Calle: PRINCIPAL Referencia: JUNTO A LA SUBESTACION DE PETROECUADOR Celular: 0987913456 Email: pablorivera_1963@yahoo.es

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Código: RIMRUC2017001202539

Fecha: 14/08/2017 10:30:49 AM

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.** con RUC número **1691704927001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: COPAZING C.A.

Naturaleza Jurídica	Compañía Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	Rivera Mena Pablo Ivanov
Documento de Identificación	1500344831
Categoría	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: 24 DE MAYO Calle: AMAZONAS Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: pablorivera_1963@yahoo.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
18000	AGUA NATURAL
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES

238

54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
73121	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA SIN OPERARIOS
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
73123	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (EXCEPTO COMPUTADORAS) SIN OPERARIOS
73124	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE COMPUTADORAS SIN OPERARIOS
73125	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES SIN OPERARIOS
73129	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS N.C.P.
83351	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

239

	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: COPAZING

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAUJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

240

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RAZÓN SOCIAL:	COPAZING C.A.			Correo electrónico:	pablorivera_1963@yahoo.es
Dirección Comercial:	24 de mayo	Teléfono:			
No. Expediente	36362	AÑO:	2016		
RUC:	1691704927001				
FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAAA):	24/3/2017				

P POSITIVO
N NEGATIVO
D POSITIVO O NEGATIVO (DUAL)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

ACTIVO	1	198.510,85			PASIVO	2	4.400,30	
ACTIVO CORRIENTE	101	33.544,47			PASIVO CORRIENTE	201	4.400,30	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	10101	4,12	P	P	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	20101		P
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	5.600,00		P	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIEROS	20102		P
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	1010201		P	P	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	2.400,00	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202		P	P	LOCALES	2010301	2400	P
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203		P	P	DEL EXTERIOR	2010302		P
(-) PROVISION POR DETERIORO	1010204		H	H	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	-	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1010205	-	P	P	LOCALES	2010401		P
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENEREN INTERESES	101020501		P	P	DEL EXTERIOR	2010402		P
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTERESES	101020502		P	P	PROVISIONES	20105	-	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	1010206		P	P	LOCALES	2010501		P
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207		P	H	DEL EXTERIOR	2010502		P
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208	5.600,00	H	P	PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106		P
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010209		P	P	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	2.000,30	
INVENTARIOS	10103	-	P	P	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2010701		P
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301		P	P	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	1.259,01	P
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302		P	P	CON EL IESS	2010703	280,50	P
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PE	1010303		P	P	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704		P
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL LA	1010304		P	P	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010705	460,79	P
INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR L	1010305		P	P	DIVIDENDOS POR PAGAR	2010706		P
INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - COMPRADO A DE T	1010306		P	P	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	20108		P
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	1010307		P	P	OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109		P
OBRAS EN CONSTRUCCION	1010308		P	P	ANTICIPOS DE CLIENTES	20110		P
OBRAS TERMINADAS	1010309		P	P	PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPE	20111		P
MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCION	1010310		P	P	PORCION CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	-	
INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1010311		P	H	JUBILACION PATRONAL	2011201		P
OTROS INVENTARIOS	1010312		H		OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS	2011202		P
(-) PROVISIÓN POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INV	1010313			I	OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113		P
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	-	I	P				
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010401		P	P	PASIVO NO CORRIENTE	202	-	
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010402		P	P				
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1010403		P		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201		P
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404			P	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	-	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	27.940,35	P	P	LOCALES	2020201		P
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501		P	P	DEL EXTERIOR	2020202		P
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1010502	27.940,35	P	P	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	-	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503		P	P	LOCALES	2020301		P
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTI	10106		P	P	DEL EXTERIOR	2020302		P
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (NIC 11 Y SECC.23 PYMES)	10107		P		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	20204	-	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108			P	LOCALES	2020401		P
				P	DEL EXTERIOR	2020402		P
ACTIVO NO CORRIENTE	102	164.966,38			OBLIGACIONES EMITIDAS	20205		P
				P	ANTICIPOS DE CLIENTES	20206		P
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10201	164.966,38	P	P	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	-	
TERRENOS	1020101		P	P	JUBILACION PATRONAL	2020701		P
EDIFICIOS	1020102		P	P	OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702		P
CONTRUCCIONES EN CURSO	1020103		P	P	OTRAS PROVISIONES	20208		P
INSTALACIONES	1020104		P	P	PASIVO DIFERIDO	20209	-	
MUEBLES Y ENSERES	1020105	1.313,34	P	P	INGRESOS DIFERIDOS	2020901		P
MAQUINARIA Y EQUIPO	1020106	180.148,34	P	P	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	2020902		P
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	1020107		P	P	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210		P
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1020108		P	P				
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	1020109		P	P				
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020110		P	H	PATRIMONIO NETO	3	194.102,55	
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1020111		H	H				
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020112	-16.487,30	H		PATRIMONIO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	30	194.102,55	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020113			P	CAPITAL	301	10.000,00	
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020114	-	P	N	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	30101	10.000,00	P
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	102011401		N	N	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102		N
(-) AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTAC	102011402		N	P	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	180.280,64	P
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011403			P	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303		P
				P	RESERVAS	304	696,74	
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	-	P	P	RESERVA LEGAL	30401	696,74	P
TERRENOS	1020201		P	N	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402		P
EDIFICIOS	1020202		N	H	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	-	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020203		H		SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	30501		P
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020204				SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30502		P
				P	SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	30503		P
ACTIVOS BIOLOGICOS	10203	-	P	P	OTROS SUPERAVIT POR REVALUACION	30504		P
ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	1020301		P	P	RESULTADOS ACUMULADOS	306		
ANIMALES VIVOS EN PRODUCCION	1020302		P	P	GANANCIAS ACUMULADAS	30601		P
PLANTAS EN CRECIMIENTO	1020303		P	N	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30602		N
PLANTAS EN PRODUCCION	1020304		N	N	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMI	30603		D
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020305		N		RESERVA DE CAPITAL	30604		
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGÍCOS	1020306				RESERVA POR DONACIONES	30605		P
				P	RESERVA POR VALUACIÓN	30606		D
ACTIVO INTANGIBLE	10204	-	P	P	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	30607		D
PLUSVALÍAS	1020401		P					

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE , CUOTAS PATRIMONIALES Y OTROS	1020402		P
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020403		N
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	1020404		N
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLE	1020405		P
OTROS INTANGIBLES	1020406		P
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10206		
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206		P
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020601		N
(-) PROVISION POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VI	1020602		P
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	1020603		N
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	1020604		
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207		P
INVERSIONES SUBSIDIARIAS	1020701		P
INVERSIONES ASOCIADAS	1020702		P
INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS	1020703		P
OTRAS INVERSIONES	1020704		N
(-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES	1020705		P
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020706		

RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	3.125,17	
GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	3.125,17	P
(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30703		N
PARTICIPACION NO CONTROLADORAS	31		P

CTIVOS CONTINGENTES (Informativo)

PASIVOS CONTINGENTES (Informativo)

ARO QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXACTOS Y VERDADEROS.

ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN ELABORADOS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIC 1, PÁRRAFO 16)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Pablo Rivera

CI / RUC: 1706747308

FIRMA CONTADOR

NOMBRE: CPA. RODOLFO MEDINA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN AZOGUES
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

360

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 36362

No. de RUC de la Compañía: 1691704927001

Nombre de la Compañía: CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1715100796	ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.400,0000	N
2	1500344831	LOPEZ ALARCON SANDRA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.700,0000	N
3	1706747308	RIVERA MENA PABLO IVANOV	ECUADOR	NACIONAL	$ 6.800,0000	N
4	1600054280	TELLO ARAGON MOISES EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 100,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 07/03/2017 13:19:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0001169324

07/03/2017 12:57:20

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

242

.CH.G.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DOCTOR ANDRÉS CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTÓN PASTAZA Puyo-Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION

OTORGANTES: DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C. A. .-

CUANTIA: $. 10.000,oo.-

DEL NOTARIO

Dr. Andrés Chacha Gualoto

Copia OCTAVA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Puyo, 28 *de* DICIEMBRE *de 20* 09

243

Impr. Offset "Jesús del Gran Poder" - Puyo - 2086402

362

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-ECUADOR

NUMERO: 1959

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.-

CUANTIA: $.10.000,oo.-

Dio 4ta Copia Octubre 10/2005
Dio 5ta copia Febrero 13/2006
Dio 6ta copia Noviembre 15/2007
Dio 7ma copia Marzo 25/2009

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día trece de septiembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor ANDRES CHACHA GUALOTO, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, comparecen los señores PABLO IVANOV RIVERA MENA, quien declara ser casado, empleado, LUIS GILBERTO CALLES BELTRAN, quien declara ser casado, empleado; EDGAR RODRIGO FREIRE SANCHEZ, quien declara ser soltero, empleado; HENRI ARTURO MEZA ALARCON, quien declara ser soltero, Técnico Industrial; Y MARTHA MARLENE ERAZO ROJAS, quien decalra ser casada, empleada privada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaces ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos, a quienes de conocerlos doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentan la minuta que es el tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de una compañía anónima., de conformidad con las siguientes estipulaciones:

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

244

ARTICULO UNO: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica, consientes de los efectos legales de este acto jurídico y por sus propios derechos, los señores: RIVERA MENA PABLO IVANOV, ecuatoriano, casado; CALLES BELTRAN LUIS GILBERTO, ecuatoriano, casado; FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO, ecuatoriano, soltero; MEZA ALARCON HENRI ARTURO, ecuatoriano, soltero; y, ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE, ecuatoriana, casada; todos domiciliados en esta ciudad de Puyo, provincia de Pastaza. ARTICULO DOS: DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes en forma libre y voluntaria convienen en constituir la compañía anónima CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C. A. ARTICULO TRES: DOMICILIO: El domicilio principal es en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior; ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social: la realización de, diseños, planificación y construcción de, canales de riego, edificios, viviendas, urbanizaciones, puentes, túneles, obras de alcantarillado pluvial y sanitario, obras de arte, obras de riego y drenaje, caminos, carreteros, forestación y reforestación; obra de ingeniería sanitaria, eléctrica, petrolera, minera, hidrográfica, vial, hidráulica, agrícola y tratamiento de desechos sólidos, tratamientos de aguas residuales y diseño así como la construcción de rellenos sanitarios; obras relacionadas con la

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

364

arquitectura; instalaciones industriales; obras civiles en general; provisión y comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales de construcción; mantenimiento y reparaciones de estructuras, edificaciones, obras civiles, viales, sanitarias hidráulicas y eléctricas, suscribir contratos y convenios con empresas públicas y privadas, representación socioculturales, artísticos y deportivos.; podrá comprar acciones o participaciones de otras compañías, participar como socia o accionista en otras compañías; representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero; podrá realizar importaciones; y además toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal; no se dedicará a las actividades contempladas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero ni de mercado de Valores. ARTICULO CINCO: DURACION; El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; plazo que podrá ampliarse o restringirse mediante resolución de la junta general de accionistas, en la forma prescrita en el estatuto y la ley. ARTICULO SEIS: CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía es de veinte mil dólares, y el suscrito de la Compañía es de die mil dólares americanos, divididos en cien acciones nominativas, iguales e indivisibles de cien dólares cada una., el

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Mgs. Catalina Mantilla ENCARGADA

DOCTOR ANDRES ENCHACA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON ARAJUNO PUYO ECUADOR

capital autorizado es de veinte mil dólares, el mismo que será pagado y emitido en condiciones que decida la junta general de accionistas y conforme a la ley. ARTICULO SIETE: DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en los títulos firmados por el presidente y el gerente general de la compañía, cada titulo podrá representar una o más acciones. Las acciones serán ser numeradas del CERO CERO UNO (001) al CIEN (100) y cada acción dará derecho a un voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la junta general, en caso de pérdida o destrucción de un titulo de acción, la compañía lo declarará nulo o emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del titulo en mención; los gastos que demande este trámite serán pagados por el interesado. ARTICULO OCHO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales de accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones mediante carta poder dirigida al presidente y poderes generales legalmente concedidos. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otra acción de un mismo

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

366

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-ECUADOR

mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de los mandantes. ARTICULO NUEVE: GOBIERNO, ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el gerente general y presidente, director de operaciones y director Financiero. ARTICULO DIEZ: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La junta general formada por accionistas de la compañía, legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las decisiones tomadas por la junta general de accionistas en conformidad con la ley y los presentes estatutos, obligan a todos los accionistas incluso a los ausentes y disidentes, sin el perjuicio del derecho de impugnación. ARTICULO ONCE: DE LAS CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se reunirán una vez al año. Las extraordinarias las veces que fueren convocadas para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria. ARTICULO DOCE: DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria a junta general la harán el presidente por la prensa en la forma que ordena la ley de compañías. ARTICULO TRECE: DEL QUORUM Y MAYORIA: En todo lo relativo al quórum para la instalación de la junta general, se estará a lo dispuesto por la ley de compañías. Las resoluciones de la junta general serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. [illegible]alina Mantilla ARGADA

366

367

previstas en la ley de compañías y este estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la ley vigente. ARTICULO CATORCE: DE LA DIRECCION Y ACTAS: Las Juntas Generales serán presididas por el presidente o por quien estuviere haciendo sus veces, o a falta de este serán dirigidas por la persona elegida por la junta para el efecto. En la junta general actuará como secretario el gerente general de la compañía o en su ausencia la persona que fuere elegida para el efecto por la junta general de que se trate. Las actas se extenderán a máquina, en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra. El acta de deliberaciones y acuerdos de la junta general llevarán las firmas de quienes hubieren actuado como presidente y secretario de la junta de que se trate. ARTICULO QUINCE: DE LAS ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la junta general de accionistas: a) Nombrar Presidente, b) Nombrar al gerente general de entre los accionistas y fijar su retribución; c) Nombrar al director de operaciones de entre los accionistas; d) Nombrar al director (a) financiera(o) de entre los accionistas; e) Nombrar al comisario principal y suplente. f) Conocer y resolver el balance general que irá acompañado del estado de pérdidas y ganancias, del estado de situación, así como los informes que sobre los negocios sociales le

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

368

INTERNACIONAL
Prestigio sin fronteras

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION No. 320101941 abierta el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL CINCO a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACION, que se denominará CONSTRUCTORA E INGENIERIA COPAZING C.A., la cantidad de DIEZ MIL DOLARES x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x., que ha sido depositada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
1.- MENA PABLO IVANOV	$2600.00
2.- BELTRAN LUIS GILBERTO	$2600.00
3.- SANCHEZ EDGAR RODRIGO	$1700.00
4.- ALARCON HENRI ARTURO	$1700.00
5.- RAZO ROJAS MARTHA MARLENE	$1400.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución y las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.
POR MANDATO

Puyo, 13 de septiembre del 2005
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
FIRMA AUTORIZADA

731-3217 R

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Documento Adjunto

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
No. 170674730-8
APELLIDOS Y NOMBRES
NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
1963
ESTADO CIVIL
INSTRUCCION
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DEL EMPADRONADO
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CASADO
CARMEN ISABEL
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
LUIS NAPOLEON RIVERA
IRENE MAGDALENA XEVA
PASTAZA
22/07/2014
-01

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

NUMERO 204 - 0025
CEDULA 1706747308
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA XEVA PABLO IVANOY
PROVINCIA PASTAZA
CANTON PASTAZA
PARROQUIA PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

248

370

12267

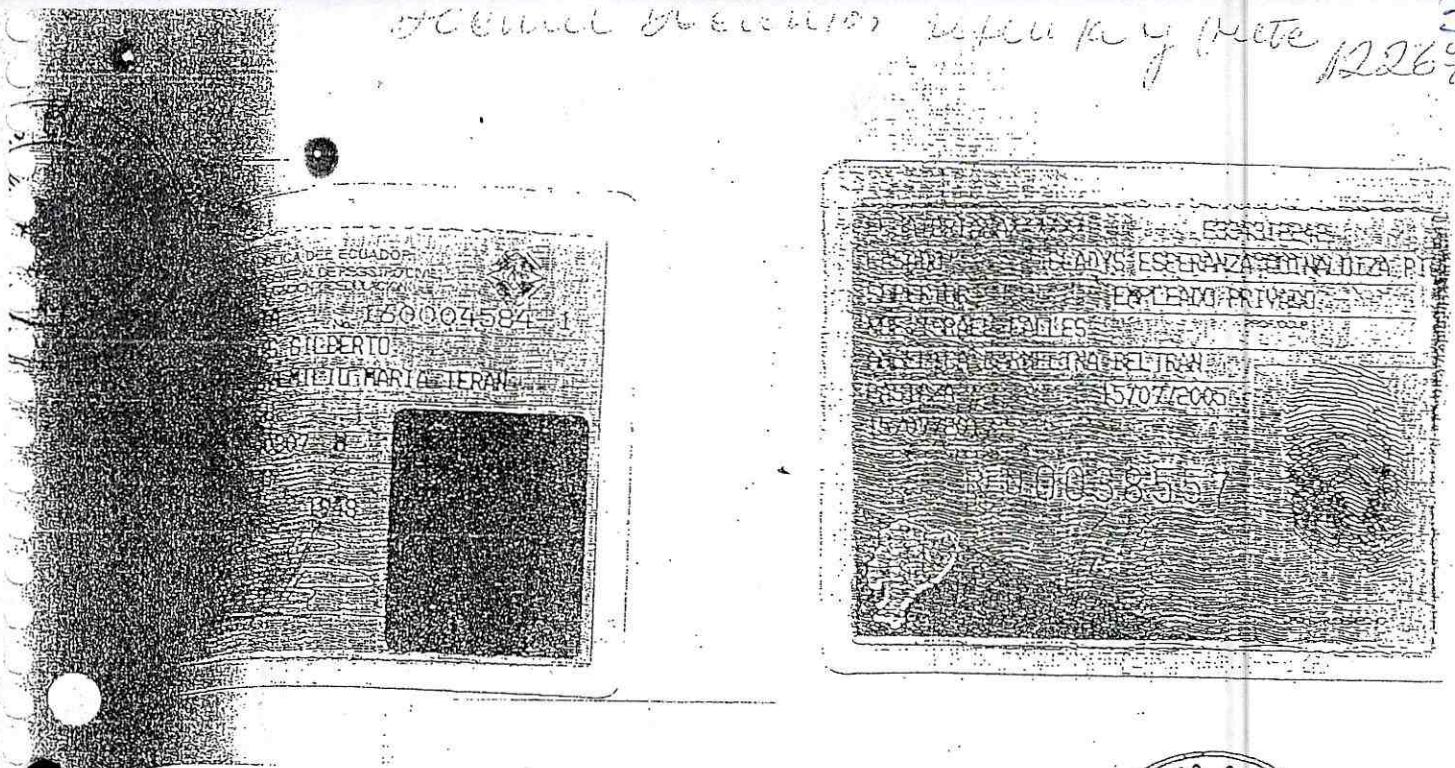

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Local Asiento quince y ocho

DOCTOR ANDRES CHACHA QUILOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON ARAJUNO
PUYO - PASTAZA

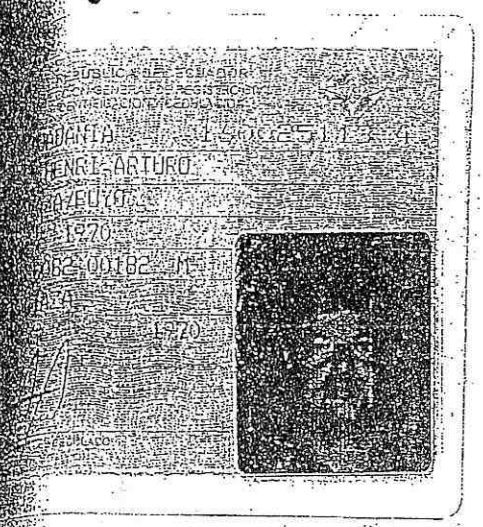

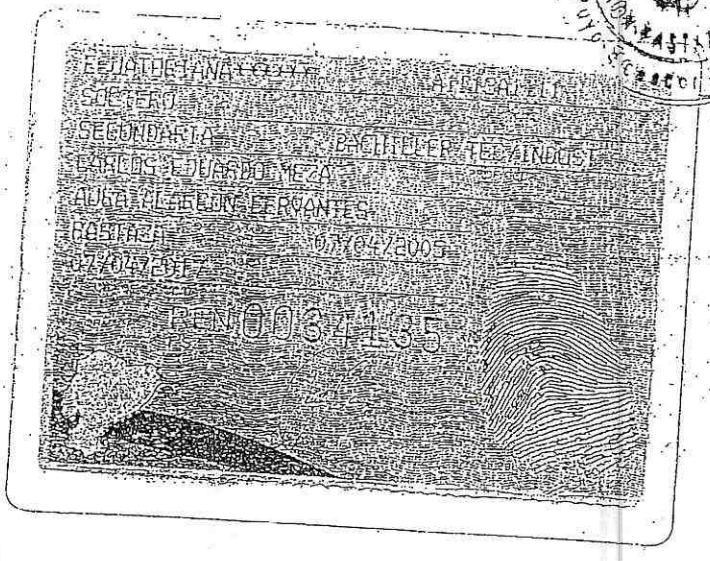

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1224761
0025134 0019 115
PLAZA ALARCON HENRI ARTURO
PASTAZA
DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

7
20.
Rosch anul
27

Dr. Raul Acosta Jurado y mujer

372
12269

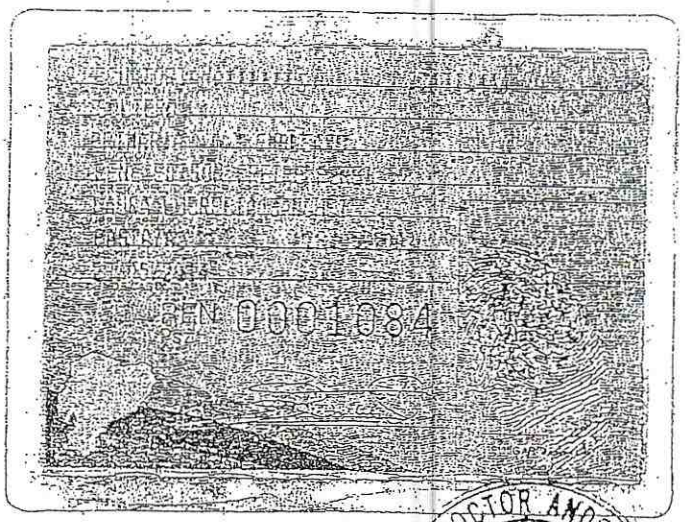

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

1600391070
CEDULA

FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
CANTON

PRESIDENTE DE JUNTA

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Pvo. Ecuador

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

251

Poderes Generales

12270
373

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171510079-6

MARTHA MARLENE
QUEVEDO QUEVEDO
1979
0064E 01727 F
QUEVEDO 1986

ECUATORIANA****** E334312242
CASADO BLADIMIRO F GARZON ANDRADE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
WALTER FRANCISCO ERAZO MENDEZ
ANA MARGARITA ROJAS ARAUZ
PASTAZA 14/06/2005
14706720 17

REN0037637
Psz

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0114 NUMERO
1715100796 CEDULA
ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHILLOGALLO PARROQUIA
CHILLOGALLO ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO-ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

252.
(Derecho cuant y dos)

ECUADOR
DE COMPAÑIAS

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Pastaza - Ecuador

RESOLUCION No. 05.A.DIC.239

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Pastaza, el 13 de septiembre de 2005, para su solicitud para su aprobación.

Que el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. GA.DJ.05.651 de 23 de septiembre de 2005 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 20 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Pastaza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Pastaza, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 23 de septiembre de 2005.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RAZON: Tomé al margen de la escritura principal de Constitución de Compañía tome nota de la aprobación hecha por la Super Intendencia de Compañías de esta ciudad de Ambato, aprobación constante en la resolución

283

375

Número 05.A.DIC.239, dictada por el señor PAUL OCAÑA SORIA, INTENDENTE DE COMPAÑIA SEDE EN AMBATO, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil cinco.-

El Notario

Dr. Andrés Ocaña Gualotó
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

376

presenten el gerente general y el comisario. g) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades. h) Resolver sobre las amortizaciones de las acciones, siempre que, para el efecto se cuente con utilidades líquidas disponibles para el efecto de dividendos. i) Decidir acerca de la prórroga del contrato social, de la disolución anticipada, del aumento o disminución del capital y de toda la reforma del estatuto social; j) Aprobar el presupuesto total de la compañía, según propuesta del Gerente general; k) Autorizar el ingreso de la compañía como socio o accionista de otras compañías. l) Interpretar el presente estatuto con efecto generalmente obligatorio para todos los accionistas, administradores, funcionarios y trabajadores de la compañía. m) Autorizar a la gerencia general las operaciones bursátiles de la compañía, n) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y este estatuto y resolver sobre los demás asuntos que por estas convenciones o la Ley no se encuentran asignados a otros organismos, administradores o autoridades de la compañía. ñ) Conocer sobre las excusas o renuncias de los funcionarios cuya designación le corresponda y resolverlos en los casos previstos en el código del trabajo. o) Fijar la cuantía de los actos y contratos para su celebración a el gerente general y p) Aprobar los reglamentos internos que le presente la gerencia general y que se requieran para la administración de la compañía. ARTICULO DIECISEIS: DEL

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

257

(Derecho creditorio)

PRESIDENTE: El presidente será nombrado por la junta general para el período de dos años a cuyo termino podrá ser reelegido y deberá ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de la junta general. b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la junta general y firmar el nombramiento del gerente general. c) Subrogar al gerente general en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, hasta que la junta general designe al nuevo titular, así como conceder la licencia que solicite. d) Suscribir conjuntamente con el gerente general los títulos, acciones y más documentos que de conformidad con este estatuto deba hacerlo. e) Recavar del gerente general y demás funcionarios y empleados, las informaciones y documentos que requiera sobre la administración de la compañía y sus negocios sociales. f) Las demás atribuciones y deberes que le confiera la ley de compañías. ARTICULO DIECISIETE: DEL GERENTE GENERAL: El gerente general será elegido por la junta general de accionistas, durará un período de dos años en sus funciones, debiendo continuar en sus funciones hasta ser debidamente remplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Deberá ser accionista de la compañía; sus deberes y atribuciones son: a) Representar, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Administrar y conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía con las atribuciones que

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO - ECUADOR

le confiera la ley y el presente estatuto. c) Actuar como secretario de la junta general. d) Podrá celebrar actos o contratos así como comprar, transferir a cualquier titulo, dar en arriendo, concesión, cesión, bienes inmuebles y más actos permitidos por la Ley, e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y más documentos que de conformidad con estos estatutos así deba hacerlos. f) Podrá vender, prendar o gravar de cualquier manera bienes muebles de la compañía que constituyan en activo fijo de ésta. g) Tendrá como administrador las más amplias atribuciones para desarrollar las responsabilidades credenciales de la compañía, excepto aquellos actos que lo prohíban la junta general o este estatuto, h) nombrar empleados y fijar sus remuneraciones. i) Cuidar que se lleven de acuerdo con la ley los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la junta general de accionistas y j) Conceder licencia a los funcionarios y empleados de la compañía y todas las previstas para los administradores en la ley de compañías. ARTICULO DIECIOCHO: DEL COMISARIO. La junta general de accionistas en una reunión ordinaria anual, nombrará un comisario principal y un suplente de una terna presentada por el gerente general y fijará sus retribuciones. La designación de este funcionario se hará por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del comisario el de realizar ilimitadamente la inspección y vigilancia sobre

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía y en fin todas las que señala la ley de compañías y las que señalare la junta general de accionistas. ARTICULO DIECINUEVE: DEL DIRECTOR DE OPERACIONES: será nombrado de entre los socios, durara un año en sus funciones y podrá ser reelegido; realizará las siguientes actividades: control de movimiento de maquinaria, control y distribución del personal de los frentes de trabajo, control y ejecución en las áreas de trabajo. ARTICULO VEINTE: DEL DIRECTOR FINANCIERO: será nombrado de entre los socios, durara un año en sus funciones y podrá ser reelegido; controlará el ingreso y egreso de capitales. ARTICULO VEINTE Y UNO: BALANCE GENERAL: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual y se elaborará el pertinente balance general de la compañía. ARTICULO VEINTE Y DOS: DE LA RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía que arroje cada ejercicio económico hasta alcanzar la cuantía del cincuenta por ciento del capital suscrito. ARTICULO VEINTE Y TRES: DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS: La junta general de accionistas podrá crear fondos de amortización o reservar para eventualidades con el porcentaje necesario para los destinos que juzgue convenientemente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que considere

DOCTOR ANDR... NOTAR... CANTON-P... PUYO-Ecu...

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

DOCTOR ANDRES VINUEZA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON BAÑOS Puyo-ECUADOR

380

conveniente para el desarrollo de la empresa. ARTICULO VEINTE Y CUATRO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. Las utilidades serán distribuidas a prorrata y conforme al porcentaje de las acciones invertidas y de acuerdo a las disposiciones legales. ARTICULO VEINTE Y CINCO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La compañía se disolverá en los casos previstos en la ley de compañías. Para efectos de liquidación, la junta general nombrará un liquidador, en caso de no hacerlo, actuará como tal el gerente general de la compañía o quien haga sus veces. ARTICULO VEINTE Y SEIS: NORMAS SUPLETORIAS: En todo lo que no estuviere previsto en este estatuto, la Compañía y sus accionistas se sujetarán a las disposiciones generales y especiales de la ley de compañías, código de comercio, código civil y las demás disposiciones legales pertinentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: UNO: El capital suscrito de la compañía es de diez mil dólares americanos y pagado en numerario en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración de capital cuyo certificado bancario se incorporará a la escritura pública como documento habilitante, conforme con el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
RIVERA MENA PABLO IVANOV	26	2600	2600
CALLES BELTRAN LUIS GILBERTO	26	2600	2600

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. C... Mantilla ENCARGADA

256

Derecho de Autor y Sa...

FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO	17	1700	1700
MEZA ALARCON HENRI ARTURO	17	1700	1700
ERAZO ROJAS MARTHA MARLENE	14	1400	1400
TOTAL	100	$.10000	$.10000

DOS: NOMBRAMIENTOS: Los comparecientes nombran como gerente general al señor Pablo Ivanov Rivera Mena; como presidente al señor Luis Gilberto Calles Beltrán; nombramientos que serán extendidos para los fines consiguientes; también autorizan al gerente general, para que realicen todos los trámites de legalización para la aprobación de la compañía.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta. firmado) Abogada Juana Elvira Cisneros Ruiz.- Matricula Número tres siete del Colegio de Abogados de PASTAZA.- Minuta que ha sido transcrita de manera completa y que queda elevada a escritura pública, para que surtan los efectos legales consiguientes que en derecho se requiere y es necesario, para este tipo de actos.- Leída que fue en alta voz por mi el Notario a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido, se afirman y para constancia suscriben conmigo, todo en unidad de acto, DOY FE.

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

f) PABLO IVANOV RIVERA MENA

DOCTOR ... CANTON ... PUYO-ECUADOR

c.c.170674730-8 c.v.206-0025

f) LUIS GILBERTO CALLES BELTRAN

c.c.160004584-1 c.v.50-0001

f) EDGAR RODRIGO FREIRE SANCHEZ

c.c.160039107-0 c.v.132-0011

f) HENRI ARTURO MEZA ALARCON

c.c.160025113-4 c.v.0019-115

f) MARTHA MARLENE ERAZO ROJAS

c.c.171510079-6 c.v.73-0114

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

f) Dr. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

DOCTOR ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN-PASTAZA
Puyo-Ecuador

382

RAZON: Dando cumplimiento con lo dispuesto por el señor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías, Sede Ambato, Resolución N°05.A.DIC.239, de fecha veinte y tres de

257

(Descabezamiento 7 días)

383

...ptiembre del dos mil cinco, tomo nota de lo resuelto en el Artículo Tercero de la referida Resolución en la Escritura Matríz, de la constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING C.A.", otorgada ante mí el trece de septiembre del dos mil cinco, la aprobación de la Constitución de la Compañía; en los términos constantes en dicha resolución. Puyo, Septiembre veinte y seis del dos mil cinco.

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

Confiérase esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los protocolos de los archivos de la Notaria Primera del cantón Pastaza, a mi cargo, al cual me remito en caso necesario, en fe de ello firmo, sello y rubrico.

Puyo, 28 de diciembre de 2009.

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario primero del Canton Pastaza, de conformidad con el numeral 5to. del Art. 8 de la ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo N° 23 86 de 1978, doy fé que la fotocopia presente en COPIA
Fojas es exacta al documento que me exhibe.
Puyo a 30 DIC. 2009 de 200

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

384

COPAZING C.A.

CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA

Dirección: Eugenio Espejo y Juan Montalvo
Cel. 097 842 040 Puyo – Pastaza

Puyo 2008-04-28

Señor
PABLO IVANOV RIVERA MENA
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en reunión de Junta General de Accionistas realizada el día sábado 26 de abril del 2008, fue designado para que se desempeñe como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS. En tal virtud a la facultades señaladas en la ley y en el estatuto de la compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demas funciones señaladas.

La Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING. C.A. se constituyó mediante escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Pastaza el 13 de septiembre del 2005, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución No. 05. A.DIC.239 del 23 de septiembre del 2005, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 26 de septiembre del 2005, bajo el número 147.

Atentamente

Andrea Rivera Meza
PRESIDENTE

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Puyo, ~~28 de abril~~ del 2008
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA E INGENIERIA PASTAZA COPAZING. C.A.

Pablo Rivera M.
c.c. 170674730-8

258

385

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.56 , se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía Constructora e Ingeniería Pastaza COPAZING C.A. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.59 .

Puyo , abril 28 del 2008.

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PASTAZA
Dr. Edwin Zambrano
REGISTRADOR

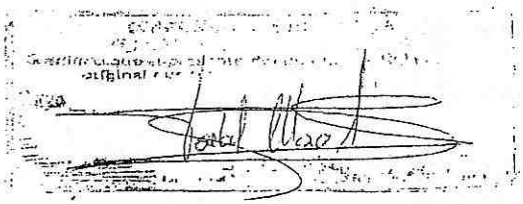

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

COPAZING C.A

INDICES FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDICE DE SOLVENCIAS

ACTIVO CORRIENTES / PASIVO CORRIENTES	60380.05 / 7934.94	7,61

la Cia posse $ 7,61 en sus activos corrientes por cada dólar que adeuda a corto plazo. tomando encuenta que si se puede hacer efectivo los activos fijos. Lo recomendable es tener 1 a 1.

INDICE ESTRUCTURAL

PATRIMONIO / TOTAL ACTIVOS	349384.59 / 357319.53	0,98

La Cia Posee $ 0,98 para cubrir en forma inmediata cada dólar que debe.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / PATRIMONIO	7934.94 / 349384.59	0,02

Esta Razon Indica que la Cia Esta adeudando un 0,2% en sus pàsivos a largo plazo

Declaro bajo juramento que la informacion es correcta y ceñida a la verdad.

PUYO, 12 DE AGOSTO DEL 2017

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

ROLI-CONTRA
Lic. Rodolfo Medina
RUC: 1803296522001
Cel: 0998 625001

Sr. Pablo Rivera
GERENTE GENERAL

C.P.A Rodolfo Medina Gomez Lic.
CONTADOR GENERAL

NOTARIA TERCERA 255
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

387

Factura: 001-001-000021394

20171601003C01160

COPIA DE COMPULSA N° 20171601003C01160

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento INDICES FINANCIEROS que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (8:30).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

SRI — FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN N°. NAC-DGERCGC17-00000103

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
No. 133554098

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102	AÑO	2016		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	1601704927001	202	RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL	203	EXPEDIENTE	36362
				CONSTRUCTORA E INGENIERIA PPASTAZA COPAZING C.A.			

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y/O REGÍMENES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	008	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	009	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	014	+	0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	015	+	0.00
	OPERACIONES DE GASTO	006	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	011	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	016	+	0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	=	0.00
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL REGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?	030		N/A

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			311	+	7,42
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS LOCALES	312	+	1080,00
		RELACIONADAS DEL EXTERIOR	313	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	314	-	0.00
		NO RELACIONADAS LOCALES	315	+	0.00
		NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	316	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	317	-	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL LOCALES	318	+	0.00
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DEL EXTERIOR	319	+	0.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			TOTAL INGRESOS			VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
	VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6001	+	172957,55	6002	+	0.00
		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	+	0.00	6004	+	0.00
	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6005	+	0.00	6006	+	0.00
		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007	+	0.00	6008	+	0.00
	EXPORTACIONES NETAS	DE BIENES	6009	+	0.00	6010	+	0.00
		DE SERVICIOS	6011	+	0.00	6012	+	0.00
	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		6013	+	0,00	6014	+	0.00
	OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)		6015	+	0.00	6016	+	0.00
	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		6017	+	0.00	6018	+	0.00

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	1

388

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	320	+	0.00	OTROS INGRESOS	POR REGALIAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6019	+	0.00	6020	+	0.00
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	321	+	0.00			A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	+	0.00	6022	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	322	+	0.00		POR DIVIDENDOS	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6023	+	0.00	6024	+	0.00
			DEL EXTERIOR	323	+	0.00			PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6025	+	0.00	6026	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		324	-	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA			6027	+	0.00	6028	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	325	+	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICION DE PROPIEDADES DE INVERSION A VALOR RAZONABLE			6029	+	0.00	6030	+	0.00
			DEL EXTERIOR	326	+	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE			6031	+	0.00	6032	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		327	-	0.00		GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS			6033	+	0.00	6034	+	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			328	+	0.00		UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			6035	+	0.00	6036	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			329	-	0.00		UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			6037	+	0.00	6038	+	0.00
	A VALOR RAZONABLE			330	+	0.00		INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES			6039	+	0.00	6040	+	0.00
PORCION CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS			331	+	0.00		GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSION DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		6041	+	0.00	6042	+	0.00
	NO RELACIONADAS			332	+	0.00			DE INVENTARIOS		6043	+	0.00	6044	+	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADAS			333	+	0.00			DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		6045	+	0.00	6046	+	0.00
	NO RELACIONADAS			334	+	0.00			DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		6047	+	0.00	6048	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			335	+	0.00			DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6049	+	0.00	6050	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			336	+	0,00			DE ACTIVOS INTANGIBLES		6051	+	0.00	6052	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			337	+	50292,63			DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		6053	+	0.00	6054	+	0.00
	OTROS			338	+	0.00			DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		6055	+	0.00	6056	+	0.00
INVENTARIOS	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			339	+	0.00			DE INVERSIONES NO CORRIENTES		6057	+	0.00	6058	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			340	+	0.00			OTRAS		6059	+	0.00	6060	+	0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)			341	+	0.00		GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS		6061	+	0.00	6062	+	0.00
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)			342	+	0.00			POR DESMANTELAMIENTOS		6063	+	0.00	6064	+	0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			343	+	0.00			POR CONTRATOS ONEROSOS		6065	+	0.00	6066	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN			344	+	0.00			POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		6067	+	0.00	6068	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA			345	+	0.00			POR REEMBOLSOS A CLIENTES		6069	+	0.00	6070	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA			346	+	0.00			POR LITIGIOS		6071	+	0.00	6072	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE			347	-	0.00			POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		6073	+	0.00	6074	+	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	COSTO			348	+	0.00			OTRAS		6075	+	0.00	6076	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			349	-	0.00		GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO		6077	+	0.00	6078	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO		350	+	0.00			OTROS		6079	+	0.00	6080	+	0.00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
E N G A R G A D A

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	2

389

ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	351	-	0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	352	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	353	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	354	-	0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	355	+	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA		356	+	0.00
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		357	+	0.00
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO		358	+	0.00
	OTROS		359	+	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			360	+	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			361	=	357319,53

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	+	0,00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	+	0.00
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	+	0,00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	+	0.00
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	+	0.00
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	+	324252,57
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	+	0.00
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	370	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	371	+	0.00
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRANSITO		372	+	0.00
	MUEBLES Y ENSERES		373	+	2364,01
	EQUIPO DE COMPUTACION		374	+	0.00
	VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		375	+	0,00
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS	376	+	0.00
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	377	+	0.00
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	378	+	0.00
		MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	379	+	0.00
		EQUIPO DE COMPUTACION	380	+	0.00
		VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	381	+	0.00
		OTROS	382	+	0.00

OTROS INGRESOS	RENTAS EXENTAS (PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)	DE RECURSOS PÚBLICOS	6081	+	0.00	6082	+	0.00
		DE OTRAS LOCALES	6083	+	0.00	6084	+	0.00
		DEL EXTERIOR	6085	+	0.00	6086	+	0.00
	POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	POR LUCRO CESANTE	6087	+	0.00	6088	+	0.00
		OTROS	6089	+	0.00	6090	+	0.00
	PROVENIENTES DEL EXTERIOR		6091	+	0.00	6092	+	0.00
	OTROS		6093	+	1.29	6094	+	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	6095	+	0.00	6096	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6097	+	0.00	6098	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6099	+	0.00	6100	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6101	+	0.00	6102	+	0.00
		COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS	LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00
		INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	+	0.00	6116	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00
		INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6125	+	0.00	6126	+	0.00
		INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO			6127	+	0.00	6128	+	0.00
		OTROS			6129	+	0.00	6130	+	0.00
	GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)				6131	+	0.00	6132	+	0.00
	OTROS				6133	+	0.00	6134	+	0.00
GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS					6135	+	0.00	6136	+	0.00
TOTAL INGRESOS					6999	=	172957,55			
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					6140	=	0.00			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)					6141	=	0.00			
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)					6142	=	0.00			
DIVIDENDOS COBRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)					6143	=	0.00			

En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Catalina Mantilla ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	3

Duplicado 26 fieles fue

390

| | | |

INVERSIONES NO CORRIENTES	EN ASOCIADAS	COSTO	414	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACELERADA	7064	+	0.00	7065	+	0,00	7066	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	415	+/-	0.00			NO ACELERADA	7067	+	0.00	7068	+	14838,57	7069	+	0.00
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	COSTO	416	+	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7070	+	0.00	7071	+	0.00	7072	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	417	+/-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7073	+	0.00	7074	+	0.00	7075	+	0.00
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS		418	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	+	0.00	7077	+	0.00	7078	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES		419	-	0.00			PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS LOCALES	420	+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00
		RELACIONADAS DEL EXTERIOR	421	+	0.00			OTROS	7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	422	-	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7088	+	0.00	7089	+	0.00	7090	+	0.00
		NO RELACIONADAS LOCALES	423	+	0.00		OTRAS DEPRECIACIONES		7091	+	0.00	7092	+	0.00	7093	+	0.00
		NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	424	+	0.00	GASTOS POR AMORTIZACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES		7094	+	0.00	7095	+	0.00	7096	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	425	-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7097	+	0.00	7098	+	0.00	7099	+	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL LOCALES	426	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES	7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+	0.00
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DEL EXTERIOR	427	+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	428	-	0.00			OTROS	7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS LOCALES	429	+	0.00		OTRAS AMORTIZACIONES		7109	+	0.00	7110	+	0.00	7111	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS DEL EXTERIOR	430	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)					7113	+	0.00	7114	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	431	-	0.00		DE INVENTARIOS		7115	+	0.00	7116	+	0.00	7117	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS LOCALES	432	+	0.00		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					7119	+	0.00	7120	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	433	+	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS					7122	+	0.00	7123	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	434	-	0.00		DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7124	+	0.00	7125	+	0.00	7126	+	0.00

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	5

Declaración Impuesto a la Renta 2016

392

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			435	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS INTANGIBLES	7127	+	0.00	7128	+	0.00	7129	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			436	-	0.00		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				7131	+	0.00	7132	+	0.00
	A VALOR RAZONABLE			437	+	0.00		DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES				7134	+	0.00	7135	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS			438	+	0.00		DE INVERSIONES NO CORRIENTES				7137	+	0.00	7138	+	0.00
	NO RELACIONADAS			439	+	0.00		OTRAS	7139	+	0.00	7140	+	0.00	7141	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS			440	+	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS	7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES			441	+	0.00		POR DESMANTELAMIENTOS	7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		442	+	0.00		POR CONTRATOS ONEROSOS				7149	+	0.00	7150	+	0.00
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)		443	+	0.00		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS				7152	+	0.00	7153	+	0.00
		OTROS		444	+	0.00		POR REEMBOLSOS A CLIENTES				7155	+	0.00	7156	+	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES				445	+	0.00		POR LITIGIOS				7158	+	0.00	7159	+	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES				**449**	=	**164986,38**		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	7160	+	0.00	7161	+	0.00	7162	+	0.00
TOTAL DEL ACTIVO				**499**	=	**357319,59**		OTROS	7163	+	0.00	7164	+	0.00	7165	+	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)			460	=	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)			461	=	0.00		NO RELACIONADAS	7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)			462	=	0.00	OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD				7173	+	0.00	7174	+	0.00
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)			463	=	0.00		TRANSPORTE				7176	+	0,00	7177	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)			464	=	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				7179	+	964,58	7180	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)			465	=	0.00		GASTOS DE VIAJE				7182	+	0.00	7183	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)			466	=	0.00		GASTOS DE GESTIÓN				7185	+	0.00	7186	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTES ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)			467	=	0.00		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS				7188	+	0.00	7189	+	0.00
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)			468	=	0.00		SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	+	0.00	7191	+	439,61	7192	+	0.00
	(-) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)			469	=	0.00		PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				7194	+	0.00	7195	+	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)			470	=	0.00		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	+	0.00	7197	+	444,83	7198	+	0.00

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Mgs. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	6

393

| | | |

| | | |

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES	565	+	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES			698	=	5625,31
		DEL EXTERIOR	566	+	0.00	**DIFERENCIAS PERMANENTES**					
CRÉDITO A MUTUO			567	+	0.00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES			803	-	843,80
PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			568	+	0.00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional) (campos 6024+6026+6132)			804	-	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO		569	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA			805	-	0.00
	A VALOR RAZONABLE		570	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES			806	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			571	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR			807	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			572	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA			808	+	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	JUBILACIÓN PATRONAL		573	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS Fórmula			809	+	0.00
	DESAHUCIO		574	+	0.00	(-) DEDUCCIÓN ADICIONALES			810	-	0.00
	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		575	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA			811	+	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES	POR GARANTÍAS		576	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			812	-	0.00
	POR DESMANTELAMIENTO		577	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			813	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS		578	+	0.00	**GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)**					
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		579	+	0.00		**GENERACIÓN**			**REVERSIÓN**	
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		580	+	0.00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	814 +	0.00	815	-	0.00
	POR LITIGIOS		581	+	0.00	POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	816 +	0.00	817	-	0.00
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		582	+	0.00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	818 +	0.00	819	-	0.00
	OTRAS		583	+	0.00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	820 +	0.00	821	-	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES		584	+	0.00	POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	822 +	0.00	823	-	0.00
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		585	+	0.00	POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (GRADO DE REALIZACIÓN)	824 -	0.00	825	+	0.00
	OTROS		586	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	826 +	0.00	827	-	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		587	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA — INGRESOS	828 -	0.00	829	+	0.00
	OTROS		588	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA — PÉRDIDAS, COSTOS Y GASTOS	830 +	0.00	831	-	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			589	=	0.00	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES			833	-	0.00
TOTAL DEL PASIVO			599	=	7934,94	POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	834 +/-	0.00	835	+/-	0.00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)			591	=	0.00	UTILIDAD GRAVABLE			836	=	4781,48
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			592	=	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES			839	=	0,00
PATRIMONIO						¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE TIENE FINES DE LUCRO Y ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?			840		NO
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			601	+	10000.00	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS) — ¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS?			841		SI
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			602	-	0.00	PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)			842		0.00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			603	+	342505,15	PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA			843		0.00
RESERVAS	RESERVA LEGAL		604	+	1096,74	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (Sujeta legalmente a reducción de la tarifa)			844		0.00

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
E. ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	9

396

RESERVAS	RESERVA FACULTATIVA	605	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE 844	836-	845	=	4781,48
	OTRAS	606	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO		849	=	1051,92
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL	607	+	0.00	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		851	-	5938,42
	RESERVA POR DONACIONES	608	+	0.00	(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO		852	=	0.00
	RESERVA POR VALUACION (PROCEDENTE DE LA APLICACION DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	609	+	0.00	(=)CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		853	=	0.00
	SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	610	+	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		854	+	4599,94
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611	+	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		855	-	2333,72
	(-) PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612	-	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		856	-	0.00
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	613	+/-	0,00	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		857	-	0.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614	+	5625,31	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS		858	-	0.00
	(-)PERDIDA DEL EJERCICIO	615	-	0,00	(-) CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		859	-	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	SUPERAVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	616	+	0.00	(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS: GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		860	-	0.00
	SUPERAVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO: ACTIVOS INTANGIBLES	617	+	0.00	(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS: GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		861	-	0.00
	SUPERAVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO: OTROS	618	+	0.00	(-) EXONERACION Y CREDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		862	-	0.00
	GANANCIAS Y PERDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	619	+/-	0.00	**SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR**		865	=	2266,22
	GANANCIAS Y PERDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	620	+/-	0.00	**SUBTOTAL SALDO A FAVOR**		866	=	0.00
	GANANCIAS Y PERDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS	621	+/-	0.00	(+) IMPUESTO A LA RENTA UNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)		867	+	0.00
	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	622	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 ,casilla informativa)		868	-	0.00
	OTROS	623	+/-	0.00	**IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR**		869	=	2266,22
TOTAL PATRIMONIO		698	=	349384,59	**SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE**		870	=	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	=	357319,53	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO: ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS		871	+	1094,31
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		624	=	0.00	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO: (-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO		872	-	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		625	=	0.00	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO: (+) OTROS CONCEPTOS		873	+	0.00
					ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876		879	=	0,00
					ANTICIPO A PAGAR: PRIMERA CUOTA		874	+	0,00
					ANTICIPO A PAGAR: SEGUNDA CUOTA		875	+	0,00
					ANTICIPO A PAGAR: SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		876	+	0,00
					OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO): GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		880	=	0.00
					OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO): GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES: ACTIVOS INTANGIBLES		881	=	0.00
					OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO): GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES: OTROS		882	=	0.00
					OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO): GANANCIAS Y PERDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		883	=	0.00
					OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO): GANANCIAS Y PERDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		884	=	0.00
					OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO): GANANCIAS Y PERDIDAS ACTUARIALES		885	=	0.00

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
E N C A R G A D A

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	10

397

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	886	=	0.00
	OTROS	887	=	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	888	+/-	0.00
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	889	+/-	0.00
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)				
INTERES		897		0.00
IMPUESTO		898		0.00
MULTA		899		0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 869-898		902	+	2266,22
INTERES POR MORA		903	+	0.00
MULTA		904	+	0.00
TOTAL PAGADO		999	=	2266,22
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	2262,22
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO		907	USD	0.00
MEDIANTE TITULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		925	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	915	USD 0.00	916	Resol No.	918	Resol No.	920	USD	0.00
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00			917	USD 0.00	919	USD 0.00			

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1706747308	199	RUC No.	1803296522001

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017019482264	871455634901	12/04/2017	11

Doziah Sosa 7C 2C 9

388

399

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 14/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO, con documento de identificación número 1803296522, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

Número de Documento de Identificación: 1803296522

Nacionalidad: Ecuador

Género: MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1002-10-1028591
Institución de Origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que Reconoce	
Título	LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA (CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO)
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2010-11-26
Observaciones	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

2 (

400

IMPORTANTELa información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la informaciónproporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la LeyOrgánica Superior y 19 de su Reglamento.El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y demanera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridadciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la ResoluciónRPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 14/08/2017 1.41 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1803296522

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

401

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1803296522001
APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 01/09/1979
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/10/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2003
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/11/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: ATAHUALPA Numero: SN Interseccion: 10 DE AGOSTO Y JACINTO DAVILA Referencia: FRENTE AL RIGORIFICO LA PODEROSA Telefono: 032792848 Email: ramg7@hotmail.com Celular: 0998623001

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Código: RIMRUC20170000010939
Fecha: 04/01/2017 17:51:29 PM

267
(Docente Investigador
87

402

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1803296522001

APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 22/10/2003

NOMBRE COMERCIAL: ROLI CONTRI ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: 9 DE OCTUBRE Interseccion: TENIENTE HUGO ORTIZ Referencia: FRENTE A LA ANTIGUA FEDERACION DEPORTIVA DE PASTAZA Telefono Domicilio: 032792848 Email: ramg7@hotmail.com Telefono Trabajo: 032888848 Celular: 0998623001

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2007

NOMBRE COMERCIAL: AUDI EMPRES AUDITORES Y ASESORES EMPRESARIALES **FEC. CIERRE:** 12/01/2012 **FEC. REINICIO:** 04/08/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: 9 DE OCTUBRE Interseccion: TENIENTE HUGO ORTIZ Referencia: FRENTE A LA ANTIGUA FEDERACION DEPORTIVA DE PASTAZA Telefono Domicilio: 032792848 Email: ramg7@hotmail.com Celular: 0998623001 Telefono Trabajo: 032888848

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Código: RIMRUC2017000010939

Fecha: 04/01/2017 17:51:29 PM

EXPERIENCIA GENERAL

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

7

268

(Docuents presentados)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONSORCIO VIAS PASTAZA, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO VÍA A CANELOS ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"

Comparecientes.-

En la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, a los veinte y siete días del mes de diciembre del 2012, comparece la Comisión de Recepción de Actas, integrada de la siguiente manera: En representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Ing. Carlos Valdivieso Romero, en su calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Ing. Julio Páez Rúales, DELEGADO; Ing. Darwin Feijoó Carrión, FISCALIZADOR OBSERVADOR; y, en calidad de CONTRATISTA, el Señor Edgar Pérez Machado, PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO VÍAS PASTAZA, quienes convienen en celebrar la presente *ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA* de los trabajos ejecutados en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO VÍA A CANELOS ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con una longitud total de 13,60 km, según contrato firmado el 28 de junio del 2010 y bajo las cláusulas siguientes:

Primera: Antecedentes.-

1.01.- Mediante contrato de construcción celebrado el 28 de junio del 2010, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que para efectos de esta diligencia en lo posterior se denominará CONTRATANTE, representada por el Señor Prefecto Provincial, Ing. Jaime Guevara Blaschke; y, por otra parte el Consorcio Vías Pastaza, representado por su Procurador Común, Señor Edgar Pérez Machado, quien en lo posterior se denominará CONTRATISTA, para ejecutar los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO VÍA A CANELOS ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo monto asciende a la cantidad de $ 3'575.060,24 y un plazo de ejecución de 365 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

1.02.- El anticipo se entrega el 14 de julio del 2010, por un valor de $ 1'787.530,13, correspondiente al 50% del monto contratado.

1.03.- Mediante Oficio N° AVCVP – 003, de fecha 28 de octubre del 2010, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 51 días, la cual mediante Memorando N° 463 – DIR.OO.PP. del 10 de diciembre del 2010, el Ing. Luis Haro, Director de OO.PP., luego de los informes recibidos tanto del Fiscalización, Supervisión y Administrador del Contrato, informa al Señor Prefecto sobre la procedencia de autorizar la ampliación de plazo solicitada.

1.04.- Mediante Oficio N° AVCVP – 004, de fecha 11 de marzo del 2011, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 13 días, la cual mediante Memorando N° 144 – DIR.OO.PP. del 24 de marzo del 2011, el Ing. Luis Haro, Director de OO.PP., luego de los informes recibidos tanto del Fiscalización, Supervisión y Administrador del Contrato, informa al Señor Prefecto sobre la procedencia de autorizar la ampliación de plazo solicitada.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100 3C01138

1.05.- Mediante Oficio N° AVCVP – 012, de fecha 08 de septiembre del 2011, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 60 días, la cual mediante comunicación del 11 de octubre del 2011, el Ing. Darwin Feijoó Carrión, Fiscalizador del Proyecto, luego del análisis correspondiente informa al Ing. Nelson Ortíz Medina, Director de OO.PP. sobre la procedencia de autorizar la ampliación de plazo solicitada.

1.06.- Mediante Oficio N° AVCVP – 017, de fecha 16 de noviembre del 2011, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 90 días, la cual mediante comunicación del 28 de noviembre del 2011, el Ing. Darwin Feijoó Carrión, Fiscalizador del Proyecto, luego del análisis correspondiente informa al Ing. Nelson Ortíz Medina, Director de OO.PP. sobre la negativa de conceder la ampliación solicitada en esos términos, por lo cual se considera procedente conceder una ampliación de 30 días.

1.07.- Con fecha 26 de diciembre del 2011, el CONTRATISTA solicita la Recepción Provisional de la obra toda vez que se han culminado todos los trabajos contratados.

1.08.- Con fecha 09 de enero del 2012, la Comisión de Recepción de Actas y representantes de la CONTRATISTA, realizan un recorrido total de la obra y considera procedente la Recepción Provisional de la Obra, dejando constancia de varias observaciones que deberán ser subsanadas en el transcurso hasta la Recepción Definitiva, mismas que se detallan en puntos posteriores.

1.09.- Con fecha 10 de julio del 2012, el CONTRATISTA solicita la Recepción Definitiva de la obra toda vez que han transcurrido los 180 días desde la Recepción Provisional.

1.10.- Con fecha 20 de julio del 2012, mediante Memorando N° 188 – EV – GADPPz – 2012, los Ingenieros Darwin Feijoó Carrión y Julio Páez Rúales, Fiscalizador y Supervisor del proyecto respectivamente, comunican al Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, que previo a la elaboración del Acta Definitiva, la Comisión de Recepciones realizará un recorrido al proyecto el día miércoles 25 de julio a las 10H:00, esto para confirmar el cumplimiento de las observaciones señaladas en el Acta Provisional.

1.11.- Con fecha 25 de julio del 2012, mediante Memorando N° 191 – EV – GADPPz – 2012, los Ingenieros Darwin Feijoó Carrión y Julio Páez Rúales, Fiscalizador y Supervisor del proyecto respectivamente, comunican al Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, que una vez realizado el recorrido junto a dos representantes del Consorcio, se pudo establecer que las observaciones pendientes de solucionar señaladas en el Acta de Recepción Provisional no han sido ejecutadas, razón por la cual no es factible recibir la obra en forma definitiva.

1.12.- Con fecha 11 de octubre del 2012, mediante Oficio N° 063 – DIR – OO.PP., el Ingeniero Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato y Director de Obras Públicas (E), dispone al Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, la terminación total e inmediata del proyecto, solucionando las observaciones señaladas en el Acta de Recepción Provisional, exceptuando los tramos de las abscisas (1+210 – 1+356) (Sector Embaulado); y, (3+688 – 3+710) (Sector Chontoa), mismos que por tratarse de fallas geológicas resultará infructuoso el arreglo, pues acto seguido volvería a deteriorarse.

1.13.- Con fecha 17 de octubre del 2012, mediante Memorando N° 627 – DIR – OO.PP. – 2012, el Ingeniero Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato y Director de Obras Públicas (E),

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

remite adjunto el Oficio N° SNGR-DPGR-PZ-2012-0310-O, remitido por el Abg. Enrique Meza, Director Provincial de Gestión de Riesgos de Pastaza (E), en el cual se solicita se adopte medidas para solucionar los derrumbes que se ocasionan en el talud del km 11 de la entrada a la Vía a Canelos.

1.14.- Con fecha 17 de diciembre del 2012, mediante Oficio N° 012 – 2012., el Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, solicita al Ing. Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato, se le reciba definitivamente la obra, pues han transcurrido ya cerca de 360 días desde la Recepción Provisional; y, que hace más de 30 días se culminaron los trabajos señalados como observaciones en la misma. Igualmente, en esta comunicación señala que, aunque tiene valores pendientes de cobro de las Planillas de Liquidación y Final, puesto que las garantías tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, solicita que se elabore el Acta de Recepción Definitiva; y, que los Reajustes de Precios materia de esos valores pendientes de cobro, le sean calculados como definitivos con los índices existentes a la fecha, esto es Noviembre del 2012, renunciando a cualquier reclamo posterior.

Segunda: Observaciones.-

1.12.- De las observaciones señaladas en el acta de Recepción Provisional, las mismas han sido solucionadas a satisfacción, excepto las que por tratarse de fallas geológicas resultará infructuoso su arreglo, pues acto seguido volverán a deteriorarse. Los tramos en cuestión son los comprendidos entre las Abscisas (1+210 – 1+356) (Sector Embaulado); y, (3+688 – 3+710) (Sector Chontoa).

Tercera: Fiscalización.-

La Fiscalización de la Obra estuvo a cargo del Ing. Darwin Feijoó Carrión, según contrato suscrito el 14 de julio del 2010, por un monto de $ 180.000,00, valor que dados los incrementos de volúmenes de obra y órdenes de trabajo, asciende a un valor total de $ 208.059,99. El anticipo para la fiscalización de la obra se entregó el 23 de julio del 2010 por la cantidad de $ 90.000,00 correspondiente al 50% del valor del contrato. El fiscalizador mantuvo permanentemente informado a la CONTRATANTE del desarrollo de la obra, participando de esta diligencia en calidad de Observador.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Cuarta: Obra Contratada y Ejecutada.-

Las cantidades de obra ejecutadas constan en el último informe de fiscalización elaborado bajo la estricta responsabilidad de Fiscalización, conforme se detalla en los siguientes cuadros de obra contratada y realmente ejecutada (ANEXO N° 01):

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS (ANEXO N° 01)

ITEMS	DESCRIPCION	UNID.	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRATADAS		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADAS		% TOTAL
				CANTIDAD	P. TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	501,83	12,65	6.348,15	17,91	8.987,78	142%
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	537,83	13,60	7.314,49	13,35	7.180,03	98%
3	Remocion de Alcantarillas	ml	9,77	350,00	3.419,50	290,00	2.833,30	83%
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	1,36	66.336,71	90.217,93	127.745,14	173.733,39	193%
5	Excavación de cunetas de coronación	m3	6,14	3.864,00	23.724,96			
6	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	2,63	8.014,90	21.079,19	15.266,80	40.151,68	190%
7	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	3,76	2.492,28	9.370,97	10.154,67	38.181,56	407%
8	Limpieza de derrumbes	m3	1,36	11.659,92	15.857,49	9.599,85	13.055,80	82%
9	Tubería de hormigón simple D=30cm	ml	14,70	150,00	2.205,00	108,00	1.587,60	72%
10	Tubería de hormigón simple D=1,20m	ml	186,60	162,00	30.229,20			
11	Tubería de acero corrugado D= 1,20 m ,e=2.5 mm, MP-100	ml	246,80	435,00	107.358,00	567,00	139.935,60	130%
12	Tubería de acero corrugado D= 1,50 m ,e=2.5 mm, MP-101	ml	336,46	90,00	30.281,40			
13	Tubería de acero corrugado D= 2,20 m ,e=2.5 mm, MP-101	ml	467,50	24,00	11.220,00			
14	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m3	154,80	1.070,15	165.659,22	889,48	137.691,50	83%
15	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m3	56,23	1.900,00	106.837,00	1.184,00	66.576,32	62%
16	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3,00	89.418,27	268.254,81	129.892,27	389.676,81	145%
17	Material de subbase clase 3	m3	9,85	24.863,95	244.909,91	21.746,74	214.205,39	87%
18	Material de base clase 4	m3	13,20	17.186,03	226.855,60	14.754,24	194.755,97	86%
19	Transporte material pétreo de mejoramiento	m3-km	0,42	733.229,85	307.956,54	1.320.181,95	554.476,42	180%
20	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	0,23	1.102.077,75	253.477,88	1.339.888,64	308.174,39	122%
21	Transporte de material de base clase 4	m3-km	0,23	762.763,26	175.435,55	915.249,27	210.507,33	120%
22	Asfalto MC-250 , para imprimación	Lt	0,63	137.011,35	86.317,15	125.875,81	79.301,76	92%
23	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	8,01	96.238,56	770.870,87	89.911,30	720.189,51	93%
24	Hormigon para cunetas (F'C=180 KG/CM)	m3	143,60	3.945,00	566.502,00	3.703,98	531.891,53	94%
25	Marcas en pavimento	ml	0,36	42.525,00	15.309,00	36.747,15	13.228,97	86%
26	Señales ecologicas (2.40 X 1.20) M	U	209,81	13,00	2.727,53	13,00	2.727,53	100%
27	Señales informativas (2.40x1.20)M.	U	209,81	19,00	3.986,39			
28	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	U	100,88	16,00	1.614,08			
29	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	U	100,88	63,00	6.355,44	80,00	8.070,40	127%
30	Campamentos	gbl	12.960,00	1,00	12.960,00	1,00	12.960,00	100%
31	Comunicaciones radiales	U	2,70	150,00	405,00	40,00	108,00	27%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 1							
32	Transporte Material Pétreo de Mejoramiento	m3-km	0,28	265.610,53		265.610,53	74.370,95	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 2							
33	Nivelación Capa de Mejoramiento de Material Seleccionado	m3	4,46	11.928,59		11.928,59	53.201,51	100%
34	Transporte mejoramiento material seleccionado	m3-km	0,42	133.123,03		133.123,03	55.911,67	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 3							
35	Transporte de material de mejoramiento en el sector (sector alcantarilla tipo baul)	m3-km	0,24	62.778,77		62.778,77	15.066,90	100%
36	Tubería de acero corrugado D = 200, e = 2.5mm, MP-100	ml	440,05	32,00		32,00	14.081,60	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 4							
37	Subdren	ml	16,83	1.472,90		1472,9	24788,907	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 5							
38	Transporte material de mejoramiento en abanico (Acceso vía a Canelos)	ml	0,23	13.446,96		13.446,96	3.092,80	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 6							
39	Vereda perimetral f'c =180kg/cm2	m2	13,73	566,83		566,83	7.782,58	100%
40	Bordillos H.S. 0,14*0,14 f'c = 180kg/cm2	ml	11,86	1.063,70		1.063,70	12.615,48	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 7							
41	Tubería de acero corrugado D = 200, e = 2.5mm, MP - 100	ml	440,05	12,00		12,00	5.280,60	100%
					3.575.060,25		4.136.381,57	

NOTARIA PRIMERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Araujo Encargada

NOTARIA PRIMERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Araujo Encargada

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadpp@pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

Quinta: Liquidación de Plazos.-

Plazo de Ejecución:	365 días
Fecha de Inicio de los Trabajos:	26 de julio del 2010
Fecha de Terminación Inicial:	26 de julio del 2011
Ampliación de Plazo N° 01:	51 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 01):	15 de septiembre del 2011
Ampliación de Plazo N° 02:	13 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 02):	28 de septiembre del 2011
Ampliación de Plazo N° 03:	60 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 03):	27 de noviembre del 2011
Ampliación de Plazo N° 04:	30 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 04):	27 de diciembre del 2011
Fecha de Recepción Provisional:	10 de enero del 2012
Fecha de Recepción Definitiva:	27 de diciembre del 2012
Mora:	No Existe
Multas:	No Existe

Sexta: Liquidación Económica.-

Las cantidades de obra ejecutadas se encuentran consignadas en las respectivas Planillas de Pago (18) y Órdenes de Trabajo (7), que constan en el último informe de fiscalización elaborado bajo la estricta responsabilidad de Fiscalización, conforme se detalla en el cuadro de obra realmente ejecutada (ANEXO N° 02):

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
INCARGADA

Séptima: Reajuste de Precios.-

Por solicitud del Contratista mediante Oficio N° 012-2012 del 17 de diciembre del 2012, en el que solicita al Ing. Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato, que los Reajustes de Precios materia de esos valores pendientes de cobro, le sean calculados como definitivos con los índices existentes a la fecha, esto es Noviembre del 2012, renunciando a cualquier reclamo posterior.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec **e-mail:** gadppz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2885 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA (ANEXO N° 02)

PLANILLA	FECHA (PERIODO)	VALOR (SIN IVA)	VALOR ANTICIPO	REAJUSTE PRECIOS		TOTAL REAJUSTE	IMPUESTO RENTA	ANTICIPO DEVENGADO
				PROVIS.	DEFINIT.			
ANTICIPO	14-Jul-10		1.787.530,13		1.787,53	1.787,53		
PLANILLA N° 01	JULIO - 2010	20.605,47			20,61	20,61	206,05	10.302,74
PLANILLA N° 02	SEPTIEMBRE - 2010	139.078,69			208,62	208,62	1.390,79	69.539,35
PLANILLA N° 03	OCTUBRE - 2010	208.231,64		104,12	208,23	312,35	2.082,32	104.115,82
PLANILLA N° 04	NOVIEMBRE - 2010	154.062,98		77,03	77,03	154,06	1.540,63	77.031,49
PLANILLA N° 05	DICIEMBRE - 2010	204.506,07		102,25	3.783,37	3.885,62	2.045,06	102.253,04
PLANILLA N° 06	ENERO - 2011	159.964,18		239,95	2.879,35	3.119,30	1.599,64	79.982,09
PLANILLA N° 07	FEBRERO - 2011	213.426,75		320,14	3.841,68	4.161,82	2.134,27	106.713,38
PLANILLA N° 08	MARZO - 2011	171.648,66		3.089,68	514,94	3.604,62	1.716,49	85.824,33
PLANILLA N° 09	ABRIL - 2011	181.341,94		3.264,15	544,03	3.808,18	1.813,42	90.670,97
PLANILLA N° 10	MAYO - 2011	215.029,22		4.193,07	322,54	4.515,61	2.150,29	107.514,61
PLANILLA N° 11	JUNIO - 2011	643.248,20		12.543,34	1.929,74	14.473,08	6.432,48	321.624,10
PLANILLA N° 12	JULIO - 2011	470.691,21		9.884,52	1.412,07	11.296,59	4.706,91	235.345,61
PLANILLA N° 13	AGOSTO - 2011	378.084,47		7.939,77	1.323,30	9.263,07	3.780,84	189.042,24
PLANILLA N° 14	SEPTIEMBRE - 2011	311.067,09		6.532,41	1.244,27	7.776,68	3.110,67	155.533,55
PLANILLA N° 15	OCTUBRE - 2011	116.883,62		2.723,57	648,46	3.372,03	1.168,84	52.036,83
PLANILLA N° 16	NOVIEMBRE - 2011	84.121,82		4.206,09	925,34	5.131,43	841,22	0,00
PLANILLA LIQUIDACIÓN	DICIEMBRE - 2011	182.151,63		9.471,87	7.286,04	16.757,91	1.821,52	
PLLA. LIQUIDAC. FINAL	DICIEMBRE - 2012	16.045,23			1.476,16	1.476,16	160,45	
ORDEN TRABAJO N° 01	JULIO - 2010	74.370,95					743,71	
ORDEN TRABAJO N° 02	FEBRERO - 2011	109.113,18					1.091,13	
ORDEN TRABAJO N° 03	MAYO - 2011	29.148,50					291,49	
ORDEN TRABAJO N° 04	AGOSTO - 2011	24.788,91					247,89	
ORDEN TRABAJO N° 05	OCTUBRE - 2011	3.092,80					30,93	
ORDEN TRABAJO N° 06	OCTUBRE - 2011	20.398,06					203,98	
ORDEN TRABAJO N° 07	DICIEMBRE - 2011	5.280,60					52,81	
TOTALES		**4.120.336,67**	**1.787.530,13**	**64.691,96**	**30.433,31**	**95.125,27**	**41.363,82**	**1.787.530,13**

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Arajuno Mantilla
NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

Octava: Conclusiones y Recomendaciones.-

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con la normas técnicas, especificaciones generales y cláusulas contractuales, la Comisión designada para la Recepción de Actas procede a la recepción de los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA A CANELOS, ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA".

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11, Literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el CONTRATISTA, no obstante de suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, se compromete a responder por cualquier deficiencia o vicio oculto que pudiera existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art. 126 del reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 99 de la Ley antes citada y el Art. 1937 del Código Civil.

Para constancia de lo actuado, a los veinte y siete días del mes de diciembre del 2012, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente Acta de Recepción Definitiva en 5 originales de igual tenor y efecto.

Ing. Carlos Valdivieso Romero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL

Ing. Julio Paez Ruales
DELEGADO

Consorcio Vías Pastaza
CONTRATISTA

Ing. Darwin Feijoó Carrión
OBSERVADOR

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

272
(Doscientos setenta y dos)

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. DARWIN FEIJOO C MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE LA VIA CANELOS 2+000-SAN JORGE-CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad del Puyo, el 27 de Diciembre del 2012, nos costituimos, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, los señores: Ing. Carlos Valdivieso Romero, en calidad de Administrador, Ing. Julio Páez Rúales, en calidad de Supevisor, y, en como Contraista, el Ing. Darwin Feijoó Carrión, con el objeto de celebrar la diligencia de Recepcion Definitiva de los trabajos **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VIA A CANELOS 2+000 - SANJORGE - CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el catorce de Julio de 2010 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Darwin Feijoo C en calidad de Contratista para la Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 180.000,00 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	365 días
Fecha de terminación:	26 de Julio de 2011
Ampliación de Plazo	154 días
Fecha de terminación:	27 de diciembre del 2011
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la. Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Supervición las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ITEN	DESCRIPCION	UNI.	P.UNI.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		
				CANTIDADES	TOTAL	CANTIDADES	TOTAL	PORCENTAJE
1	Fiscalizacion Construcción Via a Canelos	GLB	0,05	3,575,080.25	180,000	4,136,381.57	208,059.99	115,60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

1de2

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec **e-mail:** gadppz@pastaza.gob.ec

273

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL: 20171601003C01138

412

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Obras Públicas

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 214.546,11

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 1	29.996,39
PLANILLA DE AVANCE Nº 2	34.556,61
PLANILLA DE AVANCE Nº 3	30.037,57
PLANILLA DE AVANCE Nº 4	32.355,38
PLANILLA DE AVANCE Nº 5	23.675,77
PLANILLA DE AVANCE Nº 6	20.264,53
PLANILLA DE AVANCE Nº 7	15.646,67
PLANILLA DE AVANCE Nº 8	7.060,84
PLANILLA DE LIQUIDACION	13.659,16
PLANILLA DE LIQUIDACION FINAL	807,08
REAJUSTE DEFINITIVO DE ANTICIPO	-
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 1	-10,38
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 2	-60,98
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 3	-66,12
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 4	1.236,91
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 5	1.183,79
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 6	1.179,09
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 7	1.017,04
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 8	440,94
REAJUSTE PROV. PLANILLA LIQUID.	924,15
REAJUSTE DEFIN. PLANILLA LIQUID.	557,41
REAJUSTE DEFIN. PLANILLA LIQUID.FINAL	84,26
TOTAL PLANILLADO	214.546,11

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Todos los Reajustes de Precios han sido calculados a la fecha debida acorde a los índices respectivos.

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el Acta de Entrega Recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y tres copias de igual tenor y efecto.

Ing. Darwin Feijoó Carrión
CONTRATISTA

Ing. Carlos Valdivieso Romero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Julio Páez Rúales
SUPERVISOR

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA 2de2 CANTON PASTAZA Dra. Catalina

586-2008

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CÍA. LTDA. MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL EL TRIUNFO VILLANO PAPARAHUA, KM. 35 VÍA ARAJUNO COMUNIDAD WITAWAYA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el dos de febrero de 2011 , nos constituimos los señores: Ing. Luis Haro S., en calidad de Director de OO.PP., Ing. Edmundo Monlesdeoca, delegado y el (la) Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador: en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza, y el (la) Erazo & Arauz Constructora Y Servicios Cia Ltda., en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el catorce de octubre de 2008 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Provincial de Pastaza representado por el Señor Prefecto y por otra parte el Erazo & Arauz Constructora Y Servicios Cia Ltda en calidad de Contratista para la Construcción Del Camino Vecinal El Triunfo Villano Paparahua, Km 35 Vía Arajuno Comunidad Witawaya en la provincia de Pastaza

El valor del contrato es USD 1806522,06 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del analisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente

Plazo Contractual:	360 dias
Fecha de terminación:	23 de Octubre de 2009
Ampliacion de Plazo:	250 dias
Fecha de terminación:	30 de Junio de 2010
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la Construcción Del Camino Vecinal El Triunfo Villano Paparahua, Km 35 Vía Arajuno Comunidad Witawaya

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción Del Camino Vecinal El Triunfo Villano Paparahua, Km. 35 Vía Arajuno Comunidad Witawaya que se detalla en el anexo adjunto en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 1785485.78

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE No. 1	149.121,89
PLANILLA DE AVANCE No. 2	143.005,01
PLANILLA DE AVANCE No. 3	82.211,91
PLANILLA DE AVANCE No. 4	32.016,52
PLANILLA DE AVANCE No. 5	48.060,60
PLANILLA DE AVANCE No 6	194 539,07
PLANILLA DE AVANCE No. 7	346 128,19
PLANILLA DE LIQUIDACION	697 934,20
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	96 062,27
REAJUSTE PROVIS DEL ANTICIPO	3 490,19
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE No 1	617,37
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE No 2	40,32
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE No 3	369,95
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE No 4	-153,68
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE No 5	13,56
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE No 6	54 86
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE No 7	103,84
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA LIQUIDACION	-1 559,12
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	303,51
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA AVANCE No. 1	-581 58
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA AVANCE No 2	2,58
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA AVANCE No 3	394,61
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA AVANCE No 4	144 08
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA AVANCE No 5	144,18
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA AVANCE No 6	-525,25
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA AVANCE No 7	1 551 35
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA LIQUIDACION	-3 873,69
TOTAL PLANILLADO	1.785.485,78

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construcción Del Camino Vecinal El Triunfo Villano Paparahua, Km 35 Via Arajuno Comunidad Witawaya

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción Del Camino Vecinal El Triunfo Villano Paparahua, Km 35 Via Arajuno Comunidad Witawaya

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Codigo Civil

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto

Arauz & Arauz Construcora y Servicios Cia. Ltda
CONTRATISTA

Ing. Edmundo Montesdeoca
DELEGADO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Doscientos setenta y cinco

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.
Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO "A & G " MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION ASFALTO C.V. DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDAD DE TACULIN 1ª ETAPA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 24 de abril 2012 , nos constituimos los señores: Ing Edmundo Montesdeoca, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Gustavo Navas, delegado y el (la) Ing Julio Páez, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza; y el (la) Consorcio "A & G ", en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 10 de diciembre del 2010 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio "A & G " en calidad de Contratista para la Construccion Asfalto C.V Desde El Calvario Hacia Comunidad De Taculin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza en la provincia de Pastaza

El valor del contrato es 1 159 992,27 € de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	180 días
Fecha de terminación:	12 de Junio de 2011
Ampliación de Plazo:	114 días
Fecha de terminación:	4 de Octubre de 2011
Mora:	4 días
Multa Diaria:	1.159,99 €
Multa Total:	4.639,97 €

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la Construccion Asfalto C.V Desde El Calvario Hacia Comunidad De Taculin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Sistema De Agua Potable Para La Comunidad De Itipe que se detalla en el siguiente cuadro de la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		% TOTAL
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha.	551,38	8,70	4.797,01	1,90	1 047,62	22%
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	753,71	5,80	4.371,52	6,90	5.200,60	119%
3	Remoción de alcantarillas	ml	10,89	183,00	1.992,87	243,00	2 646,27	133%
4	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	3,39	2.330,00	7.864,80	3 879,17	13.150,39	167%
5	Excavación sin clasificar (movimiento de	m3	0,70	35.132,93	24.593,05	39.178,08	27.424,66	112%
6	Excavación y relleno de estructuras	m3	4,05	1 647,00	6.670,35	4 593,00	18 601,65	279%
7	Limpieza de derrumbes	m3	1,53	3 013,35	4.610,43	5 323,45	8 144,88	177%
8	Tubería de acero corrugado D=0,80 m	ml	245,68	225,00	55.278,00	376,00	92.375,68	167%
9	Tubería de acero corrugado D=1,20 m	ml	503,62	10,00	5.036,20			
10	Muro de H.S. f'c=180 kg/cm2 tipo 8	m3	149,19	352,00	52.514,88	431,52	64.378,47	123%
11	Material pétreo de mejoramiento (minada,	m3	3,00	34 371,21	103.113,63	38.362,67	115.088,01	112%

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 288 380 • 2883830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

Derecho Notarial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

12	Material de subbase clase 3	m3	9,00	7 397,24	66 575,16	7 589,40	68 304,60	103%
13	Material de base clase 4	m3	13,02	4 655,71	60.747,54	5.118,97	66 645,08	110%
14	Transporte de material pétreo de	m3-km	0,40	127 860,90	51 144,36	220 055,63	88 102,25	172%
15	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	0,24	265 412,97	63 699,11	232 056,79	55 693,63	87%
16	Transporte de material de base clase 4	m3-km	0,24	167 405,67	40 177,36	148 953,26	35 748,78	89%
17	Asfalto MC-250, para imprimación	lt	0,72	58 464,00	42 094,08	62 907,93	45 293,64	108%
18	C. de rodadura hor. Asf. Mezclado en	m2	7,73	41 760,00	322 804,80	45 059,73	348 311,71	108%
19	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm2)	m3	142,67	1 608,45	229 461,84	1 817,85	259 354,09	113%
20	**Marcas de pavimento**	ml	0,34	17.400,00	5 916,00	19 497,27	6 629,07	112%
21	Señales ecológicas (2.40 x 1.20) m	u	247,04	2,00	494,08	2,00	494,08	100%
22	Señales informativas (2.40 x 1.20) m	u	247,04	5,00	1 235,20	5,00	1 235,20	100%
23	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m	u	103,60	5,00	518,00			
24	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m	u	103,60	40,00	4 144,00	45,00	4 662,00	113%
25	Comunicaciones radiales	u	2,95	40,00	118,00	40,00	118,00	100%
26	ORDEN DE TRABAJO N°1							
27	Material pétreo de mejoramiento	m3	2,95	2 000,00	5 900,00	1 687,00	4 976,65	84%
28	Transporte de material pétreo de	m3-km	0,24	53 600,00	12 864,00	59 517,36	14 284,17	111%
29	ORDEN DE TRABAJO N° 2							
30	Muro de gaviones c-12	m3	81,69	190,00	11 721,10	176,00	10.857,44	93%
31	Excavac. de roca a mano y explosivos	m3	17,20	375,00	6 450,00	401,13	8 899,44	107%
32	OREDEN DE TRABAJO N° 3							
33	Vereda perimetral f'c 180 kg/cm2 e= 5 cm	m2	12,35	180,00	2 223,00	155,81	2.047,75	92%
34	Bordillo f'c 210 gk/cm2 (12 x40 cm)	ml	10,82	150,00	1 623,00	331,62	3 588,13	221%
98								
	TOTALES				1 159 932,27		1 371 300,34	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presento las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 1.411.493,17 €

N° PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE LIQUIDACION	84949,71
PLANILLA N°1	70083,95
PLANILLA N°2	135067,14
PLANILLA N°3	149861,45
PLANILLA N°4	143040,62
PLANILLA N°5	205309,80
PLANILLA N°6	207547,56
PLANILLA N°7	222018,19
PLANILLA N°8	111772,13
ORDEN DE TRABAJO N°1	19260,82
ORDEN DE TRABAJO N°2	17756,87
ORDEN DE TRABAJO N°3	5635,68
REAJUSTE DEF ANTICIPO	464,00
REAJUSTE DEFINITIVO LIQUIDACION	4077,59
REAJ PROV PLAN N°1	1051,26
REAJ PROV PLAN N°2	2026,01
REAJ PROV PLAN N°3	2679,51
REAJ PROV PLAN N°4	2746,38
REAJ PROV PLAN N°5	3941,94
REAJ PROV PLAN N°6	3984,91
REAJ PROV PLAN N°7	7104,58

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

(Derecho Setenta y siete)

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.
Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

REAJ PROV PLAN N°8	5029,75	
REAJ DEF PLAN N°1	294,35	
REAJ DEF PLAN N°2	567,28	
REAJ DEF PLAN N°3	535,90	
REAJ DEF PLAN N°4	514,95	
REAJ DEF PLAN N°5	1601,42	
REAJ DEF PLAN N°6	1618,87	
REAJ DEF PLAN N°7	1615,24	
REAJ DEF PLAN N°8	335,31	
TOTAL PLANILLADO	1411493,17	$

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construccion Asfalto C.V. Desde El Calvario Hacia Comunidad De Taculin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Asfalto C.V. Desde El Calvario Hacia Comunidad De Taculin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Publica , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Gustavo Navas
DELEGADO

Consorcio "A & G"
CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03-2885-380 • 2887-830 Fax: 2884-179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

CO 0009

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ NOTARIO

ESCRITURA No._____

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE HECHO ENTRE LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUIL S. A. Y EL ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES: CUANTIA: INDETERMINADA. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy dia lunes quince de Noviembre del año dos mil diez, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: La **COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING S. A. Representado por su Gerente y Representante Legal la señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO Y EL ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un CONSORCIO DE HECHO, contenida en lo siguiente.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen La **COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING S. A. Representado por su Gerente y Representante Legal la señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO Y el Ing. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**, con

NOTARIA PRIMERA - CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

J. I.

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

279

(Doscientos setenta y nueve

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES J. NOTARIO PASTAZA

00 0008

Cédula número 070388237-3 con domicilio la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, debidamente acreditados y calificados en el Registro único de proveedores, RUP, del Instituto nacional de Contratación Pública INCOP, conformando el CONSORCIO " A&G", integrando toda la capacidad operativa y de equipamiento de sus miembros, quienes de manera libre y voluntariamente comparecemos y nos convenimos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Gobierno Provincial de Pastaza a publicado en la Licitación de Obras de construcción del Asfalto del C. V. desde el Calvario hacia la Comunidad de Taculín. I Etapa, provincia de Pastaza, frente a este proceso público nos hemos constituido en el CONSORCIO A&G para participar y ejecutar la obra pública.- **TERCERA: OBJETO DEL CONSORCIO DE HECHO.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria nos integramos en el presente CONSORCIO " A&G", para participar en la Presentación de la Propuesta en todas las fases y ejecutar luego el presente contrato designado de manera convenida y concertada al señor Lic. Klever Jinsop Marin Montero, para que sea Procurador Común y o Representante legal del CONSORCIO y al ING.JULIO DAVID GUAZHA PALADINES, como superintendente y/o Técnico del CONSORCIO. La Administración de los recursos Financieros se ejecutaran de manera exclusiva y conjunta por los miembros titulares del CONSORCIO A&G. El trámite es Sumario. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA ABOGADA JIMENA CALLE MAT. 062 C. A. Pastaza** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas

J. L.

2

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

280

(Doce ochenta)

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

60 0010

Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

f) SANDRA KARINA MARIN MONTERO
GERENTE COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING S. A.

f) ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
C. C. 070388237-3 C. V. 097-0019

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA DEL CANTON MERA - Pastaza - Ecuador

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

J. L.

3

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

287

(Doscientos ochenta y siete.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

UNIDAD DE FISCALIZACION-

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO VERDUG & ASOCIADOS MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM 14 -SAN RAMÓN PROV. PASTAZA., PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 18 de Octubre del 2013 , nos constituimos los señores: Ing.Vinicio Alarcón, en calidad de Administrador del Contrato, Ing.Rodrigo Pico, delegado, y el (la) Ing Julio Páez, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Consorcio Verdug & Asociados, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 16 de dic.del 2011 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio Verdug & Asociados en calidad de Contratista para la Construccion Asfaltado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza. en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 817.794,30 € de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Fecha de terminación:	9 de Mayo de 2012
Ampliación de Plazo:	38 días
Fecha de terminación:	16 de Junio de 2012
Mora:	37 días
Multa Diaria:	$790,83
Multa Total:	$29.260,71

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construccion Asfaltado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de construcción.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Asfaltado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza, que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		PORCENTAJE
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce desbosque y limpieza	m	413,25	6,00	2.479,50	1,45	599,21	24%
2	Replanteo y nivelacion a nivel de asfalto	m3	339,03	3,00	1.017,09	2,99	1.014,95	100%
3	Remocion de alcantarillas	m3	10,01	84,00	840,84	70,00	700,70	83%
4	Excavacion sin clasificar mov de tierras	m3	0,79	8.008,80	6.326,95	13.152,94	10.390,82	164%
5	Excavacion de cunetas de coronacion	m3	3,47	1.462,80	5.075,92			
6	Excavacion y rellano de estructuras menores	m	3,98	1.748,00	6.957,04	2.458,58	9.785,15	141%
7	Limpieza de derrumbos	m3	1,46	260,88	380,88			
8	Tubería de acero corrugado D=1,20m e=2,5 mm,MP=100	m3	256,90	97,00	24.919,30	84,00	21.579,60	87%
9	Hormigón para cunetas f'c=180 kg/cm2	m3	153,09	810,82	124.128,43	822,40	125.901,21	101%
10	Muro de H.S. f'c=180 kg/cm2 (cabezales)	m3	153,91	145,94	22.461,63	118,76	18.278,35	81%
11	Mat. Petreo de mejoramiento (minada, cargada, regada)	m3	2,21	15.430,26	34.100,87	17.499,16	38.673,14	113%
12	Mat. de sub base clase 3	m3-km	9,92	5.869,03	58.220,78	4.780,00	47.417,60	81%
13	Mat. de base granular de agregados	m3-km	12,51	3.967,99	49.639,55	3.070,96	38.417,71	77%
14	Transporte mat. de desalojo	m3-km	0,93	800,68	744,82			
15	Transporte mat. petreo de mejoramiento	m3-km	0,20	601.780,14	120.356,03	676.236,10	135.247,21	112%

Dirección: Francisco de Orellana 27 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 / 2884 830 Fax: 2884 179
Sitio Web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadpp@pastaza.gob.ec

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

ING. JULIO PÁEZ R.
FISCALIZADOR

UNIDAD DE FISCALIZACION

16	Transporte mat. de sub base clase 3	lt	0,20	228.892,17	45.778,43	172.653,60	34.530,72	75%
17	Transporte mat. de base granular de agregados	m2	0,20	154.751,61	30.950,32	110.922,98	22.184,60	72%
18	Asfalto M.C.-250 para imprimacion	ml	0,60	27.228,74	16.337,24	26.443,50	15.866,10	97%
19	Capa de rodadura horm asfaltico mezclado en planta e = 2	u	7,56	19.449,10	147.035,20	18.888,21	142.794,87	97%
20	Marcas de pavimento	u	0,37	8.400,00	3.108,00	8.794,10	3.253,82	105%
21	Señales informativas 2,4x 1.2m	u	248,59	4,00	994,36	4,00	994,36	100%
22	Señales reglamentarias0,75 x 0,75 m	u	111,29	2,00	222,58	10,00	1.112,90	500%
23	Señales preventivas 0,75x0,75m	u	111,29	30,00	3.338,70	30,00	3.338,70	100%
24	Comunicaciones radiales		3,54	30,00	106,20			
25	PUENTE SOBREEL RIO JATUNPACCHA							
26	Señales a lado de puente	ha	1033,10	2,00	2.066,20	2,00	2.066,20	100%
27	Desbroce desbosque y limpieza (puente)	ha	413,25	0,03	12,40	0,07	28,93	233%
28	Replanteo y nivealcion (puente)	m3	1572,70	0,03	47,18	0,07	110,09	233%
29	Exacaxacion para puentes (maquina)	m3	4,67	1.263,60	5.901,01	2.506,04	11.703,21	198%
30	Relleno com pactado (cambio de suelo)	m3	20,52	1.080,00	22.161,60	1.422,32	29.186,01	132%
31	Hormigon estructural portland clase B f'c=240	m3	215,81	42,52	9.176,24	42,50	9.171,93	100%
32	Hormigon estructural portland clase B f'c=240	m3	218,24	70,00	15.276,80	78,53	17.138,39	112%
33	Hormigon estructural portland clase B f'c=180	kg	121,40	10,64	1.291,70	10,63	1.290,48	100%
34	Acerode refuerzo en barras fy 4200 kg/cm2	m3	2,02	21.381,00	43.189,62	16.584,91	33.501,52	78%
35	Hormigon estructural portland clase B f'c=280	m3	237,46	9,71	2.305,74	10,44	2.479,08	108%
36	Hormigon estructural portland clase B f'c=280	kg	240,45	14,36	3.452,86	13,86	3.332,64	97%
37	Suministro fabricacion montaje de acero estr. A36	u	4,76	555,43	2.643,85	486,03	2.313,50	88%
38	Placa de neofreno reforz. DSTO /40X40X5 cm)(40X30X2	u	357,33	12,00	4.287,96	12,00	4.287,96	100%
39	Comunicaciones radiales	u	3,54	30,00	106,20	16,00	56,64	53%
40	rotulos ambientales 2,40x2,40 m	u	354,28	1,00	354,28	1,00	354,28	100%
41								
42	colocacion tuberia corrugada d =540mm	ml	47,99	36,00	1.727,64	36,00	1.727,64	100%
					819.521,94		790.830,21	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 805.845,60 €

N° PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA N° ORDEN DE TRABAJO	1.727,64
PLANILLA N° LIQUIDACION	105.356,51
PLANILLA N° 1	66.163,33
PLANILLA N° 2	170.944,55
PLANILLA N° 3	118.370,70
PLANILLA N° 4	83.013,37
PLANILLA N° 5	245.254,10
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 1	
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 2	170,94
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 3	591,85
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 4	705,61
REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO	8.177,94
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°1	661,63
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°2	1.538,51
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°3	591,86
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°4	124,52
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°5	2.452,54
TOTAL PLANILLADO	805.845,60

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se ha liquidado los reajustes definitivos de las planillas tramitadas.

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Asfaltado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza.

283

Doscien ochenta y tres

NOTARIA [illegible] 2de3
CANTÓN PASTAZA

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2021160100300[illegible]1138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

UNIDAD DE FISCALIZACION

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil .

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Vinicio Alarcón
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rodrigo Pico
DELEGADO

Consorcio Verdug & Asociados
CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

284

3de3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

TIMBRE PROVINCIAL
USD. 0.50

Puyo, 14 de octubre/2013

14 OCT. 2013 15:23 527.0

Ingeniero
Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Ciudad

16 OCT 2013 8:58 2975

De mi consideración:

En calidad de contratista de la Institución para realizar la ejecución de la obra:

ASFALTADO E77.14 VIA DIEZ DE AGOSTO – EL TRIUNFO HACIA SAN RAFAEL, PROVINCIA DE PASTAZA

Me permito comunicarle a Usted, que la mencionada obra ha sido ejecutada en su totalidad, por lo que agradeceré se realice la RECEPCIÓN PROVISIONAL ( ) DEFINITIVA (X).

Por la favorable atención, expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

CONTRATISTA.

NOMBRE CONSORCIO VERDE Y AMARILLO

FISCALIZADOR: ING. JULIO PAEZ.

DELEGADO: ING. RODRIGO PICO.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha 17 OCT 2013
Recibido
Numero Nº 914 Hora 10h40

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Recibido: 18-10-13.

ING. GUSTAVO PAUTA – CONTRATO CONSULTORIA 16-10-2013

OFICIO DE RESPUESTA 2013-10-44

Ing. J. Paez
Favor atender lo solicitado 17-oct-2013

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01138

ESCRITURA No.....

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO ENTRE ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES Y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.: CUANTIA: INDETERMINADA. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de Noviembre del año dos mil once, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sanchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A., legalmente representada por la Señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO en calidad de Gerente General y Representante legal. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un CONSORCIO, contenida en lo siguiente.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES, portador de la cédula de ciudadanía número 0703882273, y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.,

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

(Doscientos veinte y seis)

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

legalmente representada por la Señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO en calidad de Gerente General y Representante legal, con RUC número 1691710080001 con domicilio principal en el Cindad de Puyo, quienes comparecen, convienen en constituir y fundar, como en efecto constituyente y fundan un Consorcio formando por los señores ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES Y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A., y que se regirá por las Leyes del Ecuador y las normas del acuerdo que se determina más adelante.- Acuerdo de Constitución y Fundación del Consorcio "VERDUG & ASOCIADOS": La persona natural y la representante de la compañía que interviene en la constitución y fundación del consorcio "VERDUG & ASOCIADOS" considerando y habida cuenta del interés y decisión que tiene su representada de participar e intervenir en los concursos y licitaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza acuerdan y convienen.- **Artículo Primero: Constitución, denominación, Domicilio, Duración, Objeto:** 1.1.- El Consorcio que se constituye por la presente Escritura de denomina "VERDUG & ASOCIADOS".- 1.2.- El domicilio del Consorcio se lo establece en la Calle Fidel Rodriguez, Barrio Miraflores, Pastaza – Ecuador.- 1.3.- El Consorcio tendrá por duración el tiempo que se requiera para el cumplimiento del objeto para el cual se crea, esto es mientras se cumpla todos los trámites de selección y cotización, contratos que se celebren en base de las mismas y ejecución de los trabajos objeto de los contratos, hasta ciento ochenta días (180) después de verificarse la entrega-recepción definitiva y total de las obras que se desprenden de los mismos. En caso de que el consorcio no fuere seleccionado o favorecido con la adjudicación de

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

s concursos y cotizaciones, se entenderá disuelto. Sin embargo, por solución de los socios tomada por unidad, se puede prorrogar la vigencia l Consorcio por el tiempo que acuerden las partes, y/o de manera finitiva, con el objeto de afrontar futuros proyectos. El Consorcio no odrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal hubiere mplido con todas las disposiciones legales, de manera especial el pago del puesto a la renta, tributos o contribuciones directas o indirectas así como s impuestos o contribuciones que se originen por disposición legal a favor los Gobiernos seccionales, 1.4.- El Consorcio tuvo por objeto la tervención, participación y Adjudicación del proyecto de Licitación de ras LICO-001-GADPPz-2011, para la Construcción ASFALTADO KM. VIA 10 DE AGOSTO- EL TRIUNFO HACIA SAN RAMON, con un azo mínimo de ciento veinte días (120 días). En General, para realizar. elebrara y ejecutara todos los actos y contratos civiles, mercantiles, de rrendamiento y contratos accesorios, de cualquier naturaleza que directa o ndirectamente se relacionen con el objeto señalado y particularmente, alizar la ejecución hasta la conclusión definitiva de todas las obras que se ontraten. Los socios serán solidariamente responsables hasta noventa días 90) días después de la fecha en la que se declare por parte del contratante la ecepción definitiva de todas las obras que se contraten. Los socios aportan CHOCIENTOS DOLARES cada uno para el inicio del CONSORCIO otal capital (1.600,00 dólares).- Artículo Segundo: Aportaciones, rticipaciones, Suministros, Provisiones.- 2.1.- Las partes que forman el nsorcio que se constituye por esta Escritura se obliga a aportar, uministrar y proveer todos los capitales, tecnologías, maquinarias, equipos, ateriales, herramientas y mano de obra que se requieran para la ejecución

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

de las obras que se contraten, si fueren adjudicados con la licitación mencionada anteriormente; y/o hacia futuro si se decidiere la prorroga del consorcio para todas las posibles obras a contratarse.- 2.2.- Las aportaciones, suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del contrato así como los beneficios o perdidas en caso de haberlas, serán de acuerdo a los siguientes porcentajes: EL ING. IULIO DAVID GUAZHA PALADINES, El 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO), y la COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.: 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO).- **Articulo Tercero: Obligaciones y responsabilidades:** 3.1.- En las obligaciones administrativos contractuales con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza los integrantes del consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueden ser limitadas por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre si los miembros del consorcio; 3.2.- En las obligaciones frente a terceros se estará a los dispuestos en las leyes de la República del Ecuador y a las disposiciones de los respectivos contratos o convenios que se celebren.- **Artículo Cuarto: Dirección y representación legal:** LA DIRECCION Y ADMINISTRACION 4.1.- LA Compañía Amazonas Building Amazonbuil S. A. Ejercerá las funciones de líder del consocio, esto no obstante, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Para efecto de la Procurador Comun del Consorcio, los miembros de este consorcio por este instrumento designan al Lic. Elever Jinsop Marin Montero como Procurador Comun y el Ing. Julio David Guazha Paladines Representante Técnico del Consorcio.- 4.2.- Los miembros del consorcio

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

285

Derecho de 1 y medio

xtenderá el nombramiento al Procurador Común, en caso de ser adjudicado el consorcio con la ejecución de la obra firmará a nombre del consorcio el o los contratos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; 4.3.- Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, el Directorio podrá en cualquier momento remover al procurador común en cuyo caso debe designarse de manera inmediata y dentro de la misma sesión al sustituto, hecho que comunicará mediante carta del Directorio a los respectivos contratistas. En todo caso, el removido está en la obligación de rendir las cuentas pertinentes ante el directorio; 4.4.- En ningún caso el representante legal del consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si en algún momento el directorio lo considere necesario, o a pedido del representante legal podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata al contratante y le corresponderá al Directorio extender los miembros correspondientes con especificación de las funciones a cada uno de los representantes legales.- **Artículo Quinto: Decisiones:** 5.1.- Los miembros del consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las reuniones deberán ser convocados por el procurador común, mediante comunicación escrita por lo menos con 48 horas de anticipación se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente constituirse en sesión el temario a tratarse será aprobado dentro de la misma reunión en todo el los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrá pedir la postergación de la reunión, la que en ningún caso podrá sobrepasar para 48 horas después de la fecha original

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

290

JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA - PASTAZA

Las reuniones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los presentes.- artículo Sexto: **Atribuciones del Procurador Común.- 61.-** Además de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley le corresponden al PROCURADOR COMUN, este tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico de la compañía.

b) Realizar todos los contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento de las obras contratadas.

c) Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la toda la información que este requiera.

d) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio

e) Cobrar cheques y dinero en efectivo en las transacciones que se originen del contrato, así como girar y librar cheques o documentos de obligacion a nombre del Consorcio.

f) Presentar a los miembros del consorcio al menos un informe mensual sobre los pormenores de la Administración de la Compañía.

Artículo Séptimo: Discrepancias: 7.1.- Si surgieren discrepancias entre los miembros del consorcio y estas no se pudieren ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaran a firmar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, estas serán cometidas al procedimiento determinados por la Ley de arbitraje comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Comercio de Ambato. La cuantía de esta escritura

J. L.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

271

es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DOCTORA ELSA GAONA MAT. 068 C. A. PASTAZA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN.

f) ING. JULIO DAVID CAVAZHA PALADINES
C. C. 0703862137-3 C.V. 158-0013

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

f) SANDRA KATRINA MARIN MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

292

433

Factura: 001-001-000021317

20171601003C01138

COPIA DE COMPULSA N° 20171601003C01138

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ACTAS DE ENTREGA RECEPCION; CONSTITUCION DE CONSORCIO; DOCUMENTO DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN que me fue exhibido en 23 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 23 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 8 DE AGOSTO DEL 2017, (8:57).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

DOCUMENTOS DEL PERSONAL TECNICO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

273

ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES					
EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO ASIGNADO AL PROYECTO					
No.	NOMBRE	TITULACION ACADEMICA	FUNCION	FECHA DE GRADUACION	EXPERIENCIA
1	DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION	INGENIERO CIVIL	SUPERINTENDENTE DE OBRA	17/08/2007	9 (a) 11 (m) 21(d)
2	JULIO DAVID GUAZHA PALADINES	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA	17/08/2007	9 (a) 11 (m) 21(d)
3	RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO	INGENIERO AMBIENTAL	MANEJO AMBIENTAL	10/07/2009	8 (a) 00 (m) 28(d)
4	WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES	TOPOGRAFIA	17/07/1991	26 (a) 00 (m) 21 (d)

NOTA: (a)= AÑOS, (m)= MESES, (d)= DIAS

Puyo, 08 de agosto de 2017

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA
1600448318
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

294

A35

436

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

295-

(Doscientos noventa y cinco

CURRICULUM VITAE

INFORMACION PERSONAL

APELLIDOS: Feijoó Carrión

NOMBRES: Darwin Rolando

EDAD: 37 Años

FECHA DE NACIMIENTO: 5 de Enero de 1980

CEDULA DE IDENTIDAD: 070373247-9

DOMICILIO: 10ma NORTE Y NAPOLEON MERA

LUGAR DE DOMICILIO: MACHALA

TELF. MOVIL: 0987115177

COLEGIO ING. CIV. EL ORO REG. 07 – 01 – 1330

CÁMARA CONST. MACHALA REG. CCM. – 1075

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: ESCUELA PARTICULAR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (QUITO)

SECUNDARIA: COLEGIO NACIONAL NUEVE DE OCTUBRE (MACHALA)

SUPERIOR: UNIV. TÉCNICA DE MACHALA - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL.

TITULO OBTENDIDO: INGENIERO CIVIL.

CURSOS REALIZADOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- **"SEGURIDAD INDUSTRIAL" Duración 8hrs.**
- **XV JORNADAS NACIONALES Y I BINACIONALES DE ING. ESTRUCTURAL. Duración 30 hrs.**
- **ACTUALIZACION DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA LA EJECUCIONY FISCALIZACION DE OBRAS. CON EL SECTOR PÚBLICO. Duración 40 hrs.**
- **SOFTWARE PARA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y FISCALIZACIONM DE PROYECTOS. Duración 15 hrs.**

296

(Doscientos noventa y seis)

- "SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION" Duración 60 hrs.

- VENTAJAS DEL USO DE LAS TUBERIAS DE COBRE EN LAS INSTALACIONES SANITARIA E INDUSTRIALES Duración 10 hrs.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **PRIMERA ETAPA DEL LASTRADO DE LA VIA EN LA COMUNA SAN MARCOS, DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE GUAYUSA,CANTON FRANCISCO DE ORELLANA. (USD 338,773.25)** Provincia de Orellana, Año 2017 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**
- **APERTURA LASTRADO DE VIA Y COLOCACION DE ALCANTARILLADO CON CABEZALES EN LA COMUNIDAD ALTO MANDURO - EL ROCIO, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA (USD 885,675.84)** Provincia de Orellana, Año 2016 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**
- **APERTURA Y LASTRADO DE LA COMUNIDAD CENTRO HUINO DE LA PARROQUIA PUERTO MURIALDO DE CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA (USD 337,742.72)** Provincia de Orellana, Año 2016 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**
- **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PUBLICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" (USD 8´212.487.38)** Provincia de Orellana, Año 2015 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Súper Intendente.**
- **Relastrado de 1.7 KM de Vía de Acceso a la Obra Lastrado de la Vía De La Comunidad Unido Venceremos Perteneciente a la Parroquia Lago San Pedro del Cantón Joya de los Sachas (USD 52.748,89)** Provincia de Orellana, Año 2014 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Lastrado de la Vía De La Comunidad Unido Venceremos Perteneciente a la Parroquia Lago San Pedro del Cantón Joya de los Sachas (USD 318,765.40)** Provincia de Orellana, Año 2014 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- **Construcción y Adecuacion del Centro de Detención Provisional de la Policía Nacional del Cantón Francisco de Orellana, (USD 144.315,42)** Provincia de Orellana, Año 2013 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Lastrado de Dos Vias a.) 2.88Km desde la Escuela Guillermo Nicanor Ledesma hasta el Rio Jivino Verde b.) 0.81 Km desde la Yee Escuela Guillermo Nicanor hasta el empate ramal los Arenales, comunidad La Primavera, parroquia Enokanki**

297

(Doscientos noventa y siete)

(USD 338.032,53) Provincia de Orellana, Año 2013 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Lastrado de 5.7 Km del Camino Vecinal Flor del Pantano ubicado en la Parroquia San Carlos Cantón Joya de los Sachas, (USD 364.796,66)** Provincia de Orellana, Año 2011 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Lastrado de 3.5 Km de la vía San Carlos de Cotona ubicado en la Parroquia Ávila Huiruno Cantón Loreto, (USD 177.377,11)** Provincia de Orellana, Año 2011 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Construcción del Asfalto en la Calle Álvaro Valladares Entre la Calle Gonzalo Pizarro y Tungurahua (USD 57.449,02)** (MUNICIPIO DE PASTAZA) Año 2011 **Contratista.**

- **Asfaltado Ingreso Dique de Fátima Long. = 1.1 Km (USD 142.017,68)** (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) Año 2011 **Contratista.**

- **Fiscalización del Asfaltado de la Vía a Canelos, desde la Abscisa 2+000 – San Jorge – Canelos Long. = 13,60 Km (USD 3'575.005,39)** (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) Año 2010 **Contratista.**

- **Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, Planos y la Obtención de la Respectiva Licencia o Autorización Ambiental, para el Asfaltado desde Km 12 Vía 10 de Agosto – El Triunfo – Curaray – Francisco de Orellana – Jatun Paccha. (Long. = 19,00 Km.),** Año 2010 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, Planos y la Obtención de la Respectiva Licencia o Autorización Ambiental, para el Asfaltado desde El Calvario hasta la Comunidad Taculín. (Long. = 12,00 Km.),** Año 2010 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, Planos y la Obtención de la Respectiva Licencia o Autorización Ambiental, para el Asfaltado desde San Francisco hasta San Pedro de Punín. (Long. 6,00 Km),** Año 2010 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Construcción de la Segunda Planta Alta del Edificio de los No Videntes,** Provincia del Pastaza, Año 2009 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Protección con Muro de Piedra de Escollera en el Río Guanache, margen izquierda, abscisas 0+580 - 0+660,** Provincia del Azuay, Año 2008 (GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PONCE ENRIQUEZ) **Contratista.**

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla CARGADA

298

(Documento ya

- **Construcción de Muro de Piedra de Escollera en el Río Tenguel, margen derecha, abscisas 0+850 - 1+020,** Provincia del Azuay, Año 2008 (GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PONCE ENRIQUEZ) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal Paz Yacu – Santa Narcisa,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (JUNTA PARROQUIAL DE MADRE TIERRA) **Contratista.**

- **Relastre del Camino Vecinal PUTUIMI - PUYOPUNGO,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal JATUN - ATAHUALPA,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal SAN CRISTOBAL,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal UNION DE LLANDIA ,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Afirmado del Camino Vecinal LLANDIA – SAN MIGUEL,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal RAYA - URCO** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado y Subrazante del Camino Vecinal CURIPACHA- CHUMCHUPAMBA,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Afirmado y Subrazante del Camino Vecinal TACULIN- CHUMCHUPAMBA,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Afirmado del Camino Vecinal COLONIA - LA FLORIDA,** ubicado en la Parroquia El Triunfo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Encauzamiento del Canal de Mera, Segunda Etapa,** ubicado en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

279

Doscientos setenta y nueve

- **CONSTRUCCION DE DOS AULAS UNIDAD 12 DE FEBRERO,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Súper Intendente.**

- **Construcción de Espacio Cubierto Cooperativa Sucre - Puyo,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Súper Intendente.**

- **Construcción de la Primera Planta Edificio No Videntes,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Súper Intendente.**

- **Encauzamiento del Canal de Mera con Gaviones,** ubicado en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza. Año 2007 GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

- **Adecuación del Coliseo de Deportes de la Ciudad de Ventanas,** ubicado en el Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos. Año 2007 (MINISTERIO DEL DEPORTE) **Director Técnico..**

- **Construcción del Espacio Cubierto y Cancha de Uso Múltiple de la Cooperativa de Taxis San Francisco,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

- **Construcción de 2 Aulas en la Unidad 12 de Febrero,** ubicada en la Parroquia El Triunfo, Cantón Puyo, Prov. Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

- **Instalación del Sistema de Drenaje y Encespado del Estadio Municipal "VICTOR Hugo Georgis" de Pastaza,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007) (I. MUNICIPIO DE PASTAZA). **Director Técnico.**

- **Limpieza y Desbroce del Eje para la Colocación de la Tubería de Conducción de Agua Potable desde el Cantón Arenillas hasta el Cantón Huaquillas,** ubicado en la Provincia de El Oro. Año 2007. **Director Técnico.**

- **Mejoramiento y Asfaltado de Calles Céntricas del Cantón Machala,** Provincia de El Oro. Año 2005. **Topografo.**

- **Sistema de Alcantarillado de los Barrios Algarrobos, Viviendas Populares y Los Vergeles,** Cantón Machala - Prov. El Oro. Año 2005. **Topografo.**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- **Mejoramiento y Asfaltado de Calles de la Ciudadela Ciudad Verde de Machala,** Provincia de El Oro. Año 2005. **Topografo.**

- **Relleno Compactado de los Barrios Algarrobos, Viviendas Populares, Justicia Popular, San Estuardo, Federico Páez, Sauces y Vergeles,** Cantón Machala - Prov. El Oro. Año 2005. **Topografo.**

- **Mejoramiento y Asfaltado de las Calles Céntricas de El Guabo,** Provincia de El Oro. Año 2005 (I. MUNICIPIO DE EL GUABO). **Topografo.**

- **Nivelación de la Vía Machala - Guayaquil desde el Puente del Sitio La Iberia (El Oro) hasta el Puente del Río Siete (Azuay).** Provincia de El Oro. Año 2004 (GOBIERNO PROVINCIAL DE EL ORO) **Topografo.**

- **Construcción del Estadio del Cantón Arenillas**, Cantón Arenillas – Prov. El Oro. Año 2003 – 2004 (FEDERACION DEPORTIVA DE EL ORO). **Topografo.**

- **Construcción de Obras Complementarias y Terminación del Estadio del Cantón Arenillas**, Cantón Arenillas – Prov. El Oro. Año 2003 – 2004 (FEDERACIÓN DEPORTIVA DE EL ORO). **Topografo.**

ING. DARWIN FEIJOO CARRIÓN
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 07 – 01 - 1330

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAGUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

UNIVERSIDAD DE MACHALA

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

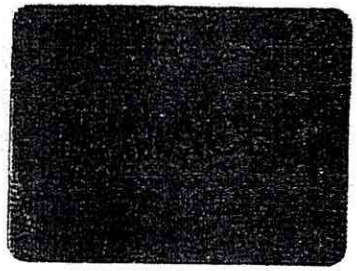

Confiere a ***FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO***

El Título de **INGENIERO CIVIL**

Por haber cumplido los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios; por tanto, se le reconocerán los derechos y guardarán las consideraciones que le corresponden.

Machala, 17 de Agosto del 2007

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAUCANO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Ing. Eusebio Saraguayo Reyes, Mg.Sc.
DECANO (E)

Abg. Lenín Erazo Bermeo, Mg.Sc.
SECRETARIO ABOGADO

Refrendado Nº. 27415
Machala, a 04 de Septiembre del 2007

Ing. Alberto Game Solano, Mg.Sc.
RECTOR

Abg. José A. Romero Tandazo, MBA.
SECRETARIO GENERAL

1011-07-782763

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En Quito, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2007, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERO CIVIL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO portador(a) del documento de identificación Nro. 0703732479 , otorgado por UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

Quito, Martes 2 de Octubre de 2007

JIMMY PAREDES
CERTIFICACIÓN-LEGALIZACIÓN

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Illegible)

444

445

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 07/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO, con documento de identificación número 0703732479, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO
Número de Documento de Identificación:	0703732479
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1011-07-782763
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2007-09-17
Observaciones	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Martilla
ENCARGADA

N
304
(trescientos cuatro)

446

IMPORTANTELa información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la informaciónproporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la LeyOrgánica Superior y 19 de su Reglamento.El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y demanera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridadciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la ResoluciónRPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 07/08/2017 9.28 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0703732479

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	05/01/1980	**FEC. ACTUALIZACION:**	21/10/2009
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/11/2007	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	27/11/2007	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: NAPOLEON MERA Número: 312
Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 072931631

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:**

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO\ EL ORO **CERRADOS:** 0

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAUJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608 Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/10/2009

305
(trescientos cinco)

448

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703732479001

APELLIDOS Y NOMBRES: FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/11/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: SANTA ELENA Calle: NAPOLEON MERA Número: 312 Intersección: 10 NORTE Referencia: A DOSCIENTOS CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA JARAMILLO MONTOYA Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/10/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: S/N Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL MERCADO MARISCAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072931631 Celular: 087115177

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608 Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/10/2009

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO** con RUC número **0703732479001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION
RUC	0703732479001

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: FRANCISCO DE ORELLANA Calle: AMAZONAS Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: darwinf2@hotmail.com Telefono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

21/10/2009 12:57

306

(Veinte seis)

450

54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53251	TUBERIAS URBANAS
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53233	REPRESAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

INCOP
REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES

Dirección de Compras Públicas

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Lugar: QUITO

Responsable: dimora

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONSORCIO VIAS PASTAZA, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO VÍA A CANELOS ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"

Comparecientes.-

En la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, a los veinte y siete días del mes de diciembre del 2012, comparece la Comisión de Recepción de Actas, integrada de la siguiente manera: En representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Ing. Carlos Valdivieso Romero, en su calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Ing. Julio Páez Rúales, DELEGADO; Ing. Darwin Feijoó Carrión, FISCALIZADOR OBSERVADOR; y, en calidad de CONTRATISTA, el Señor Edgar Pérez Machado, PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO VÍAS PASTAZA, quienes convienen en celebrar la presente ***ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA*** de los trabajos ejecutados en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO VÍA A CANELOS ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con una longitud total de 13,60 km, según contrato firmado el 28 de junio del 2010 y bajo las cláusulas siguientes:

Primera: Antecedentes.-

1.01.- Mediante contrato de construcción celebrado el 28 de junio del 2010, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que para efectos de esta diligencia en lo posterior se denominará CONTRATANTE, representada por el Señor Prefecto Provincial, Ing. Jaime Guevara Blaschke; y, por otra parte el Consorcio Vías Pastaza, representado por su Procurador Común, Señor Edgar Pérez Machado, quien en lo posterior se denominará CONTRATISTA, para ejecutar los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO VÍA A CANELOS ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo monto asciende a la cantidad de $ 3'575.060,24 y un plazo de ejecución de 365 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

1.02.- El anticipo se entrega el 14 de julio del 2010, por un valor de $ 1'787.530,13, correspondiente al 50% del monto contratado.

1.03.- Mediante Oficio N° AVCVP – 003, de fecha 28 de octubre del 2010, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 51 días, la cual mediante Memorando N° 463 – DIR.OO.PP. del 10 de diciembre del 2010, el Ing. Luis Haro, Director de OO.PP., luego de los informes recibidos tanto del Fiscalización, Supervisión y Administrador del Contrato, informa al Señor Prefecto sobre la procedencia de autorizar la ampliación de plazo solicitada.

1.04.- Mediante Oficio N° AVCVP – 004, de fecha 11 de marzo del 2011, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 13 días, la cual mediante Memorando N° 144 – DIR.OO.PP. del 24 de marzo del 2011, el Ing. Luis Haro, Director de OO.PP., luego de los informes recibidos tanto del Fiscalización, Supervisión y Administrador del Contrato, informa al Señor Prefecto sobre la procedencia de autorizar la ampliación de plazo solicitada.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 201716010003C01137

1.05.- Mediante Oficio N° AVCVP – 012, de fecha 08 de septiembre del 2011, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 60 días, la cual mediante comunicación del 11 de octubre del 2011, el Ing. Darwin Feijoó Carrión, Fiscalizador del Proyecto, luego del análisis correspondiente informa al Ing. Nelson Ortíz Medina, Director de OO.PP. sobre la procedencia de autorizar la ampliación de plazo solicitada.

1.06.- Mediante Oficio N° AVCVP – 017, de fecha 16 de noviembre del 2011, el CONTRATISTA solicita una ampliación de plazo de 90 días, la cual mediante comunicación del 28 de noviembre del 2011, el Ing. Darwin Feijoó Carrión, Fiscalizador del Proyecto, luego del análisis correspondiente informa al Ing. Nelson Ortíz Medina, Director de OO.PP. sobre la negativa de conceder la ampliación solicitada en esos términos, por lo cual se considera procedente conceder una ampliación de 30 días.

1.07.- Con fecha 26 de diciembre del 2011, el CONTRATISTA solicita la Recepción Provisional de la obra toda vez que se han culminado todos los trabajos contratados.

1.08.- Con fecha 09 de enero del 2012, la Comisión de Recepción de Actas y representantes de la CONTRATISTA, realizan un recorrido total de la obra y considera procedente la Recepción Provisional de la Obra, dejando constancia de varias observaciones que deberán ser subsanadas en el transcurso hasta la Recepción Definitiva, mismas que se detallan en puntos posteriores.

1.09.- Con fecha 10 de julio del 2012, el CONTRATISTA solicita la Recepción Definitiva de la obra toda vez que han transcurrido los 180 días desde la Recepción Provisional.

1.10.- Con fecha 20 de julio del 2012, mediante Memorando N° 188 – EV – GADPPz – 2012, los Ingenieros Darwin Feijoó Carrión y Julio Páez Rúales, Fiscalizador y Supervisor del proyecto respectivamente, comunican al Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, que previo a la elaboración del Acta Definitiva, la Comisión de Recepciones realizará un recorrido al proyecto el día miércoles 25 de julio a las 10H:00, esto para confirmar el cumplimiento de las observaciones señaladas en el Acta Provisional.

1.11.- Con fecha 25 de julio del 2012, mediante Memorando N° 191 – EV – GADPPz – 2012, los Ingenieros Darwin Feijoó Carrión y Julio Páez Rúales, Fiscalizador y Supervisor del proyecto respectivamente, comunican al Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, que una vez realizado el recorrido junto a dos representantes del Consorcio, se pudo establecer que las observaciones pendientes de solucionar señaladas en el Acta de Recepción Provisional no han sido ejecutadas, razón por la cual no es factible recibir la obra en forma definitiva.

1.12.- Con fecha 11 de octubre del 2012, mediante Oficio N° 063 – DIR – OO.PP., el Ingeniero Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato y Director de Obras Públicas (E), dispone al Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, la terminación total e inmediata del proyecto, solucionando las observaciones señaladas en el Acta de Recepción Provisional, exceptuando los tramos de las abscisas (1+210 – 1+356) (Sector Embaulado); y, (3+688 – 3+710) (Sector Chontoa), mismos que por tratarse de fallas geológicas resultará infructuoso el arreglo, pues acto seguido volvería a deteriorarse.

1.13.- Con fecha 17 de octubre del 2012, mediante Memorando N° 627 – DIR – OO.PP. – 2012, el Ingeniero Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato y Director de Obras Públicas (E),

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

remite adjunto el Oficio N° SNGR-DPGR-PZ-2012-0310-O, remitido por el Abg. Enrique Meza, Director Provincial de Gestión de Riesgos de Pastaza (E), en el cual se solicita se adopte medidas para solucionar los derrumbes que se ocasionan en el talud del km 11 de la entrada a la Vía a Canelos.

1.14.- Con fecha 17 de diciembre del 2012, mediante Oficio N° 012 – 2012., el Señor Edgar Pérez Machado, Procurador Común del Consorcio Contratista, solicita al Ing. Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato, se le reciba definitivamente la obra, pues han transcurrido ya cerca de 360 días desde la Recepción Provisional; y, que hace más de 30 días se culminaron los trabajos señalados como observaciones en la misma. Igualmente, en esta comunicación señala que, aunque tiene valores pendientes de cobro de las Planillas de Liquidación y Final, puesto que las garantías tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, solicita que se elabore el Acta de Recepción Definitiva; y, que los Reajustes de Precios materia de esos valores pendientes de cobro, le sean calculados como definitivos con los índices existentes a la fecha, esto es Noviembre del 2012, renunciando a cualquier reclamo posterior.

Segunda: Observaciones.-

1.12.- De las observaciones señaladas en el acta de Recepción Provisional, las mismas han sido solucionadas a satisfacción, excepto las que por tratarse de fallas geológicas resultará infructuoso su arreglo, pues acto seguido volverán a deteriorarse. Los tramos en cuestión son los comprendidos entre las Abscisas (1+210 – 1+356) (Sector Embaulado); y, (3+688 – 3+710) (Sector Chontoa).

Tercera: Fiscalización.-

La Fiscalización de la Obra estuvo a cargo del Ing. Darwin Feijoó Carrión, según contrato suscrito el 14 de julio del 2010, por un monto de $ 180.000,00, valor que dados los incrementos de volúmenes de obra y órdenes de trabajo, asciende a un valor total de $ 208.059,99. El anticipo para la fiscalización de la obra se entregó el 23 de julio del 2010 por la cantidad de $ 90.000,00 correspondiente al 50% del valor del contrato. El fiscalizador mantuvo permanentemente informado a la CONTRATANTE del desarrollo de la obra, participando de esta diligencia en calidad de Observador.

Cuarta: Obra Contratada y Ejecutada.-

Las cantidades de obra ejecutadas constan en el último informe de fiscalización elaborado bajo la estricta responsabilidad de Fiscalización, conforme se detalla en los siguientes cuadros de obra contratada y realmente ejecutada (ANEXO N° 01):

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01137

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS (ANEXO N° 01)

ITEMS	DESCRIPCION	UNID.	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRATADAS		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADAS		% TOTAL
				CANTIDAD	P. TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	501,83	12,65	6.348,15	17,91	8.987,78	142%
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	537,83	13,60	7.314,49	13,35	7.180,03	98%
3	Remocion de Alcantarillas	ml	9,77	350,00	3.419,50	290,00	2.833,30	83%
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	1,36	66.336,71	90.217,93	127.745,14	173.733,39	193%
5	Excavación de cunetas de coronación	m3	6,14	3.864,00	23.724,96			
6	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	2,63	8.014,90	21.079,19	15.266,80	40.151,68	190%
7	Excavacion y relleno de estructuras menores	m3	3,76	2.492,28	9.370,97	10.154,67	38.181,56	407%
8	Limpieza de derrumbes	m3	1,36	11.659,92	15.857,49	9.599,85	13.055,80	82%
9	Tubería de hormigón simple D=30cm	ml	14,70	150,00	2.205,00	108,00	1.587,60	72%
10	Tubería de hormigón simple D=1,20m	ml	186,60	162,00	30.229,20			
11	Tubería de acero corrugado D= 1,20 m ,e=2.5 mm, MP-100	ml	246,80	435,00	107.358,00	567,00	139.935,60	130%
12	Tubería de acero corrugado D= 1,50 m ,e=2.5 mm, MP-101	ml	336,46	90,00	30.281,40			
13	Tubería de acero corrugado D= 2,20 m ,e=2.5 mm, MP-101	ml	467,50	24,00	11.220,00			
14	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m3	154,80	1.070,15	165.659,22	869,48	137.691,50	83%
15	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m3	56,23	1.900,00	106.837,00	1.184,00	66.576,32	62%
16	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3,00	89.418,27	268.254,81	129.892,27	389.676,81	145%
17	Material de subbase clase 3	m3	9,85	24.863,95	244.909,91	21.746,74	214.205,39	87%
18	Material de base clase 4	m3	13,20	17.186,03	226.855,60	14.754,24	194.755,97	86%
19	Transporte material pétreo de mejoramiento	m3-km	0,42	733.229,85	307.956,54	1.320.181,95	554.476,42	180%
20	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	0,23	1.102.077,75	253.477,88	1.339.888,64	308.174,39	122%
21	Transporte de material de base clase 4	m3-km	0,23	762.763,26	175.435,55	915.249,27	210.507,33	120%
22	Asfalto MC-250 , para imprimación	tt	0,63	137.011,35	86.317,15	125.875,81	79.301,76	92%
23	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	8,01	96.238,56	770.870,87	89.911,30	720.189,51	93%
24	Hormigon para cunetas (F'C=180 KG/CM)	m3	143,60	3.945,00	566.502,00	3.703,98	531.891,53	94%
25	Marcas en pavimento	ml	0,36	42.525,00	15.309,00	36.747,15	13.228,97	86%
26	Señales ecologicas (2.40 X 1.20) M	U	209,81	13,00	2.727,53	13,00	2.727,53	100%
27	Señales informativas (2.40x1.20)M.	U	209,81	19,00	3.986,39			
28	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	U	100,88	16,00	1.614,08			
29	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	U	100,88	63,00	6.355,44	80,00	8.070,40	127%
30	Campamentos	gbl	12.960,00	1,00	12.960,00	1,00	12.960,00	100%
31	Comunicaciones radiales	U	2,70	150,00	405,00	40,00	108,00	27%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 1							
32	Transporte Material Pétreo de Mejoramiento	m3-km	0,28	265.610,53		265.610,53	74.370,95	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 2							
33	Nivelación Capa de Mejoramiento de Material Seleccionado	m3	4,46	11.928,59		11.928,59	53.201,51	100%
34	Transporte mejoramiento material seleccionado	m3-km	0,42	133.123,03		133.123,03	55.911,67	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 3							
35	Transporte de material de mejoramiento en el sector (sector alcantarilla tipo baul)	m3-km	0,24	62.778,77		62.778,77	15.066,90	100%
36	Tubería de acero corrugado D = 200, e = 2.5mm, MP-100	ml	440,05	32,00		32,00	14.081,60	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 4							
	Subdren	ml	16,83	1.472,90		1472,9	24788,907	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 5							
	Transporte material de mejoramiento en abanico (Acceso vía a Canelos)	ml	0,23	13.446,96		13.446,96	3.092,80	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 6							
	Vereda perimetral f'c=180kg/cm2	m2	13,73	566,83		566,83	7.782,58	100%
	Bordillos H.S. 0,14*0,14 f'c = 180kg/cm2	ml	11,86	1.063,70		1.063,70	12.615,48	100%
	ORDEN DE TRABAJO Nº 7							
41	Tubería de acero corrugado D = 200, e = 2.5mm, MP - 100	ml	440,05	12,00		12,00	5.280,60	100%
					3.575.060,25		4.136.381,57	

NOTARIA PRIMERA CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Araujo
ENCARGADA
Dra. Catalina Mantilla

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppa@pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte

Quinta: Liquidación de Plazos.-

Plazo de Ejecución:	365 días
Fecha de Inicio de los Trabajos:	26 de julio del 2010
Fecha de Terminación Inicial:	26 de julio del 2011
Ampliación de Plazo N° 01:	51 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 01):	15 de septiembre del 2011
Ampliación de Plazo N° 02:	13 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 02):	28 de septiembre del 2011
Ampliación de Plazo N° 03:	60 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 03):	27 de noviembre del 2011
Ampliación de Plazo N° 04:	30 Días
Fecha de Terminación (Ampliación N° 04):	27 de diciembre del 2011
Fecha de Recepción Provisional:	10 de enero del 2012
Fecha de Recepción Definitiva:	27 de diciembre del 2012
Mora:	No Existe
Multas:	No Existe

Sexta: Liquidación Económica.-

Las cantidades de obra ejecutadas se encuentran consignadas en las respectivas Planillas de Pago (18) y Órdenes de Trabajo (7), que constan en el último informe de fiscalización elaborado bajo la estricta responsabilidad de Fiscalización, conforme se detalla en el cuadro de obra realmente ejecutada (ANEXO N° 02):

Séptima: Reajuste de Precios.-

Por solicitud del Contratista mediante Oficio N° 012-2012 del 17 de diciembre del 2012, en el que solicita al Ing. Carlos Valdivieso Romero, Administrador del Contrato, que los Reajustes de Precios materia de esos valores pendientes de cobro, le sean calculados como definitivos con los índices existentes a la fecha, esto es Noviembre del 2012, renunciando a cualquier reclamo posterior.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01137

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE
PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA (ANEXO N° 02)

PLANILLA	FECHA (PERIODO)	VALOR (SIN IVA)	VALOR ANTICIPO	REAJUSTE PRECIOS		TOTAL REAJUSTE	(IMPUESTO RENTA	ANTICIPO DEVENGADO
				PROVIS.	DEFINIT.			
ANTICIPO	14-Jul-10		1.787.530,13		1.787,53	1.787,53		
PLANILLA N° 01	JULIO - 2010	20.605,47			20,61	20,61	206,05	10.302,74
PLANILLA N° 02	SEPTIEMBRE - 2010	139.078,69			208,62	208,62	1.390,79	69.539,35
PLANILLA N° 03	OCTUBRE - 2010	208.231,64		104,12	208,23	312,35	2.082,32	104.115,82
PLANILLA N° 04	NOVIEMBRE - 2010	154.062,98		77,03	77,03	154,06	1.540,63	77.031,49
PLANILLA N° 05	DICIEMBRE - 2010	204.506,07		102,25	3.783,37	3.885,62	2.045,06	102.253,04
PLANILLA N° 06	ENERO - 2011	159.964,18		239,95	2.879,35	3.119,30	1.599,64	79.982,09
PLANILLA N° 07	FEBRERO - 2011	213.426,75		320,14	3.841,68	4.161,82	2.134,27	106.713,38
PLANILLA N° 08	MARZO - 2011	171.648,66		3.089,68	514,94	3.604,62	1.716,49	85.824,33
PLANILLA N° 09	ABRIL - 2011	181.341,94		3.264,15	544,03	3.808,18	1.813,42	90.670,97
PLANILLA N° 10	MAYO - 2011	215.029,22		4.193,07	322,54	4.515,61	2.150,29	107.514,61
PLANILLA N° 11	JUNIO - 2011	643.248,20		12.543,34	1.929,74	14.473,08	6.432,48	321.624,10
PLANILLA N° 12	JULIO - 2011	470.691,21		9.884,52	1.412,07	11.296,59	4.706,91	235.345,61
PLANILLA N° 13	AGOSTO - 2011	378.084,47		7.939,77	1.323,30	9.263,07	3.780,84	189.042,24
PLANILLA N° 14	SEPTIEMBRE - 2011	311.067,09		6.532,41	1.244,27	7.776,68	3.110,67	155.533,55
PLANILLA N° 15	OCTUBRE - 2011	116.883,62		2.723,57	648,46	3.372,03	1.168,84	52.036,83
PLANILLA N° 16	NOVIEMBRE - 2011	84.121,82		4.206,09	925,34	5.131,43	841,22	0,00
PLANILLA LIQUIDACIÓN	DICIEMBRE - 2011	182.151,63		9.471,87	7.286,04	16.757,91	1.821,52	
PLLA. LIQUIDAC. FINAL	DICIEMBRE - 2012	16.045,23			1.476,16	1.476,16	160,45	
ORDEN TRABAJO N° 01	JULIO - 2010	74.370,95					743,71	
ORDEN TRABAJO N° 02	FEBRERO - 2011	109.113,18					1.091,13	
ORDEN TRABAJO N° 03	MAYO - 2011	29.148,50					291,49	
ORDEN TRABAJO N° 04	AGOSTO - 2011	24.788,91					247,89	
ORDEN TRABAJO N° 05	OCTUBRE - 2011	3.092,80					30,93	
ORDEN TRABAJO N° 06	OCTUBRE - 2011	20.398,06					203,98	
ORDEN TRABAJO N° 07	DICIEMBRE - 2011	5.280,60					52,81	
TOTALES		**4.120.336,67**	**1.787.530,13**	**64.691,96**	**30.433,31**	**95.125,27**	**41.363,82**	**1.787.530,13**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2885 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

(Treinta días)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

Octava: Conclusiones y Recomendaciones.-

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con la normas técnicas, especificaciones generales y cláusulas contractuales, la Comisión designada para la Recepción de Actas procede a la recepción de los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA A CANELOS, ABSCISA 2+000 – SAN JORGE – CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA".

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11, Literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el CONTRATISTA, no obstante de suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, se compromete a responder por cualquier deficiencia o vicio oculto que pudiera existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art. 126 del reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 99 de la Ley antes citada y el Art. 1937 del Código Civil.

Para constancia de lo actuado, a los veinte y siete días del mes de diciembre del 2012, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente Acta de Recepción Definitiva en 5 originales de igual tenor y efecto.

Ing. Carlos Valdivieso Romero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Julio Páez Ruales
DELEGADO

Consorcio Vías Pastaza
CONTRATISTA

Ing. Darwin Feijoó Carrión
OBSERVADOR

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. DARWIN FEIJOO C MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DE LA VIA CANELOS 2+000-SAN JORGE-CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad del Puyo, el 27 de Diciembre del 2012, nos costituimos, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, los señores Ing. Carlos Valdivieso Romero, en calidad de Administrador, Ing. Julio Páez Rúales, en calidad de Supevisor, y, en como Contraista, el Ing. Darwin Feijoó Carrión, con el objeto de celebrar la diligencia de Recepcion Definitiva de los trabajos **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VIA A CANELOS 2+000 - SANJORGE - CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el catorce de Julio de 2010 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Darwin Feijoo C en calidad de Contratista para la Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 180.000,00 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	365 días
Fecha de terminación.	26 de Julio de 2011
Ampliación de Plazo	154 días
Fecha de terminación:	27 de diciembre del 2011
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Supervicion las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

ITEN	DESCRIPCION	UNI.	P.UNI.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		%
				CANTIDADES	TOTAL	CANTIDADES	TOTAL	PORCENTAJE
1	Fiscalizacion Construcción Via a Canelos	GLB	0,05	3,575,080.25	180,000	4,136,381.57	208,059.99	115,60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DESPACHO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1de2

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 630 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec **e-mail:** gadopz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01137

460

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Obras Públicas

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 214.546,11

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 1	29.998,39
PLANILLA DE AVANCE Nº 2	34.556,81
PLANILLA DE AVANCE Nº 3	30.037,57
PLANILLA DE AVANCE Nº 4	32.355,38
PLANILLA DE AVANCE Nº 5	23.675,77
PLANILLA DE AVANCE Nº 6	20.264,53
PLANILLA DE AVANCE Nº 7	15.646,67
PLANILLA DE AVANCE Nº 8	7.060,84
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	13.659,16
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL	807,08
REAJUSTE DEFINITIVO DE ANTICIPO	-
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 1	-10,36
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 2	-60,98
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 3	-66,12
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 4	1.236,91
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 5	1.183,79
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 6	1.179,09
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 7	1.017,04
REAJUSTE DEFIN. PLAN. Nº 8	440,94
REAJUSTE PROV. PLANILLA LIQUID.	924,15
REAJUSTE DEFIN. PLANILLA LIQUID.	657,41
REAJUSTE DEFIN. PLANILLA LIQUID.FINAL	84,26
TOTAL PLANILLADO	214.546,11

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Todos los Reajustes de Precios han sido calculados a la fecha debida acorde a los índices respectivos.

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Fiscalizacion De La Construccion Del Asfaltado De La Via Canelos 2+000-San Jorge-Canelos

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el Acta de Entrega Recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y tres copias de igual tenor y efecto.

Ing. Darwin Feijoo Carrion
CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Ing. Carlos Valdivieso Romero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRAL... PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Julio Páez Reales
SUPERVISOR

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

2de2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
LA PROVINCIA DE ORELLANA

COORDINACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

COMISION TÉCNICA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

"LASTRADO DE VIA Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLADO CON CABEZALES EN LA COMUNIDAD ALTO MANDURO - EL ROCIO, EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTON FCO. ORELLANA".

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 15 días del mes de febrero de 2016, se suscribe la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-
El **Coordinador General de Obras Públicas** el Señor Ingeniero Abogado Reneé Egüez Brito, debidamente autorizado por la Abogada Guadalupe LLori., **Prefecta Provincial de Orellana,** notifica a una Comisión Técnica, para la celebración de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, por una parte La Comisión Técnica representada por: el Ing. Robert Noles, **Delegado de la Coordinación General de OO. PP,** la Ing. Inés Yambay **Fiscalizadora** como ente informativo y por otra parte CONSORCIO VIAS ORELLANA representada por la Sra. Lisbeth Zúñiga Barreno, en calidad de **Contratista** y con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la ley, se constituyen con el objeto de verificar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la recepción Definitiva de la misma, haciendo para el efecto constatar lo siguiente:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
Mediante contrato Nº 169-2014-GADPO-LOSNCP para la "Lastrado de vía y colocación de alcantarillado con cabezales en la Comunidad Alto Manduro - El Rocío, en la parroquia San Luis de Armenia del Cantón Fco. Orellana", suscrito con fecha 25 de septiembre de 2014, por un valor de USD 884,783.59; con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

TERCERA: INSPECCION DE OBRA.-
La Comisión Técnica conformada por los comparecientes, con fecha 15 de febrero de 2016, nos constituimos en el sitio de la obra, "Lastrado de vía y colocación de alcantarillado con cabezales en la Comunidad Alto Manduro - El Rocío, en la parroquia San Luis de Armenia del Cantón Fco. Orellana" y procedimos a verificar físicamente de acuerdo a lo contratado, para determinar si se ha cumplido con el objeto del Contrato y encontramos que el mismo se ha ejecutado tal como lo refiere en su informe Técnico Nº 011 IYG-OOPP-2016 del 15 de febrero de 2016, la Ing. Inés Yambay G, Fiscalizadora de la Obra.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

312
(trescientos doce)

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01137

462

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
LA PROVINCIA DE ORELLANA

COORDINACION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

PLANILLA No.	VALOR	DESCUENTO ANTICIPO	IMPUESTO A LA RENTA 1%	LIQUIDO A PAGAR
PLA 1 AVAN	498,765.70	249,382.85	4,987.66	244,395.19
PLA 2 AVAN	55,181.25	27,590.63	551.81	27,038.82
PLA 3 AVAN	86,886.86	43,443.43	868.87	42,574.56
PLA 4 AVAN	137,637.72	68,818.86	1,376.38	67,442.48
PLA 5 LIQ	99,438.75	53,156.04	994.39	45,288.33
INCREMENTO	140,492.92		1,404.93	139,087.99
COSTO + %	83,367.84		833.68	82,534.16
TOTAL	**1,101,771.04**	**442,391.80**	**11,017.72**	**648,361.52**

Reajuste de Precios:

PLANILLA No.	VALOR	IMPUESTO RENTA 1 %	LIQUIDO A PAGAR
DEF. ANTICIPO	0.00	0.00	0.00
DEF PL1	2,992.59	29.93	2,962.66
DEF PL2	2,345.20	23.45	2,321.75
DEF PL3	2,650.05	26.50	2,623.55
DEF PL4	5,918.42	59.18	5,859.24
DEF PL5 LIQ	3,908.31	39.08	3,869.23
TOTAL	**17,814.57**	**178.15**	**17,636.42**

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

FECHA DE SUSCRIPCION:	25-nov-14
FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO:	27-nov-14
FECHA DE INICIO DE OBRA:	27-nov-14
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL:	26-mar-15
FECHA DE TERMINACION POR INCREMENTO DE VOLUMEN DE OBRA:	25-abr-15
FECHA DE TERMINACION POR ORDEN DE TRABAJO Nº1:	25-may-15
DIAS EJECUTADOS:	117 días
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 días

PRORROGA DE PLAZO :

ACTA DE INCREMENTO DE VOLUMEN DE OBRA Nº1	30 días
ORDEN DE TRABAJO Nº1 (COSTO +/%):	30 días
TOTAL DE DIAS APROBADOS:	60 días
FECHA DE TERMINO INCLUIDO PRORROGAS:	180 días
FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA:	5-feb-16
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA:	23-mar-15
NUMERO DE DIAS NO JUSTIFICADOS:	0 DIAS

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Catalina Mantilla

En consecuencia no existe mora.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
LA PROVINCIA DE ORELLANA

COORDINACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SEXTA: OBSERVACIONES
No se han encontrado observaciones.

SEPTIMA: ACEPTACION.
De conformidad a la cláusula segunda del contrato suscrito, esta Comisión Técnica está aceptando los trabajos realizados; en el Informe Técnico que se adjunta con la presente acta se solicita se proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el Contratista.

Por los antecedentes expuestos dejamos expresa constancia de la Recepción Definitiva de la obra, aclarando que cualquier vicio oculto de construcción, será responsable el contratista, según lo dispuesto en el Reglamento de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y código civil vigente.

Para constancia y plena aceptación de lo anteriormente estipulado, las partes firman en unidad del acto la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, en un original y ocho copias del mismo tenor y valor, en el lugar y fecha antes mencionada.

Ing. Reneé Egüez B.
COORDINADOR DE OOPP

Ing. Robert Noles J.
DELEGADO COMISION TÉCNICA

Ing. Inés Yambay G.
FISCALIZADORA

Sra. Lisbeth Zúñiga B.
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO VIAS ORELLANA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

964

CONTRATO DE ASOCIACION COMERCIAL Y FORMACION DE CONSORCIO

0059641

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la señora ZUÑIGA BARRENO LISBETH ISABEL, en su calidad de Gerente y Representante Legal de EQUILOTEC S.A., y por otra el señor DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, hábiles para contratar y obligarse en la calidad que comparecen y tienen a bien celebrar el presente CONTRATO DE ASOCIACION COMERCIAL Y CONFORMACION DEL CONSORCIO (PROMESA DE CONSORCIO) EQUILOTEC S.A. Y DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRIÓN, PARA LA PARTICIPACION EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, EN EL PROCESO DE COTIZACION COTO-GADPO-09-COP-14, APERTURA LASTRADO DE VIA Y COLOCACION DE ALCANTARILLADO CON CABEZALES EN LA COMUNIDAD ALTO MANDURO – EL ROCIO, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA, DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, GADPO.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES COMERCIALES.- 1. - EQUILOTEC S.A. se encuentra registrada ante los organismos oficiales del Gobierno del Ecuador para celebrar contratos de provisión de maquinaria, servicios etc., y por cumplir con los requisitos legales, de hecho ha celebrado importantes contratos, razón por la cual tiene experiencia en la promoción, provisión de las garantías, financiamiento, administración y liquidación de este tipo de negocios de acuerdo a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

2.- El Sr. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION, es también parte integrante de este consorcio y está habilitado por el Sistema Nacional de Compras Públicas para este efecto.

3.- Las partes antes mencionadas quienes conformarán esta asociación comercial denominada Promesa de Consorcio, aseguran y garantizan que han cumplido con todos los requisitos legales para la constitución y funcionamiento de acuerdo a las leyes del Ecuador; y, que cumplen con todos los requisitos legales que establece la Ley de Compañías, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y más leyes del Ecuador, para celebrar contratos con las entidades del Sector Público, y, que no están impedidas ni limitadas por sus respectivos estatutos sociales para celebrar en buena fe, el presente contrato de promesas de constitución de Consorcio denominado VIAS ORELLANA.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ASOCIACION:

El consorcio tiene por objeto la intervención y participación en EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PROCESO DE COTIZACION

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

314

COTO-GADPO-09-COP-14, APERTURA LASTRADO DE VIA Y COLOCACION DE ALCANTARILLADO CON CABEZALES EN LA COMUNIDAD ALTO MANDURO – EL ROCIO, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA, DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, GADPO, convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y en general, para realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, de arrendamiento y contratos accesorios de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto señalado; y, particularmente realizar la ejecución hasta la conclusión definitiva de todas las obras que se contraten.

Los socios serán solidariamente responsables de manera solidaria e indivisible de las obligaciones emanadas del procedimiento precontractual o del contrato, con renuncia de los beneficios de orden y exclusión.

CLAUSULA TERCERA- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de duración de este contrato, es el requerido para la ejecución de las obra fruto de la presentación de la oferta conjunta para el proceso de cotización antes señalado, convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, adicionando seis (6) meses después de verificada la entrega - recepción definitiva de las mismas. El consorcio Vías Orellana, no podrá disolverse o dar por terminado por voluntad de los participes durante la fase precontractual o contractual, según sea el caso, así como no cambiar la conformación de sus participes hasta que no finalice la fase contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante.

CLAUSULA CUARTA.- SISTEMA DE ASOCIACION PARA LA FIRMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:

Esta depende esencialmente de los requisitos que establecen la LOSNCP, las bases y los términos del contrato con la entidad convocante; y, se adoptará la que sea exigida por la contratante.

Sin embargo de lo anterior, en general como ley fundamental del Consorcio legal y comercial que se celebra entre EQUILOTEC S.A. y el Sr. Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión se aplicará el Art. 1561 del Código Civil de Ecuador, (el contrato es ley para las partes) para atender todos los casos que exija el contrato que se suscriba con el GADPO.

CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL:

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Por cuanto para este tipo de asociaciones no se requiere el establecer un capital social fijo, no se lo establece. Pero en el evento de que la contratista de la obra requiere que se

asigne un capital como requisito del Consorcio, se lo fijará por la cantidad requerida, y, el porcentaje de aportación estará en la misma proporción de la percepción de ingresos brutos que produzca el contrato a EQUILOTEC S.A. y al Sr. Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión, del contrato suscrito con el GADPO.

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01137

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

0059642

CLAUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR COMUN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Por su condición de residente local, y de común acuerdo entre los miembros de este Consorcio, una vez reunida la Junta General de este Consorcio, se designa como procurador común del Consorcio al representante legal de la empresa EQUILOTEC S.A. señora LISBETH ISABEL ZUÑIGA BARRENO con poder suficiente para actuar a nombre del Consorcio Vías Orellana y con la facultad que establece el art. 6 de la Ley de Compañías, de contestar demandas y cumplir las obligaciones contractuales, así como las que establece la LOSNCP y el Contrato que se firme con GADPO, se le concede al representante legal del Consorcio (Procurador Común) las atribuciones señaladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Se establecerá como suplente para el caso de falta o impedimento del representante principal, al Sr. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION para que cumpla con las mismas funciones. La Junta General del Consorcio estará integrada por un representante de cada una de las partes (2) que forman el Consorcio.

CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO VIAS ORELLANA:

1.- Obtención y presentación de las garantías exigidas por la LONSCP y el GADPO.

2.- Celebrar toda clase de contratos que fuesen necesarios para la ejecución del objeto del proceso de cotización convocado y adjudicado por el GADPO, y cumplir con todas las obligaciones que éste establezca y las que señalan la LOSNCP y otras.

3.- Ejecutar las obras y presentación de los servicios objeto de la contratación con el GADPO, cumpliendo con las especificaciones técnicas, planos, y más documentos constantes en las bases del Proceso de cotización establecidas por el GADPO y de las demás que señale el contrato que se suscriba con la entidad, con las aclaraciones. que requiera la entidad contratante.

4.- Ejercer la administración operativa y financiera del Consorcio, contabilidad, el pago de los tributos, obligaciones con el I.E.S.S, liquidación de contratos, mantenimiento de las garantías, celebración de las actas de recepción con el GADPO, siguiendo las normativas anteriores.

CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDADES PARTICULARES DE CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO.

RESPONSABILIDADES DE EQUILOTEC S.A.

1. Obtención de todas las fianzas y garantías económicas exigidas por el GADPO para la ejecución del Contrato.
2. Administración financiera, contable, tributaria, logística, bajo las disposiciones establecidas por Junta General del Consorcio.
3. Representación del Consorcio ante el IESS en caso de que se contrate personal.
4. Liquidación de todas las obligaciones y fianzas creadas durante la ejecución del contrato.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

316

5. Entregar el equivalente al 100% necesario para la obtención de fianzas de Buen Uso de Anticipo, Fiel Cumplimiento de Contrato y otros seguros que se contrate.
6. Provisión de los equipos para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las características técnicas establecidas en los pliegos que son parte del contrato a suscribirse con el GADPO.
7. Por estas responsabilidades, los miembros de la Junta General del Consorcio establecen por unanimidad una participación en derechos y obligaciones de EQUILOTEC S.A. equivalente al 50%.

RESPONSABILIDADES PARTICULARES DEL ING. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION:

1. Seguimiento del proceso de cotización COTO- GADPO-09-COP-14
2. Seguimiento y manejo documental para realizar las cobranzas relacionadas con el contrato que se firme con GADPO.
3. Visitas periódicas y supervisión a los sitios donde se ejecutará la obra
4. Apoyar con los equipos, personal y facilidades locales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Actuar como residente de obra en la ejecución del contrato
6. Por estas responsabilidades, los miembros de la Junta General del Consorcio establecen por unanimidad una participación en derechos y obligaciones a DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRIÓN, equivalente al 50%.

CLAUSULA OCTAVA.- DOMICILIO Y JURISDICCION:

A todos los efectos legales, el Consorcio VIAS ORELLANA, fija su domicilio en las calles Avenida Alejandro Labaka y calle los Ríos, de la Ciudad de El Coca, Provincia de Orellana, República del Ecuador, a la jurisdicción y competencia de cuyos jueces se someten los contratantes, o, a los sistemas alternativo de solución de los conflictos, que prevea el Contrato de ejecución de obra a celebrarse con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana (GADPO).

Para constancia firman las partes por triplicado en unidad de acto, a los 24 días del mes de noviembre de 2014.

Lisbeth Isabel Zuñiga Barreno
C.C. 160043260-1

Darwin Rolando Feijoo Carrión
C.C. 070373247-9

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

0059643

RECIBIDO.- El día de hoy veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, a las quince horas dieciocho minutos, en tres fojas útiles y a petición verbal se solicita, se lo **PROTOCOLICE.** De todo cuanto doy fe y Certifico

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

NOTARIA SEGUNDA DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Puerto Francisco de Orellana veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce **VISTOS:** El documento que antecede, por el fondo y por la forma, no contienen causal o impedimento, para que se niegue su protocolización, por lo tanto, atendiendo el pedido verbal, procédase a su PROTOCOLIZACIÓN, hecho que sea, incorpórese copia del mismo a los Protocolos a mi cargo y devuélvanse originales a la parte interesada.- **CUMPLASE.**

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, a las quince horas. Ante mí Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, me presentan el documento que antecede **(CONTRATO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN DE CONSORCIO)** y a petición verbal, se solicita que sea protocolizado, al efecto, al amparo de la facultad establecida en el numeral dos del artículo dieciocho, de la, Ley Notarial, se procede a protocolizarlo, dejando constancia de que esta actuación notarial, se refiriere exclusivamente en cuanto al hecho de haberse otorgado y a su fecha, pero no en cuanto a la verdad de su contenido, conforme lo establecen el artículo mil ciento diecisiete del Código Civil e inciso segundo del artículo ciento sesenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. De lo que doy fe y Certifico.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01137

469

0059644

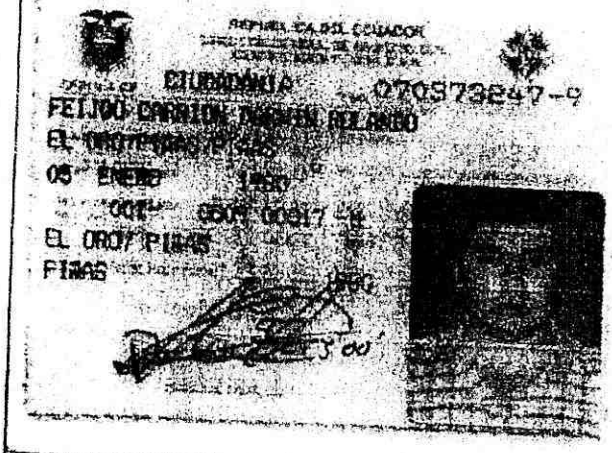

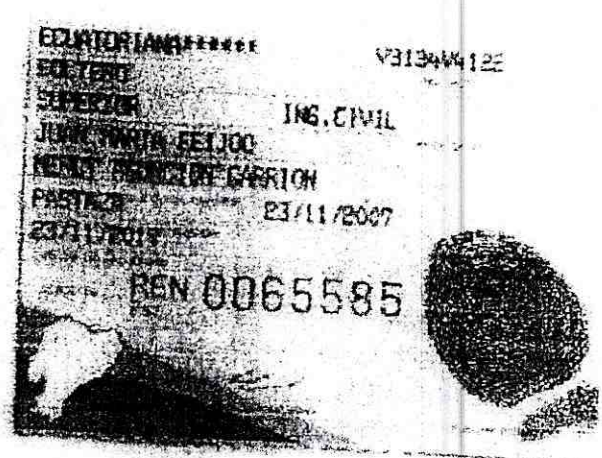

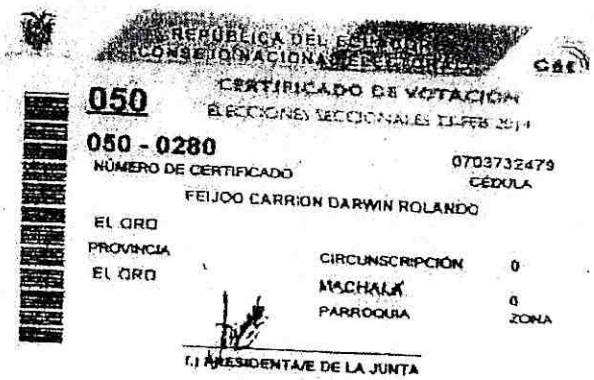

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

719

(tercera hoja numerada)

470

0059645

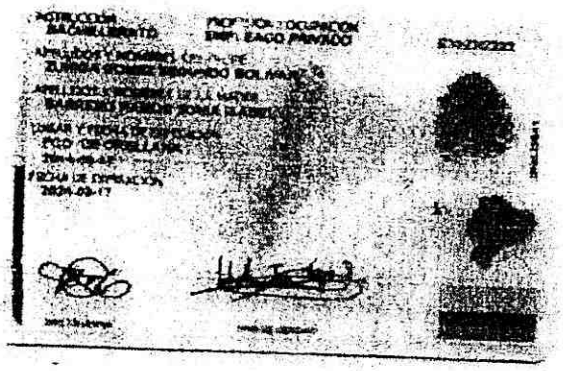

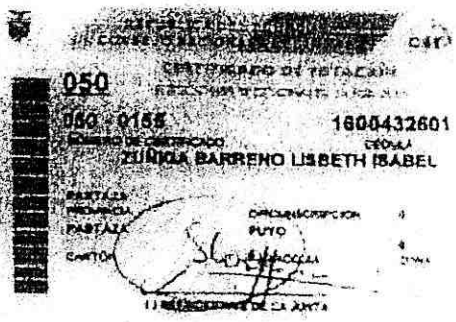

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

320

471

0059647

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

UMERO RUC: 1691709945001

AZON SOCIAL: EQUILOTEC S.A.

STABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/10/2009

OMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

TIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

NTA DE MATERIAL PETREO Y AGREGADOS.
QUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS.
ONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL.

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

ovincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: SAN JOSE DE GUAYUSA Barrio: 28 DE MARZO Calle: AV. EJANDRO LABAKA Número: S/N Intersección: LOS RIOS Referencia: DIAGONAL A TOYOTA CASABACA Telefono Trabajo: 2884373 Telefono De Referencia: 080251128

. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/04/2009

OMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

TIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ONSTRUCCION DE OBRAS,
NTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

ovincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: EMPLEADOS MUNICIPALES Calle: B Número: S/N ersección: PASAJE A Referencia: JUNTO AL CENTRO EDUCATIVO GASPARIN CASA DE DOS PLANTAS DE HORMIGON OLOR AMARILLO CON BLANCO Telefono Trabajo: 032888975 Celular: 0987285919

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Se verifica que los documentos de identidad y Certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
SC33912
Fecha: 21 MAY 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: [illegible]

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

uario: MDAQ131112 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 21/05/2013 16:10:00

Página 2 de 2

(hoja de veril 4)

0059647

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

UMERO RUC: 1691709945001

AZON SOCIAL: EQUILOTEC S.A.

STABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/10/2009

OMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

CTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

NTA DE MATERIAL PETREO Y AGREGADOS.
QUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS.
ONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL.

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

ovincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: SAN JOSE DE GUAYUSA Barrio: 28 DE MARZO Calle: AV. EJANDRO LABAKA Número: S/N Intersección: LOS RIOS Referencia: DIAGONAL A TOYOTA CASABACA Telefono Trabajo: 2884373 Telefono De Referencia: 080251128

. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/04/2009

OMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

CTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ONSTRUCCION DE OBRAS.
NTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

ovincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: EMPLEADOS MUNICIPALES Calle: B Número: S/N arsección: PASAJE A Referencia: JUNTO AL CENTRO EDUCATIVO GASPARIN CASA DE DOS PLANTAS DE HORMIGON OLOR AMARILLO CON BLANCO Telefono Trabajo: 032888975 Celular: 0987285919

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Se verifica que los documentos de identidad y Certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
SC33912
Fecha: 21 MAY 2013
Firma del Servidor responsable
Usuario: [illegible] Agencia: Coca

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

uario: MDAQ131112 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 21/05/2013 16:10:00

Página 2 de 2

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01137

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Rio Tiputini
e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010
Francisco de Orellana Provincia de Orellana Ecuador

0059649

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha martes veintiuno de mayo del año dos mil trece a las 09H20', queda legalmente registrado el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA EQUILOTEC S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA: LISBETH ISABEL ZUÑIGA BARRENO,** bajo el Nº 98 Folio Nº 98 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		1944-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

329

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100 3C01137

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Rio Tiputini
e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010
Francisco de Orellana Provincia de Orellana Ecuador

0059649

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha martes veintiuno de mayo del año dos mil trece a las 09H20´, queda legalmente registrado el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA EQUILOTEC S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA: LISBETH ISABEL ZUÑIGA BARRENO,** bajo el Nº 98 Folio Nº 98 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		1944-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

329

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 201716O1003C01137

475

100-2011

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
COMISION TÉCNICA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
LASTRADO DE 5.7 KM DEL CAMINO VECINAL FLOR DEL PANTANO,UBICADO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS,CANTON JOYA DE LOS SACHAS,PROVINCIA DE ORELLANA .

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de Octubre del 2012, se suscribe la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

El Director de Obras Públicas (E) Señor Ingeniero Renee Eguez Brito, debidamente autorizado por la Sra. Guadalupe LLori., **Prefecta Provincial de Orellana,** notifica a una Comisión Técnica, para la celebración de la presente Acta de Entrega Recepción Provisional, por una parte La Comisión Técnica representada por : la Ing. Inés Yambay, **Delegada del Departamento de OO. PP,** el Ing. Marcelo Cueva **Fiscalizador** como ente informativo y por otra parte el Consorcio Vías Orellana. En calidad de **Contratista** y con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, se constituyen con el objeto de verificar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la recepción Definitiva de la misma, haciendo para el efecto constatar lo siguiente:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Mediante contrato de Lastrado de 5.7 km del Camino Vecinal Flor del Pantano,ubicado en la Parroquia San Carlos , Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, suscrito con fecha 28 de Octubre del 2011, por un valor de USD 391.213.29; con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

TERCERA: INSPECCION DE OBRA.-

La Comisión Técnica conformada por los comparecientes, con fecha 08 de Octubre del 2012, nos constituimos en el sitio de la obra, Lastrado de 5.7 km del Camino Vecinal Flor del Pantano,ubicado en la Parroquia San Carlos, Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana y procedimos a verificar físicamente de acuerdo a lo contratado, para determinar si se ha cumplido con el objeto del Contrato y encontramos que el mismo se ha ejecutado tal como lo refiere en su informe Técnico el Ing. Marcelo Cueva Fiscalizador de la obra.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

PLANILLA	VALOR	DESCUENTO ANTICIPO	IMPUESTO RENTA	MULTAS	LIQUIDO A PAGAR
Planilla 1 A.O	222974.40	111487.20	2229.74		109257.46
Planilla 2 A.O	105691.30	52845.65	1056.91		51788.74
Planilla 3 LIQ	6985.36	-31273.79	69.85		-24358.28
COSTO + %	29145.60		291.46		28854.14
Total	364796.66	133059.06	3647.96		165542.06

GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CERTIFICAMOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
09/12/12 4 hojas
FIRMA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

326

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

476

Reajuste de Precios:

PLANILLA	VALOR	IMPUESTO RENTA	MULTAS	LIQUIDO A PAGAR
Anticipo	741.95	7.42		734.53
Planilla 1 A.O	422.96	4.23		418.73
Planilla 2 A.O	200.49	2.00		198.49
Planilla 3 Liq.	13.25	0.13		13.12
Total	1378.65	13.78		1364.87

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

Fecha de suscripción del contrato	28 de Octubre del 2011
Fecha del cobro del anticipo	17 de Noviembre del 2011
Plazo contratado	150 días
Fecha de terminación contractual	14 de Abril del 2012
Tiempo empleado en la ejecución	35 días
Prórrogas de plazo	
Prórrogas:	
Plazo de ejecución:	150 días
Total de días aprobados de prorroga de plazo	
Fechas de términos incluidos prórrogas	14 de Abril del 2012
Fecha de término real de la obra	21 de Diciembre del 2011
Números de días no justificados	

En consecuencia no existe mora.

SEXTA: OBSERVACIONES

No se han encontrado observaciones.

SEPTIMA: ACEPTACION.

De conformidad a la cláusula segunda del contrato suscrito, esta Comisión Técnica está aceptando los trabajos realizados; en el Informe Técnico que se adjunta con la presente acta y solicita se proceda a la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por el Contratista.

Por los antecedentes expuestos dejamos expresa constancia de la Recepción Definitiva de la obra, aclarando que cualquier vicio oculto de construcción posterior, será responsable el contratista, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ,su Reglamento y Código Civil Vigente

Para constancia y plena aceptación de lo anteriormente estipulado, las partes firman en unidad del acto la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, en un original y seis copias del mismo tenor y valor, en el lugar y fecha antes mencionado.

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Ing. Renee Eguez Brito
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS(E)

Ing. Inés Yambay
DELEGADA COMISION TÉCNICA

Ing. Marcelo Cueva C.
FISCALIZADOR

Consorcio Vias Orellana.
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CERTIFICAMOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA TERCERA
Dra. Catalina Mantilla
NOTARIA

DR. SALOMON MERINO TORRES NOTARIA 1ra.

NOTARIA
PRIMERA

Dr. Salomón Merino Torres
Fco. de Orellana - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE UN CONSORCIO DENOMINADO CONTRATO DE ASOCIACION COMERCIAL Y CONFORMACION DEL CONSORCIO DENOMINADO VIAS ORELLANA, CONSTITUIDO POR EQUILOTEC S.A Y DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION, PARA LA PARTICIPACION EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, EN EL PROCESO DE COTIZACION COTO- GAPO-029-OP-11, REAPERTURA DE LASTRADO DE 5.7 KM. DEL CAMINO VECINAL FLOR DEL PANTANO UBICADO EN LA PARRQUIA SAN CARLOS DEL CANTON JOYA DE LOS SACHAS, CONVOCADO POR EL GOBIERNO AUTONOMO DE LA PROVNCIA DE ORELLANA, DE LA REPUBLICA DE ECUADOR, GAPO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los veintiocho

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

días del mes de octubre del año dos mil once, a las doce horas con tres minutos ,. Ante mí Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, COMPARECEN:- Libre y voluntariamente la señora: **ZUÑIGA BARRENO LISBETH ISABEL, REPRESENTANTE DE EQUILOTEC S.A,** portadora de la Cédula de ciudadanía Número Uno seis cero cero cuatro tres dos seis cero guión uno, de Veintiséis años de edad, de estado civil casada, domiciliada en la Ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y **FEIJOO CARRION DARWIN ROLANDO,** portador de la Cédula de ciudadanía Número Cero siete cero tres siete tres dos cuatro siete guión nueve, de treinta y un años de edad, de estado civil soltera, domiciliado en la Ciudad del Puyo, Provincia de Pastaza, COMPARECIENTES.- Las partes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de transito por esta ciudad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de conformación de CONSORCIO, al tenor de lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO UNICO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, , sírvase incorporar una de conformación de Consorcio, al tenor de lo siguiente: **CONTRATO DE ASOCIACION COMERCIAL Y CONFORMACION DEL**

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CONSORCIO DENOMINADO VIAS ORELLANA, CONSTITUIDO POR EQUILOTEC S.A. Y DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRIÓN, PARA LA PARTICIPACION EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, EN EL PROCESO DE COTIZACION COTO- GAPO- 029-OP-11, REAPERTURA DE LASTRADO DE 5.7 KM. DEL CAMINO VECINAL FLOR DEL PANTANO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON JOYA DE LOS SACHAS, CONVOCADO POR EL GOBIERNO AUTONOMO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, GAPO. Se ratifica que el contrato Consorcio Civil y Comercial se celebra entre: EQUILOTEC Sociedad Anónima, constituida según las leyes de la República del Ecuador, con RUC 1691709945001, RUP 1691709945001, domiciliada en la AV. Alejandro Labaka s/n intersección los Ríos, Orellana - Ecuador, quien comparece a este acto a través de su representante legal en su calidad de Gerente General Sra. LISBETH ISABEL ZUÑIGA BARRENO, nombramiento adjunto de la persona como suficiente documento habilitante, y el Señor ING. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION, identificado con el RUC 0703732479001 y RUP 0703732479001, domiciliado en la ciudad de Puyo, Barrio Mariscal, provincia de Pastaza, contrato de asociación que se contiene en estas cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES COMERCIALES.** -1.- EQUILOTEC S.A. se encuentra registrada ante los organismos oficiales del Gobierno del Ecuador para celebrar contratos de provisión de maquinaria,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

328

servicios generales de construcción de carreteras, calles, caminos, servicios de excavación y movimientos de tierra, etc., y por cumplir con los requisitos legales, de hecho ha celebrado importantes contratos, razón por la cual tiene vasta experiencia en la ejecución, provisión de las garantías, financiamiento, administración y liquidación de este tipo de negocios de acuerdo a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). 2.- El Sr. **DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION**, es también parte integrante de este consorcio y está habilitado por el Sistema Nacional de Compras Públicas para este efecto; entre otros servicios de excavación, movimientos de tierra, servicios generales de construcción de carreteras, calles, caminos, etc. 3.- Las partes antes mencionadas quienes conforman esta asociación comercial denominada Consorcio VIAS ORELLANA, aseguran y garantizan que han cumplido con todos los requisitos legales para la constitución y funcionamiento de acuerdo a las leyes del Ecuador; y, que cumplen con todos los requisititos legales que establece la Ley de Compañías, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y más leyes del Ecuador, para celebrar contratos con las entidades del Sector Público, y, que no están impedidas ni limitadas por sus respectivos estatutos sociales, y/o autorización del INCOP para celebrar de buena fe, el presente contrato de constitución del Consorcio denominado VIAS ORELLANA. Con Resolución Administrativa Numero HR-DA-GAPO-678-2011, de fecha 26 de

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Octubre del 2011, se le adjudicó a favor de quienes el Consorcio Vías Orellana, el contrato de **REAPERTURA DE LASTRADO DE 5.7 KM. DEL CAMINO VECINAL FLOR DEL PANTANO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON JOYA DE LOS SACHAS**, convocado por el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, de la República del Ecuador. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ASOCIACION.-** El consorcio tiene por objeto la intervención y participación en **EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, y EJECUCION DEL CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE COTIZACION COTO- GAPO- 029-OP-11, REAPERTURA DE LASTRADO DE 5.7 KM. DEL CAMINO VECINAL FLOR DEL PANTANO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON JOYA DE LOS SACHAS** convocado por el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, de la República del Ecuador GAPO, esto es para realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, de arrendamiento y contratos accesorios de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto señalado; y, particularmente realizar la ejecución hasta la conclusión definitiva de todas las obras que se contraten. Los socios serán responsables de manera solidaria e indivisible de las obligaciones emanadas del procedimiento precontractual o del contrato, con renuncia de los beneficios de orden y exclusión. **CLAUSULA TERCERA- PLAZO DEL CONTRATO.-** El plazo de duración del Consorcio en las fases Precontractual y Contractual, noventa días contados a partir de

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Martilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Martilla

la terminación de la relación contractual y casos de ampliación .UNO.- El consorcio tendrá un término de quince días durante la fase precontractual, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, para la firma del contrato, (numeral 3.17 de los pliegos). DOS.- Cumplida la fase precontractual firmado el contrato, el consorcio tendrá un plazo de ciento cincuenta días contados a partir de la entrega del anticipo para la ejecución de las obra objeto del contrato (según la oferta presentada por el oferente adjudicado), Y noventa días de plazo adicional contados a partir de la fecha de terminación de la relación contractual (suscripción del acta de entrega recepción definitiva) según lo dispuesto en el literal j, del Artículo dieciocho de la Resolución 046-2010 del INCOP, a no ser que de mutuo acuerdo con la contratante por una sola vez se extienda el plazo de duración del mismo. **CLAUSULA CUARTA.- SISTEMA DE ASOCIACION PARA LA FIRMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.-** Esta depende esencialmente de los requisitos que establecen la LOSNCP, las bases y los términos del contrato con la entidad convocante; y, se adoptará la que sea exigida por la misma. Sin embargo de lo anterior, en general como ley fundamental del Consorcio legal y comercial que se celebra entre EQUILOTEC S.A. y el Sr. Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión se aplicará el Art. 1561 del Código Civil del Ecuador, (el contrato es ley para las partes) para atender todos los casos que exija el contrato que se suscriba con el GAPO. **CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL.-** Por cuanto para este tipo de

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

asociaciones no se requiere el establecer un capital social fijo, no se lo establece. Pero en el evento de que la entidad contratante de la obra requiera que se asigne un capital como requisito del Consorcio, se lo fijará por la cantidad requerida, y, el porcentaje de aportación estará en la misma proporción de la percepción de ingresos brutos que produzca el contrato a EQUILOTEC S.A. y al Sr. Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión, del contrato suscrito con el GAPO. **CLAUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR COMUN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Por su condición de residente local, y de común acuerdo entre los miembro de este Consorcio, una vez reunida la Junta General de este Consorcio, se designa como procurador común del Consorcio al representante legal de la empresa EQUILOTEC S.A. señora LISBETH ISABEL ZUÑIGA BARRENO con poder suficiente para actuar a nombre del Consorcio VIAS ORELLANA y con la facultad que establece el Artículo seis de la Ley de Compañías, de contestar demandas y cumplir las obligaciones contractuales, así como las que establece la LOSNCP y el Contrato que se firme con GAPO. Además conforme a lo dispuesto en el literal b) de la resolución 046-2010 del INCOP, se le concede al Representante legal del Consorcio (Procurador Común) las atribuciones señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Se establecerá como suplente para el caso de falta o impedimento del representante principal, al Sr. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION para que cumpla con las mismas funciones. La Junta

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

General del Consorcio estará integrada por un representante de cada una de las partes (2) que forman el Consorcio. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO VIAS ORELLANA.** 1. Obtención y presentación de las garantías exigidas por la LONSCP y el GAPO. 2.- Celebrar toda clase de contratos que fuesen necesarios para la ejecución del objeto del proceso de contratación por cotización convocado y adjudicado por el GAPO, y cumplir con todas las obligaciones que éste establezca y las que señalan la LOSNCP y otras. 3.- Ejecutar las obras y proveer los servicios objetos de la contratación con el GAPO, cumpliendo con las especificaciones técnicas, planos, y más documentos constantes en las bases del proceso de cotización establecidas por el GAPO y de las demás que señale el contrato que se suscriba con la entidad, con las aclaraciones que requiera la entidad contratante. 4.- Ejercer la administración operativa y financiera del Consorcio, contabilidad, el pago de los tributos, obligaciones con el IESS, liquidación de los contratos, mantenimiento de las garantías, celebración de las actas de recepción con el GAPO, siguiendo las normativas anteriores. **CLAUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDADES PARTICULARES DE CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO. RESPONSABILIDADES DE EQUILOTEC S.A. 1)** Obtención de todas las fianzas y garantías económicas exigidas por el GAPO para la ejecución del Contrato. 2) Administración financiera, contable, tributaria, logística, bajo las disposiciones establecidas por la Junta General del Consorcio. 3) Representación del

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Mgs. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Mgs. Catalina Mantilla

Consorcio ante el IESS en caso de que se contrate personal. 4) Liquidación de todas las obligaciones y fianzas creadas durante la ejecución del contrato. 5) Entregar el equivalente al 100% necesario para la obtención de fianzas de Buen Uso de Anticipo, Fiel Cumplimiento de Contrato y otros seguros que se contrate. 6) Provisión de los equipos para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las características técnicas establecidas en los pliegos que son parte del contrato a suscribirse con el GAPO. 7) Por estas responsabilidades, los miembros de la Junta General del Consorcio establecen por unanimidad una participación en derechos y obligaciones de EQUILOTEC S.A. equivalente al 50%. **RESPONSABILIDADES PARTICULARES DEL ING. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION** Seguimiento del proceso de cotización COTO- GAPO- 029-OP-11, 1) Seguimiento y manejo documental para realizar las cobranzas relacionadas con el contrato que se firme con el GAPO. 2) Visitas periódicas y supervisión a los sitios donde se ejecutará la obra. 3) Apoyar con los equipos, personal y facilidades locales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Proveer al residente de obra en la ejecución del contrato. 5) Por estas responsabilidades, los miembros de la Junta General del Consorcio establecen por unanimidad una participación en derechos y obligaciones a DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRIÓN, equivalente al 50%. **CLAUSULA OCTAVA.- DOMICILIO Y JURISDICCION.-** A todos los efectos legales, el Consorcio VIAS ORELLANA, fija su domicilio en la Ciudad de El

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Coca, Provincia de Orellana, República del Ecuador, a la jurisdicción y competencia de cuyos jueces se someten los contratantes, o, a los sistemas alternativo de solución de los conflictos, que prevea el Contrato de ejecución de obra a celebrarse con el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana (GAPO). Agregue usted señor Notario, las demás clausulas de ley. Firma **Abogado Segundo Bravo Mantuano, con Matricula profesional número Uno uno dos ocho cinco del Colegio del Guayas.** Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, misma que queda elevada a la calidad de escritura pública A la que se agregan los documentos habilitantes. Se adjunta copias de la Documentación Habilitantes mismos que son : UNO).- En cinco fojas útiles la minuta firmada por el Abogado, DOS) En dos fojas útiles se adjunta las Copias de los documentos personales de los comparecientes. Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública. Que para efectos de la misma se ha fijado todos los requisitos y preceptos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley, Y leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes quienes una vez más se afirman y se ratifican y aceptan en su totalidad el contenido de la misma Firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que da fe y certifica.- Firman).- Señora **Zúñiga Barreno Lisbeth Isabel, Representante de Equilotec,** (COMPARECIENTE) Firma el señor **Feijoo Carrión**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN FRANCISCA
Catalina Mantilla

Darwin Rolando (COMPARECIENTE) Firma Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana

Sra. Zúñiga Barreno Lisbeth I.
Representante de Equilotec
COMPARECIENTE

Ing. Feijoo Carrión Darwin R.
COMPARECIENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

488

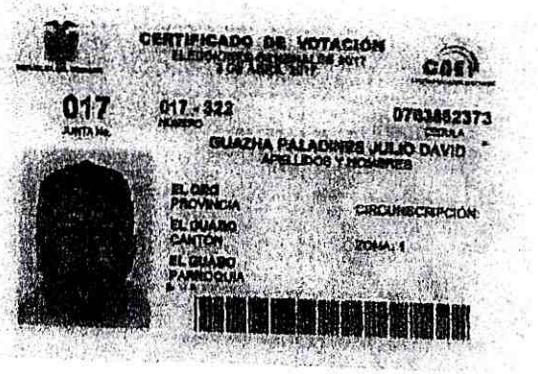

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Trescientas treinta y dos)

489

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	GUAZHA PALADINES
NOMBRES:	JULIO DAVID
FECHA DE NACIMIENTO:	20 FEBRERO DE 1979
NACIONALIDAD:	ECUATORIANO
CEDULA DE IDENTIDAD:	070388237-3
EDAD:	38 AÑOS
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	CALLE LOS RÍOS Y ELOY ALFARO
CIUDAD:	EL GUABO
TELEFONO:	072951 432 o 0983956889
RUC:	0703882373001
E-MAIL:	ing.julioguazha@hotmail.es

ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS PRIMARIOS:

- INSTITUTO SUPERIOR 7 DE SEPTIEMBRE

SECUNDARIA:

- COLEGIO "Dr. JOSÉ MARIA VELASCO IBARRA "El Guabo"

TITULO DE BACHILLER: Físico Matemático

ESPECIALIZACION: FIMA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

- UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

TITULO DE INGENIERO CIVIL

PRACTICAS REALIZADAS

- ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN EL GUABO

ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Colegio de Ingenieros Civiles de El Oro (CICO)
Cámara de la Construcción de Machala (CCM)

CURSOS REALIZADOS

- **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**
  INSTITUTO DE IDIOMAS
  TITULO OBTENIDO: PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE INGLES

- **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**
  ESCUELA DE INFORMÁTICA
  TITULO OBTENIDO: PROGRAMADOR EN WINDOWS MILENIUN, WORD 2000 Y EXEL 2000

- **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LOJA**

  5 al 7 de Diciembre del 2002

  Certificado de participación de la XV Jornadas Nacionales y I Binacionales de Ingeniería Estructural con Intensidad de 30 Horas

- **CAMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MACHALA**

  3 Julio 2003

  Certificado de asistencia y participación en el seminario taller "Ventajas del uso de las tuberías de cobre en las instalaciones sanitarias"

- **SIKA ECUATORIANA S.A.**

  06 Diciembre 2005 – 09 Diciembre 2005
  Certificado de haber asistido al:
  I ENCUENTRO FERRETERO SIKA-MACHALA 2005

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

335

- **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONESUP**

  17 Septiembre 2007
  CERTIFICADO DE REGISTRO DE TITULO O GRADO ACADÉMICO

- **INSTITUTO ARTESANAL "EL GUABO"**

  TITULO OBTENIDO: MAESTRO ARTESANO EN ELECTRICIDAD

EXPERIENCIA LABORAL:

- PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO LOS CUMBEÑOS. CANTÓN EL GUABO
  CONTRATO Nº 006-CCEG-2008
  MONTO: 117,435.95
  CARGO: CONTRATISTA

- PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO SAN JUAN BAUTISTA ETAPA II. CANTÓN EL GUABO
  CONTRATO Nº 035-CCEG-2008
  MONTO: 16,980.91
  CARGO: CONTRATISTA

- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN CICLÓPEO EN EL KM. 11+900 DE LA CARRETERA E-585 ZARUMA-PORTOVELO-PIÑAS, EN EL TRAMO EL PACHE-PIÑAS
  CONTRATO Nº 008-DPMTOP
  MONTO: 77,987.47
  CARGO: CONTRATISTA

- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS PROVISIONAL EN LA CIUDAD DE HUAQUILLAS
  CONTRATO Nº 012-DPMTOP
  MONTO: 12,358.97
  CARGO: CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Carla Mantilla
ENCARGADA

376

- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE LA VÍA APARTADERO-TARAPAL NARANJOS, TRAMO 0+000-3+000 DEL CANTÓN ATAHUALPA, PROVINCIA DE EL ORO
  CONTRATO Nº CONV-MTOP2008
  MONTO: 316,013.10
  CARGO: CONTRATISTA

- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SEIS ALCANTARILLAS TIPO CAJON DE HORMIGON ARMADO PARROQUIQ UNION OCTUBRE, CIUDADELA JAIME ROLDOS, LAS MERCEDES, 16 DE JULIO Y 12 DE OCTUBRE, DEL CANTÓN HUAQUILLAS
  CONTRATO Nº 52-2009
  MONTO: 132,351.65
  CARGO: CONTRATISTA

- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DESAZOLVE Y PROTECCIÓN DE MUROS DE ESCOLLERAS EN EL RIO JAGUA TRAMO 1 (SHAGAL) DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
  CONTRATO Nº 010-OA-2008
  MONTO: 113,340.98
  CARGO: CONTRATISTA

- PROYECTO: AFIRMACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO – CHAPINZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
  CONTRATO Nº: S/N
  MONTO: 100,891.17
  CARGO: CONTRATISTA

- PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNA AULA ESCOLAR EN EL SITIO CHIMBORAZO.
  CONTRATO Nº: MCO-GMCG-005-2010
  MONTO: 20,154.49
  CARGO: CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PARQUE LOS CUMBEÑOS.
  CONTRATO Nº: MCO-GMCG-004-2010
  MONTO: 69486.36
  CARGO: CONTRATISTA

(treinta y siete)

- CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD SANTA MARTA CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ DEL AZUAY
  MONTO DEL CONTRATO FISCALIZADO: 180,768.12
  CARGO: FISCALIZADOR

- CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CAPTACION Y CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO.
  MONTO DEL CONTRATO FISCALIZADO: 446,749.79
  CARGO: FISCALIZADOR

- CONSULTORIA ASFALTADO DESDE EL TRIUNFO HASTA ARAJUNO.
  CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA.
  MONTO DEL CONTRATO FISCALIZADO: 115,804.91
  CARGO: CONSULTOR

- CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARAJUNO.
  MUNICIPIO DE ARAJUNO.
  MONTO DEL CONTRATO FISCALIZADO: 70,000.00
  CARGO: CONSULTOR

- RESIDENTE EN LA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
  MONTO DEL CONTRATO FISCALIZADO: 4852354.12
  CARGO: "RESIDENTE DE OBRA"

- ASFALTADO C.V DESDE EL CALVALRIO HACIA COMUNIDAD DE TACULIN 1° ETAPA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.
  CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA.
  MONTO DEL CONTRATO: 1371303.99
  CARGO: CONTRATISTA CONSORCIO A&G.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- ESTUDIOS DE FACTIVILIDAD, DISEÑO DEFINITIVOS, PLANOS Y LA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL, PARA EL ASFALTADO DESDE EL KM 31, CAJABAMBA 1, CAJABAMBA 2, ABSCISA 1+500 HASTA 6+500 PROVINCIA DE PASTAZA.
  CARGO: CONSULTOR

(hacer foto 378)

- ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS CALLES 9 DE MAYO, SAN FRANCISCO, 10 DE AGOSTO Y CALLE TERCERA EN EL CANTON HUAQUILLAS PROVINCIA DE EL ORO.
  GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS.
  MONTO DEL CONTRATO: 757.462,55
  CARGO: CONTRATISTA.

- CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LAS CALLES SHELL, SEGUNDA ETAPA. PROVINCIA DE PASTAZA.
  CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA.
  MONTO DEL CONTRATO: 643.478,41
  CARGO: CONTRATISTA CONSORCIO AMAZÓNICO VIAL.

- CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA 10 DE AGOSTO KM14 – SAN RAMÓN. PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.
  CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA.
  MONTO DEL CONTRATO: 790.830,21
  CARGO: CONTRATISTA CONSORCIO VERDUG Y ASOCIADOS.

- LIMPIEZA Y DESAZOLVE A MANO DE LOS CANALES DE RIEGO DEL SISTEMA PASAJE – GUABO – BARBONES.
  MONTO DEL CONTRATO: 30.000,00
  CARGO: CONTRATISTA.

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE ZARUMA DESDE LA CALLE SUCRE HASTA AVENIDA VP-1
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE "B" DESDE LA CALLE PASAJE HASTA LA CALLE LUÍS AGUILAR
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE "A" DESDE LA CALLE SANTA ROSA HASTA LA CALLE LUÍS AGUILAR
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE JOSÉ LUÍS MOLESTINA DESDE LA CALLE BOLÍVAR HASTA AVENIDA VP-1
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Rosalet Beut 339 Jmore)

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE CUATRO DESDE EL COLEGIO SERVIO SERRANO HASTA PANAMERICANA
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE ELOY ALFARO DESDE CALLE ZARUMA HASTA CALLE LUÍS AGUILAR
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE "C" ALFARO DESDE CALLE 3 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE PADRE FLORENTINO
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE ZARUMA DESDE AVENIDA VP-1 HASTA PANAMERICANA
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DA LA CALLE 9 DE MAYO DESDE LA CALLE GRAN COLOMBIA HASTA GENERAL MANUEL SERRANO
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE LOS RÍOS DESDE LA CALLE SUCRE HASTA AVENIDA VP-1
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE ZARUMA DESDE LA CALLE SUCRE HASTA AVENIDA VP-1
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE "B" DESDE LA CALLE PASAJE HASTA LA CALLE LUÍS AGUILAR
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE "A" DESDE LA CALLE SANTA ROSA HASTA LA CALLE LUÍS AGUILAR
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

(hasta aquí 340)

- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE JOSÉ LUÍS MOLESTINA DESDE LA CALLE BOLÍVAR HASTA AVENIDA VP-1
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE CUATRO DESDE EL COLEGIO SERVIO SERRANO HASTA PANAMERICANA
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE ELOY ALFARO DESDE CALLE ZARUMA HASTA CALLE LUÍS AGUILAR
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE "C" ALFARO DESDE CALLE 3 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE PADRE FLORENTINO
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE ZARUMA DESDE AVENIDA VP-1 HASTA PANAMERICANA
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DA LA CALLE 9 DE MAYO DESDE LA CALLE GRAN COLOMBIA HASTA GENERAL MANUEL SERRANO
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DA LA CALLE SUCRE DESDE LA CALLE 9 DE MAYO HASTA CALLE MACHALA
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

- PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DA LA CALLE SUCRE DESDE LA CALLE 9 DE MAYO HASTA CALLE MACHALA
  CARGO: RESIDENTE DE OBRA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

ING. JULIO D GUAZHA PALADINES

(Treinta y cuatro)

CURRICULUM VITAE

INFORMACION PERSONAL

APELLIDOS: Feijoó Carrión

NOMBRES: Darwin Rolando

EDAD: 37 Años

FECHA DE NACIMIENTO: 5 de Enero de 1980

CEDULA DE IDENTIDAD: 070373247-9

DOMICILIO: 10ma NORTE Y NAPOLEON MERA

LUGAR DE DOMICILIO: MACHALA

TELF. MOVIL: 0987115177

COLEGIO ING. CIV. EL ORO REG. 07 – 01 – 1330

CÁMARA CONST. MACHALA REG. CCM. – 1075

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: ESCUELA PARTICULAR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (QUITO)

SECUNDARIA: COLEGIO NACIONAL NUEVE DE OCTUBRE (MACHALA)

SUPERIOR: UNIV. TÉCNICA DE MACHALA - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL.

TITULO OBTENIDO: INGENIERO CIVIL.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CURSOS REALIZADOS

- **"SEGURIDAD INDUSTRIAL" Duración 8hrs.**
- **XV JORNADAS NACIONALES Y I BINACIONALES DE ING. ESTRUCTURAL. Duración 30 hrs.**
- **ACTUALIZACION DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA LA EJECUCIONY FISCALIZACION DE OBRAS. CON EL SECTOR PÚBLICO. Duración 40 hrs.**
- **SOFTWARE PARA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y FISCALIZACIONM DE PROYECTOS. Duración 15 hrs.**

342

- **"SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION" Duración 60 hrs.**

- **VENTAJAS DEL USO DE LAS TUBERIAS DE COBRE EN LAS INSTALACIONES SANITARIA E INDUSTRIALES Duración 10 hrs.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **PRIMERA ETAPA DEL LASTRADO DE LA VIA EN LA COMUNA SAN MARCOS, DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE GUAYUSA,CANTON FRANCISCO DE ORELLANA. (USD 338,773.25)** Provincia de Orellana, Año 2017 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**
- **APERTURA LASTRADO DE VIA Y COLOCACION DE ALCANTARILLADO CON CABEZALES EN LA COMUNIDAD ALTO MANDURO - EL ROCIO, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA - PROVINCIA DE ORELLANA (USD 885,675.84)** Provincia de Orellana, Año 2016 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**
- **APERTURA Y LASTRADO DE LA COMUNIDAD CENTRO HUINO DE LA PARROQUIA PUERTO MURIALDO DE CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA (USD 337,742.72)** Provincia de Orellana, Año 2016 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**
- **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PUBLICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" (USD 8´212.487.38)** Provincia de Orellana, Año 2015 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Súper Intendente.**
- **Relastrado de 1.7 KM de Vía de Acceso a la Obra Lastrado de la Vía De La Comunidad Unido Venceremos Perteneciente a la Parroquia Lago San Pedro del Cantón Joya de los Sachas (USD 52.748,89)** Provincia de Orellana, Año 2014 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

NOTARIA TERCERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- **Lastrado de la Vía De La Comunidad Unido Venceremos Perteneciente a la Parroquia Lago San Pedro del Cantón Joya de los Sachas (USD 318.765,40)** Provincia de Orellana, Año 2014 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Construcción y Adecuacion del Centro de Detención Provisional de la Policía Nacional del Cantón Francisco de Orellana, (USD 144.315,42)** Provincia de Orellana, Año 2013 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Lastrado de Dos Vias a.) 2.88Km desde la Escuela Guillermo Nicanor Ledesma hasta el Rio Jivino Verde b.) 0.81 Km desde la Yee Escuela Guillermo Nicanor hasta el empate ramal los Arenales, comunidad La Primavera, parroquia Enokanki**

(fracciones 393) fls
67

(USD 338.032,53) Provincia de Orellana, Año 2013 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Lastrado de 5.7 Km del Camino Vecinal Flor del Pantano ubicado en la Parroquia San Carlos Cantón Joya de los Sachas, (USD 364.796,66)** Provincia de Orellana, Año 2011 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Lastrado de 3.5 Km de la vía San Carlos de Cotona ubicado en la Parroquia Ávila Huiruno Cantón Loreto, (USD 177.377,11)** Provincia de Orellana, Año 2011 (GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA) **Contratista.**

- **Construcción del Asfalto en la Calle Álvaro Valladares Entre la Calle Gonzalo Pizarro y Tungurahua (USD 57.449,02)** (MUNICIPIO DE PASTAZA) Año 2011 **Contratista.**

- **Asfaltado Ingreso Dique de Fátima Long. = 1.1 Km (USD 142.017,68)** (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) Año 2011 **Contratista.**

- **Fiscalización del Asfaltado de la Vía a Canelos, desde la Abscisa 2+000 – San Jorge – Canelos Long. = 13,60 Km (USD 3'575.005,39)** (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) Año 2010 **Contratista.**

- **Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, Planos y la Obtención de la Respectiva Licencia o Autorización Ambiental, para el Asfaltado desde Km 12 Vía 10 de Agosto – El Triunfo – Curaray – Francisco de Orellana – Jatun Paccha. (Long. = 19,00 Km.),** Año 2010 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, Planos y la Obtención de la Respectiva Licencia o Autorización Ambiental, para el Asfaltado desde El Calvario hasta la Comunidad Taculín. (Long. = 12,00 Km.),** Año 2010 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, Planos y la Obtención de la Respectiva Licencia o Autorización Ambiental, para el Asfaltado desde San Francisco hasta San Pedro de Punín. (Long. 6,00 Km),** Año 2010 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

- **Construcción de la Segunda Planta Alta del Edificio de los No Videntes,** Provincia del Pastaza, Año 2009 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Protección con Muro de Piedra de Escollera en el Río Guanache, margen izquierda, abscisas 0+580 - 0+660,** Provincia del Azuay, Año 2008 (GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PONCE ENRIQUEZ) **Contratista.**

- **Construcción de Muro de Piedra de Escollera en el Río Tenguel, margen derecha, abscisas 0+850 - 1+020,** Provincia del Azuay, Año 2008 (GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PONCE ENRIQUEZ) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal Paz Yacu – Santa Narcisa,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (JUNTA PARROQUIAL DE MADRE TIERRA) **Contratista.**

- **Relastre del Camino Vecinal PUTUIMI - PUYOPUNGO,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal JATUN - ATAHUALPA,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal SAN CRISTOBAL,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal UNION DE LLANDIA ,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Afirmado del Camino Vecinal LLANDIA – SAN MIGUEL,** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado del Camino Vecinal RAYA - URCO** Provincia de Pastaza, Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista.**

- **Afirmado y Subrazante del Camino Vecinal CURIPACHA- CHUMCHUPAMBA,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Afirmado y Subrazante del Camino Vecinal TACULIN- CHUMCHUPAMBA,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Afirmado del Camino Vecinal COLONIA - LA FLORIDA,** ubicado en la Parroquia El Triunfo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Contratista**

- **Encauzamiento del Canal de Mera, Segunda Etapa,** ubicado en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

345

- **CONSTRUCCION DE DOS AULAS UNIDAD 12 DE FEBRERO,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Súper Intendente.**

- **Construcción de Espacio Cubierto Cooperativa Sucre - Puyo,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Súper Intendente.**

- **Construcción de la Primera Planta Edificio No Videntes,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2008 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Súper Intendente.**

- **Encauzamiento del Canal de Mera con Gaviones,** ubicado en el Cantón Mera, Provincia de Pastaza. Año 2007 GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

- **Adecuación del Coliseo de Deportes de la Ciudad de Ventanas,** ubicado en el Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos. Año 2007 (MINISTERIO DEL DEPORTE) **Director Técnico..**

- **Construcción del Espacio Cubierto y Cancha de Uso Múltiple de la Cooperativa de Taxis San Francisco,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

- **Construcción de 2 Aulas en la Unidad 12 de Febrero,** ubicada en la Parroquia El Triunfo, Cantón Puyo, Prov. Pastaza. Año 2007 (GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA) **Director Técnico.**

- **Instalación del Sistema de Drenaje y Encespado del Estadio Municipal "VICTOR Hugo Georgis" de Pastaza,** ubicado en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza. Año 2007) (I. MUNICIPIO DE PASTAZA). **Director Técnico.**

- **Limpieza y Desbroce del Eje para la Colocación de la Tubería de Conducción de Agua Potable desde el Cantón Arenillas hasta el Cantón Huaquillas,** ubicado en la Provincia de El Oro. Año 2007. **Director Técnico.**

- **Mejoramiento y Asfaltado de Calles Céntricas del Cantón Machala,** Provincia de El Oro. Año 2005. **Topografo.**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Martilla
ENCARGADA

- **Sistema de Alcantarillado de los Barrios Algarrobos, Viviendas Populares y Los Vergeles,** Cantón Machala - Prov. El Oro. Año 2005. **Topografo.**

346

- **Mejoramiento y Asfaltado de Calles de la Ciudadela Ciudad Verde de Machala,** Provincia de El Oro. Año 2005. **Topografo.**

- **Relleno Compactado de los Barrios Algarrobos, Viviendas Populares, Justicia Popular, San Estuardo, Federico Páez, Sauces y Vergeles,** Cantón Machala - Prov. El Oro. Año 2005. **Topografo.**

- **Mejoramiento y Asfaltado de las Calles Céntricas de El Guabo,** Provincia de El Oro. Año 2005 (I. MUNICIPIO DE EL GUABO). **Topografo.**

- **Nivelación de la Vía Machala - Guayaquil desde el Puente del Sitio La Iberia (El Oro) hasta el Puente del Río Siete (Azuay).** Provincia de El Oro. Año 2004 (GOBIERNO PROVINCIAL DE EL ORO) **Topografo.**

- **Construcción del Estadio del Cantón Arenillas,** Cantón Arenillas – Prov. El Oro. Año 2003 – 2004 (FEDERACION DEPORTIVA DE EL ORO). **Topografo.**

- **Construcción de Obras Complementarias y Terminación del Estadio del Cantón Arenillas,** Cantón Arenillas – Prov. El Oro. Año 2003 – 2004 (FEDERACIÓN DEPORTIVA DE EL ORO). **Topografo.**

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

ING. DARWIN FEIJOO CARRIÓN
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 07 – 01 - 1330

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

UNIVERSIDAD DE MACHALA

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

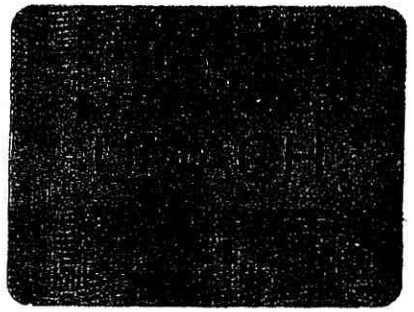

Confiere a ***GUAZHA PALADINES JULIO DAVID***

El Título de **INGENIERO CIVIL**

Por haber cumplido los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios; por tanto, se le reconocerán los derechos y guardarán las consideraciones que le corresponden.

Machala, 17 de Agosto del 2007

Ing. Eusebio Saraguayo Reyes, Mg.Sc.
DECANO (E)

Abg. Lenín Erazo Bermeo, Mg.Sc.
SECRETARIO ABOGADO

Refrendado Nº. 27416
Machala, a 04 de Septiembre del 2007

Ing. Alberto Game Solano, Mg.Sc.
RECTOR

Abg. José A. Romero Tandazo, MBA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARENILLO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

503

504

1011-07-782767

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En Quito, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2007, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERO CIVIL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a GUAZHA PALADINES JULIO DAVID portador(a) del documento de identificación Nro. 0703882373 , otorgado por UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

Quito, Martes 2 de Octubre de 2007

JIMMY PAREDES
CERTIFICACIÓN LEGALIZACION

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

949

505

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 07/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que GUAZHA PALADINES JULIO DAVID, con documento de identificación número 0703882373, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	GUAZHA PALADINES JULIO DAVID
Número de Documento de Identificación:	0703882373
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1011-07-782767
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2007-09-17
Observaciones	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

35
(treinta y cinco)

506

IMPORTANTELa información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la informaciónproporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la LeyOrgánica Superior y 19 de su Reglamento.El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y demanera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridadciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la ResoluciónRPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 07/08/2017 10.59 AM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0703882373

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN AZOGUINO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	20/02/1979	**FEC. ACTUALIZACION:**	10/07/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/12/2007	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	10/12/2007	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Teléfono: 099602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ ORELLANA **CERRADOS:** 0

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Fecha 10 JUL 2013

Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

SRI.gob.ec

508

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703882373001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2007

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL.
VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL PETREO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO Calle: VIRGEN DEL CISNE Número: S/N Intersección: LORETO
Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Celular: 0999602116 Email: ing.julioguazha@hotmail.es

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha 10 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario Agencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 10/07/2013 09:58:18

Ministerio de Finanzas

Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico que **GUAZHA PALADINES JULIO DAVID** con RUC número *0703882373001*, *ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro* Único de Proveedores.RUP.

Nombre Comercial: GUAZHA PALADINES JULIO DAVID

Datos de la Persona

Nombre Completo	JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
RUC	0703882373001
CATEGORIA	Pequeña Empresa 100.001-1'000.000

Dirección Principal

Provincia: ORELLANA Canton: LORETO Parroquia: LORETO, CABECERA CANTONAL Transversal: LORTO Calle: VIRGEN DEL CISNE Numero: SIN Edificio: Pagina Web: Correo Electrónico: ingjulioguazha@hotmail.es Telefono1: CELULAR, 0387105621 CASA 07-2951432, SIN HORARIO

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53113	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION, REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54660	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS, REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

[illegible]	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83890	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

INCOP

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: Mdiaz

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

353

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de obras Públicas

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CORSORCIO AMAZONICO VIAL. MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LAS CALLES DE SHELL, SEGUNDA ETAPA., PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 4 de noviembre de 2013 , nos constituimos los señores Ing Vinicio Alarcón, en calidad de Administrador del Contrato, Ing Aníbal Cárdenas delegado, y el (la) Ing Washington Pérez A., Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el (la) Corsorcio Amazonico Vial , en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 16 de diciembre de 2011 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Corsorcio Amazonico Vial, en calidad de Contratista para la Construcción Del Asfaltado De Las Calles De Shell, Segunda Etapa, en la Provincia de Pastaza

El valor del contrato es $ 716,163.85 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónoma Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	150 días
Fecha de terminación:	8 de junio de 2012
Ampliación de Plazo:	120 días
Fecha de terminación:	6 de octubre de 2012
Mora:	40 días
Multa Diaria:	$ 716.16
Multa Total(Incluido Reajustes):	$28,646.55

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de las mismas, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios en consecuencia la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: Construcción Del Asfaltado De Las Calles De Shell, Segunda Etapa

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 640,132.13

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS		CANTIDADES Y COSTOS		PORCENTAJE
				CANTIDAD	P. TOTAL	CANTIDAD	P. TOTAL	
	VIA							
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	427.40	3.59	1,496.19	3.65	1,560.20	104%
2	Excavación sin clasificar	m3	1.24	28,191.93	34,957.99	21,529.10	27,056.03	77%
3	Excavación de bordillo para aceras	m3	5.96	625.00	3,725.00	174.00	1,037.04	28%
4	Bordillo de H.S. (f'c=210 kg/cm2-0.14x0.40)	ml	8.72	5,000.00	43,600.00	889.94	7,760.05	18%
5	Material petreo de mejoramiento (tendida, cargada, regada)	m3	2.91	19,301.60	56,167.66	15,435.32	44,925.51	80%
6	Material de base granular de agregados	m3	12.03	6,219.52	74,820.83	5,085.75	61,201.59	82%
7	Transporte material de desalojo	m3	0.92	33,830.32	31,123.89	22,637.00	20,826.04	67%
8	Transporte material pétreo de mejoramiento	m3-km	0.22	173,714.40	38,217.17	147,142.55	32,371.36	85%
9	Transporte material de base granular de agregados	m3-km	0.22	55,975.85	12,314.64	45,851.89	10,089.92	82%
10	Asfalto RC-250, para imprimación	lt	0.60	35,910.43	21,465.26	40,289.55	24,173.73	113%
11	C. rodadura hormigón asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	6.52	29,415.71	191,790.43	28,778.25	187,634.19	98%
12	Marcas en pavimento	ml	0.34	10,443.57	3,550.92	8,988.92	3,055.55	86%
13	Señales informativas(2.4 x 1.2) m	u	227.25	15.00	3,408.75	5.00	1,136.25	33%
14	Señales reglamentarias(0.75 x 0.75)m	u	90.75	50.00	4,535.00	5.00	453.50	10%
15	Señales preventivas(0.75 x 0.75) m	u	98.76	32.00	3,160.32	28.00	2,765.28	88%
16	Comunicaciones Radiales	u	3.51	100.00	351.00	100.00	351.00	100%
	ALCANTARILLADO							
17	Replanteo y nivelación redes de alcantarillado	ml	0.39	1,150.00	448.50	2,171.74	846.98	189%

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadoppz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de obras Públicas

18	Excavación sin clasificar máquina 0.00 a 2.50 m	m3	1.86	5,000.00	9,300.00	4,297.53	7,953.41	85%
19	Excavación sin clasificar a maquina de 2.51 a 5.00	m3	2.21	4,000.00	8,840.00	2,512.52	5,552.67	63%
20	Excavación sin clasificar máquina 5.01 a 7.50 m	m3	2.69	3,000.00	8,070.00			
21	Excavación manual sin clasifica:	m3	5.17	300.00	1,551.00	140.10	724.32	47%
22	Estibado de zanja	m2	3.92	1,500.00	5,880.00	1,110.00	4,351.20	74%
23	Rasanteo de zanja e= 0.20 m	m2	0.54	230.00	124.20	125.18	67.80	54%
24	Relleno compactado con suelo natural (capas 20 cm)	m3	4.69	3,500.00	16,415.00			
25	Relleno compactado/Mejoramiento" capas= 20 cm	m3	9.38	5,000.00	46,900.00	5,261.57	49,354.46	105%
26	Material pétreo para acondicionamiento de tubería	m3	11.83	575.00	6,802.25	1,598.20	18,906.71	278%
27	Sum. Y coloc. Tub. Corrugada para alcantarillado sδ d= 250 mm	ml	22.48	800.00	17,984.00			
28	Sum. Y coloc. Tub. Corrugada para alcantarillado sδ d= 315 mm	ml	34.34	260.00	5,568.00	856.05	32,830.76	470%
29	Sum. Y coloc. Tub. Corrugada para alcantarillado sδ d= 500 mm	ml	75.20	150.00	11,253.00	93.40	7,023.68	62%
30	Pozos de revisión h. simple f'c= 180 kg/cm2 (0.00-2.50 m)	u	232.70	8.00	1,862.24	24.00	5,584.72	300%
31	Pozos de revisión h. simple f'c= 180 kg/cm2 (2.51-5.00 m)	u	415.53	15.00	6,232.95	6.00	2,493.18	40%
32	Pozos de revisión h. simple f'c= 180 kg/cm2 (5.01-7.50 m)	u	538.52	6.00	3,231.12			
33	Suministro y colocación de tapas y cercos h.f.-210b	u	170.15	35.00	5,955.25	12.00	2,041.80	34%
34	Suministro y colocación de rejilla y cercos h.f.-210b	u	166.01	20.00	3,720.20	46.00	9,556.46	230%
35	Acometida domiciliaria (alcantarillado)	u	167.27	50.00	8,363.50	101.00	16,894.27	202%
36	Desalojo de material con máquina	pto.	0.84	12,000.00	10,080.00	7,284.70	6,119.15	61%
37	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de H.A.)	m3	89.61	90.00	8,064.90	83.00	7,437.63	99%
38	Derrocamiento a mano de estructura existente	u	38.22	5.00	191.10			
39	Arreglo y limpieza de pozos de revisión	m3	20.98	20.00	419.60	25.20	524.50	125%
40	Tubería PVC d= 50 mm 1 mpa unión z	u	2.57	500.00	1,285.00	360.50	926.45	72%
41	Acometida de agua potable sin medidor, incluye collarin	ml	5.93	200.00	1,186.00	219.00	1,298.67	110%
	ORDEN DE TRABAJO							
42	Sum. Y coloc. Tub. Corrugada para alcantarillado sδ d= 200 mm	ml	15.00	800.00	12,000.00	1,143.74	17,156.10	143%
43	Aceras de H.S f'c= 180 kg/cm2	m2	12.56	1,299.00	16,348.57	1,299.00	16,348.97	100%
					744,512.81		540,132.13	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 643,479.41

N° PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE No. 01	25,050.05
PLANILLA DE AVANCE No. 02	92,618.16
PLANILLA DE AVANCE No. 03	115,498.37
PLANILLA DE AVANCE No. 04	72,913.95
PLANILLA DE AVANCE No. 05	72,391.54
PLANILLA DE LIQUIDACION	205,580.45
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO No. 01	18,178.21
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO No. 02	7,419.00
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO No. 03	4,950.75
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO No. 04	4,777.35
REAJUSTE PROVISIONAL DE ANTICIPO	16,348.97
REAJUSTE PROVICIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 01	3,939.90
REAJUSTE PROVICIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 02	137.76
REAJUSTE PROVICIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 03	508.04
REAJUSTE PROVICIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 04	835.24
REAJUSTE PROVICIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 05	656.23
REAJUSTE PROVICIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 06	651.52
REAJUSTE PROVICIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION	886.59
	327.21
TOTAL PLANILLADO	643,478.41

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiendose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comision procede a la recepción de los trabajos de Construcción Del Asfaltado De Las Calles De Shell, Segunda Etapa

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

rección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
léfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
:io web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de obras Públicas

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieran existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratacion Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Codigo Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Vicente Alarcón
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. Aníbal Cárdenas
DELEGADO

Corsicos Amazonico Vial.
CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100SC01136

CONSTITUCION DEL

DAVID GUAZHA

GUAZIMAS BUILDING

DETERMINADA Y

, provincia de Pastaza,

de Noviembre del año

Notario

JULIO DAVID

GUAZIMAS BUILDING

por la Señorita

calidad de Gerente

mayores de edad,

, provincia de

para comparecer

observados los

celebrar una Escritura

que transcribe

En el Registro de

CONSORCIO contenida

COMPARECIENTES. Comparecen al

JULIO DAVID GUAZHA

, y

AMAZONBUILD S. A.,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

DR. JUAN JAVIER G. JANES NOTARIO PASTAZA

DR. JUAN JAVIER G. JANES NOTARIO PASTAZA

... KARINA MARIN ...
... representante legal, con
... en el Cantón Pastaza,
... como en efecto
... los señores ING.
... LA COMPAÑIA
... y que se regirá por las
... determinada más adelante.
... "AMAZONICO
VIAL" ... de la compañía que interviene
... "AMAZONICO VIAL"
... y ocasión que dicte su
... cinco días y notificaciones del
... de Pastaza acuerdan y
... Domicilio,
... se constituye por la presente
... El domicilio del
... Barrio Miraflores,
... por duración el
... del objeto para el
... términos de selección y
... no hace de las mismas y
... ochenta días
... definitiva y total de
... En caso de que el consorcio
... adjudicación de los concursos y

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

...resolución de los ...de vigencia del Consejo ...Nativa con el objeto de ...desarrollarse en ningún caso ...con todas las disposiciones ...impuesto a la renta, tributos o ...a los impuestos o contribuciones ...de los Gobiernos seccionales; ...convenios participación y ...Zonas MCO-002-GADPPz-...AS CANCHAS DE SHELL, ...ciento cuarenta días (150 días). ...todos los actos y contratos ...de los proponentes, de cualquier ...con el objeto señalado ...adjudicación definitiva de ...serán solidariamente ...de la fecha en la que se ...factura de todas las obras ...DÓLARES CADA ...CAPITAL (1.600,00 ...Obras, Suministros, ...que se constituye por ...bienes muebles capitales, ...consumibles y mano de obra ...que se celebren si fueren

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

359

...a...ecución, y/o hacia futuro se ... las posibles obras a ... derivaciones y obligaciones ... de la ejecución del contrato ... los ... de la misma; serán de acuerdo a los siguientes porcentajes: ... DAVID GUAZHA PALADINES ... y NUEVE POR CIENTO), y, la ... AMAZONICUM S. A.: 51% ... Tercero: Obligaciones ... administrativos contractuales ... Provincial de Pastaza los ... y expresamente declaran que ... y solidariamente, sin que la ... puedan ser limitadas por ... los miembros del ... a ellos se estará a los ... y a las disposiciones de ... Artículo Cuarto: ... LA DIRECCION Y ... AMAZONAS BUILDING ... del consocio, esto no ... Para efecto de la ... de este consorcio ... Mauro Montero como ... David Guazha Paladines ... Los miembros del consorcio

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

519

NOTARIO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO PASTAZA

en libro de actas en la [illegible] presentes. artículo. Sexto: [illegible] además de las atribuciones ya [illegible] la ley le corresponden al [illegible] obligaciones:

a) [illegible] económico de la [illegible]

b) [illegible] necesarios para un cabal [illegible]

c) [illegible] cuantas veces le sea solicitada [illegible]

d) [illegible] emanadas por los miembros [illegible]

e) [illegible] las resoluciones que se originen [illegible] instrumentos de obligación a [illegible]

f) Presentar [illegible] informe mensual [illegible] de la Compañía [illegible] discrepancias entre [illegible] podrían ser solucionadas [illegible] con las actividades [illegible] de los contratos [illegible] Descentralizado [illegible] determinados por la Ley de [illegible] que para estos casos [illegible] Asamblea [illegible] en esta escritura

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIO DR. JUAN JAVIER GAVILANES MERA - PASTAZA

... agregar las demás ... presente instrumento público ... LA DOCTORA ELSA ... La misma que queda elevada a escritura pública ... de Ley presentadas. Para la celebración ... observaron los preceptos legales del caso ... de este instrumento público a los comparecientes ... leído todo lo escrito y firman conmigo el Notario ... de lo establecido en el numeral ... y demás vigente, verificándose la ... del Cuy de PUMAN

DR. JUAN JAVIER GAVILANES

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIO DR. JUAN JAVIER GAVILANES MERA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO VERDUG & ASOCIADOS MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION ASFALTADO VIA 10 DE AGOSTO KM 14 -SAN RAMÓN PROV. PASTAZA., PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 18 de Octubre del 2013 , nos constituimos los señores: Ing.Vinicio Alarcón, en calidad de Administrador del Contrato, Ing.Rodrigo Pico, delegado, y el (la) Ing Julio Páez, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Consorcio Verdug & Asociados, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 16 de dic.del 2011 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio Verdug & Asociados en calidad de Contratista para la Construccion Asfallado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza. en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 817.794,30 € de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Fecha de terminación:	9 de Mayo de 2012
Ampliación de Plazo:	38 días
Fecha de terminación.	16 de Junio de 2012
Mora:	37 días
Multa Diaria:	$790,83
Multa Total:	$29.260,71

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Dra. Catalina Mantilla

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construccion Asfaltado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Asfaltado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza. que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		PORCENTAJE
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce desbosque y limpieza	m	413,25	6,00	2.479,50	1,45	599,21	24%
2	Replanteo y nivelacion a nivel de asfalto	m3	339,03	3,00	1.017,09	2,99	1.014,95	100%
3	Remocion de alcantarillas	m3	10,01	84,00	840,84	70,00	700,70	83%
4	Excavacion sin clasificar mov de tierras	m3	0,79	8.008,80	6.326,95	13.152,94	10.390,82	164%
5	Excavacion de cunetas de coronacion	m3	3,47	1.462,80	5.075,92			
6	Excavacion y relleno de estructuras menores	m	3,98	1.748,00	6.957,04	2.458,58	9.765,15	141%
7	Limpieza de derrumbos	m3	1,46	260,88	380,88			
8	Tuberia de acero corrugado D=1,20m e=2,5 mm,MP=100	m3	256,90	97,00	24.919,30	84,00	21.579,60	87%
9	Hormigón para cunetas f'c=180 kg/cm2	m3	153,09	810,82	124.128,43	822,40	125.901,21	101%
10	Muro de H S. f'c=180 kg/cm2 (cabezales)	m3	153,91	145,94	22.461,63	118,76	18.278,35	81%
11	Mat Petreo de mejoramiento (minada, cargada, regada)	m3	2,21	15.430,26	34.100,87	17.499,15	38.673,14	113%
12	Mat. de sub base clase 3	m3-km	9,92	5.869,03	58.220,78	4.780,00	47.417,60	81%
13	Mat. de base granular clase 2	m3-km	12,51	3.967,99	49.639,55	3.070,96	38.417,71	77%
14	Transporte mat. de desalojo	m3-km	0,93	800,68	744,82			
15	Transporte mat. petreo de mejoramiento	m3-km	0,20	601.780,14	120.356,03	676.236,10	135.247,21	112%

1de3

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160003C01136

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

ING. JULIO PÁEZ R.
FISCALIZADOR

UNIDAD DE FISCALIZACION

16	Transporte mat. de sub base clase 3	lt	0,20	228.892,17	45.778,43	172.653,60	34.530,72	75%
17	Transporte mat. de base granular de agregados	m2	0,20	154.751,61	30.950,32	110.922,98	22.184,60	72%
18	Asfalto M.C.-250 para imprimacion	ml	0,60	27.228,74	16.337,24	26.443,50	15.866,10	97%
19	Capa de rodadura horm asfaltico mezclado en planta e = 2	u	7,56	19.449,10	147.035,20	18.888,21	142.794,87	97%
20	Marcas de pavimento	u	0,37	8.400,00	3.108,00	8.794,10	3.253,82	105%
21	Señales informativas 2,4x 1.2m	u	248,59	4,00	994,36	4,00	994,36	100%
22	Señales reglamentarias0,75 x 0,75 m	u	111,29	2,00	222,58	10,00	1.112,90	500%
23	Señales preventivas 0,75x0,75m	u	111,29	30,00	3.338,70	30,00	3.338,70	100%
24	Comunicaciones radiales		3,54	30,00	106,20			
25	PUENTE SOBREEL RIO JATUNPACCHA							
26	Señales a lado de puente	ha	1033,10	2,00	2.066,20	2,00	2.066,20	100%
27	Desbroce desbosque y limpieza (puente)	ha	413,25	0,03	12,40	0,07	28,93	233%
28	Replanteo y nivealcion (puente)	m3	1572,70	0,03	47,18	0,07	110,09	233%
29	Exacaxacion para puentes (maquina)	m3	4,67	1.263,60	5.901,01	2.508,04	11.703,21	198%
30	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	20,52	1.080,00	22.161,60	1.422,32	29.186,01	132%
31	Hormigon estructural portland clase B f'c=240	m3	215,81	42,52	9.176,24	42,50	9.171,93	100%
32	Hormigon estructural portland clase B f'c=240	m3	218,24	70,00	15.276,80	78,53	17.138,39	112%
33	Hormigon estructural portland clase B f'c=180	kg	121,40	10,64	1.291,70	10,63	1.290,48	100%
34	Acerode refuerzo en barras fy 4200 kg/cm2	m3	2,02	21.381,00	43.189,62	16.584,91	33.501,52	78%
35	Hormigon estructural portland clase B f'c=280	m3	237,46	9,71	2.305,74	10,44	2.479,08	108%
36	Hormigon estructural portland clase B f'c=280	kg	240,45	14,36	3.452,86	13,86	3.332,64	97%
37	Suministro fabricacion montaje de acero estr. A36	u	4,78	555,43	2.643,85	486,03	2.313,50	88%
38	Placa de neofreno reforz. DSTO /40X40X5 cm)(40X30X2	u	357,33	12,00	4.287,96	12,00	4.287,96	100%
39	Comunicaciones radiales	u	3,54	30,00	106,20	16,00	56,64	53%
40	rotulos ambientales 2,40x2,40 m	u	354,28	1,00	354,28	1,00	354,28	100%
41								
42	colocacion tuberia corrugada d =540mm	ml	47,99	36,00	1.727,64	36,00	1.727,64	100%
					819.521,94		790.830,21	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 805.845,60 $

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

N° PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA N° ORDEN DE TRABAJO	1.727,64
PLANILLA N° LIQUIDACION	105.356,51
PLANILLA N° 1	66.163,33
PLANILLA N° 2	170.944,65
PLANILLA N° 3	118.370,70
PLANILLA N° 4	83.013,37
PLANILLA N° 5	245.254,10
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 1	
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 2	170,94
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 3	591,85
REAJUSTE PROV. PLANILLA N° 4	705,61
REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO	8.177,94
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°1	661,63
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°2	1.538,51
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°3	591,86
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°4	124,52
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA N°5	2.452,54
TOTAL PLANILLADO	805.845,60

NOTARIA PRIMERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se ha liquidado los reajustes definitivos de las planillas tramitadas

305

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Asfaltado Via 10 De Agosto Km 14 -San Ramón Prov. Pastaza.

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ampliando horizontes, generando oportunidades.

UNIDAD DE FISCALIZACION

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil .

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Vinicio Alarcón
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rodrigo Pica
DELEGADO

Consorcio Verdug & Asociados
CONTRATISTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

TIMBRE PROVINCIAL
USD. 0.50

Puyo 14 de octubre /2013

14 OCT. 2013
Hora 15:23 No. 5270

Ingeniero
Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Ciudad

FECHA 16 OCT. 2013
Hora 8:56 No. 2975

De mi consideración:

En calidad de contratista de la Institución para realizar la ejecución de la obra:

ASFALTADO KM. 14 VIA DIEZ DE AGOSTO – EL TRIUNFO HACIA SAN RAMON, PROVINCIA DE PASTAZA

Me permito comunicarle a Usted, que la mencionada obra ha sido ejecutada en su totalidad, por lo que agradeceré se realice la RECEPCIÓN PROVISIONAL ( ) DEFINITIVA (X).

Por la favorable atención, expreso mis agradecimientos.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Atentamente,

CONTRATISTA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha 17 OCT 2013
Recibido
Numero Nº 94 Hora 10h40

NOMBRE CONSORCIO VEROVE Y ASOCIADOS

FISCALIZADOR: ING. JULIO PAEZ.

DELEGADO: ING. RODRIGO PICO.

Recibido: 18-10-13.

Ing. J Paez
Favor atender lo solicitado
17-oct-2013

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

526

ESCRITURA No.....

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO ENTRE ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES Y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.: CUANTIA: INDETERMINADA. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de Noviembre del año dos mil once, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sanchez, Notario Público del Canton Mera, comparecen: Los señores ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A., legalmente representada por la Señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO en calidad de Gerente General y Representante legal. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe, previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: En su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un CONSORCIO, contenida en lo siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES, portador de la cédula de ciudadanía numero 0703852737, y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.,

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

legalmente representada por la Señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO en calidad de Gerente General y Representante legal, con RUC número 1691710080001 con domicilio principal en el Ciudad de Puyo, quienes comparecen, convienen en constituir y fundar, como en efecto constituyente y fundan un Consorcio formando por los señores ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES Y LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A., y que se regirá por las Leyes del Ecuador y las normas del acuerdo que se determina más adelante.- Acuerdo de Constitución y Fundación del Consorcio "VERDUG & ASOCIADOS" La persona natural y la representante de la compañía que interviene en la constitución y fundación del consorcio "VERDUG & ASOCIADOS" considerando y habida cuenta del interés y decisión que tiene su representada de participar e intervenir en los concursos y licitaciones del Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza acuerdan y convienen.- Articulo Primero: Constitución, denominación, Domicilio, Duración, Objeto: 1.1.- El Consorcio que se constituye por la presente Escritura de denomina "VERDUG & ASOCIADOS".- 1.2.- El domicilio del Consorcio se lo establece en la Calle Fidel Rodriguez, Barrio Micaflores, Pastaza – Ecuador.- 1.3.- El Consorcio tendrá por duracion el tiempo que se requiera para el cumplimiento del objeto para el cual se crea, esto es mientras se cumpla todos los trámites de selección y contación, contratos que se celebren en base de las mismas y ejecución de los trabajos objeto de los contratos, hasta ciento ochenta dias (180) despues de verificarse la entrega recepcion definitiva y total de las obras que se desprenden de los mismos. En caso de que el consorcio no fuere seleccionado o favorecido con la adjudicación de

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

369

s concursos y cotizaciones, se entenderá disuelto. Sin embargo, por solución de los socios tomada por unidad, se puede prorrogar la vigencia l Consorcio por el tiempo que acuerden las partes, y/o de manera finitiva con el objeto de afrontar futuros proyectos El Consorcio no drá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal hubiere mplido con todas las disposiciones legales, de manera especial el pago del puesto a la renta, tributos o contribuciones directas o indirectas así como s impuestos o contribuciones que se originen por disposición legal a favor los Gobiernos seccionales, 1.4.- El Consorcio tuvo por objeto la tervención, participación y Adjudicacion del proyecto de Licitación de ras LICO-001-GADPPz-2011, para la Construcción ASFALTADO KM. VIA 10 DE AGOSTO- EL TRIUNFO HACIA SAN RAMON, con un azo mínimo de ciento veinte días (120 días). En General, para realizar. elebrara y ejecutara todos los actos y contratos civiles, mercantiles, de rendamiento y contratos accesorios, de cualquier naturaleza que directa o ndirectamente se relacionen con el objeto señalado y particularmente, alizar la ejecución hasta la conclusión definitiva de todas las obras que se ntraten. Los socios serán solidariamente responsables hasta noventa días 0) días después de la fecha en la que se declare por parte del contratante la cepción definitiva de todas las obras que se contraten. Los socios aportan CHOCIENTOS DOLARES cada uno para el inicio del CONSORCIO otal capital (1.600,00 dólares).- **Artículo Segundo: Aportaciones, articipaciones, Suministros, Provisiones.**- 2.1.- Las partes que forman el nsorcio que se constituye por esta Escritura se obliga a aportar, ministrar y proveer todos los capitales, tecnologías, maquinarias, equipos, ateriales, herramientas y mano de obra que se requieran para la ejecución

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de las obras que se contraten, si fueren adjudicados con la licitación mencionada anteriormente; y/o hacia futuro si se decidiere la prorroga del consorcio para todas las posibles obras a contratarse.- 2.2.- Las aportaciones, suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del contrato así como los beneficiarios o perdidas en caso de haberlas, serán de acuerdo a los siguientes porcentajes: EL ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES El 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO), y la COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.: 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO).- **Articulo Tercero: Obligaciones y responsabilidades: 3.1.-** En las obligaciones administrativos contractuales con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza los integrantes del consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueden ser limitadas por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre si los miembros del consorcio. 3.2.- En las obligaciones frente a terceros se estará a los dispuestos en las leyes de la República del Ecuador y a las disposiciones de los respectivos contratos o convenios que se celebren.- **Artículo Cuarto: Dirección y representación legal:** LA DIRECCION Y ADMINISTRACION 4.1.- LA Compañía Amazonas Building Amazonbuil S. A. Ejercerá las funciones de líder del consocio, esto no obstante, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Para efecto de la Procurador Comun del Consorcio, los miembros de este consorcio por este instrumento designan al Lic. Elever Jinsop Marin Montero como Procurador Comun y el Ing. Julio David Guazha Paladines Representante Tecnico del Consorcio.- 4.2.- Los miembros del consorcio

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

371

extenderá el nombramiento al Procurador Común, en caso de ser adjudicado el consorcio con la ejecución de la obra firmará a nombre del consorcio el o los contratos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; 4.3.- Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, el Directorio podrá en cualquier momento remover al procurador común en cuyo caso debe designarse de manera inmediata y dentro de la misma sesión al sustituto, hecho que comunicará mediante carta del Directorio a los respectivos contratistas. En todo caso, el removido está en la obligación de rendir las cuentas pertinentes ante el directorio; 4.4.- En ningún caso el representante legal del consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si en algún momento el directorio lo considere necesario, o a pedido del representante legal podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata al contratante y le corresponderá al Directorio extender los miembros correspondientes con especificación de las funciones a cada una de los representantes legales.- **Artículo Quinto: Decisiones:** 5.1.- Los miembros del consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las reuniones deberán ser convocados por el procurador común, mediante comunicación escrita por lo menos con 48 horas de anticipación se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente constituirse en sesión el temario a tratarse será aprobado dentro de la misma reunión en todo el los miembros no se consideran debidamente informados sobre la materia a tratarse podrá pedir la postergación de la reunión, la que en ningún caso podrá sobrepasar para 48 horas después de la fecha original

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

378

Las reuniones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los presentes.- artículo Sexto: **Atribuciones del Procurador Común.- 61.-** Además de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley le corresponden al PROCURADOR COMÚN, este tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico de la compañía.

b) Realizar todos los contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento de las obras contratadas.

c) Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la toda la información que este requiera.

d) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio

e) Cobrar cheques y dinero en efectivo en las transacciones que se originen del contrato, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio.

f) Presentar a los miembros del consorcio al menos un informe mensual sobre los pormenores de la Administración de la Compañía.

Artículo Séptimo: Discrepancias: 7.1.- Si surgieren discrepancias entre los miembros del consorcio y estas no se pudieren ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaran a firmar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, estas serán conocidas al procedimiento determinados por la Ley de arbitraje comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Comercio de Ambato, a cuanto de esta facultad

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

[redacted]

es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DOCTORA ELSA GAONA MAT. 068 C. A. PASTAZA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN.

f) ING. JULIO DAVID CUAZHA PALADINES
C. C. 0703892357-3 C.V. 158-0013

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

f) SANDRA KARINA MARIN MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S. A.

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
MERA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

374

(Frente del testado vale)

533

Factura: 001-001-000021315

20171601003C01136

COPIA DE COMPULSA N° 20171601003C01136

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ACTA DE ENTREGA RECEPCION; ESCRITURA DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS; OFICIOS que me fue exhibido en 27 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 27 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 8 DE AGOSTO DEL 2017, (8:49).

NOTARIO(A) YVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.
Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO "A & G " MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION ASFALTO C.V. DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDAD DE TACULIN 1ª ETAPA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el 24 de abril 2012 , nos constituimos los señores: Ing. Edmundo Montesdeoca, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Gustavo Navas, delegado y el (la) Ing. Julio Páez, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza; y el (la) Consorcio "A & G ", en calidad de contralista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 10 de diciembre del 2010 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio "A & G " en calidad de Contratista para la Construccion Asfalto C.V. Desde El Calvario Hacia Comunidad De Tacuin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza en la provincia de Pastaza

El valor del contrato es 1 159.992,27 € de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	180 días
Fecha de terminación:	12 de Junio de 2011
Ampliación de Plazo:	114 días
Fecha de terminación:	4 de Octubre de 2011
Mora:	4 días
Multa Diaria:	1.159,99 €
Multa Total:	4.639,97 €

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la Construccion Asfalto C.V. Desde El Calvario Hacia Comunidad De Taculin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Sistema De Agua Potable Para La Comunidad De Ilipe que se detalla en el siguiente cuadro de la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	P. UNIT.	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		% TOTAL
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha.	551,38	8,70	4.797,01	1,90	1 047,62	22%
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	753,71	5,80	4.371,52	6,90	5.200,60	119%
3	Remoción de alcantarillas	ml	10,89	183,00	1.992,87	243,00	2 646,27	133%
4	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	3,39	2.330,00	7.864,00	3 879,17	13.150,39	167%
5	Excavación sin clasificar (movimiento de	m3	0,70	35.132,93	24.593,05	39 178,08	27.424,66	112%
6	Excavación y relleno de estructuras	m3	4,05	1 647,00	6.670,35	4 593,00	18 601,65	279%
7	Limpieza de derrumbes	m3	1,53	3 013,35	4.610,43	5 323,45	8 144,88	177%
8	Tubería de acero corrugado D=0,80 m	ml	245,68	225,00	55.278,00	376,00	92.375,68	167%
9	Tubería de acero corrugado D=1,20 m	ml	503,62	10,00	5.036,20			
10	Muro de H.S. f'c=190 kg/cm2 tipo B	m3	149,19	352,00	52.514,88	431,52	64.378,47	123%
11	Material pétreo de mejoramiento (minada,	m3	3,00	34.371,21	103.113,63	38.362,67	115.088,01	112%

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

12	Material de subcase clase 3	m3	9,00	7 397,24	66 575,16	7 589,40	68 304,60	103%
13	Material de base clase 4	m3	13,02	4 655,71	60.747,54	5.118,57	66 645,08	110%
14	Transporte de material pétreo de	m3-km	0,40	127 860,90	51 144,36	220 255,63	88 102,25	172%
15	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	0,24	265 412,97	63 699,11	232 056,79	55 693,63	87%
16	Transporte de material de base clase 4	m3-km	0,24	167.405,67	40.177,36	148 953,26	35 748,78	89%
17	Asfalto MC-250, para imprimación	lt	0.72	58.464,00	42 094,08	62 907,93	45 293,64	108%
18	C. de rodadura hor. Asf. Mezclado en	m2	7,73	41.760,00	322.804,80	45 059,73	348 311,71	108%
19	Hormigón para cunetas (f'c=180 kg/cm2)	m3	142,67	1 608,48	229 461,84	1 817,85	259 354,09	113%
20	**Marcas de pavimento**	mi	0,34	17.400,00	5 916,00	19 497,27	6 629,07	112%
21	Señales ecológicas (2.40 x 1.20) m	u	247,04	2,00	494,08	2,00	494,08	100%
22	Señales informativas (2.40 x 1.20) m	u	247,04	5,00	1 235,20	5,00	1 235,20	100%
23	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75) m	u	103,60	5,00	518,00			
24	Señales preventivas (0.75 x 0.75) m	u	103,60	40,00	4 144,00	45,00	4 662,00	113%
25	Comunicaciones radiales	u	2,95	40,00	118,00	40,00	118,00	100%
26	ORDEN DE TRABAJO N°1							
27	Material pétreo de mejoramiento	m3	2,95	2 000,00	5 900,00	1 687,00	4 976,65	84%
28	Transporte de material pétreo de	m3-km	0,24	53 600,00	12 864,00	59 517,36	14 284,17	111%
29	ORDEN DE TRABAJO N° 2							
30	Muro de gaviones c-12	m3	81,69	190,00	11 721,10	176,00	10.857,44	93%
31	Excavac. de roca a mano y explosivos	m3	17,20	375,00	6 450,00	401,13	5 899,44	107%
32	OREDEN DE TRABAJO N° 3							
33	Vereda perimetral f'c 180 kg/cm2 e= 5 cm	m2	12,35	180,00	2 223,00	165,61	2.047,75	92%
34	Bordillo f'c 210 gk/cm2 (12 x40 cm)	ml	10,82	150,00	1 623,00	331,62	3 588,13	221%
98								
	TOTALES				1 159 932,27		1 371 303,94	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presento las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD 1.411.493,17 €

N° PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE LIQUIDACION	84949,71
PLANILLA N°1	70083,95
PLANILLA N°2	135067,14
PLANILLA N°3	148861,45
PLANILLA N°4	143040,62
PLANILLA N°5	205309,69
PLANILLA N°6	207547,56
PLANILLA N°7	222018,19
PLANILLA N°8	111772,13
ORDEN DE TRABAJO N°1	19260,82
ORDEN DE TRABAJO N°2	17756,87
ORDEN DE TRABAJO N°3	5635,88
REAJUSTE DEF ANTICIPO	464,00
REAJUSTE DEFINITIVO LIQUIDACION	4077,59
REAJ PROV PLAN N°1	1051,26
REAJ PROV PLAN N°2	2026,01
REAJ PROV PLAN N°3	3679,51
REAJ PROV PLAN N°4	2746,38
REAJ PROV PLAN N°5	3941,94
REAJ PROV PLAN N°6	3984,91
REAJ PROV PLAN N°7	7104,58

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.
Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

REAJ PROV PLAN Nº8	5029,75	
REAJ DEF PLAN Nº1	294,35	
REAJ DEF PLAN Nº2	567,28	
REAJ DEF PLAN Nº3	535,90	
REAJ DEF PLAN Nº4	514,95	
REAJ DEF PLAN Nº5	1601,42	
REAJ DEF PLAN Nº6	1618,87	
REAJ DEF PLAN Nº7	1615,24	
REAJ DEF PLAN Nº8	335,31	
TOTAL PLANILLADO	1411493,17	$

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construccion Asfalto C.V. Desde El Calvario Hacia Comunidad De Taculin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Asfalto C.V. Desde El Calvario Hacia Comunidad De Taculin 1ª Etapa De La Provincia De Pastaza

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Gustavo Navas
DELEGADO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Consorcio "A & G"
CONTRATISTA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2884 279
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

37 fojas útiles y 2 copias

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100 3C01136

537

GC 0009

ESCRITURA No._____

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES S. NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE HECHO ENTRE LA COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUIL S. A. Y EL ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES: CUANTIA: INDETERMINADA. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes quince de Noviembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: La **COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING S. A. Representado por su Gerente y Representante Legal la señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO Y EL ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un CONSORCIO DE HECHO, contenida en lo siguiente.- **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen **La COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING S. A. Representado por su Gerente y Representante Legal la señorita SANDRA KARINA MARIN MONTERO Y el Ing. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**, con

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

J. L.

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES S. NOTARIO PASTAZA

09 0008

Cédula número 070388237-3 con domicilio la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, debidamente acreditados y calificados en el Registro único de proveedores, RUP, del Instituto nacional de Contratación Pública INCOP, conformando el CONSORCIO " A&G", integrando toda la capacidad operativa y de equipamiento de sus miembros, quienes de manera libre y voluntariamente comparecemos y nos convenimos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Gobierno Provincial de Pastaza a publicado en la Licitación de Obras de construcción del Asfalto del C. V. desde el Calvario hacia la Comunidad de Taculin I Etapa, provincia de Pastaza, frente a este proceso público nos hemos constituido en el CONSORCIO A&G para participar y ejecutar la obra pública.- **TERCERA: OBJETO DEL CONSORCIO DE HECHO.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria nos integramos en el presente CONSORCIO " A&G", para participar en la Presentación de la Propuesta en todas las fases y ejecutar luego el presente contrato designado de manera convenida y concertada al señor Lic. Klever Jinsop Marin Montero, para que sea Procurador Común y o Representante legal del CONSORCIO y al ING.JULIO DAVID GUAZHA PALADINES, como superintendente y/o Técnico del CONSORCIO. La Administración de los recursos Financieros se ejecutaran de manera exclusiva y conjunta por los miembros titulares del CONSORCIO A&G. El trámite es Sumario. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA ABOGADA JIMENA CALLE MAT. 062 C. A. Pastaza** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas.

J. L.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160103C01136

00 0010

Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

f) SANDRA KARINA MARIN MONTERO
GERENTE COMPAÑIA AMAZONAS BUILDING S. A.

f) ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
C. C. 070388237-3 C. V. 097-0019

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA DEL CANTON MERA
Pastaza - Ecuador

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

J. L.

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01136

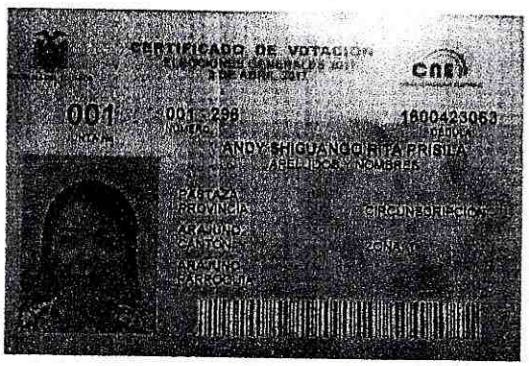

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Cristina Mantilla
ENCARGADA

541

La República del Ecuador

En su nombre y por autoridad de la ley, la

Universidad Estatal Amazónica

confiere el título de

Ingeniero Ambiental

a

ANDY SHIGUANGO RITA PRISILA

Titular de la cédula de ciudadanía 1600423063,
por haber cumplido los requisitos académicos, legales
y estatutarios correspondientes.

Puyo, a 18 de julio de 2009

La Junta Universitaria de la UEA.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Ec. Edwin Salas Cárdenas
Miembro

Dr. Gil Vela Vasco
Presidente

Sr. Rafael Sancho Sancho
Miembro

Registrado y Refrendado en el libro de Grados y Títulos de la Universidad Estatal Amazónica con el Nº [illegible] en el folio 026 el 17 de Julio de 2009

AUTORIDAD QUE CERTIFICA

Dr. Carlos Pico Angulo
Secretario (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
JUNTA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARÍA

542

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 07/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ANDY SHIGUANGO RITA PRISILA, con documento de identificación número 1600423063, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	ANDY SHIGUANGO RITA PRISILA
Número de Documento de Identificación:	1600423063
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1058-09-943210
Institución de Origen	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2009-09-01
Observaciones	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Treinta y tres)

543

IMPORTANTELa información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la informaciónproporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la LeyOrgánica Superior y 19 de su Reglamento.El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y demanera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridadciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la ResoluciónRPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 07/08/2017 9.32 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600423063

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN CARAMUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

544

PASTAZA

CERTIFICADO

El suscrito, Ing. Jaime Álvarez Guevara COORDINADOR VIAL del Gobierno Provincial de Pastaza, a petición verbal de la parte interesada

CERTIFICA;

Que el RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO de cédula de identidad No 160042306-3, prestó servicios profesionales como **INGENIERA AMBIENTAL** con la Compañía SERVIORIENTAL S.A Contratista del Gobierno Provincial de Pastaza, en el siguiente proyecto:

CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN VIRGILIO - ATACAPI - LIQUINO - $ 722.643,40

El interesado puede hacer uso del presente para lo que crea necesario excepto para trámites judiciales.

Puyo, 10 de Febrero del 2010

Ing. Jaime Álvarez Guevara
CORDINADOR VIAL

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Martilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Martilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160003C01143

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100124423-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CISNEROS TAPIA
WELLINGTON ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
REINA ISABEL
LEDESMA SARMIENTO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA GLORIA ESTHELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-25
V2443V2442
IGM 16 08 564 33
0004746111

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
011
JUNTA No.
011 - 310
NÚMERO
1001244233
CÉDULA
CISNEROS TAPIA WELLINGTON ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PASTAZA
CANTÓN
ZONA:
PUYO
PARROQUIA

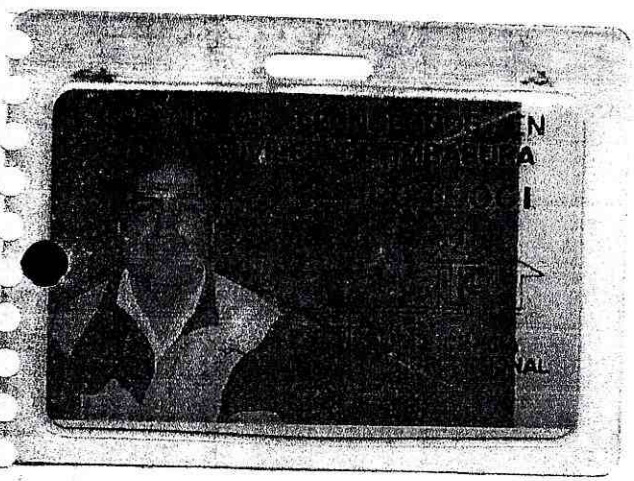

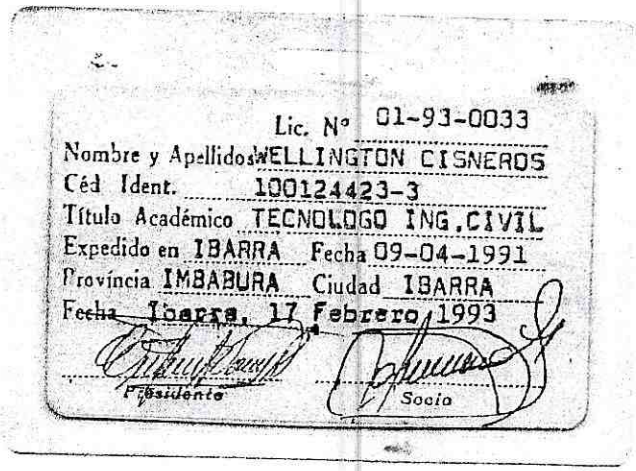
Lic. Nº 01-93-0033
Nombre y Apellidos WELLINGTON CISNEROS
Céd Ident. 100124423-3
Título Académico TECNOLOGO ING.CIVIL
Expedido en IBARRA Fecha 09-04-1991
Provincia IMBABURA Ciudad IBARRA
Fecha Ibarra, 17 Febrero 1993
Presidente
Socio

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

385

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

y en su nombre y por autoridad de la Ley

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

SEDE EN IBARRA

confiere el título de Tecnólogo en Construcciones Civiles

AL Señor Wellington Orlando Cisneros Tapia

por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

EXPEDIDO EN IBARRA, A 9 DE Abril DE 1991

DADO EN QUITO, A 17 DE Julio DE 1997

RECTOR DE LA PUCE | PRO-RECTOR DE LA SEDE | DIRECTOR DE LA ESCUELA | SECRETARIO GENERAL DE LA SEDE

SECRETARIO GENERAL DE LA PUCE

Inscrito en el registro de títulos otorgados por la PUCE, con el Nº 000125 el 17 de Julio de 1997

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAQUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

547

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 07/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que CISNEROS TAPIA WELLINGTON ORLANDO, con documento de identificación número 1000698752, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	CISNEROS TAPIA WELLINGTON ORLANDO
Número de Documento de Identificación:	1000698752
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título de Nivel Técnico o Tecnológico Superior

Número de Registro	1027-02-277665
Institución de Origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2002-09-30
Observaciones	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Transcribe 387 copias y sel

548

IMPORTANTELa información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la informaciónproporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la LeyOrgánica Superior y 19 de su Reglamento.El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y demanera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridadciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la ResoluciónRPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 07/08/2017 9.39 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1000698752

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

549

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

Ministerio o Institución

CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO

ACCION DE PERSONAL

No.

Fecha 10-XI-83

( ) Decreto ( ) Acuerdo (X) Resolución No Fecha 29-X-83

Valor a pagarse en la Jefatura de Recaudaciones

Apellidos	Nombres	Cédula de Ciudadanía No.
CISNEROS TAPIA	WELLINGTON ORLANDO	1001[illegible]4734

Cédula Tributaria	Libreta o Certificado Militar	Comprobante de Votación	Rige a partir de:
501047	0[illegible].DFA.17	6-337 sfl.	fecha de posesión

- Nombramiento Provisional
- Nombramiento Regular
- Ascenso o traslado
- Vacaciones
- Licencia o permiso
- Remuneración
- Sanción Disciplinaria
- Destitución
- Otro

EXPLICACION: EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, En uso de las atribuciones que le concede la Ley, RESUELVE: extender el presente nombramiento al Sr. WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA, para el cargo de TOPOGRAFO 3, con el sueldo mensual de $ 9.000,oo mensuales, con cargo a la partida No 20.000.400.411-04 del presupuesto vigente; más $ 1.000,oo por aumento de sueldos de conformidad con la Ley No 137, publicado en el Registro Oficial No 509 del 8 de junio del presente año.

SITUACION ACTUAL

Dependencia

Dependencia o Sección

Puesto

Lugar de Trabajo

Sueldo Básico

Partida Presupuestaria

SITUACION PROPUESTA

Dependencia CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO

Dependencia o Sección DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

Puesto TOPOGRAFO 3

Lugar de Trabajo TENA

Sueldo Básico $ 10.000,oo

Partida Presupuestaria 20.000.400.411-04

Contraloría General de la Nación

(Vto. Bno.)

No.

Fecha

OFICINA DEPARTAMENTAL DE PERSONAL

(Vto. Bno.)

Participó en Concurso No

Fecha Tena, 1º de noviembre de 1983.

CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO
Jefe de Personal
- TENA -

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

(f.)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

Registro No

REVISADO

953-[illegible]

Fecha Tena, a 1 de noviembre de 1983

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

[illegible] y al [illegible] en su emisión hasta Julio del 2009

[illegible] máximo interés legal por mora, autorizada por la Junta Monetaria para Bancos e Instituciones Financieras, más todos los gastos que ocasione su cobro, siendo suficiente prueba de ellos, la mera aseveración del acreedor.
Sin protesto, exención de presentación para el pago, así como de aviso por falta de este hecho. Renuncio domicilio y me someto a los jueces competentes del Distrito Metropolitano de Quito y al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección de INSTRUMENTAL Y OPTICA o sus cesionarios.
Acepto que INSTRUMENTAL Y OPTICA ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanen del presente documento sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte

[illegible]

288

(doscientos ochenta y ocho)

550

DIRECCION NCNAL. DE PERSONAL

Acción de Personal

Fecha 18 JUL. 1988

H. Consejo Provincial de Imbabura

☒ Decreto ☐ Acuerdo ☐ Resolución

Nº 031 Fecha Julio 4 de 1.988

Timbres Fiscales

Apellidos Paterno Materno	Nombres	Cédula de Ciudadanía Nº
CISNEROS TAPIA	WELLINGTON CALVOO	100124423-3

Cédula Tributaria	Libreta Militar	Comprobante de Votación	Rige a Partir de:
			Julio 1/88

- ☐ Nombramiento Provisional
- ☐ Nombramiento Regular
- ☐ Ascenso
- ☐ Traslado
- ☐ Reclasificación
- ☐ Revaloración
- ☐ Vacaciones
- ☐ Licencia o Permiso
- ☐ Renuncia
- ☐ Sanción Disciplinaria
- ☐ Destitución
- ☐ Otra

EXPLICACION:

SE [illegible] CASILLERO [illegible] TICA EN EL CASILLERO [illegible] TO LEY No 031 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No 970 — DE 4 DE JULIO DE 1.988 .

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dirección: H. CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA	Dirección H. CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA
División DIREC. FISC. DE CONSTRUC. OBRAS PUBLICAS	División DIREC. FISC. DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS
Departamento CONSTRUCCIONES	Departamento CONSTRUCCIONES
Puesto ASISTENTE TECNICO DE OBRAS	Puesto ASISTENTE TECNICO DE OBRAS II
Lugar de Trabajo IBARRA	Lugar de Trabajo IBARRA
Sueldo Básico S/20.700,00	Sueldo Básico S/25.200,00
Partida Presupuestaria 2.00.00.410.111.290	Partida Presupuestaria 2.00.00.410.111.330

OFICINA DEPARTAMENTAL DE PERSONAL

Inspectoría General de la Nación (Vto. Bno)

Oficio Nº ..... Fecha .....

Calificación de Selección o Evaluación

Oficio Nº ..... Fecha .....

Afiliación al Colegio de Profesionales

Nº .....

Documentos recibidos: Record Policial y Certifc. De No adeudar al Fisco y Municipio

Posee Discapacidad: ☐ NO ☐

Fecha Ibarra, 18 de Julio de 1.988

f.) Jefe de Personal

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. [illegible]
PREFECTO DE IMBABURA

f.)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

Registro

01247 1988

Nº ..... Fecha .....

REVISADO

JEFE DE REGISTRO Y CONTROL

(precedente adjunto y nueve)

551

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA
Dirección de Obras Públicas
Puyo – Pastaza - Ecuador

CERTIFICACION

El suscrito señor Ing. Dino Paolo Toscano Castillo, Fiscalizador de Obras Publicas el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Pastaza.

CERTIFICA:

Que el Señor **TOPOGRAFO WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA**, portadora de la cedula de ciudadanía Nº 1001244233, presto los servicios profesionales en calidad de Topógrafo en el Proyecto: **ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE LUIS ARIAS GUERRA**, suscrito con el Ing. Santiago Vásquez Pérez, por un Monto de $ 229,065.94, en el Periodo Octubre/2013 a Febrero/2014 mismos que a la presente fecha se encuentra concluidos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente certificado en los fines pertinentes. Excepto los Judiciales.

Puyo, Febrero 14 de febrero del 2014

Lo Certifica

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Ing. Paolo Toscano C.
FISCALIZADOR DE OBRAS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

(Trescientos noventa 390)

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100 3C01143

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA

CERTIFICACIÓN

El suscrito señor Ing. Telmo Fernando Pilamala Revelo, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Pastaza Encargado.

CERTIFICA:

Que el señor **TOP. WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1001244233, prestó los servicios profesionales en calidad de Topógrafo del Proyecto: **ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE GONZALO,** suscrito con el Consorcio "GALVAS por el monto de $208.655,48, mismos que a la presente fecha se encuentran concluidos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente certificado en los fines pertinentes. Excepto los judiciales.

Puyo, marzo 14 de 2014

Lo Certifica

Ing. Telmo F. Pilamala R.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01143

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICADO

El suscrito, Arq. Guidmon Tamayo A., Director de Fiscalización del GADPPz, a petición verbal de la parte interesada,

CERTIFICA;

Que el **TNLGO. WELLINGTON ORLANDO CISNEROS TAPIA, CI. No. 100124423,** prestó sus servicios como **TOPOGRAFO** con la compañía **ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, contratista del *Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza*, en el proyecto:

CONSTRUCCION DE LA VIA A NIVEL DE AFIRMADO ATAKAPI-LLIQUINO II ETAPA, obra contratada por un monto de **$. 596.365,40**, con un plazo de **150 días** desde el 13 de febrero del 2014.

Particular que certifico en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento, para los fines que estime necesario, excepto trámites judiciales.

Puyo, 18 de diciembre del 2015

Atentamente,

Arq. Guidmon Tamayo A.
DIRECTOR DE FISCALIZACION DEL GADPPz.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA 39
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01143

554

SUBCONTRATACION ARRENDAMIENTO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Treinta y tres)

555

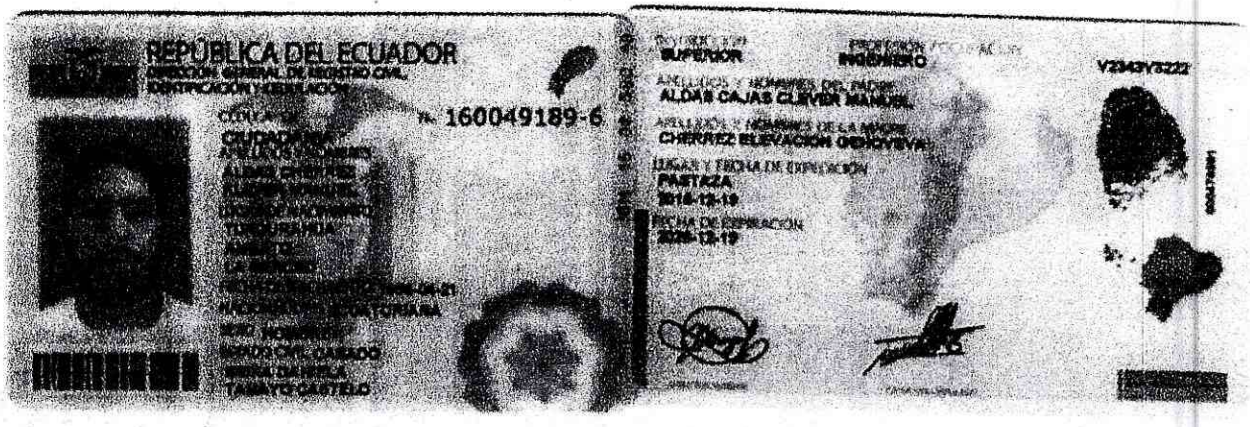

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

394

556

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON · AMBATO - ECUADOR ·

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL

a través de

La Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica

Ambato, 04 NOV 2011

En la Modalidad de estudios: Presencial

EL NOTARIO

Confiere el

Título de

Ingeniero Civil

A **Klever Manuel Albas Cherrez**

Dr. Rolando Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CANTON AMBATO
CALLE 18 Y AV. CEVALLOS
TELF. 2822790 - AMBATO

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 18 de octubre del 2011

Ing. Mcs. Francisco Paramino G.
DECANO DE LA FACULTAD

Ing. Msc. Rosario Mena
SECRETARIO DE LA FACULTAD

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
CARGADA

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

Ing. Msc. Luis Amoroso MS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RECTORADO

Ambato, a 22 de Noviembre del 2011

Folio No. 1539-37421 del Libro de Grados

Dra. Miriam Viteri S.
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO · SECRETARIA GENERAL ·

395

(Herederb manuel Jairo
7

557

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 08/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ALDAS CHERREZ KLEVER MANUEL, con documento de identificación número 1600491896, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	ALDAS CHERREZ KLEVER MANUEL
Número de Documento de Identificación:	1600491896
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1010-11-1087535
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO (A) CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2011-11-24
Observaciones	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAGUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

396

558

IMPORTANTELa información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la informaciónproporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la LeyOrgánica Superior y 19 de su Reglamento.El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y demanera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridadciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la ResoluciónRPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 08/08/2017 4.39 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600491896

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

559

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi

NUMERO RUC: 1600491896001

APELLIDOS Y NOMBRES: ALDAS CHERREZ KLEVER MANUEL

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRU ALDAS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	21/04/1986	**FEC. ACTUALIZACION:**	19/08/2015
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/11/2011	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	15/11/2011	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	19/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO Calle: VICENTE TANGUILA Número: SN Intersección: SANTIAGO CALAPUCHA Referencia: FRENTE A LA CANCHA DE CESPED SINTETICO, CASA DE DOS PISOS COLOR CELESTE Email: deklering@gmail.com Celular: 0984114382

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ PASTAZA **CERRADOS:** 1

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario. Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 19/08/2015 14:36:49

292

560

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓ PÚBLIC

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ALDAS CHERREZ KLEVER MANUEL** con RUC núme **1600491896001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	KLEVER MANUEL ALDAS CHERREZ
RUC	1600491896001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO, CABECERA CANTONAL Transversal: SANTIAC CALAPUCHA Calle: VICENTE TANGUILA Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: dekler_brolis@yahoo. Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

Código	Producto
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53233	REPRESAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

(Terreno puesto y cedo 378

561

Puyo, 08 de agosto de 2017

Licenciada
Mónica García G.
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Presente.

De mi consideración:

Yo, Franklin Renato Montenegro Merchán, C.I. 140062825-9, pongo a vuestra consideración el alquiler del siguiente equipo:

- Excavadora Doosan Modelo DX225LCA, matrícula 7.1-22273
- Volqueta marca HINO modelo FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL, Placa SAA-1203
- Volqueta marca HINO modelo FM1JLUD Placa SAA-1010
- Volqueta marca CHEVROLET modelo FVZ 34P 700P, Placa TBD-1461

Este equipo es de mi propiedad, de lo cual adjunto las matriculas respectivas, para ser utilizadas en el proyecto vial ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SIGUACOCHA, a ejecutarse por parte del consorcio que usted preside, de ser adjudicado.

Cabe indicar que las mencionadas volquetas se encuentran disponibles de inmediato, a tiempo completo y en perfecto estado de funcionamiento.

Con la seguridad de que mi oferta será tomada en cuenta me suscribo no sin antes reiterarle mis agradecimientos.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Atentamente,

Ing. Franklin Renato Montenegro Merchán
PROPIETARI0
C.I. 140062825-9

399

5688 AÑO: 2017

MATRÍCULA: 7.1-22273

PROPIETARIO: MONTENEGRO MERCHAN FRANKLIN RENATO

CÉDULA/RUC: 1400628259001 TELÉFONO: 72765023

DIRECCIÓN: Vicentino colon CIUDAD: PASTAZA

FECHA DE EMISIÓN: 16/01/2017 CADUCA: 31/12/2017

AVALÚO: 159.033,86 CONDICIÓN:

5688

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: DOOSAN MODELO: DX225LCA

SERIE CHASIS: CEBACEA0006660 AÑO FABRI.: 2010

MOTOR: DOOSAN NÚMERO: DB58TIS007454E POTENCIA: 148 HP

SUBSECRETARIO REGIÓN - 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

(derecho 4.00)

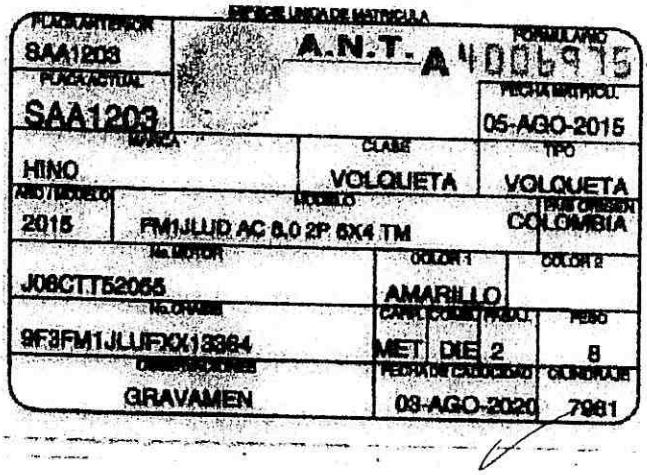

RECIBO UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: SAA1203	A.N.T. A 006975	FORMULARIO
PLACA ACTUAL: SAA1203		FECHA MATRICUL.: 05-AGO-2015
MARCA: HINO	CLASE: VOLQUETA	TIPO: VOLQUETA
AÑO MODELO: 2015	MODELO: FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM	PAIS ORIGEN: COLOMBIA
NO.MOTOR: J08CTT52065	COLOR 1: AMARILLO	COLOR 2:
NO.CHASIS: 9F3FM1JLUFXX18364	CARG. COMB. / PASAJ.: MET DIE 2	PESO: 8
OBSERVACIONES: GRAVAMEN	FECHA DE CADUCIDAD: 03-AGO-2020	CILINDRAJE: 7961

ORIGINAL

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO: MANCOMUNIDAD	CODIGO:	TIPO DE SERVICIO: PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES: MONTENEGRO MERCHAN FRANKLIN RENATO		
C.C./PASAPORTE/RUC: 1400628259001	PROVINCIA: PASTAZA	CANTON: PASTAZA
DIRECCION:		TELEFONO:
OFICINA: SERVIESCOG CIA LTDA		MODALIDAD:
TRANSF. DOM.: 0	EXONERADO: SI	
TOTAL MATRICULA: 22.00		

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

401

(Cuatrocientos uno)

564

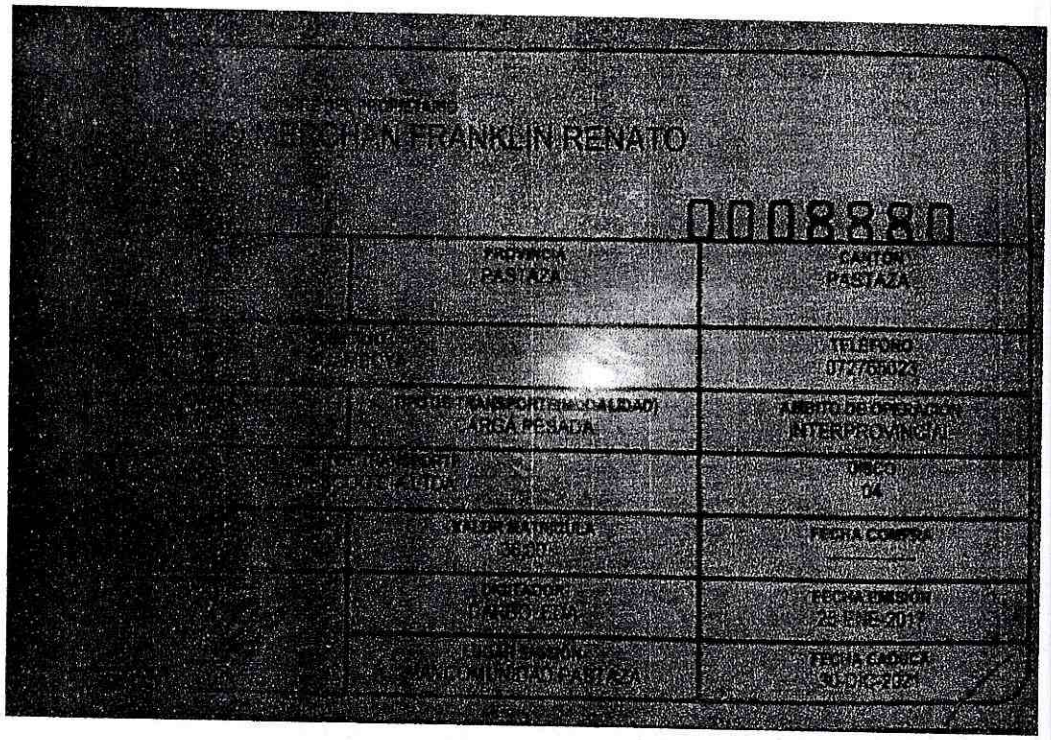

PROPIETARIO
CHAN FRANKLIN RENATO

0008880

PROVINCIA PASTAZA	CANTÓN PASTAZA
[illegible]	TELÉFONO 072760023
TIPO DE TRANSPORTE/CALIDAD CARGA PESADA	ÁMBITO DE OPERACIÓN INTERPROVINCIAL
SERVICIO PÚBLICO	TIPO 04
VALOR ASEGURADO [illegible]	FECHA COMPRA [illegible]
OBSERVACIÓN PASAJEROS	FECHA EMISIÓN 25-ENE-2017
[illegible] CANTÓN PASTAZA	FECHA CADUCA 25-ENE-2022

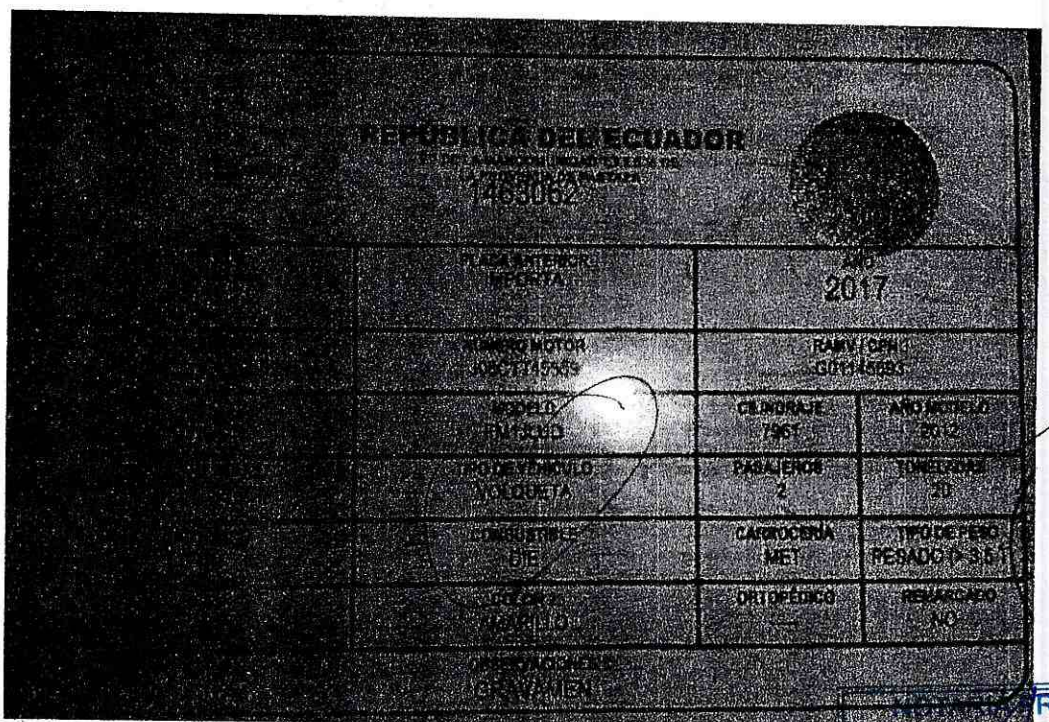

REPÚBLICA DEL ECUADOR

463062

PLACA ANTERIOR [illegible]	AÑO 2017	
NÚMERO MOTOR [illegible]	RAMV CPH [illegible]	
MODELO [illegible]	CILINDRAJE 7961	AÑO MODELO 2012
TIPO DE VEHÍCULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS 20
COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO PESADO D 3-11
COLOR AMARILLO	ORTOPÉDICO —	REMOLCADO NO
OBSERVACIONES GRAVAMEN		

NOTARIA TERCERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01135

565

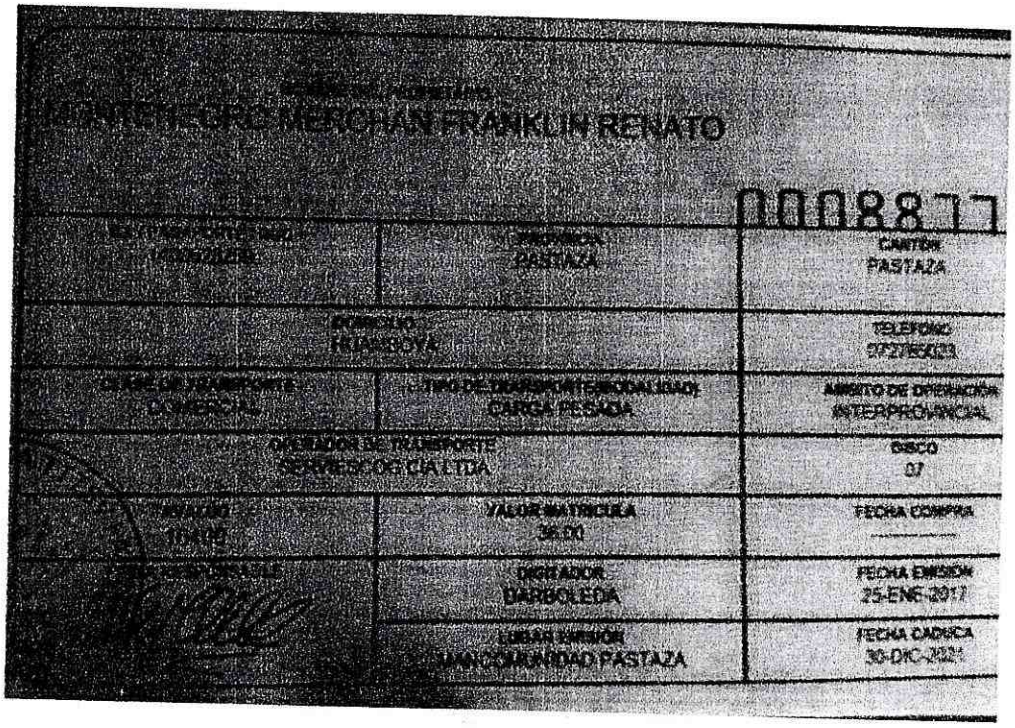

MONTECRO MERCHAN FRANKLIN RENATO

0008877

	PASTAZA	CANTÓN PASTAZA
	FRANKOVA	TELÉFONO 0727655033
CLASE DE VEHÍCULO COMERCIAL	TIPO DE CARROCERÍA (CARACTERÍSTICA GENERAL) CARGA PESADA	ÁMBITO DE OPERACIÓN INTERPROVINCIAL
OPERACIÓN DE TRANSPORTE SERVIESCOORCIA LTDA		DISCO 07
AÑO DE FABRICACIÓN 1990	VALOR MATRÍCULA 36.00	FECHA COMPRA
	DIGITADOR DARBOLEDA	FECHA EMISIÓN 25-ENE-2017
	LUGAR EMISIÓN MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA 30-DIC-2021

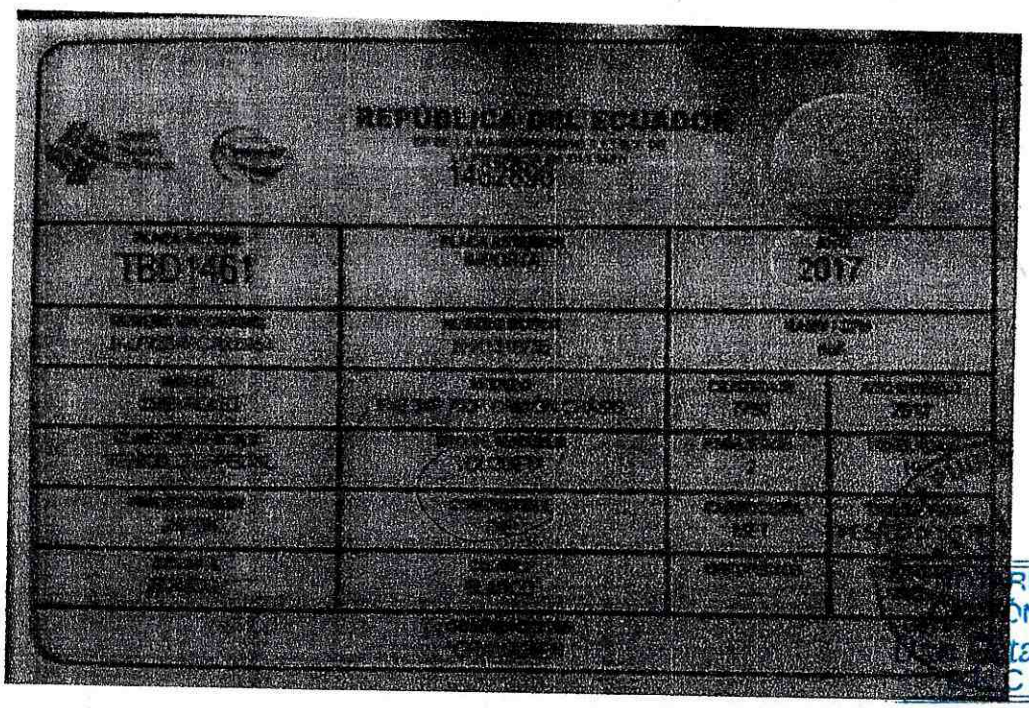

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1432696

TBD1461		AÑO 2017	

RIA PRIMERA
ÓN ARAJUNO
talina Mantilla
CARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

403

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01135

566

Puyo, 14 de agosto de 2017

Licenciada
Mónica García G.
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Presente.

De mi consideración:

Yo, Ricardo Leonel Arévalo Arias, C.I. 1708538325, pongo a vuestra consideración el alquiler de la Volqueta marca HINO modelo FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL, Placa SAA-1156 de mi propiedad cuya matrícula adjunto, para ser utilizada en el proyecto vial ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SIGUACOCHA, a ejecutarse por parte del consorcio que usted preside, de ser adjudicado.

Cabe indicar que la mencionada volqueta se encuentra disponible de inmediato, a tiempo completo y en perfecto estado de funcionamiento.

Con la seguridad de que mi oferta será tomada en cuenta me suscribo no sin antes reiterarle mis agradecimientos.

Atentamente,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Ricardo Leonel Arévalo Arias
PROPIETARIO
C.I. 1708538325

409

567

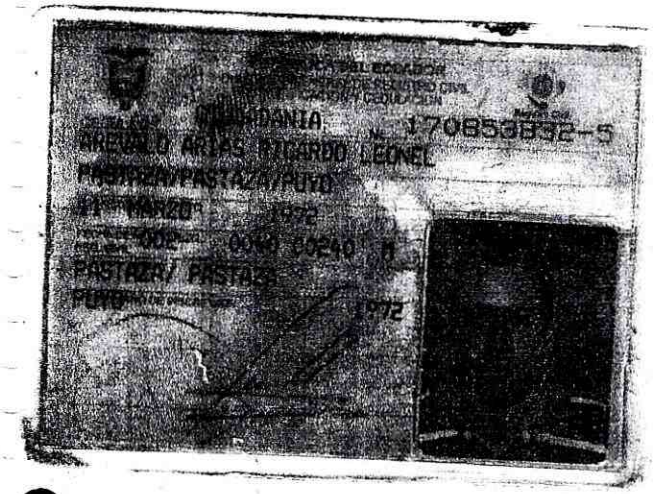

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

405
(cincuenta cinco)

568

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

ORIGINAL

LACA ANTERIOR		FORMULARIO			
FACTURA		A.N.T. A3359797			
PLACA ACTUAL			FECHA MATRICU.		
GAA1156		2014	20/11/2014		
MARCA	CLASE	TIPO			
JINO	VOLQUETA	VOLQUETA			
AÑO / MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN			
2015	FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL	COLOM			
	No. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2		
	J08CTT50380	AMARILLO	AMARILLO		
	NO CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	PESO
	9E3FM1JLUEXX13229	MT	D	3	22.7
	OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD			CILINDRAJE
	NO NEGOCIABLE	31/12/2018			7961

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
PASTAZA	440HIN9E3J08A33	PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES		
AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL		
C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTON
1708538325	PASTAZA	PASTAZA
DIRECCION		TELEFONO
RAMIRO FERNANDEZ SN Y VICENTE ROCAFUERTE		0932886670
OPERADORA	DISCO	CONVENIO
VOLQUETES RIO PASTAZA		
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	
0	SI	
TOTAL MATRICULA		
US$ 298.5		

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA
PASTAZ/88 AGENCIA RUC COMERCIAL
TITULOS HABILITANTES
Ing. María del Carmen Vargas
ANT. MARIA VARGAS

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

406

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01143

569

Factura: 001-001-000021339

20171601003C01143

COPIA DE COMPULSA N° 20171601003C01143

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CERTIFICACIONES, CERTIFICADOS, FACTURAS, MATRICULAS que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 9 DE AGOSTO DEL 2017, (10:53).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

570

Puyo, 14 de agosto de 2017

Licenciada
Mónica García G.
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Presente.

De mi consideración:

Yo, Argentina Guevara Cruz, C.I. 1600115727, pongo a vuestra consideración el alquiler de la Estación Total y accesorios de mi propiedad cuya factura No. 0012928 adjunto, para ser utilizada en el proyecto vial ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SIGUACOCHA, a ejecutarse por parte del consorcio que usted preside, de ser adjudicado.

Cabe indicar que el mencionado equipo se encuentra disponible de inmediato, a tiempo completo y en perfecto estado de funcionamiento.

Con la seguridad de que mi oferta será tomada en cuenta me suscribo no sin antes reiterarle mis agradecimientos.

Atentamente,

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Argentina Guevara Cruz
PROPIETARIA
C.I. 1600115727

407

571

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
160011572-7
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA CRUZ ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
BENIGNO ADRIANO NARVAEZ PEREZ

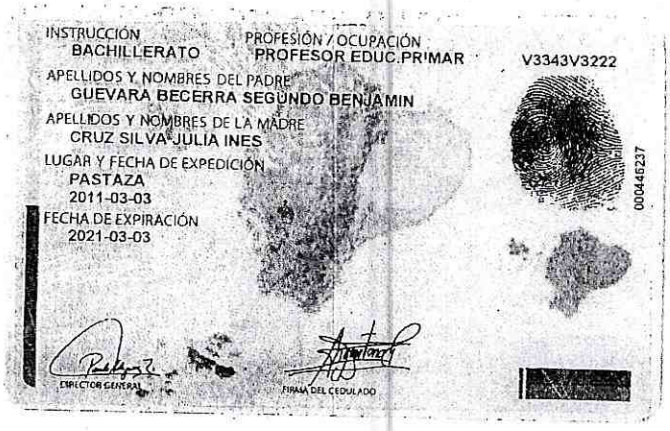
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EDUC.PRIMAR
V3343V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA BECERRA SEGUNDO BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ SILVA JULIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-03
00046237
EJECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
020
JUNTA No.
020 062
NÚMERO
1600115727
CÉDULA
GUEVARA CRUZ ARGENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN
PUYO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

405
(Reconocimiento)

572

COTECMI
Equipos para Ingeniería

COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA.

MATRIZ: DIEGO DE ALMAGRO N32-353 (2359) Y AV. DE LOS SHYRIS (EL BATAN)
TELEFONOS: (593-2) 223-7723 / 223-8473 FAX: (593-2) 223-8817 QUITO - ECUADOR

Sucursal Guayaquil:
C.C. Albán Borja Of. 19-1 Puerta 5
Telefonos: (593-4) 220-1812 / 220-1827

Sucursal Cuenca:
Remigio Tamariz 1-62 y Av. Solano.
Edf. Office | Oficina #1-2 - Tlf#: (593 7) 4078160

Fecha: Quito, 31 de agosto del 2012
Cliente: ARGENTINA GUEVARA CRUZ
Dirección: Macabi y Citayacu, calle Galapagos, Puyo
Tel / Fax: 032 883349 R.U.C. / C.I. 1600115727

R.U.C. 1791837290001
FACTURA COMERCIAL
001-001-00 0012928
AUTORIZACIÓN S.R.I. 1111007188
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/Abr/2012

FORMA DE PAGO: DE CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNITARIO	VALOR DE VENTA
	VENTA DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA		
1	ESTACION TOTAL SOKKIA MODELO CX-105 S, BF1143	7.591,52	7.591,52
1	Tripode de aluminio		
2	Bastón portaprisma		
2	Prisma simple		
1	Radio Motorola		

SON: Ocho mil quinientos dos con 50/100 dólares

SUB-TOTAL	7.591,52
12% I.V.A.	910,98
TOTAL $	8.502,50

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Debo y pagaré incondicionalmente, en ..... días fijos contados desde la fecha de suscripción de este pagaré, la cantidad que aparece en el total de este documento, más el interés legal de mora desde su vencimiento, así como el adicional permitido por la ley sin protesto. La persona que firma en aceptación a los términos de este documento, tiene autorización y es representante del comprador de esta factura.

Rivadeneira Velasco Lenin Marcelo / RIVAGRAFIC Telf.: 2545164 / Ruc.: 1705624201001/ AUT. 2043 / DEL 0012401 AL 0013100
EMISIÓN VALIDA HASTA 23/ABRIL/2013 / ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: EMISOR / 2ª COPIA: SIN VALOR TRIBUTARIO

ACEPTO Y RECIBÍ CONFORME

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100 3C01143

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

MAQUINARIA

COMREIVIC

NOMBRE DEL OFERENTE: *CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS*

OBJETO DE CONTRATACIÓN: **"CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO".**

CODIGO: LICO-GADPPz-003-2017

COMPROMISO DE VENTA DE EQUIPO

Señores
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este Proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS
1	TRACTOR DE ORUGA PANTANERO	1	NEW HOLLAND	D180C LGP	214 HP NETOS
2	TRACTOR DE ORUGA CON RIPPER MINERO	1	NEW HOLLAND	D180C XLT	214 HP NETOS
3	MOTONIVELADORA	2	NEW HOLLAND	RG170B	205 HP NETOS
4	TANQUERO	1	IVECO	EUROCARGO	4.000 GALONES
5	RODILLO VIBRATORIO LISO	2	AMMANN	ASC120	116 HP NETOS
6	VOLQUETA	4	IVECO	TRAKKER	14 m3
7	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	BEARCAT	BC501 CRC	2000 GALONES
8	MINICARGADORA	1	NEW HOLLAND	L223	68 HP NETOS
9	RETROEXCAVADORA	1	NEW HOLLAND	B95B	91 HP NETOS
10	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	1	AMMANN	AFT500	160 HP
11	ESCOBA MECANICA	1	ROADTEC	FB100	100 HP
12	EQUIPO DE PINTURA PARA SEÑALIZACION	1	GRACO	LINE LAZER IV	AUTOPROPULSADO 6 lt/seg
13	EXCAVADORA	1	DOOSAN	DX420LCA	293 HP NETOS
14	CARGADORA FRONTAL	1	DOOSAN	DL250A	2.5 m3, 170 HP
15	RODILLO NEUMATICO	1	AMMANN	AP240	100 HP
16	RODILLO DOBLE TAMBOR LISO	1	AMMANN	AV110X	100 HP
17	TRITURADORA DE AGREGADOS	1	SIMPLEX	SXCM110PS	110 TON/HORA
18	CAMION	1	IVECO	EUROCARGO	12 TON

Se compromete formalmente en venta al *CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS* en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto;

NOTARIA PRIMERA
CANTON ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

COMREIVIC

"CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO".

También certificamos y declaramos la disponibilidad de dicho equipo en el Ecuador y en fabrica, y que el ***CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS***, mantiene con ***COMREIVIC S.A.***, una línea de financiamiento para el contrato de suministro que formalizaremos en caso de ser adjudicatario del contrato del mencionado proyecto.

Lo Certifico.

Atentamente,

Ing. Julio Hidalgo Barahona
Representante Legal
COMREIVIC S. A.

Quito, 04 de agosto de 2017.

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
OFERENTE

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

COMREIVIC

413
Certificado doce 1
87

576

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170467573-3

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA TORRES MORLA

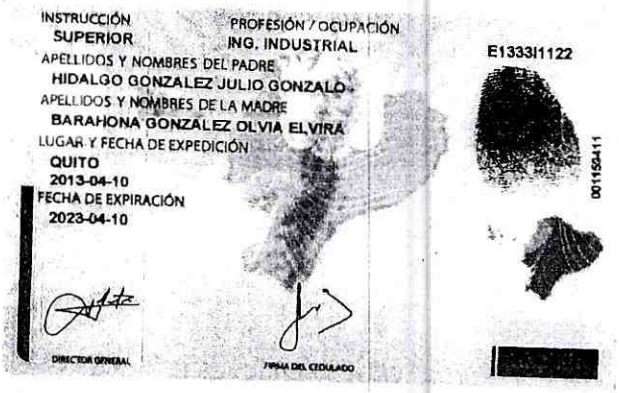

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL

E1333I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001159411

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012 JUNTA No.

012 - 114 SUFRAGIO

1704675733 CÉDULA

HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

413

(Cuarenta y trece)

577

COMREIVIC

Quito, a 01 de septiembre del 2015.

Señor: Ingeniero.
Julio Gonzalo Hidalgo Barahona.
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA S. A. COMREIVIC,** reunida el día lunes 06 de abril del 2015, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las facultades, deberes y atribuciones previstas en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía. En todo caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañia.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 19 de noviembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillon, aprobado por la Superintendencia de Compañía mediante Resolución No. 86.1.1.1.01915, del 28 de noviembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 1986.

Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente,

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de **GERENTE GENERAL**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona.
C. C. Nro. 170467573-3

Lima (Perú): Av. La Molina 3732 - La Molina · Telf.: (51) 1 3529850 · Nextel 136*9469.
Guayaquil: Av. Juan Tanca Marengo GN-0 y Calle 18 Km 5 ½ · Telf.: (593) 4 3082 679 · Fax: ext. 102.
Quito: Av. De Los Granados E14-947 y Azucenas (esp) · Telf.: (593) 2 3341 873 · Fax: ext. 114.
Loja: Av. Occidental y Calle Eduardo Unda · Telf.: (593) 7 2582 005.
El Coca: Vía Coca - Lago Agrio Km 7 ½ · Telf.: (593) 6 2378 064.
www.comreivic.com **1800 - 222 - 777**

4/4 (catorce) (Catorce) y

578

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 62419

+ 3 1 6 3 8 7 8 C Y T S V F K +

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	43201
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14321
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO
IDENTIFICACIÓN	1704675733
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. **DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM: 1629 DEL: 10/12/1986 NOT. 28 DEL: 19/11/1986 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

SRi
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1790774058001

RAZON SOCIAL: COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A COMREIVIC

NOMBRE COMERCIAL: COMREIVIC S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO

CONTADOR: VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 10/12/1986

FEC. INSCRIPCION: 22/01/1987 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS Y MAQUINARIA PESADA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: MONTESERRIN Calle: AV. DE LOS GRANADOS Número: E14-947 Intersección: DE LAS AZUCENAS Oficina: P.B. Referencia ubicación: A UNA CUADRA REDONDEL DEL CICLISTA Telefono Trabajo: 022444596 Telefono Trabajo: 023341873 Fax: 023341873 Email: tmariduena@comrevic.com Celular: 0999158559

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 4

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

05 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 05/01/2015 16:52:22

415

www.SRi.gob.ec

580

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790774058001

RAZON SOCIAL: COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A COMREIVIC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/12/1986

NOMBRE COMERCIAL: COMREIVIC S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS Y MAQUINARIA PESADA.
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES E INSUMOS.
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS.
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: MONTESERRIN Calle: AV. DE LOS GRANADOS Número: E14-947 Intersección: DE LAS AZUCENAS Referencia: A UNA CUADRA REDONDEL DEL CICLISTA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 022444596 Telefono Trabajo: 023341873 Fax: 023341873 Email: tmariduena@comrevic.com Celular: 0999158559

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/01/1996

NOMBRE COMERCIAL: COMREIVIC S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS Y MAQUINARIA PESADA
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES E INSUMOS
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN FELIPE Barrio: LOMAS DE PROSPERINA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: GN-0 Intersección: CALLE DIECIOCHO Referencia: JUNTO A LA FERRETERIA IDROVAC Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 042264233 Celular: 0999158559 Telefono Trabajo: 042264118 Celular: 0998595007

NOTARIA PRIMERA CANTON ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

05 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 05/01/2015 16:52:22

SRi
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790774058001

RAZON SOCIAL: COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A COMREIVIC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: COMREIVIC S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS Y MAQUINARIA PESADA.
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES E INSUMOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: 24 DE MAYO Calle: EMILIANO ORTEGA Número: S/N Intersección: 24 DE MAYO Referencia: JUNTO A TAME Telefono Trabajo: 072578938

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: COMREIVIC S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS Y MAQUINARIA PESADA
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES E INSUMOS
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN FELIPE Calle: JUAN TANCA MARENGO Número: GN-0 Intersección: CALLE 18 Referencia: JUNTO A FERRETERIA IDROVAC Telefono Trabajo: 043082679 Celular: 0999158559 Email: tmariduena@comreivic.com Web: WWW.COMREIVIC.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: COMREIVIC S.A. **FEC. CIERRE:** 30/12/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES E INSUMOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS Y MAQUINARIA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Calle: AV. ISIDRO AYORA Número: S/N Intersección: NUEVA LOJA Referencia: FRENTE A MAZDA (TERMINAL TERRESTRE) Telefono Trabajo: 072563539

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
E N C A R G A D A

05 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 05/01/2015 16:52:22

4/6

(fotocopia de original)

www.SRi.gob.ec

582

5776

AÑO: 2017

MATRÍCULA: 3.2-22145

PROPIETARIO: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y S

CÉDULA/RUC: 1691704366001 TELÉFONO: 32888422

DIRECCIÓN: CALLE 4 DE ENERO Y LOJA CIUDAD: PASTAZA

FECHA DE EMISIÓN: 23/05/2017 CADUCA: 31/12/2017

AVALÚO: 131.449,20 CONDICIÓN:

5776

CLASE: TRACTOR-ORUGA MARCA: KOMATSU MODELO: D51PX22

SERIE CHASIS: B10102 AÑO FABRI.: 2009

MOTOR: KOMATSU NÚMERO: 30913924 POTENCIA: 172 HP

SUBSECRETARIO REGIÓN - 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

(Certificado adjunto)

CERTIFICACION DE COPIA - CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100 3C01131

583

5778 AÑO: 2017

MATRÍCULA: 7.1-22144

PROPIETARIO: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y S

CÉDULA/RUC: 1691704366001 TELÉFONO: 32888422

DIRECCIÓN: CALLE 4 DE ENERO Y LOJA CIUDAD: PASTAZA

FECHA DE EMISIÓN: 23/05/2017 CADUCA: 31/12/2017

AVALÚO: 176,950,80 CONDICIÓN:

5778

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: KOMATSU MODELO: PC200LC8

SERIE CHASIS: C62393 AÑO FABRI.: 2008

MOTOR: KOMATSU NÚMERO: 26523563 POTENCIA: 172 HP

SUBSECRETARIO REGIÓN - 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

418

CERTIFICACION DE COPIA.- CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

584

5777

AÑO: 2017

MATRÍCULA: 7.1-22142

PROPIETARIO: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y S

CÉDULA/RUC: 1691704366001 TELÉFONO: 32888422

DIRECCIÓN: CALLE 4 DE ENERO Y LOJA CIUDAD: PASTAZA

FECHA DE EMISIÓN: 23/05/2017 CADUCA: 31/12/2017

AVALÚO: 168.738,96 CONDICIÓN:

5777

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: KOMATSU MODELO: PC200LC8

SERIE CHASIS: C62258 AÑO FABRI.: 2008

MOTOR: KOMATSU NÚMERO: 26518260 POTENCIA: 172 HP

SUBSECRETARIO REGIÓN - 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

419

Conforme documento

CERTIFICACION DE COPIA - CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 2017160100300011134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5688 AÑO: 2017

MATRÍCULA: 7.1-22273

PROPIETARIO: MONTENEGRO MERCHAN FRANKLIN RENATO

CÉDULA/RUC: 1400628259001 TELÉFONO: 72765023

DIRECCIÓN: Vicentino colan CIUDAD: PASTAZA

FECHA DE EMISIÓN: 16/01/2017 CADUCA: 31/12/2017

AVALÚO: 159.033,86 CONDICIÓN:

5688

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: DOOSAN MODELO: DX225LCA

SERIE CHASIS: CEBACEA0006660 AÑO FABRI.: 2010

MOTOR: DOOSAN NÚMERO: DB58TIS007454E POTENCIA: 148 HP

SUBSECRETARIO REGIÓN - 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

420

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

586

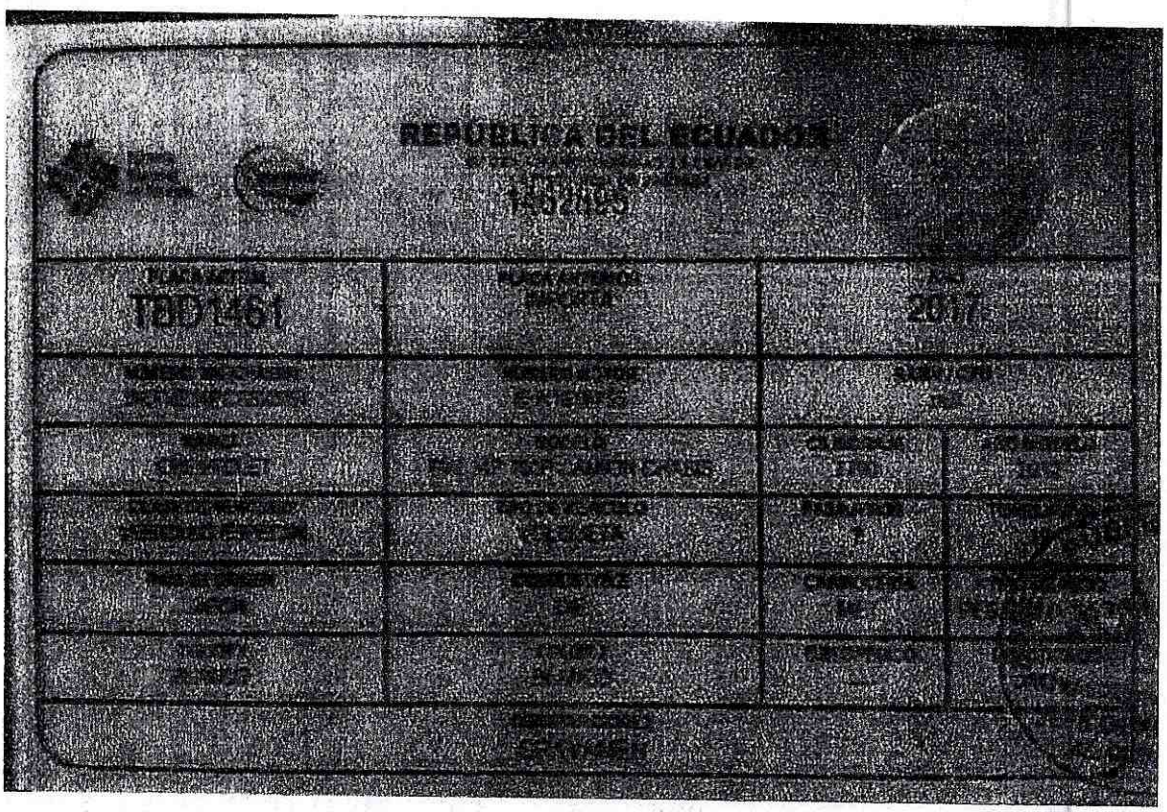

REPÚBLICA DEL ECUADOR

14-02155

PLACA ACTUAL		AÑO
TBD1461		2017

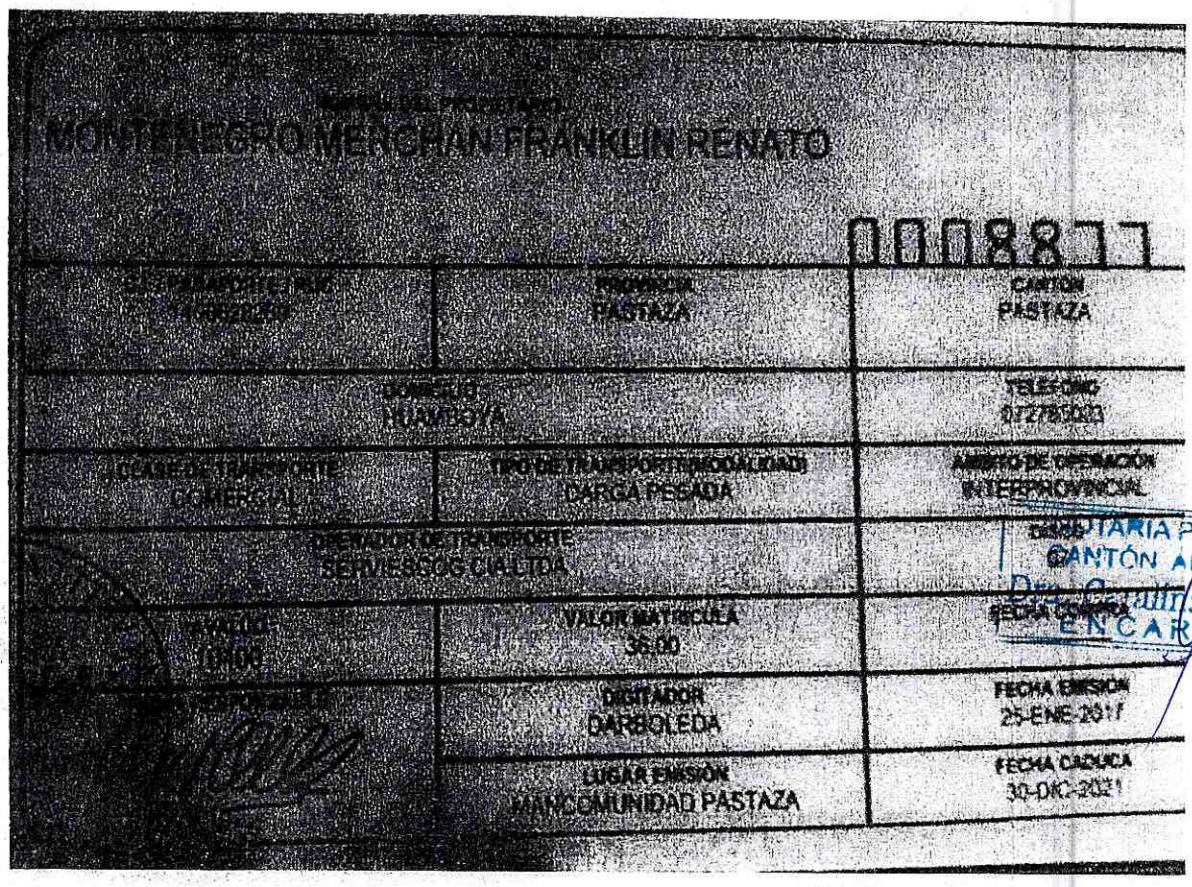

NOMBRE DEL PROPIETARIO

MONTENEGRO MERCHAN FRANKLIN RENATO

0008877

CLASE DE TRANSPORTE: COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE/MODALIDAD: CARGA PESADA	AMBITO DE OPERACIÓN: INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE: SERVIESSOC CIA.LTDA.		
AVALÚO: 0.00	VALOR MATRICULA: 36.00	FECHA EMISIÓN:
	DIGITADOR: DARBOLEDA	FECHA EMISION: 25-ENE-2017
	LUGAR EMISION: MANCOMUNIDAD PASTAZA	FECHA CADUCA: 30-DIC-2021

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

421

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA . CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01143

587

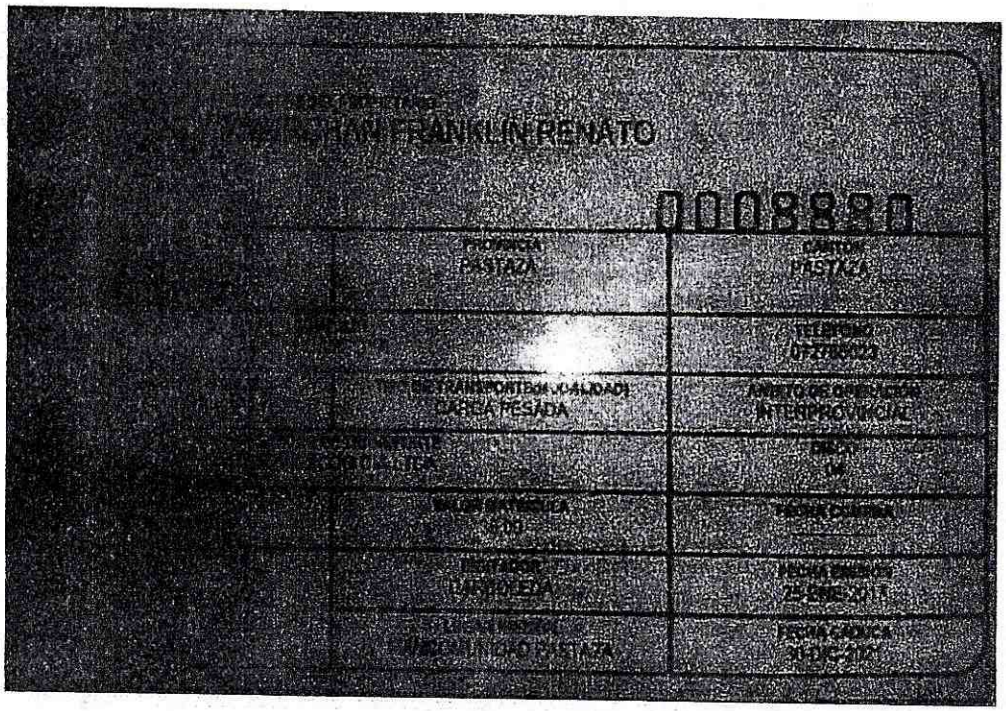

JHAN FRANKLIN RENATO

0008820

PROVINCIA PASTAZA	CANTÓN PASTAZA
	TELÉFONO 0722886024
RESTRICCIONES Y CALIDAD CARGA PESADA	CONTRATO DE OPERACIÓN INTERPROVINCIAL
	FECHA DE EMISIÓN

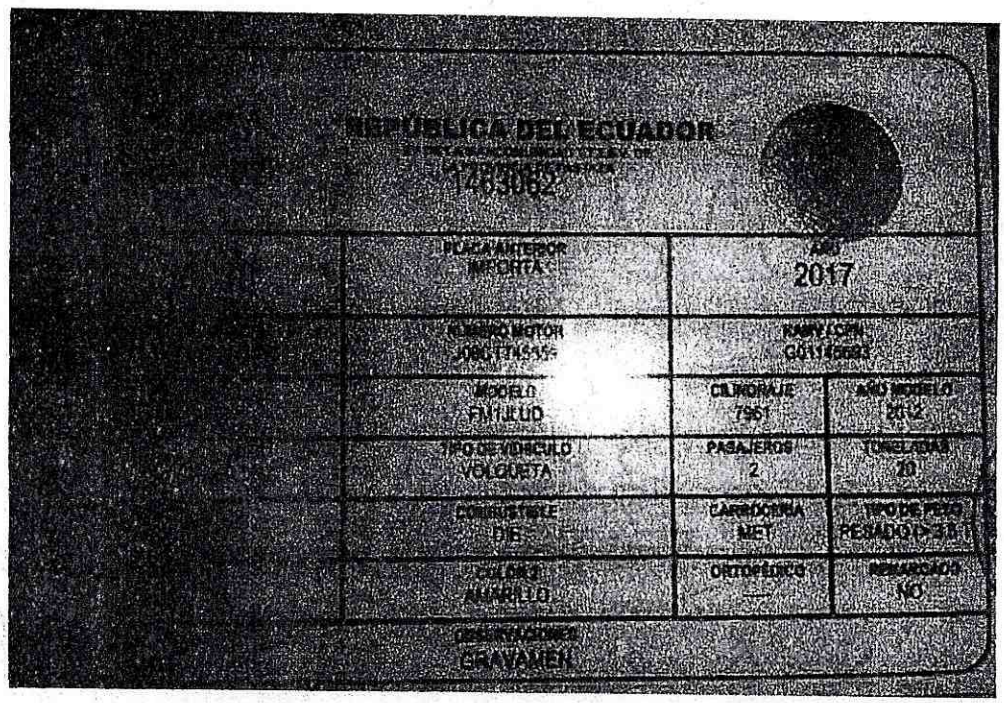

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1283082

PLACA ANTERIOR AFC0874	AÑO 2017	
NÚMERO MOTOR J06CTI45555	MARCA COPA GALLEGOS	
MODELO FMTL/LUD	CILINDRAJE 7961	AÑO MODELO 2012
TIPO DE VEHÍCULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS 20
COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO PESADO (>3.5
COLORES AMARILLO	ORTOFÓNICO ---	REMARCADO NO
OBSERVACIONES GRAVAMEN		

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

(Cuchocientos veintidos)

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

588

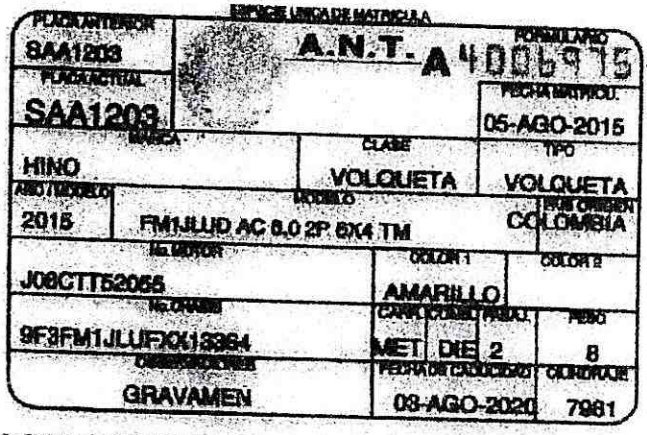

ANT. A 006975

PLACA ANTERIOR: SAA1203			FECHA MATRICUL.: 05-AGO-2015
PLACA ACTUAL: SAA1203			
MARCA: HINO	CLASE: VOLQUETA	TIPO: VOLQUETA	
AÑO / MODELO: 2015	MODELO: FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM		PAIS ORIGEN: COLOMBIA
No. MOTOR: J08CTT52065	COLOR 1: AMARILLO	COLOR 2:	
No. CHASIS: 9F3FM1JLUFJ013364	CARGA UTIL / PASAJ.: MET DIE 2		PESO: 8
OBSERVACIONES: GRAVAMEN	FECHA DE CADUCIDAD: 03-AGO-2020		CILINDRAJE: 7981

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO: MANCOMUNIDAD	CODIGO:	TIPO DE SERVICIO: PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES: MONTENEGRO MERCHAN FRANKLIN RENATO		
C.C./RUC/PASAPORTE/IDC: 1400628259001	PROVINCIA: PASTAZA	CANTON: PASTAZA
DIRECCION:		TELEFONO:
OFICADORA: SERVIESCOG CIA LTDA		MODALIDAD:
TRANSF. DOC.: 0	DIGITAL: SI	
TOTAL MATRICULA: 22.00		

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

423

(Dos cuarenta y tres)

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

589

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: FACTURA		FOR.VOLANTO: A.N.T. A 3359797	
PLACA ACTUAL: SAA1156			FECHA MATRICUL.: 20/11/2014
MARCA: HINO	CLASE: VOLQUETA		TIPO: VOLQUETA
AÑO MODELO: 2015	MODELO: FM1JLUD AC 8.0 2P 6X4 TM DIESEL		PAIS ORIGEN: COLOM
	No MOTOR: J[illegible]T50380	COLOR 1: AMARILLO	COLOR 2: AMARILLO
	No CHASIS: 9F3FM1JLUEXX13229	CAPAC. CARGA: MT	COMB.: D
	OBSERVACIONES: NO NEGOCIABLE	PASAJ.: 3	PESO: 22.7
		FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2018	CILINDRAJE: 7961

ORIGINAL

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO: PASTAZA	CODIGO: 440HIN9F3J08A33	TIPO DE SERVICIO: PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES: AREVALO ARIAS RICARDO LEONEL		
C.C./PASAPORTE/RUC.: 1708538325	PROVINCIA: PASTAZA	CANTON: PASTAZA
DIRECCION: RAMIRO FERNANDEZ SN Y VICENTE ROCAFUERTE		TELEFONO: 0932886670
OPERADORA: VOLQUETES RIO PASTAZA		DISCO:
TRANSFERENCIA: 0	GRAVAMEN: SI	
TOTAL MATRICULA: US$ 298.5		

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA AGENCIA PUYO
PASTAZA
COMERCIALIZACION DE TITULOS HABILITANTES
María Vargas

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

4 fjs

Certificado conforme a sus originales

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01143

590

FORMULARIO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: FACTURA	A.N.T. AB127577	FORMULARIO
PLACA ACTUAL: TBE4231	2014	FECHA MATRICULACION: 19/05/2014
MARCA: TOYOTA	CLASE: CAMIONETA	TIPO: DOBLE CABINA
AÑO MODELO: 2014	MODELO: HILUX 2.5 CD 4X4 TM DIESEL	PAIS ORIGEN: TAILANDIA
MOTOR: 2KDA417716	COLOR 1: DORADO	COLOR 2: DORADO
CHASIS: MR0FR22G2E0274665	COMB: MT / COMB: D / PASAJ: 5	PESO: 1.25 T
GRAVAMENES: NO NEGOCIABLE	FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2018	CILINDRAJE: 2494

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO: AMBATO	ORIGINAL / CODIGO: 630TOYMR02KDA31	TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES: BRAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA		
NUMERO CI/RUC/PASAPORTE: 0490170438001	PROVINCIA: PASTAZA	CANTON: PASTAZA
DIRECCION: 4 DE ENERO Y LOJA		TELEFONO: 032888422
OPERACION:	DISCO:	MODALIDAD:
TRANSF. DOM: 0	EXONERADO: SI	
TOTAL MATRICULA: US$ 1222.07	FIRMA:	EDISSON FRANCO

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

428
Conforme a su original
y cheo.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NÚMERO SECUENCIAL 20171601003C01134

591

Factura: 001-001-000021313

20171601003C01134

COPIA DE COMPULSA N° 20171601003C01134

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ERAZO &ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA; CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 8 DE AGOSTO DEL 2017, (8:43).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

592

COTECMI
Equipos para Ingeniería

COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA.

MATRIZ: DIEGO DE ALMAGRO N32-353 (2359) Y AV. DE LOS SHYRIS (EL BATAN)
TELEFONOS: (593-2) 223-7723 / 223-8473 FAX: (593-2) 223-8817 QUITO - ECUADOR

Sucursal Guayaquil:
C.C. Albán Borja Of. 19-1 Puerta 5
Telefonos: (593-4) 220-1812 / 220-1827

Sucursal Cuenca:
Remigio Tamariz 1-62 y Av. Solano.
Edf. Office | Oficina #1-2 - Tlf#: (593 7) 4078160

Fecha: Quito, 31 de agosto del 2012

Cliente: ARGENTINA GUEVARA CRUZ

Dirección: Manabi y Citayacu, calle Galapagos, Puyo

Tel. / Fax: 032 883349 R.U.C. / C.I. 1600115727

R.U.C. 1791837290001
FACTURA COMERCIAL
001-001-00 0012928

AUTORIZACIÓN S.R.I. 1111007188
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/Abril/2012

FORMA DE PAGO: DE CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNITARIO	VALOR DE VENTA
	VENTA DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA		
1	ESTACION TOTAL SOKKIA MODELO CX-105 S. BF1143	7.591,52	7.591,52
1	Trípode de aluminio		
2	Bastón portaprisma		
2	Prisma simple		
1	Radio Motorola		

SON: Ocho mil quinientos dos con 50/100 dólares

SUB-TOTAL	7.591,52
12% I.V.A.	910,98
TOTAL $	8.502,50

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

Debo y pagaré incondicionalmente, en ..... días fijos contados desde la fecha de suscripción de este pagaré, la cantidad que aparece en el total de este documento, más el interés legal de mora desde su vencimiento, así como el adicional permitido por la ley sin protesto. La persona que firma en aceptación a los términos de este documento, tiene autorización y es representante del deudor de esta factura.

Rivadeneira Velasco Lenin Marcelo / RIVAGRAFIC Telf.: 2545164 / Ruc.: 1705624201001/ AUT. 2043 / DEL 0012401 AL 0013100
EMISIÓN VALIDA HASTA 23/ABRIL/2013 / ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: EMISOR / 2ª COPIA: SIN VALOR TRIBUTARIO

ACEPTO Y RECIBÍ CONFORME

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

426
Cuadernillo Uno y Seis
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICACION DE COPIA CODIGO NUMERO SECUENCIAL 2017

RESOLUCIÓN No. 352-GADPPz-2017.

Abg. Antonio Kubes Robalino.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; entiéndase así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra norma suprema. Por lo tanto en virtud de que lo que dispone el Art. 288 Ibídem que expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".*

Que, de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de nuestra Constitución expresamente dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*.

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación.

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, en concordancia con lo que dispone el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: *"**Pliegos.-** La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional."*

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N°308-GADPPz-2017 de fecha 28 de junio del 2017 emita por la máxima Autoridad el Abg. Antonio Kubes; Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; resuelve que: *"**Art. 1.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de contratación Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-002-2017 para la: **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"** por cuanto el único oferente participante, no cumplen con los requisitos mínimos previstos en los pliegos, de esta forma incurriendo lo dispuesto en el Art. 33 literal b.- **Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley"** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma que sustancia el presente proceso.*

*Art 2.- **DISPONER** la **REAPERTURA** del proceso para la contratación por Licitación de Obras para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA".***

Que, con fecha 29 de junio del 2017 la Ing. Pamela Arias; Coordinadora (E) de Compras Públicas en virtud de la Resolución N°308-GADPPz-2017 con la cual se declara desierto el presente proceso de contratación en vista de que la única oferta no cumple con los parámetros mínimos para la

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

contratación, solicita al Ing. César Malucín; Director de Obras Públicas mediante Memorando N°2907-CP-2017, se sirva disponer a quien corresponda la actualización de las especificaciones técnicas o presupuesto referencial, para de esta forma proceder con la reapertura del proceso, conforme se ordena en la referida resolución.

Que, con fecha 29 de junio del 2017 mediante Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2126 el Ing. César Malucín; Director de Obras Públicas solicita al Arq. Rommel Quishpe; Jefe de Estudios y Construcciones que en virtud del considerando que antecede remita el Informe Técnico Económico actualizado para la: ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"*** para lo cual el Jefe de Estudios y Construcciones, mediante sumilla inserta dispone al Ing. Aníbal Cárdenas, proceder con lo referido.

Que, con fecha 29 de junio del 2017 mediante Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2127 el Ing. César Malucín; Director de Obras Públicas solicita Ing. Marcelo Montero; Director de Gestión Ambiental que de conformidad al Memorando N°2907-CP-2017 remita la documentación de Regularización Ambiental que incluya el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"***, requerimiento que se encuentra proveído mediante Memorando N°123-DGA-XJ-CA-2017 de fecha 04 de julio del 2017 por parte del Ing. Xavier Jácome quien en su parte pertinente determina: *"Solicitando atender el trámite de Regularización Ambiental del Proyecto adjunto, al respeto me permito indicar que el mismo cuenta con su respectiva autorización ambiental*

PROYECTO	CATEGORIA
ESTUDIOS, DISEÑO Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOSAMBIENTALES HABILITANTES DEL C.V ARAJUNO – SHIGUACOCHA CON SUS RAMALES 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, KILLU – KASPI Y KARAPACOCHA, CANTÓN ARAJUNO.	LICENCIA AMBIENTAL CATEGORIA II

Documentación que se remite con copia a la Ing. Pamela Arias; Coordinadora (E) de Compras Públicas mediante Memorando N°1686-DGA-2017.

Que, con fecha 06 de julio del 2017 mediante Memorando N°EE.CC.2-AC.2017-089 el Ing. Aníbal Cárdenas; Analista de Estudios y Construcciones 1 remite la documentación sobre la actualización del presupuesto referente al proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"*** en el cual determina que el valor asciende a $7.172,667.96 sin incluir iva, todo esto dirigido al Arq. Rommel Quishpe; Jefe de Estudios y Construcciones 2 quien conforme consta en la documentación remite al Ing. César Malucín; Director de Obras Púbicas, para continuar con el proceso de contratación.

Que, de acuerdo la Certificación POA N°046-OOPP-2017 de fecha 11 de julio del 2017 el Ing. César Malucín; Director de Obras Publicas certifica que; "Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2017 Aprobado, constan las siguientes actividades:

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

MEGAPROGRAMA: 05: CONECTIVIDAD, VIAVILIDAD Y ENERGÍA. PROGRAMA: CONECTIVIDAD VIAL. PROYECTO: OBRAS PÚBICAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO".

ACTIVIDAD	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO	$8'033.388,12

Que, mediante Memorando N°284-GADPPz-2017 de fecha 11 de julio del año en curso la Sra. Sharon Tafur; en calidad de Prefecta Provincial Subrogante, de acuerdo a lo que dispone el Art. 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública procede a designar a los miembros de la comisión técnica en el siguiente orden; Ing. Gustavo Navas; Director de Fiscalización, Ing. César Malucín; Director de Obras Públicas, Ing. Aníbal Cárdenas; Analista de Estudios y Construcciones 1, Dr. Elías Barrera; Procurador Sindico y al Ing. Sebastián Ordoñez ; los dos últimos en calidad de miembros de la comisión con voz pero sin voto.

Que, con fecha 13 de julio del 2017 mediante Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2232 el Ing. César Malucín; Director de Obras Públicas solicita al Ing. Sebastián Ordoñez; Director Financiero, remitir la Tabla de Amortización de Obras con Financiamiento Directo, Certificación de la Partida Presupuestaria y disponibilidad de fondos mediante resolución Financiera, para lo cual el Director Financiero remite el Memorando N°208-DF-GADPPz-2017 de fecha 13 de julio del año en curso con el cual adjunta la Certificación Sobre la Disponibilidad Presupuestaria y la Existencia Presente O Futura de los Recursos Suficientes para Cubrir las Obligaciones Derivadas de Contrataciones N°003-GADPPZ-DF-2017 en la cual resuelve: " Art.1.- Expandir LA CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIRLAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN; ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"*** comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del presupuesto General del Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y articulo 27 de su reglamento (...)." Así mismo se desprende la Tabla de Amortización y la Certificación Presupuestaria N° 769 de fecha 11 de julio del 2017 suscrita por la Eco. Pamela Tapuy quien certifica la existencia de los fondos para el anticipo dentro de la Partida N°05.01.D504.524.750105.000.000.99999999.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE.

Que, con fecha 20 de julio del 2017 mediante Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2332 los miembros de la comisión técnica de conformidad a las facultades atribuidas por ley proceden a notificar a la Tlga. Fernanda Valle; Asistente Administrativa 2 en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica dentro del proceso N°LICO-GADPPz-003-2017; ***"CONSTRUCCIÓN DEL***

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"

Que, con fecha 20 de julio del año en curso los miembros de la Comisión Técnica conformada por el Ing. Gustavo Navas; Presidente, Ing. César Malucín; Ing. Aníbal Cárdenas; miembros de la comisión y la Tlga. Fernanda Valle; en calidad Secretaria, proceden con la elaboración de la matriz de ***desagregación*** tecnológica del proceso N°LICO-GADPPz-003-2017; ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"***

Que, con fecha 21 de julio del 2017 mediante Resolución N°351-GDPPz-2017 el Abg. Antonio Kubes Robalino; Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza dispone: " Artículo Primero: Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la comisión técnica del proceso N°LICO-GADPPz-003-2017 ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO."***

Que, en virtud del Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2337 de fecha 21 de julio del 2017 dentro del cual el Ing. Cesar Malucín; Director de Obras Públicas remite a la Ing. Pamela Arias; Coordinadora (e) de Compras Públicas, los parámetros de contratación para el proceso ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"*** y la demás documentación precontractual.

Que, mediante Memorando N°3304-CP-GADPPz-2017 de fecha 25 de julio del 2017 la Ing. Pamela Arias; Coordinadora (e) de Compras Públicas, remite los pliegos de contratación del proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"*** a fin de que se proceda con la revisión y determinar o no conformidad con los mismo, petición que mediante Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2363 de fecha 26 de julio del 2017 los miembros de la Comisión Técnica, compuesta por el Ing. Gustavo Navas; Presidente, Ing. César Malucín; Ing. Aníbal Cárdenas; miembros de la comisión y la Tlga. Fernanda Valle; en calidad Secretaria en su parte pertinente determinan; ***"al respecto se manifiesta la conformidad con los mismos, por lo que se solicita muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la Ley".***

Que, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirá la resolución en la que dispondrá la ejecución del proyecto para la ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"***, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en uso de mis atribuciones legales esta Autoridad:

NOTARIA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RESUELVE:

598

Art 1.- **APROBAR** los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 para el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"*** por un monto referencial de USD $ 7.172.667,95 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON 95/100) de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 22% y el 78% restante se lo realizara de conformidad á los Parametros de Contratación, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte días (720) días contados desde la notificación que el anticipo se encuentre disponible.

Art 2.- **DISPONER** la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art 3.- **ORDENAR** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 27 días del mes de julio del 2017.

Publíquese y Cúmplase.

Abg. Antonio Kubes Robalino.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	
Elaborado por:	Abg. Daniel Maldonado	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RESOLUCIÓN No. -485-GADPPz-2017

Ab. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, expresamente dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";*

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades públicas, entre ellas, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el primer inciso del artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en lo referente a la potestad ejecutiva de las máximas autoridades, establece: *"Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos";*

Que, la misma disposición legal, en su segundo inciso, establece que los actos administrativos son toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa;

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Mgs. Catalina Mantilla
ENCARGADA

600

Que, Mediante el artículo 1 de la Resolución N° 445-GADPPz-2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, expedida por el Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial, Máxima Autoridad del GAD Provincial de Pastaza, se dispone:
*"**Art. 1.-ADJUDICAR** el presente proceso de contratación de Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 para la "**CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**" al CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS mediante su Procuradora Común la Lcda. MÓNICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA, por un monto de USD $ 7.172.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 81/100) de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 22% y el 78% restante se lo realizara de conformidad a los Parámetros de Contratación numeral 3.6, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte días (720) contados desde la notificación que el anticipo se encuentre disponible";*

Que, el monto por el cual se adjudicó el contrato antes referido –constante en la resolución mencionada- adolece del error consistente en haberse tipeado como precio de la adjudicación el valor constante en los pliegos aprobados, esto es el del presupuesto referencial, más no la oferta económica presentada por el adjudicatario, misma que es incluso inferior;

Que, el monto presentado por el oferente, actual adjudicatario, constituye el precio real de la obra adjudicada, por ende, el que debe constar en la Resolución de Adjudicación;

Que, por razones de oportunidad, se busca satisfacer más adecuadamente las exigencias del interés público;

Que, la Resolución de Adjudicación, es un hecho administrativo de conformidad al artículo 364 del COOTAD;

Que, el artículo 368 del COOTAD, señala que se puede reformar de oficio, un acto administrativos por razones de oportunidad;

Que, en aras del interés público, es necesario reformar la Resolución 445-GADPPz-2017, a fin de corregir el error descrito y, evitar así, inconvenientes que podrían presentarse al respecto;

Que, el artículo 50 del COOTAD, al hablar de las atribuciones establecidas en el literal h) señala que corresponde al Prefecto Provincial *"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";*

NOTARIA ARAJUNO CANTÓN ARAJUNO Natalina Mantilla ENCARGADA

Que, el artículo 368 del COOTAD, faculta la reforma del acto administrativo, por la misma autoridad quien la expidió, o quien la sustituya en el cargo.

En uso de las atribuciones y facultades de las que me hallo investido:

RESUELVO:

Art. 1.- Sustituir el texto del art. 1 de la resolución N° 445-GADPPz-2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, por el siguiente:

*"**Art. 1.-** ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO" al CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS mediante su Procuradora Común la Lcda. MÓNICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA, por un monto de USD $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 81/100) de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 22% y el 78% restante se lo realizara de conformidad a los Parámetros de Contratación numeral 3.6, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte días (720) contados desde la notificación que el anticipo se encuentre disponible.";*

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas; y, adjuntar la misma como documento habilitante del Contrato;

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 11 días del mes de septiembre del 2017.

Ab Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz
Revisado por: Dr. Elías Barrera Rea
Elaborado por: Ing. Fabricio Quintanilla

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

RESOLUCIÓN No. 445-GADPPz-2017.

Abg. Antonio Kubes Robalino.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; entiéndase así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra norma suprema. Por lo tanto en virtud de que lo que dispone el Art. 288 Ibídem que expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".*

Que, de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de nuestra Constitución expresamente dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación.

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°352-GADPPz-2017 de fecha 27 de julio del 2017 la máxima Autoridad Abg. Antonio Kubes; Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve: *"Art 1.- **APROBAR** los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"** por un monto referencial de USD $ 7.172.667,95 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON 95/100) de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 22% y el 78% restante se lo realizara de conformidad a los Parametros de Contratación, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte días (720) días contados desde la notificación que el anticipo se encuentre disponible".*

Que, de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO",** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 28 de julio del 2017, con cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante memorando N°3408-CP-GADPPz-2017 de fecha 02 de agosto del 2017 suscrito por el Ing. Santiago Racines; Coordinador (E) de Compras Públicas quien dentro del proceso para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO",** da a conocer a los miembros de la Comisión Técnica sobre las preguntas planteadas por los oferentes las cuales se dispone sean dadas contestación hasta el día 07 de agosto del 2017 a las 12h00.

En virtud de lo manifestado en el acápite que antecede, mediante Memorando N°FISC-217-429 de fecha 07 de agosto suscrito por los señores: Ing. Gustavo Navas; Presidente de la Comisión, Ing. Cesar Malucin e Ing. Aníbal Cárdenas; miembros de la Comisión, proceden a dar contestación a todas y cada una de la preguntas realizada por los oferentes interesados, de esta forma dando cumplimiento con lo dispuesto en la norma de contratación pública vigente.

Que, de conformidad con el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas suscrita con fecha 15 de agosto del 2017 a las 10h00 la Tlga. Fernanda Valle en calidad de Secretaria de la Comisión,

NOTARIA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA TERCERA CANTÓN PASTAZA Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

NOTARIA PÚBLICA CANTÓN ARAJUNO Dra. Carolina Montilla ENCARGADA

determina que dentro del proceso para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, se procede con el cierre de la recepción de ofertas, dejando como constancia de que únicamente se recibió la oferta presentada por: 1.- CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS.

Que, mediante Memorando N°0001-FV-LICO-GADPPz-003-2017 de fecha 15 de agosto del 2017 la Tlga. Fernanda Valle; Secretaria de la Comisión Técnica, remite adjunto la oferta técnica presentada dentro del proceso para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, a fin de que la Comisión Técnica proceda con la revisión y calificación de la oferta conforme lo dispone el Art. 45 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, además se les conmina a los miembros de la comisión técnica atender lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones del SERCOP N°072,77,78 y el Instructivo Experiencia General y Especifica , estableciendo como fecha límite para la entrega el día 22 de agosto del 2017 a las 11h00.

Que, de la revisión del proceso consta el Acta de Apertura de Ofertas del proceso Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO",** suscrita por la Comisión Técnica con fecha 15 de agosto del 2017, dentro del cual detallan:

N°	NOMBRE OFERENTE	FOJAS	PLAZO DE ENTREGA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA EN EL PORTAL	TIEMPO DE GARANTÍA	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	426	720 días	7.112.561.81	Si	6 meses	

Que, mediante Memorando N°FISC-463-2017 de fecha 29 de agosto de 2017 los miembros de la Comisión Técnica solicitan a la Ing. Pamela Arias; Coordinadora (E) de Compras Públicas para que por su intermedio se requiera al Consorcio Erazo y Asociados que presente la documentación que sustente los estados financieros que indican en la oferta correspondiente, petición que mediante Oficio S/N de fecha 30 de agosto del 2017 la Lcda. Mónica García; quien en calidad de Procuradora Común del Consorcio Erazo y Asociados remite adjunto lo solicitado por los miembros de la comisión, documentación recibida por parte de la Sra. Sonia Pillapa; Secretaria de la Comisión y remitida mediante Memorando N°FISC-GN-2017-113 de fecha 31 de agosto del 2017.

Que, mediante Memorando N°3862-CP-GADPPz-2017 de fecha 01 de septiembre del 2017 la Ing. Pamela Arias; Coordinadora (E) de Compras Públicas, determina que la convalidación de errores presentada por el Consorcio Erazo y Asociados dentro del proceso para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, se encuentra cargada al Sistema Oficial de Contratación del Estado de esta forma dando cumplimiento con lo dispuesto en la norma de contratación pública vigente y solicita proceder con la calificación de la oferta.

Que, en virtud del estado del proceso, los miembros de la Comisión Técnica mediante Memorando N°GADPPz-00.PP-2017-2748 de fecha 04 de septiembre del 2017 remiten adjunto el Acta de Calificación del proceso Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"** dentro del cual determinan en su parte pertinente: "Una vez revisada la oferta presentada, en base a los principios y criterios de valoración prescrita en los pliegos, la comisión técnica basada en los parámetros de contratación y pliegos; procede mediante CUADRO DE CALIFICACIÓN a conceder el siguiente resumen:

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	
PARAMETROS DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
Experiencia General	5.00
Experiencia Específica	15.00
Experiencia de Persona Técnico	5.00
Otros Parametros resueltos por la Entidad	5.00
Oferta Económica	55.00
Participación Ecuatoriana	10.00
Subcontratación	5.00
Total	100.00

Por lo que, la Comisión Técnica compuesta por el Ing. Gustavo Navas; Presidente, Ing. Cesar Malucín e Ing. Aníbal Cárdenas; miembros de la Comisión, concluyen sugiriendo a la máxima Autoridad lo siguiente: ***"Por lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA en función de sus atribuciones recomienda la ADJUDICACIÓN al referido CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS y la continuidad del presente proceso".***

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: *"**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"* dentro del proceso de contratación Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras No. LICO-GADPPz-003-2017 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"** al CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS mediante su Procuradora Común la Lcda. MÓNICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA, por un monto de USD $ 7.172.667,95 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON 95/100) de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 22% y el 78% restante se

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN ARAJUNO Dra. Catalina Mantilla ENCARGADA

lo realizara de conformidad a los Parametros de Contratación numeral 3.6, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte días (720) días contados desde la notificación que el anticipo se encuentre disponible.

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS mediante su Procuradora Común la Lcda. MÓNICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA, que ha sido adjudicada el presente proceso.

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS mediante su Procuradora Común la Lcda. MÓNICA MAGDALENA GARCÍA GAHONA, previo la presentación de la documentación pertinente.

Art. 4.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 05 días del mes de septiembre del 2017.

Notifíquese y Cúmplase.

Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Ing. Pamela Arias	
Elaborado por	Abg. Daniel Maldonado	

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARIO

Arajuno Nro. 001-2017

En la ciudad de Puyo, hoy día cuatro de Octubre de 2017, en la sala de reuniones de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, ubicado en el Edificio Judicial Puyo, Urbanización Trujillo Veintimilla, Calle A y Av. Alberto Zambrano de esta ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, con el fin de atender lo requerido por el Dr. Elías Barrera Rea, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, respecto a la disposición que todo acto de protocolización de contratos celebrados con el sector público debe ser realizado obligatoriamente el sorteo del notario que protocolizará dicho acto, mismo que debe efectuarse de forma obligatoria en el Consejo de la Judicatura, esto es, al Contrato "CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO".

Por cuanto el cantón Arajuno cuenta con la única Notaría Pública, Notaria encargada a la Notaria Tercera del Cantón Pastaza la Dra. Catalina Mantilla la protocolización del contrato "CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", corresponde realizarlo en la Notaría Pública Única del Cantón Arajuno.

Para constancia de lo actuado firma la secretaria de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza.

Ab. Gissela Calles,
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PASTAZA (E)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

608

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Puyo-Pastaza-04 de octubre de 2017

OFICIO N° 569-GADPPz-2017

Doctora
Tania Massón
DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

6 FOLIA
CARE
4-10-2017

ASUNTO: PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO LICO-GADPPz-003-2017

De mi consideración:

En mi calidad de Procurador Síndico del GAD Provincial de Pastaza, me permito solicitar:

El GAD Provincial de Pastaza, adjudicó el Contrato por Licitación de Obras, con fecha 05 de septiembre de 2017, para la *"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"*, por un monto de $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) sin incluir IVA., en un plazo estimado para la ejecución de setecientos veinte (720) días.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por medio de la presente solicito proceda con el sorteo, de conformidad a la Ley Notarial, en el *Art. ... .- (Agregado por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-XI-1996; sustituido por la Disposición Reformatoria décimo primera, núm. 6, de la Ley s/n, R.O. 544-S, 9-III-2009; y, reformado por el Anexo No. 5 de la Pregunta No. 5 de la Consulta Popular, efectuada el 7 de mayo de 2011, R.O. 490-S, 13-VII-2011).- La unidad correspondiente, se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas."*, a fin de protocolizar el Contrato, dando cumplimiento a las solemnidades legales del caso.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial N° 71, del Consejo de la Judicatura de Pastaza.

Atentamente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA * DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA - PASTAZA
Recibido por: J. Alvarez N°
Fecha: 04-10-2017 Hora: 11:26
Nombre:
Firma:

Dr. Elías Barrera Rea
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz
FQ

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

CODIGO NÚMERO SECUENCIAL	20171604001P00002

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:- En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera del Cantón Arajuno que se encuentra bajo mi encargo, facultada en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial y en cumplimiento del Acta de Sorteo de Notario Número 001-2017 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, de fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, PARA LA CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO; MONTO DEL CONTRATO: SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 7.112.561,81) SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LICITACION DE OBRAS-GADPPz-003-2017; SE INCLUYE: A) LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS; B) LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES Y SU CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS; C) LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; D) LA RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGOS NUMERO 352-GADPPz 2017; LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 445-GADPPz-2017 Y LA RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE RECTIFICACION DE LA RESOLUCION NUMERO 445-GADPPz-2017; E) EL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS; ACTA DE SORTEO DE LA DIRECCION

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

610

PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PASTAZA Y OFICIO HABILITANTE. CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO FOJAS. Doy fe, para constancia firmo en Arajuno, hoy día miércoles once de octubre del dos mil diecisiete.-

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ARAJUNO (ENCARGADA)

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ARAJUNO.- RAZON DE NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, hoy miércoles once de octubre del dos mil diecisiete.-

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA ARAJUNO

ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ARAJUNO
Dra. Catalina Mantilla
ENCARGADA

LICITACIÓN DE OBRAS-GADPPz-003-2017			
LICO	10	003	PAG.01 DE 19

CONTRATISTA: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

PRECIO: $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) sin incluir IVA

PLAZO: Setecientos veinte (720) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

ADMINISTRADOR: Ing. Aníbal Cárdenas

GARANTÍAS: 22% Por buen uso del anticipo
5% Por fiel cumplimiento

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

En la ciudad de Puyo, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza GADPPz, legalmente representado por el Ab. Guillermo Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, representado legalmente por la Lic. Mónica Magdalena García Gahona, Procuradora Común. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

613

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.01.- Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad del GADPPz, el Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial, mediante Resolución Administrativa N°352-GADPPz-2016 de fecha 27 de julio de 2017, resolvió aprobar los pliegos y disponer el inicio del Proceso de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-003-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", otorgándose un anticipo del 22%, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte (720) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

1.02.- Finalizado el proceso correspondiente, la Máxima Autoridad del GADPPz, el Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial de Pastaza, mediante Resolución Administrativa N° 445-GADPPz-2017 de fecha 05 de septiembre del año 2017 (Reformada por la Resolución N° 485-GADPPz-2017, de fecha 11 de septiembre de 2017), resolvió adjudicar el Proceso de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-003-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", al CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, con R.U.C. 1691720825001, por un monto de USD $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 22%, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de setecientos veinte (720) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados:

a) La escritura de Constitución del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS;

b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar contratos;

c) La oferta presentada por el Contratista;

d) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 352-GADPPz 2017; la Resolución de Adjudicación N° 445-GADPPz-2017; y, la Resolución N° 485 de Rectificación de la Resolución N° 445-GADPPz-2017;

e) El cronograma valorado de trabajos;

Forman parte del contrato sin necesidad de protocolizarse:

a) Los Pliegos, incluidas las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;

b) Las garantías presentadas por el Contratista;

c) La Certificación emitida por el Director Financiero del GADPPz, de fecha 13 de julio de 2017, sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato;
d) Formulario de renuncia al reajuste de precios, de fecha 14 de agosto de 2017;
e) Certificación del Secretario General (E) del Consejo, que acredita que la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el ejercicio económico 2017, fue aprobada por el Consejo en Pleno del GADPPz, en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria del 08 de diciembre del 2016, Ordenanza que en su Capítulo V, Previsiones de Egresos, autoriza mediante los artículos 127, 128, 129; a la Máxima Autoridad del GADPPz, efectuar contrataciones de obra con financiamiento privado, ciñéndose a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento; Autoriza a la Máxima Autoridad del GADPPz para la suscripción de contratos o convenios de débito, por el monto establecido en los contratos de obras que cuentan con financiamiento privado, así como en concordancia con el Art. 24 de la LOSNCP, autoriza a la Máxima Autoridad del GADPPz comprometer recursos para ejercicios fiscales venideros;
f) La Resolución N° 308-GADPPz-2017, de fecha 28 de junio de 2017, de Declaratoria de Desierto del Proceso, y Reapertura del mismo;
g) La Resolución N° 351-GADPPz-2017, de fecha 21 de julio de 2017, de aprobación de la desagregación tecnológica, por parte de la Comisión Técnica para el proceso LICO-GADPPz-003-2017;
g) Acta de sorteo Notarial del Consejo de la Judicatura Arajuno 001-2017, de fecha 04 de octubre de 2017.
h) Declaración juramentada del contratista respecto de que no se halla comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en la Ley para suscribir contratos con el sector público;
i) Certificaciones que el contratista no es deudor de BAN Ecuador, ni de la entidad contratante;
j) RUC y RUP del contratista.
k) Certificado Electrónico emitido por el INCOP, que el Contratista no se encuentra declarado adjudicatario o contratista fallido.
l) La Certificación PAC, de fecha 11 de julio de 2017, emitida por la Unidad de Compras Públicas;
m) La Certificación POA N° 046-OOPP-2017, de fecha 11 de julio de 2017, emitida por la Dirección de Obras Públicas;
n) Documento s/n, de fecha 19 de septiembre de 2017, donde el Consorcio Erazo y Asociados, solicita 15 días término adicionales conforme al Art. 113 del RGLOSNCP, para la respectiva formalización y suscripción del Contrato;

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

615

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "GADPPz" es el nombre abreviado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

b) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza le adjudica el contrato.

c) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de Subasta Inversa, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

d) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

e) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f) "RGLOSNCP" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y en la ejecución del mismo.

h) "Pliegos", Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

i) "Contratista", Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios.

j) "IESS", es el nombre abreviado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del Contratante la CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO de la vía que va DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, dentro de la Jurisdicción de la provincia de Pastaza. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares,

pliegos, anexos, condiciones del contrato, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable. Obra cuyos rubros, unidades y cantidades y precios se detallan en la tabla siguiente:

Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	53,65	594,55	31.897,61
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	26,83	613,95	16.472,28
3	Remoción de Alcantarillas (Armicos)	ml	178,00	13,70	2.438,60
4	Excavación sin clasificar (mov de tierra)	m3	253.486,16	1,35	342.206,32
5	Excavación en cunetas de coronación	m3	256,00	10,15	2.598,40
6	Excavacion para cunetas y encauzamiento	m3	12.495,50	3,67	45.858,49
7	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	16.518,00	3,49	57.647,82
8	Excavación de bordillos (manual)	m3	406,95	10,34	4.207,86
9	Limpieza de derrumbes	m3	25.348,61	0,97	24.588,15
10	Tubería de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100	ml	369,00	149,61	55.206,09
11	Tubería de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100	ml	533,00	245,69	130.952,77
12	Tubería de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100	ml	26,00	297,66	7.739,16
13	Tubería de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100	ml	14,00	625,00	8.750,00
14	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2.400,00	15,34	36.816,00
15	Aceras H.S. F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada	m2	4.320,00	13,20	57.024,00
16	Hormigón para cunetas(F´c=180 kg/cm2)	m3	7.212,30	190,95	1.377.188,69
17	Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)	m3	1.130,89	198,81	224.832,24
18	Muro de gaviones calibre No. 12	m3	7.500,00	72,44	543.300,00
19	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	115.422,71	3,03	349.730,81
20	Material de subbase clase 3	m3	52.169,90	11,20	584.302,88

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

617

21	Material de base granular de agregados	m3	34.722,80	18,28	634.732,78
22	Transporte material de Desalojo	m3	25.348,61	1,02	25.855,58
23	Transporte de material pétreo de mejoramineto	m3-km	1.308.996,41	0,34	445.058,78
24	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	535.971,94	0,34	182.230,46
25	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	355.344,17	0,34	120.817,02
26	Asfalto RC-250, para imprimación	lt	238.071,09	0,77	183.314,74
27	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	170.050,77	8,82	1.499.847,79
28	Guardavías	m	320,00	94,11	30.115,20
29	Marcas en pavimento	ml	80.490,00	0,37	29.781,30
30	Señales ecológicas (2.40X1.20)M	u	10,00	268,24	2.682,40
31	Señales informativas (2.40X1.20)M	u	20,00	268,24	5.364,80
32	Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M	u	30,00	120,61	3.618,30
33	Señales preventivas (0.75 X 0.75)M	u	250,00	120,61	30.152,50
34	Comunicaciones radiales	u	300,00	3,44	1.032,00
35	Plan de mitigación y prevención	u	1,00	1.200,00	1.200,00
36	Plan de manejo de desechos	u	1,00	1.300,00	1.300,00
37	Plan de Comunicación	u	1,00	800,00	800,00
38	Plan de relaciones comunitarias	u	1,00	1.500,00	1.500,00
39	Plan de contingencias	u	1,00	1.500,00	1.500,00
40	Plan de seguridad y salud	u	1,00	2.400,00	2.400,00
41	Plan de monitoreo y seguimiento	u	1,00	2.400,00	2.400,00
42	Plan de rehabilitación de áreas	u	1,00	1.600,00	1.600,00
43	Plan de cierre, abandono y entrega del área	u	1,00	1.500,00	1.500,00
				TOTAL:	**7.112.561,82**

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos,

emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.- El precio de la obra objeto del presente contrato, es de: USD $ 7.112.561,81 (SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 CENTAVOS) sin incluir IVA. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos. El pago se realizará con cargo a las partidas presupuestarias, que se detallan a continuación, emitidas con fecha 13 de julio de 2017:

PRESUPUESTO(S)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	VALOR COMPROMETIDO	TIPO DE EXISTENCIA
2017	05.01.D504.524.750105. 000.000.99999999.000	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 2.580.411,45	PRESENTE DE RECURSOS
2018, 2019, 2020	750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 5.590.891,47	FUTURA DE RECURSOS

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- La Contratante entregará al Contratista, en el plazo máximo de quince (15) días, contados desde la celebración del contrato, en calidad de anticipo; el veinte y dos por ciento (22%) del valor total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El anticipo que el Contratante entrega al Contratista, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El valor restante de la obra, esto es el setenta y ocho por ciento (78%), será financiado por el mismo Contratista, con un interés anual sobre saldos en el porcentaje equivalente al dos coma ochenta y nueve por ciento (2,89%) fijos, de conformidad al Formulario de Oferta Económica; saldo que se cancelará en treinta dividendos mensuales una vez trascurrido doce meses de iniciada la obra, siempre que lo hasta ese momento realizado este a satisfacción del Contratante y acorde al cronograma de avance físico de la obra; saldo que se cubrirá acorde a la Tabla de amortización provisional calculada sobre el saldo devengado de la obra presupuestada menos la amortización del anticipo entregado por la Institución, momento en el cuál se obtendrá la tabla de amortización definitiva.

Los doce meses trascurridos desde iniciada la obra, no generará interés alguno, a favor del Contratista.

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

619

Por tratarse de una contratación con financiamiento del Contratista, según lo permite el Art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP, el Contratante presupuestará las alícuotas necesarias para cubrir dentro del plazo previsto los valores pendientes de pago, tales alícuotas serán materia de un Contrato o Convenio de débito, instrumento a través del cual se comprometerá los pagos de las cuotas respectivas.

En caso de existir aumento de volúmenes, órdenes de trabajo o contratos complementarios, el Contratante pagará al Contratista, el monto establecido para estos casos y/o rubros, en seis mensualidades que empezarán a decurrir una vez producida la cancelación total del financiamiento correspondiente al contrato principal u original, con el mismo interés anual y demás condiciones determinadas al efecto en el indicado contrato original.

El tiempo comprendido entre los Contratos Complementarios, que llegaran a suscribirse, no darán lugar a anticipo alguno, ya que su monto será también financiado por el Contratista, la cancelación total del financiamiento del Contrato Principal, hasta el inicio de pagos del Contrato Complementario, Ordenes de Trabajo, o Aumento de Volúmenes, no generarán intereses.

De darse el caso que la liquidación final del contrato no llegare a cubrir el monto determinado en la oferta, el Contratista cancelará al Contratante la amortización del anticipo o el pago en exceso, de haberlos. El oferente presentará las planillas en forma mensual, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista, y las cantidades de obras calculadas por fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 5 (cinco) días laborales siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como indica en el inciso anterior. El Contratante pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización, se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el Art. 101 de la LOSNCP.

Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Contratante, previo la aprobación de fiscalización.

En los 3 (tres) primeros días laborales de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios, para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante, las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección bimensual, que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de la obra, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas: 1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados. 2) Dentro de los cinco (5) días de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización. 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan. 4) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante, y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente. 6) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla. 7) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada. 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al IESS los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS., sin este requisito el Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

621

trabajadores empleados estén bajo otro régimen legal de contratación. De los pagos que deba hacer el Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Pagos indebidos: El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido en el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.- El Contratista a la firma del contrato, entrega a favor del Contratante una Garantía de Buen Uso del Anticipo emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes del Cotopaxi", consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, signado con el N° 001085, de fecha de emisión 29 de septiembre de 2017, por un monto equivalente al veintidós por ciento (22%) del precio total del Contrato, esto es USD. $ 1.564.763,60 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 CENTAVOS), con una vigencia desde el 29 de septiembre de 2017 hasta el 27 de marzo de 2018.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor, el Contratista a la firma del contrato, entrega a favor del Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes del Cotopaxi", consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, signado con el N° 001086, de fecha de emisión 29 de septiembre de 2017, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato, esto es USD. $ 355.628,09 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 09/100 CENTAVOS), con una vigencia desde el 29 de septiembre de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2018.

Ejecución de las garantías.- **De buen uso del anticipo.-** podrá ser ejecutada por el Contratante en los siguientes casos: si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; o en caso de terminación unilateral del contrato, siempre que el Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

De fiel cumplimiento.- podrá ser ejecutada por la Contratante en los siguientes casos: Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista; o si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.- El plazo de entrega del objeto del contrato es de setecientos veinte (720) días, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO.- Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar al reclamo alguno por los precios unitarios ofertados. El Contratista renuncia al reajuste de precios conforme a lo expuesto en los pliegos, a la oferta y al Art. 131 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRORROGAS DE PLAZO.- El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho de que motiva la solicitud.
a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.
Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.- Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

Multas graves.- Se sancionará al Contratista con multa del cinco por mil (5*1000) diario, del valor total del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/o obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes, el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

Multas moderadas.- Se sancionará al Contratista con multa del tres por mil (3*1000) diario, del valor total del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por no contar durante la ejecución de la obra con parte del personal técnico y/o obreros, equipo y maquinaria ofertado.
b) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
c) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
d) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del contrato; independientemente de las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

Multas leves.- Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.
c) Por no realizar la entrega respectiva de planillas mensuales hasta los cinco primeros días de cada mes.

Esta evaluación y aplicación de multas deberán estar incluidas en el pago de planillas del mes correspondiente, aprobado por el Administrador y Fiscalizador Civil o Ambiental de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.- El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.
Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Son obligaciones del Contratante, las establecidas en las condiciones Técnicas y Especificas de los pliegos que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.- Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato.

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impactos ambiental negativos será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador; independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá siempre el seguimiento por parte del Contratista de cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental y corroborar dicho seguimiento mediante informes; ya sean los de carácter obligatorio o no.

De los técnicos ambientales empleados por el Contratista.-

1) Entregar mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental mensual.
2) Estar presentes en las obras durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
3) Registrar sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
4) Acudir a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
5) Entregar los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables del mes.
6) Coordinar en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar, de ser procedente, los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar, de ser procedente, los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar, de ser procedente, los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- VIGILANCIA Y CUSTODIA.- El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- La Recepción Provisional.- se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique el Contratante y solicite tal recepción, en los términos del Art. 81 de la LOSNCP, y observando el Art. 122 del RGLOSNCP.

El Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

La Recepción Definitiva.- Transcurrido seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presentada, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de tres (3) días, contados desde la solicitud presentada por el Contratista. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Contratante, y a costa del Contratista, si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista. Si el Contratante no hiciere ningún procedimiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP. Operada la recepción definitiva presunta, el Contratante tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación al Contratante.

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

Actas de recepción.- En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del RGLOSNCP.

Liquidación del contrato.- La liquidación final del contrato, se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Contratante designa al Ing. Aníbal Cárdenas en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. El Contratante podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual. Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el contrato respectivo.
4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.
7) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas. Son obligaciones del Fiscalizador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.

2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato termina:
1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo, a pedido del contratista.
4. Por declaración unilateral del Contrato, en caso de incumplimiento del Contratista.
5. Por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de Oferta-Presentación y Compromiso.
8. En caso de que el Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del Contrato por lo que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante, lo declarará al Contratista incumplido, sin perjuicio a las demás acciones judiciales que hubiera lugar.
9. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días. Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

629

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza y/o de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje.- - El arbitraje será en Derecho. - Las partes se someten al Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo - Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo. - El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje más cercano a la ciudad de Puyo. - Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro. - Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. - La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación. - La sede del arbitraje es la ciudad más cerca de Puyo - El idioma del arbitraje será el castellano. - El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s). Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, COGEP, será competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.- El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y

el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.- El Contratante efectuara al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente. El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Tungurahua; Cantón: Ambato; Calle Principal: Av. de los Guaytambos; N°: S/N; Calle Secundaria: Pasaje de la Cruz; Código Postal: 180188; Teléfono: 032461551; Correo Electrónico: m2g2.15@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; suscribiéndolo en 2 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Ab. Antonio Kubes Robalino
Prefecto
GAD Provincial de Pastaza

CONTRATANTE

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
RUC: 1691720825001

Lcda. Mónica García Gahona
Procuradora Común
Consorcio "Erazo y Asociados"
R.U.C.: 1691720825001

CONTRATISTA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

BanEcuador

Usuario: FIALLOS REYES MYRIAM CRISTINA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 13-Sep-2017 15:20

No. 090000173322017

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS con identificación No. 1691720825001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 13 de Septiembre de 2017

f).....
ANDRES COELLO
Firma Autorizada

633

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0012134

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691720825001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

TESORERIA

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

Factura: 001-001-000022020

20171601003P01479

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171601003P01479

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	REPRESENTADO POR	RUC	1691720825001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SECUENCIAL NÚMERO: 20171601003P01479
ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA DE PERSONA JURÍDICA
OTORGA: MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho del año dos mil diecisiete, ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera de este cantón, comparece en calidad de declarante la señorita MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA, por los derechos que presenta en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada agrego al presente instrumento público. La declarante es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Licenciada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse. Advertida que fue previamente de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así como bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, dígnese insertar una Declaración Juramentada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento público libre y voluntario la Licenciada Mónica

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Magdalena García Gahona con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro cuatro ocho tres uno ocho, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; teléfono número: 0984788539, correo electrónico: m2g2.15@hotmail.com, como PROCURADORA COMUN del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, con Registro Único de Contribuyentes 1691720825001, con el domicilio en la ciudad de Ambato, Cantón Ambato y Provincia de Tungurahua, Pasaje la Cruz y Avenida los Guaytambos, Parroquia Atocha- Ficoa; teléfono: 032641551, con correo electrónico: erazo.arauz.cia@hotmail.com; capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente Mónica Magdalena García Gahona, PROCURADOR COMUN del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS, prevenida de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento dice y manifiesta lo siguiente: A) Que el CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS no se encuentra inmerso dentro de ningún impedimento legal al igual que, para contratar con el Estado y con los Gobiernos Autónomos Descentralizados como lo establece la Constitución de la República del Ecuador, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Artículos sesenta y dos y sesenta y tres), y su Reglamento (Artículo ciento diez y ciento once), Código Civil, CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION, LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, y demás leyes y normativas vigentes. TERCERA:- La cuantía por su naturaleza es, INDETERMINADA CUUARTA:- El trámite es el ESPECIAL. Usted Señora Notaria sírvase incorporar las demás formalidades de estilo

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Marco Freile, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil dieciséis guion diecisiete del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe.-

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA,
REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
C.C. Nro.: 160044831-8
Votación Nro.: 017-086

Doctora. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

638

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600448318

Nombres del ciudadano: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA CORNELIO GUSTAVO

Nombres de la madre: GAONA HERAS ENMA LEONOR

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 172-054-46735

172-054-46735

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

639

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600448318

Nombre: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 176-054-46738

176-054-46738

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

640

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1691720825001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

CONTADOR: GAVILANES VALVERDE ENMA JEANNETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/09/2017	**FEC. CONSTITUCION:**	11/09/2017
FEC. INSCRIPCION:	12/09/2017	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DEL ASFALTO EN LA CARRETERA DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FICOA Barrio: FICOA Calle: PASAJE LA CRUZ Intersección: AV. LOS GUAYTAMBOS Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL PARQUE LOS QUINDES Telefono Trabajo: 032461511 Telefono Trabajo: 032888173 Celular: 0984788539 Email: erazo.arauz.cia@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ TUNGURAHUA **CERRADOS:** 0

12 SEP 2017

RRAP080307

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 12/09/2017 11:13:22

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

641

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **1691720825001**

RAZON SOCIAL: **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/09/2017

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DEL ASFALTO EN LA CARRETERA DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FICOA Barrio: FICOA Calle: PASAJE LA CRUZ Intersección: AV. LOS GUAYTAMBOS Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE LOS QUINDES Telefono Trabajo: 032461511 Telefono Trabajo: 032888173 Celular: 0984788539 Email: erazo.arauz.cia@gmail.com

SRI Se certifica que los documentos de identidad ... originales ... pertenecen al contribuyente

12 SEP 201

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RRAP080307 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 12/09/2017 11:13:22

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Art. 115.- Bienes de larga duración.- Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permitan prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos.

Art. 116.- De mobiliario.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.

Art. 117.- De maquinarias y equipos.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.

Art. 118.- De Vehículos.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de vehículos de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial.

Art. 119.- De Herramientas.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.

Art. 120.- De equipos, sistemas y paquetes informáticos.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.

Art. 121.- De Bienes artísticos y culturales.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de objetos artísticos y culturales que constituyan acervo patrimonial público.

Art. 122.- De libros y colecciones.- Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de libros y colecciones consideradas capitalizables.

Art. 123.- De Terrenos.- Asignación destinada a la compra de predios urbanos y rurales, conforme a las necesidades de la función pública.

Art. 124.- Del egreso por amortización de deuda pública al sector público financiero.- Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero.

CAPÍTULO V
PREVISIONES DE EGRESOS

Art. 125.- De las previsiones de Egresos.- Para el efecto de la presente ordenanza se considera los egresos para el mantenimiento administrativo, financiero y de inversión en cada área, programa subprograma y proyecto, definidas en los programas de gasto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Art. 126.- Plan Operativo Anual.- Como parte integrante de la Presente Ordenanza se encuentra el Plan Operativo Anual que permitirá evaluar el accionar del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en el marco de sus competencias.

Artículo 127.- Financiamiento privado para contratación de obras.- Se autoriza al Prefecto Provincial efectuar contrataciones de obras con financiamiento directo, para lo cual efectuará las mismas ciñéndose a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

Artículo 128.- Autorización para suscripción de contratos de débito o fideicomiso.- Se autoriza al Prefecto Provincial la suscripción de contratos o convenios de débito o fideicomiso de cuenta, por el monto final establecido en los contratos de obras que cuentan con financiamiento.

G.A.D. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Walter David. Orellana Iniguez
C.C. 1800456481
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL GADPPZ.

06 SEP 2017

643

Artículo 129.- Comprometimiento de recursos futuros.- En concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con la finalidad de efectuar la contratación de obras con financiamiento, se autoriza al Prefecto Provincial el comprometimiento de recursos para ejercicios fiscales venideros, los cuales no sobrepasarán los montos totales de las obras incluido el impuesto al valor agregado y todos los reajustes de pertinentes.

Artículo 130.- Consideración de Amortización en Presupuestos Futuros.- El Prefecto dispondrá a la Dirección Financiera que considere la amortización necesaria al momento de presentar los anteproyectos de presupuesto para los ejercicios fiscales posteriores.

G.A.D. PROVINCIAL DE PASTAZA
----CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Ab. Walter David. Orellana Iniguez
C.C. 1600488481
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL GADPPz.

06 SEP 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

F.Q.
644

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

RUC: 1691720825001
PASAJE LA CRUZ Y AV. DE LOS GUAYTAMBOS
TELF: 032888173 – 0984788539

TIMBRE 0.50 GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA CINCUENTA CENTAVOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA DEPARTAMENTO JURÍDICO
Fecha: 21 SET. 2017
Hora: 16:05

Puyo, 19 de septiembre de 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
19 SEP 2017
Hora: 12:14 Jeimy Santibia
Número #: 19595

Abogado
Antonio Kubes
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS**, y el deseo de éxitos en las labores en beneficio de los conciudadanos de la Provincia de Pastaza.

Dentro del proceso de legalización del contrato "**CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**"; y amparados en el Art. 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, nos permitimos solicitar su autorización para hacer uso de los QUINCE (15) días adicionales que el mencionado cuerpo legal permite para el caso de la formalización del Consorcio.

Seguros de que nuestra petición tendrá una favorable acogida nos suscribimos no sin antes reiterarle nuestro agradecimiento.

-JURIDICO PROCEDER DE ACUERDO A LA LEY, 21/09/2017

Atentamente.

Mónica Magdalena García Gahona
PROCURADOR COMUN – CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha 21 SET. 2017
Hora 16:05 Número

GAS
F.Q

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
20 SEP 2017
Hora: 15:08
Número #: 19698
Jenny Scarlet

Puyo, 20 de septiembre de 2017

Señores,
CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente,

De mi consideración:

En razón del contrato adjudicado para la CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLUKASPI, 20 DE MAYO Y 10 DE JULIO; el CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, procederá a realizar sus pagos mediante el Sistema Nacional de Pagos Interbancarios, es decir por medio del Banco Central del Ecuador con crédito directo a una cuenta bancaria del contratista CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS. Las garantías requeridas serán emitidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA DEL SUR, por lo que solicito a ustedes:

1. Se acrediten los fondos en tanto dure el contrato a la cuenta corriente de Manejo Conjunto No. 7803400 aperturada por el CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS en el Banco del Pacifico. Cabe indicar que estos depósitos son para fines de control y sin responsabilidad de la Compañía de Seguros ASEGURADORA DEL SUR.
2. En tanto dure el contrato la única forma de cambiar esta instrucción será con las firmas conjuntas tanto del Procurador Común del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS; Sra. Mónica García, con C.I.: 1600448318 y el representante de la Compañía de Seguros ASEGURADORA DEL SUR: ING. RAUL DUQUE ALVAREZ.

En caso de ejecución de las pólizas de seguro emitidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA DEL SUR por parte de la entidad beneficiaria de las mismas; el cliente CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS; en la persona del Procurador Común, Sra. Mónica García, con C.I.: 1600448318, autoriza a que los valores que se encuentren en la cuenta corriente sean abonados a las obligaciones debidas en virtud de los pagos efectuados por la Compañía de Seguros ASEGURADORA DEL SUR, para tal efecto, bastará la sola firma del ING.RAUL DUQUE ALVAREZ.

Para los fines consiguientes firmo en conjunto con un funcionario debidamente autorizado por escrito de la Compañía de Seguros ASEGURADORA DEL SUR.

Atentamente,

SRA. MONICA GARCIA
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

CARLOS CARRERA
ASEGURADORA DEL SUR

-JURIDICO
PARA CONOCIMIENTO
PROCEDER DE
ACUERDO A LA LEY
20/09/2017
Antonio Ruiz

Nombre del contratista: **CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS**
RUC: 1691720825001
Dirección oficina: Pasaje La Cruz y Avda. Los Guaytambos
Teléfono oficina: 0984788539 Teléfono domicilio: 032888173
Celulares: 0968839378
E mail: m2g2.15@hotmail.com; aleca45.85@hotmail.com;

RECEPCION DE DOCUMENTOS:
Nombre: .....
Cedula No.: .....
Fecha de recepción: .....
Hora: .....
Firma: .....

Documentos adjuntos:
- Certificado original de apertura de cuenta bancaria

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

COMPROMISO No: 2116

Certificación No: 769
Transacción No: 14871
Fecha: 18/09/2017
Proveedor: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Identificación: Ruc 1691720825001
Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D504 PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL
Actividad: 524 OBRAS PUBLICAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
GESTOR	7514	15/05/2017	0.00	OBRAS PUBLICAS
MEMORANDUM	1988-CP	15/05/2017	0.00	OBRAS PUBLICAS
MEMORANDUM	2197-DOP	11/07/2017	0.00	OBRAS PUBLICAS
MEMORANDUM	3907-CP	06/09/2017	0.00	JURIDICO
OFICIO	445-GADPPZ	05/09/2017	0.00	

DETALLE:
CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO.

JOHANNAC

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D504.524.750105.000.000.99999999.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE	2,418,271.02	14,737,416.54
Total =>	2,418,271.02	14,737,416.54

P42017524010 5

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA DEPARTAMENTO JURIDICO
Fecha 19 SET. 2017
Hora. 8:14
Número

Jefa De Presupuesto

Analista De Presupuesto

Control Previo

647

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO N° 3907-CP-GADPPz-2017

PARA: Eco. Pamela Tapuy.
JEFA DE PRESUPUESTOS DEL GADPPz.

DE: Ing. Pamela Arias.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 2 - COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS. (E)

GESTOR N° 7514

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA.

FECHA: miércoles 06 de septiembre del 2017.

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe, me permito dar a conocer que previo a continuar con la sustanciación del presente proceso de contratación, sírvase encontrar adjunto el ***original*** del expediente detallado a continuación:

- **LICITACIÓN DE OBRAS:** N° LICO-GADPPz-003-2017 "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"

  ADJUDICADO A: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Con estos antecedentes, me dirijo a usted con la finalidad de que se sirva otorgar la respectiva ***partida presupuestaria definitiva***, de conformidad a lo que dispone la normativa aplicable para el presente caso.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE PRESUPUESTO
Fecha: 06 SEP 2017
Recibido: 15:56
Hora:
N°: 254

Anexos:
- Expediente original del proceso y oferta (1)

Atentamente

Ing. Pamela Arias Caicedo.
ANALISTA ADMINISTRATIVA 2
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS (E).

NOTIFICACIÓN CONTRATISTA ADJUDICADO

Pamela Alexandra Arias Caicedo

mié 06/09/2017 15:37

Para:m2g2.15@hotmail.com <m2g2.15@hotmail.com>;

1 archivos adjuntos

NOTIFICACION CONTRATISTA ADJUDICADO 2.docx;

Sra. Mónica Magdalena García Gahona, Procuradora Común del CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS con fecha 06 de septiembre de 2017, se ha procedido a publicar en el portal de compras públicas la resolución en la que se le declara adjudicado el proceso No. LICO-GADPPz-003-2017 "**CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE [redacted]IO**", para atender su trámite de contratación y para aprobar su aptitud legal en la etapa de contratación de conformidad a la ley, se requiere la siguiente documentación:

Documentos habilitantes (por ser persona jurídica)

1) Estatutos de la empresa.

2) Nombramiento del Gerente.

Copias simples del documento notariado.

Documentos habilitantes:

1) Copia de cédula y papeleta de votación de la persona que firma a color.

[redacted] Copia del R.U.C. y R.U.P. a color (De la Compañía)

3) Certificado de BANECUADOR de no estar en mora con el estado, de conformidad al Art. 5 de la LOSNCP, Original (De la Compañía)

4) Declaración Juramentada Notariada, de no estar dentro de las incapacidades Legales para contratar con el Estado, de conformidad al Art. 62 y 63 de la LOSNCP y Art. 110 y 111 del RGLOSNCP, Original. (De la Compañía)

5) Certificado de no adeudar al GAD Provincial de Pastaza, emitido por la Tesorería del GADPPz, Original. (De la Compañía)

6) Garantías técnicas o económicas según el caso. (De la Compañía)

7) Certificado electrónico emitido por el INCOP, de no estar declarado adjudicatario fallido. (De la Compañía)

8) Certificado de la Superintendencia de Compañías de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal.

Cualquier inquietud comunicarse con el departamento jurídico (Ing. Fabricio Quintanilla cel. 0995800100)

Ing. Pamela Arias
COORDINADORA DE COMPRAS
PÚBLICAS DEL GADPPz (E)
pamelis939@hotmail.com
Telf: 032885380 Ext. 133

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 6 de Septiembre de 2017 | 15:29

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante |

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
Código:	LICO-GADPPz-003-2017
TipoCompra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 7,172,667.95
Tipo de Contratación:	Licitación
Forma de Pago:	Anticipo 22% Saldo: Pago Otra - Revisar términos de referencia 78.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	720 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Adjudicado - Registro de Contratos**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2017-07-28 12:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2017-08-02 12:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2017-08-07 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2017-08-15 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2017-08-15 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2017-08-29 12:59:43	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2017-08-31 15:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2017-09-04 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

651

7514.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO Nº: GADPPz - OO.PP. - 2017 - 2748
Puyo, 4 de Septiembre de 2017

PARA: ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DE: ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:
Fecha: 04 SEP 2017
Hora: 11:21
Número: 7514

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Adjunto al presente sírvase encontrar usted el informe de la comisión técnica designada para la calificación de las ofertas de proceso de licitación **LICO-GADPPz-003-2017**, **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO".**

Se presentó una oferta, siendo el oferente: CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS que luego de realizar el análisis respectivo se verificó que la oferta presentada, cumple con los requisitos mínimos requeridos en los pliegos y términos de referencia.

En la etapa de calificación la oferta técnica obtiene un puntaje de 100.00 puntos, la cual cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y parámetros de contratación.

El oferente presenta una oferta económica que asciende a un valor de $ 7´112.561,8126 USD dólares americanos.

Por lo expuesto, la COMISIÓN TÉCNICA en función de sus atribuciones recomienda la "ADJUDICACIÓN" al referido; "CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS" y la continuidad del presente proceso.

Atentamente,

- Jf. Compras Públicas - / - Jurídico, De conformidad a la recomendación de la comisión, procédase a la contratación de acuerdo a la ley. Att. 04-Sept-2017

Ab. Daniel Maldonado proceder con resolución de adjudicación 04/09/2017

Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Cesar Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 04 SET. 2017
Recibido: 7514 hora: 11:53

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO DE CODIGO: LICO-GADPPz-003-2017

" CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. 284-GADPPz-2017 de fecha 11 de Julio de 2017, suscrito por la Sra. Sharon Tafur Moreno, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (S), se designa a los integrantes de la Comisión Técnica para la elaboración del informe correspondiente, la misma que está conformada por: el Ing. Gustavo Navas, Ing. César Malucín e Ing. Aníbal Cárdenas.

BASE LEGAL:

La base legal para la conformación de la Comisión Técnica y la presentación del informe está dada en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS:

La Comisión Técnica a efectos de emitir su informe procedió a realizar la evaluación sobre la información consignada en los documentos de la propuesta en base a los principios y criterios para la valorización de las mismas, la Comisión indistintamente identificó a los oferentes como sigue:

No.	Nombre del oferente	Tipo de Persona
1	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	JURÍDICA

INFORME:

La Comisión Técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas ha realizado su informe respecto al proceso de licitación: **LICO-GADPPz-003-2017**; **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO".** Tomando en consideración lo siguiente:

ANÁLISIS LEGAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente informe se fundamenta en las exigencias de los principios y criterios para la valoración de las propuestas, de acuerdo a los pliegos, con los cuadros comparativos con sus respectivos anexos, mismos que se adjuntan.

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROCESO DE CALIFICACIÓN

Una vez realizada la revisión de la oferta presentada, en base a los principios y criterios de valoración prescrita en los pliegos; la comisión técnica basada los parámetros de contratación y pliegos; procede mediante CUADRO DE CALIFICACIÓN a conceder el siguiente resumen:

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN		VALORACIÓN POR PARÁMETRO		CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS		
				PORCENTAJE	MONTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL		5		100.00%	$ 5,925,461.23	5.00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		15		100.00%	$ 2,162,134.14	15.00
EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2	5	100 %	$ 5,602,949.27	2.00
	RESIDENTE DE OBRA	1.5		100 %	$ 2,802,266.28	1.50
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1		100 %	$ 722,643.40	1.00
	TOPOGRAFO	0.5		100 %	$ 1,034,086.82	0.50
OTRO(S) PARAMETROS RESUELTO(S) POR LA ENTIDAD *	OFERTA DE COBRO DE INTERES SOBRE SALDOS DEL MONTO FINANCIADO	5		100%		5.00
OFERTA ECONOMICA		55		100%		55.00
PARTICIPACION ECUATORIANA		10		100%		10.00
SUBCONTRATACIÓN		5		100%		5.00
TOTAL		100		100.00		

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. César Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

CUADRO COMPARATIVO No. 1 (INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA)

DETALLE	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Contiene todos los documentos solicitados?	**SI**
Se elaboran los formularios según los modelos?	**SI**
Las certificaciones y actas son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?	**SI**
Los certificados son autorizados y están vigentes?	**SI**
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autentificados?	**SI**
Los documentos están foliados y rubricados?	**SI**

ING. CESAR MALUCIN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANIBAL CARDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

ANEXO No. 1.- CUADRO No. 1 (DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA)

DOCUMENTOS	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
1.1. Presentación y Compromiso	SI
1.2. Datos Generales del Oferente	SI
1.3. Nómina de socio(s), accionistas(s) o participe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI
1.4. Situación financiera	SI
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI
1.6. Análisis de Precios Unitarios	SI
1.7. Metodología de construcción	SI
1.8. Cronograma valorado de trabajos	SI
1.9. Experiencia del oferente (General y Específica)	SI
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto	SI
1.11. Equipo asignado al proyecto	SI
1.12. Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente	SI
1.13 Otros parametros de calificación propuestos por al entidad contratante	SI
2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto	SI
2.2 Hoja de vida del personal técnico	SI
III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (de ser procedente)	SI
IV. Formulario de compromiso de subcontratación	SI
Matrícula actualizada o Certificación del MTOP del Equipo Caminero Ofertado. (De ser el caso Factura)	SI
Presenta constitución de la compañía de responsabilidad	SI
Impresión del Portal de haber subido la Oferta	SI

OBSERVACIONES (ANEXO 1 C1)

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

OFERTA HABILITADA

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANIBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA. KILLU KASPI. 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

CUADRO COMPARATIVO No 2

DETALLE	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Presenta el Equipo Mínimo ?	SI
Presenta el Personal Solicitado ?	SI
El Personal Propuesto tiene Experiencia ?	SI
Puede Efectuarse el Trabajo con la Metodología Propuesta ?	SI
Presenta Experiencia Anterior en Obras Similares ?	SI
Indice de Solvencia (mayor o igual a 1.0)	SI
Indice de Endeudamiento (menor a 1.5)	SI

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

ANEXO No. 1.- CUADRO No. 2

No.	CONCEPTO	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
1	ACTIVO CORRIENTE	$ 316.112,96
2	ACTIVO NO CORRIENTE	$ 1.090.831,36
	TOTAL ACTIVOS	**$ 1.406.944,32**
3	PASIVO CORRIENTE	$ 67.509,62
4	PASIVO NO CORRIENTE	$ 374.000,00
	TOTAL PASIVOS	**$ 441.509,62**
5	**PATRIMONIO**	**$ 965.434,70**
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 1.406.944,32**

Nota: El incumplimiento de los índices financieros no es causa de rechazo de la oferta. El patrimonio se aplica a personas jurídicas

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

ANEXO No. 2.- CUADRO No. 2

CONDICIÓN FINANCIERA:	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Índice de Solvencia (recomendada **mínimo 1.0**) Activo Corriente/Pasivo Corriente	**4,68**
Índice de Endeudamiento (recomendado **máximo 1.5**) Pasivo Total/Patrimonio	**0,46**

Nota: El incumplimiento de los índices financieros no es causa de rechazo de la oferta.

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANIBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

CUADRO COMPARATIVO No. 3 (INTEGRIDAD DE LA OFERTA ECONOMICA)

DETALLE	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
Contiene todos los documentos ?	SI
La oferta tiene condiciones o excepciones ?	NO
El plazo es mayor al máximo indicado en la sección de los pliegos ?	NO
Hay corrección aritmética ?	NO
Valor de la propuesta	$ 7.112.561,82
Valor corregido de la Propuesta USD:	**$ 7.112.561,82**

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

ANEXO 2 CUADRO COMPARATIVO No. 3

CUADRO COMPARATIVO DE CANTIDADES Y PRECIOS Y CORRECCION ARITMETICA DE LAS PROPUESTAS

Nº	DESCRIPCION	UNID	CANT.	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	53,65	594,55	31.897,60750
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	26,83	613,95	16.472,27850
3	Remoción de Alcantarillas (Armicos)	ml	178,00	13,70	2.438,60000
4	Excavación sin clasificar (mov de tierra)	m3	253.486,16	1,35	342.206,31600
5	Excavación en cunetas de coronación	m3	256,00	10,15	2.598,40000
6	Excavacion para cunetas y encauzamiento	m3	12.495,50	3,67	45.858,48500
7	Excavación y relleno de estructuras menores	m3	16.518,00	3,49	57.647,82000
8	Excavación de bordillos (manual)	m3	406,95	10,34	4.207,86300
9	Limpieza de derrumbes	m3	25.348,61	0,97	24.588,15170
10	Tubería de acero corrugado D=0,80M, E=2.0MM, MP100	ml	369,00	149,61	55.206,09000
11	Tubería de acero corrugado D=1,20M, E=2.5MM, MP100	ml	533,00	245,69	130.952,77000
12	Tubería de acero corrugado D=1,50M, E=2.5MM, MP100	ml	26,00	297,66	7.739,16000
13	Tubería de acero corrugado D=2,40M, E=3.5MM, MP100	ml	14,00	625,00	8.750,00000
14	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2.400,00	15,34	36.816,00000
15	Aceras H.S. F'c=140KG/CM2 E=7CM, escobillada	m2	4.320,00	13,20	57.024,00000
16	Hormigón para cunetas(F´c=180 kg/cm2)	m3	7.212,30	190,95	1.377.188,68500
17	Muro de H.S. f'c=180KG./CM2 Tipo B(CABEZALES)	m3	1.130,89	198,81	224.832,24090
18	Muro de gaviones calibre No. 12	m3	7.500,00	72,44	543.300,00000
19	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	115.422,71	3,03	349.730,81130
20	Material de subbase clase 3	m3	52.169,90	11,20	584.302,88000
21	Material de base granular de agregados	m3	34.722,80	18,28	634.732,78400
22	Transporte material de Desalojo	m3	25.348,61	1,02	25.855,58220
23	Transporte de material pétreo de mejoramineto	m3-km	1.308.996,41	0,34	445.058,77940
24	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	535.971,94	0,34	182.230,45960
25	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	355.344,17	0,34	120.817,01780
26	Asfalto RC-250, para imprimación	lt	238.071,09	0,77	183.314,73930
27	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	170.050,77	8,82	1.499.847,79140
28	Guardavías	m	320,00	94,11	30.115,20000
29	Marcas en pavimento	ml	80.490,00	0,37	29.781,30000
30	Señales ecológicas (2.40X1.20)M	u	10,00	268,24	2.682,40000
31	Señales informativas (2.40X1.20)M	u	20,00	268,24	5.364,80000
32	Señales reglamentarias (0.75 X 0.75)M	u	30,00	120,61	3.618,30000
33	Señales preventivas (0.75 X 0.75)M	u	250,00	120,61	30.152,50000
34	Comunicaciones radiales	u	300,00	3,44	1.032,00000
35	Plan de mitigación y prevención	u	1,00	1.200,00	1.200,00000
36	Plan de manejo de desechos	u	1,00	1.300,00	1.300,00000
37	Plan de Comunicación	u	1,00	800,00	800,00000
38	Plan de relaciones comunitarias	u	1,00	1.500,00	1.500,00000
39	Plan de contingencias	u	1,00	1.500,00	1.500,00000
40	Plan de seguridad y salud	u	1,00	2.400,00	2.400,00000
41	Plan de monitoreo y seguimiento	u	1,00	2.400,00	2.400,00000
42	Plan de rehabilitación de áreas	u	1,00	1.600,00	1.600,00000
43	Plan de cierre, abandono y entrega del área	u	1,00	1.500,00	1.500,00000

	7.112.561,8126
VALOR CORREGIDO	7.112.561,8126
VALOR OFERTADO	7.112.561,8126

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

CUADRO COMPARATIVO No. 4 DATOS GENERALES:

OFERENTES - MONTOS - PLAZOS - VALIDEZ - N° DE HOJAS

MONTO REFERENCIAL : **$ 7.172.667,9459**

PLAZO DE EJECUCION : **720 DÍAS**

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	PLAZO OFERTADO (DIAS)	No. DE HOJAS	TIEMPO DE VIGENCIA DE LA OFERTA (DÍAS)
1	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	7.112.561,8126	720 DÍAS	426,00	60 DÍAS

ING. CESAR MALUCIN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANIBAL CARDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

DETALLE	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
PRESENTA FORMULARIOS	SI
CUMPLE FORMATO	SI

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

CUADRO COMPARATIVO No. 6

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

PRESUPUESTO REFERENCIAL **$** **7.172.667,9459**

DETALLE	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
MONTO TOTAL DE OBRAS EXPERIENCIA GENERAL	$ 5.925.461,23
MONTO TOTAL DE OBRAS EXPERIENCIA ESPECÍFICA	$ 2.162.134,14

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANIBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

CUADRO No 7

METODOLOGÍA DE TRABAJO

DETALLE	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
CUMPLE FORMATO	SI
METODOLOGIA ACORDE	SI

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

CUADRO COMPARATIVO No. 8

PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS							
DETALLE	**PRESENTA**	**TITULO**	**SENESCYT**	**NIVEL DE JEFATURA**	**CURRICULUM**	**EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**	**COMPR. PRESTAC. DE SERVICIOS**
SUPERINTENDENTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RESIDENTE	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
TÉCNICO AMBIENTAL	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
TOPORAFÍA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN		VALORACIÓN POR PARÁMETRO		CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS		
				PORCENTAJE	MONTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL		5		100,00%	$ 5.925.461,23	5,00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		15		100,00%	$ 2.162.134,14	15,00
EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2	5	100 %	$ 5.602.949,27	2,00
	RESIDENTE DE OBRA	1,5		100 %	$ 2.802.266,28	1,50
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1		100 %	$ 722.643,40	1,00
	TOPÓGRAFO	0,5		100 %	$ 1.034.086,82	0,50
OTRO(S) PARAMETROS RESUELTO(S) POR LA ENTIDAD *	OFERTA DE COBRO DE INTERES SOBRE SALDOS DEL MONTO FINANCIADO	5		100%		5,00
OFERTA ECONÓMICA		55		100%		55,00
PARTICIPACIÓN ECUATORIANA		10		100%		10,00
SUBCONTRATACIÓN		5		100%		5,00
TOTAL		100		100,00		

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANIBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS			
PARÁMETRO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
INTEGRIDAD DE LA OFERTA	**SI**		
EQUIPO MÍNIMO	**SI**		
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	**SI**		
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	**SI**		
EXPERIENCÍA ESPECÍFICA MÍNIMA	**SI**		
EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO	**SI**		
PATRIMONIO PERSONAS JURÍDICAS	**SI**		
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA	**SI**		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMO (DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA	**SI**		
OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	**SI**		

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MEMORANDO N° 124 - GN- FISC - 2017
Puyo, 4 de Septiembre de 2017

PARA: SRTA. SONIA PILLAPA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

DE: ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

En relación al procedimiento de licitación **LICO-GADPPz-003-2017**, **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"** una vez cursado la etapa de revisión y evaluación de las ofertas sírvase efectuar la entrega formal de los resultados, oferta y expedientes del proceso, hacia la máxima autoridad a fin de proceder con el trámite subsiguiente.

Anexo información que refiere.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO LICO-GADPPz-003-2017, "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"

Recibido
04-09-2017

669

Prefectura
Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

MEMORANDO 3862-CP-GADPPz-2017

DE: Ing. Pamela Arias, **ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 - COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)**

PARA: Ing. Gustavo Navas, Ing. César Malucín, Ing. Aníbal Cárdenas, **MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA;** Ing. Sebastián Ordóñez, Ab. Christian Chávez, **MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA CON VOZ PERO SIN VOTO**

ASUNTO: "LICO-GADPPz-003-2017– ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

FECHA: 01 de septiembre de 2017

Adjunto al presente la convalidación presentada por el oferente para el proceso LICO-GADPPz-003-2017– ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme la prevé la Ley.

1. CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Mucho agradeceré poner atención a la sección IV Evaluación de las Ofertas Técnicas de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento.

La calificación de la misma se receptará hasta las 10h00 del 04 de septiembre de 2017.

Tomar muy en cuenta las disposiciones de la Codificación de Resoluciones, correspondiente a la Resolución SERCOP Nº 000072, 000077 y 000078 -2017.

Atentamente,

Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADORA DE COMPRAS
PÚBLICAS DEL GADPPz (E)

Pdta: Se adjunta convalidación presentada.

Recibido
01-09-2017

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo-Pastaza Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec • e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

MEMORANDO Nº: FISC - GN - 2017 - 113
Puyo, 31 de agosto de 2017

PARA: Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS

DE: Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DEL PROCESO LICO - GADPPz - 003 - 2017
Srta. Sonia Pillapa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 01 SET. 2017
Recibido Sonia
Numero Nº S/N Hora: 8:35

Por medio de la presente adjunto sírvase encontrar los documentos que sustentan la convalidación efectuada por parte del oferente CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS para el proceso de contratación LICO - GADPPz - 003 - 2017, mismos que fueron entregados en forma física para su debido proceso. Por consiguiente a fin de que sea verificado y corroborado en el sistema, se solicita se efectúe el trámite que derive emparejando la información al expediente principal y solicitarle además en el tiempo posible la remisión del expediente a la comisión técnica con la nueva reprogramación de fechas generadas por este acontecimiento.

Adjunto documentación que refiere.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

.....
Srta. Sonia Pillapa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

c-c a archivo.

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO Nº: FISC - GN - 2017 - 113
Puyo, 1 de septiembre de 2017

PARA: Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS

DE: Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DEL PROCESO LICO - GADPPz - 003 - 2017
Srta. Sonia Pillapa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 01 SET. 2017
Recibido
Número Nº S/N Hora: 8:35

Por medio de la presente adjunto sírvase encontrar los documentos que sustentan la convalidación efectuada por parte del oferente CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS para el proceso de contratación LICO - GADPPz - 003 - 2017, mismos que fueron entregados en forma física para su debido proceso. Por consiguiente a fin de que sea verificado y corroborado en el sistema, se solicita se efectúe el trámite que derive emparejando la información al expediente principal y solicitarle además en el tiempo posible la remisión del expediente a la comisión técnica con la nueva reprogramación de fechas generadas por este acontecimiento.

Adjunto documentación que refiere.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

.....
Srta. Sonia Pillapa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

c-c a archivo.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
C.I. 0703882373

PATRIMONIO	
CUENTA X COBRAR CONTRATO ESTUDIO BAÑOS 70%	32435,90
CREDITO TRIBUTARIO AÑOS ANTERIORES (IMP. RENTA)	20664,10
CHEQUE No. 000268 BANCO INTERNACIONAL	32961,66
TOTAL	**86061,66**

Lcda. Mónica García Gahona
1600448318

CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Puyo, 30 de Agosto del 2017.

Señores.
Comisión LICO-GADPPz-003-2017
Presente.-

De mi especial consideración:

Adjunto remito información de convalidación de errores del proceso LICO-GADPPz-003-2017 de fecha 29-08-2017.

Atentamente;

LCDA. MONICA GARCIA G.
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Recibido
Sra. Sonia Pillapa. (Secretaria de la comisión).
30-08-2017

Recibido
Ing. Gustavo Naos
30-08-2017
08:30

Srta. Secretaria
Favor remitir esta información
a Compras Públicas
30-08-2017

ESCUDO DEL CANTÓN
BAÑOS DE AGUA SANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Baños de Agua Santa

CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA Y EL ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Contrato por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, legalmente representado por su Alcalde el Mgs. MARLON FABRICIO GUEVARA SILVA, a quien en adelante se le denominará el "GADBAS"; y, por otra comparece el Ing. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES, portador de la cédula de ciudadanía N°. 070388237-3 (RUC 0703882373001), a quien en adelante se le denominará el "CONSULTOR". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de los trabajos de: **CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ.**

Mediante Resolución Administrativa No. 0129-GADBAS-UCCP-2015 de fecha 20 de Noviembre del 2015, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, Mgs. MARLON FABRICIO GUEVARA SILVA, aprobó los pliegos y reiniciar e4l proceso.

1.2.- La invitación para la contratación directa de la CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL CENTRO DE RECREACION SAN FRANCISCO LA FLORESTA DE LA PARROQUIA RIO NEGRO, fue publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec el 23 de Noviembre del 2015.

1.3.- La correspondiente Acta de Negociación fue suscrita a los 2 días de diciembre del 2015 entre la Máxima Autoridad del GADBAS y el Ing. Julio David Guazha Paladines, en la cual se meniona que la oferta presentada se mantiene.

1.4.- Mediante certificación No. 1206 de fecha 31 de agosto del 2015 suscrita por la Dra. Margarita Villegas, Directora Financiera del GADBAS, certificó la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad económica para el financiamiento de este contrato, en la partida No. 3.6.1.7.3.06.05.04 denominada "Estudios para el Complejo Recreacional Nicolás Martínez".

1.5.- Mediante Resolución Administrativa No.0141-GADBAS-UCCP-2015 de fecha 02 de diciembre del 2015, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, EL Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva, adjudicó la ejecución **CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ,** al Ing. Julio David Guamba Paladines. La indicada resolución administrativa fue publicada y notificada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la misma fecha.

1.6.- Con memorando No. GADBAS-UCCP-2015-0846-M de fecha 09 de diciembre del 2015, Ing. Jenny Magdalena Avalos Villafuerte Oficinista de la Unidad de Compras Públicas, emite el procesos CCD-GADBAS-007-2015 denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ,** solicita la elaboración del presente contrato de consultoría.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato,

b. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CCD y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada,

c. Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP),

d. La oferta presentada por la CONSULTORA,

e. El Acta de Negociación,

f. Las garantías presentadas por la CONSULTORA,

g. La resolución de adjudicación; y,

h. La certificación de Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.1.- Cuando los términos están definidos son claros, se atenderá su tenor literal.

3.2.- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil.

3.4.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del Contrato quien determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

4.01.- La CONSULTORA se obliga para con el GADBAS a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ.**

4.02.- Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización y respetándola normativa legal aplicable.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.-

5.01.- En virtud de la celebración del contrato, de ESTUDIOS Y DISEÑOS se obliga para con el GADBAS a prestar los servicios **PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ,** y todo aquello que fuera necesario para la total ejecución del objeto de la consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a prestar al GADBAS, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de ESTUDIOS Y DISEÑOS en general los que a continuación se indican:

a. Preparar el proyecto en su etapa de factibilidad y luego, si es procedente continuar con los diseños definitivos.
b. Ajustar el dimensionamiento de proyecto (**COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ**), establecer parámetros y

tecnología constructiva más adecuada y que cause el menor impacto negativo a su entorno, para lo cual, deberá tomarse en cuenta las conclusiones y recomendaciones formuladas tanto en el estudio de pre factibilidad.

c. Contar con un análisis de alternativas, seleccionar la alternativa optima (diseño) y determinar la viabilidad de la alternativa seleccionada en los aspectos técnico, ambiental, participación comunitaria, fortalecimiento institucional, gestión de servicio, económico y financiero.
d. En los componentes: Ambiental, comunitario, fortalecimiento institucional y gestión del servicio, se definirá el contenido, alcance, resultados esperados, actividades y costos.

SÉPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO.-

7.01.- El valor estimado del presente contrato, que el GADBAS pagará al CONTRATISTA, es de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 46.337,00 USD)** más el IVA.

7.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa qué tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado (IVA) que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 7.01.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.-

8.01.- El GADBAS entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de cien días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible se otorgara un anticipo del 30% una vez suscrito el contrato y previo a la presentación de la garantía del buen uso de anticipo que cubra el 100% del monto a ser transferido, y el 70% restante será la forma pago por planilla.

NOVENA: GARANTÍAS.-

9.01.- En este contrato y de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el contratista rendirá la siguiente garantía:

a. **Garantía del Buen Uso del Anticipo:** El Contratista presenta la garantía de buen uso del anticipo a través de la póliza de seguros No. 509241 de Aseguradora del Sur, por un valor de $ 13.902.00 USD, con un plazo de vigencia a contarse desde el 14 de Diciembre del 2015 hasta el 12 de mayo del 2016.

9.02.- La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Administrador del Contrato.

DECIMA: PLAZO.-

10.01.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CIEN DÍAS, contados a partir de la suscripción de lo contrato conforme lo estipulado en la convocatoria y en el numeral 3.4 de los pliegos.

DECIMA PRIMERA: PRÓRROGA DE PLAZO.-

11.01.- El GADBAS podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del CONTRATISTA en un término de hasta 2 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

a. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el GADBAS, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.

b. Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del GADBAS, y que no se deban a causas imputables del CONTRATISTA.

11.02.- Al aceptar la prórroga el GADBAS definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-

12.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará una multa correspondiente al 1 X 1000 del valor del contrato reajustado.

DECIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El presente contrato no contempla reajuste de precios conforme lo estipulado en el numeral 5 de la convocatoria.

DECIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

14.01.- El GADBAS designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Director de Proyectos del GADBAS, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

14.02.- El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer EL CONTRATISTA, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

DECIMA QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

15.01.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, el GADBAS podrá

celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no excedan del 70% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el GADBAS, resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

15.02-El Contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la LOSNCP.

DECIMO SEXTA: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.-

16.01.- Un vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, El contratista entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el Contratista el término de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de Estudios y Diseños y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

16.02.- La entidad contratante, podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir el servicio de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ,** por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para la cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

DECIMA SEPTIMA: LABORAL.-

17.01.- El Contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, la Ley Orgánica de régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia el GADBAS, está exento de toda obligación respecto del personal del Contratista; sin perjuicio de lo cual el GADBAS ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

18.01.- El presente contrato terminará conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares Generales del Contrato:

18.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayo o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

18.03.- Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral del contrato de consultoría, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además se considerarán las siguientes causales:

a. Por incumplimiento del CONTRATISTA

b. Por insolvencia de la CONTRATISTA

c. Si el valor de las multas superan el 5% del valor del contrato;

d. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONTRATISTA, por más de sesenta (60) días, sin que media fuerza mayor o caso fortuito.

e. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,

g. La entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el contratista no hubiera accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

   En este último caso el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía del Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a obligaciones

pendientes de pago sin perjuicio de acudir al procedimiento coactivo para su cobro.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

18.04.- Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;

b. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiera accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado o no ha sido devengado en su totalidad.

DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-

19.01.- El GADBAS y el CONTRATISTA convienen en que toda la información que llegue a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el inicial las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

19.02.- EL CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del GADBAS.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD.-

20.01.- El contratista es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-

21.01.-El contratista está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de los derechos y obligaciones emanados del presente contrato de consultoría.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN.-

22.01.- El contratista únicamente podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato, conforme las disposiciones establecidas en el artículo 79 de la LOSNCP.

22.02.- La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán sub contratante en los términos del artículo 35 del Reglamento General de la LOSNCP.

VIGÉSIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de Industrias de Tungurahua y Comercio de Ambato y de la PUCE sede Ambato.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Convenio Arbitral.- Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Industrias de Tungurahua y Comercio de Ambato y de la PUCE sede Ambato en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

El Arbitraje:

a. El arbitraje será en Derecho;

b. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Industrias de Tungurahua y Comercio de Ambato y de la PUCE sede Ambato,

c. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Industrias de Tungurahua y Comercio de Ambato y de la PUCE sede Ambato.

d. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se

constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Industrias de Tungurahua y Comercio de Ambato y de la PUCE sede Ambato.

e. Los árbitros será abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenece a la lista de árbitros del Centro;

f. Los asuntos resueltos mediante el aludo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;

g. La legislación ecuatoriana es aplicable a este contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;

h. La sede del arbitraje es la ciudad de Ambato;

i. El idioma del arbitraje será el Castellano; y,

j. El término para expedir el aludo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión de los árbitros.

23.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

23.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS Y GASTOS.-

24.01.- El GADBAS retendrá de cada pago que haga el contratista el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

25.01.- Los servicios que son objeto del presente contrato, se los ejecutará en la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa.

VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES.-

26.01.- Será de responsabilidad del Contratista todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos.

26.02.- La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de los Estudios y Diseños objeto de este Contrato serán del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa. El contratista podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.03.- Los resultados de la ejecución de **LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVO DEL PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL NICOLÁS MARTÍNEZ** no podrán ser utilizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado al CONTRATISTA la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.04.- Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Dirección: Thomás Halflants y Vicente Rocafuerte.
Teléfono: 032 740421

DEL CONTRATISTA:

Dirección: El Oro El Guabo y Eloy Alfaro
Teléfono 0987105621
Correo electrónico: ing.julioguazha@hotmail.es

VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

28.01.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que lo están suscribiendo.

28.02.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a diez días del mes de diciembre del 2015.

Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva
ALCALDE DEL CANTÓN

Ing. Julio David Guazha Paladines
CONSULTORA

BANCO INTERNACIONAL

32-019
680

CUENTA No.: 320-060215-7
SIETECINCOUNDOSCERO

CHEQUE No.: 000268

4073

PÁGUESE A LA ORDEN DE: ING. JULIO GUARHA PALADINES US $ 32.961.66

LA SUMA DE: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 66/100 DOLARES

U. S. DÓLARES

PUYO - 2017 - 10 - 25

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

VALDIVIESO ROMERO CARLOS ANTON

FIRMA

CLIENTE DESDE 1996

4073

NO INVADIR LA ZONA INFERIOR CON RASGOS CALIGRÁFICOS NI SELLOS

⑈000268 ⑆320196804⑆ 3200602157⑈ 05 4073

MEMORANDO Nº: FISC - GN - 2017 - 112
Puyo, 31 de agosto de 2017

PARA: Srta. Sonia Pillapa
SECRETARIA DEL GADPPz

DE: Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DEL PROCESO LICO - GADPPz - 003 - 2017

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted que por requerimiento Institucional y en remplazo de la Tlga. Fernanda Valle quien a la presente fecha se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, sírvase a usted comedidamente asistir con las funciones de secretaria de la comisión técnica del **PROCESO LICO - GADPPz - 003 - 2017** proceso que se encuentra en curso; para su fiel cumplimiento y legitimidad del proceso agradeceré su gentil cooperación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

c-c a archivo.

Recibido
31/08/2017.

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

18156

MEMORANDO Nº: FISC - 463 - 2017
Puyo, 29 de agosto de 2017

PARA: Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)

DE: Ing. Gustavo Navas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
Ing. César Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Por medio de la presente en relación al proceso de contratación LICITACIÓN DE OBRA N° LICO - GADPPz - 003 - 2017, una vez revisada la oferta entregada por el oferente CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS la comisión valiéndose de la etapa de convalidación de errores tal cual la ley lo permite, considera conveniente que el oferente presente la siguiente información:

- Presente documentación que sustente los estados financieros que se indican en la oferta correspondientes al Ing. Julio David Guazha Paladines (Miembro de Consorcio).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gustavo Navas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. César Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 29 AGO. 2017
Recibido
Numero Nº 18156 Hora: 12:52

c-c a archivo.

MEMORANDO-436- FISCALIZACIÓN

PARA: Tecnóloga Fernanda Valle, **SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

DE: **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

ASUNTO: Entrega de ofertas

FECHA: 15 de agosto de 2017

Solicito de manera comedida, que posterior a la apertura de las ofertas para el proceso **"ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, que se realizará el 15 de agosto de 2017, éstas sean entregadas al Presidente de la Comisión para su respectiva custodia.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Ing. Gustavo Navas Manjarrez

Clarisa Maza

Recibido
15-08-2017

690

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO Nº 3532-CP-GADPPz-2017

DE: Ing. Santiago Racines, **ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1**

PARA: **DIRECTORES DEPARTAMENTALES**

ASUNTO: Información.

FECHA: 15 de agosto del 2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION FISCALIZACIÓN
Pastaza
Fecha: 15 AGO 2017
Recibido:
Numero: 1757 Hora: 13:30

Señores Directores con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones expedidas por el SERCOP, me permito remitir el Instructivo Experiencia General y Experiencia Específica; de fecha julio de 2017; con respecto a los montos de experiencias general y específica y la forma de ponderar al momento de calificar las ofertas técnicas para los procesos de obras y consultorías.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Santiago Racines
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1
SANDRA!

691

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INSTRUCTIVO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

DIRIGIDO A ENTIDADES CONTRATANTES Y PROVEEDORES

JULIO 2017

www.compraspublicas.gob.ec

Quito · Ibarra · Ambato · Manta · Guayaquil · Cuenca · Loja

Contenido

1. Presentación 2
2. Fundamento Legal 2
3. Ejemplos 3
4. Ámbito Territorial ..... ¡Error! Marcador no definido.

NOMECLATURA

Monto Mínimo Experiencia General= MMEG
Monto Mínimo Experiencia Específica= MMEE
Presupuesto Referencial= PR
Monto Mínimo de Contratos de Experiencia General= MMCEG
Monto Mínimo de Contratos de Experiencia Especifica= MMCE
Sumatoria del Monto Mínimo de Experiencia General= $\sum MMEG$
Valor máximo de Experiencia General por puntaje= VMEG

1. Presentación

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha establecido los procedimientos de contratación que utilizarán las Entidades Contratantes para las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, los mismos que se realizarán utilizando el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE" y herramientas conexas.

El presente instructivo tiene como objetivo dar a conocer los fundamentos legales y el uso de la herramienta informática para el registro de la Experiencia General y Específica de conformidad a la normativa vigente.

2. Fundamento Legal

Mediante Resoluciones No. RE.-SERCOP-2017-0000077 y RE.-SERCOP-2017-0000078 de 12 y 23 de mayo de 2017 respectivamente, el Servicio Nacional de Contratación Pública, estableció disposiciones a ser incorporadas en los modelos de pliegos, referentes a que las entidades contratantes obligatoriamente deberán dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Tabla 1: Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común

Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.	Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)
Mayor a	Hasta				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,00003	0,0002	No mayor a 50%	No mayor a 25%	No mayor a 25 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 7 años previos a la publicación del procedimiento
mayor a	0,0004	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 560 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. En consecuencia, la entidad contratante deberá solicitar el tiempo definido como temporalidad de dicha experiencia, es decir 15 años; y, el proveedor podrá acreditar dicha experiencia con proyectos que se hayan ejecutado dentro del término referido.

La experiencia específica podrá ser acreditada dentro de los 5, 7 o 10 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, esta temporalidad dependerá del monto del presupuesto referencial y será aplicada en las mismas condiciones de la temporalidad de la experiencia general.

3. **Ejemplos**

CASO 1 EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA

Presupuesto referencial: $ 350.000,00

Al revisar los parámetros de calificación, el coeficiente en el cual recae el monto de contratación del caso indicado es del siguiente:

Tabla 2: Experiencia general y específica mínima requerida para un procedimiento con PR=$350.000

Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.	Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)
Mayor a	Hasta				
0,000007 ($208.854,69)	0,000015 ($447.526,47)	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento

Por lo cual la entidad podrá solicitar el cumplimiento de las siguientes condiciones a sus oferentes en relación a:

1. MONTO MÍNIMO DE EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA

Monto Mínimo de Experiencia General:

La Entidad Contratante, puede tomar cualquier valor que varíe entre 0 hasta 30% para el caso señalado, por lo cual para este ejemplo se toma el valor máximo que es el 30%. Lo que implicaría, que el monto máximo que la entidad contratante puede solicitar al oferente como requisito mínimo de experiencia general sería:

MMEG = PR * 30% = $350.000 * 30% = $105.000

Monto Mínimo de Experiencia Específica:

La Entidad Contratante, puede tomar cualquier valor que varíe entre 0 hasta 15% para el caso señalado, por lo cual para este ejemplo se toma el valor máximo que es el 15%. Lo que implicaría, que el monto máximo que la entidad contratante puede solicitar al oferente como requisito mínimo de experiencia específica sería:

MMEE = PR * 15% = $350.000 * 15% = $52.500

El cálculo del monto mínimo de la Experiencia General y Experiencia Específica para este ejemplo estaría dentro de los siguientes valores máximos:

Tabla 3: Resumen de montos de experiencia general y específica mínima requerida

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
No mayor a 30%	No mayor a 15%
$105.000	$52.500

2. MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO PARA EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA

Monto Mínimo por Contrato para Experiencia General:

La Entidad Contratante, puede tomar cualquier valor que varíe entre 0 hasta 15% para el caso señalado, por lo cual para este ejemplo se toma el valor máximo que es el 15%, lo que implicaría, que el monto mínimo del contrato sería:

MMCEG = EG * 15% = $105.000 * 15% = $15.750

⇨ **MMCEG = $ 15.750**

Monto Mínimo por Contrato para Experiencia Específica:

La Entidad Contratante, puede tomar cualquier valor que varíe entre 0 hasta 15% para el caso señalado, por lo cual para el ejemplo se toma el valor máximo que es el 15%, lo que implicaría, que el monto mínimo del contrato sería:

MMCEE = EE * 15% = $52.500 * 15% = $7.875

⇨ **MMCEE = $ 7.875**

En este caso el cálculo del monto mínimo requerido por contrato para la Experiencia General y Experiencia Específica estaría dentro de los siguientes valores máximos de acuerdo al coeficiente antes señalado:

Tabla 4: Resumen de montos mínimos por contrato de experiencia general y específica

MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA
$15.750	$7.875

INGRESO DE INFORMACIÓN EN EL MÓDULO FACILITADOR USHAY- PLIEGOS
Ahora, esta información al ingresar al Módulo Facilitador de Contratación Pública – USHAY- Pliegos, se lo puede hacer de la siguiente manera:

Experiencia General

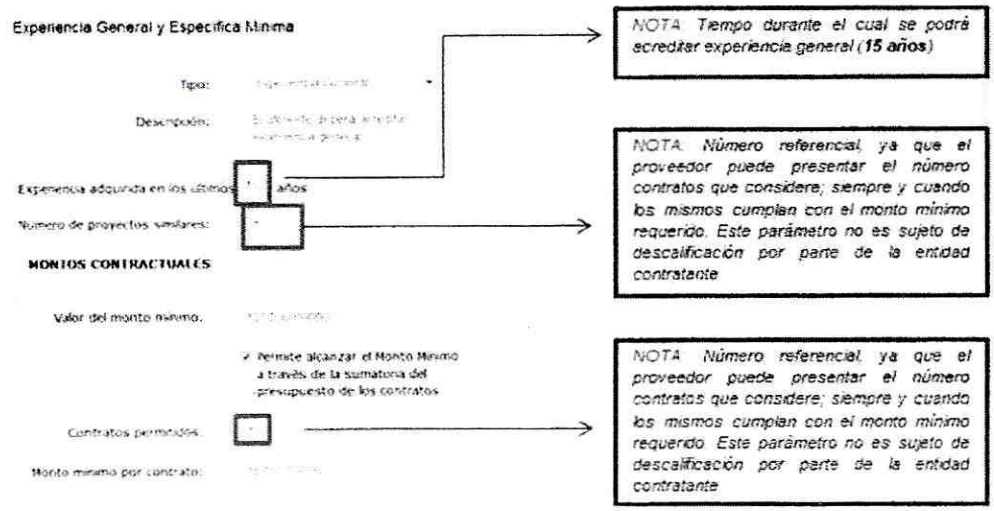

Experiencia Específica

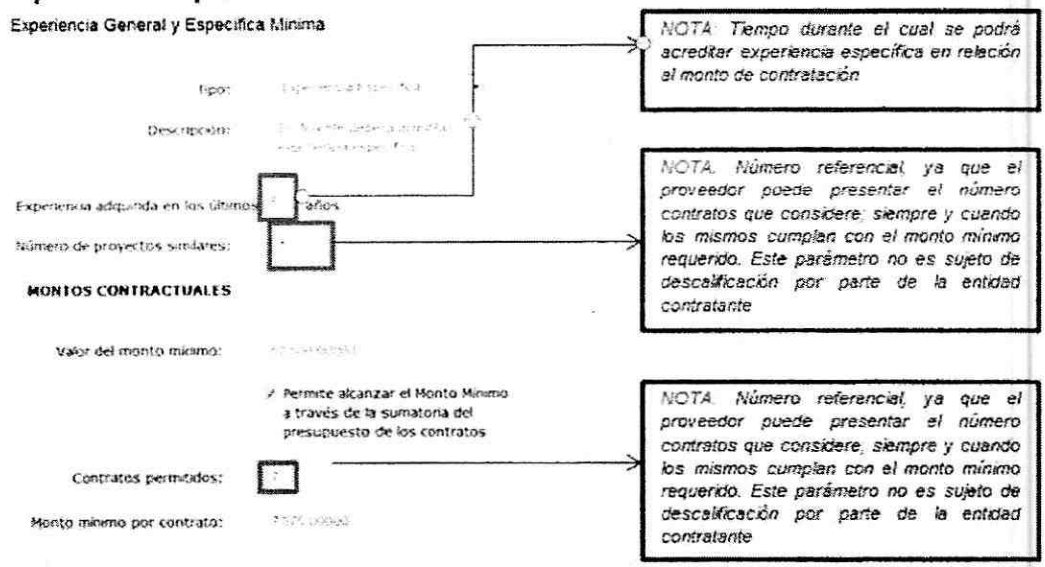

IMPORTANTE:

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

En aquellos procedimientos de contratación, en cuyo caso se cuente con la etapa de calificación bajo la metodología por puntaje, y siempre que la entidad contratante determine la experiencia como parámetro de calificación, se deberá observar los siguientes criterios:

- El monto máximo que la entidad podrá otorgar puntaje a un oferente será del resultado de multiplicar el factor 1,25 por el Presupuesto Referencial.
- Si el oferente presenta contratos con un monto superior al mínimo requerido por la entidad contratante en experiencia general o específica, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que éste presente.
- La entidad contratante no otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que estos son de cumplimiento obligatorio.

CASO 2 EXPERIENCIA GENERAL POR PUNTAJE

Presupuesto referencial: $ 350.000,00
Monto mínimo experiencia general: $105.000
Monto mínimo experiencia específica: $52.500
Valor sumatoria de contratos experiencia general presentados por el oferente:

$$\sum MEG = \$480.000$$

Valor máximo que puede solicitar la entidad contratante para puntuar experiencia general:

VMEG= PR* 1,25= $ 350.000,00*1,25 = $437.500

El valor de la experiencia general que el oferente puede puntuar, es el que corresponde al excedente del monto mínimo de la experiencia general, lo que en el ejemplo citado sería:

$$\sum \text{MCEG} - \text{MMEG}$$

$480.000-$105.000= **$375.000**

Por lo cual el oferente recibirá el puntaje proporcional por el valor de $375.000. En caso de que este valor sea el monto más alto de todos los oferentes será acreedor a la totalidad del puntaje, caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación al monto más alto.

CASO 3 LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITA LA EXPERIENCIA GENERAL

Presupuesto referencial: $ 350.000,00

Al revisar los parámetros de calificación, el coeficiente en el cual recae el monto de contratación del caso indicado es del siguiente:

Tabla 5: Experiencia general y específica mínima requerida para un procedimiento con PR=$350.000

Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.	Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)
Mayor a	Hasta				
0,000007 ($208.854,69)	0,000015 ($447.526,47)	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento

Por lo cual la entidad podrá solicitar el cumplimiento de las siguientes condiciones a sus oferentes en relación a:

1. MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA

Monto Mínimo Experiencia General:

La Entidad Contratante, puede tomar cualquier valor que varíe entre 0 hasta 30% para el caso señalado, por lo cual para este ejemplo se toma un valor de 5%, lo que implicaría, que el monto mínimo de experiencia general sería:

MMEG = PR *5% = $350.000 * 5% = $17.500

Monto Mínimo Experiencia Específica:

La Entidad Contratante, puede tomar cualquier valor que varíe entre 0 hasta 15% para el caso señalado, por lo cual para este ejemplo se toma el valor máximo que es el 15%, lo que implicaría, que el monto máximo que la entidad puede solicitar al oferente como requisito mínimo de experiencia específica sería:

MMEE = PR * 15% = $350.000 * 15% = $52.500

Lo que implica que el cálculo del monto de la Experiencia General y Experiencia Específica para este caso estaría dentro de los siguientes valores:

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 560 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

Tabla 6: Resumen de montos experiencia general y específica mínimos requeridos

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
No mayor a 30%	No mayor a 15%
$17.500	$52.500

En este ejemplo, el oferente podrá acreditar la experiencia general con el cumplimiento de la experiencia específica pues la misma supera el monto de la experiencia general.

Según el ejemplo la MMEE es de $52.500 y el MMEG de $17.500, con lo cual podemos apreciar que el MMEE cubre y excede al monto del MMEG, por lo que el oferente podrá acreditar con el MMEE a las dos.

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 560 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO - GADPPz - 003 - 2017

ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

En la ciudad de Puyo, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 11H00, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso LICITACIÓN DE OBRA N° LICO – GADPPz – 003 - 2017. A continuación se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión

2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.

3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia del Ing. Gustavo Navas; Ing. César Malucín, Ing. Aníbal Cárdenas, miembros de la comisión técnica, además del Ing. Sebastián Ordóñez y el Abg. Christian Chávez como miembros de la comisión con voz pero sin voto, y, de la Tlga. Fernanda Valle, en calidad de Secretaria de la comisión técnica, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

No.	NOMBRE OFERENTE	FOJAS	PLAZO DE ENTREGA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA EN EL PORTAL	TIEMPO GARANTIA	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS	426	720 días	7.112.561,81	SI	6 meses	

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificado cada una de las propuestas presentadas, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 11 horas con 20 minutos.

Ing. Gustavo Navas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. César Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Sebastián Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
CON VOZ PERO SIN VOTO

Abg. Christian Chávez
PROCURADOR SÍNDICO (S)
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
CON VOZ PERO SIN VOTO

Tlga. Fernanda Valle
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

MEMORANDO 0001-FV-LICO-GADPPz-003-2017

DE: Tlga. Fernanda Valle, **SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**
PARA: Ing. Gustavo Navas, Ing. César Malucín, Ing. Aníbal Cárdenas, **MIEMBROS DE LA COMISIÓN técnica;** Ing. Sebastián Ordóñez, Ab. Christian Chávez, **MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA CON VOZ PERO SIN VOTO**
ASUNTO: "LICO-GADPPz-003-2017 ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
FECHA: 15 de agosto de 2017

Adjunto al presente el detalle de la oferta técnica presentada por un oferente para el proceso LICO-GADPPz-003-2017 ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme la prevé la Ley.

1. CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de las Ofertas Técnicas y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento.

Considerar para la calificación, los parámetros expuestos en la codificación de resoluciones, expuesta en las resoluciones del SERCOP Nº 72, 77, 78 y el INSTRUCTIVO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA emitido por el SERCOP en el mes de Julio de 2017.

La calificación de la misma será receptada en Compras Públicas hasta las 11h00 del 22 de agosto de 2017.

Atentamente,

Tlga. Fernanda Valle
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Nota: Adjunto expediente original completo más oferta presentada.

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-GADPPz-003-2017

ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

En la ciudad de Puyo, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 10H00, día y hora señalados para la entrega de las ofertas, se procede al cierre de la recepción de ofertas, dejando constancia que dentro de los plazos establecidos se recibió las propuestas:

1. CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS

Tlga. Fernanda Valle
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

SOBRE N° 1

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

CODIGO PROCESO:	LICO-GADPPz-003-2017
OFERENTE:	CONSORCIO ERAZO Y ASOCIADOS
No. DE SOBRE:	UN SOBRE
DIRECCIÓN:	AV. DE LOS GUAYTAMBOS Y PASAJE LA CRUZ
TELEFONO:	
FAX O CELULAR:	0968484342
PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA:	ARQ. CELSO MUÑOZ
HORA DE ENTREGA:	09 HORAS CON 55 MINUTOS
LUGAR Y FECHA:	Puyo, 15 de agosto de 2017

Recibí CONFORME
Tlga. Fernanda Valle

Entregue CONFORME
Arq. Celso Muñoz

704

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO Nº: FISC-2017-429
Puyo, 7 de Agosto del 2017

PARA: Ing. Santiago Racines
ANALISTA ADMINISTRATIVO 1

DE: Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
Ing. Cesar Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 07 AGO. 2017
Recibido
Número 7519 Hora: 8:11

Dando contestación al MEMORANDO 3408-CP-GADPPz-2017 y en cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, remitimos a usted las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas correspondientes al proceso: **LICO-GADPPz-003-2017-CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**

PREGUNTA 1

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración : ACLARACION
Respuesta / Aclaración : Saludos, al publicar los archivos adjuntos, se ha subido una tabla de amortización errónea, por tanto se adjunta la correcta.
Fecha Pregunta : 2017-07-28 12:06:45
Archivo(s) Relacionado(s) :
TABLADEAMORTIZACIONMODIFICADA.pdf(ACLARACION TABLA DE AMORTIZACION)

Nota: *La aclaración que refiere ya se la efectuó mediante el Área de Compras Públicas de la Institución, se adjunta captura para su constancia.*

PREGUNTA 2.- Muy buenas noches. En la experiencia general ponen los mismos requerimientos que en la especifica, no sera q en la general debe ser en obras civiles en general. Y en lo q se refiere a actas de fiacalizacion el valor a ser considerado es de la fiacalizacion o del monto de la obra fiacalizada a la cual se puede adjuntar para verificar que cumple con asfalto. Gracias

RESPUESTA 2.- De los pliegos LICITACIÓN OBRAS LICO-GADPPz-003-2017 - CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS - SECCIÓN IV - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – Literal 4.1.4 Experiencia general y específica mínima – Tipo – Experiencia General – Descripción – el cual indica "*Experiencia como contratista en la ejecución de proyectos de construcciones viales en general, asfaltado de vías o fiscalización de proyectos viales en los que se verifique el rubro asfaltado (máximo 4 mínimo 1). Revisar el numeral 4.2.2.1 Experiencia General mínima del oferente, del archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN*"; De los pliegos LICITACIÓN OBRAS LICO-GADPPz-003-2017 - CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS - SECCIÓN IV - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – Literal 4.1.4 Experiencia general y específica mínima – Tipo – Experiencia Específica – Descripción – el cual indica "*Experiencia como contratista en la ejecución de proyectos de construcción y asfaltado de vías o fiscalización de proyectos viales en los que se incluya el asfaltado de las mismas (máximo 4 mínimo 1). Revisar numeral 4.2.1.2 Experiencia específica mínima del oferente, del archivo anexo PARÁMETRO S DE CONTRATACIÓN.*

Evidenciado las mismas se puede verificar que la Experiencia General posibilita que el oferente pueda presentar "*experiencia en construcciones viales en general*" es decir cualquier tipo de construcción de vías carrozables que el oferente puede justificar, además de aquellas, la posibilidad de presentar experiencias en el "*Asfaltado de vías*" o la "*Fiscalización de proyectos viales en los que se verifique el rubro asfaltado*"; mientras que la Experiencia Específica alude únicamente a "*proyectos de construcción y asfaltado de vías*" o "*Fiscalización de proyectos viales en los que se incluya el asfaltado de las mismas*", entendiéndose así solo proyectos asfaltados. Requerimiento fielmente corroborado y emparejado con el archivo Anexo de los PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN.
En lo que refiere a las actas que confirmen la experiencia como Fiscalizador, el valor a ser considerado es el monto ejecutado de la obra fiscalizada.

PREGUNTA 3.- Srs. de la comisión Buenas noches dentro de la experiencia del contratista esta la de SUPERINTENDENTE

RESPUESTA 3.- De los pliegos LICITACIÓN OBRAS LICO-GADPPz-003-2017 - CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS - SECCIÓN IV - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – Literal 4.1.5 - Se explica el requerimiento para el Superintendente de obra.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gustavo Navas	Ing. Cesar Malucin	Ing. Aníbal Cárdenas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MIEMBRO DE LA COMISIÓN

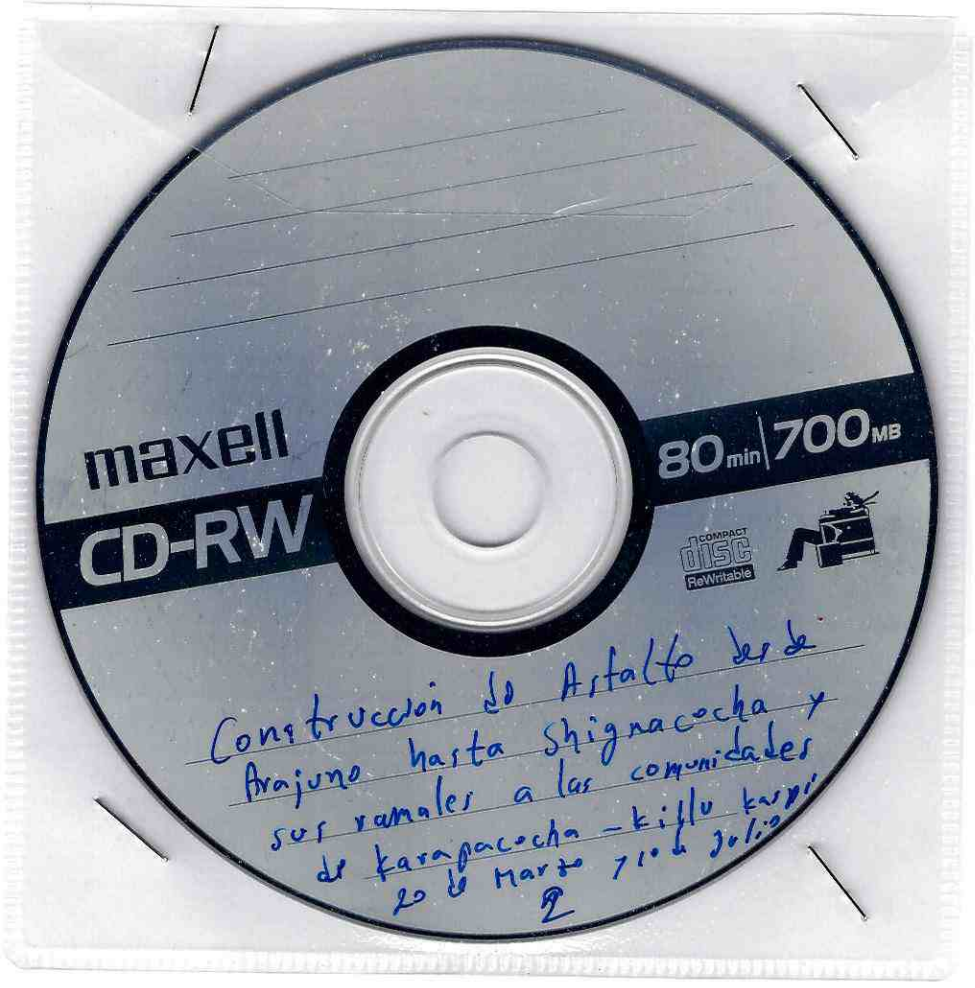
maxell
CD-RW
80 min | 700 MB
COMPACT
DISC
ReWritable
Construccion de Asfalto desde
Arajuno hasta Shignacocha y
sus ramales a las comunidades
de Karapacocha - Killu Kasa
20 de Marzo 7 10 a 30 1.0
2

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2422
Puyo, 2 de agosto de 2017

PARA: Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PASTAZA
Fecha: 02 AGO 2017
7514 16:03

En atención al Memorando Nº 3408-CP-GADPPz-2017 de fecha 2 de agosto de 2017, en el cual solicita se de contestación a las preguntas realizadas al proceso de contratación Nº. **LICO-GADPPz-003-2017 "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, solicito muy comedidamente sírvase convocar a una reunión de trabajo, a fin de cumplir con lo dispuesto.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

César Malucín
Fernanda Valle

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

#7514

MEMORANDO No. 3408-CP-GADPPz-2017.

DE: Ing. Santiago Racines, ANALISTA ADMINISTRATIVO 1

PARA: Ing. Gustavo Navas, MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Ing. Cesar Malucín, MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Ing. Anibal Cardenas, MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Tlga. Fernanda Valle, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ASUNTO: CONTESTACIÓN A ETAPA DE PREGUNTAS Y /O ACLARACIONES

FECHA: miércoles, 02 de agosto del 2017.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe, continuando con la sustanciación del presente proceso de contratación, me permito remitir a usted el original del proceso No. LICO-GADPPz-003-2017 "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", con la finalidad de que se proceda a dar contestación a las preguntas anexas realizadas por los oferentes que han manifestado interés en el proceso de contratación.

Fecha límite de respuestas: 07 de agosto del 2017 a las 12:00.

Por la atención que se sirva a dar a la presente reitero mi más sincero agradecimiento.

Atentamente.-

Santiago Racines

Ing. Santiago Racines
ANALISTA ADMINISTRATIVO 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 02 AGO 2017
RECIBIDO: Fer N.
HORA: 15:30 Nº 7514

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 2 de Agosto del 2017 14:46 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** Lracines | [Cerrar Sesión]

Consultar | Entidad Contratante |

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-003-2017
OBJETO DEL PROCESO:	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
DESCRIPCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

Página 1

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : ACLARACION

Respuesta / Aclaración : Saludos, al publicar los archivos adjuntos, se ha subido una tabla de amortización errónea, por tanto se adjunta la correcta.

Fecha Pregunta : 2017-07-28 12:06:45

Descripción: Seleccionar archivo No se eligió archivo Subir

NRO.	DESCRIPCION	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN - ACLARACION TABLA DE AMORTIZACION	TABLADEAMORTIZACIONMODIFICADA.PDF (0.36) Mb	2017-07-28 12:07:16	Eliminar

Archivo(s) Relacionado(s) :

TABLADEAMORTIZACIONMODIFICADA.pdf(ACLARACION TABLA DE AMORTIZACION)

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Muy buenas noches. En la experiencia general ponen los mismos requerimientos que en la especifica, no sera q en la general debe ser en obras civiles en general. Y en lo q se refiere a actas de fiacalizacion el valor a ser considerado es de la fiacalizacion o del monto de la obra fiacalizada a la cual se puede adjuntar para verificar que cumple con asfalto. Gracias

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2017-07-28 21:56:02

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Srs. de la comisión Buenas noches dentro de la experiencia del contratista esta la de SUPERINTENDENTE

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2017-07-31 20:48:42

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar Agregar Aclaración

Copyright © 2009 - 2017 Servicio Nacional de Contratación Pública

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 28 de Julio de 2017 | 12:09 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** paarias | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante |

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
Código:	LICO-GADPPz-003-2017
TipoCompra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 7,172,667.95
Tipo de Contratación:	Licitación
Forma de Pago:	Anticipo 22% Saldo: Pago Otra - Revisar términos de referencia 78.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	720 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2017-07-28 12:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Limite de Preguntas	2017-08-02 12:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2017-08-07 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2017-08-15 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2017-08-15 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2017-08-22 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

7514

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2363
Puyo, 26 de julio de 2017

PARA: Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)

DE: **MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

En atención al Memorando No. 3304-CP-2017 del 25 de julio de 2017, en el cual requiere se proceda con la revisión y conformidad de pliegos del proceso No. LICO-GADPPz-003-2017 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, al respecto se manifiesta la conformidad de los mismos, por lo que se solicita muy comedidamente se continúe con el trámite pertinente de conformidad a la Ley.

Atentamente,

Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. César Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Tlga. Fernanda Valle
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Adjunto: Expediente completo original y CD.

Ab. Daniel Maldonado
proceder con resolución
de aprobación de
pliegos de conformidad
a la ley. 26/07/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 26 JUL. 2017
Recibido
Número Nº 7514 Hora: 14:11

MEMORANDO-404-FISCALIZACIÓN

PARA: Ing. César Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

DE: Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ASUNTO: Revisión de Pliegos

FECHA: 25 de julio de 2017

Señores miembros de la Comisión Técnica, en atención al Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2356 del 25 de julio del presente año, me permito convocar a mantener una reunión de trabajo, con la finalidad de proceder con la revisión y aprobación de pliegos del proceso de contratación No. LICO-GADPPz-003-2017, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, la misma que se llevará a efecto a las 14:00 horas, en la Dirección de Fiscalización.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gustavo Navas Manjarrez

Gustavo Navas
Fernanda Valle

Recibido 25-07-2017

Recibido 25/07/2017

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2356
Puyo, 25 de julio de 2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN
Pastaza
Fecha: 25 JUL 2017
Recibido:
Numero: 1514 Hora: 12:22.

PARA: Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

En atención al Memorando 3304-CP-2017 suscrito por la ingeniera Pamela Arias, Coordinadora de Compras Públicas del GADPPz (E), solicito muy comedidamente sírvase convocar a la Comisión técnica, a una reunión de trabajo con la finalidad de proceder con la revisión de pliegos del proceso No. LICO-GADPPz-003-2017, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

César Malucín
Fernanda Valle

Sito. Fernando Valle
Favor realizar la convocatoria a reunión de trabajo para los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Cesar Malucín e Ing. Anibal Cardenas
25-07-2017

714

#7514

Prefectura
Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

MEMORANDO No. 3304-CP-2017

DE: Ing. Pamela Arias, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 - COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)
PARA: Ing. Gustavo Navas, Ing. César Malucin, Ing. Aníbal Cárdenas – MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA
ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS
FECHA: 25 de julio de 2017

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos para el proceso No. **LICO-GADPPz-003-2017**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO,** a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Atentamente,

Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADORA DE COMPRAS
PÚBLICAS DEL GADPPz (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
FECHA: 25 JUL 2017
RECIBIDO: S P
HORA: 1:36 Nº 7514

Nota: Se adjunta expediente original completo.

Ing. G. Navas, presidente de comisión técnica. Convocar a miembros de la comisión para la revisión de pliegos 25/07/2017 14:30

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo-Pastaza Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec • e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

715

#7514

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

MEMORANDO No. 3304-CP-2017

DE: Ing. Pamela Arias, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 - COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)
PARA: Ing. Gustavo Navas, Ing. César Malucin, Ing. Aníbal Cárdenas – MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA
ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS
FECHA: 25 de julio de 2017

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos para el proceso No. **LICO-GADPPz-003-2017**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO,** a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Atentamente,

Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 25 JUL 2017
RECIBIDO: S P
HORA: 7:36 Nº 7514

Nota: Se adjunta expediente original completo.

Ing. G. Navas, presidente de comisión técnica. Convocar a miembros de la comisión para revisión de pliegos 25/07/2017 14:00

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo-Pastaza Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec • e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **LICO-GADPPz-003-2017**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO .".**

PASTAZA , 24 de julio del 2017

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

LICITACIÓN OBRAS
LICO-GADPPz-003-2017

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO**.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **7.172.667,94590** (**Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete dólares 94590/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **720 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** , Refencia: **Edificio Aldaz, cuarto piso, Dirección de Obras Públicas, Secretaria de la Comisión Técnica** ; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **14 de agosto del 2017**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta

económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** Referencia **A una cuadra del Municipio de Pastaza, Edificio Aldaz, segundo piso, Sala de Consejeros**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y los Ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **22%**. Se otorgará un anticipo de 22 por ciento. Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.6 Forma de pago

Forma de pago: Otra de **78%**. Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.6 Forma de pago

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 24 de julio del 2017

GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO

PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO.**

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **7.172.667,94590 (Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete dólares 94590/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA (Por hectárea)	u	53.65	594,55000	31.897,60750
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	26.83	613,95000	16.472,27850
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	178	13,70000	2.438,60000
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m3	253486.16	0,86000	217.998,09760
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	m3	256	10,15000	2.598,40000
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	12495.5	4,09000	51.106,59500
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	16518	4,08000	67.393,44000
8	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	m3	406.95	10,37000	4.220,07150
9	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	25348.61	1,75000	44.360,06750
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	m	369	149,61000	55.206,09000
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	533	245,69000	130.952,77000
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	26	297,66000	7.739,16000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	m	14	625,00000	8.750,00000
14	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	m	2400	15,34000	36.816,00000
15	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	m2	4320	13,41000	57.931,20000
16	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	7212.3	192,87000	1.391.036,30100
17	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	m3	1130.89	199,03000	225.081,03670
18	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	m3	7500	72,44000	543.300,00000
19	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	115422.71	3,03000	349.730,81130
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3	52169.9	11,31000	590.041,56900
21	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3	34722.8	18,47000	641.330,11600
22	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m3	25348.61	1,13000	28.643,92930
23	TRANSPORTE MATERIAL PETREODE MEJORAMIENTO	m3-km	1308996.41	0,37000	484.328,67170
24	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km	535971.94	0,37000	198.309,61780
25	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3-km	355344.17	0,37000	131.477,34290
26	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	l	238071.09	0,78000	185.695,45020
27	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA,	m2	170050.77	9,12000	1.550.863,02240

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	E=2"				
28	GUARDAVÍAS	m	320	94,12000	30.118,40000
29	MARCAS EN PAVIMENTO	m	80490	0,37000	29.781,30000
30	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	u	10	268,24000	2.682,40000
31	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	u	20	268,24000	5.364,80000
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	u	30	120,61000	3.618,30000
33	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	u	250	120,61000	30.152,50000
34	COMUNICACIONES RADIALES	u	300	3,44000	1.032,00000
35	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	u	1	1.200,00000	1.200,00000
36	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	u	1	1.300,00000	1.300,00000
37	PLAN DE COMUNICACIÓN	u	1	800,00000	800,00000
38	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	u	1	1.500,00000	1.500,00000
39	PLAN DE CONTINGENCIAS	u	1	1.500,00000	1.500,00000
40	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	u	1	2.400,00000	2.400,00000
41	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	u	1	2.400,00000	2.400,00000
42	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	u	1	1.600,00000	1.600,00000
43	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	u	1	1.500,00000	1.500,00000
				Total:	**7.172.667,94590**

2.3. Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1. Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

2.3.2. Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2017/07/28	12:00
2	Fecha límite de preguntas	2017/08/02	12:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2017/08/07	15:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	2017/08/15	10:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	2017/08/15	11:00
6	Fecha estimada de adjudicación	2017/08/22	15:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADPPz-003-2017"

SOBRE UNICO

Señor(a)

GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **720 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato. Otra de **78%**. Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.6 Forma de pago

3.6.1. Anticipo: Se otorgará un anticipo de **22%**. Se otorgará un anticipo de 22 por ciento. Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.6 Forma de pago.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Observación:

Revisar archivo anexo de Parámetros de Contratación. Para revisar los planos del proyecto y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, éstos pueden ser solicitados de manera magnética en las oficinas de Obras Públicas, ya que por su peso no es posible cargarlo al sistema. En cuanto al numeral 4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima, revisar archivo anexo de DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA. - El oferente deberá adjuntar el Formulario de renuncia al reajuste de precios (Revisar modelo en archivo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, página 88) y el Formulario de Oferta Económica (Revisar modelo en archivo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, páginas 89 y 90). - Revisar las últimas modificaciones establecidas en la Resolución SERCOP Nº 0000077,000078-2017, mismas que se adjuntan como archivo anexo. Considerar las modificaciones existentes en los formularios de la oferta, según la resolución 000077-2017 del SERCOP. En cuanto al equipo solicitado, revisar adicionalmente, numeral 4.1.2 Equipo mínimo del archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN.

4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	Tractor de oruga pantanero	2	170 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
2	Tractor de orugas con ripper minero	1	170 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
3	Motoniveladora	2	170 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
4	Tanquero	1	4000 Galones. Especificar matrícula actualizada
5	Rodillo vibratorio liso	2	100 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
6	Volquetas	8	12 m3 en adelante. Especificar matrícula actualizada
7	Distribuidor de asfalto	1	2000 Galones en adelante. Especificar matrícula actualizada
8	Minicargadora	1	50 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
9	Retroexcavadora	1	75 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
10	Pavimentadora de asfalto	1	80 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
11	Escoba Mecánica	1	80 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
12	Equipo de pintura para señalización	1	Autopropulsado 6 lt/seg
13	Excavadora	3	120 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
14	Excavadora	1	250 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
15	Cargadora frontal	1	165 HP - 2.5 M3. Especificar matrícula actualizada
16	Rodillo neumático	1	80 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
17	Rodillo doble tambor liso	1	80 HP en adelante. Especificar matrícula actualizada
18	Trituradora de agregados	1	70 TON/HORA.
19	Camión	1	5 TON
20	Camioneta doble cabina	1	4X4
21	Estación Total	1	300 M. sin prisma en adelante

4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
1	Superintendente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
2	Residente de obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
3	Manejo Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Ambiental	1
4	Topografía	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil o Topógrafo	1

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Experiencia como contratista en la ejecución de proyectos de construcciones viales en general, asfaltado de vías o fiscalizaciónde proyectos viales en los que se verifique el rubroasfaltado (máximo 4 mínimo 1). Revisar el numeral 4.2.2.1 Experiencia General mínima del oferente, del archivo anexo PARÁMETROSDECONTRATACIÓN	Experiencia General	15	1	4.303.600,76760	4	1.291.080,23030
2	Experiencia como contratista en	Experiencia Específic	7	1	2.151.800,38380	4	645.540,11514

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	la ejecución de proyectos de construcción y asfaltado de vías o fiscalizaciónde proyectos viales en los que se incluya el asfaltado de las mismas (máximo 4 mínimo 1). Revisar numeral 4.2.1.2 Experiencia específica mínima del oferente, del archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN.	a					

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Haber participado en calidad de Superintendente de Obra, Fiscalización o Construcción de Proyectos de Infraestructura Vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 40 por ciento del	5 años	1	2.869.067,17840

2869.067,18

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	presupuesto referencial del actual proceso.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Residente de obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Haber participado en calidad de Superintendente o residente de Obra, Fiscalización o Construcción de Proyectos de Infraestructura Vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 20 por ciento del presupuesto	5 años	1	1.434.533,58920

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Manejo Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Haber participado en calidad de Encargado del Manejo Ambiental en estudios, fiscalización o construcción de proyectos de infraestructura vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un	5 años	1	717.266,79460

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 10 por ciento del presupuesto			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Topografía	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil o Topógrafo	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Haber realizado los trabajos de Topografía de proyectos o estudios de infraestructura vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 10 por ciento del presupuesto	5 años	1	717.266,79460

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

950.900,19039 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución del proyecto.

4.1.8. Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:

73,64%

4.1.9 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión
1	Interés sobre saldos	Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.5 Oferta de cobro de interés sobre saldos del monto financiado

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			
Interés sobre saldos			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11 Información financiera de referencia

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar la declaración del impuesto a la renta del último año (Mayor o igual a 1,00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar la declaración del impuesto a la renta del último año (Menor a 1,50)

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia general

Experiencia específica
Experincia del Personal Técnico
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)
Subcontratación
Oferta económica
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.2.1 Experiencia general mínima del oferente	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.1.2 Experiencia específica mínima del oferente	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.3 Experiencia mínima del personal técnico	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.4 Oferta económica	Anexo no seleccionado.
Subcontratación		Anexo no seleccionado.
Participación Ecuatoriana		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
1	Interés sobre saldos	Revisar archivo anexo: PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.2.5 Oferta de cobro de interés sobre saldos del monto financiado

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	5
Experiencia específica	15
Experiencia del personal técnico	5
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	5
Oferta económica	55
Subtotal	85
Subcontratación	5
Participación Ecuatoriana	10
Total:	**100**

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
1	Interés sobre saldos	5
	Total:	**5**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Revisar numeral 5.2 del archivo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN

5.2. Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **Los terrenos adicionales necesarios para incrementos de plataforma de vía previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Revisar numeral 5.3 del archivo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Especificaciones Técnicas	**descargar**
2	Reglamento de seguridad y salud	**descargar**
3	Desagregación Tecnológica	**descargar**
4	Guía de buenas prácticas ambientales	**descargar**
5	Condiciones Generales de los Pliegos	**descargar**
6	Rubros del Plan de Manejo Ambiental	**descargar**
7	Parámetros de Contratación	**descargar**

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2337
Puyo, 21 de julio de 2017

PARA: Ing. Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Adjunto al presente sírvase encontrar la documentación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, a fin de que se continúe con el trámite pertinente de contratación.

Documentos adjuntos:

- Especificaciones Técnicas.
- Resolución No. 308-GADPPz-2017 (Declaratoria de Desierto).
- Documentos de aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental.
- Presupuesto Referencial.
- Certificación POA N° 046-OO.PP-2017.
- Memorando N° 284-GADPPz-2017 (Designación Comisión Técnica).
- Certificación Presupuestaria No: 769.
- Tabla de Amortización Provisional de Obras con Financiamiento Directo.
- Certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de contrataciones No.- 003-GADPPz-DF-2017.
- Memorando 223-DF-GADPPz-2017 (Criterio de calificación de parámetro "Interés sobre saldos" para el proceso de contratación.
- Memorando N°: GADPPz-DOP-2017-2332 (Designación de Secretaria).
- Acta de Sesión de la Comisión Técnica (Desagregación Tecnológica del proceso).
- Resolución No. 351-GADPPz-2017 (Aprobación de Desagregación Tecnológica).
- Parámetros de Contratación.
- CD (archivo digital que contiene el expediente del proceso y planos).

Atentamente,

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 21 JUL. 2017
Recibido Sonia
Número 7514 Hora: 12:55

César Malucín
Fernanda Valle

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

PARAMETROS DE CONTRATACIÓN OBRAS DE LICITACIÓN

Prefectura
Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO .

PUYO, JULIO / 2017

741

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRA

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Licitación de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Licitación, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

743

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
SECCIÓN IV	FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de la contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Equipo mínimo 2.3.3. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Verificación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico

745

	4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Porcentaje de participación ecuatoriana mínima 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.10 Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje 4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones del contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego.- El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

A.- ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en ámbito de su gestión y de acuerdo a sus funciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD. artículo 41 literales a), d), e), f), i); y, haciendo

uso de sus competencias exclusivas, artículo 42, literales a), b), c), d) y f), y en virtud de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la misma ley, literal g, se propone en base al marco del Plan Provincial de Desarrollo dentro de los objetivos provinciales, Objetivo Estratégico 7: *"Impulsar la integración local, nacional e internacional con una movilidad eficiente a través de circuito multimodales (carretera, hidrovías, muelles y pistas aéreas) y conectividad apoyadas por instancias vinculadas"*, la contratación de la "CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO" , proyecto que está considerado en el Plan Anual de Contrataciones, para el año 2017, el mismo que cuenta con el correspondiente aval de POA, certificación presupuestaria y términos de referencia, conforme lo justifico en anexos.

B.- JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha propendido siempre al mejoramiento de las condiciones de circulación por las vías, así como el incremento de la infraestructura vial para estimular la producción y productividad; y el mejoramiento sustancial de las relaciones de intercambio buscando siempre obtener buenas condiciones de operación a fin de optimizar el uso de las redes viales, lograr una adecuada relación interzonal, elevar los niveles de servicio de las vías, caminos vecinales y aumentar la cobertura del servicio en áreas de accesibilidad nula.

El GAD Provincial, dentro de sus competencias establecidas en el COOTAD, asume aquellas como prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, desarrollo agropecuario (*COOTAD, Art 41. Literal. e*); y tomando en cuenta que el Cantón Arajuno solo cuenta con un acceso desde El Triunfo hasta la cabecera cantonal, y el resto del trazado vial hacia las comunidades está constituido por accesos lastrados, y muchos de los poblados cercanos únicamente cuentan con caminos de herradura, empalizados y trochas.

C.- CONTEXTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ha propuesto LA CONSTRUCCIPON DEL ASFALTADO DE LA VIA QUE VA DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO para dar acceso vehicular con capa de rodadura de pavimento asfáltico a estas comunidades con el fin de impulsar la integración local y regional con una movilidad y conectividad eficientes a través de una vía en excelentes condiciones.

D.- OBJETIVOS:

Objetivo general.- Lograr la utilización adecuada de los recursos naturales para resolver el problema de movilidad y conectividad a través de un Plan Vial y de Conectividad.

Por lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza requiere contratar LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VIA QUE VA DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, para dar acceso vehicular con capa de rodadura de pavimento asfáltico a estas comunidades con el fin de

747

impulsar la integración local y regional con una movilidad y conectividad eficientes a través de una vía en excelentes condiciones.

Objetivos Específicos.-

Los objetivos específicos de esta Obra son:

- Contribuir al proceso de descentralización y desconcentración que permita el desarrollo territorial equilibrado.
- Definir la integración vial de los asentamientos y poblados de la zona que permita enlazar la participación de sus habitantes.
- Minimizar el impacto ambiental de la presencia de los elementos construidos con procesos técnicos de ejecución.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, deberá tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- Legales.- Leyes, reglamentos específicos y ordenanzas vigentes que fomentan el respeto de los derechos de la naturaleza mediante un manejo sustentable y garantizando un ambiente sano, ecológicamente equilibrado para el buen vivir.

- Normativos. Cumplimiento de las exigencias normativas y de diseño para la adecuada ejecución de las actividades propias del proyecto, deberá incorporarse la tecnología necesaria con el fin de optimizar los procesos para el manejo adecuado de los recursos naturales y el aprovechamiento del entorno natural que permita la eco habitabilidad, auto sustentabilidad, eficiencia energética.

E.- METODOLOGIA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a los objetivos y la construcción de la obra, los proveedores ejecutarán sus trabajos de forma coordinada y bajo la supervisión de los profesionales que para el efecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza asigne.

F.- ETAPAS DE EJECUCION Y ACTIVIDADES.

La ejecución de la obra implicará el desarrollo de fases que cubran las actividades correspondientes a cada una de ellas.

El Proveedor/a presentará en su propuesta un cronograma valorado de trabajos el cual deberá reflejar el correcto proceso de ejecución en la secuencia y precedencia de actividades y con un tiempo igual a la duración de la obra. Además deberá contemplar, como contenido mínimo en el cronograma, lo siguiente:

- La secuencia lógica de las actividades.
- La diagramación deberá coincidir con el número de días, porcentaje de ejecución y el flujo de fondos.
- Debe tenerse en cuenta que el plazo máximo de ejecución, es de acuerdo al contemplado en estos términos, contados a partir de la entrega del anticipo.
- La ejecución de todas las actividades correspondientes a la obra deberán ser ejecutadas con base en lo presentado en el Cronograma de Obra, el cual será inmodificable salvo casos de fuerza mayor previa solicitud del Oferente. informe del fiscalizador y autorización del Administrador del Contrato y la aprobación de la Máxima autoridad del GAD Provincial de Pastaza o su Delegado.

Actividades

OBRA VIAL.

DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA
REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO
REMOCION DE ALCANTARILLAS
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)
EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION
EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO
EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES
EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)
LIMPIEZA DE DERRUMBES
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100
BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)
ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA
HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)
MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)
MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12
MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)
MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3
MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS
TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO
TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3
TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS
ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN
C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"
GUARDAVÍAS
MARCAS EN PAVIMENTO
SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M
SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M
SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M
SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M
COMUNICACIONES RADIALES
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS
PLAN DE COMUNICACIÓN
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS
PLAN DE CONTINGENCIAS
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO
PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA

749

G.- PRODUCTOS.

Como producto de este proyecto obtendremos:
EL ASFALTADO DE LA VIA QUE VA DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO.

H.- PERFIL DEL LOS/AS PROVEEDOR/A ES/AS

Se ha considerado la participación de un proveedor/a que podrá ser una persona natural, compañía o consorcio que cumpla:

1.- El proveedor deberá contar con la maquinaria y equipo suficiente y personal responsable para terminar los trabajos en el tiempo indicado, cumpliendo con todas las normas, especificaciones técnicas, términos y planos establecidos para este proyecto.

2.- Presentara experiencia en obras que cumplan con los requerimientos solicitados por la Institución, como se lo indica en el literal 4.2.1 "Experiencia general y específica mínima".

I.- PROCESO DE CONTRATACION Y ADMINISTRACION.

La contratación, por la naturaleza y por el monto a contratarse, se tramitará conforme al proceso de **Contratación por Licitación de Obra,** conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.
La ejecución de la **Licitación** no implica relación de dependencia laboral entre los contratantes.
La administración del contrato se encontrará a cargo del Director de Obras Públicas o el delegado de la Máxima Autoridad del GADPPz.
Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. El precio total que constará en el contrato es estimado y puede variar durante la ejecución del mismo en relación con las cantidades de obra sin que haya lugar a reclamos por esta causa.

J.- REAJUSTE DE PRECIOS

Cada oferente deberá adjuntar en su oferta el formulario de renuncia al reajuste de precios debidamente elaborado y suscrito, el incumplimiento de este requisito será cauda de rechazo de la oferta.

K.- GARANTIAS.

El Proveedor/a adjudicado entregará a la institución las garantías de curso legal por el valor del 100% del anticipo para garantizar su buen uso y del 5% del monto del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.
El Proveedor/a adjudicado deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

L. MULTAS

1.- Se aplicará una multa del 0.5/1000 diario respecto al monto total del contrato en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento del equipo mínimo: si durante la ejecución de los trabajos no dispone del equipo mínimo requerido para su ejecución.
b. Por incumplimiento del personal técnico u operacional mínimo: si durante la ejecución de los trabajos no dispone del personal técnico u operacional mínimo requerido para su ejecución, hasta que el problema sea subsanado.
c. Por incumplimiento en la entrega de las planillas de avance de obra, dentro del tiempo máximo de cinco días laborables contados a partir de la terminación del periodo mensual.

2.- Se aplicará una multa del 1/1000 diario respecto al monto total del contrato en el siguiente caso:

a.- Por cada día de retraso respecto al plazo contractual.

En caso de darse el cobro de la multa antes indicada, no se aplicará al mismo tiempo la establecida en el numeral 1.
De darse el caso de incumplimiento de las inversiones programadas en forma mensual, se aplicará una multa de 5/1000 del monto total a planillarse en el período correspondiente.
Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción.
Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

M.- APOYO INSTITUCIONAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza brindará al proveedor/a y su equipo todo el apoyo logístico, documental y de organización e infraestructura requerido para la ejecución del objeto del contrato.
La Administración del Contrato y la Fiscalización del proyecto se realizarán con técnicos de la institución.
Tramitará los permisos y autorizaciones ambientales para la ejecución de la obra y explotación de material pétreo en las zonas aledañas al proyecto con el fin de abaratar los costos.

N.- DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA

En base a lo señalado en la Resolución 095-13-INCOP, para los procesos de Licitación de Obras, la desagregación tecnológica se debe aplicar de la siguiente manera:
La Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, define la desagregación tecnológica como:
"Estudios pormenorizados que realiza la entidad contratante en la fase precontractual, en base a la normativa y metodología definida por el Instituto Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrias y competitividad, sobre las características técnicas del proyecto y de cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productivo del país, con el fin de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos tecnicos demandados, y determinar la participación nacional..."
El estudio de Desagregación Tecnológica será de carácter obligatorio para los procedimientos de ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras. La convocatoria se efectuará a proveedores que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, que oferten participación nacional mínima

751

conforme los estudios de desagregación tecnológica los que se someterán al conocimiento, análisis y conformidad del Instituto Nacional de Contratación Pública.

Porcentaje de participación ecuatoriana mínimo.
El resultado de los estudios de desagregación tecnológica se expresará como el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo en la realización del proyecto, condición de obligatorio cumplimiento para los participantes del procedimiento de contratación y del oferente durante la ejecución del contrato.

Estudio de desagregación tecnológica de la oferta.
Todo proveedor participante, con la finalidad de demostrar el porcentaje de participación ecuatoriana propuesto, tendrá la obligación de desarrollar el estudio de desagregación tecnológica de su propuesta, el que formará parte de la oferta.
La no presentación del estudio de desagregación tecnológica de la propuesta o la acreditación de un porcentaje de participación ecuatoriana inferior al mínimo establecido por la Entidad para el proyecto, será causal para el rechazo de la oferta.

LICITACIÓN OBRAS
(*CÓDIGO DEL PROCESO*)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para *(describir objeto de contratación).*

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de (*valor en números y letras*) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (*días*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la suscripción del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(valor en números y letras)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de *(mínimo de 3 y máximo de 6 días)* subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3. La oferta se presentará de forma física en (*nombre de la entidad contratante*), ubicada en (*dirección de la entidad contratante*); y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

   Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

   En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

753

7. *(Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios)*

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del *(Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio).*

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. La (*nombre de la entidad contratante*) se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(*Ciudad y fecha)*

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la construcción del: ASFALTADO DE LA VIA QUE VA DESDE ARAJUNO

HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de 7 172,667.96 (siete millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 96/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE VÍA				
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	53.65	594.55	31,897.61
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	26.83	613.95	16,472.28
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	178.00	13.70	2,438.60
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	253,486.16	0.86	217,998.10
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	256.00	10.15	2,598.40
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	12,495.50	4.09	51,106.60
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	16,518.00	4.08	67,393.44
8	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	M3	406.95	10.37	4,220.07
9	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	25,348.61	1.75	44,360.07
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	M	369.00	149.61	55,206.09
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	533.00	245.69	130,952.77
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	26.00	297.66	7,739.16
13	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	M	14.00	625.00	8,750.00
14	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,400.00	15.34	36,816.00
15	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	M2	4,320.00	13.41	57,931.20
16	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	7,212.30	192.87	1,391,036.30
17	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	1,130.89	199.03	225,081.04
18	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	M3	7,500.00	72.44	543,300.00
19	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M3	115,422.71	3.03	349,730.81
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	52,169.90	11.31	590,041.57
21	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	34,722.80	18.47	641,330.12
22	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M3	25,348.61	1.13	28,643.93
23	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	1,308,996.41	0.37	484,328.67
24	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3-KM	535,971.94	0.37	198,309.62
25	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	355,344.17	0.37	131,477.34
26	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	238,071.09	0.78	185,695.45
27	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	170,050.77	9.12	1,550,863.02
28	GUARDAVÍAS	M	320.00	94.12	30,118.40
29	MARCAS EN PAVIMENTO	M	80,490.00	0.37	29,781.30
30	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	U	10.00	268.24	2,682.40
31	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	20.00	268.24	5,364.80
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	30.00	120.61	3,618.30
33	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	250.00	120.61	30,152.50
34	COMUNICACIONES RADIALES	U	300.00	3.44	1,032.00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
35	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	U	1.00	1,200.00	1,200.00
36	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	U	1.00	1,300.00	1,300.00
37	PLAN DE COMUNICACIÓN	U	1.00	300.00	300.00
38	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00
39	PLAN DE CONTINGENCIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00
40	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	U	1.00	2,400.00	2,400.00
41	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	U	1.00	2,400.00	2,400.00
42	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	U	1.00	1,600.00	1,600.00
43	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	U	1.00	1,500.00	1,500.00
		PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):			**7,172,667.96**

755

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

ANEXO No. 1

2.3.1. Planos del proyecto:

ANEXO No. 2

Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

- Diseño horizontal y vertical – láminas de 1 a 16
- Diseño secciones transversales – láminas de 17 a 33
- Diseño horizontal y vertical y secciones transversales (ramal Karapacocha) – láminas de 1 a 3
- Diseño horizontal y vertical y secciones transversales (ramal Killu Kaspi) – láminas de 1 a 4
- Diseño horizontal y vertical y secciones transversales (ramal 20 de Marzo) – lámina de 1 a 8
- Diseño horizontal y vertical y secciones transversales (ramal 10 de Julio) – lámina de 1 a 14

2.3.2. Equipo mínimo: Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

Se utilizará el siguiente cuadro, como ejemplo:

No. orden	DESCRIPCION DEL EQUIPO	No. de unidades	CARACTERISTICAS
1	TRACTOR DE ORUGA PANTANERO	2	170 HP en adelante
2	TRACTOR DE ORUGAS CON RIPPER MINERO	1	170 HP en adelante
3	MOTONIVELADORA	2	170HP en adelante
4	TANQUERO	1	4000 Galones
5	RODILLO VIBRATORIO LISO	2	100 HP en adelante
6	VOLQUETAS	8	12 M3 en adelante
7	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	2000 Galones en adelante
8	MINICARGADORA	1	50 HP en adelante
9	RETROEXCAVADORA	1	75 HP en adelante
10	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	1	80 HP en adelante
11	ESCOBA MECANICA	1	80 HP en adelante
12	EQUIPO DE PINTURA PARA SEÑALIZACION	1	AUTOPROPULSADO 6 lt./seg
13	EXCAVADORA	3	120 HP en adelante
14	EXCAVADORA	1	250 HP en adelante
15	CARGADORA FRONTAL	1	165 HP – 2.5 M3
16	RODILLO NEUMATICO	1	80 HP en adelante
17	RODILLO DOBLE TAMBOR LISO	1	80 HP en adelante
18	PLANTA DE ASFALTO	1	120 TON/Hora
19	TRITURADORA DE AGREGADOS	1	70 TON/Hora
20	CAMION	1	5 TON
21	CAMIONETA DOBLE CABINA	1	4x4
22	ESTACION TOTAL	1	300M. sin prisma en adelante

El oferente deberá presentar las matrículas del equipo propuesto, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

El equipo ofertado debe encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, en la ejecución de la obra el ingeniero fiscalizador exigirá su remplazo por otro equipo de similares o mejores características.

Los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetas, camiones y camionetas deben poseer matricula vigente de la Agencia Nacional de Tránsito u organismo competente; la maquinaria debe estar matriculada en el MTOP al año 2017.
El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, previo a una inspección para verificación.

2.3.3. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica: Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

757

Descripción del Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Valor agregado ecuatoriano del Rubro (%)	Valor agregado ecuatoriano Ponderado (%)
CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE VÍA						
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	53.65	594.55	31,897.61	0.00445	36.47	0.16219
REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	26.83	613.95	16,472.28	0.00230	38.92	0.08938
REMOCION DE ALCANTARILLAS	178.00	13.70	2,438.60	0.00034	29.74	0.01011
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	253,486.16	0.86	217,998.10	0.03039	18.84	0.57260
EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	256.00	10.15	2,598.40	0.00036	100.00	0.03623
EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	12,495.50	4.09	51,106.60	0.00713	23.55	0.16780
EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	16,518.00	4.08	67,393.44	0.00940	67.79	0.63695
EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	406.95	10.37	4,220.07	0.00059	100.00	0.05884
LIMPIEZA DE DERRUMBES	25,348.61	1.75	44,360.07	0.00618	18.57	0.11485
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	369.00	149.61	55,206.09	0.00770	90.35	0.69540
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	533.00	245.69	130,952.77	0.01826	94.12	1.71837
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	26.00	297.66	7,739.16	0.00108	95.15	0.10266
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	14.00	625.00	8,750.00	0.00122	97.69	0.11917
BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	2,400.00	15.34	36,816.00	0.00513	89.81	0.46098
ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	4,320.00	13.41	57,931.20	0.00808	85.09	0.68724
HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	7,212.30	192.87	1,391,036.30	0.19394	97.67	18.94170
MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	1,130.89	199.03	225,081.04	0.03138	93.72	2.94097
MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	7,500.00	72.44	543,300.00	0.07575	100.00	7.57459
MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	115,422.71	3.03	349,730.81	0.04876	15.70	0.76551
MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	52,169.90	11.31	590,041.57	0.08226	89.39	7.35344
MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	34,722.80	18.47	641,330.12	0.08941	91.81	8.20901
TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	25,348.61	1.13	28,643.93	0.00399	19.78	0.07893

TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	1,309,096.41	0.37	484,328.67	0.06752	20.00	1.35048
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	535,971.94	0.37	198,309.62	0.02765	20.00	0.55296
TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	355,344.17	0.37	131,477.34	0.01833	20.00	0.36661
ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	238,071.09	0.78	185,695.45	0.02589	85.71	2.21897
C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	170,050.77	9.12	1,550,863.02	0.21622	74.52	16.11260
GUARDAVÍAS	320.00	94.12	30,118.40	0.00420	92.03	0.38644
MARCAS EN PAVIMENTO	80,490.00	0.37	29,781.30	0.00415	93.33	0.38751
SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	10.00	268.24	2,682.40	0.00037	95.81	0.03583
SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	20.00	268.24	5,364.80	0.00075	95.81	0.07166
SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	30.00	120.61	3,618.30	0.00050	94.09	0.04746
SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	250.00	120.61	30,152.50	0.00420	94.09	0.39554
COMUNICACIONES RADIALES	300.00	3.44	1,032.00	0.00014	100.00	0.01439
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	1.00	1,200.00	1,200.00	0.00017	100.00	0.01673
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	1.00	1,300.00	1,300.00	0.00018	100.00	0.01812
PLAN DE COMUNICACIÓN	1.00	800.00	800.00	0.00011	100.00	0.01115
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
PLAN DE CONTINGENCIAS	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	1.00	1,600.00	1,600.00	0.00022	100.00	0.02231
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMA DEL PROYECTO	73.64

759

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.)

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal					
2	Fecha límite para efectuar preguntas					
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones					
4	Fecha límite entrega de ofertas					
5	Fecha límite de apertura de ofertas					
6	Fecha estimada de adjudicación					

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (*número de días*), de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estara vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO…"

SOBRE ÚNICO

Señor (es)
Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado
(*Nombre de la entidad contratante*)
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

El oferente deberá presentar su oferta con todos los documentos rubricados y foliados.

La oferta presentar en un sobre único debidamente cerrado.

Únicamente el oferente que reciba la notificación de adjudicación del proceso, deberá notariar toda copia simple presentada en la oferta técnica.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 720 *días calendario (24 meses)*, contado a partir *de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.*

761

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses a contarse desde la fecha de suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago:

El CONTRATANTE entregará al PROVEEDOR/A ADJUDICADO, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de **anticipo**; el valor del veinte y dos (22%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.
El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al PROVEEDOR/A ADJUDICADO para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
El valor restante de la obra, esto es, el setenta y ocho por ciento (78%), será financiado por el CONTRATISTA ADJUDICADO, con un interés anual sobre saldos máximo del 5%, mismo que se cancelará en treinta dividendos mensuales con un período de gracia de doce meses.
Por tratarse de una contratación con financiamiento del PROVEEDOR/A ADJUDICADO, según lo permite el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, el CONTRATANTE presupuestará las asignaciones correspondientes para cubrir el monto objeto del financiamiento dentro del plazo previsto en el inciso anterior; dichas asignaciones serán materia de un Contrato de débito o fideicomiso, instrumento a través del cual se comprometerán los pagos de las alícuotas respectivas.
En caso de existir aumento de volúmenes, órdenes de trabajo o contratos complementarios el CONTRATANTE pagará al PROVEEDOR/A ADJUDICADO el monto correspondiente a cualquiera de estos acontecimientos en seis mensualidades que empezarán a transcurrir una vez producida la cancelación total del financiamiento correspondiente al contrato principal con el mismo interés anual y condiciones de financiamiento determinadas en el contrato principal.
De darse el caso que al realizar la liquidación final del contrato no se llegare a cubrir el monto determinado en la ofertada, el PROVEEDOR/A ADJUDICADO devolverá al Contratante el anticipo no cubierto en seis dividendos mensuales posteriores a la

liquidación del contrato original, con el mismo interés anual ofertado para el financiamiento.

SECCIÓN IV
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

4.1.2. Equipo mínimo:

763

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. orden	DESCRIPCION DEL EQUIPO	No. de unidades	CARACTERISTICAS
1	TRACTOR DE ORUGA PANTANERO	2	170 HP en adelante
2	TRACTOR DE ORUGAS CON RIPPER MINERO	1	170 HP en adelante
3	MOTONIVELADORA	2	170HP en adelante
4	TANQUERO	1	4000 Galones
5	RODILLO VIBRATORIO LISO	2	100 HP en adelante
6	VOLQUETAS	8	12 M3 en adelante
7	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	2000 Galones en adelante
8	MINICARGADORA	1	50 HP en adelante
9	RETROEXCAVADORA	1	75 HP en adelante
10	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	1	80 HP en adelante
11	ESCOBA MECANICA	1	80 HP en adelante
12	EQUIPO DE PINTURA PARA SEÑALIZACION	1	AUTOPROPULSADO 6 lt./seg
13	EXCAVADORA	3	120 HP en adelante
14	EXCAVADORA	1	250 HP en adelante
15	CARGADORA FRONTAL	1	165 HP – 2.5 M3
16	RODILLO NEUMATICO	1	80 HP en adelante
17	RODILLO DOBLE TAMBOR LISO	1	80 HP en adelante
18	TRITURADORA DE AGREGADOS	1	70 TON/Hora
19	CAMION	1	5 TON
20	CAMIONETA DOBLE CABINA	1	4x4
21	ESTACION TOTAL	1	300M. sin prisma en adelante

El oferente deberá presentar las matrículas del equipo propuesto, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

El equipo ofertado debe encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, en la ejecución de la obra el ingeniero fiscalizador exigirá su remplazo por otro equipo de similares o mejores características.

Los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetas, camiones y camionetas deben poseer matricula vigente de la Agencia Nacional de Tránsito u organismo competente; la maquinaria debe estar matriculada en el MTOP al año 2017.
El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, previo a una inspección para verificación.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

El oferente en su oferta deberá presentar el siguiente personal profesional técnico mínimo requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

FUNCION	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	% DE PARTICIPACION
SUPERINTEDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	5 años	25
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	5 años	100
MANEJO AMBIENTAL	Ing. Ambiental	5 años	25
TOPOGRAFIA	Ingeniero civil o Topógrafo	5 años	25

No se aceptarán los profesionales o técnicos comprometidos con otras obras en ejecución o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso, de ser el caso la oferta se rechazará.

El personal técnico, deberán adjuntar copia del título de tercer nivel; certificado del SENESCYT, compromiso original de trabajo en la obra señalando la función y el porcentaje de participación requerido, copia de cédula de identidad y certificado de votación, actualizados.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos *(obras)*, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

765

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común					
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		**Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial**	**Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial**	**Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.**	**Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)**
Mayor a	Hasta				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	Durante los últimos 5 años previos a la

					publicación del procedimiento
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 7 años previos a la publicación del procedimiento
mayor a	0,0004	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

767

La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación

f. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

4.1.6. Patrimonio (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, El GAD Provincial de Pastaza verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: Referirse a los pliegos.

El GAD Provincial de Pastaza, verificará que en el Estado de Situación Financiera del año 2016 que consta en la página WEB de la Superintendencia de Compañías presentado por el oferente a dicha Institución.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Los oferentes deberán presentar la metodología detallada de cómo se va a desarrollar el proyecto, en el que se incluya.

1) DESCRIPCION DE PLANES, PROGRAMAS DE EJECUCION Y SECUENCIA LOGICA DE ACTIVIDADES,

2) FRENTES DE OBRA A ORGANIZAR Y ORGANIGRAMA,
3) SISTEMA DE COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA,
4) PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, USO DE LABORATORIOS),
5) MEDIDAS DE GESTION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN OBRA,
6) PRESENTACION DE CRONOGRAMA VALORADO DE INVERSIONES, EN CONCORDANCIA Al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, VALOR TOTAL DE LA OFERTA Y SECUENCIA CONFORME A METODOLOGÍA.

Los oferentes deberán presentar la metodología detallada de cómo se va a desarrollar el proyecto, en el que se incluya:

La presentación de la programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica (CPM); esta programación deberá contener WBS (Estructura de trabajo desglosada) con un máximo de cuatro (4) niveles de desglose de las actividades, no debe tener restricciones y, todas las actividades deben tener sucesora y predecesora, con excepción del inicio y fin.

4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima:

El GAD Provincial de Pastaza deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.

Nota: (*En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación*).

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología y cronograma			
Porcentaje de participacion			

769

ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10. Información financiera de referencia

Análisis índices financieros. El GAD Provincial de Pastaza aceptará los siguientes índices financieros.

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1,00	Mayor o igual a
Endeudamiento*	1,50	Menor a
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgara el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: en el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1.25.
d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

4.2.2 Experiencia general y específica mínima del oferente:

4.2.2.1. Experiencia general mínima del oferente (5 puntos):

El oferente deberá demostrar mediante la presentación de las respectivas Actas de Entrega –recepción emitidas por el beneficiario del proyecto, de haber efectuado en calidad de contratista proyectos de construcciones viales en general, asfaltado de vías o fiscalización de proyectos viales en los que se verifique el rubro asfaltado (máximo 4), por un valor cuya suma de montos de ejecución en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de publicación del procedimiento de contratación, sea mínimo el 60% del monto del presupuesto referencial.
Cada proyecto deberá tener un monto mínimo del 30% del monto de la experiencia mínima general.
La experiencia cuando se trate de subcontratación prevista en el Art. 79 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 120 de su reglamento, se acreditará mediante contratos de subcontratación y su correspondiente Acta de Entrega – recepción emitida por el subcontratante y avalada por la entidad contratante.

4.2.1.2. Experiencia específica mínima del oferente (15 puntos):

El oferente deberá demostrar mediante la presentación de las respectivas Actas de Entrega – recepción emitidas por el beneficiario del proyecto, de haber efectuado en calidad de contratista, proyectos de construcción y asfaltado de vías o fiscalización de proyectos viales en los que se incluya el asfaltado de las mismas (máximo 4), en los últimos siete (7) años contados desde la fecha de publicación del procedimiento de contratación, sea mínimo el 30% del monto del presupuesto referencial.
Cada proyecto deberá tener un monto mínimo del 30% del monto de la experiencia mínima específica.
La experiencia cuando se trate de subcontratación prevista en el Art. 79 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 120 de su reglamento, se acreditará mediante contratos de subcontratación y su correspondiente Acta de Entrega – recepción emitida por el subcontratante y avalada por la entidad contratante.

En caso de asociación o consorcio se sumará las experiencias de cada uno de los asociados o consorciados.

771

Tanto la experiencia general como la específica de las oferentes participantes deberá estar avalada con documentos de respaldo como actas de entrega – recepción o certificados de satisfacción emitidos por el beneficiario del proyecto, documento en el cual deberá constar el nombre del beneficiario del proyecto u obra, nombre del proyecto, monto de ejecución del proyecto, funciones desempeñadas y período de participación.
En caso de que los documentos de respaldo de alguna obra, no contengan lo requerido en estos pliegos, para efectos de evaluación no se validará la experiencia correspondiente a dicha obra.
En caso de asociación o consorcio se sumará las experiencias de cada uno de los asociados o consorciados.

4.2.3. Experiencia mínima del personal técnico (5 puntos):
Los miembros del personal técnico deberán acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

No.	CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	SUPERINTEDENTE DE OBRA	1	Título Universitario de Tercer Nivel en Ingeniería Civil, registrado en la SENESCYT. (Adjuntar registro de título)	Haber participado en calidad de Superintendente de Obra, Fiscalización o Construcción de Proyectos de Infraestructura Vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 40% del presupuesto referencial del actual proceso.	5 años
2	RESIDENTE DE OBRA	1	Título Universitario de Tercer Nivel en	Haber participado en calidad de	5

			Ingeniería Civil, registrado en la SENESCYT. (Adjuntar registro de título)Ingeniero Civil	Superintendente o residente de Obra, Fiscalización o Construcción de Proyectos de Infraestructura Vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 20% del presupuesto	
3	MANEJO AMBIENTAL	1	Título Universitario de Tercer Nivel en Ingeniería Ambiental, registrado en la SENESCYT.	Haber participado en calidad de Encargado del Manejo Ambiental en estudios, fiscalización o construcción de proyectos de infraestructura vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 10% del presupuesto	5

773

4	TOPOGRAFIA	1	Ingeniero civil (registrado en el SENESCYT) o topógrafo.	Haber realizado los trabajos de Topografía de proyectos o estudios de infraestructura vial similares al objeto del pliego, en un máximo de tres (3) y en un mínimo de uno (1) proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior al 10% del presupuesto	5

La capacidad y experiencia de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto por el oferente, se evaluará con máximo (5 puntos), para lo cual se establecen los siguientes porcentajes parciales máximos:

FUNCION	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA (AÑOS)	PUNTAJE
SUPERINTEDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	1	5	2.0
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	1	5	1.5
MANEJO AMBIENTAL	Ingeniero ambiental	1	5	1.0
TOPOGRAFIA	Ingeniero civil o topógrafo	1	5	0.5

Para cada profesional, se calificará en un mínimo de 1 máximo 3 proyectos cuyos montos ejecutados sumados sean igual o superior a lo solicitado en la tabla de Experiencia Mínima del Personal Técnico, la asignación del puntaje se realizará de forma proporcional otorgando el mayor puntaje a la oferta cuyo monto de ejecución sea la más alta, aplicando la siguiente fórmula:

Pt= (Oi/Omax) x puntaje de cada técnico.
Dónde:
Pt: Puntaje obtenido de la evaluación del mayor monto de ejecución

Omax: Es el monto de ejecución de la Oferta más alta
Oi : Es el monto de ejecución de la Oferta a evaluarse

Para la calificación se evaluarán los siguientes aspectos:
Se considerará experiencia del personal técnico a las actividades realizadas en: fiscalización, o construcción de cualquier plan o proyecto de infraestructura vial.
La experiencia profesional general del personal técnico, deberá estar avalada con certificados emitidos por el Jefe Inmediato o por el representante de la empresa en la cual prestó sus servicios profesionales, documento en el cual deberá constar el nombre del beneficiario del proyecto u obra, nombre del proyecto, monto de ejecución del proyecto, funciones desempeñadas, y período de participación.
En caso de que los certificados de trabajo en alguna obra no se presentaren con estas formalidades, para efectos de evaluación, no se validará la experiencia correspondiente a dicha obra.
Cada hoja de vida del postulante debe estar resumida entre paréntesis los meses o años de experiencia para facilitar su evaluación.
Presentación de dos o más técnicos para una misma posición principal
De presentarse esta situación, en la evaluación de las ofertas se considerará únicamente al técnico principal que alcanzare el mayor puntaje.
Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Oferente o el representante legal de la entidad demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en ejecución de la o las ofertas.

4.2.3 Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional) (10 puntos)
La participación ecuatoriana se evaluará sobre un total de 10 puntos, atendiendo un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta, aplicando la siguiente fórmula:
Ppe= (PE/PEmax) x 10.
Dónde:
Ppe: Puntaje obtenido de la evaluación del mayor porcentaje de participación ecuatoriana
PEmax: Es el porcentaje de participación ecuatoriana más alta
PE : Es el porcentaje de participación ecuatoriana a evaluarse

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará que todos los oferentes cumplan con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado en el Estudio de Desagregación Tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.
Todo proveedor participante, con la finalidad de demostrar el porcentaje de participación ecuatoriana propuesto, tendrá la obligación de desarrollar el estudio de desagregación tecnológica de su propuesta, el que formará parte de la oferta.

4.2.3 Subcontratación (5 puntos)
Este parámetro se evaluará sobre un máximo de cinco (5) puntos. La asignación del puntaje se realizará en función del mayor porcentaje de subcontratación con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria que hubiera sido propuesto, siempre y cuando, aquel sea igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica con un límite máximo del treinta por ciento (30%), aplicando la siguiente fórmula:

775

Ps= (Sb/Sbmax) x 5.
Dónde:
Ps: Puntaje obtenido de la evaluación del mayor porcentaje de Subcontratación
Sbmax: Es el porcentaje de Subcontratación más alto
Sb: Es el porcentaje de Subcontratación a evaluarse

4.2.4 Oferta económica (55 puntos)
La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.
Se calificará con el total del puntaje (55 puntos), de acuerdo con la siguiente fórmula:
PE = (Ob/Oi) x 55
Dónde:
PE: Puntaje resultante de la evaluación de la Oferta Económica
Ob: Es el monto de la oferta más baja
Oi: Es el monto de la oferta a evaluar

4.2.5 Oferta de cobro de interés sobre saldos del monto financiado (5 puntos)
Este parámetro se evaluara sobre un máximo de 5 puntos. El oferente que haya ofertado el interés más bajo se calificará con el puntaje máximo de 5; y, concomitante a aquello se calificará inversamente proporcional de acuerdo a la tasa ofertada

Se calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje por oferta de interés = ((5% - interés a evaluar) / (5% - interés más bajo)) x 5 puntos.

En este sentido la fórmula castiga a quien haya ofertado el mayor interés y premia a quienes hayan ofertado el menor interés. Aquel oferente que oferte entre rangos, obtendría el puntaje proporcional de acuerdo al interés ofertado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración (Puntos)
Experiencia general	5
Experiencia específica	15
Experiencia del personal técnico	5
Interés sobre saldos	5
Oferta económica	55

Subtotal	**85**
Subcontratación **	5
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)	10
TOTAL	**100**

** La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*
*** Los oferentes deberán llenar la información correspondiente a la "Subcontratación" a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, la cual deberá contener la identificación del rubro, el valor, y la identificación del porcentaje de participación del subcontratado respecto del monto contractual.*

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los subcontratistas no deben tener relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual se comprometen a prestar sus servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que representa no deberán tener relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología.

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica y bienes de media baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones

777

emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

779

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda

5.2 Obligaciones del contratista: La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco 5 día de finalizado el mes, la planilla, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los *cinco de días* de cada *período*, y serán aprobadas por ella en el término de 3 *de días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el *mes* anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3 Obligaciones de la contratante:

a. Designar al administrador del contrato.

b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo *cinco días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo *ocho días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los permisos para la ejecución de la misma, planos, documentación y más requerimientos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la

Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (*número de días*) de cada (*período*), y serán aprobadas por ella en el término de (*número de días*), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.
Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés

en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, , se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) Las demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su

notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

793

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.- Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

1.11.3. Las garantías técnicas.- Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de

control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

797

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y,

en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras,; y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

799

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el

801

cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

803

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre

807

que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

-

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

809

SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta-posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

811

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de

Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

813

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de …….. *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ……*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

815

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar	Porcentaje de participación en la estructura de	Domicilio Fiscal

	emitida por país extranjero, de ser el caso	propiedad de la persona jurídica	

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitid por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

817

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: Unidad .....

.....

Detalle:.....

.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R

819

SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Tiempo en (semanas, meses)**											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															

Inversión acumulada												
Avance acumulado en %												

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

821

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

823

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...*(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica)*, ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

825

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

827

FORMULARIO DE RENUNCIA A REAJUSTE DE PRECIOS

CODIGO DEL PROCESO No.....

(lugar y fecha)

RENUNCIA A REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo dispone el Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el proceso de licitación de obra para "CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", como oferente interesado en participar en el presente proceso, manifiesto que renuncio al reajuste de precios, por el financiamiento y forma de pago establecida.

Para constancia de escrito, suscribo este documento,

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

CODIGO DEL PROCESO N0. .....

(Lugar y fecha)

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

"CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", **cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.**

1.- Precio total de la oferta: (en número y letras) SIN IVA.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (a):	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA (b):	
INTERES POR FINANCIAMIENTO (c):	
OFERTA ECONOMICA TOTAL (a)+(b)+(c):	

El oferente se compromete a financiar el monto total de la obra ejecutada a una tasa de interés anual de .....a un plazo de .....

2.- Tabla de amortización: (se calculará conforme el precio total de la oferta económica). (modelo)

TABLA DE AMORTIZACION

				Tipo	30 días		
				Tasa Ref.	TPR		
Monto		Pagos/año		Operador	+		
Fecha de inicio		Cuotas		Gracia Capital	12 Cuota		
Tasa de inicio		Factor				Tabla Original	SI
Reajuste cada cuota	0 Cuotas						

Cuota	Vence	Tasa	Capital	Interes	Total Cuota	Abonos	Saldo

SON: (en números y letras)
Plazo total: .....
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMUN (según el caso)

829

La tabla de amortización una vez liquidado el monto total de la obra ejecutada (incluido órdenes de trabajo, diferencia de cantidades y/o contratos complementarios) será modificada conforme la liquidación total. Ésta tabla constará en el acta de entrega recepción provisional de la obra.

3.- Compromisos de financiamiento en firme:

En éste punto se justificará las fuentes de financiamiento reales con las que cuenta el oferente para cumplir con su oferta de proveer los recursos para la ejecución de la obra. Se tendrá que adjuntar las certificaciones de las instituciones financieras en las cuales se tenga aprobadas líneas de crédito por el financiamiento total o parcial requerido, certificaciones y disponibilidades de efectivo en cuentas corrientes o depósitos a plazo total o parcial, títulos valores o estructuraciones financieras, o certificaciones de personas naturales o jurídicas públicas o privadas de cuentas por cobrar en el plazo de un año, con las que cuenta como medio de financiamiento.

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITAL FINANCIADO	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

El oferente se compromete a financiar los recursos necesarios para la ejecución de ésta obra de acuerdo como consta en el Compromiso de Financiamiento en Firme, adjunto a la presente oferta.

Declara bajo juramento que el origen de los fondos a utilizarse en los trabajos de este contrato con financiamiento total del proveedor son de ORIGEN LÍCITO.

Adjuntar copia certificada del documento justificativo por cada fuente de financiamiento y tabla de amortización del financiamiento.

Para constancia de escrito, suscribo este documento

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMUN (según el caso)

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación (*No.*) para *(describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En caso de que corresponda proceder con la protocolización del contrato, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).[1]

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera

---

[1] La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (e*stablecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las

833

fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Nota: *(La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

10.2. El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de

835

tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

4. Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso; y,

5. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la* Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

13.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las

comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, **a**

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación , a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

841

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

842

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada

843

atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el

artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de ésas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

845

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

RESOLUCIÓN No. 351-GADPPz-2017

EL PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 263 Je la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas: 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego; 6. Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorio, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado; esto con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General;

Que, el Gobierno Provincial de Pastaza tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en tal virtud, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el Portal de COMPRAS PUBLICAS www.compraspublicas.gob.ec para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual debe observar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el SERCOP;

Que, conforme se dispone en el Art. 81 de la Codificación de resoluciones de Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, las entidades contratantes determinadas en el artículo 1 de la LOSNCP

obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por régimen común o régimen especial, incluidos aquellos del giro específico de negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, deberán ejecutar el estudio de desagregación tecnológica;

Que, conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de resoluciones de Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, se establece que las máximas autoridades de la entidad contratante o su delegado, en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, aprobará los estudios de Desagregación Tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme se dispone en el Art. 83 de la Codificación de resoluciones de Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, establece que los estudios de Desagregación Tecnológica deberán ser ingresados en la herramienta informática que se encuentra habilitada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante acta de la Comisión Técnica, de fecha 20 de julio de 2017, la Comisión Técnica designada para el proceso de licitación de obra para ***"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO",*** *solicita se proceda a la aprobación de la desagregación tecnológica del proceso No. LICO-GADPPz-003-2017;*

Que, conforme el estudio de desagregación tecnológica elaborado por la Comisión Técnica del proceso, se establece que el porcentaje AGREGADO ECUATORIANO DEL PROYECTO es de 73.64%;

Que, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es el Prefecto Provincial, quien ejerce administrativamente la representación legal del Gobierno Provincial de Pastaza;

En uso de las facultades legales:

RESUEL VE:

Artículo Primero: *Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso No. LICO-GADPPz-003-2017 para la obra "*

CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", *conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de resoluciones de Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 73.64%;*

Articulo Segundo: *Publicar el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra No. LICO-GADPPz-003-2017.*

Dada, en el Despacho de la Prefectura a los 21 días de julio de 2017.

Abg. Antonio Kubes
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-003-2017, CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a la 08:30 del 20 de julio de 2017, en atención al memorando No. 284-GADPPz-2017, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- ✓ Ing. Gustavo Navas : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
- ✓ Ing. César Malucín : MIEMBRO DE LA COMISIÓN
- ✓ Ing. Aníbal Cárdenas : MIEMBRO DE LA COMISIÓN
- ✓ Tlga. Fernanda Valle : SECRETARIA EJECUTIVA 2

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

Elaboración de la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-003-2017, CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión proceden a cumplir con la disposición.

Elaborada la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-003-2017, CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", se levanta la presente sesión, siendo las 09:00 del día 20 de julio de 2017.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. César Malucín
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Aníbal Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Tlga. Fernanda Valle
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE VÍA							
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	53.65	594.55	31,897.61	0.00445	36.47	0.16219
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	26.83	613.95	16,472.28	0.00230	38.92	0.08938
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	178.00	13.70	2,438.60	0.00034	29.74	0.01011
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	253,486.16	0.86	217,998.10	0.03039	18.84	0.57260
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	256.00	10.15	2,598.40	0.00036	100.00	0.03623
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	12,495.50	4.09	51,106.60	0.00713	23.55	0.16780
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	16,518.00	4.08	67,393.44	0.00940	67.79	0.63695
8	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	M3	406.95	10.37	4,220.07	0.00059	100.00	0.05884
9	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	25,348.61	1.75	44,360.07	0.00618	18.57	0.11485
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	M	369.00	149.61	55,206.09	0.00770	90.35	0.69540
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	533.00	245.69	130,952.77	0.01826	94.12	1.71837
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	26.00	297.66	7,739.16	0.00108	95.15	0.10266
13	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	M	14.00	625.00	8,750.00	0.00122	97.69	0.11917
14	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,400.00	15.34	36,816.00	0.00513	89.81	0.46098
15	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	M2	4,320.00	13.41	57,931.20	0.00808	85.09	0.68724
16	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	7,212.30	192.87	1,391,036.30	0.19394	97.67	18.94170
17	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	1,130.89	199.03	225,081.04	0.03138	93.72	2.94097
18	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	M3	7,500.00	72.44	543,300.00	0.07575	100.00	7.57459
19	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M3	115,422.71	3.03	349,730.81	0.04876	15.70	0.76551
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	52,169.90	11.31	590,041.57	0.08226	89.39	7.35344
21	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	34,722.80	18.47	641,330.12	0.08941	91.81	8.20901
22	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M3	25,348.61	1.13	28,643.93	0.00399	19.78	0.07899
23	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	1,308,996.41	0.37	484,328.67	0.06752	20.00	1.35048
24	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3-KM	535,971.94	0.37	198,309.62	0.02765	20.00	0.55296
25	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	355,344.17	0.37	131,477.34	0.01833	20.00	0.36661
26	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	238,071.09	0.78	185,695.45	0.02589	85.71	2.21897
27	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	170,050.77	9.12	1,550,863.02	0.21622	74.52	16.11260
28	GUARDAVÍAS	M	320.00	94.12	30,118.40	0.00420	92.03	0.38644
29	MARCAS EN PAVIMENTO	M	80,490.00	0.37	29,781.30	0.00415	93.33	0.38751
30	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	U	10.00	268.24	2,682.40	0.00037	95.81	0.03583
31	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	20.00	268.24	5,364.80	0.00075	95.81	0.07166
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	30.00	120.61	3,618.30	0.00050	94.09	0.04746
33	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	250.00	120.61	30,152.50	0.00420	94.09	0.39554
34	COMUNICACIONES RADIALES	U	300.00	3.44	1,032.00	0.00014	100.00	0.01439
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
35	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	U	1.00	1,200.00	1,200.00	0.00017	100.00	0.01673
36	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	U	1.00	1,300.00	1,300.00	0.00018	100.00	0.01812
37	PLAN DE COMUNICACIÓN	U	1.00	800.00	800.00	0.00011	100.00	0.01115
38	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
39	PLAN DE CONTINGENCIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
40	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	U	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
41	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	U	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
42	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	U	1.00	1,600.00	1,600.00	0.00022	100.00	0.02231
43	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
				TOTAL:	**7,172,667.96**	**1.00**		**73.64**

SON : SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES, 96/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 24 MESES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS — T. ING. CÉSAR MALUCÍN — ING. GUSTAVO NAVAS

ELABORADO

PUYO, 20 DE JULIO DE 2017

NOTA: P. ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO A LA FECHA & T. TÉCNICO RESPONSABLE DE VOLÚMENES & C. CONSULTOR: ING. GUILLERMO CANTOS

852

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO Nº: GADPPz-DOP-2017-2332
Puyo, 20 de julio de 2017

PARA: TLGA. FERNANDA VALLE
ASISTENTE ADMINISTRATIVA 2

DE: ING. GUSTAVO NAVAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ING. CESAR MALUCÍN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. ANIBAL CARDENAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante memorando No. 284-GADPPz-2017 de fecha 11 de julio de 2017, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de este último, se procede designar a usted como Secretaria de la Comisión Técnica del **PROCESO LICO-GADPPz-003-2017**, licitación: **"CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO ".**

Sírvase observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Ing. Gustavo Navas
PRESIDENTE DE LA COMIS. TÉCNICA

Ing. César Malucín
MIEMBRO COMIS. TÉCNICA

Ing. Aníbal Cardenas
MIEMBRO COMIS. TÉCNICA

Recibido
20-07-2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

7514

MEMORANDO No.
223–DF-GADPPz-2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 21 JUL 2017
RECIBIDO: S.P
HORA: 16:09 Nº 7514.

PARA: Ing. César Malucín,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DE: Ing. Sebastián Ordóñez Reyes,
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: REMITIENDO CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE PARÁMETRO "INTERÉS SOBRE SALDOS" PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

FECHA: 20 de julio de 2017

En atención a su memorando N° GADPPz-DOP-2017-2295 de fecha 19 de julio de 2017, me remito emitiendo el siguiente criterio:

Para la calificación de este parámetro se debería estipular que, a aquel oferente que haya ofertado el interés más bajo se le califique con el máximo de puntaje; y, concomitante a aquello, se aplicaría una calificación inversamente proporcional, de acuerdo a la tasa ofertada.

En tal sentido, la formulación para el cumplimiento de este particular, sería de la siguiente forma:

Puntaje por oferta de interés = ((5% – interés a evaluar) / (5% – interés más bajo)) x 5 puntos

En este sentido, la fórmula castiga a quien haya ofertado el mayor interés y premia a quienes hayan ofertado el menor interés. Aquel oferente que oferte entre rangos, obtendría el puntaje proporcional de acuerdo a su interés ofertado.

Debo aclarar que este criterio se emite en función de la relación inversamente proporcional que debe primar para una evaluación, y que es aplicable al parámetro consultado. En tal sentido, adjunto al proceso no se me ha remitido los parámetros de contratación, por lo cual esta Dirección solamente se pronuncia en el sentido de lo solicitado, salvo su mejor criterio.

Particulares que remito para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Sebastián Ordóñez Reyes, DSGF
Ingeniero Comercial – Ingeniero Financiero
DIRECTOR FINANCIERO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

854
7514

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2295
Puyo, 19 de julio de 2017

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARIA DIRECCION FINANCIERA
Pastaza
Fecha: 19 JUL 2017
Recibido: Ingrid
Numero: 7514 Hora: 16H20

PARA: Ing. Sebastián Ordoñez
DIRECTOR FINANCIERO

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Director, respecto al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, CANTÓN ARAJUNO", solicito de la manera más comedida remita la metodología de calificación del parámetro **interés sobre saldos** valorado en cinco puntos, esto a fin de establecer el puntaje del mencionado parámetro para cada oferente, mismo que no debe ser restrictivo ni discriminatorio.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

César Malucín
Fernanda Valle

855
7514

MEMORANDO
N° 208-DF-GADPPz-2017

PARA : Ing. Cesar Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADPPz

DE : **DIRECTOR FINANCIERO DEL GADPPz**

ASUNTO : Entrega de Certificación N°003-GADPPz-DF-2017, y Tabla de amortización provisional de Obras.

FECHA : 13 de julio de 2017

En atención a su Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2232, tengo a bien adjuntar la Certificación N°003-GADPPz-DF-2017, sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de contrataciones, y la Tabla de amortización provisional de Obras con financiamiento directo.

Información que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 13 JUL 2017
RECIBIDO: C L
HORA: 15:12 N° 7514

Sebastián Ordóñez Reyes, DSGF
Ingeniero Comercial-Ingeniero Financiero
DIRECTOR FINANCIERO
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Adjunto: *Informe técnico económico, Certificación POA N°046-OOPP-2017, Certificación N°003-GADPPz-DF-2017, Tabla de amortización.*

C.C: Jefa de Presupuestos

Ingrid Casco R.

Prefectura Pastaza CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATACIONES No.- 003-GADPPz-DF-2017.

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución del Ecuador en su artículo 226 establece que "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

- Que, mediante el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Que, Mediante el Decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Suplemento del Registro del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Que, el Artículo 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que, en cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto, dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, de conformidad con la ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencia sobre ella.

- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Artículo 163.- Recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y unidad interterritorial".

- Que, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Artículo 167.- Manejo de depósitos.- En el Banco Central se crearán subcuentas para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las ordenanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas, y serán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador".

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, previa aprobación de los pliegos respectivos, a través del portal de compras públicas, dentro del proceso licitatorio identificado como "LICO-GADPPz-003-2016", convocó a las personas naturales o jurídicas para que participen presentando sus ofertas para la "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio, del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza"

Que, finalizado el proceso correspondiente, mediante Resolución N° 320-GADPPz-2016, de fecha 14 de octubre de 2016, se adjudicó la obra antes mencionada al oferente Consorcio Arajuno, por un monto de USD $ 6,927,310.09 sin incluir IVA, con un plazo estimado de ejecución del contrato de 720 días, y un anticipo correspondiente al 22% y el 78% restante pagaderos a 30 meses una vez transcurrido 12 meses de iniciada la obra sobre saldos,

857

Que, notificado que fue el oferente con la adjudicación de la obra, éste presenta los requisitos para la suscripción del contrato, con los cuales se da inicio a la elaboración del mismo por parte de Procuraduría Síndica, proceso en el cual advierte: Que la tabla de amortización del monto a financiarse (78%) presenta inconsistencias que la torna inaplicable. Esto en consideración a que la obra objeto del proceso precontractual ha sido convocada al tenor del inciso 2do. del artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es con financiamiento provisto por el mismo oferente,

Que, mediante oficio del 21 de diciembre de 2016, la Procuradora Común del Consorcio Arajuno, solicita dejar sin efecto la Resolución de adjudicación del contrato realizado a favor de su representada,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-GADPPz-2017 de fecha 19 de enero de 2017, el Prefecto Provincial de Pastaza resuelve: *"Art. 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 320-GADPPz-2016, de fecha 14 de octubre de 2016, mediante la cual se adjudicó al Consorcio Arajuno la Obra "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio".- Art. 2.- Fijar el 5% como tasa máxima de interés anual a reconocerse por el monto a financiarse por parte del oferente respecto de la obra "Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramalesa las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio.- Art. 3.- Disponer que semodifique los pliegos a fin de prever que las inconsistencia en la tabla de amortización del monto a financiarse por el oferente no se repitan. Hecho lo cual iníciese un nuevo procedimiento."*

- Que, la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2017, fue analizada y aprobada por el Consejo Provincial de Pastaza, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2016 y Extraordinaria del 08 de diciembre de 2016, y sancionada por el Prefecto Provincial de Pastaza con fecha 13 de diciembre de 2016.

- Que, la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2017, contempla en el Plan Operativo Anual la ejecución de la contratación de la obra con financiamiento directo "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio"

- Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOP-2017-660 de fecha 08 de marzo de 2017, el Director de Obras Públicas solicita la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos por un valor de US $ 7,167,809.58 más IVA para la ejecución de la contratación de: "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio"

- Que, mediante Memorando N° 091-DF-GADPPz, de fecha 13 de marzo de 2017, la Dirección Financiera solicita el Informe de Cambio en la Planificación, y propuesta de traspasos de crédito para el incremento en la contratación de "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio", debido al reajuste de precios ocurrido en los estudios del año 2016 al 2017.

- Que, mediante Memorando GADPPz-DOP-2017-781 de fecha 15 de marzo de 2017, el Director de Obras Públicas remite el informe de traspasos para cubrir las diferencias existentes por la actualización de precios de la Obra "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio", con lo cual se completa la asignación presupuestaria a comprometerse.

- Que, mediante Resolución Presupuestaria N° 001-DF-PRES-2017 de fecha 15 de marzo de 2017, el Prefecto Provincial autorizó los traspasos de crédito en el mismo programa, conforme lo determinado en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- Que, mediante Resolución Administrativa N° 259-GADPPz-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, el Prefecto Provincial resolvió aprobar los pliegos del proceso de Contratación de Obras N° LICO-

GADPPz-2017 para el proceso "Construcción del Asfalto desde Arajuno hasta Shuguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio del cantón Arajuno, Provincia de Pastaza".

- Que mediante Acta de Calificación de ofertas, la Comisión Técnica determinó el incumplimiento de la oferta presentada dentro del proceso de contratación N° LICO-GADPPz-2017

- Que, mediante Resolución Administrativa N° 308-GADPPz-2017 de fecha 28 de junio de 2017, el Prefecto Provincial resolvió declarar desierto el proceso de contratación N° LICO-GADPPz-2017.

- Que, mediante memorando GADPPz-DOP-2017-2232 de fecha 13 de julio de 2017, el señor Director de Obras Públicas solicita la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad presente o futura de recursos para financiar el proyecto "Construcción del Asfalto desde Arajuno hasta Shuguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio del cantón Arajuno, Provincia de Pastaza", mismo que será nuevamente elevado al portal de compras públicas para su contratación.

- Que, la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2017, determina:

"Artículo 127.- Financiamiento privado para contratación de obras.- se autoriza al Prefecto Provincial efectuar contrataciones de obras con financiamiento directo, para lo cual efectuará las mismas ciñéndose a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y su Reglamento.

Artículo 128.- Autorización para suscripción de contratos de débito o fideicomiso.- se autoriza al Prefecto Provincial la suscripción de contratos o convenios de débito o fideicomiso de cuenta, por el monto final establecido en los contratos de obras que cuentan con financiamiento.

Artículo 129.- Comprometimiento de recursos futuros.- En concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con la finalidad de efectuar la contratación de obras con financiamiento, se autoriza al Prefecto Provincial el comprometimiento de recursos para ejercicios fiscales venideros, los cuales no sobrepasarán los montos totales de las obras incluido el impuesto al valor agregado y todos los reajustes de pertinentes.

Artículo 130.- Consideración de Amortización en Presupuestos Futuros.- El Prefecto dispondrá a la Dirección Financiera que considere la amortización necesaria al momento de presentar los anteproyectos de presupuestos para los ejercicios fiscales posteriores".

Que, dentro del Plan Operativo Anual incluido en la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2017, incluye la ejecución de la obra "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio", misma que se encuentra con las siguientes características: "Obra con financiamiento directo por parte del contratista. Se otorga anticipo del 22%. Se suscribe un contrato de débito a favor del contratista. Las cuotas mensuales se pagarán después de 12 meses de iniciada la obra. Se amortiza a 30 meses plazo con una tasa de interés de hasta el 5% sobre saldos.".

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina:

"Art. 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.- El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior".

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina:

859

"Artículo 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.- Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.- La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos".

Que, mediante certificación presupuestaria N.- 221 de fecha 15 de marzo de 2017 la Jefa de Presupuesto establece la existencia presente de recursos por un monto de US $ 2,580,411.45 resultante del cálculo de los siguientes rubros: US $ 1,576,918.11 para cubrir el anticipo al adjudicado; y, US $ 1,003,493.34 para cubrir el Impuesto al Valor Agregado resultante de la contratación con financiamiento en el Ejercicio Fiscal 2017, que resulte del proceso de contratación de "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio, del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza",

Que, mediante certificación presupuestaria s/n de fecha 15 de marzo de 2017 la Jefa de Presupuesto establece la existencia futura de recursos por un monto de US $ 5,590,991.47 para cubrir el financiamiento en los ejercicios fiscales venideros, que resulte del proceso de contratación de "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio",

Que, mediante certificación presupuestaria N° 787 de fecha 07 de julio de 2017, la Jefa de Presupueso establece la existencia presente de recursos por un monto de US $ 2,580,411.45 resultante del cálculo de los siguientes rubros: US $ 1,576,918.11 para cubrir el anticipo al adjudicado; y, US $ 1,003,493.34 para cubrir el Impuesto al Valor Agregado resultante de la contratación con financiamiento en el Ejercicio Fiscal 2017, que resulte del proceso de contratación de "Construcción del Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio, del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza", actualizando la certificación presupuestaria N° 221 de fecha 15 de marzo de 2017,

Que, el proceso de Licitación ha sido declarado desierto por no presentarse ofertas que hayan reunido los requisitos básicos de presentación, y que el señor Prefecto ha dispuesto el reinicio de contratación,

En uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1.- Expedir la CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO" comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del presupuesto General del Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 27 de su Reglamento:

PRESUPUESTOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	VALOR COMPROMETIDO	TIPO DE EXISTENCIA
2017	05.01.D504.524.750105. 000.000.99999999.000	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 2,580,411.45	PRESENTE DE RECURSOS
2018, 2019, 2020	750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 5,590,891.47	FUTURA DE RECURSOS
TOTAL			**$ 8,171,302.92**	

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Presupuesto, prever las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO, en los presupuestos 2018, 2019, 2020; y, 2021.**

Artículo 3.- Determinar que, el valor de anticipo, conforme al artículo 125 de la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, será de hasta el 22% del monto contratado, conforme a las condiciones de contratación establecidas en los pliegos anteriores.

Artículo 4.- Expedir la tabla de amortización provisional de la obra, conforme al Anexo 1 de la presente certificación.

Artículo 5.- Derogar la certificación presente o futura de recursos N° 002-GADPPz-DF-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, y las expedidas con anterioridad a la presente Certificación, que financien la obra **CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO.**

Dado en la ciudad de Puyo, a los trece días del mes de julio de 2017.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Sebastián Ordóñez Reyes, DSGF
Ingeniero Comercial – Ingeniero Financiero
DIRECTOR FINANCIERO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

TABLA DE AMORTIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATACIÓN:	Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de marzo y 10 de julio
MONTO DE LA OBRA:	$ 7,172,667.96
IVA:	$ 1,004,173.51
TOTAL:	$ 8,176,841.47
% ANTICIPO:	22%
ANTICIPO:	$ 1,577,986.95
INTERÉS MÁXIMO ANUAL:	5%

Condiciones:

PLAZO:	30	Meses despues de 12 meses de iniciada la obra
		El interés corre a partir del doceavo mes después de ejecutar la obra
PAGO MENSUAL:	$ (198,775.46)	

Fecha de pago estimada	Período	Monto	Interés	Amortización	Saldo Final
13/7/2018	1	$ 5,594,681.01	$ 23,311.17	$ 175,464.29	$ 5,419,216.72
13/8/2018	2	$ 5,419,216.72	$ 22,580.07	$ 176,195.39	$ 5,243,021.33
13/9/2018	3	$ 5,243,021.33	$ 21,845.92	$ 176,929.54	$ 5,066,091.79
13/10/2018	4	$ 5,066,091.79	$ 21,108.72	$ 177,666.74	$ 4,888,425.05
13/11/2018	5	$ 4,888,425.05	$ 20,368.44	$ 178,407.02	$ 4,710,018.03
13/12/2018	6	$ 4,710,018.03	$ 19,625.08	$ 179,150.38	$ 4,530,867.65
13/1/2019	7	$ 4,530,867.65	$ 18,878.62	$ 179,896.84	$ 4,350,970.81
13/2/2019	8	$ 4,350,970.81	$ 18,129.05	$ 180,646.41	$ 4,170,324.40
15/3/2019	9	$ 4,170,324.40	$ 17,376.35	$ 181,399.11	$ 3,988,925.29
15/4/2019	10	$ 3,988,925.29	$ 16,620.52	$ 182,154.94	$ 3,806,770.35
15/5/2019	11	$ 3,806,770.35	$ 15,861.54	$ 182,913.92	$ 3,623,856.43
15/6/2019	12	$ 3,623,856.43	$ 15,099.40	$ 183,676.06	$ 3,440,180.37
15/7/2019	13	$ 3,440,180.37	$ 14,334.08	$ 184,441.38	$ 3,255,738.99
15/8/2019	14	$ 3,255,738.99	$ 13,565.58	$ 185,209.88	$ 3,070,529.11
15/9/2019	15	$ 3,070,529.11	$ 12,793.87	$ 185,981.59	$ 2,884,547.52
15/10/2019	16	$ 2,884,547.52	$ 12,018.95	$ 186,756.51	$ 2,697,791.01
15/11/2019	17	$ 2,697,791.01	$ 11,240.80	$ 187,534.66	$ 2,510,256.35
15/12/2019	18	$ 2,510,256.35	$ 10,459.40	$ 188,316.06	$ 2,321,940.29
15/1/2020	19	$ 2,321,940.29	$ 9,674.75	$ 189,100.71	$ 2,132,839.58
15/2/2020	20	$ 2,132,839.58	$ 8,886.83	$ 189,888.63	$ 1,942,950.95
16/3/2020	21	$ 1,942,950.95	$ 8,095.63	$ 190,679.83	$ 1,752,271.12
16/4/2020	22	$ 1,752,271.12	$ 7,301.13	$ 191,474.33	$ 1,560,796.79
16/5/2020	23	$ 1,560,796.79	$ 6,503.32	$ 192,272.14	$ 1,368,524.65
16/6/2020	24	$ 1,368,524.65	$ 5,702.19	$ 193,073.27	$ 1,175,451.38
16/7/2020	25	$ 1,175,451.38	$ 4,897.71	$ 193,877.75	$ 981,573.63
16/8/2020	26	$ 981,573.63	$ 4,089.89	$ 194,685.57	$ 786,888.06
16/9/2020	27	$ 786,888.06	$ 3,278.70	$ 195,496.76	$ 591,391.30
16/10/2020	28	$ 591,391.30	$ 2,464.13	$ 196,311.33	$ 395,079.97
16/11/2020	29	$ 395,079.97	$ 1,646.17	$ 197,129.29	$ 197,950.68
16/12/2020	30	$ 197,950.68	$ 824.79	$ 197,950.53	$ 0.00
TOTAL			$ 368,582.80	$ 5,594,680.86	

Resumen:

Período	Amortización	Interés	Saldo
2017			$ 6,598,854.52
2018	$ 1,063,813.36	$ 128,839.40	$ 5,535,041.16
2019	$ 2,208,927.36	$ 176,378.16	$ 3,326,113.80
2020	$ 2,321,940.14	$ 63,365.24	$ 1,004,173.66
TOTAL	$ 5,594,680.86	$ 368,582.80	

Sebastián Ordóñez Reyes, DSGF
Ingeniero Comercial - Ingeniero Financiero
DIRECTOR FINANCIERO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA

862

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2232
Puyo, 13 de julio de 2017

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
Pastaza
Fecha: 13 JUL 2017
Recibido:
Numero: 7514 Hora: 11h45

PARA: Ing. Sebastián Ordoñez
DIRECTOR FINANCIERO

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Director, en referencia al Memorando n°: GADPPz-DOP-2017-2197 del 11 de julio del presente año, solicito nuevamente sírvase disponer a quien corresponda remita la Tabla de Amortización de obras con financiamiento directo, certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos mediante Resolución Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, CANTÓN ARAJUNO"**, cuyo monto referencial es de USD $ 7´172.667,96 (Siete millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

César Malucín
Fernanda Valle

Adjunto: Informe técnico económico
Certificación POA N°046-OOPP-2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

863

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 769

Transacción No: 787
Fecha: 11/07/2017
Responsable: MALUCIN MALUCIN CESAR MILTON
Identificación: Cédula 1600154973
Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D504 PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL
Actividad: 524 OBRAS PUBLICAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
GESTOR	7514	15/05/2017	8,171,302.92	OBRAS PUBLICAS
MEMORANDUM	1988-CP	15/05/2017	8,171,302.92	OBRAS PUBLICAS
MEMORANDUM	2197-DOP	11/07/2017	8,171,302.92	OBRAS PUBLICAS

DETALLE:
CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO,

JOHANNAC ©

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D504.524.750105.000.000.99999999.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE	2,580,411.45
	Total =>	2,580,411.45

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
...BLICAS
FECHA: 12 JUL 2017
RECIBIDO:
HORA: 14:48 Nº 7514

Jefa De Presupuesto

Analista De Presupuesto

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2197
Puyo, 11 de julio de 2017

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARIA DIRECCION FINANCIERA
Pastaza
Fecha: 11 JUL 2017
Recibido: Ingrid
Numero: 7514 Hora: 9h07

PARA: Ing. Sebastián Ordoñez
DIRECTOR FINANCIERO

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Director, mediante el presente solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda remita la Tabla de Amortización de obras con financiamiento directo, certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos mediante4 Resolución Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO, 10 DE JULIO"**, cuyo monto referencial es de USD $ 7´172.667,96 (Siete millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

César Malucín
Fernanda Valle

Adjunto: Informe técnico económico
Certificación POA N°046-OOPP-2017

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Pastaza
Dirigido a JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Fecha: 11 JUL 2017
Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria y y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Ing. Sebastián Ordóñez Reyes
DIRECTOR FINANCIERO

SECRETARIA DE PRESUPUESTO
Fecha 11 JUL 2017
15:02 7514

865

7514

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Pastaza

PREFECTURA DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
FOLIOS

Fecha: 11 JUL 2017
Hora: 12H00
7514

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha 11 JUL. 2017
Hora 12:13
7514
Número

MEMORANDO

N° 284 -GADPPz-2017

DE: Sra. Sharon Tafur Moreno, **PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA (S)**

PARA:

Ing. Gustavo Navas, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (E)**
Ing. César Malucín, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. Aníbal Cárdenas, **ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**
Dr. Elías Barrera, **MIEMBRO DE LA COMISIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO**
Ing. Sebastián Ordóñez, **MIEMBRO DE LA COMISIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO**

ASUNTO: Designando Comisión Técnica

FECHA: 11 de julio de 2017

En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes Miembros de la Comisión Técnica para el proceso **"ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, que actuarán como: Presidente de la Comisión designada por la Máxima Autoridad, titular del área requirente, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad, en ese orden.

Sírvase observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PREFECTURA

Sra. Sharon Tafur Moreno
PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA (S)

Recibido 18-07-2017

Fecha 11 JUL. 2017
Hora 12:36
7514

866

7514

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Fecha: 11 JUL. 2017
Recibido: CM
Hora: 12:36 Nº 7514

MEMORANDO

N° 284 -GADPPz-2017

DE: Sra. Sharon Tafur Moreno, **PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA (S)**

PARA:

Ing. Gustavo Navas, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (E)**
Ing. César Malucín, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. Aníbal Cárdenas, **ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**
Dr. Elías Barrera, **MIEMBRO DE LA COMISIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO**
Ing. Sebastián Ordóñez, **MIEMBRO DE LA COMISIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO**

ASUNTO: Designando Comisión Técnica

FECHA: 11 de julio de 2017

En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes Miembros de la Comisión Técnica para el proceso **"ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, que actuarán como: Presidente de la Comisión designada por la Máxima Autoridad, titular del área requirente, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad, en ese orden.

Sírvase observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PREFECTURA

Sra. Sharon Tafur Moreno
PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA (S)
Jessie M.

MEMORANDO

N° 284 -GADPPz-2017

DE: Sra. Sharon Tafur Moreno, **PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA (S)**

PARA:

Ing. Gustavo Navas, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (E)**
Ing. César Malucín, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. Aníbal Cárdenas, **ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**
Dr. Elías Barrera, **MIEMBRO DE LA COMISIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO**
Ing. Sebastián Ordóñez, **MIEMBRO DE LA COMISIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO**

ASUNTO: Designando Comisión Técnica

FECHA: 11 de julio de 2017

En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes Miembros de la Comisión Técnica para el proceso **"ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, que actuarán como: Presidente de la Comisión designada por la Máxima Autoridad, titular del área requirente, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad, en ese orden.

Sírvase observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PREFECTURA

Sra. Sharon Tafur Moreno
PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA (S)
Jessie M.

Sra. S. Villagra
Adjunta en expediente de 4 fs.

Recibido 11/07/2017

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

FECHA: 11 de julio del 2017

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que dentro del proyecto **"ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y LOS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"** se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2017, como lo establece el Artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ITEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IVA
PAC 589	7.5.01.05	542100018	Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha, y los Ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio	7172.667.96

Ing. Pamela Arias
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1 – COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y PROVEEDURÍA (E)

Elaborado por:	KARINA.LOZANO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo-Pastaza Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec • e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

CERTIFICACIÓN POA N° 046 – OOPP – 2017

Puyo, 11 de julio de 2017

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

"Art. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

"Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2017 Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: *05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGÍA.*
PROGRAMA: *CONECTIVIDAD VIAL.*
PROYECTO: *OBRAS PÚBLICAS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO.*

ACTIVIDAD	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO.	$ 8´033.388,12

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL EN EL CANTÓN ARAJUNO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *APORTAR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO GANADERO, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO.*
  - ✓ *CONSTRUÍR 26,83 KILÓMETROS DE VÍAS EN EL CANTÓN ARAJUNO.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz
VK/CM

Programa de Interconect	MONTO DE INVERSIÓN				$ 1,070.46
	MONTO DE PERSONAL				$ 106,755.76
	Inspecciones, Obras Civiles Rurales	Desarrollo de Estudios	Suministros de Oficina	7.3.08.04	$ 4,560.00
			Personal de Inversión	7.1.01.05	$ 69,686.54
	MONTO DE INVERSIÓN				$ 4,560.00
	MONTO DE PERSONAL				$ 69,686.54
Obras de Financiamiento Directo	Asfaltado desde Arajuno hasta Shiguacocha y sus ramales a las comunidades de Karapacocha, Killu Kaspi, 20 de Marzo y 10 de Julio			750105	$ 8,171,902.92
	Construcción del Camino Vecinal hacia las Comunidades San Virgilio, Atakapi y Lliquino etapa III			750105	$ 4,251,961.87
	Construcción del puente sobre el Río Motolo, en la proyección de la avenida De las Cooperativas hacia la Vía Puyo Baños, parroquia Shell, cantón Mera			750105	$ 3,191,292.38
	Construcción del Anillo Vial a nivel de afirmado Renacer Amazónico - Florida - Bolivarense, I Etapa			750105	$ 2,104,720.80
	Mantenimiento y rehabilitación de la vía Puyo-10 de Agosto-El Triunfo, Parroquia Puyo, 10 de Agosto y el Triunfo, cantón Pastaza			750501	$ 1,794,595.14
	MONTO DE INVERSIÓN				$ 19,513,873.21
Exedentes de Obras	Exedentes de Obras viales y civiles			7.5.01.05	$ 187,115.68
	Exedentes de infraestructura			7.5.05.01	$ 128,725.29
	Exedentes construcciones y edificaciones			7.5.01.07	$ 49,234.84
	MONTO DE INVERSIÓN				$ 365,075.81
Personal OO.PP	Personal A Nombramiento			5.1.01.05	$ 821,667.40
TOTAL DE PERSONAL					$ 1,782,090.77
TOTAL DE INVERSIÓN					$ 26,840,668.23
TOTAL DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD					$ 28,622,960.00

I - REFORMA COMPONENTE MOVILIDAD

COMP.	PROGRAMA	PROYECTO	
		NOMBRE	PRESUPUESTO REFORMADO
MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD	Programa de Construción Vial Rural Provincial	Construcción del puente sobre el Río Churuyacu, sector los municipales, parroquia Puyo (l = 15 ml.	$ 262,078.80
		Construcción de puente colgante peatonal sobre el Río Puyo en la comunidad Vencedores, parroquia Puyo.	$ 58,874.00
		Construcción de la vía Puyo - Macas desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, tramo San José - San Carlos - Iwia, parroquia Simón Bolívar.	$ 800,000.00
		Proyecto de apertura y construcción vial rural provincial.	$ 909,282.08
		Construcción puente sobre el río Indillama, vía Macas - Pomona, parroquia Pomona.	$ 350,000.00
		Construcción de muro de gaviones en el Río Cristal entrada a Hola Vida, parroquia Pomona.	$ 22,042.04
		Proyecto para adquisición de Maquinaria Pesada para el GADPPz	$ 2,286,480.00
	Programa de Mantenimiento Vial Rural Provincial	Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y vehículos pesados	$ 1,510,127.21
		Reparación y mantenimiento de puentes colgantes y paradas de buses en la Provincia de Pastaza	$ 141,924.44
		Mantenimiento integral de la vía km 25 vía Puyo Macas-Canelos, I Etapa.	$ 390,000.00
		Proyecto de Mantenimiento Vial Rural	$ 713,971.74
	Programa de Interconectividad Fluvial, Aéreo y Pestonal Rural Provincial.	Interconectividad Fluvial, Aéreo y Peatonal Rural Provincial	$ 295,496.21
		Estudios Viales	$ 107,826.22
		Inspecciones, Obras Civiles Rurales	$ 74,246.34
	Exedentes de Obras	Exedentes de Obras viales y civiles	$ 187,115.68
		Exedentes de infraestructura	$ 128,725.29
		Exedentes construcciones y edificaciones	$ 49,234.84
	Obras de Financiamiento Directo	Varias Obras	$ 19,513,873.21
	Personal. OO.PP	Personal A Nombramiento	$ 821,667.40
	TOTAL DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD		$ 28,622,960.00

0025

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

7514

Memorando Nº: GADPPz-DOPE-2017-507
Puyo, 10 de Julio del 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
FECHA: 10 JUL 2017
RECIBIDO: C.2
HORA: 11:39 Nº 7514

PARA: Ing. Cesar Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DE: Arq. Rommel Quishpe
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)

ASUNTO: **INFORME TECNICO Y ECONOMICO**

Señor Director, dando contestación al **MEMORANDO No. GADPPZ-DOP-2017-2126**, pongo en su conocimiento el informe técnico y económico del **"ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO"**, con un presupuesto referencial de **7,172,667.96** dólares sin **IVA**, realizado por el Ing. Aníbal Cárdenas.

Atentamente,

Arq. Rommel Quishpe
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)
ISRAEL ROJAS

872

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO Nº: EE. CC. 2 - AC - 2017 - 089
Puyo, 6 de Julio de 2017

PARA: Arq. Rommel Quishpe
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)

DE: Ing. Aníbal Cárdenas
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1

Por medio de la presente dando contestación al Memorando n°: GADPPz – DOP – 2017 2126, tengo a bien poner en su conocimiento la actualización del presupuesto referente a la obra, "**ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO",** cuyo monto asciende a $7´172,667.96 dólares americanos sin incluir IVA, con un plazo de 24 MESES.

Adjunto documentación concerniente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Ing. Aníbal Cárdenas
ANALISTA DE EE CC 1
c-c a archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 06 JUL 2017
Recibido: Israel Rojas
Número: 7514 Hora: 13:53

Para actuar a la dirección de D.P.P.
2017/07/10

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO*

UBICACION: *CANTÓN ARAJUNO*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL (LONG. 26.83KM)*
ELABORADO: *P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN*

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Código CPC	Descripción del CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
1	543300411	SERVICIOS DE OBRAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TERRENOS	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	53.65	594.55	31,897.61	0.00445	36.47	0.16219
2	835300215	ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	26.83	613.95	16,472.28	0.00230	38.92	0.08938
3	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	178.00	13.70	2,438.60	0.00034	29.74	0.01011
4	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	253,486.16	0.86	217,998.10	0.03039	18.84	0.57260
5	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	256.00	10.15	2,598.40	0.00036	100.00	0.03623
6	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	12,495.50	4.09	51,106.60	**0.00713**	**23.55**	**0.16780**
7	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	**16,518.00**	**4.08**	**67,393.44**	**0.00940**	**67.79**	**0.63695**
8	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	M3	406.95	10.37	4,220.07	0.00059	100.00	0.05884
9	943900021	LIMPIEZA DE CUNETAS Y CARRETERAS	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	25,348.61	1.75	44,360.07	0.00618	18.57	0.11485
10	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	M	**369.00**	**149.61**	**55,206.09**	**0.00770**	**90.35**	**0.69540**
11	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.20 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	**533.00**	**245.69**	**130,952.77**	**0.01826**	**94.12**	**1.71837**
12	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	**26.00**	**297.66**	**7,739.16**	**0.00108**	**95.15**	**0.10266**
13	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	M	**14.00**	**625.00**	**8,750.00**	**0.00122**	**97.69**	**0.11917**
14	545400312	BORDILLOS HORMIGON	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,400.00	15.34	36,816.00	0.00513	89.81	0.46098
15	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	M2	**4,320.00**	**13.41**	**57,931.20**	**0.00808**	**85.09**	**0.68724**
16	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	7,212.30	192.87	1,391,036.30	0.19394	97.67	18.94170
17	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	1,130.89	199.03	225,081.04	**0.03138**	**93.72**	**2.94097**
18	429430031	GAVION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	M3	7,500.00	72.44	543,300.00	0.07575	100.00	7.57459
19	153200015	AGREGADOS PETREOS	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M3	**115,422.71**	**3.03**	**349,730.81**	**0.04876**	**15.70**	**0.76551**
20	153200015	AGREGADOS PETREOS	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	52,169.90	11.31	590,041.57	0.08226	89.39	7.35344
21	153200015	AGREGADOS PETREOS	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	34,722.80	18.47	641,330.12	**0.08941**	**91.81**	**8.20901**
22	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M3	25,348.61	1.13	28,643.93	0.00399	19.78	0.07899
23	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	**1,308,996.41**	**0.37**	**484,328.67**	**0.06752**	**20.00**	**1.35048**
24	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3-KM	535,971.94	0.37	198,309.62	**0.02765**	**20.00**	**0.55296**
25	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	**355,344.17**	**0.37**	**131,477.34**	**0.01833**	**20.00**	**0.36661**
26	335001014	ASFALTOS	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	238,071.09	0.78	185,695.45	0.02589	85.71	2.21897
27	335001014	ASFALTOS	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	**170,050.77**	**9.12**	**1,550,863.02**	**0.21622**	**74.52**	**16.11260**
28	4954000011	INSTALACIONES Y ACCESORIOS PARA VIAS FERREAS O DE TRANVIA Y SUS PARTES Y PIEZAS	GUARDAVÍAS	M	320.00	94.12	30,118.40	**0.00420**	**92.03**	**0.38644**
29	882110711	SERVICIOS DE PINTURA, BARNIZADO	MARCAS EN PAVIMENTO	M	80,490.00	0.37	29,781.30	0.00415	93.33	0.38751
30	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	U	10.00	268.24	2,682.40	**0.00037**	**95.81**	**0.03583**
31	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	20.00	268.24	5,364.80	**0.00075**	**95.81**	**0.07166**
32	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	30.00	120.61	3,618.30	**0.00050**	**94.09**	**0.04746**

33	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	[redacted]ALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	250.00	120.61	30,152.50	0.00420	94.09	0.3955
34	811300015	COMUNICACIONES	COMUNICACIONES RADIALES	U	300.00	3.44	1,032.00	0.00014	100.00	0.014
35	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	U	1.00	1,200.00	1,200.00	0.00017	100.00	0.016
36	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	U	1.00	1,300.00	1,300.00	0.00018	100.00	0.018
37	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE COMUNICACIÓN	U	1.00	800.00	800.00	0.00011	100.00	0.011
38	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.0209
39	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE CONTINGENCIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
40	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	U	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
41	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	U	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
42	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	U	1.00	1,600.00	1,600.00	0.00022	100.00	0.02231
43	831310015	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
						TOTAL:	**7,172,667.96**	**1.00**		**73.64**

SON : SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES, 96/100 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 24 MESES

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN

ELABORADO

NOTA: P. ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO A LA FECHA & T. TÉCNICO RESPONSABLE DE VOLÚMENES & C.
CONSULTOR: ING. GUILLERMO CANTOS

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO*
UBICACION: *CANTÓN ARAJUNO*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL (LONG. 26.83KM)*
ELABORADO: P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE VÍA				
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	53.65	594.55	31,897.61
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	26.83	613.95	16,472.28
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	178.00	13.70	2,438.60
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	253,486.16	0.86	217,998.10
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	256.00	10.15	2,598.40
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	12,495.50	4.09	51,106.60
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	16,518.00	4.08	67,393.44
8	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	M3	406.95	10.37	4,220.07
9	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	25,348.61	1.75	44,360.07
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	M	369.00	149.61	55,206.09
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	533.00	245.69	130,952.77
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	26.00	297.66	7,739.16
13	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	M	14.00	625.00	8,750.00
14	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,400.00	15.34	36,816.00
15	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	M2	4,320.00	13.41	57,931.20
16	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	7,212.30	192.87	1,391,036.30
17	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	1,130.89	199.03	225,081.04
18	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	M3	7,500.00	72.44	543,300.00
19	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y REGADA)	M3	115,422.71	3.03	349,730.81
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	52,169.90	11.31	590,041.57
21	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	34,722.80	18.47	641,330.12
22	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M3	25,348.61	1.13	28,643.93
23	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	1,308,996.41	0.37	484,328.67
24	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3-KM	535,971.94	0.37	198,309.62
25	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	355,344.17	0.37	131,477.34
26	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	238,071.09	0.78	185,695.45
27	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	170,050.77	9.12	1,550,863.02
28	GUARDAVÍAS	M	320.00	94.12	30,118.40
29	MARCAS EN PAVIMENTO	M	80,490.00	0.37	29,781.30
30	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	U	10.00	268.24	2,682.40
31	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	20.00	268.24	5,364.80
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	30.00	120.61	3,618.30
33	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	250.00	120.61	30,152.50
34	COMUNICACIONES RADIALES	U	300.00	3.44	1,032.00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
35	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	U	1.00	1,200.00	1,200.00
36	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	U	1.00	1,300.00	1,300.00
37	PLAN DE COMUNICACIÓN	U	1.00	800.00	800.00
38	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00
39	PLAN DE CONTINGENCIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00
40	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	U	1.00	2,400.00	2,400.00
41	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	U	1.00	2,400.00	2,400.00
42	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	U	1.00	1,600.00	1,600.00
43	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	U	1.00	1,500.00	1,500.00
				TOTAL:	**7,172,667.96**

SON : SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES, 96/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 24 MESES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

NOTA: P. ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO A LA FECHA & T. TÉCNICO RESPONSABLE DE VOLÚMENES & C. CONSULTOR: ING. GUILLERMO CANTOS

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
DETALLE : DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

UNIDAD: HA

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						8.26	1.737%	4299217233	EP	100.00%	1.737%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA		1.00	35.00	35.00	7.900	276.50	58.132%	444270012	NP	0.00%	0.000%
MOTOSIERRA 7 HP		1.00	3.25	3.25	7.900	25.68	5.399%	442320112	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						310.44					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	7.900	30.18	6.345%	541210012	EP	100.00%	6.345%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	7.900	27.26	5.731%	541210012	EP	100.00%	5.731%
PEÓN	EO E2	4.00	3.41	13.64	7.900	107.76	22.656%	541210012	EP	100.00%	22.656%
SUBTOTAL N						165.20					
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						0.00	100.00%				36.47%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		475.64
INDIRECTOS (%)	18.00%	85.62
UTILIDAD (%)	7.00%	33.29
COSTO TOTAL DEL RUBRO		594.55
VALOR UNITARIO		**594.55**

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: KM

RUBRO : 2
DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						8.50	1.731%	4299217233	EP	100.00%	1.731%
EQUIPO TOPOGRAFICO		1.00	25.00	25.00	12.000	300.00	61.080%	482810111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						308.50					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
TOPÓGRAFO 2	EO C1	1.00	3.82	3.82	12.000	45.84	9.333%	541210012	EP	100.00%	9.333%
CADENEROS	EO D2	3.00	3.45	10.35	12.000	124.20	25.287%	541210012	EP	100.00%	25.287%
SUBTOTAL N						170.04					
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
ESTACAS DE MADERA			U	100.000	0.12	12.00	2.443%	31900022	EP	100.00%	2.443%
PINTURA ESMALTE			LT	0.200	3.10	0.62	0.126%	351100111	EP	100.00%	0.126%
SUBTOTAL O						12.62					
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					
							100.00%				38.92%

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		491.16
INDIRECTOS (%)	18.00%	88.41
UTILIDAD (%)	7.00%	34.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		613.95
VALOR UNITARIO		**613.95**

SON: SEISCIENTOS TRECE DOLARES, 95/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: M

RUBRO : 3
DETALLE : REMOCION DE ALCANTARILLAS

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.16	1.460%	4299217233	EP	100.00%	1.460%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA		1.00	35.00	35.00	0.220	7.70	70.255%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						7.86					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.220	0.84	7.664%	541210012	EP	100.00%	7.664%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.220	0.76	6.934%	541210012	EP	100.00%	6.934%
PEÓN	EO E2	2.00	3.41	6.82	0.220	1.50	13.686%	541210012	EP	100.00%	13.686%
SUBTOTAL N						3.10					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00	100.00%				29.74%

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.96
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.97
UTILIDAD (%)	7.00%	0.77
COSTO TOTAL DEL RUBRO		13.70
VALOR UNITARIO		**13.70**

SON: TRECE DOLARES, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 43

RUBRO : 4
DETALLE : EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)

UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1.00	35.00	35.00	0.016	0.56
SUBTOTAL M					0.57

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.016	0.06
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.016	0.06
SUBTOTAL N						0.12

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.69
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.12
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.86
VALOR UNITARIO		**0.86**

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
1.449%	4299217233	EP	100.00%	1.449%
81.159%	444270012	NP	0.00%	0.000%
8.696%	541210012	EP	100.00%	8.696%
8.696%	541210012	EP	100.00%	8.696%
100.00%				18.84%

SON: CERO DOLARES, 86/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 43

RUBRO : 5
DETALLE : EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION

UNIDAD: M3

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.39	4.803%	4299217233	EP	100.00%	4.803%
SUBTOTAL M					0.39					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PEÓN	EO E2	3.00	3.41	10.23	0.550	5.63	69.335%	541210012	EP	100.00%	69.335%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.550	2.10	25.862%	541210012	EP	100.00%	25.862%
SUBTOTAL N						7.73					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.12
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.46
UTILIDAD (%)	7.00%	0.57
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.15
VALOR UNITARIO		**10.15**

SON: DIEZ DOLARES, 15/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 43

RUBRO : 6
DETALLE : EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

UNIDAD: M3

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.04	1.223%	4299217233	EP	100.00%	1.223%
BODCAT		1.00	25.00	25.00	0.100	2.50	76.453%	435600014	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						2.54					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.100	0.38	11.621%	541210012	EP	100.00%	11.621%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.100	0.35	10.703%	541210012	EP	100.00%	10.703%
SUBTOTAL N						0.73					
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					
							100.00%				23.55%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.27
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.59
UTILIDAD (%)	7.00%	0.23
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.09
VALOR UNITARIO		**4.09**

SON: CUATRO DOLARES, 09/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 43
UNIDAD: M3

RUBRO : 7
DETALLE : EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04	1.227%	4299217233	EP	100.00%	1.227%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1.00	35.00	35.00	0.030	1.05	32.209%	444270012	NP	0.00%	0.000%
					==========					
SUBTOTAL M					1.09					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.030	0.11	3.374%	541210012	EP	100.00%	3.374%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.030	0.10	3.067%	541210012	EP	100.00%	3.067%
PEÓN	EO E2	4.00	3.41	13.64	0.030	0.41	12.577%	541210012	EP	100.00%	12.577%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.030	0.11	3.374%	541210012	EP	100.00%	3.374%
						==========					
SUBTOTAL N						0.73					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	1.20	1.44	44.172%	153200015	EP	100.00%	44.172%
				==========					
SUBTOTAL O				1.44					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
				==========					
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				67.79%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.26
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.59
UTILIDAD (%)	7.00%	0.23
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.08
VALOR UNITARIO		**4.08**

SON: CUATRO DOLARES, 08/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 43
UNIDAD: M3

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 8
DETALLE : EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.40	4.819%	4299217233	EP	100.00%	4.819%
SUBTOTAL M					0.40					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	0.900	3.07	36.988%	541210012	EP	100.00%	36.988%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.45	3.45	0.900	3.11	37.470%	541210012	EP	100.00%	37.470%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.450	1.72	20.723%	541210012	EP	100.00%	20.723%
SUBTOTAL N						7.90					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.49
UTILIDAD (%)	7.00%	0.58
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.37
VALOR UNITARIO		**10.37**

SON: DIEZ DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 43

RUBRO : 9
DETALLE : LIMPIEZA DE DERRUMBES

UNIDAD: M3

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	0.714%	4299217233	EP	100.00%	0.714%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1.00	35.00	35.00	0.020	0.70	50.000%	444270012	NP	0.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3	1.00	22.00	22.00	0.020	0.44	31.429%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.15					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.020	0.08	5.714%	541210012	EP	100.00%	5.714%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.020	0.07	5.000%	541210012	EP	100.00%	5.000%
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.020	0.10	7.143%	541210012	EP	100.00%	7.143%
SUBTOTAL N						0.25					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				18.57%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.40
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.25
UTILIDAD (%)	7.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.75
VALOR UNITARIO		**1.75**

SON: UN DOLAR, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

884

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 43

RUBRO : 10
DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100
UNIDAD: M
ESPECIFICACIONES: **602-2a**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.46
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1.00	35.00	35.00	0.330	11.55
SUBTOTAL M					12.01

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26
PEÓN	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14
SUBTOTAL N						9.29

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUB. ACERO CORRUGADO D=800MM	ML	1.050	93.70	98.39
SUBTOTAL O				98.39

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		119.69
INDIRECTOS (%)	18.00%	21.54
UTILIDAD (%)	7.00%	8.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		149.61
VALOR UNITARIO		**149.61**

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES, 61/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.	0.384%	4299217233	EP	100.00%	0.384%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	9.650%	444270012	NP	0.00%	0.000%

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MAESTRO MAYOR	1.053%	541210012	EP	100.00%	1.053%
PEÓN	4.704%	541210012	EP	100.00%	4.704%
OPERADOR 1	1.053%	541210012	EP	100.00%	1.053%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	0.952%	541210012	EP	100.00%	0.952%

MATERIALES DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
TUB. ACERO CORRUGADO D=800MM	82.204%	42190021	EP	100.00%	82.204%

TRANSPORTE DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
	100.00%				90.35%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100
UNIDAD: M
ESPECIFICACIONES: **602-2a**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.46
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1.00	35.00	35.00	0.330	11.55
SUBTOTAL M					12.01

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26
PEÓN	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14
SUBTOTAL N						9.29

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUB. ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML	1.050	166.90	175.25
SUBTOTAL O				175.25

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		196.55
INDIRECTOS (%)	18.00%	35.38
UTILIDAD (%)	7.00%	13.76
COSTO TOTAL DEL RUBRO		245.69
VALOR UNITARIO		**245.69**

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

	Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
	0.234%	4299217233	EP	100.00%	0.234%
	5.876%	444270012	NP	0.00%	0.000%
	0.641%	541210012	EP	100.00%	0.641%
	2.864%	541210012	EP	100.00%	2.864%
	0.641%	541210012	EP	100.00%	0.641%
	0.580%	541210012	EP	100.00%	0.580%
	89.163%	42190021	EP	100.00%	89.163%
	100.00%				94.12%

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES, 69/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. AMBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR NALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: M

RUBRO : 12
DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100
ESPECIFICACIONES: **602-2a**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.46
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1.00	35.00	35.00	0.330	11.55
SUBTOTAL M					12.01

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26
PEÓN	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14
SUBTOTAL N						9.29

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUB. ACERO CORRUGADO D=1500MM	ML	1.050	206.50	216.83
SUBTOTAL O				216.83

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

	Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
	0.193%	4299217233	EP	100.00%	0.193%
	4.850%	444270012	NP	0.00%	0.000%
	0.529%	541210012	EP	100.00%	0.529%
	2.364%	541210012	EP	100.00%	2.364%
	0.529%	541210012	EP	100.00%	0.529%
	0.479%	541210012	EP	100.00%	0.479%
	91.055%	42190021	EP	100.00%	91.055%
	Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
	100.00%				95.15%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		238.13
INDIRECTOS (%)	18.00%	42.86
UTILIDAD (%)	7.00%	16.67
COSTO TOTAL DEL RUBRO		297.66
VALOR UNITARIO		**297.66**

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES, 66/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 43

RUBRO : 13
UNIDAD: M
DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.46	0.092%	4299217233	EP	100.00%	0.092%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA		1.00	35.00	35.00	0.330	11.55	2.310%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						12.01					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.252%	541210012	EP	100.00%	0.252%
PEÓN	EO E2	5.00	3.41	17.05	0.330	5.63	1.126%	541210012	EP	100.00%	1.126%
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.330	1.26	0.252%	541210012	EP	100.00%	0.252%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.330	1.14	0.228%	541210012	EP	100.00%	0.228%
SUBTOTAL N						9.29					
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
TUB. ACERO CORRUGADO D=2400MM			ML	1.050	455.90	478.70	95.740%	42190021	EP	100.00%	95.740%
SUBTOTAL O						478.70					
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						0.00					
							100.00%				97.69%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		500.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	90.00
UTILIDAD (%)	7.00%	35.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		625.00
VALOR UNITARIO		**625.00**

SON: SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 43

UNIDAD: M

RUBRO : 14
DETALLE : BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)
ESPECIFICACIONES: **Incluye encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.18	1.467%	4299217233	EP	100.00%	1.467%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.250	1.25	10.187%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.43					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEÓN	EO E2	3.00	3.41	10.23	0.250	2.56	20.864%	541210012	EP	100.00%	20.864%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.45	3.45	0.250	0.86	7.009%	541210012	EP	100.00%	7.009%
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.20	3.82	0.76	0.250	0.19	1.548%	541210012	EP	100.00%	1.548%
SUBTOTAL N						3.61					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.407	7.30	2.97	24.205%	374400011	EP	100.00%	24.205%
PÉTREOS,ARENA	M3	0.026	7.50	0.20	1.630%	153200015	EP	100.00%	1.630%
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.040	16.50	0.66	5.379%	153200015	EP	100.00%	5.379%
MADERA, TABLA ENCOFRADO / 20 CM	U	0.667	2.25	1.50	12.225%	412660012	EP	100.00%	12.225%
MADERA, LISTONES DE 3CM * 3CM	ML	0.833	0.80	0.67	5.460%	412660012	EP	100.00%	5.460%
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.125	2.17	0.27	2.200%	429993125	EP	100.00%	2.200%
MADERA, PUNTALES	ML	2.400	0.40	0.96	7.824%	316000311	EP	100.00%	7.824%
SUBTOTAL O				7.23					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				89.81%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.27
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.21
UTILIDAD (%)	7.00%	0.86
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.34
VALOR UNITARIO		**15.34**

SON: QUINCE DOLARES, 34/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. OMAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

88

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: M2

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 15
DETALLE : ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA
ESPECIFICACIONES: **paleteado fino**

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.13	1.212%	4299217233	EP	100.00%	1.212%
CONCRETERA 1 SACO		1.00	5.00	5.00	0.320	1.60	14.911%	444400211	NP	0.00%	0.000%
						==========					
SUBTOTAL M						1.73					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	0.320	1.09	10.158%	541210012	EP	100.00%	10.158%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.45	3.45	0.320	1.10	10.252%	541210012	EP	100.00%	10.252%
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.25	3.82	0.96	0.320	0.31	2.889%	541210012	EP	100.00%	2.889%
						==========					
SUBTOTAL N						2.50					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CEMENTO PORTLAND		SACO	0.400	7.30		2.92	27.213%	374400011	EP	100.00%	27.213%
PÉTREOS,ARENA		M3	0.040	7.50		0.30	2.796%	153200015	EP	100.00%	2.796%
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO		M3	0.050	16.50		0.83	7.735%	153200015	EP	100.00%	7.735%
PÉTREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN		M3	0.200	7.50		1.50	13.979%	153200015	EP	100.00%	13.979%
MADERA, LISTONES DE 3CM * 3CM		ML	0.750	0.80		0.60	5.592%	412660012	EP	100.00%	5.592%
PÉTREOS, LASTRE DE R¡O		M3	0.040	4.50		0.18	1.678%	153200015	EP	100.00%	1.678%
AGUA		M3	0.168	1.00		0.17	1.584%	180000111	EP	100.00%	1.584%
						==========					
SUBTOTAL O						6.50					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
						==========					
SUBTOTAL P						0.00					
							100.00%				85.09%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.73
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.93
UTILIDAD (%)	7.00%	0.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		13.41
VALOR UNITARIO		**13.41**

SON: TRECE DOLARES, 41/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS T. ING. CESAR MALDONADO
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: M3

RUBRO : 16
DETALLE : HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.						2.11
CONCRETERA 1 SACO		1.00	5.00	5.00	0.720	3.60
						==========
SUBTOTAL M						5.71
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.00	3.45	13.80	0.720	9.94
PEÓN	EO E2	12.00	3.41	40.92	0.720	29.46
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.720	2.75
						==========
SUBTOTAL N						42.15
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**
CEMENTO PORTLAND		SACO	6.000	7.30		43.80
PÉTREOS,ARENA		M3	0.800	7.50		6.00
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO		M3	0.950	16.50		15.68
MADERA, TABLA ENCOFRADO / 20 CM		U	12.000	2.25		27.00
ALFAGÍA		U	3.000	2.50		7.50
PINGO		M	8.000	0.50		4.00
CLAVOS DE 2" A 4"		KG	0.900	2.17		1.95
ACEITE QUEMADO		GLN	0.900	0.34		0.31
AGUA		M3	0.200	1.00		0.20
						==========
SUBTOTAL O						106.44
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**
						==========
SUBTOTAL P						0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		154.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	27.77
UTILIDAD (%)	7.00%	10.80
COSTO TOTAL DEL RUBRO		192.87
VALOR UNITARIO		**192.87**

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES, 87/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALDONADO
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
	1.367%	4299217233	EP	100.00%	1.367%
	2.333%	444400211	NP	0.00%	0.000%
	6.442%	541210012	EP	100.00%	6.442%
	19.093%	541210012	EP	100.00%	19.093%
	1.782%	541210012	EP	100.00%	1.782%
	28.386%	374400011	EP	100.00%	28.386%
	3.889%	153200015	EP	100.00%	3.889%
	10.162%	153200015	EP	100.00%	10.162%
	17.498%	412660012	EP	100.00%	17.498%
	4.861%	316000311	EP	100.00%	4.861%
	2.592%	412660012	EP	100.00%	2.592%
	1.264%	429993125	EP	100.00%	1.264%
	0.201%	333800211	EP	100.00%	0.201%
	0.130%	180000111	EP	100.00%	0.130%
	100.00%				97.67%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: M3

RUBRO : 17
DETALLE : MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						2.42	1.520%	4299217233	EP	100.00%	1.520%
CONCRETERA 1 SACO		1.00	5.00	5.00	1.000	5.00	3.140%	444400211	NP	0.00%	0.000%
VIBRADOR		1.00	5.00	5.00	1.000	5.00	3.140%	4423100110	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						12.42					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.00	3.45	13.80	1.000	13.80	8.667%	541210012	EP	100.00%	8.667%
PEÓN	EO E2	9.00	3.41	30.69	1.000	30.69	19.275%	541210012	EP	100.00%	19.275%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	1.000	3.82	2.399%	541210012	EP	100.00%	2.399%
SUBTOTAL N						48.31					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
CEMENTO PORTLAND		SACO	6.000	7.30		43.80	27.509%	374400011	EP	100.00%	27.509%
PÉTREOS,ARENA		M3	0.462	7.50		3.47	2.179%	153200015	EP	100.00%	2.179%
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO		M3	0.714	16.50		11.78	7.399%	153200015	EP	100.00%	7.399%
MADERA, TABLA ENCOFRADO / 20 CM		U	8.000	2.25		18.00	11.305%	412660012	EP	100.00%	11.305%
MADERA, PUNTALES		ML	21.000	0.40		8.40	5.276%	316000311	EP	100.00%	5.276%
CLAVOS DE 2" A 4"		KG	0.800	2.17		1.74	1.093%	429993125	EP	100.00%	1.093%
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6		ML	10.000	1.10		11.00	6.909%	412660012	EP	100.00%	6.909%
ALAMBRE DE AMARRE GALV.		KG	0.050	2.64		0.13	0.082%	412660012	EP	100.00%	0.082%
AGUA		M3	0.168	1.00		0.17	0.107%	180000111	EP	100.00%	0.107%
SUBTOTAL O						98.49					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					
							100.00%				93.72%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		159.22
INDIRECTOS (%)	18.00%	28.66
UTILIDAD (%)	7.00%	11.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		199.03
VALOR UNITARIO		**199.03**

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES, 03/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CARDENAS - T. ING. CESAR SALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: M3

RUBRO : 18
DETALLE : MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						1.44	2.485%	4299217233	EP	100.00%	2.485%
SUBTOTAL M						1.44					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	1.650	6.30	10.871%	541210012	EP	100.00%	10.871%
PEÓN	EO E2	4.00	3.41	13.64	1.650	22.51	38.844%	541210012	EP	100.00%	38.844%
SUBTOTAL N						28.81					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
MALLA N.-12(2*1*1)TRIPLE TORSI		U	0.500	37.75		18.88	32.580%	429430031	EP	100.00%	32.580%
PÉTREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN		M3	1.000	7.50		7.50	12.942%	153200015	EP	100.00%	12.942%
ALAMBRE N.- 10		KG	0.500	2.64		1.32	2.278%	412660012	EP	100.00%	2.278%
SUBTOTAL O						27.70					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					
							100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		57.95
INDIRECTOS (%)	18.00%	10.43
UTILIDAD (%)	7.00%	4.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		72.44
VALOR UNITARIO		**72.44**

SON: SETENTA Y DOS DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 43

RUBRO : 19
UNIDAD: M3
DETALLE : MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
TRACTOR MINADOR	1.00	40.00	40.00	0.015	0.60	24.793%	441500011	NP	0.00%	0.000%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1.00	35.00	35.00	0.015	0.53	21.901%	444270012	NP	0.00%	0.000%
TRACTOR REGADOR	1.00	35.00	35.00	0.015	0.53	21.901%	444500011	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.015	0.38	15.702%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					2.04					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	3.82	11.46	0.015	0.17	7.025%	541210012	EP	100.00%	7.025%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	3.00	3.45	10.35	0.015	0.16	6.612%	541210012	EP	100.00%	6.612%
OPERADOR 2	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.015	0.05	2.066%	541210012	EP	100.00%	2.066%
SUBTOTAL N						0.38					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				15.70%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.42
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.44
UTILIDAD (%)	7.00%	0.17
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.03
VALOR UNITARIO		**3.03**

SON: TRES DOLARES, 03/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 43

RUBRO : 20
UNIDAD: M3
DETALLE : MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.012	0.42
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.012	0.30
CAMION CISTERNA 3000GLS	1.00	20.00	20.00	0.012	0.24
					==========
SUBTOTAL M					0.97

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.012	0.05
OPERADOR 2	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.012	0.04
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.012	0.04
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.012	0.05
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	0.012	0.04
						==========
SUBTOTAL N						0.28

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80
				==========
SUBTOTAL O				7.80

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
				==========
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.05
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.63
UTILIDAD (%)	7.00%	0.63
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.31
VALOR UNITARIO		**11.31**

SON: ONCE DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
0.110%	4299217233	EP	100.00%	0.110%
4.641%	444220013	NP	0.00%	0.000%
3.315%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
2.652%	491140028	NP	0.00%	0.000%
0.552%	541210012	EP	100.00%	0.552%
0.442%	541210012	EP	100.00%	0.442%
0.442%	541210012	EP	100.00%	0.442%
0.663%	541210012	EP	100.00%	0.663%
0.552%	541210012	EP	100.00%	0.552%
0.442%	541210012	EP	100.00%	0.442%
86.188%	153200015	EP	100.00%	86.188%
100.00%				89.39%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 43

UNIDAD: M3

RUBRO : 21

DETALLE : MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.015	0.53
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.015	0.38
CAMION CISTERNA 3000GLS	1.00	20.00	20.00	0.015	0.30
SUBTOTAL M					1.23

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	3.82	3.82	0.015	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.015	0.05
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.015	0.08
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	1.00	3.45	3.45	0.015	0.05
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	3.82	3.82	0.015	0.06
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	0.015	0.05
SUBTOTAL N						0.35

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	1.200	11.00	13.20
SUBTOTAL O				13.20

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.78
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.66
UTILIDAD (%)	7.00%	1.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.47
VALOR UNITARIO		**18.47**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 47/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
0.135%	4299217233	EP	100.00%	0.135%
3.586%	444220013	NP	0.00%	0.000%
2.571%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
2.030%	491140028	NP	0.00%	0.000%
0.406%	541210012	EP	100.00%	0.406%
0.338%	541210012	EP	100.00%	0.338%
0.541%	541210012	EP	100.00%	0.541%
0.338%	541210012	EP	100.00%	0.338%
0.406%	541210012	EP	100.00%	0.406%
0.338%	541210012	EP	100.00%	0.338%
89.310%	153200015	EP	100.00%	89.310%
Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
100.00%				91.81%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 43

RUBRO : 22
DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO

UNIDAD: M3

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01	1.099%	4299217233	EP	100.00%	1.099%
VOLQUETE 12 M3		1.00	22.00	22.00	0.033	0.73	80.220%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						0.74					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.033	0.17	18.681%	541210012	EP	100.00%	18.681%
SUBTOTAL N						0.17					
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						0.00	100.00%				19.78%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.91
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.16
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.13
VALOR UNITARIO		**1.13**

OBSERVACIONES: A PARTIR DE LOS 500M HASTA 5000M
SON: UN DOLAR, 13/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 43

RUBRO : 23
DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO

UNIDAD: M3-KM

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE 12 M3	1.00	22.00	22.00	0.011	0.24
SUBTOTAL M					0.24

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.011	0.06
SUBTOTAL N						0.06

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.37
VALOR UNITARIO		**0.37**

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
80.000%	491190312	NP	0.00%	0.000%
20.000%	541210012	EP	100.00%	20.000%
100.00%				20.00%

SON: CERO DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 43

RUBRO : 24
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

UNIDAD: M3-KM

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3		1.00	22.00	22.00	0.011	0.24	80.000%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						0.24					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.011	0.06	20.000%	541210012	EP	100.00%	20.000%
SUBTOTAL N						0.06					
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						0.00	100.00%				20.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.37
VALOR UNITARIO		**0.37**

SON: CERO DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 43

RUBRO : 25
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

UNIDAD: M3-KM

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE 12 M3		1.00	22.00	22.00	0.011	0.24	80.000%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						0.24					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.011	0.06	20.000%	541210012	EP	100.00%	20.000%
SUBTOTAL N						0.06					
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						0.00	100.00%				20.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.37
VALOR UNITARIO		**0.37**

SON: CERO DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 26
DETALLE : ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

UNIDAD: LT

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	1.00	60.00	60.00	0.001	0.06	9.524%	4442800021	NP	0.00%	0.000%
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03	4.762%	444300411	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.09					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR 2	OP C2	1.00	3.64	3.64	0.001	0.00	0.000%	541210012	EP	100.00%	0.000%
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.001	0.01	1.587%	541210012	EP	100.00%	1.587%
PEÓN	EO E2	4.00	3.41	13.64	0.001	0.01	1.587%	541210012	EP	100.00%	1.587%
SUBTOTAL N						0.02					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.39	0.43	68.254%	335001014	EP	100.00%	68.254%
DIESEL	LT	0.330	0.28	0.09	14.286%	333400011	EP	100.00%	14.286%
SUBTOTAL O				0.52					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					
					100.00%				85.71%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.63
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.11
UTILIDAD (%)	7.00%	0.04
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.78
VALOR UNITARIO		**0.78**

SON: CERO DOLARES, 78/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 27
UNIDAD: M2
DETALLE : C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.274%	4299217233	EP	100.00%	0.274%
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/	1.00	160.00	160.00	0.006	0.96	13.151%	444400212	NP	0.00%	0.000%
CARGADORA FRONTAL	1.00	35.00	35.00	0.006	0.21	2.877%	444250011	NP	0.00%	0.000%
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	1.00	65.00	65.00	0.006	0.39	5.342%	444220012	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.006	0.15	2.055%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBR. NEUMATICO	1.00	25.00	25.00	0.006	0.15	2.055%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.88					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	3.82	7.64	0.006	0.05	0.685%	541210012	EP	100.00%	0.685%
OPERADOR 2	OP C2	3.00	3.64	10.92	0.006	0.07	0.959%	541210012	EP	100.00%	0.959%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	5.00	3.45	17.25	0.006	0.10	1.370%	541210012	EP	100.00%	1.370%
PEÓN	EO E2	12.00	3.41	40.92	0.006	0.25	3.425%	541210012	EP	100.00%	3.425%
SUBTOTAL N						0.47					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.39	3.22	44.110%	335001014	EP	100.00%	44.110%
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	14.00	0.70	9.589%	153200015	EP	100.00%	9.589%
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.04	0.59	8.082%	333400011	EP	100.00%	8.082%
ARENA	M3	0.040	5.00	0.20	2.740%	153200015	EP	100.00%	2.740%
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.900	0.27	0.24	3.288%	643320113	EP	100.00%	3.288%
SUBTOTAL O				4.95					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					
					100.00%				74.52%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.31
UTILIDAD (%)	7.00%	0.51
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.12
VALOR UNITARIO		**9.12**

SON: NUEVE DOLARES, 12/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 28
DETALLE : GUARDAVÍAS
UNIDAD: M

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.43	0.571%	4299217233	EP	100.00%	0.571%
CAMION		1.00	20.00	20.00	0.300	6.00	7.968%	491210011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						6.43					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	0.300	1.04	1.381%	541210012	EP	100.00%	1.381%
PEÓN	EO E2	6.00	3.41	20.46	0.300	6.14	8.154%	541210012	EP	100.00%	8.154%
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50	1.992%	541210012	EP	100.00%	1.992%
SUBTOTAL N						8.68					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO	KG	10.000	0.15	1.50	1.992%	374400011	EP	100.00%	1.992%
PÉTREOS,ARENA	M3	0.040	7.50	0.30	0.398%	153200015	EP	100.00%	0.398%
RIPIO	M3	0.050	16.50	0.83	1.102%	153200015	EP	100.00%	1.102%
AGUA	M3	0.010	1.00	0.01	0.013%	180000111	EP	100.00%	0.013%
PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	ML	2.000	18.64	37.28	49.509%	4954000011	EP	100.00%	49.509%
POSTES DE GUARDAVIAS PARA PROT	U	0.290	31.70	9.19	12.205%	4954000011	EP	100.00%	12.205%
TERMINAL DE GUARDAVIAS	U	0.060	16.91	1.01	1.341%	4954000011	EP	100.00%	1.341%
SET DE PERNO Y TUERCAS	U	6.000	1.01	6.06	8.048%	429990835	EP	100.00%	8.048%
GEMAS REFLECTIVAS	U	0.600	3.25	1.95	2.590%	371991111	EP	100.00%	2.590%
PLACA METALICA E= 5MM	U	0.050	1.10	0.06	0.080%	429500015	EP	100.00%	0.080%
ENCOFRADO	GLOBA	1.000	2.00	2.00	2.656%	412660012	EP	100.00%	2.656%
SUBTOTAL O				60.19					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
					100.00%				92.03%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		75.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	13.55
UTILIDAD (%)	7.00%	5.27
COSTO TOTAL DEL RUBRO		94.12
VALOR UNITARIO		**94.12**

SON: NOVENTA Y CUATRO DOLARES, 12/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 29 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 29
UNIDAD: M
DETALLE : MARCAS EN PAVIMENTO
ESPECIFICACIONES: **LA PINTURA DE TRAFICO SERÁ DE ALTA CALIDAD**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
MECANISMO ROCIADOR	1.00	5.00	5.00	0.001	0.01	3.333%	441100116	NP	0.00%	0.000%
CAMIONETA	1.00	7.00	7.00	0.001	0.01	3.333%	491130026	NP	0.00%	0.000%
					==========					
SUBTOTAL M					0.02					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER	CH C1	1.00	5.00	5.00	0.001	0.01	3.333%	541210012	EP	100.00%	3.333%
PEÓN	EO E2	2.00	3.41	6.82	0.001	0.01	3.333%	541210012	EP	100.00%	3.333%
						==========					
SUBTOTAL N						0.02					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	LT	0.040	6.50	0.26	86.667%	351100111	EP	100.00%	86.667%
				==========					
SUBTOTAL O				0.26					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
				==========					
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				93.33%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.37
VALOR UNITARIO		**0.37**

SON: CERO DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: U

RUBRO : 30
DETALLE : SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.60	1.212%	4299217233	EP	100.00%	1.212%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.194%	442400011	NP	0.00%	0.000%
					==========					
SUBTOTAL M					11.60					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	3.000	10.23	4.767%	541210012	EP	100.00%	4.767%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	3.000	10.23	4.767%	541210012	EP	100.00%	4.767%
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	3.000	10.92	5.089%	541210012	EP	100.00%	5.089%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
						==========					
SUBTOTAL N						52.08					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	1.000	40.50	40.50	18.873%	412310012	EP	100.00%	18.873%
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	6.000	4.00	24.00	11.184%	421901031	EP	100.00%	11.184%
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00	0.932%	429990835	EP	100.00%	0.932%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.140	160.00	22.40	10.439%	375100021	EP	100.00%	10.439%
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	9.760	1.50	14.64	6.822%	421901031	EP	100.00%	6.822%
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.200	16.19	3.24	1.510%	351100111	EP	100.00%	1.510%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	1.792	24.00	43.01	20.043%	351100111	EP	100.00%	20.043%
ELECTRODOS	KG	0.280	4.00	1.12	0.522%	429500011	EP	100.00%	0.522%
				==========					
SUBTOTAL O				150.91					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
				==========					
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				95.81%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		214.59
INDIRECTOS (%)	18.00%	38.63
UTILIDAD (%)	7.00%	15.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		268.24
VALOR UNITARIO		**268.24**

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES, 24/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 31
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.60	1.212%	4299217233	EP	100.00%	1.212%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	4.194%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					11.60					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	3.000	10.23	4.767%	541210012	EP	100.00%	4.767%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	3.000	10.23	4.767%	541210012	EP	100.00%	4.767%
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	3.000	10.92	5.089%	541210012	EP	100.00%	5.089%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	3.000	10.35	4.823%	541210012	EP	100.00%	4.823%
SUBTOTAL N						52.08					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	1.000	40.50	40.50	18.873%	412310012	EP	100.00%	18.873%
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	6.000	4.00	24.00	11.184%	421901031	EP	100.00%	11.184%
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00	0.932%	429990835	EP	100.00%	0.932%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.140	160.00	22.40	10.439%	375100021	EP	100.00%	10.439%
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	9.760	1.50	14.64	6.822%	421901031	EP	100.00%	6.822%
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.200	16.19	3.24	1.510%	351100111	EP	100.00%	1.510%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	1.792	24.00	43.01	20.043%	351100111	EP	100.00%	20.043%
ELECTRODOS	KG	0.280	4.00	1.12	0.522%	429500011	EP	100.00%	0.522%
SUBTOTAL O				150.91					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				95.81%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		214.59
INDIRECTOS (%)	18.00%	38.63
UTILIDAD (%)	7.00%	15.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		268.24
VALOR UNITARIO		**268.24**

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES, 24/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 32
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.65	1.710%	4299217233	EP	100.00%	1.710%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	1.900	5.70	5.907%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					7.35					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	1.900	6.92	7.172%	541210012	EP	100.00%	7.172%
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	1.900	6.48	6.716%	541210012	EP	100.00%	6.716%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	1.900	6.48	6.716%	541210012	EP	100.00%	6.716%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
SUBTOTAL N						33.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOOL GALV. (1/16)	M2	0.640	17.50	11.20	11.607%	412310012	EP	100.00%	11.607%
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.00	12.00	12.437%	421901031	EP	100.00%	12.437%
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00	1.036%	429990835	EP	100.00%	1.036%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	160.00	11.20	11.607%	375100021	EP	100.00%	11.607%
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60	5.804%	412650111	EP	100.00%	5.804%
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	16.19	1.30	1.347%	351100111	EP	100.00%	1.347%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	0.560	24.00	13.44	13.929%	351100111	EP	100.00%	13.929%
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40	0.415%	429500011	EP	100.00%	0.415%
SUBTOTAL O				56.14					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					
					100.00%				94.09%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		96.49
INDIRECTOS (%)	18.00%	17.37
UTILIDAD (%)	7.00%	6.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.61
VALOR UNITARIO		**120.61**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 61/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS T. ING. CESAR MAUCIN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 43

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 33
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.65	1.710%	4299217233	EP	100.00%	1.710%
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	1.900	5.70	5.907%	442400011	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					7.35					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PERFILERO	EO C2	1.00	3.64	3.64	1.900	6.92	7.172%	541210012	EP	100.00%	7.172%
ALBAÑIL	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	1.900	6.48	6.716%	541210012	EP	100.00%	6.716%
PEÓN	EO E2	1.00	3.41	3.41	1.900	6.48	6.716%	541210012	EP	100.00%	6.716%
PINTOR	EO D2	1.00	3.45	3.45	1.900	6.56	6.799%	541210012	EP	100.00%	6.799%
SUBTOTAL N						33.00					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
TOOL GALV. (1/16)	M2	0.640	17.50	11.20	11.607%	412310012	EP	100.00%	11.607%
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.00	12.00	12.437%	421901031	EP	100.00%	12.437%
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00	1.036%	429990835	EP	100.00%	1.036%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	160.00	11.20	11.607%	375100021	EP	100.00%	11.607%
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60	5.804%	412650111	EP	100.00%	5.804%
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	16.19	1.30	1.347%	351100111	EP	100.00%	1.347%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	0.560	24.00	13.44	13.929%	351100111	EP	100.00%	13.929%
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40	0.415%	429500011	EP	100.00%	0.415%
SUBTOTAL O				56.14					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				94.09%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		96.49
INDIRECTOS (%)	18.00%	17.37
UTILIDAD (%)	7.00%	6.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.61
VALOR UNITARIO		**120.61**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 61/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA
PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: U

RUBRO : 34
DETALLE : COMUNICACIONES RADIALES

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
COMUNICACIONES RADIALES	1.00	2.75	2.75	1.000	2.75
SUBTOTAL M					2.75

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.75
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.50
UTILIDAD (%)	7.00%	0.19
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.44
VALOR UNITARIO		**3.44**

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
COMUNICACIONES RADIALES	100.000%	811300015	EP	100.00%	100.000%
	100.00%				100.00%

SON: TRES DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 35 DE 43

RUBRO : 35
DETALLE : PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	960.00	960.00
SUBTOTAL O					960.00
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P					0.00

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
Peso Relativo Elemento (%)	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		960.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	172.80
UTILIDAD (%)	7.00%	67.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,200.00
VALOR UNITARIO		**1,200.00**

SON: UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 36 DE 43

RUBRO : 36
DETALLE : PLAN DE MANEJO DE DESECHOS

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	1,040.00	1,040.00
SUBTOTAL O					1,040.00
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,040.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	187.20
UTILIDAD (%)	7.00%	72.80
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,300.00
VALOR UNITARIO		**1,300.00**

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MATERIALES DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
TRANSPORTE DESCRIPCION	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
	100.00%				100.00%

SON: UN MIL TRESCIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANDRÉS CÁRDENAS T. ING. CÉSAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 37
DETALLE : PLAN DE COMUNICACIÓN

UNIDAD: U

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	640.00	640.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					640.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P					0.00					
						100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		640.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	115.20
UTILIDAD (%)	7.00%	44.80
COSTO TOTAL DEL RUBRO		800.00
VALOR UNITARIO		**800.00**

SON: OCHOCIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 38 DE 43

RUBRO : 38
DETALLE : PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**
PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	1,200.00	1,200.00
SUBTOTAL O					1,200.00
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,200.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	216.00
UTILIDAD (%)	7.00%	84.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,500.00
VALOR UNITARIO		**1,500.00**

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
MATERIALES DESCRIPCION	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
TRANSPORTE DESCRIPCION	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
	100.00%				100.00%

SON: UN MIL QUINIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 39
DETALLE : PLAN DE CONTINGENCIAS
UNIDAD: U

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
PROGRAMA DE CONTINGENCIA (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	1,200.00	1,200.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					1,200.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P					0.00	100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,200.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	216.00
UTILIDAD (%)	7.00%	84.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,500.00
VALOR UNITARIO		**1,500.00**

SON: UN MIL QUINIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 40 DE 43

RUBRO : 40
DETALLE : PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

UNIDAD: U

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	1,920.00	1,920.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					1,920.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00					
						100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,920.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	345.60
UTILIDAD (%)	7.00%	134.40
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2,400.00
VALOR UNITARIO		**2,400.00**

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 41
DETALLE : PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO
UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1.000	1,920.00	1,920.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				1,920.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00	100.00%				100.00%

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,920.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	345.60
UTILIDAD (%)	7.00%	134.40
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2,400.00
VALOR UNITARIO		**2,400.00**

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 42
UNIDAD: U
DETALLE : PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PROGRAMA DE REAHABILITACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	1,280.00	1,280.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					1,280.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00	100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,280.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	230.40
UTILIDAD (%)	7.00%	89.60
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,600.00
VALOR UNITARIO		**1,600.00**

SON: UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANIBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 43
UNIDAD: U
DETALLE : PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4299217233	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)		GLB	1.000	1,200.00	1,200.00	100.000%	831310015	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					1,200.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P					0.00	100.00%				100.00%

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1,200.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	216.00
UTILIDAD (%)	7.00%	84.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1,500.00
VALOR UNITARIO		**1,500.00**

SON: UN MIL QUINIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

P. ING. ANÍBAL CARDENAS - T. ING. CESAR MALUCIN
ELABORADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO*

UBICACION: *CANTÓN ARAJUNO*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL (LONG. 26.83KM)*
ELABORADO: P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE VÍA							
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	53.65	594.55	31,897.61	0.00445	36.47	0.16219
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	26.83	613.95	16,472.28	0.00230	38.92	0.08938
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	178.00	13.70	2,438.60	0.00034	29.74	0.01011
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	253,486.16	0.86	217,998.10	0.03039	18.84	0.57260
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	256.00	10.15	2,598.40	0.00036	100.00	0.03623
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	12,495.50	4.09	51,106.60	0.00713	23.55	0.16780
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	16,518.00	4.08	67,393.44	0.00940	67.79	0.63695
8	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	M3	406.95	10.37	4,220.07	0.00059	100.00	0.05884
9	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	25,348.61	1.75	44,360.07	0.00618	18.57	0.11485
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.0 MM, MP-100	M	369.00	149.61	55,206.09	0.00770	90.35	0.69540
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	533.00	245.69	130,952.77	0.01826	94.12	1.71837
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M ,E=2.5 MM, MP-100	M	26.00	297.66	7,739.16	0.00108	95.15	0.10266
13	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M ,E=3.5 MM ,MP-100	M	14.00	625.00	8,750.00	0.00122	97.69	0.11917
14	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,400.00	15.34	36,816.00	0.00513	89.81	0.46098
15	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	M2	4,320.00	13.41	57,931.20	0.00808	85.09	0.68724
16	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	7,212.30	192.87	1,391,036.30	0.19394	97.67	18.94170
17	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	1,130.89	199.03	225,081.04	0.03138	93.72	2.94097
18	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	M3	7,500.00	72.44	543,300.00	0.07575	100.00	7.57459
19	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y REGADA)	M3	115,422.71	3.03	349,730.81	0.04876	15.70	0.76551
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	52,169.90	11.31	590,041.57	0.08226	89.39	7.35344
21	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	34,722.80	18.47	641,330.12	0.08941	91.81	8.20901
22	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M3	25,348.61	1.13	28,643.93	0.00399	19.78	0.07899
23	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	1,308,996.41	0.37	484,328.67	0.06752	20.00	1.35048
24	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3-KM	535,971.94	0.37	198,309.62	0.02765	20.00	0.55296
25	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	355,344.17	0.37	131,477.34	0.01833	20.00	0.36661
26	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	238,071.09	0.78	185,695.45	0.02589	85.71	2.21897
27	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	170,050.77	9.12	1,550,863.02	0.21622	74.52	16.11260
28	GUARDAVÍAS	M	320.00	94.12	30,118.40	0.00420	92.03	0.38644
29	MARCAS EN PAVIMENTO	M	80,490.00	0.37	29,781.30	0.00415	93.33	0.38751
30	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	U	10.00	268.24	2,682.40	0.00037	95.81	0.03583
31	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	20.00	268.24	5,364.80	0.00075	95.81	0.07166
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	30.00	120.61	3,618.30	0.00050	94.09	0.04746
33	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	250.00	120.61	30,152.50	0.00420	94.09	0.39554
34	COMUNICACIONES RADIALES	U	300.00	3.44	1,032.00	0.00014	100.00	0.01439
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
35	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	U	1.00	1,200.00	1,200.00	0.00017	100.00	0.01673
36	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	U	1.00	1,300.00	1,300.00	0.00018	100.00	0.01812
37	PLAN DE COMUNICACIÓN	U	1.00	800.00	800.00	0.00011	100.00	0.01115
38	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
39	PLAN DE CONTINGENCIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
40	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	U	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
41	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	U	1.00	2,400.00	2,400.00	0.00033	100.00	0.03346
42	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	U	1.00	1,600.00	1,600.00	0.00022	100.00	0.02231
43	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	U	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00021	100.00	0.02091
				TOTAL:	**7,172,667.96**	**1.00**		**73.64**

SON : SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES, 96/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 24 MESES
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P. ING. ANIBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

NOTA: P. ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO A LA FECHA & T. TÉCNICO RESPONSABLE DE VOLÚMENES & C. CONSULTOR: ING. GUILLERMO CANTOS

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

IDENTIFICACION DEL VAE DE CADA ELEMENTO DE LOS COMPONENTES DE P. UNITARIO

DESCRIPCION	UNIDAD/ CATEG.	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE %
ACEITE QUEMADO	GLN	333800211	EP	100%
AGREGADOS TRITURADOS	M3	153200015	EP	100%
AGUA	M3	180000111	EP	100%
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	412660012	EP	100%
ALAMBRE N.- 10	KG	412660012	EP	100%
ALFAGÍA	U	316000311	EP	100%
ANGULO 30 X 3MM	M	412650111	EP	100%
ARENA	M3	153200015	EP	100%
ASFALTO AP-3	KG	335001014	EP	100%
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	335001014	EP	100%
BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	153200015	EP	100%
CEMENTO	KG	374400011	EP	100%
CEMENTO PORTLAND	SACO	374400011	EP	100%
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	429993125	EP	100%
DIESEL	LT	333400011	EP	100%
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	333400011	EP	100%
ELECTRODOS	KG	429500011	EP	100%
ENCOFRADO	GLOBA	412660012	EP	100%
ESTACAS DE MADERA	U	31900022	EP	100%
GEMAS REFLECTIVAS	U	371991111	EP	100%
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	375100021	EP	100%
MADERA, LISTONES DE 3CM * 3CM	ML	412660012	EP	100%
MADERA, PUNTALES	ML	316000311	EP	100%
MADERA, TABLA ENCOFRADO / 20 CM	U	412660012	EP	100%
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6	ML	412660012	EP	100%
MALLA N.-12(2*1*1)TRIPLE TORSI	U	429430031	EP	100%
MATERIAL DE RELLENO	M3	153200015	EP	100%
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	153200015	EP	100%
PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	ML	4954000011	EP	100%
PERNOS INOXIDABLES	U	429990835	EP	100%
PINGO	M	412660012	EP	100%
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	351100111	EP	100%
PINTURA ESMALTE	LT	351100111	EP	100%
PINTURA REFLECTIVA	GLN	351100111	EP	100%
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	LT	351100111	EP	100%
PLACA METALICA E= 5MM	U	429500015	EP	100%
POSTES DE GUARDAVIAS PARA PROT	U	4954000011	EP	100%
PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PROGRAMA DE CONTINGENCIA (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PROGRAMA DE REAHABILITACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

IDENTIFICACION DEL VAE DE CADA ELEMENTO DE LOS COMPONENTES DE P. UNITARIO

DESCRIPCION	UNIDAD/ CATEG.	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE %
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	831310015	EP	100%
PÉTREOS, LASTRE DE RíO	M3	153200015	EP	100%
PÉTREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN	M3	153200015	EP	100%
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	153200015	EP	100%
PÉTREOS,ARENA	M3	153200015	EP	100%
RIPIO	M3	153200015	EP	100%
SET DE PERNO Y TUERCAS	U	429990835	EP	100%
TERMINAL DE GUARDAVIAS	U	4954000011	EP	100%
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	412310012	EP	100%
TOOL GALV. (1/16)	M2	412310012	EP	100%
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	643320113	EP	100%
TUB. ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML	42190021	EP	100%
TUB. ACERO CORRUGADO D=1500MM	ML	42190021	EP	100%
TUB. ACERO CORRUGADO D=2400MM	ML	42190021	EP	100%
TUB. ACERO CORRUGADO D=800MM	ML	42190021	EP	100%
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	421901031	EP	100%
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	421901031	EP	100%
Herramienta Menor		4299217233	EP	100%
BODCAT		435600014	NP	0%
CAMION		491210011	NP	0%
CAMION CISTERNA 3000GLS		491140028	NP	0%
CAMIONETA		491130026	NP	0%
CARGADORA FRONTAL		444250011	NP	0%
COMUNICACIONES RADIALES		811300015	EP	100%
CONCRETERA 1 SACO		444400211	NP	0%
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G		4442800021	NP	0%
EQUIPO TOPOGRAFICO		482810111	NP	0%
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA		444300411	NP	0%
EXCAVADORA SOBRE ORUGA		444270012	NP	0%
MECANISMO ROCIADOR		441100116	NP	0%
MOTONIVELADORA		444220013	NP	0%
MOTOSIERRA 7 HP		442320112	NP	0%
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/		444400212	NP	0%
RODILLO VIBR. NEUMATICO		4443004234	NP	0%
RODILLO VIBRATORIO LISO		4443004234	NP	0%
SOLDADORA ELECTRICA		442400011	NP	0%
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP		444220012	NP	0%
TRACTOR MINADOR		441500011	NP	0%
TRACTOR REGADOR		444500011	NP	0%
VIBRADOR		4423100110	NP	0%
VOLQUETE 12 M3		491190312	NP	0%
CHOFER	CH C1	541210012	EP	100%
MAESTRO MAYOR	EO C1	541210012	EP	100%
TOPÓGRAFO 2	EO C1	541210012	EP	100%
PERFILERO	EO C2	541210012	EP	100%
ALBAÑIL	EO D2	541210012	EP	100%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	541210012	EP	100%
CADENEROS	EO D2	541210012	EP	100%
PINTOR	EO D2	541210012	EP	100%
PEÓN	EO E2	541210012	EP	100%
OPERADOR 1	OP C1	541210012	EP	100%
OPERADOR 2	OP C2	541210012	EP	100%
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	541210012	EP	100%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

UBICACION: CANTON ARAJUNO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12	4 MES 13	14	15
	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE VÍA																			
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	53.65	594.55	31,897.61	1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,45		
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	26.83	613.95	16,472.28					1,647.23				1,647.23				1,64		
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	178.00	13.70	2,438.60					243.86				243.86				24		
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	253,486.16	0.86	217,998.10															
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	256.00	10.15	2,598.40															
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	12,495.50	4.09	51,106.60					5,110.66				5,110.66				5.11		
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	16,518.00	4.08	67,393.44															
8	EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)	M3	406.95	10.37	4,220.07															
9	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	25,348.61	1.75	44,360.07					4,436.01				4,436.01				4,43		
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M .E=2.0 MM, MP-100	M	369.00	149.61	55,206.09					5,520.61				5,520.61				5,52		
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.20 M .E=2.5 MM, MP-100	M	533.00	245.69	130,952.77					13,095.28				13,095.28				13,09		
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1.50 M .E=2.5 MM, MP-100	M	26.00	297.66	7,739.16					773.92				773.92				77		
13	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.40 M .E=3.5 MM ,MP-100	M	14.00	625.00	8,750.00															
14	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,400.00	15.34	36,816.00															
15	ACERAS DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM, ESCOBILLADA	M2	4,320.00	13.41	57,931.20															
16	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	7,212.30	192.87	1,391,036.30															
17	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	1,130.89	199.03	225,081.04															
18	MURO DE GAVIONES CALIBRE Nº 12	M3	7,500.00	72.44	543,300.00													30,153.15		30,15
19	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M3	115,422.71	3.03	349,730.81															
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	52,169.90	11.31	590,041.57															
21	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	34,722.80	18.47	641,330.12									64,133.01				64,133.01		64,13
22	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M3	25,348.61	1.13	28,643.93													1,589.74		1.58
23	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	1,308,996.41	0.37	484,328.67															
24	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3-KM	535,971.94	0.37	198,309.62															
25	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	355,344.17	0.37	131,477.34															
26	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	238,071.09	0.78	185,695.45															
27	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	170,050.77	9.12	1,550,863.02															
28	GUARDAVÍAS	M	320.00	94.12	30,118.40															
29	MARCAS EN PAVIMENTO	M	80,490.00	0.37	29,781.30															
30	SEÑALES ECOLOGICAS (2.40 X 1.20) M	U	10.00	268.24	2,682.40															
31	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	20.00	268.24	5,364.80															
32	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	30.00	120.61	3,618.30															
33	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	250.00	120.61	30,152.50	3,015.25				3,015.25										
34	COMUNICACIONES RADIALES	U	300.00	3.44	1,032.00	42.93				42.93				42.93				4		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																			
35	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	U	1.00	1,200.00	1,200.00	99.60				99.60										
36	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	U	1.00	1,300.00	1,300.00	130.00				130.00										
37	PLAN DE COMUNICACIÓN	U	1.00	800.00	800.00	80.00				80.00										
38	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	249.00				249.00										
39	PLAN DE CONTINGENCIAS	U	1.00	1,500.00	1,500.00	249.00				240.00										
40	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	U	1.00	2,400.00	2,400.00	99.84				99.84				99.84				9		
41	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	U	1.00	2,400.00	2,400.00	99.84				99.84				99.84				9		
42	PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS	U	1.00	1,600.00	1,600.00															
43	PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	U	1.00	1,500.00	1,500.00															
INVERSION MENSUAL					7,172,667.96	5,516.80				100,468.38				128,397.42				128,397.4		
AVANCE MENSUAL (%)						0.08				1.40				1.79				1.79		
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						5,516.80				105,985.18				234,382.60				362,780.0		
AVANCE ACUMULADO (%)						0.08				1.48				3.27				5.06		
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)						4,413.44				84,788.14				187,506.08				290,224.0		
AVANCE ACUMULADO (%)						0.06				1.18				2.61				4.05		

PLAZO TOTAL: 24 MESES

ELABORADO: P. ING. ANIBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

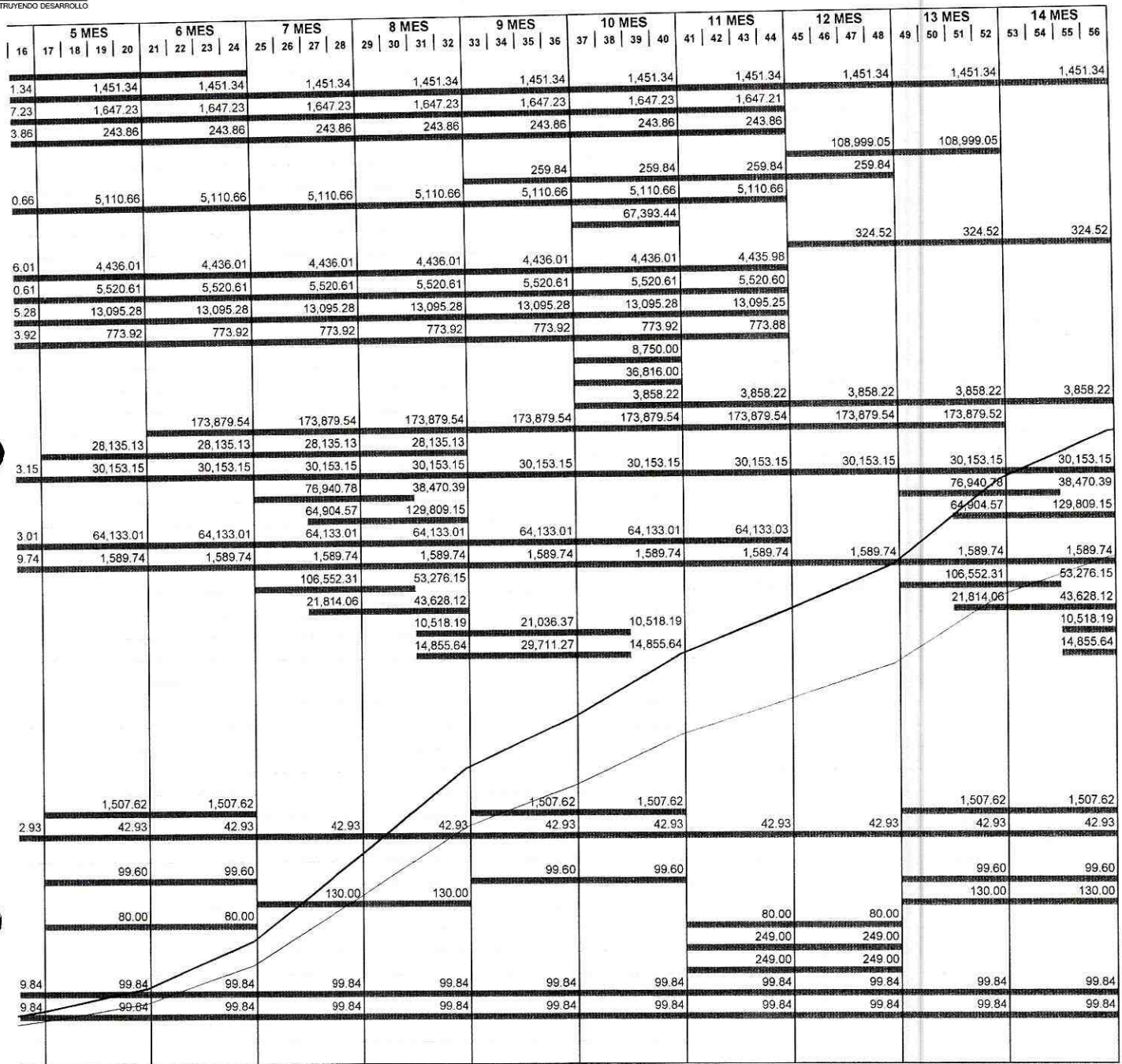

16	5 MES 17	18	19	20	6 MES 21	22	23	24	7 MES 25	26	27	28	8 MES 29	30	31	32	9 MES 33	34	35	36	10 MES 37	38	39	40	11 MES 41	42	43	44	12 MES 45	46	47	48	13 MES 49	50	51	52	14 MES 53	54	55	56
1.34	1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,451.34				1,451.34			
7.23	1,647.23				1,647.23				1,647.23				1,647.23				1,647.23				1,647.23				1,647.21															
3.86	243.86				243.86				243.86				243.86				243.86				243.86				243.86				108,999.05				108,999.05							
																	259.84				259.84				259.84				259.84											
0.66	5,110.66				5,110.66				5,110.66				5,110.66				5,110.66				5,110.66				5,110.66															
																					67,393.44								324.52				324.52				324.52			
6.01	4,436.01				4,436.01				4,436.01				4,436.01				4,436.01				4,436.01				4,435.98															
0.61	5,520.61				5,520.61				5,520.61				5,520.61				5,520.61				5,520.61				5,520.60															
5.28	13,095.28				13,095.28				13,095.28				13,095.28				13,095.28				13,095.28				13,095.25															
3.92	773.92				773.92				773.92				773.92				773.92				773.92				773.88															
																					8,750.00																			
																					36,816.00																			
																					3,858.22				3,858.22				3,858.22				3,858.22				3,858.22			
					173,879.54				173,879.54				173,879.54				173,879.54				173,879.54				173,879.54				173,879.54				173,879.52							
	28,135.13				28,135.13				28,135.13				28,135.13																											
3.15	30,153.15				30,153.15				30,153.15				30,153.15				30,153.15				30,153.15				30,153.15				30,153.15				30,153.15				30,153.15			
									76,940.78				38,470.39																				76,940.78				38,470.39			
									64,904.57				129,809.15																				64,904.57				129,809.15			
3.01	64,133.01				64,133.01				64,133.01				64,133.01				64,133.01				64,133.01				64,133.03															
9.74	1,589.74				1,589.74				1,589.74				1,589.74				1,589.74				1,589.74				1,589.74				1,589.74				1,589.74				1,589.74			
									106,552.31				53,276.15																				106,552.31				53,276.15			
									21,814.06				43,628.12																				21,814.06				43,628.12			
													10,518.19				21,036.37				10,518.19																10,518.19			
													14,855.64				29,711.27				14,855.64																14,855.64			

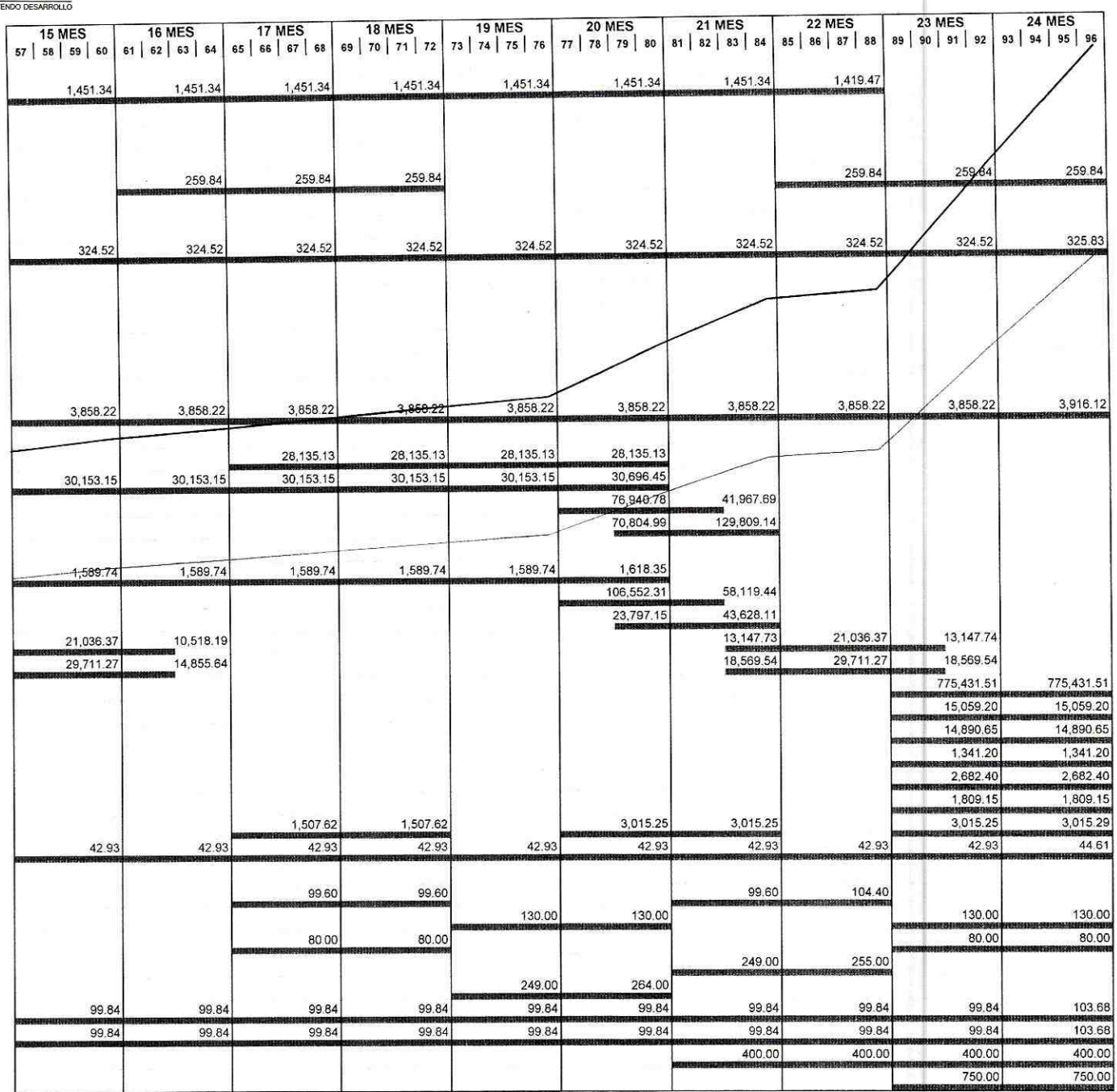

15 MES	16 MES	17 MES	18 MES	19 MES	20 MES	21 MES	22 MES	23 MES	24 MES
57 | 58 | 59 | 60	61 | 62 | 63 | 64	65 | 66 | 67 | 68	69 | 70 | 71 | 72	73 | 74 | 75 | 76	77 | 78 | 79 | 80	81 | 82 | 83 | 84	85 | 86 | 87 | 88	89 | 90 | 91 | 92	93 | 94 | 95 | 96
1,451.34	1,451.34	1,451.34	1,451.34	1,451.34	1,451.34	1,451.34	1,419.47		
	259.84	259.84	259.84				259.84	259.84	259.84
324.52	324.52	324.52	324.52	324.52	324.52	324.52	324.52	324.52	325.83
3,858.22	3,858.22	3,858.22	3,858.22	3,858.22	3,858.22	3,858.22	3,858.22	3,858.22	3,916.12
		28,135.13	28,135.13	28,135.13	28,135.13				
30,153.15	30,153.15	30,153.15	30,153.15	30,153.15	30,696.45				
					76,940.78	41,967.69			
					70,804.99	129,809.14			
1,589.74	1,589.74	1,589.74	1,589.74	1,589.74	1,618.35				
					106,552.31	58,119.44			
					23,797.15	43,628.11			
21,036.37	10,518.19					13,147.73	21,036.37	13,147.74	
29,711.27	14,855.64					18,569.54	29,711.27	18,569.54	
								775,431.51	775,431.51
								15,059.20	15,059.20
								14,890.65	14,890.65
								1,341.20	1,341.20
								2,682.40	2,682.40
								1,809.15	1,809.15
		1,507.62	1,507.62		3,015.25	3,015.25		3,015.25	3,015.29
42.93	42.93	42.93	42.93	42.93	42.93	42.93	42.93	42.93	44.61
		99.60	99.60			99.60	104.40		
				130.00	130.00			130.00	130.00
		80.00	80.00					80.00	80.00
						249.00	255.00		
				249.00	264.00				
99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	103.68
99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	99.84	103.68
						400.00	400.00	400.00	400.00
								750.00	750.00
88,367.22	63,253.25	67,701.77	67,701.77	66,133.71	347,831.10	314,882.19	57,611.70	851,991.83	820,343.16
1.23	0.88	0.94	0.94	0.92	4.85	4.39	0.80	11.88	11.44
4,515,217.48	4,578,470.73	4,646,172.50	4,713,874.27	4,780,007.98	5,127,839.08	5,442,721.27	5,500,332.97	6,352,324.80	7,172,667.96
62.95	63.83	64.78	65.72	66.64	71.49	75.88	76.69	88.56	100.00
3,612,173.98	3,662,776.58	3,716,938.00	3,771,099.42	3,824,006.38	4,102,271.26	4,354,177.02	4,400,266.38	5,081,859.84	5,738,134.37
50.36	51.07	51.82	52.58	53.32	57.19	60.71	61.35	70.85	80.00

ASIGNACION DE .SIMBOLOS

SIMBOLO	DESCRIPCION	% COSTO DIRECTO
X	ACEITE QUEMADO	0.04
P	AGREGADOS TRITURADOS	2.07
X	AGUA	0.04
X	ALAMBRE DE AMARRE GALV.	0.00
X	ALAMBRE N.- 10	0.17
X	ALFAGÍA	0.94
X	ANGULO 30 X 3MM	0.03
P	ARENA	0.59
F	ASFALTO AP-3	9.52
F	ASFALTO DILUIDO RC-250	1.78
P	BASE GRANULAR DE AGREGADOS	7.97
C	CEMENTO	0.01
C	CEMENTO PORTLAND	6.70
X	CLAVOS DE 2" A 4"	0.29
G	DIESEL	0.37
G	DIESEL GENERADOR PLANTA	1.74
X	ELECTRODOS	0.00
X	ENCOFRADO	0.01
X	ESTACAS DE MADERA	0.01
X	GEMAS REFLECTIVAS	0.01
C	HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	0.07
X	MADERA, LISTONES DE 3CM * 3CM	0.07
X	MADERA, PUNTALES	0.21
X	MADERA, TABLA ENCOFRADO / 20 CM	3.80
X	MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6	0.22
X	MALLA N.-12(2*1*1)TRIPLE TORSI	2.46
P	MATERIAL DE RELLENO	0.41
P	MATERIAL SUBBASE CLASE 3	7.08
X	PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	0.21
X	PERNOS INOXIDABLES	0.01
X	PINGO	0.50
X	PINTURA ANTICORROSIVA	0.01
X	PINTURA ESMALTE	0.00
X	PINTURA REFLECTIVA	0.09
X	PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	0.36
X	PLACA METALICA E= 5MM	0.00
X	POSTES DE GUARDAVIAS PARA PROT	0.05
X	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.02
X	PROGRAMA DE CONTINGENCIA (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.02
X	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.01
X	PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.02
X	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.02
X	PROGRAMA DE REAHABILITACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.02
X	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.02
X	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.03
X	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	0.03
P	PÉTREOS, LASTRE DE RíO	0.01
P	PÉTREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN	1.09
P	PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	2.29
P	PÉTREOS,ARENA	0.85
P	RIPIO	0.00
X	SET DE PERNO Y TUERCAS	0.03
X	TERMINAL DE GUARDAVIAS	0.01
X	TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	0.02
X	TOOL GALV. (1/16)	0.05
F	TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	0.71
T	TUB. ACERO CORRUGADO D=1200MM	1.62
T	TUB. ACERO CORRUGADO D=1500MM	0.10
T	TUB. ACERO CORRUGADO D=2400MM	0.12
T	TUB. ACERO CORRUGADO D=800MM	0.63
T	TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	0.01
T	TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	0.07
E	Equipo propiamente dicho(100%)	26.46
X	Herramienta Menor(% total)	0.71
B	Mano de Obra	17.16

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	986,852.30	0.172
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	389,462.12	0.068
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1,521,210.33	0.265
F	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	690,746.23	0.120
G	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	121,756.35	0.021
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	1,286,521.32	0.224
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	146,572.74	0.025
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	606,610.10	0.105
		5,749,731.49	**1.000**

$$Pr=Po(0.172\ B1/Bo + 0.068\ C1/Co + 0.265\ E1/Eo + 0.120\ F1/Fo + 0.021\ G1/Go + 0.224\ P1/Po + 0.025\ T1/To + 0.105\ X1/Xo)$$

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	59,574.20	3.82	15,595.34	0.058
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	21,497.63	3.64	5,905.94	0.022
SIN TITULO D2	64,976.11	3.45	18,833.66	0.070
CHOFER C1	148,436.49	5.00	29,687.30	0.109
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	83,362.24	3.82	21,822.58	0.081
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	2,265.20	3.64	622.31	0.002
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	103,337.84	3.45	29,953.00	0.111
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	503,402.59	3.41	147,625.39	0.547
	986,852.30		**270,045.52**	**1.000**

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

R.ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACEITE QUEMADO	GLN	0.34	6,491.07	2,206.96
AGREGADOS TRITURADOS	M3	14.00	8,502.54	119,035.56
AGUA	M3	1.00	2,361.41	2,361.41
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	2.64	56.54	149.27
ALAMBRE N.- 10	KG	2.64	3,750.00	9,900.00
ALFAGÍA	U	2.50	21,636.90	54,092.25
ANGULO 30 X 3MM	M	1.75	896.00	1,568.00
ARENA	M3	5.00	6,802.03	34,010.15
ASFALTO AP-3	KG	0.39	1,402,918.85	547,138.35
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	0.39	261,878.20	102,132.50
BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	11.00	41,667.36	458,340.96
CEMENTO	KG	0.15	3,200.00	480.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.30	52,763.94	385,176.76
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	2.17	7,695.78	16,699.84
DIESEL	LT	0.28	78,563.46	21,997.77
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.04	96,928.94	100,806.10
ELECTRODOS	KG	4.00	36.40	145.60
ENCOFRADO	GLOBA	2.00	320.00	640.00
ESTACAS DE MADERA	U	0.12	2,683.00	321.96
GEMAS REFLECTIVAS	U	3.25	192.00	624.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	160.00	23.80	3,808.00
MADERA, LISTONES DE 3CM * 3CM	ML	0.80	5,239.20	4,191.36
MADERA, PUNTALES	ML	0.40	29,508.69	11,803.48
MADERA, TABLA ENCOFRADO / 20 CM	U	2.25	97,195.52	218,689.92
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6	ML	1.10	11,308.90	12,439.79
MALLA N.-12(2*1*1)TRIPLE TORSI	U	37.75	3,750.00	141,562.50
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.20	19,821.60	23,785.92
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.50	62,603.88	406,925.22
PERFIL DE GUARDACAMINO TIPO W	ML	18.64	640.00	11,929.60
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	680.00	340.00
PINGO	M	0.50	57,698.40	28,849.20
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	16.19	28.40	459.80
PINTURA ESMALTE	LT	3.10	5.37	16.65
PINTURA REFLECTIVA	GLN	24.00	210.56	5,053.44
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	LT	6.50	3,219.60	20,927.40
PLACA METALICA E= 5MM	U	1.10	16.00	17.60
POSTES DE GUARDAVIAS PARA PROT	U	31.70	92.80	2,941.76
PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1,200.00	1.00	1,200.00
PROGRAMA DE CONTINGENCIA (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1,200.00	1.00	1,200.00
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	640.00	1.00	640.00
PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1,040.00	1.00	1,040.00
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	960.00	1.00	960.00
PROGRAMA DE REAHABILITACIÓN AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1,280.00	1.00	1,280.00

PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1,200.00	1.00	1,200.00
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1,920.00	1.00	1,920.00
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR EL MAE)	GLB	1,920.00	1.00	1,920.00
PÉTREOS, LASTRE DE RIO	M3	4.50	172.80	777.60
PÉTREOS, PIEDRA BOLA SELECCIÓN	M3	7.50	8,364.00	62,730.00
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	16.50	7,971.15	131,523.98
PÉTREOS,ARENA	M3	7.50	6,540.31	49,052.33
RIPIO	M3	16.50	16.00	264.00
SET DE PERNO Y TUERCAS	U	1.01	1,920.00	1,939.20
TERMINAL DE GUARDAVIAS	U	16.91	19.20	324.67
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	40.50	30.00	1,215.00
TOOL GALV. (1/16)	M2	17.50	179.20	3,136.00
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.27	153,045.69	41,322.34
TUB. ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML	166.90	559.65	93,405.59
TUB. ACERO CORRUGADO D=1500MM	ML	206.50	27.30	5,637.45
TUB. ACERO CORRUGADO D=2400MM	ML	455.90	14.70	6,701.73
TUB. ACERO CORRUGADO D=800MM	ML	93.70	387.45	36,304.07
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	1.50	292.80	439.20
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	4.00	1,020.00	4,080.00
			TOTAL:	3,201,782.24

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	40,641.09		40,641.09
BODCAT	25.00	1,249.55	31,238.75
CAMION	20.00	96.00	1,920.00
CAMION CISTERNA 3000GLS	20.00	1,146.88	22,937.60
CAMIONETA	7.00	80.49	563.43
CARGADORA FRONTAL	35.00	1,020.30	35,710.50
COMUNICACIONES RADIALES	2.75	300.00	825.00
CONCRETERA 1 SACO	5.00	8,306.15	41,530.75
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	60.00	238.07	14,284.20
EQUIPO TOPOGRAFICO	25.00	321.96	8,049.00
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	25.00	238.07	5,951.75
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	35.00	7,563.49	264,722.15
MECANISMO ROCIADOR	5.00	80.49	402.45
MOTONIVELADORA	35.00	1,146.88	40,140.80
MOTOSIERRA 7 HP	3.25	423.84	1,377.48
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/	160.00	1,020.30	163,248.00
RODILLO VIBR. NEUMATICO	25.00	1,020.30	25,507.50
RODILLO VIBRATORIO LISO	25.00	3,898.52	97,463.00
SOLDADORA ELECTRICA	3.00	622.00	1,866.00
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	65.00	1,020.30	66,319.50
TRACTOR MINADOR	40.00	1,731.34	69,253.60
TRACTOR REGADOR	35.00	1,731.34	60,596.90
VIBRADOR	5.00	1,130.89	5,654.45
VOLQUETE 12 M3	22.00	25,546.91	562,032.02
		TOTAL:	1,562,235.92

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CESAR MALUCÍN
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO
UBICACION: CANTÓN ARAJUNO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.00	27,108.35	135,541.75
MAESTRO MAYOR	EO C1	3.82	21,441.56	81,906.76
TOPÓGRAFO 2	EO C1	3.82	321.96	1,229.89
PERFILERO	EO C2	3.64	622.00	2,264.08
ALBAÑIL	EO D2	3.45	718.00	2,477.10
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.45	27,643.64	95,370.56
CADENEROS	EO D2	3.45	965.88	3,332.29
PINTOR	EO D2	3.45	622.00	2,145.90
PEÓN	EO E2	3.41	147,597.26	503,306.66
OPERADOR 1	OP C1	3.82	15,463.21	59,069.46
OPERADOR 2	OP C2	3.64	6,177.20	22,485.01
ENGRASADOR O ABASTECEDOR	ST D2	3.45	18,524.12	63,908.21
			TOTAL:	973,037.67

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P. ING. ANÍBAL CÁRDENAS - T. ING. CÉSAR MALUCÍN
ELABORADO

PUYO, 06 DE JULIO DE 2017

932

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

7514

MEMORANDO-1686-DGA-2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 04 JUL 2017
RECIBIDO: GL
HORA: 11:47 Nº 7514

PARA: Ingeniero Cesar Malucin
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C.C. Ingeniera Pamela Arias
ANALISTA ADMINISTRATIVO 1-COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADPPz (E)

DE: **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ASUNTO REF-MEMORANDO-DOP-2017-2127

FECHA: 04 de julio de 2017

Señor Director, remito a usted la documentación solicitada para el proyecto: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCION DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES HABILITANTES DEL CV. ARAJUNO-SHIGUACOCHA CON SUS RAMALES 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, KILLU-KASPI Y KARAPACOCHA, CANTON ARAJUNO,** con su respectiva autorización ambiental.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ingeniero Marcelo Montero
Anexo: 14 HOJAS HABILITANTES
Ing. Gina S.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MEMORANDO Nº 123-DGA-XJ-CA-2017

Fecha: 04 de julio de 2017

PARA: Ing. Marcelo Montero
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
DE: Ing. Xavier Jácome
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL – GADPPz
ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO-1676-DGA-2017

Señor director, en referencia al Memorando 1676-DGA-2017; en el que se adjunta el Memorando n°:GADPPz-DOP-2017-2127. Solicitando atender el trámite de Regularización Ambiental del proyecto adjunto, al respecto debo indicar que el mismo cuenta con su respectiva autorización ambiental

PROYECTO	CATEGORIA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES HABILITANTES DEL C.V. ARAJUNO – SHIGUACOCHA CON SUS RAMALES 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, KILLU-KASPI Y KARAPACOCHA, CANTÓN ARAJUNO	LICENCIA AMBIENTAL CATEGORIA II

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECIBIDO
FECHA 04 JUL 2017
HORA 8:30 Nº: 7514
DIRECCION GESTION AMBIENTAL

Atentamente,

Ing. Xavier Jácome
ANALISTA DGA-GADPPz

Adjunto los documentos habilitantes.

Favor remitir la información a la Dirección de OO.PP. cc./Compras Públicas.
4/07/2017.

Ministerio del Ambiente

DIRECCIÓN PROVINCIAL PASTAZA

LICENCIA AMBIENTAL CATEGORIA II

La DIRECCIÓN PROVINCIAL PASTAZA, en cumplimiento a la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y acorde a la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00978 con fecha 31 de diciembre del 2014

OTORGA A:

ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES HABILITANTES DEL C.V. ARAJUNO - SHIGUACOCHA CON SUS RAMALES 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, KILLU-KASPI Y KARAPACOCHA, CANTÓN

La Licencia Ambiental Categoría II registrada con el No. 00070-16-2014-FA-DPAP-MAE por lo que está facultada para la ejecución de su actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente.

Las caracierísticas generales del proyecto aprobado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Categoría: CATEGORÍA II.
Código (en base a CCAN): 23.4.1.1.7.1
Nombre de la actividad (en base a CCAN): Rehabilitación y mejoramiento de autopistas, vías de primer, segundo y tercer orden incluyendo Galépagos.
Ubicación Geográfica: vía que conduce desde EL CENTRO POBLADO DE Arajuno hasta la Comunidad de Shiguacocha / PASTAZA / ARAJUNO / ARAJUNO
Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA -(DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL) - MONTERO MARCELO .
Dirección: Avenida Alberto Zambrano- hangares del Gobierno Provincial.
Teléfono: 032885380.
Email: rikrdalandazuri@yahoo.com , ricarda.landazuri@pastaza.gob.ec , marcelom6531@hotmail.com

Código del Proyecto:MAE-RA-2014-87518

En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término de treinta días, conforme la Normativa Ambiental Aplicable.

---------- fin del documento ----------

Ministerio del Ambiente

ANEXO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS SUJETAS A LA LICENCIA AMBIENTAL CATEGORÍA II

ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES HABILITANTES DEL C.V. ARAJUNO - SHIGUACOCHA CON SUS RAMALES 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, KILLU-KASPI Y KARAPACOCHA, CANTÓN

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
868055.0	9863348.0		Línea
868437.0	9863613.0		Línea
868571.0	9863757.0		Línea
868685.0	9863919.0		Línea
868743.0	9864004.0		Línea
868999.0	9864009.0		Línea
869108.0	9864043.0		Línea
869243.0	9864179.0		Línea
869315.0	9864249.0		Línea
869296.0	9864433.0		Línea
869488.0	9864463.0		Línea
869737.0	9864556.0		Línea
869942.0	9864722.0		Línea
870242.0	9864965.0		Línea
870340.0	9865168.0		Línea
870482.0	9865466.0		Línea
870542.0	9865603.0		Línea
870553.0	9865756.0		Línea
870574.0	9866017.0		Línea
870596.0	9866340.0		Línea
870675.0	9866518.0		Línea
870713.0	9866702.0		Línea
870987.0	9866801.0		Línea
870992.0	9867203.0		Línea
870989.0	9867444.0		Línea
870797.0	9867636.0		Línea

Ministerio del Ambiente

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
870692.0	9867780.0		Línea
870521.0	9867958.0		Línea
870382.0	9868173.0		Línea
870300.0	9868339.0		Línea
870518.0	9868480.0		Línea
870730.0	9868702.0		Línea
870788.0	9868804.0		Línea
871107.0	9868980.0		Línea
871070.0	9869065.0		Línea
871211.0	9869357.0		Línea
871300.0	9869676.0		Línea
871561.0	9869988.0		Línea
871483.0	9870296.0		Línea
871540.0	9870535.0		Línea
871765.0	9870789.0		Línea
871897.0	9870927.0		Línea
872053.0	9871178.0		Línea
872427.0	9871188.0		Línea
872662.0	9871354.0		Línea
872722.0	9871415.0		Línea
873169.0	9871591.0		Línea
873297.0	9871935.0		Línea
873338.0	9872126.0		Línea
873389.0	9872464.0		Línea
873421.0	9872652.0		Línea
873465.0	9872888.0		Línea
873567.0	9873162.0		Línea
873554.0	9873377.0		Línea
873515.0	9873663.0		Línea
873472.0	9873954.0		Línea
873403.0	9874142.0		Línea
873354.0	9874224.0		Línea
870508.0	9868491.0		Línea
870196.0	9868905.0		Línea
870036.0	9869294.0		Línea

937

Ministerio del Ambiente

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
869767.0	9869681.0		Línea
869523.0	9870094.0		Línea
869348.0	9870418.0		Línea
869001.0	9870891.0		Línea
870383.0	9868151.0		Línea
869851.0	9868062.0		Línea
869452.0	9868039.0		Línea
869102.0	9868165.0		Línea
869416.0	9864468.0		Línea
869140.0	9864621.0		Línea
869099.0	9865007.0		Línea

---------- fin del documento ----------

Dado en PASTAZA, 17 de enero del 2015

Atentamente,

Calle Madrid 1159 y Andalucía
Teléfono: (593-2) 3987-600
www.ambiente.gob.ec

Documento Firmado Electrónicamente

PABLO SANTIAGO LOPEZ FREIRE
DIRECTOR PROVINCIAL

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 ABR 2016
Hora: 11:24
Número #: 1372

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECIBIDO
Fecha: 11 ABR 2016
Hora: 12:15 No. 181
DIRECCION GESTION AMBIENTAL

Oficio Nro. MAE-DPAP-2016-0536

Puyo, 06 de abril de 2016

Asunto: Pronunciamiento Favorable del Informe Ambiental de Cumplimiento del Proyecto "Estudio, Diseño y Obtención de los Documentos Habilitantes del C.V Arajuno â Shiguacocha con sus Ramales 20 de Marzo, 10 de Julio, killu â Kaspi y Karapacocha

Señor Ingeniero
Marcelo Montero
Director de Gestión Ambiental
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Señor Abogado
Guillermo Antonio Kubes Robalino
Prefecto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
En su Despacho

D.C.A. Para los fines pertinentes con forme la ley. 06-Abr-2016

De mi consideración:

Mediante oficio No. 101-DGA-2016, de fecha 24 de marzo de 2016, suscrito por usted señor, Director de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, remite a esta Cartera de Estado las correcciones del Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto "Estudio, Diseño y Obtención de los Documentos Habilitantes del C.V Arajuno – Shiguacocha con sus Ramales 20 de Marzo, 10 de Julio, killu – Kaspi y Karapacocha, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza", para revisión y pronunciamiento.

En atención al mencionado documento, la Dirección Provincial, a través de la Unidad de Calidad Ambiental y con base en el informe técnico No. 043-2016-HRN-UCA-DPAP-MAE, de fecha 01 de abril de 2016, remitido mediante memorando No. MAE-UCAP-DPAP-2016-0196, de fecha 04 de abril de 2016, determina que el Informe Ambiental de Cumplimiento del Proyecto "Estudio, Diseño y Obtención de los Documentos Habilitantes del C.V Arajuno – Shiguacocha con sus Ramales 20 de Marzo, 10 de Julio, killu – Kaspi y Karapacocha, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza", cumple con las normas técnicas y legales requeridos por esta dependencia, razón por la cual se emite Pronunciamiento Favorable.

Sin embargo previa a la aprobación del Informe Anual de Cumplimiento del referido proyecto, se solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, remita los comprobantes originales del deposito en la cuenta corriente del Ministerio del Ambiente No. 3001174975, sub-línea 370102, del Banco Nacional de Fomento, por concepto de, pronunciamiento respecto a informes ambientales de cumplimiento, tasas

Abg. Ma Fe Haro
Favor solicitar pago correspondiente

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAP-2016-0536

Puyo, 06 de abril de 2016

establecidas en el Acuerdo Ministerial 083-B, publicado el 08 de junio de 2015.

Además se recuerda al proponente el cumplimiento del artículo 263 del Acuerdo Ministerial 061, R.O 316, publicado el 04 de mayo de 2015 que dice: *sin prejuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y a lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ministerio del Ambiente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Santiago López Freire
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Referencias:
- MAE-DPAP-2016-0682.

Copia:
Señora Licenciada
Blanca Del Rocio Izurieta Romero
Secretaria Provincial

Señor Ingeniero
Henry Estuardo Rodriguez Naranjo
Técnico Ambiental

hr/sv

Pasa 8 copias

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

940

2014

ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DEL C.V ARAJUNO – SHIGUACOCHA CON SUS RAMALES 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, KILLU-KASPI Y KARAPACOCHA, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. GUILLERMO CANTOS
CONSULTOR
PUYO – PASTAZA - ECUADOR

Pastaza

12. CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL													
	MES 1-2	MES 3-4	MES 5-6	MES 7-8	MES 9-10	MES 11-12	MES 13-14	MES 15-16	MES 17-18	MES 19-20	MES 21-22	MES 23-24	Presupuesto
Plan de Mitigación y Prevención • Programa de prevención y mitigación de impactos ambientales	200		200		200		200		200		200		1 200,00
Plan de Manejo de Desechos • Programa de manejo de desechos sólidos	500			200			200			200		200	1 300,00
Plan de Comunicación • Programa de Educación y concientización ambiental	400		100			100			100			100	800,00
Plan de Relaciones Comunitarias • Programa de relaciones comunitarias	500					500					500		1 500,00
Plan de Contingencias • Programa de contingencias	500					500				500			1 500,00
Plan de Seguridad y Salud • Programa de salud y seguridad ocupacional	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2 400,00
Plan de Monitoreo y Seguimiento • Programa de seguimiento y monitoreo ambiental	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2 400,00
Plan de Rehabilitación de Áreas • Programa de rehabilitación Ambiental											800	800	1 600,00
Plan de Cierre, Abandono y Entrega del área • Programa de Cierre y Abandono						1						1 500	1 500,00
TOTAL	CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS												14 200,00

Elaborado: Equipo Consultor

941

CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DEL C.V ARAJUNO – SHIGUACOCHA CON SUS RAMALES 20 DE MARZO, 10 DE JULIO, KILLU-KASPI Y KARAPACOCHA, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

PMA	ACTIVIDADES	MES 1-2	MES 3-4	MES 5-6	MES 7-8	MES 9-10	MES 11-12	MES 13-14	MES 15-16	MES 17-18	MES 19-20	MES 21-22	MES 23-24	PRESUPUESTO
1. Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	Se realizarán 3 charlas sobre prevención y uso de los equipos de protección personal	$ 80.00		$ 80.00			$ 80.00							$ 240.00
	Se realizarán 2 charlas sobre la importancia de la conservación de la fauna y flora		$ 80.00		$ 80.00									$ 160.00
	Capacitar a los trabajadores para limitar los trabajos en el área a implantar el proyecto, así como difundir las actividades presentes en el PMA	$ 80.00												$ 80.00
	Capacitar a los trabajadores con la finalidad de fortalecer las prácticas ambientales y desarrollar habilidades durante la construcción y puedan desarrollar sus trabajos de manera eficiente.	$ 80.00												$ 80.00
	Se aplicará una charla de prevención de la contaminación del agua previa a la ejecución del proyecto.			$ 80.00										$ 80.00
	Colocación de señalización horizontal y vertical	$ 560.00												$ 560.00
2. Plan de Manejo de Desechos	Durante el transporte del material los conductores deberán poseer en sus vehículos fundas o basureros personales para colocar la basura, evitando así arrojar los desechos sobre el entorno	$ 150.00												$ 150.00
	Los vehículos serán provistos de una cobertura para evitar la difusión del material así como en los residuos ubicados en las escombreras	$ 350.00												$ 350.00
	Se colocará dos contenedores rotulados para los desechos orgánicos e inorgánicos (temporales).	$ 800.00												$ 800.00
pacitación y Educación Ambiental.	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Mitigación y prevención de Impactos dirigidas al personal de trabajo.	$ 100.00												$ 100.00
	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Manejo de desechos dirigidas al personal de trabajo.		$ 100.00											$ 100.00
	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Comunicación dirigidas al personal de trabajo.			$ 100.00										$ 100.00
	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Relaciones Comunitarias dirigidas al personal de trabajo.				$ 100.00									$ 100.00

3. Plan de Comunicación, Ca	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Contingencia dirigidas al personal de trabajo.					$ 100.00								$ 100.00
	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Seguridad y Salud ocupacional dirigidas al personal de trabajo.						$ 100.00							$ 100.00
	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Monitoreo y Seguimeinto dirigidas al personal de trabajo.							$ 100.00						$ 100.00
	Aplicación de Charlas sobre las medidas propuestas en el Plan de Cierre, Abandono y entrega del área dirigidas al personal de trabajo.								$ 100.00					$ 100.00
4. Plan de Relaciones Comunitarias.	Difundir las charlas al personal que labora en el proyecto entre estos los representantes, personal técnico, y obrero con la finalidad de conocer los procedimientos y formas de actuación para prevenir conflictos.	$ 100.00		$ 100.00		$ 100.00								$ 300.00
	Se procederá a realizar reuniones con los habitantes del área de influencia afectada para determinar afectaciones o inquietudes.	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 1,200.00
5. Plan de Contingencias.	Informar al personal de trabajos sobre las acciones a ejecutarse en caso de riesgos ambientales o técnicos que provoquen emergencias.	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 1,200.00
	Aislamiento temporal de la zona de riesgo zonas afectadas y en emergencia			$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00								$ 300.00
6. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	Control del uso obligatorio de EPP, en todas las actividades o etapas del proyecto	$ 1,600.00												$ 1,600.00
	Señalización temporal de las áreas de trabajo.	$ 800.00												$ 800.00
7. Plan de Monitoreo y Seguimiento.	Seguimiento a la implantación del PMA	$ 200.00	$ 200.00	$ 200.00	$ 200.00	$ 200.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 1,700.00
	Monitoreo de calidad de agua	$ 350.00							$ 350.00					$ 700.00
8. Plan de Rehabilitación.	revegetación de areas degradadas o intervenidas												$ 1,600.00	$ 1,600.00
9. Plan de Cierre, abandono y entrega del area	Retiro de equipos, vehiculos , señaletica y material removido del sector												$ 1,500.00	$ 1,500.00
	TOTAL													$ 14,200.00

944

MEMORANDO-1676-DGA-2017

PARA: Ingeniero Xavier Jácome
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE: **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ASUNTO: Proceder

FECHA: 03 de julio de 2017

Remito a ustedes el memorando-GADPPZ-DOPC-2017-2127, con la finalidad que se proceda atender lo solicitado con referencia al proyecto: "CONSTRUCCION DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNOHASTA SHIGUACOCHA Y SUS RAMALES A LA COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ingeniero Marcelo Montero
Anexo: 1 carpeta
Ing. Gina S.

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Recibido
04-07-2017
07:30

945

7514

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2127
Puyo, 29 de junio de 2017

PARA: Ing. Marcelo Montero
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Director, en atención al Memorando 2907-CP-2017 suscrito por la ingeniera Pamela Arias, Coordinadora de Compras Públicas del GADPPz (E), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda remita la documentación de Regularización Ambiental que incluya el Plan de Manejo Ambiental del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", a fin de continuar con el procedimiento precontractual de contratación.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

César Malucín
Fernanda Valle

Recibido
14:40.
30/06/2017.
D. G. A.
75/14

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECIBIDO
FECHA 30 JUN 2017
HORA 15:15 Nº 7514
DIRECCION GESTION AMBIENTAL

Ing. X. Socasi.
Favor atender lo solicitado.
03/07/2017.

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando nº: GADPPz-DOP-2017-2126
Puyo, 29 de junio de 2017

PARA: Arq. Rommel Quishpe
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)

DE: Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

En atención al Memorando 2907-CP-2017 suscrito por la ingeniera Pamela Arias, Coordinadora de Compras Públicas del GADPPz (E), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda remita el informe técnico económico actualizado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DESDE ARAJUNO HASTA SHIGUACOCHA, Y SUS RAMALES A LAS COMUNIDADES DE KARAPACOCHA, KILLU KASPI, 20 DE MARZO Y 10 DE JULIO", a fin de continuar con el procedimiento precontractual de contratación.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. César Malucín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

César Malucín
Fernanda Valle

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
ESTUDIOS VIALES
Fecha: 30 JUN 2017
Recibido: Ismael Rojas
Número: 14:25 Hora: 7514

Recibido 04-07-2017

Ing Aníbal Jadan agentar lo indicado al Ing Cesar Malucin es el Técnico

2017/07/04

Prefectura
Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

ANEXO 9

ESPECIFICACIONES TÉNICAS

ING. GUILLERMO CANTOS – CONSULTOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

302-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas.

También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción. Además comprenderán la remoción de obstáculos misceláneos, conforme se estipula en la subsección 301-2, en caso de no estar incluidos en el contrato los rubros anotados en dicha Sección.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

302-1.02.Procedimientos de trabajo.- El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que de resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios.

Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce, Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

Cuando en el contrato se prevea la conservación y colocación en áreas de siembra, de la capa de tierra vegetal, este material será almacenado en sitios aprobados por el Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y colocación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

En las zonas que deben cubrirse por terraplenes de altura superior a 2 m. la tala de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras.

Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.

En las zonas que deban ser cubiertas por terraplenes y en que haya que eliminar la capa vegetal, material inadecuado, tocones o raíces, se emparejará y compactará la superficie resultante luego de eliminar tales materiales. El relleno y la compactación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la subsección 305-1.

El destronque de zonas para cunetas, rectificaciones de canales o cauces, se efectuará hasta obtener la profundidad necesaria para ejecutar la excavación correspondiente a estas superficies.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales

colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102-3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.

No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no hayan sido totalmente concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
302-1 Desbroce, Desbosque y Limpieza	Hectárea

REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de kilómetros y fracción de ellas, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Replanteo.....	Km

REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS

301-2.06. Remoción de alcantarillas y otros sistemas de drenaje.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado. La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador.

Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador.

Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones.

Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1.

En general todas las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

301-2.07. Procedimiento de trabajo.- Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

301-2.08. Disposición de materiales removidos.- Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador.

Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Los residuos y todos los materiales considerados por el Fiscalizador como no recuperables o aprovechables deberán ser transportados por el Contratista, a su costo, a sitios de depósito señalados en los planos o aprobados por el Fiscalizador. Estos sitios de depósito estarán ubicados fuera de los límites del derecho de vía, o en lugares donde no constituyan peligro para la estabilidad de la obra ni alteren el paisaje.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
301-2.06 (1)	Remoción de alcantarillas de tubo.....	Metro lineal

EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR

303-2.01.1.Excavación sin Clasificación.- Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo estipulado en el numeral 303-2.02.5, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación. Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
303-2 (1) Excavación sin clasificación	Metro cúbico (m^3)

EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACIÓN
EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

307-3.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación para la construcción de zanjas dentro y adyacentes a la zona del camino, para recoger y evacuar las aguas superficiales.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

307-3.02. Procedimiento de trabajo.- Las cunetas y encauzamientos serán construidos de acuerdo al alineamiento, pendiente y sección transversal señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. De ser requerido, las cunetas se las revestirán de acuerdo a lo especificado en la Sección 208.

Su construcción podrá llevarse a cabo en forma manual o con maquinaria apropiada, o con una combinación de estas operaciones. No podrán contener restos de raíces, troncos, rocas u otro material que las obstruya, y será obligación del Contratista mantenerlas limpias permanentemente para su eficiente funcionamiento, hasta la recepción provisional, sin costo adicional.

Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados en los planos o por el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
307-3 (1) Excavación para cunetas y encauzamientos.....	Metro cúbico (m^3)
307-3 (1) Excavación para cunetas de coronación.....	Metro cúbico (m^3)

EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS

307-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación en cualquier tipo de terreno y cualquier condición de trabajo necesario para la construcción de cimentaciones de puentes y otras estructuras, además de la excavación de zanjas para la instalación de alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. También incluirá cualquier otra excavación designada en los documentos contractuales como excavación estructural; así como el control y evacuación de agua, construcción y remoción de tablestacas, apuntalamiento, arriostramiento, ataguías y otras instalaciones necesarias para la debida ejecución del trabajo. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador.

El relleno para estructuras consistirá en el suministro, colocación y compactación del material seleccionado para el relleno alrededor de las estructuras, de acuerdo a los límites y niveles señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá el suministro, colocación y compactación del material seleccionado de relleno, en sustitución de los materiales inadecuados que se puedan encontrar al realizar la excavación para cimentar las obras de arte.

El material excavado que el Fiscalizador considere no adecuado para el uso como relleno para estructuras se empleará en los terraplenes o, de ser considerado que tampoco es adecuado para tal uso, se lo desechará de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

307-1.02. Procedimiento de trabajo.- Antes de ejecutar la excavación para las estructuras, deberán realizarse, en el área fijada, las operaciones necesarias de limpieza, de acuerdo a la subsección 302-1.

El Contratista notificará al Fiscalizador, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan tomar todos los datos del terreno natural necesarios para determinar las cantidades de obra realizada.

Será responsabilidad del Contratista proveer, a su costo, cualquier apuntalamiento, arriostramiento y otros dispositivos para apoyar los taludes de excavación necesarios para poder construir con seguridad las cimentaciones y otras obras de arte especificadas. No se medirá para su pago ninguna excavación adicional que el Contratista efectúe solamente para acomodar tales dispositivos de apoyo.

Después de terminar cada excavación, de acuerdo a las indicaciones de los planos y del Fiscalizador, el Contratista deberá informar de inmediato al Fiscalizador y no podrá iniciar la construcción de cimentaciones, alcantarillas y otras obras de arte hasta que el Fiscalizador haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de la cimentación. El terreno natural adyacente a las obras no se alterará sin autorización del Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
307-1 (1) Excavación y relleno para estructuras	Metro cúbico (m^3)

LIMPIEZA DE DERRUMBES

308-4. Derrumbes.- Los materiales acumulados en la plataforma del camino, provenientes de derrumbes ocurridos después de que el Contratista haya terminado la obra básica correspondiente, deberán ser removidos y desalojados hasta los sitios que ordene el Fiscalizador, empleando el equipo, personal y procedimientos aprobados por él mismo y de tal manera que evite en lo posible, cualquier daño a la plataforma y la calzada. Este trabajo incluirá limpieza de cunetas, traslado y disposición adecuado de los materiales desalojados.

308-4.01. Procedimiento de trabajo.- El desalojo de derrumbes depositados en la plataforma del camino y cunetas deberá ejecutarse con el empleo de palas cargadoras de ruedas neumáticas, a fin de evitar la destrucción de la subrasante, afirmados o carpeta asfáltica.

El Fiscalizador, para casos especiales, podrá autorizar el desalojo del material con otros medios mecánicos y todos los daños posibles ocasionados en la subrasante, afirmados o capa asfáltica, deberán ser reparados por el Contratista con el reconocimiento de su respectivo pago.

No se reconocerá pago alguno de derrumbes en caso de que el Fiscalizador establezca que los mismos se deben a negligencia o descuido del Contratista.

308-4.02. Medición.- Las cantidades a pagarse serán los m^3 de materiales efectivamente desalojados de la plataforma y cunetas del camino.

308-4.03. Pago.- El acabado de la obra básica nueva, tal como se ha indicado en la subsección 308-3, no se pagará en forma directa.

El acabado de la obra básica existente se pagará al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato. Si dicho rubro no está incluido en el contrato, se

considerará que el trabajo de acabado de la obra básica existente está compensado con los pagos efectuados por los varios rubros de excavación y relleno.

Este precio y pago constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección, con las excepciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la cantidad de excavación requerida para la explanación y conformación de la plataforma existente sea mayor de 1.500 m^3 por km. se pagará toda la excavación de acuerdo a la subsección 303-2.

b) El material adicional requerido para completar y terminar la plataforma del camino, en concordancia con la sección transversal de la obra, se pagará de conformidad a lo establecido en la subsección 303-2, y Secciones 304 y 307.

c) La limpieza de derrumbes se pagará al precio contractual para el rubro designado a continuación y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
308-4 (1) Limpieza de derrumbe	Metro cúbico (m^3)

ALCANTARILLAS DE TUBO DE METAL CORRUGADO

602-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

602-1.02. Procedimiento de trabajo.

602-1.02.1.Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán

firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

602-1.02.2.Muros de cabezal.- De acuerdo con los planos, los muros de cabezal y cualquier otra estructura a la entrada y salida de la alcantarilla, deberá construirse al mismo tiempo que se coloca la tubería, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
602- (2A)* Tubería de acero corrugado (*).....	Metro lineal (m)

*Colocar el diámetro de cada tubería.

HORMIGÓN PARA CUNETAS, CABEZALES, BORDILLOS, ACERAS

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-8. Medición y pago.

503-8.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

503 (1) Hormigón estructural de cemento Portland,
Clase A (*).....Metro cúbico (m^3)

503 (2) Hormigón estructural de cemento Portland,
Clase B (*).....Metro cúbico (m^3)

503 (3) Hormigón estructural de cemento Portland,
Clase C (*).....Metro cúbico (m^3)

503 (4) Hormigón estructural de cemento Portland,
Clase D (*).....Metro cúbico (m^3)

(*) (Indicar resistencia del hormigón en Kg/cm^2)

GAVIONES

819-1. Generalidades.

819-1.01. Objetivos.- La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

819-1.02. Alcance y Limitaciones.- Esta especificación no es aplicable a ningún otro material pétreo que se requiera en las obras viales, y deberá acudirse a las especificaciones correspondientes.

819-1.03. Definiciones Específicas.

819-1.03.1.Gaviones.- Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

819-2. Malla para Gaviones.

819-2.01. Descripción.- La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.

819-2.02. Requisitos.- El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm^2 (4.200 Kg/cm^2).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m^2 de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel.

El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.

819-3. Piedra para Relleno.

819-3.01. Descripción.- Los gaviones serán rellenados con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

819-3.2. Requisitos.- La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm^3. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
819- (1) Gaviones.....	Metro cúbico (m3)

MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE

402-1. Descripción

402-1.01.Generalidades.- Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
402-2 (1) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.....	Metro cúbico (m^3)

SUB – BASES

403-1. Sub-base de Agregados

403-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

403.1.02. Materiales.- Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz N° 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ — Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada

	CLASE 1	**CLASE 2**	**CLASE 3**
3" (76.2 mm.)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
11/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
N° 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
N° 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
N° 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 - 20

403-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
403-1	Sub-base Clase 3	Metro cúbico (m^3)

BASES.

404-1. Base de Agregados.

404-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

404-1.02. Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.

La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA		Base Granular de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior
2"	50.800	100	100
1½"	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
3/4"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50
# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/4" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).

El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.

Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

404-1 Base, ...Metro cúbico (m^3)

SECCION 309. TRANSPORTE

309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
309-2 (2)	Transporte de material de excavación (transporte libre 500 m).....Metro cúbico
309-6 (2)	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante.....Metro cúbico/kilómetro
309-6 (5)E	Transporte de material subbase .....Metro cúbico/kilómetro
309-6 (5)E	Transporte de material base .....Metro cúbico/kilómetro

CAPAS DE RODADURA.

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación.

En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-1 (1) Asfalto RC para imprimación	Litro (l)

HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de

tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100
19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60
4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---
0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-

405-5.03.1.Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

a) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.

Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.

El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.

Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será

medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.
Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una

manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.

La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla.

Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.

La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal.
Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable.

Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-5 Capa de rodadura de hormigón asfáltico Mezclado en planta de....cm. de espesor.....	Metro cuadrado (m^2)

SECCION 703. GUARDACAMINOS

703-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de guardacaminos y barreras de hormigón, de acuerdo con estas especificaciones y las alineaciones y pendientes establecidas en los planos, indicadas por el Fiscalizador o en las especificaciones especiales.

Los sistemas de guardacaminos y barreras estarán conformados por los siguientes materiales:

Guardacamino de cable
Viga W (Weak post)
Viga Cajón
Barrera de seguridad estándar tipo viga W
Barrera de seguridad estándar
Barrera de seguridad para parterre tipo viga W
Barrera de seguridad para parterre de hormigón.

La construcción de los varios sistemas de barreras de seguridad incluirá el ensamblaje e instalación de todas las partes que la componen y de todos los materiales, localizándolos de acuerdo a lo indicado en los planos o según lo indique el Fiscalizador.
El detalle de los componentes del sistema de barreras de seguridad y barreras de hormigón serán los especificados en el contrato.

703-2. Materiales.- Los materiales deberán cumplir con lo especificado en las siguientes secciones y subsecciones:

Cable de alambre	829-5
Viga metálica	829-3
Infraestructura del guardacaminos	
(Hardware del guardacaminos)	829-2
Postes para el guardacaminos	829
Viga cajón	

Acero de refuerzo	807
Malla de alambre soldado	829-5
Relleno de junta premoldeado	806

Los materiales a emplearse en la construcción de guardacaminos tipo viga metálica, deberán cumplir lo estipulado en la Sección 829.

La pintura para las barreras deben cumplir con las especificaciones de la Sección 826, de acuerdo al tipo y color especificado en el contrato. Los dispositivos reflectivos, así como los herrajes y accesorios, deberán cumplir con los requerimientos especificados en el contrato.

El hormigón y los anclajes deberán ser clase A y cumplir con lo dispuesto en la Sección 801.

El hormigón para las barreras deberá ser clase A y cumplir con lo dispuesto en la Sección 801.

La lechada de cemento de las barreras consistirá en una parte de cemento Portland y tres partes de arena, mezclados con agua de tal manera que tenga una consistencia espesa. Los pasadores y los pernos deberán cumplir con la subsección 832-5 y deberán ser galvanizados de acuerdo a la subsección 832-4.

703-3. Procedimiento de trabajo.

703-3.01. Postes.- Los postes podrán ser de madera, hormigón o metálicos, y se colocarán firmemente en el terreno. Los postes de madera no serán hincados.

Para los postes de tamaño normal, se excavarán los orificios correspondientes, con la profundidad requerida, mediante punzonadores hidráulicos, con un tubo excavador de mango. Las dimensiones de los hoyos no deberán exceder en más de 1 cm. a las dimensiones de los postes.

En caso de que el Fiscalizador lo considere necesario, otros métodos de instalación y equipos podrán utilizarse en aquellas áreas donde se determine que el punzonador hidráulico no es práctico.

Los hoyos para postes grandes, que sirvan para conexiones de las estructuras, así como para los anclajes, pueden ser taladrados. Los postes serán colocados verticalmente, con una tolerancia que no exceda los 2 cm. por 1 m. y serán rellenados con materiales adecuados, aprobados y debidamente compactados. A menos que así lo señale el Fiscalizador, todos los hoyos deberán ser excavados y los postes y barreras metálicas instalados antes de que se coloque el pavimento adyacente al guardacamino. Las vigas y los otros elementos no se instalarán hasta que el pavimento adyacente haya sido terminado.

Los postes metálicos podrán ser hincados, a menos que se indique de otra manera. Los hoyos pilotos deberán perforarse o taladrarse para prevenir el daño que se pueda causar a los postes durante el hincamiento.

703-3.02. Componentes de barandales.- Los elementos del riel deberán instalarse de acuerdo a los planos y deberán terminarse de tal manera que se obtenga una instalación continua y llana con los traslapes de la siguiente manera: el riel anterior debe cubrir al subsiguiente, en el sentido del flujo de tráfico. Todos los pernos, excepto aquellos de calibración, deberán estar bien ajustados. Los pernos deberán tener la suficiente longitud y deberán pasar la tuerca por lo menos 0.5 cm., pero no deberán exceder los 2.5 cm.

Todas aquellas superficies que hayan perdido su galvanizado, como roscas y componentes como pernos y tuercas, deberán ser recubiertas con dos capas de pintura de polvo de zinc y óxido de zinc, de acuerdo con la especificación ASTM D 520 - ASTM D 79.

Cuando los anclajes de hormigón sean fundidos en el sitio, los anclajes no serán conectados al guardacaminos, sino hasta después de 7 días. Los rieles que sean instalados en curvas con radios de 45 m. o menos, deberán ser doblados previamente en la fábrica.

Los extremos de los guardacaminos que miren hacia el tráfico deberán ser enterrados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los planos.

Los elementos de rieles serán fijados a los postes de apoyo a distancias que no excedan los 3.81 m., o como se indique en los planos. Los lados y centro de los elementos de los barandales estarán en contacto con cada poste. Las juntas de los elementos de los barandales serán por superposición a no menos de 20 cm. y aseguradas con pernos.

La conexión empernada de los elementos de los barandales a los postes resistirá una fuerza mínima de aproximadamente 2.300 kg., aplicada en ángulo recto a la línea de los barandales. Todos los trabajos mecánicos se realizarán en fábrica y no se permitirá en el campo operaciones de punzar, corte o suelda.

Las secciones terminales se instalarán de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes. Las cimentaciones de los postes de hierro serán de hormigón clase B. La parte del poste de acero que va enterrada debe ser tratada con una capa de pintura anticorrosiva o un recubrimiento de brea o alquitrán.

El material sobrante de las excavaciones, después de que se haya terminado la construcción de los barandales, será dispuesto en forma uniforme a lo largo del camino, en lugares indicados por el Fiscalizador.

703-4. Medición.- La medición de los guardacaminos se hará por metro lineal a lo largo de su superficie, exceptuando en las discontinuidades y secciones terminales.

Los anclajes y las secciones terminales se medirán por unidad, de acuerdo al tipo especificado e instalado, excepto aquellos que no estén especificados en la propuesta licitada; estos no serán medidos para pago unitario, sino que se incluirán en el pago del guardacamino.

Las barreras de hormigón se medirán por metro lineal a lo largo del tope de la barrera.

703-5. Pago.- Las cantidades aceptadas y entregadas de acuerdo a lo especificado, se pagarán al precio unitario de medida establecido en el contrato.

Cada uno de los rubros que se listan a continuación y que consten en la licitación, constituye el pago total y completo por los trabajos realizados y que se han señalado en esta sección.

N° del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

703 (1) Guardacamino.....Metro Lineal (m)

MARCAS PERMANENTES DEL PAVIMENTO

705-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

705-2. Materiales.- Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las micro esferas de vidrio	AASHTO M 247, Tipo 1
Las franjas de material termoplástico eyección caliente.	AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

- 1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo
- 1.5 mm. de premezcla de polímero flexible
- 2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

705-3. Procedimiento de Trabajo.

705-3.01. Generales.- Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.
Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.

Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

705-3.02. Marcas de Pinturas.- Las marcas serán aplicadas con métodos aceptables por el Fiscalizador. El cabezal rociador de pintura será del tipo spray y que permita aplicar satisfactoriamente la pintura a presión, con una alimentación uniforme y directa sobre el pavimento. Cada mecanismo tendrá la capacidad de aplicar 2 franjas separadas, aun en el caso de ser sólidas, entrecortadas o punteadas. Todo tanque de pintura estará equipado con un agitador mecánico. Cada boquilla estará equipada con una válvula, que permita aplicar automáticamente líneas entrecortadas o punteadas. La boquilla tendrá un alimentador mecánico de microesferas de vidrio, que opera simultáneamente con el rociador de pintura, y distribuirá dichas microesferas de vidrio con un patrón uniforme a la proporción especificada.

La pintura será mezclada previamente y aplicada cuando la temperatura ambiente esté sobre los 4 grados centígrados y como se indica en la numeral 705-3.01.

Para franjas sólidas de 10 cm. de ancho, la tasa mínima de aplicación será de 39 lt/km.
Para franjas entrecortadas o de líneas punteadas, la tasa mínima de aplicación será de 9.6 lt/km. y 13 lt/km. respectivamente.

La mínima tasa de aplicación para flechas y letras será de 0.4 lt/m^2 de marcas.

Las micro esferas de vidrio serán aplicadas a una tasa mínima de 0.7 kg. por cada lt. de pintura.

Las áreas pintadas estarán protegidas del tráfico hasta que la pintura esté suficientemente seca. Cuando lo apruebe el Fiscalizador, el Contratista aplicará pintura o micro esferas de vidrio en dos aplicaciones, para reducir el tiempo de secado en áreas de tráfico congestionado.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
705-(1)	Marcas de pavimento (Pintura).....	Metro Lineal (m)

SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA

708-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

708-2. Instalación de postes.- Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

708-3. Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
708-5 (1) * Señales al lado de la carretera	Cada una

* Nota: Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificado.

SECCIÓN 220 EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL

220-01. Descripción.- Esta sección conlleva la ejecución por parte del Contratista de un conjunto de actividades cuya finalidad es la de fortalecer el conocimiento y respeto por el patrimonio natural y el involucramiento de los habitantes que serán beneficiados por la obra.

Estarán dirigidas hacia dos puntos focales de la obra: a) la población directamente involucrada con la obra y demás actores sociales que se localizan dentro del área de influencia; y b) el personal técnico y obrero que está en contacto permanente con la obra y el ambiente.

Su proceso de ejecución debe iniciar 15 días antes del arranque de las obras y ser continuo hasta la finalización de la construcción.

220-02. Procedimiento de Trabajo.- Si en las especificaciones ambientales particulares no se mencionan nada al respecto, el Fiscalizador exigirá al Contratista el cumplimiento de esta sección, quien planificará y pondrá a consideración del Fiscalizador los contenidos, cronograma y metodologías de ejecución para su aprobación.
Las tareas mínimas que tiene que realizar el Contratista deben ser:

220-02.1. Charlas de concientización.-
Las charlas de concientización estarán dirigidas a los habitantes de las poblaciones aledañas y polos de la vía, que directa o indirectamente están relacionados con el objeto de la obra vial.
Estas charlas desarrollarán temas relativos al proyecto y su vinculación con el ambiente, tales como:

- El entorno que rodea a la obra y su íntima interrelación con sus habitantes;
- Los principales impactos ambientales de la obra y sus correspondientes medidas de mitigación;
- Beneficios sociales y ambientales que traerá la construcción / rehabilitación viales;
- Cómo cuidar la obra una vez que ha terminado los trabajos de construcción;
- Otros.

La temática será diseñada y ejecutada por profesionales con suficiente experiencia en manejo de recursos naturales, desarrollo comunitario y comunicación social. La duración de estas charlas será de un mínimo de 60 minutos y se las dará en los principales centros poblados aledaños a la obra vial.

Como soporte de estas charlas el Contratista implementará una serie de "comunicados radiales", afiches e instructivos, que sustentarán principalmente el tema de la obra y el medio ambiente, los cuales, antes de ejecutarse deberán ser propuestos al Fiscalizador, para su conocimiento y aprobación.

Los comunicados radiales serán de 1 a 2 minutos de duración y su temática será informativa respecto de las obras a realizar como parte de la obra vial a ejecutarse. Se utilizará el medio radial que tenga influencia en las poblaciones meta.

220-03. Medición.- El Fiscalizador verificará la ejecución en cantidad y tiempos de las actividades antes indicadas, estableciendo de forma cierta su cumplimiento.

220-04. Pago.- Las cantidades medidas se pagarán a los precios contractuales para los rubros designados a continuación y que consten en el contrato.
Estos pagos constituirán la compensación total por la planificación, elaboración, transporte y realización de las actividades descritas; así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente.

No. del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
220- (5) Comunicados radiales.....	Cada uno

FUENTES DE MATERIALES

313-01. Descripción.- Trata sobre los criterios y tareas de carácter ambiental a implementarse en la fase preparatoria, fase de explotación y fase de abandono de las fuentes de materiales o canteras que sirven de aprovisionamiento de materiales para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales.

Una explotación inadecuada de materiales para la construcción, rehabilitación o mantenimiento viales podría generar efectos ambientales significativos, como son la pérdida de cobertura vegetal y suelo orgánico, la erosión lineal y areal, las alteraciones en el equilibrio erosión- sedimentación y una distorsión paisajístico entre los principales.

313-02. Procedimiento de Trabajo.-

313-02.1. Localización.- El Contratista evitará la extracción de áridos y suelos provenientes de canteras o fuentes de materiales que se encuentren dentro de áreas protegidas por Ley, o zonas con presencia de especies vegetales y animales protegidas o en peligro de extinción, hábitats preferenciales de reproducción, alimentación o descanso de fauna; poblaciones humanas que se encuentren a menos de 500 m de distancia; tomas de abastecimiento de agua situadas a menos de 2 Km. de distancia; lugares con un alto nivel freático y susceptibles de erosión o sujetos a inestabilidades físicas que presenten peligro potencial.

Se preferirá la extracción de materiales de fuentes que ya hayan sido explotadas para el abastecimiento de alguna obra anterior o cuyo entorno ecológico no comprometa los criterios indicados anteriormente.

Como requisito previo a la explotación de materiales, el Contratista presentará al Fiscalizador para su conocimiento y aprobación un plan de explotación que incluirá el detalle de los siguientes puntos:

i. Descripción de la planificación de los sitios de ubicación de las instalaciones sanitarias básicas, oficinas, bodegas, talleres, sistemas de drenaje, vías de acceso y circulación, estacionamientos, equipos, sitios de acopio, etc.;

ii. Planimetrías del lugar, instalaciones y equipo a usarse;

iii. Descripción de los métodos de explotación aplicarse;

iv. Volumen mensual y anual de extracción y rechazo(m^3);

v. Maquinaria a emplearse;

vi. Medidas ambientales y seguridad industrial a considerarse;

vii. Programa de restauración ambiental;

viii. Cronograma y costos previstos.

Para la ubicación de plantas de trituración, clasificación o acopio, debe incluirse el diagrama de emplazamiento de dichos equipos y el flujo de masas respectivo.

313-02.2. Fase preparatoria.- Una vez aprobado el plan de explotación y antes de iniciar los trabajos, el Contratista verificará las recomendaciones establecidas en los diseños, con relación a la estabilidad de los taludes de corte y procederá a la remoción de la cobertura vegetal, en caso de haberla y la depositará y conservará en los sitios de acopio localizados en áreas previamente planificadas por el Contratista y aprobadas por el Fiscalizador, si no estuvieran prescritas en las especificaciones ambientales particulares de la obra. Este suelo orgánico servirá para la restauración de la zona una vez terminada la explotación y por ningún motivo podrá ser comercializada y usada para cualquier otro fin.

El Contratista se sujetará a lo aprobado por el Fiscalizador para la preparación del terreno y movimiento de tierras, construcción de instalaciones, caminos de acceso y obras conexas para la instalación de los equipos y plantas de tratamiento de materiales.
Los drenajes naturales interceptados por los cortes deberán ser canalizados con el fin de proteger el talud y evitar erosiones.

313-02.3. Fase de explotación.- Será el Fiscalizador quien exija al Contratista que se implementen las medidas necesarias a fin de minimizar la contaminación del aire con polvo y

material particulado, precautelando siempre la salud e integridad física de los técnicos y obreros mediante la implantación de medidas de seguridad en toda el área de explotación.

Deberá acatarse lo indicado en las secciones 205, 209, 210, 212, 213 y 224 de estas especificaciones ambientales generales.

Los niveles de ruido y el control de polvo deberán ser controlados de acuerdo con las secciones 216 y 217 de estas especificaciones. Todos los frentes de trabajo deberán estar perfectamente señalizados para evitar accidentes y el ingreso de personas ajenas a la explotación.

Al tratarse de explotación en lechos fluviales y por considerarse como un ecosistema muy frágil, el Contratista deberá:

- Solicitar con la debida anticipación los permisos del organismo oficial competente y cumplir con los requisitos técnicos para la extracción de materiales en cauces naturales (cantos rodados y arenas).

- Presentar al Director General de Obras Públicas del MTOP y a las autoridades ambientales competentes el diseño de un plan de extracción de material fluvial; este documento demostrará mediante procedimientos de hidráulica fluvial plenamente aceptados, que los procesos de explotación y el volumen a extraer son compatibles con el escurrimiento normal del cauce y que no se producirán impactos potenciales que afecten a la ecología fluvial existente y demás elementos ambientales del entorno (poblaciones, suelo, fauna, vegetación, etc.).

- Con los permisos del organismo competente y la aprobación del plan de extracción de material fluvial, el Contratista deberá efectuar las extracciones fluviales de tal forma que no sean puntuales, y degeneren en depresiones localizadas en los lechos; debe preverse que los yacimientos no se encuentren cerca de puentes, tomas de agua, riberas protegidas u otro tipo de estructuras cuya estabilidad podría verse afectada por el incremento de sedimentos en el agua o el cambio de caudal y velocidad del flujo.

313-02.4. Fase de abandono.- Concluida la fase de explotación de las fuentes de materiales o canteras, el Contratista deberá proceder a adecuar los relieves del área, dejando los taludes con inclinaciones similares a las del entorno y con sus bordes superiores redondeados, de modo que la vegetación arbustiva y rastrera pueda prenderse y el talud no represente peligro alguno.

Deberán retirarse los vestigios de ocupación del lugar, tales como construcciones, estructuras, pisos para acopios, caminos internos y estacionamientos, escombros, chatarra, etc.

Los pozos y huecos entre piedras de sobretamaño deben ser rellenados con el fin de minimizar los riesgos para las personas y el ambiente.

A continuación, se acondicionará el suelo de la base del terreno explotado de tal manera que permita efectuar posteriormente las actividades de recolocación del suelo orgánico previamente acopiado y la siembra de especies predominantes en el área, de acuerdo a los procedimientos indicados en la sección 206.

Crear una barrera visual si el área restaurada no concuerda con el entorno o si ésta es visible desde la carretera o algún centro poblado.

La recuperación de los sistemas de drenaje natural debe ser principal preocupación del Contratista, pues en gran parte depende de ello la generación a futuro de procesos erosivos y degradantes del ambiente.

Si los taludes finales tienen alturas superiores a los 4 m, el Contratista construirá bermas intermedias para evitar deslizamientos.

313-03. Medición y Pago.- Los trabajos que deban realizarse con los propósitos de esta sección, dada su naturaleza, no se pagarán en forma directa, sino que se considerarán en los rubros del contrato.

SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

710-01. Descripción.- Considera una serie de actividades tendientes a delimitar y señalizar las áreas de trabajo de tal forma de generar todas las condiciones de seguridad a los usuarios de la vía y a los obreros de la misma en sus etapas de construcción y mantenimiento vial.

El propósito es que tanto los vehículos propios del Contratista como los que eventualmente deban utilizar sectores de la vía en construcción, debido a cruces, desvíos y accesos particulares, no constituyen un peligro para los propios trabajadores, los pobladores de la zona y los eventuales visitantes.

710-02. Procedimiento de Trabajo.- El tránsito durante el proceso de construcción debe ser planificado y regulado mediante adecuados controles y auto explicativos sistemas de señalización.

El Contratista deberá cumplir todas las regulaciones que se hayan establecido, se establezcan o sean emitidas por el Fiscalizador, con la finalidad de reducir los riesgos de accidentes en la vía.

Deberán colocarse vallas de seguridad, cintas delimitadoras, conos, rótulos y otros que el Fiscalizador señale para cumplir los objetivos propuestos por esta sección.

710-03. Medición y Pago.- Los trabajos que deban realizarse con los propósitos de esta sección, dada su naturaleza, no se pagarán en forma directa, sino que se considerarán en los rubros del contrato.